



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-18 09:54:33
Radicado: S2026153286

Cod Dependencia: 13 Fol: 3
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Destino: ROSMIRA LIMA RUIZ
Total Anexos: 0

FOR 001004
V2

Código 11300

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora

ROSMIRA LIMA RUÍZ

Email: rosmiralimarui@gmail.com

Localidad Usme

Ciudad

Asunto: Respuesta petición realizada por la ciudadana Rosmira Lima Ruíz, en el marco de la audiencia pública de Rendición de Cuentas Locales

Referencia: Requerimiento No. 5693152026 del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha-.

Respetada señora Rosmira, reciba un cordial saludo.

En atención a la inquietud planteada en el marco de las audiencias públicas de Rendición de Cuentas Locales, las cuales fueron registradas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha-, y en la que refiere: *“Quiero preguntar cuáles son los trámites para solicitar el certificado de persona cuidadora y cuales servicios o ayudas me pueden brindar, teniendo en cuenta que tengo Sisbén B5. También quiero saber si puedo acceder a la canasta rural porque vivo en la vereda Requilina”*, la Secretaría Distrital de Integración Social, por intermedio de la Subdirección de Abastecimiento y de la Subdirección para la Discapacidad, emite respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, frente a su solicitud relacionada con los trámites para obtener el reconocimiento como persona cuidadora, es pertinente precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social implementa el **Registro Distrital de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad**, cuyo propósito es identificar, caracterizar y visibilizar a las personas que ejercen labores de cuidado en Bogotá, con el fin de contribuir a su inclusión social, económica y política.

La implementación de este instrumento se encuentra relacionada con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 893 de 2023, mediante el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá – SIDICU, y con la Ley 2297 de 2023, que reconoce la figura de la persona cuidadora o asistente personal como un apoyo fundamental para garantizar la autonomía y la vida independiente de las personas con discapacidad.

En desarrollo de este instrumento, la Secretaría Distrital de Integración Social ha avanzado en

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260818-095451-453767-59600983
2026-08-18T09:56:21-05:00 - Página 1 de 8

la caracterización de las personas que se autorreconocen como cuidadoras y que, de manera voluntaria, acuden a las Subdirecciones Locales para realizar su inscripción en el Registro.

En ese sentido, si usted ejerce labores de cuidado y desea hacer parte del **Registro Distrital de Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad**, podrá acercarse a la **Subdirección Local para la Integración Social de Usme**, ubicada en la **Calle 91 Sur #4C-26 Este (Barrio El Virrey)** correspondiente a la localidad donde reside, donde recibirá la orientación necesaria para adelantar el respectivo proceso de registro.

Es importante precisar que la inscripción en este Registro tiene como finalidad identificar, caracterizar y visibilizar a las personas cuidadoras, constituyéndose en un instrumento de información para la comprensión de sus condiciones, necesidades y dinámicas y para apoyar la toma de decisiones institucionales dirigidas a esta población.

Por tanto, el registro no constituye por sí mismo el reconocimiento de un beneficio económico ni genera automáticamente el acceso a un subsidio o transferencia monetaria.

▪ **Orientación sobre la oferta para personas con discapacidad.**

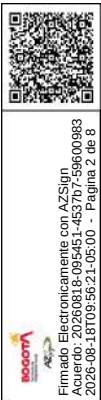
Ahora bien, teniendo en cuenta que en su solicitud consulta sobre los servicios o ayudas a los que podría acceder, resulta pertinente informarle sobre el **Servicio de Transferencia Monetaria para Personas con Discapacidad**, frente al cual puede adelantarse el correspondiente proceso de focalización, siempre que se cumplan los criterios establecidos para el servicio.

Para iniciar dicho proceso, se requiere presentar la documentación necesaria para verificar las condiciones de ingreso, entre ella:

- Certificado de Discapacidad expedido por la autoridad competente.
- Documento de identidad de la persona con discapacidad y de su núcleo familiar.
- Recibo reciente de un servicio público correspondiente al lugar de residencia.
- Registro Único de Víctimas – RUV, si aplica.
- Registro étnico o afrodescendiente, si aplica.

En este sentido, se le orienta para que, con la documentación correspondiente, se acerque a la **Subdirección Local para la Integración Social de Usme**, ubicada en la **Calle 91 Sur #4C-26 Este (Barrio El Virrey)** donde podrá recibir orientación y adelantar, de ser procedente, el proceso de focalización correspondiente.

▪ **Criterios para el Servicio de Transferencia Monetaria para Personas con Discapacidad.**



De igual manera, se precisa que el ingreso al Servicio de Transferencia Monetaria para Personas con Discapacidad se encuentra sujeto al cumplimiento de los criterios establecidos para el mismo, entre los cuales se encuentran:

1. Ser una persona con discapacidad con edad entre los 0 y 59 años y 11 meses.
2. Contar con Certificado de Discapacidad expedido por la autoridad competente.
3. Estar clasificado en el SISBÉN IV, en los grupos A, B o C hasta C9, de acuerdo con los criterios establecidos para el servicio.
4. Residir en Bogotá D.C.

En relación con lo manifestado en su petición respecto de contar con clasificación **SISBÉN IV B5**, se precisa que dicha clasificación se encuentra dentro de los grupos contemplados para el servicio; no obstante, esta circunstancia, considerada de manera aislada, no determina ni garantiza el acceso a la transferencia, dado que previamente deben verificarse la totalidad de los criterios establecidos y surtirse el correspondiente proceso de focalización.

Una vez verificado el cumplimiento de los criterios, las personas que resulten habilitadas son incorporadas al respectivo listado de priorización, conforme a los mecanismos establecidos para el servicio.

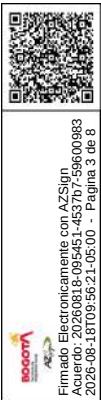
Por consiguiente, el cumplimiento de los requisitos de ingreso no genera un derecho automático a la asignación inmediata de la transferencia monetaria, toda vez que su otorgamiento se encuentra sujeto a la disponibilidad existente y al orden de priorización correspondiente.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar condiciones de igualdad, transparencia y equidad frente a todas las personas que cumplen los criterios y aspiran al acceso a un beneficio cuya disponibilidad es limitada.

En consecuencia, la asignación de los beneficios debe respetar el orden establecido en los mecanismos de priorización, sin que resulte procedente alterar dicho orden de manera individual o excepcional, pues ello podría afectar el derecho a la igualdad de las demás personas que se encuentran en condiciones similares.

Lo anterior guarda concordancia con el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, relativo al principio de igualdad, y con los criterios jurisprudenciales desarrollados por la Corte Constitucional en la Sentencia C-423 de 1997, respecto de la distribución de bienes escasos.

Por tanto, la presentación de la documentación y el inicio del proceso de focalización no implican por sí mismos el reconocimiento o asignación inmediata del beneficio. Una vez adelantada la correspondiente valoración y verificado el cumplimiento de los criterios, se continuará con las etapas de priorización que correspondan, de acuerdo con las reglas



aplicables y la disponibilidad de cupos.

▪ **Sobre la solicitud relacionada con la canasta rural.**

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, incluye en su oferta para la Mitigación de la Inseguridad Alimentaria y Nutricional, el servicio social *Compromiso por una Alimentación Incluyente*, el cual, a su vez, se ejecuta mediante la entrega de diferentes apoyos, entre esos el de *Canasta Alimentarias*.

Respecto al Beneficio Canastas Alimentarias, es pertinente indicar que, en el marco del Servicio Compromiso por Una Alimentación Incluyente, es un apoyo alimentario que tiene un enfoque diferencial étnico y territorial. A través de este beneficio, se atienden hogares pertenecientes a las poblaciones **Afrocolombianas, Indígenas y residentes en zonas rurales** del Distrito Capital, lo anterior, conforme a la oferta institucional disponible.

Las canastas alimentarias están conformadas por alimentos perecederos y no perecederos acordes con una minuta nutricional preestablecida por la SDIS, que busca complementar un aporte del 40% de las recomendaciones de energía y nutrientes para la población colombiana, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, dando respuesta a las dinámicas culturales y sociales de la población atendida.

Ahora bien, teniendo en cuenta que usted reside en la vereda “Requilina”, consideramos que la canasta a la que puede acceder es la Canasta Alimentaria Rural, y lo primero que se debe tener presente es cumplir con lo siguiente:

- ✓ Hogares que habitan en la ruralidad en inseguridad alimentaria severa o moderada de acuerdo con el resultado de la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA), que residen en la ciudad de Bogotá D.C. y que se encuentren registrados en el aplicativo de focalización.

Por otra parte, en relación con su solicitud de ingreso a la modalidad de servicio denominada *Canasta Alimentaria*, resulta primordial resaltar **que el acceso a este tipo de apoyos no es automático ni inmediato**. En efecto, su otorgamiento se encuentra condicionado a la aplicación de un proceso de **focalización y al cumplimiento de criterios técnicos de ingreso y priorización**, así como a la verificación de condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y de inseguridad alimentaria. De igual manera, el acceso depende de factores como la disponibilidad de cupos, la cobertura territorial definida y los recursos presupuestales asignados por la Entidad.

De ahí que, se debe entender que con **el proceso de focalización se busca garantizar que el gasto social se otorgue a la población más pobre y vulnerable**, determinando previamente, si se cumplen los criterios de ingreso para cada servicio, pues con sujeción a la



Resolución 218 de 2023, cada dependencia a cargo del servicio debe fijar en el *Portafolio de Servicios* las condiciones en las que se puede acceder y permanecer en atención, esto es, el tipo de focalización, los criterios de priorización, ingreso, egreso y restricciones, entre otros aspectos.

Por ende, el proceso que se surte al interior de la Entidad con antelación a la prestación efectiva del servicio no sólo consiste en la realización de la focalización y determinación del cumplimiento de los criterios de ingreso, ya que, debido a la alta demanda de ingreso a los servicios, se hace necesaria la aplicación de criterios de priorización.

En este contexto, el **“PROCEDIMIENTO DE FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE POTENCIALES PARTICIPANTES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL”** constituye la herramienta mediante la cual se define la ruta para identificar, focalizar y priorizar a los(as) ciudadanos(as) que pueden ser potenciales beneficiarios(as) de los servicios sociales, modalidades y estrategias de la SDIS.

Es por ello por lo que, **el ser focalizado no implica asegurar el cupo o acceder instantáneamente al servicio**, dado que posterior a la entrevista y registro de información en el aplicativo de focalización de la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizan cruces y/o validación de información con bases oficiales de información de otras entidades del orden nacional y distrital.

Así las cosas, las personas focalizadas son verificadas en la Entidad y si cumplen con los criterios definidos para el servicio, son remitidas a las Subdirecciones Locales para la Integración Social, en listados organizados conforme a los criterios de priorización, para que, al tenor de sus competencias y a la disponibilidad de cupos, procedan a ingresar a las personas. En otras palabras, una vez se cuente con cupos disponibles, se procede a contactar a los ciudadanos que se encuentran en los primeros lugares del listado de priorización para gestionar el ingreso.

Con fundamento en lo aquí planteado, **se le invita a solicitar aplicación del proceso de focalización en la Subdirección Local para la Integración Social de Usme-Sumapaz, junto con los demás miembros de su núcleo familiar**. En este escenario, se adelantará la identificación y se evaluará su situación como potenciales beneficiarios del tipo de servicio requerido, atendiendo a los lineamientos vigentes establecidos por la Entidad.

Para tal efecto, se recomienda a la señora **ROSMIRA LIMA RUIZ** a acercarse a la **Subdirección Local para la Integración Social de Usme**, ubicada en la **Calle 91 Sur #4C-26 Este (Barrio El Virrey)** donde podrá recibir orientación sobre la oferta institucional disponible en su territorio y, de acuerdo con su situación y los criterios aplicables, ser orientada respecto de las alternativas institucionales a las que eventualmente pueda acceder.



Sin perjuicio de lo anterior, se informa que la ciudadanía puede consultar la oferta distrital dirigida a las personas con discapacidad a través de la plataforma **Oferta Bogotá Discapacidad**, disponible en el enlace <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad>, donde encontrará información sobre programas, proyectos, servicios y beneficios ofrecidos por las diferentes entidades del Distrito. Es importante precisar que la institucionalización constituye únicamente una de las alternativas de atención existentes y que la inclusión social de las personas con discapacidad también puede fortalecerse mediante el acceso a otros servicios y apoyos institucionales, de acuerdo con las necesidades particulares de cada caso.

De esta manera se emite respuesta a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

OMAR FERNANDO BELTRÁN OPAYOME

Subdirector de Abastecimiento.

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisó: Carlos Alberto Morales – Contratista Subdirección de Abastecimiento.

“Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026153286

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260818-095451-4537b7-59600983

Creación: 2026-08-18 09:54:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-18 09:56:19



Escanee el código
para verificación

Firma: OMAR FERNANDO BELTRÁN OPAYOME

OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME

79167736

ofbeltran@sdis.gov.co

Subdirector de Abastecimiento

SDIS



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026153286			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260818-095451-4537b7-59600983 Creación: 2026-08-18 09:54:51 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-18 09:56:19			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME ofbeltran@sdis.gov.co Subdirector de Abastecimiento SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-18 09:54:53 Lec.: 2026-08-18 09:55:53 Res.: 2026-08-18 09:56:19 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email

Código 11300

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora

YAMILE CASTELLANOS

Email: yamisc2024@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta petición realizada por la ciudadana Yamile Castellanos, en el marco de la audiencia pública de Rendición de Cuentas Locales

Referencia: Requerimiento No. 5693022026 del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha-.

Respetada señora Yamile, reciba un cordial saludo.

En atención a la inquietud planteada en el marco de las audiencias públicas de Rendición de Cuentas Locales, las cuales fueron registradas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas -Bogotá te Escucha-, y en la que indicó: *“se mejore la calidad de la leche que viene en la canasta”*, la Secretaría Distrital de Integración Social, por intermedio de la Subdirección de Abastecimiento, emite respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, incluye en su oferta para la Mitigación de la Inseguridad Alimentaria y Nutricional, el servicio social *Compromiso por una Alimentación Incluyente*, el cual, a su vez, se ejecuta mediante la entrega de diferentes apoyos, entre esos el de *Canasta Alimentarias*.

Las canastas alimentarias están conformadas por alimentos perecederos y no perecederos acordes con una minuta nutricional preestablecida por la SDIS, que busca complementar un aporte del 40% de las recomendaciones de energía y nutrientes para la población colombiana, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, dando respuesta a las dinámicas culturales y sociales de la población atendida. Los tipos de canastas son: Afro, Indígena, y Rural, según la oferta institucional existente.

En ese orden, la Secretaría Distrital de Integración Social adquiere los alimentos que conforman las canastas alimentarias mediante un proceso de contratación realizado a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, mecanismo que permite seleccionar proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad e inocuidad definidas por la Entidad, garantizando procesos transparentes, competitivos y acordes con la normatividad vigente.

Antes de iniciar la entrega de los productos, la Secretaría establece las características que debe cumplir cada alimento, incluyendo aspectos como la calidad, la presentación y los requisitos sanitarios. Posteriormente, durante la ejecución del contrato, se realiza seguimiento permanente a los productos entregados para verificar que cumplan con las condiciones exigidas.

Frente a su observación sobre la calidad de la leche, le informo que, en el marco de la supervisión del contrato de canastas alimentarias se realizará la revisión del comportamiento del producto suministrado, con el fin de verificar que cumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en la respectiva ficha técnica. En caso de evidenciarse la necesidad de realizar ajustes para garantizar la calidad del producto entregado a la ciudadanía, la Secretaría adelantará las acciones correspondientes, incluyendo, de ser necesario, la solicitud de cambio de la marca suministrada por el contratista.

Agradecemos su participación, ya que sus aportes contribuyen al mejoramiento continuo de los servicios y apoyos alimentarios que brinda la Secretaría Distrital de Integración Social.

De esta manera se emite respuesta a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

OMAR FERNANDO BELTRÁN OPAYOME

Subdirector de Abastecimiento.

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Harby Johan Delgado Abello– Contratista Subdirección de Abastecimiento.

Revisó: Carlos Alberto Morales – Contratista Subdirección de Abastecimiento.

“Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012”



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026153299

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260818-100615-d9fe66-35362559

Creación: 2026-08-18 10:06:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-18 10:11:37



Escanee el código
para verificación

Firma: OMAR FERNANDO BELTRÁN OPAYOME

OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME

79167736

ofbeltran@sdis.gov.co

Subdirector de Abastecimiento

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260818-100615-d9fe66-35362559
2026-08-18T10:11:38-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026153299			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260818-100615-d9fe66-35362559 Creación: 2026-08-18 10:06:15 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-18 10:11:37			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME ofbeltran@sdis.gov.co Subdirector de Abastecimiento SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-18 10:06:16 Lec.: 2026-08-18 10:11:34 Res.: 2026-08-18 10:11:37 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email

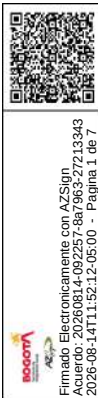


SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-14 09:22:12
Radicado: S2026152301

Cod Dependencia: 37 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Destino: LUCY CASTRO
Total Anexos: 0



Código 12230
Bogotá D. C., agosto de 2026.

Señora
LUCY CASTRO

Notificación actos administrativos pagina web <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/notificaciones-actos-administrativo>
No registra

Asunto: DERECHO DE PETICION INTERES PARTICULAR
Referencia: RESPUESTA PETICION 5229152026

Respetada señora, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en los artículos 3 y 4° del Decreto Único Distrital 647 de 2025, procede a dar respuesta a su requerimiento, de conformidad con los siguientes.

“(…) SOBRE HABITANTE DE CALLE UBICADO EN LA DIRECCION CLL 69 A 80A 20 C1 PEGADO A CASA CRISTIANA (…) DE VIOLENCIA FISICA Y VERBAL A LOS RESIDENTES DEL SECTOR, TIENE UN CAMBUCHE EN ESTE SITIO Y VENDE DROGAS EN ESTE SECTOR LO QUE ES PELIGROSO PARA LA COMUNIDAD (…).”

En atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo *“Bogotá Camina Segura 2024-2027”* cuenta con el proyecto de inversión 7948 *“Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”*, implementado por la Subdirección para la Adulthood.

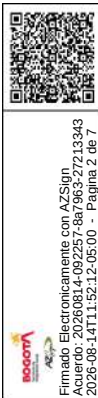
Por medio de este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social **no es considerada una problemática social**, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida. La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales, es por esto que la Secretaría de Integración Social busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la calle, y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Clasificación: Información Pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015¹.

Por lo anterior, se implementan diferentes servicios en el marco del precitado Proyecto de Inversión 7948 para la atención integral de la población objeto. Por lo tanto, la Subdirección para la Adultez, oferta los servicios contemplados en la Resolución 0218 de 2023² y su portafolio de servicios³ que son:

- Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle
- Servicio de Autocuidado para población habitante de calle
- Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle
- Servicio prevención del riesgo de habitar calle
- Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle
- Servicio atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
- Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle.
- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle
- Servicio centro de acogida para personas habitantes de calle⁴
- Servicio Hospedaje Social
- Comunidad de cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo⁵
- Servicio Centro de Inclusión

En virtud de lo anterior, **el acceso a la oferta institucional es de carácter voluntario**, por lo que, corresponde a cada ciudadano decidir su participación en los procesos sociales y de acompañamiento.

En consecuencia, para atender el fenómeno de habitabilidad en calle identificado en la ciudad de Bogotá D.C, esta Secretaría, a través del Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle⁶, ejecuta en territorio las siguientes acciones:

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio

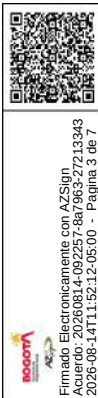
² Resolución No. 0218 del 8 febrero/2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones". Pag.13. SDIS

³ https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2026/Documentos/20260730_portafolio_oferta_social_institucional_v26.pdf

⁴ La presente ficha técnica del servicio centro de acogida para personas habitantes de calle se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.

⁵ La presente ficha técnica del servicio Comunidad de Cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.

⁶ Promover la inclusión social y el bienestar de personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, mediante acciones institucionales integrales que mejoren su seguridad, fomenten el diálogo respetuoso y la corresponsabilidad ciudadana, e intervengan de manera estratégica en los puntos críticos de la ciudad donde se presentan mayores tensiones sociales.



- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMAA y entrega de elementos de higiene menstrual a las mujeres, hombres trans y personas no binarias.

De igual manera, se implementan talleres con enfoques específicos para abordar las necesidades de la población en condición de habitabilidad en calle, incluyendo:

- Enfoque de derechos, con el fin de informar y sensibilizar a la población en condición de habitabilidad en calle sobre los derechos, garantías constitucionales, y su importancia.
- Enfoque de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de las mujeres en condición de habitabilidad en calle, identificar las desigualdades y discriminaciones de género en diferentes ámbitos.
- Dignidad menstrual, con el fin de brindar información y recursos sobre la salud menstrual.

Estas acciones han contribuido a que los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle hagan uso de los beneficios que se prestan a nivel distrital y que de esta manera puedan mejorar su calidad de vida.

En este marco, desde el Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, se fortalece el acompañamiento territorial y la cercanía con la comunidad. El objetivo del servicio consiste en implementar acciones que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle que permanecen en las calles de la ciudad, esto a partir de:

- Reconocimiento del territorio - Lectura Territorial
- Mitigación y reducción de daños asociados a la habitabilidad en calle - en este aspecto participan la oferta del servicio social en sus diferentes modalidades: Autocuidado, PAI, Vinculación a servicios, propios, otros proyectos etc.
- Dirimir tensiones en espacio público entre los actores del fenómeno, lo cual no implica el retiro del Ciudadano Habitante de Calle (CHC) del espacio público, implica realizar las claridades necesarias sobre el uso del espacio público, ejemplo, separar el CHC de la inadecuada disposición de residuos, entre otras.
- Promoción de la ciudadanía activa por medio de acuerdos ciudadanos, promover la construcción de acuerdos para la convivencia, el reconocimiento del Ciudadano Habitante de Calle (CHC) como actor

inmerso en diferentes dinámicas, sociales, económicas etc., en la ciudad, no necesariamente negativas.

Ahora bien, en atención a la solicitud presentada y en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría Distrital de Integración Social, es importante informar que actualmente los equipos territoriales se encuentran en proceso de contratación. En consecuencia, y mientras se normaliza la prestación del servicio, la Subdirección para la Adultez se encuentra realizando un ajuste al cronograma de recorridos del Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, con el propósito de optimizar la cobertura territorial y garantizar una adecuada organización operativa de las intervenciones. De igual forma, se está adelantando el ajuste del cronograma de los Comités Operativos Locales del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, en concordancia con la programación institucional y la disponibilidad operativa de la Entidad. En ese contexto, su solicitud se encuentra priorizada para ser incluida dentro de la programación que se establezca.

Una vez se consoliden los cronogramas de recorridos y de los Comités Operativos Locales, se efectuarán las verificaciones correspondientes en el sector reportado, en el marco de las jornadas de búsqueda activa y seguimiento territorial. De igual manera, se mantendrá disponible la oferta institucional dirigida a las personas habitantes de calle y a quienes se encuentren en riesgo de habitar la calle. En caso de identificar ciudadanos que, de manera libre y voluntaria, manifiesten su interés en acceder a los servicios sociales, se activarán las rutas de atención institucionales y se adelantarán las actuaciones que correspondan dentro del ámbito de competencia de esta Entidad.

En virtud de lo anterior, se informa que, una vez se consolide el cronograma de los Comités Operativos Locales del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, se divulgará oportunamente la fecha, hora y lugar de la próxima sesión, con el fin de garantizar la participación de la ciudadanía y de las entidades competentes. Estos comités constituyen espacios de articulación interinstitucional en los que participan, entre otras, la Alcaldía Local, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de la Mujer, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y demás entidades competentes, de conformidad con sus funciones.

Para finalizar, y de conformidad con el marco normativo vigente, se reitera que las competencias de la Secretaría Distrital de Integración Social no incluyen funciones de desalojo, traslado forzoso, imposición de medidas de seguridad ni recuperación del espacio público, responsabilidades que corresponden a las Alcaldías Locales, según lo establecido en Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021, el cual asigna a los alcaldes locales la función de garantizar el orden público y la convivencia ciudadana cuya articulación es necesaria para la atención integral de la situación, dentro de su jurisdicción.⁷

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Secretaría Distrital de Integración Social reitera su compromiso con

⁷ "(...) 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público (...)"



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-092257-8a7963-27213343
2026-08-14T11:52:12-05:00 - Página 5 de 7

la atención integral de la población en condición de mayor vulnerabilidad y recuerda que se encuentra habilitada la línea telefónica identificada con el apartado numérico (601) 320 6594, a través de la cual se pueden reportar casos de ciudadanos habitantes de calle o personas en riesgo de estarlo a nivel distrital.

Cordialmente

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

VERÓNICA CASTRO MURILLO
SUBDIRECTORA
SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisó:	Juan Erasmo Patarroyo	Contratista	Subdirección para la Adultez
Elaboró:	Oscar Dario Martinez Gonzalez	Contratista	Subdirección para la Adultez
Insumos:	Jorge Fabián Rico Sosa	Contratista	Coordinador Distrital Subdirección para la Adultez



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026152301

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260814-092257-8a7963-27213343

Creación: 2026-08-14 09:22:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-14 11:52:10



Escanee el código
para verificación

Firma: VERONICA CASTRO MURILLO

VERONICA CASTRO MURILLO

52.657.281

vcastrom@sdis.gov.co

Subdirectora para la Aduldez

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: JUAN ERASMO PATARROYO

Juan Erasmo Patarroyo T

80085659

jpatarroyo@sdis.gov.co

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: OSCAR MARTINEZ GONZALEZ

Oscar Dario Martinez Gonzalez

80144073

odmartinezg@sdis.gov.co

Equipo Jiridico

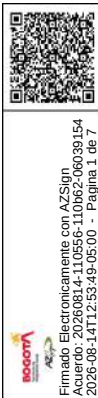
secretaria d integracion social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-092257-8a7963-27213343
2026-08-14T11:52:12-05:00 - Pagina 6 de 7



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026152301			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260814-092257-8a7963-27213343 Creación: 2026-08-14 09:22:57 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-14 11:52:10			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Oscar Dario Martinez Gonzalez odmartinezg@sdis.gov.co Equipo Jurídico secretaria d eintegracion social	Aprobado	Env.: 2026-08-14 09:22:58 Lec.: 2026-08-14 11:39:01 Res.: 2026-08-14 11:39:05 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-14 11:39:05 Lec.: 2026-08-14 11:48:31 Res.: 2026-08-14 11:48:45 IP Res.: 177.253.64.186 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co Subdirectora para la Adultez Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-14 11:48:46 Lec.: 2026-08-14 11:52:02 Res.: 2026-08-14 11:52:10 IP Res.: 190.69.219.26 Canal: Email



Código: 12230
Bogotá D. C., agosto de 2026.

Señora:
VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
Veromar15@hotmail.com

Asunto: Derecho de Petición

Referencia: Respuesta Radicado DP **5373332026**

Respetada señora Verónica, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en el artículo 3 y 4° del Decreto Unico Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

“(…)COMO SE ATIENDE A ESTA POBLACION Y CUANTOS BENEFICIARIOS EXISTEN ACTUALMENTE. (…)”.

Por medio de este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social no es considerada una problemática, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida. La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales o se reconoce como una decisión libre y autónoma, es por esto que la Secretaría de Integración Social busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la calle, y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015¹.

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) atiende a la población en situación de habitabilidad en calle mediante un modelo de atención integral, diferencial y basada en derechos, orientado a la inclusión social y la dignificación de esta población.

Las principales estrategias de atención son:

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio

- **Abordaje territorial (equipos móviles):**

Intervención directa en calle mediante jornadas que brindan:

- Alimentación básica
- Elementos de aseo
- Atención psicosocial
- Activación de rutas institucionales

- **Servicios de atención institucional:**

- Hogares de paso (día y noche)
- Centros de acogida
- Servicios de autocuidado
- Procesos de inclusión social y resocialización

- **Acompañamiento integral:**

- Atención en salud (articulación intersectorial)
- Apoyo en consumo problemático de SPA
- Restablecimiento de vínculos familiares
- Inclusión en programas sociales y transferencias

- **Enfoque de derechos y voluntariedad:**

La atención no es coercitiva; se basa en la dignidad humana, la autonomía y la decisión voluntaria de la persona, reconociendo la habitabilidad en calle como una forma extrema de exclusión social.

Ahora bien, en el marco del precitado Proyecto de Inversión 7948, la Subdirección para la Adultez, oferta los servicios contemplados en la Resolución 0218 de 2023² y su portafolio de servicios³ que son:

- Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle

² Resolución 0218 de 2023. "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"

³ https://sig.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/1.generales/20260730_portafolio_oferta_social_institucional_v26.pdf.

- Servicio de Autocuidado para población habitante de calle
- Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle
- Servicio prevención del riesgo de habitar calle.
- Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle.
- Servicio atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
- Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle.
- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.
- Servicio centro de acogida para personas habitantes de calle⁴
- Servicio Hospedaje Social
- Comunidad de cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo⁵
- Servicio Centro de Inclusión

En cuanto a su solicitud de Cuántos beneficiarios existen actualmente:

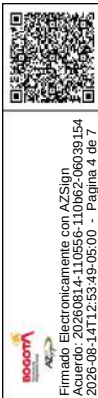
El censo de habitabilidad en calle tuvo como finalidad principal realizar un conteo y caracterización general de la población habitante de calle, con el propósito de obtener información estadística que permita orientar la formulación, implementación y ajuste de políticas públicas. En este sentido, su alcance no estuvo orientado a la individualización o identificación particular de las personas, sino a la recolección de datos agregados que faciliten la comprensión de las dinámicas sociales, económicas y territoriales asociadas a este fenómeno, garantizando el respeto por la confidencialidad y la dignidad de la población encuestada.

Ahora bien de acuerdo con el **VIII Censo de Habitabilidad en Calle (2024)**:

En Bogotá existen aproximadamente 10.478 personas en situación de habitabilidad en calle.

⁴ La presente ficha técnica del servicio centro de acogida para personas habitantes de calle se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.

⁵ La presente ficha técnica del servicio Comunidad de Cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.



Esta cifra corresponde a la población potencial beneficiaria de la oferta institucional de la SDIS, la cual es atendida de manera progresiva según la demanda, disponibilidad de cupos y aceptación voluntaria de los servicios.

La SDIS atiende a la población habitante de calle mediante un modelo integral que combina abordaje en territorio, servicios institucionales y acompañamiento psicosocial, bajo un enfoque de derechos. Actualmente, en Bogotá se identifican cerca de **10.478** personas en esta condición, quienes constituyen la población objetivo de los servicios sociales del Distrito.

Por otro lado, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que, en total, se han realizado siete (7) censos sectoriales para los ciudadanos habitantes de calle en Bogotá. El primero se llevó a cabo en 1997 y fue liderado por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), en convenio con la Universidad Nacional de Colombia. Los tres censos siguientes (1999, 2001 y 2004) se realizaron nuevamente ajo la dirección de IDIPRON, en convenio con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Posteriormente, en 2007 y 2011, la aplicación del instrumento censal se adelantó con la participación de la Secretaría Distrital de Integración Social en la recolección de la información a través de sus equipos territoriales. Por último, en 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social, en convenio con el DANE y con la participación de IDIPRON, lideró el VII Censo dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1642 de 2013, la cual da los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle en Colombia.

Con estos antecedentes, la apuesta metodológica del VIII Censo de Habitantes de Calle de Bogotá 2024 incluyó realizar el mayor número de entrevistas, utilizando dispositivos móviles de captura, lo cual representó un salto cualitativo en la recolección de datos. Esta metodología, combinada con una rigurosa capacitación del personal de campo, permitió obtener información precisa, actualizada, y en tiempo real, pues los dispositivos móviles facilitan la navegación por los formularios, reducen el margen de error en la transcripción de los datos, y permiten realizar cálculos y análisis preliminares en campo, además de permitir la geolocalización de las entrevistas, enriqueciendo la base de datos y permitiendo, a su vez, realizar análisis espaciales más detallados.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Integración Social se permite informar los Resultados Generales del VIII Censo de Habitantes de Calle de Bogotá 2024 disponibles, de los cuales podrá consultar la información detallada en:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/7107>

<https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/bases-de-microdatos-del-viii-censo-deciudadanos-habitantes-de-calle-2024>

Allí también podrá acceder a información relativa respecto de:

- Publicaciones de resultados y boletines temáticos



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-110566-110662-06039154
2026-08-14T12:53:49-05:00 - Página 5 de 7

- Bases de datos anonimizadas
- Diccionario de variables
- Documentación de la operación estadística

Con lo anterior se da respuesta de fondo, clara y congruente a su petición, en los términos establecidos por la normatividad vigente, recordándole que para la Secretaría Distrital de Integración Social es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de las diferentes localidades de la ciudad, y por ello está comprometida con sus procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre usted, la familia, la Sociedad y el Estado, y de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por el Distrito Capital.

Atentamente

VERÓNICA CASTRO MURILLO
Subdirectora para la Adultez

Elaboró: Manuel Alejandro Hernandez - Área Jurídica - Subdirección para la Adultez
Revisó: Oscar Darío Martínez González– contratista - Subdirección para la Adultez
Aprobó: Juan Patarroyo– contratista - Subdirección para la Adultez.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026152524

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260814-110556-110b62-06039154

Creación: 2026-08-14 11:05:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-14 12:53:48



Escanee el código
para verificación

Firma: CASTRO MURILLO

VERÓNICA CASTRO MURILLO

52.657.281

vcastrom@sdis.gov.co

Subdirectora para la Aduldez

Secretaría Distrital de Integración Social

Aprobación: JUAN ERASMO PATARROYO

Juan Erasmo Patarroyo T

80085659

jpatarroyo@sdis.gov.co

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: OSCAR DARIO MARTINEZ

Oscar Dario Martinez Gonzalez

80144073

odmartinezg@sdis.gov.co

Equipo Jiridico

secretaria d integracion social

Elaboración: MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ

MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ PRIETO

79743855

mahernandezp@sdis.gov.co

ABOGADO ESPECIALIZADO

SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-110556-110b62-06039154
2026-08-14T12:53:49-05:00 - Página 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026152524

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260814-110556-110b62-06039154

Creación: 2026-08-14 11:05:56

Estado: Finalizado

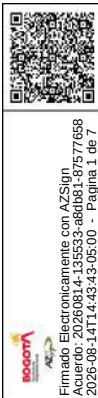
Finalización: 2026-08-14 12:53:48



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ PRIETO mahernandezp@sdis.gov.co ABOGADO ESPECIALIZADO SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	Aprobado	Env.: 2026-08-14 11:05:56 Lec.: 2026-08-14 11:07:14 Res.: 2026-08-14 11:07:21 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	Oscar Dario Martinez Gonzalez odmartinezg@sdis.gov.co Equipo Jiridico secretaria d eintegracion social	Aprobado	Env.: 2026-08-14 11:07:21 Lec.: 2026-08-14 11:32:03 Res.: 2026-08-14 11:32:05 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-14 11:32:05 Lec.: 2026-08-14 12:38:03 Res.: 2026-08-14 12:38:13 IP Res.: 177.253.64.186 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co Subdirectora para la Adultez Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-14 12:38:13 Lec.: 2026-08-14 12:53:11 Res.: 2026-08-14 12:53:48 IP Res.: 190.69.219.26 Canal: Email





Código: 12230
Bogotá D. C., agosto de 2026.

Señor

MIGUEL LOPEZ MORENO

Notificación actos administrativos

pagina web https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion_ciudadana/notificaciones_actos_administrativo

Asunto: Respuesta al requerimiento con radicados **5461642026** de fecha 31 de julio de 2026

REFERENCIA: Respuesta a Petición de interés particular

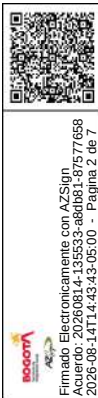
Respetado señor Vargas, reciba un cordial saludo

De manera atenta, y acorde a la solicitud del asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el objeto y funciones administrativas establecidas en el artículo 3 y 4° del Decreto Unico Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

(...)SUCEDER QUE AL SALIR A LA CALLE TODO ESTA LLENO DE BASURAS Y LOS CONTENEDORES ESTAN REPLETOS DE BASURAS. LOS HABITANTES DE CALLE, SACAN LA BASURA PARA RECICLAR Y NO DEJAN ORDENADO Y ESO PRODUCE PLAGAS.(...)"

En atención a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Adulthood, agradece el interés en el ofrecimiento presentado, en este sentido informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura 2024-2027"* cuenta con el proyecto de inversión 7948 *"Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C."*, implementado por la Subdirección para la Adulthood.

Por medio de este proyecto de inversión, se menciona que la presencia de la población habitante de calle desde la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social no es considerada una problemática, sino que para el desarrollo de la misma, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensando en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida. La llegada a su situación de calle está condicionada por diversos determinantes sociales o se reconoce como una decisión libre y autónoma, es por esto que la Secretaría de Integración Social busca reducir las privaciones que han llevado a una persona a la



calle, y garantizar, las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015¹.

Ahora bien, en el marco del precitado Proyecto de Inversión 7948, la Subdirección para la Adultez, oferta los servicios contemplados en la Resolución 0218 de 2023² y su portafolio de servicios³ que son:

- Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle
- Servicio de Autocuidado para población habitante de calle
- Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle
- Servicio prevención del riesgo de habitar calle.
- Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle.
- Servicio atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.
- Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle.
- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle.
- Servicio centro de acogida para personas habitantes de calle⁴
- Servicio Hospedaje Social
- Comunidad de cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo⁵
- Servicio Centro de Inclusión.

Para atender el fenómeno de habitabilidad en calle identificado en el sector de la localidad de Puente Aranda, esta Secretaría, a través del Servicio Móvil y Prevención de Abordaje Territorial para el Fenómeno de Habitabilidad en calle, ejecuta en territorio las siguientes acciones:

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio

² Resolución 0218 de 2023. "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"

³ https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/1.generales/20260730_portafolio_oferta_social_institucional_v26.pdf.

⁴ La presente ficha técnica del servicio centro de acogida para personas habitantes de calle se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.

⁵ la presente ficha técnica del servicio Comunidad de Cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo se publica en el Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 218 de 2023. Sin embargo, se aclara que el servicio iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo.

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a factores de permanencia hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMAA y entrega de elementos de higiene menstrual a las mujeres, hombres trans y personas no binarias.

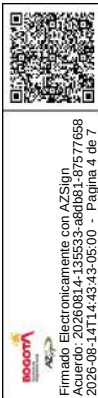
De igual manera, se implementan talleres con enfoques específicos para abordar las necesidades de la población en condición de habitabilidad en calle, incluyendo:

- Enfoque de derechos, con el fin de informar y sensibilizar a la población en condición de habitabilidad en calle sobre los derechos, garantías constitucionales, y su importancia.
- Enfoque de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de las mujeres en condición de habitabilidad en calle, identificar las desigualdades y discriminaciones de género en diferentes ámbitos.
- Dignidad menstrual, con el fin de brindar información y recursos sobre la salud menstrual.

Estas acciones han contribuido a que los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle hagan uso de los beneficios que se prestan a nivel distrital y que de esta manera puedan mejorar su calidad de vida.

En tal sentido, se informa que, desde el Servicio Móvil y Prevención de Abordaje Territorial para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle —componente misional adscrito a la Subdirección para la Adultez de la Secretaría Distrital de Integración Social—, se vienen fortaleciendo las acciones de presencia institucional, acompañamiento territorial y atención directa a la ciudadanía. Dichas acciones se desarrollan conforme a los lineamientos establecidos en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y en el Proyecto de Inversión 7948, cuyo objetivo consiste en la prevención, mitigación y reducción de los daños asociados a la habitabilidad en calle, a partir de la implementación de jornadas de autocuidado, escucha activa, intervenciones





psicosociales y procesos de orientación individual y colectiva para el restablecimiento progresivo de derechos.

Adicionalmente a ello, me permito informar que actualmente la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con servicios sociales, los cuales pueden ser consultados en la página oficial de la Entidad (<https://www.integracionsocial.gov.co/>). Al ingresar, podrá revisar el documento denominado⁶ “Proceso Prestación de Servicios Sociales – Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social”, específicamente el anexo 7.3.8. Servicio de Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para la Población Habitante de Calle⁷, el cual se encuentra actualmente en prestación.

De esta manera, nos permitimos informar que en las localidades de Bogotá D.C. existe el Comité Operativo Local del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, espacio en el cual ciudadanos, residentes y comerciantes pueden resolver sus inquietudes y conocer las acciones que se adelantan de manera articulada e interinstitucional frente a esta problemática.

Así mismo, me permito informar que la habitabilidad en calle no es directamente proporcional a las problemáticas asociadas con la disposición de residuos, el reciclaje, problemas educativos o la seguridad. Si bien estos aspectos pueden constituir factores asociados, no necesariamente son determinantes en la generación de dichas situaciones.

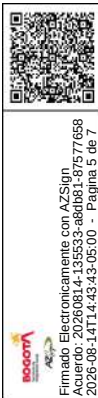
En este sentido, resulta pertinente señalar que la población habitante de calle presenta una alta dinámica de movilidad, por lo cual se caracteriza como una población flotante, cuya permanencia no es fija ni constante en una misma zona geográfica.

Finalmente, se comunica que las competencias de la secretaria Distrital de Integración Social no incluyen funciones de desalojo, traslado forzoso, imposición de medidas de seguridad ni recuperación del espacio público, responsabilidades que corresponden a las Alcaldías Locales, según lo establecido en Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021, el cual asigna a los alcaldes locales la función de garantizar el orden público y la convivencia ciudadana dentro de su jurisdicción.⁸

⁶ El portafolio de servicios es el documento aprobado que contiene la totalidad de las fichas técnicas de los servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en las que las áreas técnicas responsables describen y establecen el objeto, la oferta, la ejecución, el tipo de focalización, la población objetivo, los criterios de priorización, ingreso, egreso y restricciones

⁷ https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/1.generales/20260417_portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v25.pdf.

⁸ “(...) 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público (...)”.



Tomando en cuenta la información suministrada anteriormente, se cuenta con una línea de atención identificada con el apartado numérico **6013206594** para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle a nivel distrital.

Reiteramos nuestro compromiso para atender sus solicitudes y necesidades de atención integral con la mejor disposición, y teniendo en cuenta la información brindada por usted, verificaremos la situación, con el fin de que los alimentos sean entregados de conformidad con lo establecido.

De esta manera se brinda respuesta a su solicitud, manifestando la disposición de atender cualquier inquietud adicional, con el compromiso de seguir trabajando por un contrato social para Bogotá.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

VERÓNICA CASTRO MURILLO
SUBDIRECTORA
SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Manuel Alejandro Hernandez - Área Jurídica - Subdirección para la Adulthood
Revisó: Oscar Darío Martínez González- contratista - Subdirección para la Adulthood.
Aprobó: Juan Patarroyo- contratista - Subdirección para la Adulthood.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026152703

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260814-135533-a8db81-87577658

Creación: 2026-08-14 13:55:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-14 14:43:42



Escanee el código
para verificación

Firma: CASTRO MURILLO

VERÓNICA CASTRO MURILLO

52.657.281

vcastrom@sdis.gov.co

Subdirectora para la Aduldez

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: OSCAR DARIO MARTINEZ

Oscar Dario Martinez Gonzalez

80144073

odmartinezg@sdis.gov.co

Equipo Jiridico

secretaria d integracion social

Aprobación: JUAN ERASMO PATARROYO

Juan Erasmo Patarroyo T

80085659

jpatarroyo@sdis.gov.co

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ

MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ PRIETO

79743855

mahernandezp@sdis.gov.co

ABOGADO ESPECIALIZADO

SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-135533-a8db81-87577658
2026-08-14T14:43:43-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026152703			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260814-135533-a8db81-87577658 Creación: 2026-08-14 13:55:33 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-14 14:43:42			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ PRIETO mahernandezp@sdis.gov.co ABOGADO ESPECIALIZADO SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ	Aprobado	Env.: 2026-08-14 13:55:34 Lec.: 2026-08-14 13:57:16 Res.: 2026-08-14 13:57:22 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Juan Erasmo Patarroyo T jpatarroyo@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-14 13:57:22 Lec.: 2026-08-14 14:13:13 Res.: 2026-08-14 14:14:17 IP Res.: 177.253.64.186 Canal: Email
Revisión	Oscar Dario Martinez Gonzalez odmartinezg@sdis.gov.co Equipo Jiridico secretaria d integracion social	Aprobado	Env.: 2026-08-14 14:14:18 Lec.: 2026-08-14 14:27:49 Res.: 2026-08-14 14:27:52 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co Subdirectora para la Adultez Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-14 14:27:52 Lec.: 2026-08-14 14:42:39 Res.: 2026-08-14 14:43:42 IP Res.: 190.69.219.26 Canal: Email



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-05 15:10:51
Radicado: S2026148040



Cod Dependencia: 21 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL BOSA
Destino: YURESKA JARAMILLO
Total Anexos: 0

Código: 1213016

Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2026

Señora
YURESKA JARAMILLO



Correo YURESKA.1997@HOTMAIL.COM

Residencia:



Bogotá

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición.

Referencia: Radicado No. 5357052026-E2026064094-YURESKA JARAMILLO

Respetada señora YURESKA JARAMILLO,
Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

En atención a su derecho de petición radicado bajo el número de la referencia, mediante el cual solicita apoyo para cuidadores, la Subdirección Local de Bosa se permite emitir respuesta de fondo en los siguientes términos:

1. Marco de Competencia Institucional

La Secretaría Distrital de Integración Social atiende su solicitud de conformidad con las funciones misionales establecidas en el Artículo 3° del **Decreto Distrital 647 de 2025**, el cual señala que la Entidad tiene por objeto orientar y liderar el desarrollo de políticas de promoción, prevención y garantía de derechos, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza, vulnerabilidad manifiesta o riesgo social.

2. Requisitos del Servicio y Verificación de su Caso

Validando su solicitud frente a la ficha técnica del Servicio del Centro Distrital de Referenciación y Apoyo integral para la Inclusión Social - CADIS+ para Personas con Discapacidad, Brindar orientaciones técnicas y metodológicas para la prestación del servicio centro de atención distrital para la inclusión social (CADIS), el cual busca fomentar el desarrollo y fortalecimiento de competencias mediante la articulación transectorial y acciones transdisciplinarias, para la inclusión social de las personas con discapacidad, sus

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260805-151125-b28712-60640916
2026-08-05T16:21:42-05:00 - Página 1 de 4

familias y sus personas cuidadoras, a través de la definición de antecedentes, de referentes conceptuales, de enfoques, del marco normativo y el desarrollo de cada componente de atención. le informamos que este programa está dirigido a personas cuidadoras de personas con discapacidad de personas con desde los 0 hasta los 59 años y 11 meses de edad, residentes en el Distrito Capital, que se encuentren en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad.

Se realiza contacto telefónico con la señora Yureska Jaramillo, se indaga si en su núcleo familiar hay alguna persona con discapacidad a los cual manifestó “no hay ninguna persona con discapacidad.”

3. Ruta de Acción Sugerida

Comprendemos que esta respuesta puede no ser la esperada. Por ello, debido al proceso de Suspensión en Ingreso Mínimo Garantizado debe normalizar la asistencia del niño al jardín de manera continua durante dos meses para volver a recibir el ingreso.

De esta manera, damos por atendida su solicitud dentro de los términos y competencias establecidas por la ley, manifestándole nuestra disposición permanente para trabajar por una Bogotá incluyente.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social – Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró: Silvia Quintero Cely – Profesional CADIS más Orientación y referenciación

Revisó: Andrés Guillermo López Ramírez - – Apoyo Jurídico Slis Bosa AGLR ok

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - Subdirector Local para la Integración Social Bosa

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR. Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página www.integracionsocial.gov.co – link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta. Gracias por su aporte.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148040

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260805-151129-b28712-60640916

Creación: 2026-08-05 15:11:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-05 16:21:38



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA

SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Elaboración: SILVIA INES QUINTERO CELY

Silvia Quintero Cely

52844161

squintero@sdis.gov.co

PROFESIONAL CADIS MAS ORIENTACION Y REFERENCIACION

SUBDIRECCION LOCAL BOSA



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260805-151129-b28712-60640916
2026-08-05T16:21:42-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148040			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260805-151129-b28712-60640916 Creación: 2026-08-05 15:11:29 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-05 16:21:38			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Silvia Quintero Cely squintero@sdis.gov.co PROFESIONAL CADIS MAS ORIENTACION Y REFERENCACION SUBDIRECCION LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-05 15:11:30 Lec.: 2026-08-05 15:24:50 Res.: 2026-08-05 15:25:37 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-05 15:25:37 Lec.: 2026-08-05 16:14:27 Res.: 2026-08-05 16:14:39 IP Res.: 179.32.76.145 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-05 16:14:40 Lec.: 2026-08-05 16:21:32 Res.: 2026-08-05 16:21:37 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



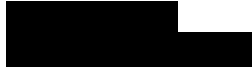
Cod Dependencia: 21 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL BOSA
Destino: YAMILE MURALLAS
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Código 1213016

Bogotá, D.C., 10 de agosto del 2026

Señora:

YAMILE MURALLAS



Correo electrónico: yamile.6425@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición SDQS No. **5357472026** – Solicitud de información sobre servicio de protección de larga estancia ("Casa Hogar") para persona mayor.

Referencia: Traslado por competencia (Ley 1437 de 2011, art. 21) a la Secretaría de Educación del Distrito y citación a proceso de focalización para el servicio "*Comunidad de Cuidado*" (Resolución 0218 de 2023).

Respetada Yamile Murallas, reciba un cordial saludo:

En atención a su petición radicada a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) bajo el requerimiento No. 5357472026, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección Local de Bosa, se permite emitir respuesta de fondo conforme a sus competencias legales y al marco misional establecido en el Decreto 647 de 2025, en los siguientes términos:

1. Traslado por competencia – Asignación de cupos escolares.

En relación con su primera solicitud, concerniente a la distancia de las instituciones educativas donde fueron asignados los cupos escolares para sus hijos, le informamos que dicho trámite escapa al ámbito de competencia de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En observancia del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), dicha solicitud fue remitida por competencia a la Secretaría de Educación del Distrito (SED) bajo el mismo número de radicado (5357472026), entidad que se encargará de gestionar y responder de fondo su requerimiento.

2. Oferta institucional para Personas Mayores – Servicio "Comunidad de Cuidado"

Respecto a su solicitud de información para acceder a una casa hogar orientada al cuidado de un adulto mayor de 87 años, le informamos que la entidad dispone del servicio social "Comunidad de Cuidado", reglamentado por la Resolución No. 0218 de 2023.

Este servicio ofrece atención integral en unidades operativas de larga estancia, orientado a personas mayores de 60 años que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención. Su objetivo central es brindar un cuidado calificado, promover hábitos de vida saludable y apoyar la reconstrucción de redes institucionales y sociales.

3. Citación para proceso de focalización y requisitos documentales

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de los criterios de ingreso de la persona mayor al servicio "*Comunidad de Cuidado*", le extendemos una invitación formal para iniciar la etapa de focalización. Para tal fin, le solicitamos presentarse personalmente en nuestra sede, aportando la documentación requerida:

- **Fecha de la cita:** 20 de agosto de 2026
- **Hora:** 11:00 a. m.
- **Lugar:** Subdirección Local para la Integración Social de Bosa (Calle 73 Sur No. 81B – 10)

Documentación indispensable a presentar:

1. **Documento de identidad:** Fotocopia legible del documento de identidad de la persona mayor de 87 años (por ambas caras).
2. **Soporte de residencia:** Fotocopia de un recibo de servicio público reciente del domicilio donde reside actualmente en la localidad de Bosa.
3. **Manifestación de voluntad:** Comunicación escrita donde la persona mayor manifieste explícitamente su voluntad y solicitud de ingreso voluntario al servicio (debe encontrarse debidamente suscrita/firmada por la persona mayor).
4. **Certificado de discapacidad (si aplica):** Si la persona cuenta con un certificado que acredite discapacidad en categoría psicosocial o mental, es indispensable adjuntarlo para aplicar los criterios técnicos y de priorización conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.



4. Aclaración técnica sobre el proceso de ingreso

Es de suma importancia precisar que la etapa de focalización constituye el procedimiento inicial técnico y psicosocial para la identificación de potenciales participantes, por lo que no garantiza el ingreso inmediato al servicio. El acceso definitivo está condicionado al cumplimiento estricto de los siguientes requisitos normativos:

- Disponibilidad real de cupos en los centros de atención del Distrito.
- Cumplimiento integral de los criterios de ingreso: tener más de 60 años, residir en Bogotá D.C., no recibir pensión (por vejez, invalidez o sobrevivencia), no disponer de red familiar o social de soporte y no requerir cuidados médicos crónicos especializados ni atención clínica psiquiátrica de alta complejidad.

Agradecemos sinceramente su confianza en nuestra entidad y reconocemos su compromiso con la protección y el bienestar de las personas mayores. Reiteramos nuestra completa disposición para acompañarle durante este proceso y resolver cualquier inquietud en el punto de atención local.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social – Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Elaboró: Vanessa Gutiérrez Lara – Profesional Universitario Grado 15- Referente Territorial

Revisó: Andres Guillermo Lopez Ramirez – Apoyo Jurídico SLIS Bosa

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - subdirector Local para la Integración Social – Bosa

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149153

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-135644-d33710-42175555

Creación: 2026-08-10 13:56:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 16:16:26



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA

SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Elaboración: VANESSA GUTIERREZ LARA

Vanessa Gutiérrez Lara

1010184893

vgutierrezl@sdis.gov.co

Referente Territorial

Slis Bosa



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-135644-d33710-42175555
2026-08-10T16:16:28-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149153			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-135644-d33710-42175555 Creación: 2026-08-10 13:56:44 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 16:16:26			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Vanessa Gutiérrez Lara vgutierrezl@sdis.gov.co Referente Territorial Slis Bosa	Aprobado	Env.: 2026-08-10 13:56:46 Lec.: 2026-08-10 15:07:54 Res.: 2026-08-10 15:08:03 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-10 15:08:04 Lec.: 2026-08-10 15:42:20 Res.: 2026-08-10 15:42:33 IP Res.: 179.32.67.147 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-10 15:42:33 Lec.: 2026-08-10 16:16:18 Res.: 2026-08-10 16:16:26 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



Cod Dependencia: 21 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL BOSA
Destino: NIDIA GARCIA BUITRAGO
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Código 1213016

Bogotá, D.C., 10 de agosto del 2026

Señora:

NIDIA GARCIA BUITRAGO



Correo electrónico: nigarcia2014@outlook.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición SDQS No. 5361082026 – Solicitud de información sobre servicio para personas mayores.

Referencia: Traslado por competencia (Ley 1437 de 2011, art. 21) al Instituto para la Economía Social (IPES) y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP).

Respetada señora Nidia, reciba un cordial saludo:

En atención a su valiosa participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y a las inquietudes formuladas mediante el formato de preguntas bajo el radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección Local de Bosa, agradece su liderazgo comunitario y se permite emitir respuesta de fondo en el marco de sus competencias (Decreto 647 de 2025):

1. Traslado por competencia – Apoyo para la población vendedora informal.

Frente a su primera inquietud relacionada con el apoyo a la población de vendedores informales y las problemáticas de invasión del espacio público en la localidad, le informamos que la regulación, formalización económica y control del espacio público escapan a las competencias misionales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En consecuencia, y en estricto cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), esta Subdirección Local ha procedido a realizar el traslado oficial de este componente de su petición al Instituto para la Economía Social (IPES) bajo el número de radicado (S2026145971) y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) bajo el número de radicado (S2026145988), entidades competentes que se encargarán de brindarle una respuesta directa y de fondo sobre las acciones del Distrito en esta materia.



2. Oferta y apoyo integral para Madres Cabeza de Familia.

Respecto a su consulta sobre cómo se tiene más en cuenta a las madres cabeza de hogar, le compartimos que la SDIS ha diseñado un ecosistema de servicios orientado a aliviar la sobrecarga de cuidado y promover su autonomía económica:

- **Sistema Distrital de Cuidado (Manzanas del Cuidado):** En Bosa, las madres cabeza de familia pueden acceder a espacios donde, mientras profesionales de la SDIS cuidan a sus hijos, ellas pueden terminar su bachillerato, capacitarse para el empleo, recibir orientación psicosocial o simplemente disfrutar de tiempo de respiro y bienestar.
- **Servicios de Infancia:** Contamos con Jardines Infantiles diurnos y nocturnos, así como Centros Amar, para garantizar el cuidado, la nutrición y la educación inicial de sus hijos mientras ellas laboran o estudian.
- **Ingreso Mínimo Garantizado:** Estrategia distrital que entrega transferencias monetarias a hogares en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad (clasificados en los grupos A o B del Sisbén IV), donde la titularidad de los giros se prioriza históricamente en las mujeres cabeza de hogar.

3. Servicios sociales para Personas Mayores

Atendiendo su interés por el adulto mayor, le informamos que la SDIS cuenta con un robusto portafolio de servicios gratuitos orientados a garantizar un envejecimiento digno, activo y protegido en la localidad. Entre los principales programas destacan:

- **Centros Día – Casas de la Sabiduría:** Espacios diurnos de encuentro donde las personas mayores de 60 años disfrutan de actividades artísticas, culturales, recreativas, apoyo nutricional y acompañamiento interdisciplinario.
- **Comunidad de Cuidado:** Servicio de protección institucional (larga estancia) dirigido a personas mayores en situación de dependencia que no cuentan con redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado.
- **Centro Día a tu Casa:** Acompañamiento domiciliario para personas mayores con dependencia funcional severa, brindando también tiempo de respiro a sus cuidadores.
- **Apoyos Económicos:** Orientación para la inclusión en transferencias monetarias para población mayor vulnerable, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y Distrital.



Para conocer los requisitos específicos (como la clasificación en Sisbén IV) o iniciar el proceso de inscripción a cualquiera de estos servicios para las familias de su comunidad, le extendemos una cordial invitación a acercarse a nuestro punto de atención territorial:

- **Lugar:** Subdirección Local para la Integración Social de Bosa
- **Dirección:** Calle 73 Sur No. 81B – 10, Barrio Bosa Laureles
- **Horario de atención:** Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Agradecemos profundamente su compromiso ciudadano. Su voz es fundamental para seguir construyendo una política social más cercana, incluyente y garante de derechos en nuestra localidad.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social – Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Elaboró: Vanessa Gutiérrez Lara – Profesional Universitario Grado 15- Referente Territorial

Revisó: Andres Guillermo Lopez Ramirez – Apoyo Jurídico SLIS Bosa

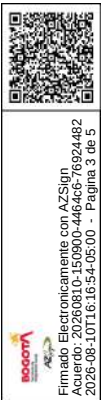
Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - subdirector Local para la Integración Social – Bosa

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149208

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-150900-4464c6-76924482

Creación: 2026-08-10 15:09:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 16:16:52



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA
SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Elaboración: VANESSA GUTIERREZ LARA

Vanessa Gutiérrez Lara

1010184893

vgutierrezl@sdis.gov.co

Referente Territorial
Slis Bosa



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-150900-4464c6-76924482
2026-08-10T16:16:54-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149208			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-150900-4464c6-76924482 Creación: 2026-08-10 15:09:00 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 16:16:52			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Vanessa Gutiérrez Lara vgutierrezl@sdis.gov.co Referente Territorial Slis Bosa	Aprobado	Env.: 2026-08-10 15:09:01 Lec.: 2026-08-10 15:10:47 Res.: 2026-08-10 15:37:19 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-10 15:37:19 Lec.: 2026-08-10 15:43:34 Res.: 2026-08-10 15:43:40 IP Res.: 179.32.67.147 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-10 15:43:40 Lec.: 2026-08-10 16:16:48 Res.: 2026-08-10 16:16:52 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



Cod Dependencia: 21 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL BOSA
Destino: YENISEIS MOORE OSORIO
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Código 1213016

Bogotá, D.C, 12 de agosto del 2026

Señora
YENISEIS MOORE OSORIO



Ciudad

Asunto: Respuesta de fondo a Derecho de Petición SDQS No. **5361132026**.

Referencia: Trámite y requisitos para solicitud de traslado de unidad operativa (Jardín Infantil) para el niño Matías Celis Moore.

Respetada ciudadana, reciba un cordial saludo:

En atención a su petición radicada a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) bajo el requerimiento de la referencia, mediante la cual consulta qué debe hacer para conseguir un cupo para su hijo en un jardín infantil más cercano a su lugar de residencia, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección Local de Bosa, se permite emitir respuesta de fondo.

Nuestra actuación se fundamenta en las competencias establecidas en el **Decreto Distrital 647 de 2025**, cuyo propósito es garantizar la atención integral y el restablecimiento de los derechos de la primera infancia. En este marco, nos permitimos informarle lo siguiente respecto al caso de su hijo:

1. Estado actual de la atención

Verificado el sistema, se constata que el niño **MATÍAS CELIS MOORE** (R.C. ) es beneficiario activo de nuestros servicios, encontrándose actualmente en el nivel Jardín B de la Unidad Operativa *La Libertad*.

A lo largo de su permanencia, Matías ha demostrado grandes fortalezas cognitivas y

comunicativas. Asimismo, la unidad operativa ha venido adelantando un valioso proceso de acompañamiento pedagógico y psicosocial articulado con usted, orientado a potenciar sus habilidades socioemocionales, de convivencia y autorregulación. Reconocemos y agradecemos su disposición y corresponsabilidad familiar en este proceso.

2. Ruta para solicitar el traslado de Unidad Operativa

Comprendemos plenamente su necesidad de acercar el servicio a su lugar de residencia para facilitar la dinámica familiar. Para iniciar formalmente el proceso administrativo de traslado, **usted debe seguir estos pasos:**

1. **Radical una solicitud formal:** Redactar una carta (puede ser a mano o impresa) dirigida a la coordinación del Jardín Infantil La Libertad.
2. **Contenido de la carta:** El documento debe expresar claramente su intención de traslado e incluir:
 - Nombre del jardín infantil de la SDIS al que le interesa trasladar al niño.
 - Motivos de la solicitud (ej. cambio de domicilio, cercanía, etc.).
 - Datos de contacto actualizados completos: Dirección exacta, número de teléfono y correo electrónico.
3. **Gestión interna:** Una vez usted entregue esta carta en el jardín *La Libertad*, el área administrativa de dicha unidad se encargará de elevar la solicitud ante la Subdirección Local de Bosa para su respectivo trámite.

3. Aclaraciones técnicas sobre el traslado

Es fundamental informarle que la viabilidad y aprobación del traslado no es automática, ya que se encuentra estrictamente sujeta a:

- **La disponibilidad real de cupos** en el nivel correspondiente (Jardín B) dentro de la unidad operativa que usted solicite.
- **El empalme técnico:** En caso de autorizarse el traslado, se realizará un empalme entre los profesionales de ambos jardines infantiles. Esto es vital para trasladar el expediente pedagógico y psicosocial de Matías, garantizando que su proceso de desarrollo integral no se interrumpa y continúe recibiendo el mismo nivel de acompañamiento especializado.

La Unidad Operativa *La Libertad* y la Subdirección Local de Bosa reiteran su compromiso con la protección integral de su hijo y continuarán brindándole la atención requerida mientras se surte este trámite administrativo.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social – SLIS, Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró: Bella Luz Caro Rojas. – Gestora de Seguimiento Local – SLIS Bosa

Revisó: Andrés Guillermo López Ramírez – Apoyo jurídico SLIS Bosa *AGLR ok*

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas – SLIS Bosa

AYÚDENOS A MEJORAR. Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página www.integracionsocial.gov.co – link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta. Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150775

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260812-115926-b645d4-28533013

Creación: 2026-08-12 11:59:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-12 16:57:43



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA

SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Elaboración: MI BELLA LUZ CARO ROJAS

Mi Bella Luz Caro Rojas

52489766

Número de teléfono: +573148716055

Profesional de Monitoreo

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260812-115926-b645d4-28533013
2026-08-12T16:57:44-05:00 - Página 4 de 5



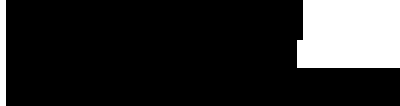
REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150775			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260812-115926-b645d4-28533013 Creación: 2026-08-12 11:59:26 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-12 16:57:43			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Mi Bella Luz Caro Rojas Número de teléfono: +573148716055 Profesional de Monitoreo SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-12 11:59:27 Lec.: 2026-08-12 16:47:04 Res.: 2026-08-12 16:47:17 IP Res.: 191.156.51.247 Canal: Enlace WhatsApp
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-12 16:47:17 Lec.: 2026-08-12 16:49:27 Res.: 2026-08-12 16:49:33 IP Res.: 179.32.67.147 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-12 16:49:34 Lec.: 2026-08-12 16:57:27 Res.: 2026-08-12 16:57:43 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email

Código 1213016

Bogotá, D.C., 05 de agosto del 2026

Señora:

LEIDY XIOMARA REYES RODRÍGUEZ



Correo electrónico: valerysoriano18@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición – Radicado No. **5363332026**

Referencia: Conocer la oferta institucional y los requisitos para acceder a programas de infancia, vejez e ingreso mínimo garantizado.

Respetada Señora Leidy Xiomara Reyes, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social de Bosa recibió el Derecho de Petición relacionado en la referencia. Por lo anterior, se remite respuesta en cumplimiento de nuestra misionalidad (Decreto Distrital 647 de 2025), frente a la oferta de servicios de la entidad:

1. Información general sobre el servicio Apoyo Económico Cofinanciado tipo D – Programa Colombia Mayor:

El Programa de Protección Social al Adulto Mayor – hoy Colombia Mayor, cofinancia a Nivel Distrital para las personas mayores en situación de pobreza extrema o vulnerabilidad con los siguientes rangos de edad: mujeres entre 54 y 59 años y 11 meses y los hombres entre 59 a 64 años y 11 meses, lo anterior teniendo en cuenta que es ordenador del gasto para esta cofinanciación a través del convenio vigente, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Secretaría de Integración Social. Así mismo, realiza la focalización, seguimiento y atención a la población de mujeres mayores de 60 años y hombres mayores de 65 años que reciben este subsidio con recursos del nivel nacional exclusivamente.

Los criterios del apoyo cofinanciado D del programa Colombia Mayor, que se relacionan a continuación son los establecidos por el Departamento de Prosperidad Social en los Decretos 1843 de 2016 y 1342 de 2025:

- Ser colombiano.

- Tener como mínimo tres años menos de la edad que rijan para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al sistema general de pensiones.
- Encontrarse en condiciones de pobreza extrema, conforme la metodología SISBEN vigente o el instrumento de focalización que haga sus veces, con puntaje máximo y no mayor a C1.
- Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional.
- Edad del aspirante.
- Condiciones socioeconómicas.
- Pertenencia étnica.
- Discapacidad.
- Condición de víctima del conflicto armado.
- Ser cuidador(a) principal de una persona con discapacidad.
- Fecha de solicitud de inscripción al programa.
- Género, dando prelación a las mujeres.

Adicionalmente, es importante señalar que, si bien la Secretaría Distrital de Integración Social desarrolla programas y servicios orientados a la prevención, protección y promoción de derechos de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, el acceso a algunos servicios sociales depende de los criterios de focalización establecidos a través de la clasificación SISBÉN.

2. Servicio de Atención Centro Día

El servicio Centro Día es una modalidad de atención no residencial orientada a las personas mayores, dirigida a promover el envejecimiento activo, la autonomía, la prevención de la dependencia y la garantía de derechos a través de actividades pedagógicas, recreativas, culturales, de cuidado y de integración comunitaria.

Criterios de Ingreso

Para ser beneficiario(a) de la modalidad Centro Día, las personas interesadas deben cumplir con los siguientes criterios institucionales:

- **Criterio de Edad:** Tener **60 años o más**.
- **Residencia:** Residir habitualmente en la ciudad de Bogotá D.C. (preferiblemente dentro de la localidad o zona de influencia del Centro Día al que se postula).
- **Voluntariedad:** Manifestar de manera libre e individual la voluntad de participar activamente en el servicio y sus actividades.
- **Autonomía / Nivel de Funcionalidad:** Contar con niveles de independencia o dependencia leve a moderada que le permitan participar en dinámicas grupales sin requerir asistencia médica permanente o cuidado continuo especializado.
- **Condición de Vulnerabilidad:** Encontrarse en situación de vulnerabilidad social, fragilidad familiar o requerir un espacio de apoyo para el ejercicio efectivo de sus derechos e integración social.

Requisitos Documentales

Para dar inicio formal al proceso de postulación, se solicita la entrega de los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia legible del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía).
- Fotocopia legible del documento de identidad del **ACUDIENTE** (Cédula de Ciudadanía)
- Fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario reciente (agua) donde conste la dirección de residencia en Bogotá D.C.

Procedimiento para la Vinculación

- **Inscripción y Valoración Inicial:** Acercarse al Centro Día más cercano o a la Subdirección Local de Integración Social de su localidad para presentar la documentación.
- **Entrevista Profesional:** El equipo interdisciplinario realiza una valoración social para verificar el perfil y las necesidades particulares del solicitante.
- **Asignación de Cupo:** Una vez verificada la disponibilidad de cupos, se procede a formalizar el ingreso y la concertación de los días de asistencia.

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

3. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
Personas con Discapacidad	Personas Mayores

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.

Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.

Monto: \$190.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

Personas mayores de 60³ años.

Monto: \$150.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1.
- Instrumento para pagadarios.
- Transición desde Apoyos Económicos A y B.

Jóvenes

Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral.

Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

Pasajes Gratis

Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave.

Monto: Entre 1 y 22 pasajes gratis.

Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.

II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.

Pobreza Extrema

Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana.

Monto: Entre \$92.000 hasta \$472.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categoría A.
- Instrumento para pagadarios.

Primera Infancia

Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es **condicionada** a la matrícula y asistencia a:

- Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social.
- Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición.

Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Educación

Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es **condicionada** a la matrícula y asistencia a:

- Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras.
- Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social.

Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.



Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1 a C9.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B.

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

Componente de Educación

A partir de julio de 2025, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado incluye el componente condicionado de Educación, dirigido a hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 19 años. El monto de la ayuda depende de la categoría del Sisbén y las características del hogar, con un valor máximo de \$300.000 mensuales.

Educación. Montos por niño, niña o adolescente hasta los 19 años. Condicionalidad: Estar matriculado y asistir a colegios distritales o a Centros Crecer de Integración Social.					
Grupo de clasificación en Sisbén	Monto básico		Montos diferenciales (El valor máximo que se puede recibir por concepto de monto diferencial es de \$30.000 por niño o niña)		Monto máximo que podría recibir el hogar por cada niño o niña que cumple la condicionalidad
	Primaria, Secundaria, Aceleración y Centros Crecer	Media (10° y 11)	Pertenencia a un hogar con víctimas del conflicto	Niño o niña con discapacidad	
Sisbén A	\$ 60.000	\$ 70.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 100.000
Sisbén B	\$ 40.000	\$ 50.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 70.000
Monto máximo que podría recibir el hogar por este componente (incluye todos los miembros que cumplan la condicionalidad): \$300.000 .					
Este componente NO pagará transferencias en los periodos de vacaciones: el mes de diciembre					


Clasificación: Información Pública
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260905-152721-3e36d0-43679636
2026-08-05T16:21:03-05:00 - Página 5 de 8

miembros en los Centros Crecer, los meses de junio y diciembre para miembros en colegios distritales.

4. Servicio de Atención a la Primera Infancia

El proyecto de infancia proyecto 7939 "Desarrollo de Capacidades Para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promueven su desarrollo integral en Bogotá" en la modalidad de jardines infantiles garantiza el derecho al desarrollo integral de la primera infancia desde la educación inicial, favoreciendo interacciones en ambientes enriquecidos, mediante procesos educativos y pedagógicos, permanentes e intencionados.

El servicio brinda apoyo alimentario listo para el consumo en el servicio que corresponde al 70% de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a la minuta de alimento por cada grupo etario.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud, para información adicional, puede escribir al correo integracion@sdis.gov.co o comunicarse a la línea 3808331 ext. 53618 – 53622 en horario de lunes a viernes de 7: 00a.m a 4:30 p.m.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social de Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Elaboró: Adriana Maritza Suárez Laitón - Instructor 313-14 – SLIS Bosa- proyecto 7937 – Yenny Torres – Referente Proyecto 7939

Revisó: Andrés Guillermo López Ramírez – Apoyo jurídico SLIS Bosa AGLR ok

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - Subdirector Local Integración Social Bosa

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta. Gracias por su aporte.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148070

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260805-152721-3e36d0-43679636

Creación: 2026-08-05 15:27:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-05 16:20:55



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA
SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Elaboración: ADRIANA MARITZA SUAREZ LAITON

Adriana Maritza Suárez Laitón

1030529559

amsuarezl@sdis.gov.co

Instructor 313 - 14

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260805-152721-3e36d0-43679636
2026-08-05T16:21:03-05:00 - Página 7 de 8



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260805-152721-3e36d0-43679636
2026-08-05T16:21:03-05:00 - Página 8 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148070

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260805-152721-3e36d0-43679636

Creación: 2026-08-05 15:27:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-05 16:20:55



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Adriana Maritza Suárez Laitón amsuarezl@sdis.gov.co Instructor 313 - 14 Secretaría Distrital de Inegración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-05 15:27:27 Lec.: 2026-08-05 15:37:19 Res.: 2026-08-05 15:37:42 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-05 15:37:42 Lec.: 2026-08-05 16:00:00 Res.: 2026-08-05 16:00:10 IP Res.: 179.32.76.145 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-05 16:00:10 Lec.: 2026-08-05 16:20:43 Res.: 2026-08-05 16:20:53 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email

Cod Dependencia: 21 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL BOSA
Destino: LESNEY CECILIA MUÑOZ
Total Anexos: 0

Código 1213016

Bogotá, D.C., 10 de agosto del 2026

Señor:

LESNEY CECILIA MUÑOZ

Correo electrónico: shila960@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Petición No. **5365832026** – Propuesta ciudadana en Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.**Referencia:** Pronunciamento de fondo sobre fortalecimiento, articulación institucional y apoyo a emprendimientos mediante ferias artesanales inclusivas para personas con discapacidad, cuidadores(as) y organizaciones sociales de la localidad de Bosa.**Respetada señora Lesney Cecilia, reciba un cordial saludo:**

En atención a su valiosa sugerencia presentada en el marco de los espacios de participación ciudadana y rendición de cuentas, relacionada con fortalecer el apoyo a los emprendimientos locales mediante la realización de un mayor número de ferias artesanales, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección Local de Bosa, se permite emitir respuesta de fondo en los siguientes términos:

1. Reconocimiento al enfoque poblacional y comunitario.

Esta Subdirección Local reconoce y exalta el liderazgo social que usted ejerce en representación de la organización "Amigos Unidos con amor", así como el compromiso constante con el bienestar, la inclusión social y la autonomía económica de las personas con discapacidad y sus cuidadores(as) en la localidad de Bosa.

Coincidimos plenamente en que la generación y apertura de espacios comerciales y ferias artesanales inclusivas constituyen una herramienta fundamental para dignificar la labor de quienes ejercen el cuidado, aliviar la sobrecarga productiva en los hogares y fomentar redes de apoyo que mejoren la calidad de vida de las poblaciones con mayor vulnerabilidad.

2. Oferta local programada: Megaferias de Emprendimiento en el segundo semestre de 2026.

Le informamos que en el marco del Consejo Local de Política Social (CLOPS) de Bosa se formuló la Acción Integrada No. 4 "*Mujeres que aprenden, emprenden y deciden en Bosa*"—que también abarca a mujeres cuidadoras y diversidades—, cuyo propósito es promover escenarios de emprendimiento, comercialización y empleabilidad mediante un trabajo articulado entre la Alcaldía Local de Bosa, entidades distritales y el sector privado.



Como parte de esta planeación, se tiene prevista la realización de dos (2) megaferias de emprendimiento y empleabilidad durante el segundo semestre de 2026, una iniciativa liderada en articulación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Alcaldía Local. En coherencia con su solicitud, desde la Subdirección Local de Bosa se promoverá activamente que en dichas megaferias se garantice un acceso inclusivo, afirmativo y prioritario para los proyectos productivos y artesanías de personas con discapacidad, cuidadores(as) y organizaciones sociales de la localidad.

3. Acompañamiento integral desde los servicios sociales de la SDIS

De manera complementaria, la Secretaría Distrital de Integración Social impulsa procesos orientados a la autonomía productiva y al fortalecimiento del tejido comunitario tanto en el servicio de *Familias* como a través de la *Estrategia de Cuidadores(as)* de la Subdirección para la Discapacidad. Mediante estos espacios se brinda orientación, acompañamiento psicosocial y conexión con la oferta interinstitucional para consolidar iniciativas productivas locales.

4. Compromiso de gestión interinstitucional

Acogiendo formalmente la propuesta presentada y en ejercicio de nuestras funciones de articulación misional, le informamos que su sugerencia será socializada con el delegado de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tanto en la próxima sesión del Comité Local de Familias como en los escenarios del Comité Local de Discapacidad, con el fin de evaluar la viabilidad de ampliar la frecuencia de las ferias artesanales e institucionalizar espacios continuos de comercialización accesibles para la población con discapacidad y cuidadora de la zona.

Agradecemos sinceramente su participación, la cual se constituye en un insumo técnico de gran valor para orientar una política social verdaderamente participativa, incluyente y solidaria en Bosa. Quedamos a su disposición en caso de requerir información adicional o articulación con su organización.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social – Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Elaboró: Vanessa Gutiérrez Lara – Profesional Universitario Grado 15- Referente Territorial

Revisó: Andres Guillermo Lopez Ramirez – Apoyo Jurídico SLIS Bosa AGLR ok

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - subdirector Local para la Integración Social – Bosa

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148934

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-100109-8b28e2-12684112

Creación: 2026-08-10 10:01:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 10:23:31



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA

SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Elaboración: VANESSA GUTIERREZ LARA

Vanessa Gutiérrez Lara

1010184893

vgutierrezl@sdis.gov.co

Referente Territorial

Slis Bosa



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-100109-8b28e2-12684112
2026-08-10T10:23:32-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148934			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-100109-8b28e2-12684112 Creación: 2026-08-10 10:01:09 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 10:23:31			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Vanessa Gutiérrez Lara vgutierrezl@sdis.gov.co Referente Territorial Slis Bosa	Aprobado	Env.: 2026-08-10 10:01:10 Lec.: 2026-08-10 10:11:52 Res.: 2026-08-10 10:12:18 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-10 10:12:19 Lec.: 2026-08-10 10:16:08 Res.: 2026-08-10 10:16:18 IP Res.: 179.32.76.145 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-10 10:16:19 Lec.: 2026-08-10 10:23:10 Res.: 2026-08-10 10:23:31 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email

Código 1213016

Bogotá, D.C., 10 de agosto del 2026

Señora:

SARA CAROLINA SARMIENTO

Correo electrónico: Karollsr2009@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Petición No. **5367752026** – Rendición de Cuentas: Portafolio y rutas de acceso a los servicios sociales para niñas y niños, jóvenes y personas mayores.

Referencia: Orientación institucional sobre beneficios, criterios de focalización, gratuidad y requisitos documentales en la localidad de Bosa.

Respetada señora Sara Carolina, reciba un cordial saludo:

En atención a su valiosa solicitud interpuesta en el marco de los espacios de participación ciudadana y Rendición de Cuentas, mediante la cual consulta cómo identificar y acceder a los programas y apoyos estatales dirigidos a la infancia, la juventud y las personas mayores, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección Local de Bosa, se permite brindarle una información integral y detallada en los siguientes términos:

1. Portafolio de Servicios Sociales por Grupo Poblacional.

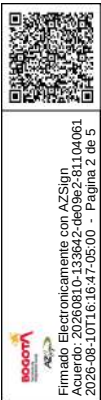
La entidad dispone de una oferta institucional orientada a proteger y promover los derechos en las distintas etapas del curso de vida. A continuación, le presentamos los principales programas disponibles para las poblaciones consultadas:

- **Niñas, niños y adolescentes:**

- **Creciendo Juntos:** Acompañamiento integral a personas gestantes y a niñas y niños desde el nacimiento hasta los dos (2) años (o hasta los cinco (5) años cuando presenten restricciones médicas para asistir a otros servicios).
- **Jardines Infantiles:** Atención integral para niñas y niños menores de cinco (5) años, que incluye procesos pedagógicos, apoyo alimentario con calidad nutricional, recreación y acompañamiento familiar.
- **Centro Amar:** Atención especializada para niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de vulneración de derechos y trabajo infantil, mediante apoyo psicosocial, pedagógico, nutricional y cultural.

- **Jóvenes (14 a 28 años):**

- **Casas de Juventud:** Espacios de orientación psicosocial, formación artística, cultural y deportiva, así como acompañamiento para el fortalecimiento del proyecto de vida.



- **Jóvenes con Oportunidades:** Programa dirigido a jóvenes residentes en Bogotá en condición de pobreza extrema, moderada o vulnerabilidad alimentaria. Brinda rutas de formación, orientación laboral, aprovechamiento del tiempo libre y, cuando corresponda y exista disponibilidad, transferencias monetarias condicionadas.
- **Personas mayores:**
 - **Centros Día – Casa de la Sabiduría:** Atención integral e interdisciplinaria diurna para promover el envejecimiento activo, el bienestar, la autonomía, la participación social y el ejercicio de derechos.
 - **Centro Día a tu Casa:** Modalidad extramural dirigida a personas mayores con dependencia funcional que requieren atención en su propio hogar.
 - **Bogotá te Acompaña en la Vejez:** Orientación y acompañamiento legal y psicosocial en situaciones de maltrato, abandono o vulneración de derechos.
 - **Apoyos Económicos para Personas Mayores:** Transferencias orientadas a personas mayores en vulnerabilidad, de conformidad con los criterios del Programa Colombia Mayor y el Apoyo Económico Diferenciado del Distrito (sujeto a cupos y activaciones del Gobierno Nacional).

2. ¿Cómo acceder a los servicios y cuál es su costo?

Le informamos de manera expresa que la totalidad de los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social son 100% gratuitos, por lo cual ningún trámite requiere intermediarios ni cobros. El ingreso a cada programa está supeditado al cumplimiento de los criterios formales de focalización (clasificación en el Sisbén IV), priorización territorial y disponibilidad presupuestal y de cupos en las unidades operativas. Para iniciar su trámite o recibir asesoría personalizada, le invitamos a acercarse a nuestro punto de atención en Bosa:

Subdirección Local para la Integración Social de Bosa

- **Dirección:** Calle 73 Sur No. 81B – 10, Barrio Bosa Laureles
- **Horario de atención:** Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

3. Requisitos Documentales Generales para la Atención.

Con el fin de facilitar y agilizar su proceso de asesoría e inscripción en nuestra Subdirección Local, a continuación se detallan los documentos de consulta obligatoria y general según el servicio de interés:

Población	Servicio	Documentos Generales Requeridos
Niñas y niños	Jardines Infantiles	• Registro Civil de Nacimiento del niño o niña. • Documento de identidad de los integrantes del grupo familiar. • Carné de vacunas al día y certificado de EPS. • Recibo de servicio público reciente (para validar residencia en Bosa). • Consulta o soporte de Sisbén IV actualizado.

		• <i>Certificado de discapacidad, desplazamiento o pertenencia étnica (cuando aplique).</i>
	Centro Amar	• Documento de identidad del menor y del núcleo familiar. • Recibo de servicio público reciente. • Carné de afiliación a EPS. • <i>Según el caso: boletín escolar, historia clínica, carné de vacunas o Registro Único de Víctimas (RUV).</i>
Jóvenes	Casas de Juventud / Jóvenes con Oportunidades	• Documento de identidad (Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía). • Recibo de servicio público o certificado de residencia reciente en Bogotá.
Personas mayores	Centros Día – Casa de la Sabiduría	• Documento de identidad de la persona mayor. • Recibo de servicio público reciente. • Historia clínica o resumen médico general. • <i>Documento de identidad del familiar o acudiente (cuando corresponda).</i>
	Centro Día a tu Casa	• Documento de identidad de la persona mayor. • Recibo de servicio público reciente. • Historia clínica médica. • <i>Nota: Los demás documentos específicos se formalizan durante la visita de valoración en el hogar.</i>

Agradecemos sinceramente su solicitud, la cual recibimos con enorme interés y disposición de acompañamiento. Reiteramos nuestra voluntad de mantener un canal de comunicación permanente y cercano, convencidos de que el trabajo articulado entre la ciudadanía y las instituciones es el mejor camino para construir comunidades más participativas, incluyentes y solidarias.

Reciba nuestro reconocimiento por el compromiso y liderazgo que demuestra por el bienestar de las niñas, niños, jóvenes y personas mayores de nuestra localidad.

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social – Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Elaboró: Vanessa Gutiérrez Lara – Profesional Universitario Grado 15- Referente Territorial

Revisó: Andres Guillermo Lopez Ramirez – Apoyo Jurídico SLIS Bosa AGLR ok

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - subdirector Local para la Integración Social – Bosa

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

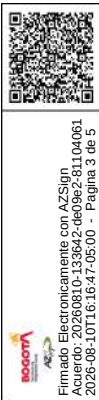
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149123

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-133642-de09e2-81104061

Creación: 2026-08-10 13:36:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 16:16:45



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA

SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Elaboración: VANESSA GUTIERREZ LARA

Vanessa Gutiérrez Lara

1010184893

vgutierrezl@sdis.gov.co

Referente Territorial

Slis Bosa



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-133642-de09e2-81104061
2026-08-10T16:16:47-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026149123			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-133642-de09e2-81104061		Creación: 2026-08-10 13:36:42	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-10 16:16:45	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Vanessa Gutiérrez Lara vgutierrezl@sdis.gov.co Referente Territorial Slis Bosa	Aprobado	Env.: 2026-08-10 13:36:43 Lec.: 2026-08-10 15:07:33 Res.: 2026-08-10 15:07:40 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-10 15:07:40 Lec.: 2026-08-10 15:42:04 Res.: 2026-08-10 15:42:12 IP Res.: 179.32.67.147 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-10 15:42:12 Lec.: 2026-08-10 16:16:31 Res.: 2026-08-10 16:16:45 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



Escanee el código
para verificación

Cod Dependencia: 21 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL BOSA
Destino: Tania Mayerli Escobar
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Código 1213016

Bogotá, D.C., 10 de agosto del 2026

Señora

TANIA MAYERLI ESCOBAR

Correo electrónico: Mayerliescobar80@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Petición No. **5370502026** – Rendición de Cuentas: Propuestas para el fortalecimiento de la prestación de los servicios sociales.

Referencia: Pronunciamiento institucional sobre ampliación de cobertura, acceso a la información, simplificación de trámites y mejora en los tiempos de atención en la localidad de Bosa.

Respetada señora Tania Mayerli, reciba un cordial saludo:

En atención a su valiosa petición interpuesta en el marco de los espacios de participación ciudadana y Rendición de Cuentas, mediante la cual propone: **(i)** fortalecer los programas de apoyo social y ampliar su cobertura; **(ii)** facilitar el acceso a la información y simplificar los trámites para la ciudadanía; y **(iii)** mejorar la calidad en la atención reduciendo los tiempos de respuesta; la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección Local de Bosa, se permite emitir respuesta en los siguientes términos:

1. Fortalecimiento de programas de apoyo social y ampliación de cobertura.

La Secretaría Distrital de Integración Social dispone de un portafolio integral de servicios orientado a las distintas etapas del curso de vida (primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, personas mayores y familias), así como a poblaciones en situación de especial vulnerabilidad (personas con discapacidad, habitantes de calle, sectores sociales LGBTIQ+, seguridad alimentaria y ayudas ante emergencia social). Frente a su propuesta de ampliar la cobertura, le informamos que la entidad adelanta procesos continuos de evaluación y planeación técnica para optimizar el alcance de sus programas. No obstante, es indispensable precisar administrativamente que la asignación de cupos y beneficios se encuentra supeditada a:

- **La disponibilidad presupuestal** y la capacidad operativa instalada en cada territorio.
- **Los criterios de focalización y priorización** regidos por la normatividad vigente, garantizando que las ayudas estatales lleguen de manera equitativa a las personas y hogares con mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica.

2. Acceso a la información, simplificación de trámites y atención en Bosa.

Con el propósito de democratizar el acceso a la información y facilitar los trámites de ingreso, la SDIS mantiene habilitados de forma permanente canales de orientación tanto en su portafolio digital como presencialmente en las Subdirecciones Locales, Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y unidades operativas.



En el caso específico de nuestra localidad, invitamos cordialmente a las personas interesadas en conocer y acceder a nuestra oferta social a acercarse a nuestro punto de atención principal:

- **Lugar:** Subdirección Local para la Integración Social de Bosa
- **Dirección:** Calle 73 Sur No. 81B – 10, Barrio Bosa Laureles
- **Horario de atención:** Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- **Recomendación documental:** Para agilizar la verificación de criterios y orientar su inscripción oportunamente, se recomienda presentar **copia legible del documento de identidad** y el **puntaje actualizado del Sisbén IV**.

3. Mejoramiento en la calidad de la atención y tiempos de respuesta.

Respecto a su solicitud de optimizar los tiempos de respuesta y elevar la calidad del servicio, le compartimos que la entidad implementa acciones constantes de fortalecimiento del servicio a la ciudadanía. Estas incluyen el monitoreo y seguimiento al cumplimiento oportuno de los términos legales de respuesta, así como la capacitación de los equipos territoriales para brindar siempre un trato digno, respetuoso, empático y transparente.

Agradecemos sinceramente sus observaciones y propuestas, las cuales se constituyen en un insumo técnico de gran valor dentro de nuestros procesos de mejora continua para consolidar una oferta social cada vez más cercana, accesible y oportuna en la localidad de Bosa. Quedamos a su entera disposición en caso de requerir orientación o información adicional.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social – Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Elaboró: Vanessa Gutiérrez Lara – Profesional Universitario Grado 15- Referente Territorial

Revisó: Andres Guillermo Lopez Ramirez – Apoyo Jurídico SLIS Bosa *AGLR ok*

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - subdirector Local para la Integración Social – Bosa

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149105

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-131743-db5d91-43428790

Creación: 2026-08-10 13:17:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 16:15:53



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA

SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Elaboración: VANESSA GUTIERREZ LARA

Vanessa Gutiérrez Lara

1010184893

vgutierrezl@sdis.gov.co

Referente Territorial

Slis Bosa



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-131743-db5d91-43428790
2026-08-10T16:15:54-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149105			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-131743-db5d91-43428790 Creación: 2026-08-10 13:17:43 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 16:15:53			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Vanessa Gutiérrez Lara vgutierrezl@sdis.gov.co Referente Territorial Slis Bosa	Aprobado	Env.: 2026-08-10 13:17:45 Lec.: 2026-08-10 15:06:58 Res.: 2026-08-10 15:07:17 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-10 15:07:17 Lec.: 2026-08-10 15:41:45 Res.: 2026-08-10 15:41:57 IP Res.: 179.32.67.147 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-10 15:41:57 Lec.: 2026-08-10 16:15:43 Res.: 2026-08-10 16:15:53 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



Cod Dependencia: 21 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL BOSA
Destino: PAOLA KAROLINA URDANETA ROMERO
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Código 1213016

Bogotá, D.C., 11 de agosto del 2026

Señora:

PAOLA KAROLINA URDANETA ROMERO



Correo electrónico: paolaurdanetakarolina@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Petición No. **5371142026** – Rendición de Cuentas: Servicios para población migrante, juventud y vejez

Referencia: Pronunciamento institucional sobre oferta de servicios.

Respetada señora Paola Karolina,

En atención a la petición presentada, mediante la cual manifiesta la importancia de fortalecer la atención a la población migrante, la juventud, las personas mayores, las personas con discapacidad, así como promover la seguridad y la integración de las familias, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece sus observaciones y el interés por contribuir al fortalecimiento de la política social del Distrito.

Al respecto, nos permitimos informar que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con una amplia oferta de servicios sociales orientada a la garantía de derechos, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, familias y comunidades en condición de vulnerabilidad.

En ese sentido, la entidad dispone de los siguientes servicios para las poblaciones mencionadas en su petición:

Para la población migrante: se cuenta con el servicio de Atención y Asistencia a Hogares o Personas en Emergencia Social, mediante el cual se brinda apoyo a personas colombianas o migrantes que atraviesan situaciones de emergencia social, ofreciendo, de acuerdo con la valoración del caso y la disponibilidad presupuestal, bonos de alimentos, alojamiento transitorio, ayudas humanitarias, pasajes terrestres y auxilios funerarios.

Para la juventud: la Secretaría ofrece servicios dirigidos a jóvenes entre los 14 y 28 años, como las Casas de Juventud, donde se desarrollan procesos de fortalecimiento del proyecto de vida, orientación psicosocial, formación artística, cultural y deportiva, así como acciones para la inclusión social y productiva. De igual manera, a través del programa Jóvenes con



Oportunidades, se brinda acompañamiento psicosocial, orientación laboral, rutas de formación y, de acuerdo con los criterios de focalización y disponibilidad, transferencias monetarias condicionadas para la población que cumpla los requisitos establecidos.

Para las personas mayores: la Secretaría cuenta con una oferta integral conformada por los servicios Centros Día – Casa de la Sabiduría, Centro Día a tu Casa, Comunidad de Cuidado, Bogotá te Acompaña en la Vejez y el programa de Apoyos Económicos para Personas Mayores. Estos servicios buscan promover el envejecimiento activo, la autonomía, el bienestar físico, emocional y social, la participación comunitaria y el ejercicio de los derechos de las personas mayores. Asimismo, brindan atención interdisciplinaria, acompañamiento a personas con dependencia funcional, orientación y activación de rutas de atención frente a situaciones de maltrato, abandono o vulneración de derechos, así como apoyos económicos para quienes cumplen con los criterios establecidos por el Programa Colombia Mayor y el Apoyo Económico Diferenciado del Distrito.

Para las personas con discapacidad: la entidad dispone de servicios como Centro Crecer, dirigido a niñas, niños y adolescentes con discapacidad; CADIS+, que brinda orientación sobre derechos, acompañamiento psicosocial, referenciación a la oferta institucional y apoyo a las familias y personas cuidadoras; y el programa de Transferencias para Personas con Discapacidad, mediante el cual se otorgan apoyos económicos o bonos canjeables por alimentos a las personas que cumplen con los criterios de focalización. De igual manera, estos servicios promueven la inclusión social y productiva, el fortalecimiento de capacidades, el acceso a las rutas institucionales y el acompañamiento permanente tanto a las personas con discapacidad como a sus cuidadores y redes de apoyo.

Para las familias: la Secretaría desarrolla el servicio Familias, mediante el cual se realizan procesos de orientación y acompañamiento familiar, acciones de prevención de violencias, fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias, talleres y espacios formativos, promoviendo entornos protectores, la convivencia y el fortalecimiento de los vínculos familiares.

Si usted o algún integrante de su núcleo familiar está interesado en acceder a cualquiera de los servicios anteriormente descritos, puede acercarse a la **Subdirección Local para la Integración Social de Bosa, ubicada en la Calle 73 Sur No. 81B-10**, donde recibirá orientación personalizada sobre el servicio que mejor se ajuste a su situación, los criterios de ingreso y el proceso de inscripción correspondiente.

Para la atención inicial, se recomienda contar con los siguientes documentos, según el servicio al que desee acceder:

- Documento de identidad de la persona solicitante y, cuando aplique, de los integrantes de su núcleo familiar.
- Recibo de servicio público (agua o energía) o certificado de residencia reciente.



- Documentos que acrediten condiciones especiales, cuando corresponda, tales como certificado de discapacidad, historia clínica, Registro Único de Víctimas, certificado de pertenencia étnica, Registro Civil de nacimiento, carné de vacunas, carné de crecimiento y desarrollo (para el caso de niños, niñas y adolescentes), puntaje Sisbén u otros soportes específicos exigidos para cada servicio.

Es importante precisar que los requisitos documentales pueden variar de acuerdo con el servicio solicitado y que el acceso a los programas está sujeto al cumplimiento de los criterios de focalización, priorización y disponibilidad de cupos y/o presupuestal establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social. Todos los servicios ofrecidos por la entidad son gratuitos.

Finalmente, agradecemos las observaciones presentadas, las cuales constituyen un valioso aporte para el fortalecimiento de la gestión institucional y el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios sociales. La Secretaría Distrital de Integración Social continuará desarrollando acciones orientadas a garantizar una atención integral, con enfoque diferencial y de derechos, en beneficio de la población del Distrito Capital, de conformidad con la oferta institucional vigente.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social – Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Elaboró: Luz Adriana Acosta- Referente de Planeación

Revisó: Andres Guillermo Lopez Ramirez – Apoyo Jurídico SLIS Bosa *AGLR ok*

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - subdirector Local para la Integración Social – Bosa

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co

(<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149891

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-133040-ab7fa2-19153606

Creación: 2026-08-11 13:30:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 15:34:25



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA

SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Elaboración: Luz Adriana Acosta

LUZ ADRIANA ACOSTA FAJARDO

1013580370

lacostaf@sdis.gov.co

REFRENTE DE FAMILIA

INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-133040-ab7fa2-19153606
2026-08-11T15:34:26-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149891

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-133040-ab7fa2-19153606 Creación: 2026-08-11 13:30:40
Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 15:34:25



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LUZ ADRIANA ACOSTA FAJARDO lacostaf@sdis.gov.co REFRENTE DE FAMILIA INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-11 13:30:41 Lec.: 2026-08-11 15:13:26 Res.: 2026-08-11 15:14:01 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 15:14:01 Lec.: 2026-08-11 15:17:16 Res.: 2026-08-11 15:17:24 IP Res.: 179.32.67.147 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-11 15:17:24 Lec.: 2026-08-11 15:34:07 Res.: 2026-08-11 15:34:25 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



Cod Dependencia: 21 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL BOSA
Destino: CARMEN EDILMA CAÑA CASTAÑO
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Código 1213016

Bogotá, D.C, agosto 05 del 2026

Señora:

CARMEN EDILMA CAÑA CASTAÑO



Correo: ecarmen1991@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta al Requerimiento 5371772026 - RENDICIÓN DE CUENTAS

Respetada señora Carmen Edilma Caña Castaño:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su petición radicada en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), con Requerimiento No. 5371772026 en el cual indica: “De que manera las familias pueden participar o estar informados sobre el cumplimiento de las metas que se han propuesto para la atención a la primera infancia en nuestra localidad”; nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) actúa en cumplimiento de su objeto misional establecido en el Decreto 607 de 2007, orientado a garantizar los derechos de las poblaciones más vulnerables, mediante la prestación de servicios sociales básicos.

Conforme a su solicitud nos permitimos brindar información relacionada a la oferta de servicios en primera infancia. En este sentido, el proyecto 7939” Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C” dispone de diferentes escenarios y mecanismos de participación ciudadana que permiten conocer, acompañar y aportar al desarrollo de las acciones adelantadas en los servicios dirigidos a niñas, niños y sus familias.

Entre estos espacios se encuentran:

- La participación en los encuentros y espacios de diálogo promovidos por las unidades operativas y los servicios de atención a la primera infancia.
- Los espacios de participación de familias que se desarrollan periódicamente en los jardines infantiles y demás servicios de la SDIS, donde se socializan avances, actividades y acciones de mejoramiento.
- Los ejercicios de rendición de cuentas y de diálogo ciudadano convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en los cuales se presentan los resultados de la gestión institucional y el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo.
- La consulta permanente de la información publicada a través de los canales oficiales de la Entidad, donde se divulgan informes de gestión, indicadores, noticias y actividades relacionadas con la atención a la primera infancia.

Adicionalmente, las familias pueden acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de Bosa o a la unidad operativa donde reciben la atención, con el fin de solicitar información sobre los espacios de participación programados y las acciones que se desarrollan en beneficio de la primera infancia en la localidad.

La Secretaría Distrital de Integración Social continuará promoviendo escenarios de participación incidente, transparente e incluyente, que fortalezcan la corresponsabilidad entre las familias, la comunidad y las instituciones para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las niñas y los niños.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social – SLIS, Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 199 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró: Yenny Torres. – Referente local de Infancia, Subdirección Local de Bosa

Revisó: Andrés López Ramírez– Apoyo jurídico SLIS Bosa

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - Subdirector Local para la Integración Social – SLIS, Bosa

AYUDENOS A MEJORAR. Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co – link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta. Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148046

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260805-151334-be7136-60014152

Creación: 2026-08-05 15:13:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-07 14:49:47



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA

SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Elaboración: YENNY NORLEYVI TORRES GONZALEZ

YENNY NORLEYVI TORRES GONZALEZ

52759959

ytorres@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260805-151334-be7136-60014152
2026-08-07 14:49:48:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148046			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260805-151334-be7136-60014152 Creación: 2026-08-05 15:13:34 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-07 14:49:47			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YENNY NORLEYVI TORRES GONZALEZ ytorres@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-05 15:13:35 Lec.: 2026-08-05 17:33:44 Res.: 2026-08-05 17:33:47 IP Res.: 181.59.148.116 Canal: Email
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-05 17:33:47 Lec.: 2026-08-07 13:19:08 Res.: 2026-08-07 13:19:14 IP Res.: 179.32.76.145 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-07 13:19:15 Lec.: 2026-08-07 14:49:32 Res.: 2026-08-07 14:49:47 IP Res.: 191.106.4.32 Canal: Email



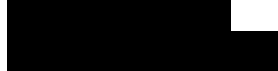
Cod Dependencia: 21 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL BOSA
Destino: JOHANNA XIMENA MENDOZA MONTE
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Código 1213016

Bogotá, D.C., 11 de agosto del 2026

Señora:

JOHANNA XIMENA MENDOZA MONTE



Correo electrónico: johis442@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Petición No. **5372142026** – Rendición de Cuentas: Propuestas para el fortalecimiento de la oferta de capacitaciones en modalidad virtual.

Referencia: Pronunciamento institucional sobre oferta de capacitaciones virtuales.

Respetada señora Johanna Ximena,

De acuerdo con la solicitud frente al fortalecimiento de la oferta de capacitaciones en modalidad virtual para facilitar una mayor participación de la ciudadanía, se informa que:

la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del **Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) El Porvenir**, dispone de una oferta de procesos de formación tanto en modalidad presencial como virtual, orientados al fortalecimiento de capacidades, el desarrollo de habilidades y la promoción de la inclusión social.

En este sentido, se invita al ciudadano a acercarse al Centro de Desarrollo Comunitario El Porvenir, ubicado en la Carrera 100 No. 52C-24 Sur, barrio El Porvenir, localidad de Bosa, Bogotá D.C., donde recibirá orientación sobre la oferta de cursos vigente, las modalidades disponibles, los requisitos de acceso y el proceso de inscripción, de manera que pueda identificar las alternativas que mejor respondan a sus intereses y necesidades. De igual forma puede encontrar información en el sitio web oficial, a través del siguiente enlace:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/centros-de-desarrollo-comunitario/cdc-porvenir>

Es importante señalar que la programación de los cursos y las modalidades de formación se actualizan periódicamente, de acuerdo con la oferta institucional y la disponibilidad de cupos.



Finalmente, queremos agradecer por su solicitud, tenga la seguridad de que la recibimos con interés y genuina disposición de acompañamiento. Reiteramos nuestra voluntad de mantener una comunicación cercana y permanente, convencidos de que el trabajo articulado entre la ciudadanía y las instituciones es el mejor camino para construir comunidades más participativas, incluyentes, solidarias y con mayores oportunidades para todos.

Reciba un cordial saludo y nuestro reconocimiento por el compromiso que demuestra con el bienestar de las personas mayores.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social – Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Elaboró: Luz Adriana Acosta- Referente de Planeación y Vanessa Gutiérrez Lara - Referente Territorial

Revisó: Andres Guillermo Lopez Ramirez – Apoyo Jurídico SLIS Bosa *AGLR ok*

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - subdirector Local para la Integración Social – Bosa

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149898

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-133909-509645-75338180

Creación: 2026-08-11 13:39:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 15:34:34



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA

SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Elaboración: Luz Adriana Acosta

LUZ ADRIANA ACOSTA FAJARDO

1013580370

lacostaf@sdis.gov.co

REFRENTE DE FAMILIA

INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-133909-509645-75338180
2026-08-11T15:34:35-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149898			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-133909-509645-75338180 Creación: 2026-08-11 13:39:09 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 15:34:34			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LUZ ADRIANA ACOSTA FAJARDO lacostaf@sdis.gov.co REFRENTE DE FAMILIA INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-11 13:39:10 Lec.: 2026-08-11 15:14:12 Res.: 2026-08-11 15:14:16 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 15:14:16 Lec.: 2026-08-11 15:17:31 Res.: 2026-08-11 15:17:36 IP Res.: 179.32.67.147 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-11 15:17:36 Lec.: 2026-08-11 15:34:30 Res.: 2026-08-11 15:34:34 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



Cod Dependencia: 21 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL BOSA
Destino: DANNA VALENTINA CASTRO
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Código 1213016

Bogotá, D.C, agosto 05 del 2026

Señora:

DANNA VALENTINA CASTRO

[REDACTED]

Correo:

[REDACTED]

Ciudad.

dannacastro20202020@gmail.com

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. **5372392026** – Rendición de Cuentas: Oferta institucional para Infancia y Juventud en la localidad de Bosa.

Referencia: Verificación de atención en educación inicial (Jardín Infantil Tibanica) y socialización de programas para la población joven (14 a 28 años).

Respetada señora Danna Valentina, reciba un cordial saludo:

En atención a su petición radicada a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) bajo el requerimiento No. 5372392026, mediante la cual propone y solicita *"Ayudar más a los jóvenes y a Infancia"*, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección Local de Bosa, se permite emitir respuesta de fondo en cumplimiento de su objeto misional establecido en el Decreto 647 de 2025, orientado a liderar políticas de promoción, protección y garantía de derechos para las poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad:

1. Garantía de derechos en Primera Infancia e Infancia (Proyecto 7939)

En relación con el fortalecimiento y la atención integral dirigida a la infancia, le informamos que a través del Proyecto 7939 *"Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C."*, se realizó la verificación en el Sistema de Información Misional (SIRBE), identificando que en su núcleo familiar se encuentra la niña EMILY ANTONELLA MIKOUITS CASTRO, identificada con Registro Civil No. [REDACTED], de tres (3) años de edad.

Al respecto, nos complace confirmar que la menor se encuentra vinculada en estado EN ATENCIÓN desde el 17 de marzo de 2026 en el Jardín Infantil Tibanica. A través de esta

modalidad del servicio de Infancia, la entidad garantiza:

- **Educación inicial y desarrollo pedagógico:** Generación de interacciones en ambientes enriquecidos mediante procesos pedagógicos permanentes e intencionados que potencian su desarrollo integral.
- **Apoyo alimentario con calidad nutricional:** Suministro de raciones alimentarias listas para el consumo, las cuales aportan el 70% de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes (RIEN), de acuerdo con la minuta técnica establecida para su grupo etario.

2. Programas de apoyo y oportunidades para la Juventud (14 a 28 años)

Frente a su propuesta de fortalecer la ayuda dirigida a los jóvenes, le informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con una oferta especializada orientada a potenciar el proyecto de vida, la inclusión socioeconómica y el bienestar de la población joven en la localidad de Bosa, a través de programas gratuitos como:

- **Casas de Juventud:** Espacios de participación y formación que brindan orientación psicosocial, aprovechamiento del tiempo libre, talleres artísticos, culturales y deportivos, así como asesoría para el fortalecimiento del proyecto de vida.
- **Jóvenes con Oportunidades:** Servicio dirigido a personas entre los 14 y 28 años en condición de vulnerabilidad o pobreza, mediante el cual se articulan rutas de formación técnica, orientación para la empleabilidad, emprendimiento y, cuando corresponda y se cumplan los criterios de priorización y disponibilidad de cupos, acceso a transferencias monetarias condicionadas.

3. Canales territoriales de orientación

Le reiteramos que la totalidad de los servicios prestados por la entidad son gratuitos. Si usted, un miembro de su familia o un joven de su comunidad desea conocer en detalle los requisitos e inscribirse en las iniciativas de juventud, le extendemos una cordial invitación a acercarse a nuestro punto de atención territorial:

- **Lugar:** Subdirección Local para la Integración Social de Bosa
- **Dirección:** Calle 73 Sur No. 81B – 10, Barrio Bosa Laureles
- **Horario de atención:** Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.



Agradecemos sinceramente su interés y sus valiosas propuestas, las cuales contribuyen al mejoramiento continuo de la gestión institucional y a la consolidación de una oferta social justa, accesible y cercana para la niñez y la juventud de Bosa.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud para información adicional, puede escribir al correo integracion@sdis.gov.co o comunicarse a la línea 3808331 ext. 53618 – 53622 en horario de lunes a viernes de 7: 00a.m a 4:30 p.m.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social – SLIS, Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró: Yenny Torres. – Referente local de Infancia, Subdirección Local de Bosa

Revisó: Andrés López Ramírez– Apoyo jurídico SLIS Bosa *AGLR ok*

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - Subdirector Local para la Integración Social – SLIS, Bosa

AYUDENOS A MEJORAR. Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página www.integracionsocial.gov.co – link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta. Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148032

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260805-150626-7ad669-54637696

Creación: 2026-08-05 15:06:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-05 18:08:06



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA
SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Elaboración: YENNY NORLEYVI TORRES GONZALEZ

YENNY NORLEYVI TORRES GONZALEZ

52759959

ytorres@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260805-150626-7ad669-54637696
2026-08-05T18:08:07-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148032			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260805-150626-7ad669-54637696 Creación: 2026-08-05 15:06:26 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-05 18:08:06			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YENNY NORLEYVI TORRES GONZALEZ ytorres@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-05 15:06:28 Lec.: 2026-08-05 17:32:41 Res.: 2026-08-05 17:32:44 IP Res.: 181.59.148.116 Canal: Email
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-05 17:32:44 Lec.: 2026-08-05 17:51:37 Res.: 2026-08-05 17:51:44 IP Res.: 179.32.76.145 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-05 17:51:44 Lec.: 2026-08-05 18:08:01 Res.: 2026-08-05 18:08:06 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email

Código 1213016

Bogotá, D.C, agosto 12 del 2026

Señora:

TATIANA MARIBEL BONZA BARRERA

[Redacted Address]

Ciudad.

Asunto: Respuesta de fondo al Requerimiento SDQS No. **5463032026**

Referencia: Pronunciamento institucional sobre talento humano, infraestructura (Jardín Infantil Los Cedros), seguimiento a la coordinación y traslado por competencia sobre horarios en Comisarias de Familia.

Respetada señora Tatiana Maribel Bonza Barrera.

Reciba un cordial saludo:

En atención a su petición radicada a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) bajo el requerimiento de la referencia, mediante la cual formula observaciones y solicitudes frente al talento humano, la infraestructura y la coordinación del Jardín Infantil Los Cedros, así como los horarios de las Comisarías de Familia, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección Local de Bosa, se permite emitir respuesta de fondo de conformidad con su objeto misional regido por el **Decreto 647 de 2025**:

1. Sobre la asignación y rotación de maestras en el Jardín Infantil Los Cedros.

La Secretaría Distrital de Integración Social reconoce plenamente la importancia de dar continuidad a los vínculos afectivos y pedagógicos que se construyen entre las niñas, los niños,

sus familias y el talento humano a cargo.

No obstante, es un deber administrativo informarle que la asignación o rotación del personal responde a necesidades estrictas del servicio, novedades laborales y lineamientos institucionales que, en determinados casos, hacen ineludible realizar ajustes organizacionales en los equipos de trabajo. En todo caso, la Unidad Operativa Los Cedros procura que cualquier cambio se ejecute de manera planificada, garantizando los procesos de transición para minimizar el impacto en las familias y favorecer la continuidad en la atención integral de la primera infancia.

2. Sobre el mejoramiento de la infraestructura interna y externa.

Desde la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social se han ejecutado diferentes actividades de mantenimiento en la unidad operativa durante el período comprendido entre el año 2025 y lo corrido del 2026, con el propósito de conservar y mejorar las condiciones de la infraestructura para la adecuada prestación del servicio.

A continuación, se relacionan las principales intervenciones ejecutadas, cuyas actas y registros fotográficos se adjuntan como soporte:

- **Área de baños de niños:**
 - Instalación de dos (2) orinales infantiles.
 - Instalación de sistemas tipo *push* para los orinales.
 - Reparación de los sifones de desagüe.
- **Pintura general del jardín:**
 - Resane de muros y techos.
 - Lijado y preparación de superficies.
 - Aplicación de pintura vinilo color blanco en muros y techos.
 - Aplicación de pintura esmalte blanca en zócalos hasta una altura aproximada de 1,20 m.
 - Resane y pintura de los pasillos.
- **Fachada:**
 - Limpieza general.
 - Raspado, resane y lijado de superficies.
 - Aplicación de pintura en vinilo y esmalte.
 - Lijado y pintura de todos los elementos que conforman la fachada del jardín.
- **Baños y cocina:**
 - Instalación de cinta antideslizante en las áreas de circulación.
 - Cambio e instalación de chapas nuevas.
- **Escaleras:**

- Resane, preparación de superficies y pintura para mejorar sus condiciones de uso y conservación.
- **Salones:**
 - Instalación de dispositivos antimachucones en las puertas para fortalecer las condiciones de seguridad de los usuarios.
- **Puerta principal:**
 - Reparación del pasador que representaba un riesgo para la seguridad.
 - Soldadura e instalación de nuevos pasadores, dejando el acceso en adecuado funcionamiento.

De igual manera, se informa que la Subdirección de Plantas Físicas priorizó la atención integral del Jardín Infantil Los Cedros mediante el Contrato de Optimización de Plantas Físicas, el cual inició su ejecución el 21 de julio de 2026 y tiene una fecha de terminación programada para el 30 de noviembre de 2026.

Actualmente, el contrato se encuentra en ejecución y contempla, entre otras, las siguientes actividades:

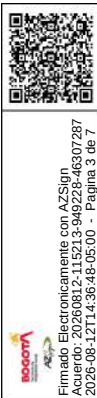
- Adecuación y cambio general de la cubierta.
- Impermeabilización de terrazas para mitigar filtraciones.
- Adecuación del piso de tráfico exterior.
- Cambio de vidrios rotos y adecuación de ventanas, donde requiera.
- Suministro e instalación de sistema de detección de incendios.
- Pintura interior donde se requiera.

En consecuencia, se evidencia que el Jardín Infantil Los Cedros ha sido objeto de intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de la Subdirección de Plantas Físicas, así como de una intervención integral mediante el Contrato de Optimización actualmente en ejecución, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y bienestar de la infraestructura destinada a la atención de la primera infancia.

3. Sobre la atención brindada por la responsable de la unidad operativa.

La Subdirección Local de Bosa agradece su retroalimentación, la cual constituye un insumo fundamental para fortalecer nuestros procesos de mejora continua. En consecuencia, el equipo técnico de Infancia local realizará el respectivo seguimiento a las situaciones manifestadas por usted, con el fin de verificar, revisar y fortalecer la calidad en la atención ciudadana y garantizar una comunicación asertiva, en concordancia con los principios de buen trato establecidos por la entidad.

4. Sobre la ampliación de horarios en las Comisarías de Familia (Traslado por



competencia).

Frente a la solicitud, se informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto 647 de 2025, la Subdirección para la Familia tiene a su cargo las 38 Comisarías de Familia ubicadas en la ciudad de Bogotá, fungiendo como superior jerárquico en asuntos administrativos y operativos, y tiene como una de sus funciones: *“Dirigir la gestión de las comisarías de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de Protección.”*

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 2126 de 2021, las Comisarías de Familia *“son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar.”* (Sic).

Bajo dicho contexto, se informa que las Comisarías de Familia hacen parte de una oferta institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la cual se ofrece una atención diferenciada y de acuerdo a las necesidades que ameriten el servicio, puesto que, en el Distrito se cuenta con (38) Comisarías de Familia que brindan atención especializada a las víctimas de violencia en el contexto familiar, de forma **diurna, semipermanente y permanente**, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la administración de justicia y la protección requerida a las víctimas de violencia en el contexto familiar.

En ese orden, se informa que el servicio de acceso a la justicia que se brinda a través de las Comisarías de Familia, contempla mecanismos de atención con diferentes horarios y modalidades, incluyendo atención permanente durante los fines de semana, siendo las Comisarías de Familia con horario de atención permanente de lunes a domingo las 24 horas de día:

- Comisaría de Familia de Engativá 1, ubicada en la Calle 71 No. 73 A - 44 Piso 2.
- Comisaría de Familia del CAF, ubicada en la Avenida 19 No. 27 - 09 Pisos 1 y 3.

Ahora bien, en caso de requerir una atención de urgencia o ante la imposibilidad de acercarse a sede comisarial, se informa que la entidad cuenta con un canal no presencial conocido como "Una Llamada de Vida", disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, a través de la línea 601-3808400; mediante el cual un equipo interdisciplinarios le brindará una atención inmediata y si hay lugar a ello, adoptaran las medidas de protección provisionales pertinentes para la protección de las mujeres víctimas de violencia en el contexto familiar.

Finalmente, y para efectos de su conocimiento, se adjunta el directorio de las Comisarías de Familia del Distrito Capital, en el que se relacionan las sedes habilitadas, sus datos de contacto, ubicación y modalidades de atención, con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios de protección, orientación y acceso a la administración de justicia familiar que se prestan en las diferentes localidades de Bogotá D.C.

En los términos anteriores, se da respuesta de fondo y orientación oportuna a su requerimiento; de esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y de presentarse algún tipo de información adicional, puede escribir al correo integracion@sdis.gov.co o comunicarse a la línea 3808331 ext. 53618 – 53622 en horario de lunes a viernes de 7: 00a.m a 4:30 p.m.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social – SLIS, Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Elaboro: Ingris Del Rosario Urrutia Alvear– Gestora Local Infancia SLIS Bosa

Elaboró: Camilo Andres Prieto Cuartas – Subdirección de Plantas Físicas

Elaboró: Yeferson Beltran Morales – Subdirección para la Familia.

Revisó: Deisy Mary Rojas Mora – Subdirección para la Familia.

Revisó: Andrés López Ramírez– Apoyo jurídico SLIS Bosa *AGLR ok*

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - Subdirector Local para la Integración Social – SLIS, Bosa

AYUDENOS A MEJORAR. Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página www.integracionsocial.gov.co – link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta. Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150736

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260812-115213-949228-46307287

Creación: 2026-08-12 11:52:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-12 14:36:46



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA

SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Elaboración: INGRIS DEL ROSARIO URRUTIA ALVEAR

INGRIS DEL ROSARIO URRUTIA ALVEAR

39020465

Número de teléfono: +573162487723

Gestora Local Bosa

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260812-115213-949228-46307287
2026-08-12T14:36:48-05:00 - Página 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150736			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260812-115213-949228-46307287 Creación: 2026-08-12 11:52:13 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-12 14:36:46			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	INGRIS DEL ROSARIO URRUTIA ALVEAR Número de teléfono: +573162487723 Gestora Local Bosa SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-12 11:52:14 Lec.: 2026-08-12 13:15:20 Res.: 2026-08-12 13:16:54 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Enlace WhatsApp
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-12 13:16:54 Lec.: 2026-08-12 13:32:23 Res.: 2026-08-12 13:32:44 IP Res.: 179.32.67.147 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-12 13:32:44 Lec.: 2026-08-12 14:35:58 Res.: 2026-08-12 14:36:46 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



Cod Dependencia: 21 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL BOSA
Destino: FABIAN ALEXIS TAPIA PERDOMO
Total Anexos: 0

Código 1213016

Bogotá, D.C., 19 de agosto del 2026

Señor:

FABIAN ALEXIS TAPIA



Correo electrónico: falextape95@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición SDQS No. **5694482026**– Solicitud de información sobre servicio.

Referencia: Pronunciamento institucional sobre centro para adultos mayores, Centro de terapias para personas con discapacidad psicosocial, Centro intergeneracional y casa LGBTI en Bosa.

Respetado Fabián:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud realizada en el marco de la rendición de cuentas le informamos:

1. Reapertura del centro para adultos mayores de Antonia Santos

Respecto al centro para adultos mayores de Antonia Santos, la Secretaría Distrital de Integración Social garantizó de manera ininterrumpida la protección de los derechos de los adultos mayores que asistían a dicha unidad operativa, aplicando rigurosamente los lineamientos normativos establecidos en la Resolución 0218 de 2023.

En estricto cumplimiento de dicha resolución, el equipo interdisciplinario adelantó una actualización técnica de los criterios de focalización para evaluar las condiciones sociodemográficas, los niveles de dependencia funcional y la ausencia de redes de apoyo de cada persona mayor. Con base en dichos análisis técnicos, se aplicaron los protocolos de egreso por traslado interinstitucional, garantizando que cada ciudadano cumpliera con los requisitos de ingreso para ser reubicado efectivamente en otras unidades de la entidad, tales como Comunidades de Cuidado de larga estancia.

Este procedimiento aseguró que ningún beneficiario quedara desprotegido o excluido, manteniendo la prestación continua de los servicios sociales básicos acorde a sus necesidades.

2. Centro de terapias para personas con discapacidad psicosocial

Con respecto a la solicitud de que se haga un centro de terapias para las personas con discapacidad psicosocial la Secretaría de Integración Social por medio del Servicio del Centro Distrital de Referenciación y Apoyo integral para la Inclusión Social - CADIS+ para Personas con Discapacidad, brinda orientaciones técnicas y metodológicas para la prestación del servicio centro de atención distrital para la inclusión social (CADIS), el cual busca fomentar el desarrollo y fortalecimiento de competencias mediante la articulación transectorial y acciones transdisciplinarias, para la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, a través de la definición de antecedentes, de referentes conceptuales, de enfoques, del marco normativo y el desarrollo de cada componente de atención. Le informamos que este programa está dirigido a personas cuidadoras de personas con discapacidad desde los 14 años hasta los 59 años y 11 meses de edad, residentes en el Distrito Capital, En tres componentes

- CADIS+ Orientación y Referenciación,
- CADIS+ Capacidades,
- CADIS+ Oportunidades CADIS+.

El servicio social de Centros Crecer dirige su atención a niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses, con discapacidad a través de acciones que aporten a la construcción del proyecto de vida y al desarrollo de sus habilidades y capacidades, favoreciendo procesos de inclusión social en los entornos educativo, formativo, deportivo, cultural u ocupacional. Centros integrarte, Orientación y Referenciación, + Capacidades, + Oportunidades CADIS+. Así mismo, recordamos que la misionalidad de la entidad no es entablar procesos terapéuticos sino fomentar la inclusión y autonomía de la población con discapacidad a través del uso de los servicios.

Los centros integrarte atención externa, para la atención de las personas con discapacidad que



se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses con discapacidad intelectual o con discapacidad múltiple asociada a discapacidad intelectual que requieran apoyos intermitentes o limitados o extensos o generalizados, con el fin de favorecer el desarrollo de habilidades y capacidades, generando acciones de inclusión social de esta población.

Teniendo en cuenta que en los servicios de la subdirección de discapacidad no contamos con servicios de terapia para personas con discapacidad psicosocial, se le informa que la entidad encargada de realizar los procesos terapéuticos son responsabilidad de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) del sector salud.

3. Centro intergeneracional.

Con respecto a la propuesta de que exista un centro intergeneracional es importante mencionar que en el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) se desarrollan diversas actividades dirigidas a grupos poblacionales de diferentes edades. De igual forma, se generan actividades que permiten la participación de diferentes grupos etarios en la misma actividad. Por ejemplo, en este momento se está desarrollando cursos de natación para niños de 0 a 5 años quienes participan con sus familias o cuidadores generando un fortalecimiento en el vínculo.

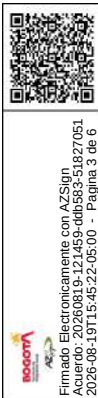
Con respecto a los programas que se ofertan en el CDC pueden recibir información de forma presencial en el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) Porvenir en la Carrera 100 # 52 – 24 Sur o en el sitio web oficial, a través del siguiente enlace:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/centros-de-desarrollo-comunitario/cdc-porvenir>

Es importante tener en cuenta que la oferta de cursos se encuentra cambiando constantemente, por tal motivo, le invitamos a revisar cuales cursos se encuentran abiertos en este momento.

4. Casa LGBTI en Bosa

Frente a la solicitud relacionada con la construcción de una Casa LGBTI+ en la localidad de Bosa, es importante precisar que, a la fecha, Bogotá cuenta con cinco Casas LGBTI destinadas a la atención y garantía de derechos de los sectores sociales LGBTI. Para el caso



de Bosa, actualmente no se cuenta con una Casa LGBTI ubicada directamente en la localidad; el equipamiento de referencia corresponde a la Casa LGBTI Edward Hernández, ubicada en la localidad de Kennedy.

No obstante, la ausencia de una Casa LGBTI propia en Bosa no implica la inexistencia de oferta institucional. La Subdirección Local de Integración Social de Bosa dispone de atención presencial los días miércoles, de 9:00 a. m. a 1:00 p. m., en donde se desarrollan acciones de atención y acompañamiento en territorio de manera permanente, facilitando el acceso de los sectores sociales LGBTI a orientación, servicios y oferta institucional sin que esto dependa exclusivamente del desplazamiento a la Casa LGBTI Edward Hernández.

Finalmente, agradecemos sus observaciones y propuestas, las cuales constituyen un valioso insumo para el fortalecimiento de la gestión institucional. Estas serán tenidas en cuenta dentro de los procesos de mejora continua que adelanta la Secretaría Distrital de Integración Social, con el propósito de consolidar una oferta social cada vez más cercana, accesible y oportuna para la ciudadanía, contribuyendo a la garantía de los derechos y al bienestar de las personas, familias y comunidades que más lo requieren.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social – Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Elaboró: Vanessa Gutiérrez Lara – Profesional Universitario Grado 15- Referente Territorial-Sthefania Gaitán Rodríguez
Profesional de la Subdirección para asuntos LGBTI- Silvia Quintero Cely Profesional CADIS más Orientación y referenciación

Revisó: Andrés Guillermo López Ramírez – Apoyo Jurídico SLIS Bosa AGLR ok

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - subdirector Local para la Integración Social – Bosa

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026154211

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260819-121459-ddb583-51827051

Creación: 2026-08-19 12:14:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-19 15:45:21



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA

SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Elaboración: SILVIA INES QUINTERO CELY

Silvia Quintero Cely

52844161

squintero@sdis.gov.co

PROFESIONAL CADIS MAS ORIENTACION Y REFERENCIACION

SUBDIRECCION LOCAL BOSA

Elaboración: VANESSA GUTIERREZ LARA

Vanessa Gutiérrez Lara

1010184893

vgutierrezl@sdis.gov.co

Referente Territorial

Slis Bosa



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260819-121459-ddb583-51827051
2026-08-19T15:45:22-05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026154211

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260819-121459-ddb583-51827051

Creación: 2026-08-19 12:14:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-19 15:45:21



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Vanessa Gutiérrez Lara vgutierrezl@sdis.gov.co Referente Territorial Slis Bosa	Aprobado	Env.: 2026-08-19 12:15:00 Lec.: 2026-08-19 13:31:27 Res.: 2026-08-19 15:19:22 IP Res.: 152.205.13.243 Canal: Email
Elaboración	Silvia Quintero Cely squintero@sdis.gov.co PROFESIONAL CADIS MAS ORIENTACION Y REFERENCACION SUBDIRECCION LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-19 15:19:22 Lec.: 2026-08-19 15:27:02 Res.: 2026-08-19 15:27:37 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-19 15:27:37 Lec.: 2026-08-19 15:43:43 Res.: 2026-08-19 15:43:49 IP Res.: 186.102.21.193 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-19 15:43:49 Lec.: 2026-08-19 15:45:14 Res.: 2026-08-19 15:45:20 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



Cod Dependencia: 21 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL BOSA
Destino: LIZANDRO ISAIAS DIAZ BONILLA
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Código 1213016

Bogotá, D.C., 13 de Agosto del 2026

Señor:

LIZANDRO ISAIAS DIAZ BONILLA



Correo: lisandroisaiasdiazbonilla@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta de fondo a Derecho de Petición No. **5364342026** (Radicado **E2026064274**).

Referencia: Pronunciamiento institucional sobre Comedores Comunitarios, actividades del Mes Mayor, presupuesto, Asamblea Anual y situación del Hogar Transitorio Antonia Santos.

Respetado señor Lizandro Isaías, reciba un cordial saludo:

En atención a su derecho de petición de la referencia, y en cumplimiento del objeto misional de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) establecido en el **Decreto Distrital 647 de 2025**, la Subdirección Local de Bosa se permite emitir respuesta de fondo a cada uno de sus interrogantes de manera estructurada:

1. Sobre la presunta obligatoriedad de asistencia en Comedores Comunitarios

Frente a su inquietud, le aclaramos de manera categórica que la asistencia a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas no es un requisito obligatorio ni condiciona el acceso o la permanencia en el servicio de Comedores Comunitarios.

Si bien la SDIS promueve estos espacios como un mecanismo de diálogo, transparencia y control social ciudadano, la participación de las personas usuarias es

de carácter estrictamente libre y voluntario. Ningún participante perderá su cupo ni sus beneficios alimentarios por abstenerse de asistir a dichas jornadas institucionales.

2. Socialización y programación de actividades del "Mes Mayor"

Respecto a la divulgación de las actividades dirigidas a la población mayor, le informamos que el pasado 15 de julio de 2026 se llevó a cabo el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez (COLEV) en la Subdirección Local de Bosa. Según consta en el acta de la sesión (Ítem No. 5), se socializó y acordó con los asistentes la siguiente programación preliminar para la conmemoración del Mes Mayor:

- **Encuentro Académico de Vejez y Envejecimiento:** Espacio orientado a promover la reflexión sobre la vejez desde un enfoque de derechos. Incluirá una conferencia especializada y una feria de servicios institucionales.
 - *Fecha proyectada:* 21 de agosto de 2026 (jornada mañana).
 - *Lugar:* SuperCADE Sur (Aforo estimado: 60 personas).
- **Encuentro por el Bienestar y el Envejecimiento Activo:** Jornada masiva orientada a fomentar la economía plateada, el intercambio intergeneracional y la recreación. Contará con "Viejoreka", estaciones de juegos tradicionales y Feria de Emprendimientos de las personas mayores.
 - *Fecha proyectada:* 26 de agosto de 2026 (jornada mañana).
 - *Lugar:* Polideportivo La Palestina (Aforo estimado: 500 personas).

Durante dicho comité, los delegados del Consejo Local de Sabios y Sabias (CLSS) y líderes comunitarios manifestaron su disposición para apoyar la convocatoria masiva, aportando sugerencias que están siendo incorporadas en la agenda definitiva.

3. Presupuesto asignado para la celebración del Mes Mayor 2025-2026.

Le informamos que los recursos financieros destinados para la conmemoración del Mes Mayor no se ejecutan directamente desde el presupuesto territorial de la Subdirección Local de Bosa. Dicho presupuesto se encuentra centralizado y es operado directamente por la Subdirección para la Vejez del Nivel Central, a través de su respectivo Proyecto de Inversión Distrital.

Esta dependencia es la encargada de estructurar y garantizar los rubros asociados a la



logística, insumos y el despliegue operativo para la ejecución de las actividades en todas las localidades, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital.

4. Conmemoración de la No Violencia contra la Persona Mayor y Asamblea Anual.

Frente a estos hitos fundamentales de participación ciudadana y reconocimiento de derechos, le informamos que la Conmemoración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez se desarrolló durante el mes de junio de 2026.

Este espacio se ejecutó mediante jornadas de sensibilización, foros y actos de visibilización coordinados por la Subdirección Local de Bosa, orientados a promover el buen trato, la dignidad y el respeto hacia esta población.

Por su parte, la Asamblea Anual de Personas Mayores, como máxima instancia de participación territorial, se encuentra programada dentro del cronograma operativo de la entidad para el segundo semestre de la presente vigencia.

En este espacio se garantizará la deliberación, el control social y la articulación técnica y política con los delegados del Consejo Local de Sabios y Sabias.

5. Situación de las personas mayores vinculadas al Hogar Transitorio Antonia Santos.

Respecto a la situación administrativa y de atención de las personas mayores de esta unidad operativa, le aclaramos que la Secretaría Distrital de Integración Social garantizó de manera ininterrumpida la protección de sus derechos, aplicando rigurosamente los lineamientos normativos establecidos en la Resolución 0218 de 2023.

En estricto cumplimiento de dicha resolución, el equipo interdisciplinario adelantó una actualización técnica de los criterios de focalización para evaluar las condiciones sociodemográficas, los niveles de dependencia funcional y la ausencia de redes de apoyo de cada persona mayor.

Con base en dichos análisis técnicos, se aplicaron los protocolos de egreso por traslado interinstitucional, garantizando que cada ciudadano cumpliera con los requisitos de ingreso para ser reubicado efectivamente en otras unidades de la entidad, tales como Comunidades de Cuidado de larga estancia.

Este procedimiento aseguró que ningún beneficiario quedara desprotegido o excluido, manteniendo la prestación continua de los servicios sociales básicos acorde a sus



necesidades.

Agradecemos su valioso ejercicio de control social y su interés en la garantía de derechos de las personas mayores de nuestra localidad. Quedamos a su entera disposición en la Subdirección Local de Bosa para cualquier aclaración adicional.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud para información adicional, puede escribir al correo integracion@sdis.gov.co o comunicarse a la línea 3808331 ext. 53618 – 53622 en horario de lunes a viernes de 7:00a.m a 4:30 p.m.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social de Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Elaboró: Diana Rocío Cohecha Pinilla- Instructor 313-14 – Proyecto 7953 SLIS Bosa –

Elaboró Adriana Maritza Suárez Laitón - Instructor 313-14 – SLIS Bosa- proyecto 7937

Revisó: Andrea Milena Acosta Quintana- Profesional Referente Proyecto 7953 – SLIS Bosa

Revisó: Andrés Guillermo López Ramírez – Apoyo jurídico SLIS Bosa AGLR ok

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - Subdirector Local Integración Social Bosa

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026151821

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260813-151657-402a03-33093484

Creación: 2026-08-13 15:16:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-13 18:34:14



Escanee el código
para verificación

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Revisión: ANDREA MILENA ACOSTA QUINTANA

Andrea Milena Acosta Quintana

1019078372

aacostaq@sdis.gov.co

Elaboración: ADRIANA MARITZA SUAREZ LAITON

Adriana Maritza Suárez Laitón

1030529559

amsuarezl@sdis.gov.co

Instructor 313 - 14

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: DIANA ROCIO COHECHA PINILLA

DIANA ROCIO COHECHA PINILLA

52031536

dcohecha@sdis.gov.co

INSTRUCTOR 313-14

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260813-151657-402a03-33093484
2026-08-13T18:34:16-05:00 - Página 5 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026151821

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260813-151657-402a03-33093484

Creación: 2026-08-13 15:16:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-13 18:34:14



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA

SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260813-151657-402a03-33093484
2026-08-13T18:34:16-05:00 - Página 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026151821

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260813-151657-402a03-33093484

Creación: 2026-08-13 15:16:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-13 18:34:14



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIANA ROCÍO COHECHA PINILLA dcohecha@sdis.gov.co INSTRUCTOR 313-14 SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-13 15:16:58 Lec.: 2026-08-13 15:19:09 Res.: 2026-08-13 16:14:17 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Elaboración	Adriana Maritza Suárez Laitón amsuarezl@sdis.gov.co Instructor 313 - 14 Secretaría Distrital de Inegración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-13 16:14:17 Lec.: 2026-08-13 16:33:05 Res.: 2026-08-13 16:36:40 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Revisión	Andrea Milena Acosta Quintana aacostaq@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-13 16:36:40 Lec.: 2026-08-13 17:05:58 Res.: 2026-08-13 17:11:18 IP Res.: 191.156.115.165 Canal: Email
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-13 17:11:18 Lec.: 2026-08-13 18:22:58 Res.: 2026-08-13 18:23:11 IP Res.: 186.102.82.195 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-13 18:23:12 Lec.: 2026-08-13 18:33:54 Res.: 2026-08-13 18:34:14 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-11 16:57:40
Radicado: S2026150140

Cod Dependencia: 12630 Fol: 004
Tipo Documental: V2
Remite: SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD
Destino: LEIDY DIANA MORENO CARDOZO
Total Anexos: 0

Código 12330
Bogotá, D.C. agosto de 2026

Señora
LEIDY DIANA MORENO CARDOZO

Correo Electrónico: lady3mc@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Con Radicado E2026064089
Con Registro SDQS BTE. 5356352026

Cordial saludo respetada Leidy Diana,

En tal sentido, la Subdirección para la Discapacidad, adscrita a la Dirección para la Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 647 de 2025¹ de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2024 - SDIS², en los siguientes términos:

1. ***“¿Se ha pensado en ampliar las instalaciones del Centro Crecer? Las instalaciones son insuficientes para la cantidad de niños atendidos.”***

Respuesta:

Al respecto, se informa que actualmente, el Centro Crecer Bosa cuenta con una capacidad instalada para la atención de **120 niños, niñas y adolescentes**. A la fecha, el servicio registra **106 participantes activos**, por lo que dispone de **14 cupos disponibles** para la vinculación de nuevos participantes.

En este sentido, se precisa que la capacidad operativa actual del Centro Crecer Bosa permite atender nuevas solicitudes de ingreso y garantizar la prestación del servicio de manera adecuada, conforme a los criterios de acceso, condiciones operativas y lineamientos establecidos por la **Secretaría Distrital de Integración Social**.

2. ***“¿La Localidad necesita ampliación en cobertura para Jóvenes con Discapacidad porque no hay un sitio para Integrarlos, así parecido al Centro Crecer ¿qué ha pensado la Localidad para apoyar estos Jóvenes?”***

Respuesta:

Al respecto, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de sus

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

competencias misionales y en cumplimiento de la política pública distrital de discapacidad, dispone de una oferta institucional de servicios dirigida a personas con discapacidad mayores de dieciocho (18) años, cuyo propósito es fortalecer su autonomía, promover su inclusión social, garantizar su participación comunitaria y contribuir al desarrollo de sus capacidades.

En este sentido, de conformidad con la Resolución No. 0218 de 2023, así como el Portafolio de Servicios Sociales vigente (Versión 26), la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, actualmente cuenta con servicios sociales, orientados a la atención de calidad para la población con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, los cuales son los siguientes:

1. Servicio Social Centro Integrarte Atención Externa:

El servicio tiene como objeto social: Atender personas adultas con discapacidad aportando al desarrollo de habilidades y capacidades que permitan aumentar o mantener su nivel de independencia y autonomía para la ejecución de actividades, la toma de decisiones y la inclusión en los diferentes entornos, o realizando acciones que prevengan el deterioro asociado a su condición.

Su población objetivo son: *“Personas con discapacidad intelectual, psicosocial, física o múltiple entre los 18 y los 59 años 11 meses de edad, que requieran apoyos extensos, generalizados, intermitentes o limitados, y que se encuentren en situación de abandono social o sin cuidador idóneo. Además, deben residir en Bogotá D.C., no estar en fase aguda de enfermedad, no presentar trastornos de la personalidad, carecer de red de apoyo social o familiar, y no percibir pensión o subsidio económico igual o superior a un (1) SMMLV, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.”*

2. Servicio Social Centro Integrarte Atención Interna:

El servicio tiene como objeto social: Promover el desarrollo y fortalecimiento de competencias que permita a las personas con discapacidad, adquirir destrezas en la ejecución de sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, aportando a aumentar los niveles de independencia y socialización, que permitan la inclusión a diferentes entornos acorde a las habilidades y capacidades de cada persona. Las personas vinculadas a este servicio son atendidas 24 horas durante los 7 días de la semana.

Servicio que tiene como población objetivo: *“Personas con discapacidad intelectual, psicosocial, física o múltiple entre los 18 y los 59 años 11 meses de edad, que requieran apoyos extensos, generalizados, intermitentes o limitados, y que se encuentren en situación de abandono social o sin cuidador idóneo. Además, deben residir en Bogotá D.C., no estar en fase aguda de enfermedad, no presentar trastornos de la personalidad, carecer de red de apoyo social o familiar, y no percibir pensión o subsidio económico igual o superior a un (1) SMMLV, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad”*

3. Servicio Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social -

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-165851-ab4396-02512566
2026-08-11T18:08:04-05:00 - Página 2 de 6

CADIS+:

El servicio tiene como objeto social: Promover y acompañar la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, a través del fortalecimiento de capacidades y/o enrutamiento a servicios, programas o proyectos tanto de la Secretaría Distrital de Integración Social como de otras entidades a nivel distrital.

Servicio que tiene como población objetivo: *“Personas con discapacidad entre los catorce (14) años y los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad, que requieran apoyos intermitentes, limitados o extensos hasta en un setenta y cinco por ciento (75%), así como a sus familias y personas cuidadoras mayores de dieciocho (18) años, residentes en el Distrito Capital”.*

un proceso de **valoración multidimensional**, a través del cual se identifican de manera integral las necesidades, capacidades y condiciones de la persona con discapacidad y/o su cuidador(a), con el propósito de orientar de forma adecuada el acceso a la oferta de servicios y apoyos disponibles, tanto de la SDIS como de otras entidades del nivel distrital, priorizando la atención de la población en situación de mayor vulnerabilidad.

En este sentido, el servicio CADIS+ se orienta a brindar una atención integral que permita el reconocimiento de las necesidades de la persona con discapacidad, su familia y/o su cuidador(a), con el fin de definir e implementar, entre otras, las siguientes acciones:

- **Orientación y referenciación:** Caracterización de necesidades de la población para la activación de rutas institucionales, públicas o privadas, así como el seguimiento a los procesos de atención y enrutamiento.
- **Acompañamiento para la inclusión social y productiva:** Orientación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades que favorezcan la inclusión social y productiva, mediante la articulación intra e interinstitucional y transectorial.

Las personas interesadas podrán radicar la solicitud de ingreso a través de las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, o de manera directa en el Nivel Central, ubicado en la Carrera 7 No. 32-12, Edificio San Martín. La solicitud deberá contener los datos personales del interesado y anexar el certificado de discapacidad o diagnóstico correspondiente, junto con copia del documento de identidad.

Recibida la solicitud, la Secretaría adelantará el respectivo proceso de validación de condiciones, el cual comprende: (i) visita domiciliaria; (ii) aplicación del tamizaje del sistema de apoyos; y (iii) entrevista con la persona con discapacidad, su red de apoyo familiar y el equipo interdisciplinario competente, con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios de ingreso antes señalados.

Verificado el cumplimiento de dichos criterios, la persona será incorporada a la lista de espera por asignación de cupos en el servicio, los cuales se otorgarán conforme a la disponibilidad



institucional y a los criterios de priorización establecidos por la entidad.

En marco de lo anterior, se informa que la localidad de Bosa cuenta con el Centro de Desarrollo Comunitario CDC - El Porvenir, en el cual se desarrollan talleres y actividades de carácter cultural, recreativo, artístico, deportivo y de formación, dirigidos a la comunidad en general, incluidas las personas con discapacidad mayores de catorce (14) años, con el propósito de promover su participación e inclusión en los escenarios comunitarios.

Conforme lo anterior, se informa a la peticionaria que a través de la **Subdirección Local para la Integración Social de Bosa**, ubicada en la **Calle 73 Sur No. 81b-10 (Bosa Laureles)** de lunes a viernes en el horario de atención de 7:00 am a 4:30 pm, con el propósito de:

- (i) Participar en las actividades para Cuidadoras y Cuidadores de Personas con Discapacidad, la cual está dirigida a fortalecer su bienestar físico, emocional y psicológico.
- (ii) Recibir orientación sobre los servicios y apoyos que la Secretaría Distrital de Integración Social ofrece a las personas con discapacidad.

Igualmente, puede consultar la información institucional a través del siguiente enlace: <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad>. Es importante que, las personas con discapacidad accedan a la oferta institucional que tiene el Distrito para su atención, ya que la institucionalización no es la única respuesta para la atención e inclusión de las personas con discapacidad.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 - 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqs.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

MARCELA CUBIDES

Subdirectora para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisó: Paula Rodríguez - Contratista Subdirección para la discapacidad
Proyectó: Paola Álvarez - Líder Distrital Servicio Social Centros Crecer

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150140

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-165851-ab4396-02512556

Creación: 2026-08-11 16:58:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 18:08:03



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

PAULA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ

1013663620

prodriguezlh@sdis.gov.co

CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-165851-ab4396-02512556
2026-08-11T18:08:04-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-165851-ab4396-02512556
2026-08-11T18:08:04-05:00 - Página 6 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150140			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-165851-ab4396-02512556 Creación: 2026-08-11 16:58:51 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 18:08:03			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	PAULA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ prodriguezh@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:58:52 Lec.: 2026-08-11 17:16:04 Res.: 2026-08-11 17:16:07 IP Res.: 190.27.147.139 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-11 17:16:07 Lec.: 2026-08-11 18:07:58 Res.: 2026-08-11 18:08:03 IP Res.: 181.61.247.37 Canal: Email

Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2026

SEÑOR(A):
JEIMY TATIANA FAJARDO SALCEDO

Referencia: Respuesta a Atención
de Petición de fecha 29 de julio de
2026. RAD 5358832026

Reciban un cordial saludo

En atención a su remisión de fecha 29 de julio de 2026, me permito informarle que revisada la información aportada, se realizó búsqueda en el aplicativo SIBRE, y se evidenciaron trámites ante la comisaria de Familia de Bosa 2, aun así se realizó búsqueda del trámite de Redam y no se encontró que en dicha comisaria se encontrara en trámite dicha solicitud, conforme a ello se solicita a la peticionaria que se acerque directamente a ese Despacho y conozca el estado de su trámite o también puede solicitar información atreves del correo comisaria_bosa2@sdis.gov.co

En los anteriores términos, se da respuesta a la petición incoada.

Cordialmente,



HILVA LUCIA SALAS PORRAS
COMISARIA SÉPTIMA DE FAMILIA- BOSA III

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la [página de www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-12 10:05:42
Radicado: S2026150605

Cod Dependencia: 22 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL CHAPINERO
Destino: Mery Luz Carreño
Total Anexos: 0

Código: 1213010
Bogotá, D.C.

Señora:

Mery Luz Carreño

Correo electrónico: luzcame5912@hotmail.com

Móvil: [REDACTED]

Referencia: Respuesta a derecho de petición con radicado No. 5462412026

Cordial saludo,

De manera atenta y acorde a la petición, con el radicado del asunto y referencia, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, y, de conformidad con lo consultado en el ámbito de la rendición de cuentas de la subdirección local para la integración social de Chapinero, con respecto a: **“CONOCIMIENTO SOBRE CAPACITACIONES A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS MAYORES - MERY LUZ CARREÑO CRUZ - [REDACTED]”**, nos permitimos dar respuesta al requerimiento en los siguientes términos:

De acuerdo con la Secretaría Distrital de Integración Social, la **Subdirección Local para la Integración Social** tiene como marco de acción la implementación de las políticas y servicios sociales en los territorios, promoviendo la garantía de derechos, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad. En el caso de las **personas mayores**, el portafolio de servicios busca fomentar un envejecimiento digno, activo y saludable, mediante estrategias de atención integral, participación social, fortalecimiento de redes de apoyo, acompañamiento psicosocial, centros día, atención domiciliaria, comunidad de cuidado y apoyos económicos para quienes presentan condiciones de vulnerabilidad. Ahora bien, con respecto a los(as) **cuidadores de personas mayores, contamos con la siguiente oferta desde varios servicios sociales que se desarrolla:**

1. **El servicio Centro de Desarrollo Comunitario Titos Garzón** brinda a la ciudadanía espacios, cursos y actividades para el aprovechamiento del tiempo libre, formación para el emprendimiento y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias a través de la gestión de alianzas con actores públicos y privados. En este sentido, la oferta actual del CDC Titos Garzón dirigida a personas cuidadoras es:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260812-101223-742940-29494055
2026-08-12T10:13:12-05:00 - Página 1 de 5

Con el Servicio Nacional de Aprendizaje se cuenta con la siguiente oferta:

1. Operario en Cuidado Estético de Manos
2. Técnico en Atención a la Primera Infancia
3. Tecnólogo en Actividad Física
4. Técnico en Integración de Contenido Digital
5. Técnico en Servicios de Recepción Hotelera
6. Curso de Inglés nivel 1 - 2 - 3
7. Técnico en Programación de Aplicaciones para Dispositivos Móviles
8. Curso de Inducción a Procesos Pedagógicos
9. Curso de Acciones de Prevención en Salud Mental
10. Técnicas Avanzadas en Barbería

Asimismo, se tiene proyectado la realización del Curso de Tejido y Muñequería Navideña. Con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - se tiene la siguiente oferta:

1. Formación Artística en Teatro
2. Formación Artística en Artes Plásticas
3. Formación Artística en Arte Digital

Para cualquier información de inscripción a la oferta de servicios se sugiere acercarse de manera presencial a las instalaciones del CDC Titos Garzón en la siguiente dirección: Transversal 3 Bis Este # 47 B 45 o de manera virtual a través del siguiente link [Centros de Desarrollo Comunitario](#).

2. En el servicio social **Centro Día, para personas mayores:** Es importante resaltar que, en muchos casos, las propias personas mayores desempeñan labores de cuidado de otras personas mayores, familiares o personas en condición de dependencia. Por esta razón, el Centro Día incluye dentro de su oferta espacios de formación y fortalecimiento de capacidades dirigidos también a estas personas mayores cuidadoras, reconociendo su importante labor y la necesidad de brindarles herramientas que favorezcan su bienestar y mejoren la calidad del cuidado que ofrecen.

Estas acciones se enmarcan en el enfoque de desarrollo humano, envejecimiento digno, activo y con garantía de derechos, promoviendo el reconocimiento y la valoración social del cuidado como una actividad esencial para el bienestar individual, familiar y comunitario.

De esta manera, el Centro Día Chapinero contribuye al fortalecimiento de las capacidades de las personas cuidadoras y al mejoramiento de la calidad de vida tanto de quienes reciben el cuidado como de quienes lo brindan.

3. Desde El proyecto de vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) de Bogotá se opera a través de la Subdirección para la Vejez. Este componente se enfoca en





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260812-101223-742640-29494055
2026-08-12T10:13:12-05:00 - Página 3 de 5

garantizar los derechos, la atención integral, el bienestar y el envejecimiento activo de las personas mayores de 60 años en condición de vulnerabilidad o pobreza en la ciudad.

En consonancia con lo anterior, la Líder del Proyecto y de la Política Pública Social de Envejecimiento y vejez ha gestionado en articulación público privada con la universidad Javeriana, el proyecto de formación para el desarrollo de emprendimiento, en colaboración con proyecto de discapacidad de la subdirección local, el cual, se ha desarrollado con personas mayores del servicio Centro Día durante los últimos tres años, como una actividad en el componente de “tardes Libres” con posibilidad de acceso a cualquier persona mayor de la localidad. Y, para este año, este proyecto se ha extendido a **personas adultas y personas mayores cuidadoras**, el cual se desarrollará en el segundo semestre del año 2026, el cual, tuvo su inicio el 11 de agosto del presente año.

Con esta información esperamos resolver la consulta realizada. Para cualquier información adicional o complementaria, las puertas de la Subdirección Local de Integración Social de Chapinero están abiertas en la Calle 50A # 13 – 58, en el horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS
Subdirector Local de Integración Social de Chapinero

Elaboró: Heydy Velasco Carrasquilla, Líder del Proyecto de Vejez

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150605

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260812-101223-742d40-29494055

Creación: 2026-08-12 10:12:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-12 10:12:57



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero

Mauricio Gutiérrez Paris

15905540

mgutierrezp@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CHAPINERO



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260812-101223-742d40-29494055
2026-08-12T10:13:12-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150605			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260812-101223-742d40-29494055 Creación: 2026-08-12 10:12:23			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-12 10:12:57			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Mauricio Gutiérrez Paris mgutierrezp@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CH	Aprobado	Env.: 2026-08-12 10:12:27 Lec.: 2026-08-12 10:12:47 Res.: 2026-08-12 10:12:55 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email

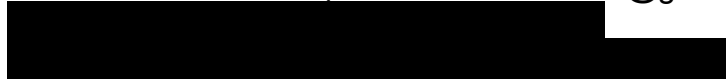
Cod Dependencia: 23 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL CIUDAD BOLIVAR
Destino: ANDREA PAOLA FAJARDO
Total Anexos: 0

Bogotá, D.C., 5 de Agosto 2026

Señora

ANDREA PAOLA FAJARDO

Dirección electrónica: yolandazamudio1967@gmail.com



Ciudad Bolívar

Código Postal: 111951

Asunto: Respuesta a petición 5356962026

Reciba un cordial saludo Señora Andrea Paola

En atención a la solicitud contenida bajo el número 5356962026 BTE, donde en resumen indica: "(...)“A MI LA VERDAD ME GUSTARIA UNA AYUDA MAS ECONOMICA QUE ME DIERA LA OPORTUNIDAD DE APRENDER A TRABAJARAPRENDER MAQUINA PLANA Y UN BONO DE PLATA PARA PODERLE DAR GUSTO A MI HIJA COMO SE LO (...)” Como Subdirección Local de Ciudad Bolívar nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), conforme a su misionalidad y objetivos establecidos en el Decreto Único distrital 647 de 2025, y en concordancia con las disposiciones nacionales, así como las necesidades básicas que se deben satisfacer a la población más vulnerable de Bogotá, en pro de orientar su caso según lo establecido en la Resolución interna Nro. 218 del 08 de febrero de 2023 por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaria de Integración Social", procedió a analizar su caso de acuerdo con lo expuesto.

Nos permitimos informar que se realizaron llamadas a los números telefónicos 322 413 3365, 310 806 1545 y 320 428 9662. Los dos primeros números direccionaron la llamada al buzón de voz. En el número 320 428 9662 respondió la señora Yolanda Zamudio, quien manifestó ser la madre de la señora Paola Andrea Fajardo. Durante la comunicación se le informó que el miércoles 5 de agosto, a las 8:00 a. m., dará inicio el curso "Aprender a Manejar la Máquina Plana y Fileteadora", solicitándole transmitir la información a la señora Paola Andrea.



De igual manera, se envió un mensaje a través de WhatsApp al número 310 806 1545, informando la fecha, hora y lugar de inicio del curso. Adicionalmente, se informa que el Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) Arborizadora Alta cuenta con una oferta de cursos cortos de 40 horas, certificados por el SENA. Estos procesos de formación son totalmente gratuitos; sin embargo, cada participante debe asumir el costo de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades.

Las inscripciones pueden realizarse mediante la línea de WhatsApp 304 590 5426, enviando la fotografía del documento de identidad por ambas caras, o de manera presencial, presentando la cédula de ciudadanía en las instalaciones del CDC Arborizadora Alta, ubicado en la calle 70 Sur No. 34-04, barrio Arborizadora Alta en el horario de 7 a.m. a 4:30 p.m.

Finalmente, respecto a la consulta relacionada con los beneficios de bonos, se informa que debe acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar, ubicada en las mismas instalaciones del CDC Arborizadora Alta, y solicitar un turno para ser atendida en la ventanilla del proyecto Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). Allí se verificará su información en el sistema y, de acuerdo con su clasificación en el Sisbén y los criterios establecidos para el programa, se le brindará orientación sobre los beneficios a los que podría acceder.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA FRANCO LUGO

Subdirectora (e) Local para Integración Social Ciudad Bolívar

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Dylia Prieto - Referente CDC Arborizadora Alta

Aprobó: Luisa Fernanda Franco Lugo/ Subdirectora Local De Ciudad Bolívar (E)

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026147431

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260805-083038-929fe0-44953628

Creación: 2026-08-05 08:30:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-05 09:12:25



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECTORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR E

LUISA FERNANDA FRANCO LUGO

1032375397

lfranco@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL





REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026147431			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260805-083038-929fe0-44953628 Creación: 2026-08-05 08:30:38 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-05 09:12:25			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUISA FERNANDA FRANCO LUGO lfrancol@sdis.gov.co SUBDIRECTORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E) SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-05 08:30:39 Lec.: 2026-08-05 09:09:39 Res.: 2026-08-05 09:12:24 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email

Bogotá, D.C., Agosto de 2026

Señora

Jacqueline Domínguez Velandia

Dirección electrónica: jacuchis@hotmail.com

Celular: [REDACTED]

Ciudad Bolívar

Código Postal: 111951

Asunto: Respuesta radicado 5491162026.

Reciba un cordial saludo Señora Jacqueline

La Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a su misionalidad y objetivos institucionales establecidos en el Decreto 607 de 2007, y en concordancia con la Resolución No. 2802 del 30 de diciembre de 2024, "Por la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Secretaría de Integración Social y se deroga la Resolución 0456 del 5 de abril de 2021", tiene como misión:

"(...) La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de Bogotá, líder del sector de integración social, encargada de formular e implementar políticas públicas poblacionales para garantizar el ejercicio de derechos, mediante una oferta de servicios sociales de calidad y la gestión de alianzas estratégicas con el sector privado y la cooperación internacional en pro de la inclusión social y productiva, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, con un enfoque territorial e intersectorial (...)"

"¿QUÉ PASARÁ CON LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LOS NIVELES DE JARDÍN Y LAS PROFESIONALES EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN ALGUNAS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SDIS, CON LOS CAMBIOS QUE SE PROYECTAN?"

La Subdirección Local de Ciudad Bolívar de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) se permite dar respuesta a su inquietud, formulada en el marco del proceso de Rendición de Cuentas de la vigencia 2025.

En atención a su requerimiento, nos permitimos informar sobre las principales estrategias y acciones adelantadas para garantizar la atención integral en los jardines infantiles de la localidad:

Con el objetivo de garantizar el derecho a la educación inicial y no interrumpir la atención de las niñas y niños, se ha implementado el traslado de participantes hacia unidades operativas cercanas a sus lugares de residencia cuando las circunstancias de infraestructura o así logística lo requieran, priorizando el bienestar y la cercanía para sus familias.

Se han adelantado intervenciones de adecuación y mantenimiento en la infraestructura de las unidades operativas. Estas acciones buscan dignificar los espacios, ampliar la capacidad de atención y asegurar ambientes seguros, protectores y aptos para el desarrollo integral de la primera infancia.

Desde el nivel central de la SDIS, se establecen los lineamientos técnicos y perfiles profesionales para la contratación del talento humano en atención a la primera infancia. Esto garantiza que nuestras unidades operativas cuenten con docentes y profesionales idóneos, capacitados y comprometidos con la educación inicial de calidad para todas las niñas y niños de la localidad de Ciudad Bolívar.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento que se encuentre dentro del ámbito funcional de esta Secretaría

Cordialmente,

LUISA FERNANDA FRANCO LUGO (E)
Subdirectora Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró: Nelson A. Serrano A. Referente Territorial. SLIS. Ciudad Bolívar

Aprobó: Luisa Fernanda Franco Lugo (E) – Subdirectora Local de Integración Social de Ciudad Bolívar



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149081

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-123151-8460a2-05939525

Creación: 2026-08-10 12:31:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 12:34:59



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECTORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR E

LUISA FERNANDA FRANCO LUGO

1032375397

lfranco@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-123151-8460a2-05939525
2026-08-10T12:35:00-05:00 - Página 3 de 4

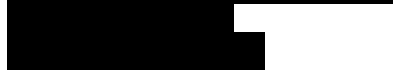


REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149081			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-123151-8460a2-05939525 Creación: 2026-08-10 12:31:51 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 12:34:59			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUISA FERNANDA FRANCO LUGO lfrancol@sdis.gov.co SUBDIRECTORA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E) SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-10 12:31:52 Lec.: 2026-08-10 12:34:57 Res.: 2026-08-10 12:34:59 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email

Código 12330
Bogotá D.C., agosto 2026

Señora
RUTH MARIBEL ROA JIMÉNEZ

Dirección:



correo electrónico: rumaroji@hotmail.com.
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Respuesta al derecho de petición – Radicado 5375912026

Cordial saludo, señora Ruth Maribel

En atención a la solicitud con número de radicado relacionado en la referencia, allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección Para la Discapacidad, y en cuya parte pertinente señala:

SOY CUIDADORA DE MI NIETO CON DISCAPACIDAD, QUISIERA SABER SI A FUTURO, PUEDEN TENER LUGARES PARA JOVENES QUE CUMPLEN LOS 18 AÑOS Y PODER CONTINUAR CON UN PROCESO YA SEA DE APRENDIZAJE Y/O EMPRENDIMIENTOS?

En tal sentido, la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 647¹ de 2025 de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS², en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social viene avanzando en la transformación y fortalecimiento de su oferta dirigida a las personas con discapacidad mayores de 18 años, promoviendo alternativas orientadas no solamente al cuidado, sino también al

¹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

fortalecimiento de capacidades, la autonomía, la participación y la inclusión social y productiva.

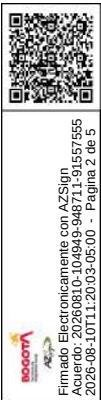
En este marco, la Entidad cuenta con el Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social – CADIS+, servicio dirigido a personas con discapacidad entre los 14 y 59 años y 11 meses, así como a sus familias y personas cuidadoras mayores de 18 años, residentes en Bogotá D.C., de acuerdo con los criterios establecidos para el servicio.

CADIS+ constituye una puerta de entrada a la oferta institucional, mediante un proceso de valoración multidimensional que permite identificar las capacidades, necesidades, intereses y requerimientos de apoyo de cada persona, con el propósito de orientar y acompañar su acceso a las alternativas que resulten pertinentes para su proyecto de vida. En este proceso se pueden realizar orientaciones y referenciaciones hacia servicios, programas y oportunidades de la Secretaría Distrital de Integración Social, de otras entidades del Distrito y de aliados del sector público, privado y social.

De manera particular, el servicio cuenta con el programa + Capacidades, orientado al fortalecimiento de habilidades para la autonomía y la vida independiente, así como con el programa + Oportunidades, que contempla acciones relacionadas con la inclusión laboral, el fortalecimiento de emprendimientos y el desarrollo de habilidades para la vida productiva. En este último componente se desarrollan acciones de acompañamiento a personas con discapacidad en procesos de inclusión laboral, fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento y preparación para la participación en entornos productivos.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social ha venido avanzando en la incorporación del enfoque de discapacidad en la oferta dirigida a jóvenes, con el propósito de facilitar su participación en espacios de formación, inclusión social, cultural, deportiva y productiva, de acuerdo con las condiciones y criterios establecidos para cada servicio. En este marco, se ha trabajado para facilitar la participación de jóvenes con discapacidad en servicios como Jóvenes con Oportunidades y Casas de la Juventud, cuando cumplen con los requisitos correspondientes.

De igual manera, la SDIS continúa fortaleciendo la articulación con entidades como el SENA, otras entidades distritales, el sector privado y organizaciones sociales, con el propósito de ampliar las posibilidades de formación, emprendimiento, inclusión productiva y participación comunitaria de las personas con discapacidad.



Por lo anterior, sí existen actualmente alternativas institucionales que permiten dar continuidad a los procesos de desarrollo de capacidades, formación, autonomía, emprendimiento e inclusión productiva de las personas con discapacidad una vez alcanzan la mayoría de edad. No obstante, el acceso a cada servicio, programa o estrategia estará sujeto al cumplimiento de los criterios establecidos, la valoración de las necesidades de la persona y la oferta y disponibilidad existente al momento de la solicitud, por lo que la presente información no constituye garantía de asignación de un cupo específico.

En este sentido, cuando el joven se encuentre dentro del rango de edad y demás condiciones establecidas para CADIS+, podrá acercarse a este servicio para realizar la valoración multidimensional correspondiente, a partir de la cual se determinará la orientación y las alternativas de atención que resulten pertinentes de acuerdo con sus capacidades, intereses, necesidades y proyecto de vida.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social reitera su compromiso con la construcción de alternativas que favorezcan la autonomía, participación e inclusión social y productiva de las personas con discapacidad y sus familias, procurando que la transición a la vida adulta permita la continuidad de los procesos de acompañamiento y el acceso a nuevas oportunidades de desarrollo.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social considera atendida su solicitud, reiterando su disposición para brindar la información y orientación que requiera en el marco de nuestras competencias.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES

Subdirectora para la Discapacidad

Proyectó: Valentina Castaño Lozano- Contratista Subdirección para la Discapacidad
Revisó y ajustó: Juan Daniel Chaves A – Contratista – Subdirección para la Discapacidad

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co
(<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148995

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-104949-948711-91557555

Creación: 2026-08-10 10:49:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 11:20:01



Escanee el código
para verificación

Firma: mcubides1

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: jchaveza

JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ

1032387065

jchaveza@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-104949-948711-91557555
2026-08-10T11:20:03-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148995			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-104949-948711-91557555 Creación: 2026-08-10 10:49:49 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 11:20:01			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ jchaveza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-10 10:49:50 Lec.: 2026-08-10 10:57:32 Res.: 2026-08-10 10:57:36 IP Res.: 179.32.1.147 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-10 10:57:37 Lec.: 2026-08-10 11:19:46 Res.: 2026-08-10 11:20:01 IP Res.: 181.61.247.37 Canal: Email



Código. 12330
Bogotá, D.C. agosto de 2026

Señora
SANDRA PATRICIA LÓPEZ OBANDO
Dirección: [REDACTED]

Correo Electrónico: alejandro9708romero@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Con Radicado 5377412026

Cordial saludo respetada señora Sandra Patricia,

En atención a la solicitud con número de radicado relacionado en la referencia, allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección Para la Discapacidad, y en cuya parte pertinente señala:

“(…) Por medio de la presente quisiera solicitar un cupo en el Centro Integrarte para mi hermana Carolina Carvajal Saenz quien tiene una discapacidad cognitiva y que por su edad y condiciones economicas no puede aplicar a instituciones de educacion especial de caracter privado. (...)”

En tal sentido, la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 647¹ de 2025 de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS², en los siguientes términos:

Una vez realizada la verificación en el Sistema de Información para Registro de Beneficiarios – SIRBE, se evidenció que la señora Sandra Patricia López Obando figura como referente familiar del participante Sergio Iván Romero López, identificado con Tarjeta de Identidad No. [REDACTED], quien se encuentra EN ATENCIÓN en el servicio Centros Crecer Mártires desde el 19 de mayo de 2021. Lo anterior fue verificado en los registros institucionales correspondientes.

La Secretaría Distrital de Integración Social reconoce que la permanencia y estabilidad de los

¹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

profesionales que acompañan los procesos de atención puede contribuir al fortalecimiento de los vínculos de confianza con los participantes y sus familias y favorecer el desarrollo de los objetivos establecidos en los procesos de atención. En este sentido, la observación presentada por la peticionaria es tenida en cuenta dentro del seguimiento que se realiza a la prestación del servicio.

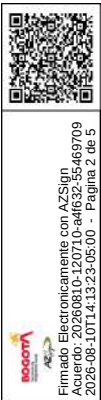
No obstante, es importante precisar que Centros Crecer es un servicio de carácter distrital, cuya operación se desarrolla de acuerdo con las disposiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas por la Entidad. En consecuencia, la conformación y asignación de los equipos de trabajo responde a las necesidades del servicio, la capacidad instalada, la cobertura, los requerimientos de atención y las condiciones propias de la vinculación contractual del talento humano.

En el caso particular del Centro Crecer Mártires, durante las vigencias 2025 y 2026 se ha procurado mantener la estabilidad del equipo social base de la unidad operativa, así como del Equipo Territorial Móvil Zonal que presta atención en las diferentes unidades operativas de la Zona 1.

Los cambios que se han presentado durante este periodo no corresponden a una política de rotación permanente del talento humano, sino que obedecen principalmente a situaciones propias de la gestión contractual y de la organización del servicio, entre ellas la cesión o terminación voluntaria de contratos y modificaciones de rol que pueden implicar la asignación del profesional a otra unidad operativa.

Es importante señalar que los procesos de atención desarrollados en los Centros Crecer no dependen exclusivamente de la permanencia de un profesional determinado, sino que hacen parte de un proceso institucional desarrollado por equipos interdisciplinarios y soportado en los registros técnicos, instrumentos de atención y demás mecanismos establecidos por el servicio.

En los eventos en que se presenta una novedad relacionada con la terminación o cesión de un contrato, se adelantan las actuaciones administrativas correspondientes para garantizar la entrega de la información y documentación generada durante la ejecución contractual. Para estos efectos, se tienen en cuenta, entre otros instrumentos institucionales, las disposiciones contenidas en el Memorando No. I2022008789, denominado “Entrega de archivos para trámite de paz y salvo contractual”, orientadas a garantizar la entrega oportuna y completa de la documentación y soportes asociados a las obligaciones desarrolladas.



Lo anterior permite que la información necesaria para la continuidad de los procesos permanezca disponible para los equipos que asumen la atención, reduciendo el impacto que pueda generar una modificación en la conformación del talento humano.

Por consiguiente, la modificación en la conformación de los equipos de profesionales no implica, por sí misma, la terminación o interrupción del proceso de atención del participante, toda vez que la prestación del servicio se encuentra a cargo de la Entidad y se desarrolla mediante equipos interdisciplinarios bajo los lineamientos técnicos y administrativos establecidos.

La Secretaría Distrital de Integración Social continuará realizando el seguimiento correspondiente a la prestación del servicio, procurando que cualquier transición en el talento humano se realice de manera organizada y que los participantes y sus familias cuenten con la continuidad de las acciones previstas dentro de sus procesos de atención.

Finalmente, agradecemos la observación presentada, en tanto las manifestaciones de las familias constituyen un insumo importante para el seguimiento y mejoramiento continuo de la prestación de los servicios sociales. La SDIS reitera su compromiso con una atención continua, integral, digna, centrada en la persona y orientada a la garantía de derechos, dentro del marco de sus competencias y de las condiciones técnicas, administrativas y contractuales que rigen la operación del servicio.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqs

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES SALAZAR

Subdirectora para la Discapacidad

Reviso y ajustó: Juan Daniel Chaves A – Contratista – Subdirección para la Discapacidad



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-120710-a4632-55-469709
2026-08-10T14:13:23-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149052

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-120710-a4f632-55469709

Creación: 2026-08-10 12:07:10

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 14:13:22



Escanee el código
para verificación

Firma: mcubides1

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: jchaveza

JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ

1032387065

jchaveza@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-120710-a4f632-55469709
2026-08-10T14:13:23-05:00 - Página 4 de 5





REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149052			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-120710-a4f632-55469709 Creación: 2026-08-10 12:07:10 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 14:13:22			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ jchaveza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-10 12:07:11 Lec.: 2026-08-10 13:00:36 Res.: 2026-08-10 13:00:40 IP Res.: 179.32.1.147 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-10 13:00:40 Lec.: 2026-08-10 14:12:50 Res.: 2026-08-10 14:13:22 IP Res.: 181.61.247.37 Canal: Email

Cod Dependencia: 12630 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD
Destino: LAURA BARRETO
Total Anexos: 0

FOR-BS-045

Código. 12330
Bogotá, D.C. Agosto de 2026

Señora
LAURA BARRETO
Correo electrónico: barretolaura530@gmail.com
Teléfono: [REDACTED]
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Registro SDQS BTE. 5375362026

Cordial saludo, respetada señora Laura,

Hemos recibido la solicitud relacionada en el asunto, allegada a la Subdirección para la Discapacidad de la secretaria Distrital de Integración Social, en la cual señala:

"(...) QUIERO SABER QUE DIALOGOS Y PROPUESTAS SE HAN HABLADO Y QUE HAN PUESTO SOBRE LA MESA PARA SOLUCIONAR LA ATENCION A NUESTROS NIÑOS CON DISCAPACIDAD A PARTIR DE 18 AÑOS YA QUE NO HAY CENTROS DE ATENCION Y CUIDADO. (...)"

La Subdirección para la Discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 459¹ de 2021 de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS², en los siguientes términos:

Al respecto, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en el marco de sus competencias, se permite informar que, durante la actual administración, se han venido desarrollando espacios de análisis técnico, articulación intersectorial y construcción de propuestas orientadas a fortalecer las alternativas de atención dirigidas a las personas con discapacidad mayores de 18 años, reconociendo la importancia de generar respuestas que trasciendan los modelos tradicionales centrados exclusivamente en el cuidado y que, a su vez, promuevan la inclusión social, la autonomía y el ejercicio efectivo de derechos.

En desarrollo de lo anterior, se han venido consolidando diferentes líneas de atención y articulación institucional.

En primer lugar, se encuentra la continuidad de la atención dirigida a esta población a través del Servicio Social Centros Integrarte – Atención Externa, el cual busca fortalecer procesos orientados al desarrollo de habilidades, la participación comunitaria, la construcción de proyectos de vida y la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad adultas.

¹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

En segundo lugar, se cuenta con el **Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social – CADIS+**, concebido como una estrategia de orientación y valoración integral que permite identificar las necesidades, capacidades y apoyos requeridos por cada persona, con el propósito de facilitar su conexión con la respuesta institucional que resulte pertinente de acuerdo con su situación. Lo anterior busca favorecer una atención articulada y evitar recorridos fragmentados entre los diferentes servicios y entidades.

De igual manera, desde el año 2025 se ha avanzado en la adaptación progresiva de los servicios dirigidos a las personas jóvenes de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la incorporación de un enfoque de discapacidad que facilite su participación en la oferta social, educativa, cultural, deportiva y de inclusión productiva en condiciones de igualdad de oportunidades.

En este marco, durante la actual administración, las personas jóvenes con discapacidad han podido acceder a servicios como Jóvenes con Oportunidades y Casas de la Juventud, de acuerdo con las condiciones y criterios establecidos para cada servicio.

En consecuencia, las acciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Integración Social se orientan a consolidar una red de apoyos articulada, que permita favorecer la continuidad de las trayectorias de inclusión de las personas con discapacidad a lo largo del curso de vida.

Así, la apuesta institucional busca que las personas con discapacidad, al alcanzar la mayoría de edad, puedan contar con diferentes alternativas de apoyo, participación e inclusión, de acuerdo con sus necesidades, capacidades y proyectos de vida, en lugar de depender exclusivamente de una única modalidad de atención.

De esta manera, se da respuesta a la solicitud presentada, informando las principales líneas de acción y alternativas institucionales que se han venido desarrollando para fortalecer la atención y las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad mayores de 18 años. Cualquier inquietud favor comunicarse en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 27, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqs

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES SALAZAR

Subdirectora para la Discapacidad

Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Valeria Rodríguez Zuleta – Contratista – Subdirección para la Discapacidad
Revisó y ajustó: Juan Daniel Chávez – Contratista – Subdirección para la discapacidad

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149188

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-144536-1d7de9-76073979

Creación: 2026-08-10 14:45:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 15:56:29



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Elaboración: Contratista ? Subdirección para la discapacidad

JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ

1032387065

jchaveza@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-144536-1d7de9-76073979
2026-08-10T15:56:30-05:00 - Página 3 de 4





REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026149188			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-144536-1d7de9-76073979		Creación: 2026-08-10 14:45:36	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-10 15:56:29	
		 Escanee el código para verificación	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ jchaveza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-10 14:45:37 Lec.: 2026-08-10 14:48:14 Res.: 2026-08-10 14:48:19 IP Res.: 186.84.20.205 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-10 14:48:19 Lec.: 2026-08-10 15:55:28 Res.: 2026-08-10 15:56:29 IP Res.: 181.61.247.37 Canal: Email

Código 12330
Bogotá, D.C. agosto de 2026

Señora
SANDRA CUERVO
Correo Electrónico: sandracuerv1994@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Con Registro SDQS BTE. 5378352026

Cordial saludo respetada Sandra,

Hemos recibido la petición relacionada en el asunto, en la cual nos indica lo siguiente:

“(...) Promover la articulación institucional para generar visitas personalizadas a las personas con discapacidad y brindar la oferta institucional pertinente (...)”.

En tal sentido, la Subdirección para la Discapacidad, adscrita a la Dirección para la Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 647 de 2025¹ de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS², en los siguientes términos:

En atención a la solicitud de la referencia, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social, como entidad rectora de la política social del Distrito Capital, tiene a su cargo la formulación, dirección e implementación de políticas, programas, estrategias y servicios sociales orientados a promover la inclusión social, la protección, el desarrollo de capacidades y la garantía de derechos de las personas, familias y comunidades en condición de vulnerabilidad, dentro del ámbito de sus competencias.

En materia de discapacidad, la Entidad, a través de la Subdirección para la Discapacidad, dispone de un portafolio de servicios orientado a favorecer los procesos de inclusión social, el fortalecimiento de capacidades y la participación de las personas con discapacidad, sin desarrollar intervenciones de carácter clínico o de rehabilitación propias del sector salud.

Dentro de la oferta institucional se encuentra el **Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social – CADIS+**, servicio dirigido a personas con discapacidad entre los 14 y 59 años y 11 meses de edad que requieren apoyos intermitentes, limitados o extensos hasta el 75%, así como a sus familias y personas cuidadoras mayores de 18 años

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

residentes en Bogotá D.C. Este servicio promueve procesos de inclusión social y productiva mediante una valoración multidimensional que permite identificar necesidades, fortalecer capacidades y realizar procesos de orientación, referenciación y articulación con servicios, programas y proyectos tanto de la Secretaría Distrital de Integración Social como de otras entidades del orden distrital.

En el marco de este servicio, el equipo interdisciplinario de profesionales de CADIS+ desarrolla un proceso de **valoración multidimensional**, a través del cual se identifican de manera integral las necesidades, capacidades y condiciones de la persona con discapacidad y/o su cuidador(a), con el propósito de orientar de forma adecuada el acceso a la oferta de servicios y apoyos disponibles, tanto de la SDIS como de otras entidades del nivel distrital, priorizando la atención de la población en situación de mayor vulnerabilidad.

En este sentido, el servicio CADIS+ se orienta a brindar una atención integral que permita el reconocimiento de las necesidades de la persona con discapacidad, su familia y/o su cuidador(a), con el fin de definir e implementar, entre otras, las siguientes acciones:

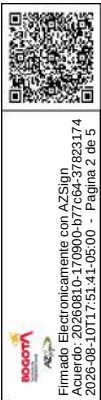
- **Orientación y referenciación:** Caracterización de necesidades de la población para la activación de rutas institucionales, públicas o privadas, así como el seguimiento a los procesos de atención y enrutamiento.
- **Acompañamiento para la inclusión social y productiva:** Orientación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades que favorezcan la inclusión social y productiva, mediante la articulación intra e interinstitucional y transectorial.

Por tanto, desde el servicio CADIS+, se informa que, en atención a la solicitud presentada, el día 04 de agosto de 2026 se estableció contacto telefónico con la señora **Sandra Cuervo**, con el fin de coordinar la atención correspondiente. En dicha comunicación, se agendó una cita para el día 5 de agosto de 2026, a las 4:00 p. m, en la Localidad de Usme. No obstante, el día 5 de agosto de 2026, la peticionaria se comunicó telefónicamente para informar que no le era posible asistir a la cita previamente programada, por lo cual solicitó su reprogramación.

En atención a lo anterior, se programó una nueva cita para el día **11 de agosto de 2026, a las 2:00 p. m.**, con el propósito de adelantar la actividad programada en el marco del servicio CADIS+. En este sentido, se espera contar con su asistencia en la fecha y hora establecidas, a fin de dar continuidad a la atención requerida.

Adicionalmente, se informa a la peticionaria que, a través de la **Subdirección Local de Usme**, ubicada en la **Calle 91 Sur No. 4C-26 Este (Barrio El Virrey)** o la más cercana a su lugar de residencia de lunes a viernes en el horario de atención de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., podrá:

- (i) Recibir orientación sobre los servicios y apoyos que la Secretaría Distrital de Integración



Social ofrece a las personas con discapacidad.

- (ii) Participar en las actividades para Cuidadoras y Cuidadores de Personas con Discapacidad, la cual está dirigida a fortalecer su bienestar físico, emocional y psicológico.

Igualmente, puede consultar la información institucional a través del siguiente enlace:
<https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad>.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 - 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqs.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES

Subdirectora para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisó: Paula Rodríguez - Contratista Subdirección para la discapacidad

Proyectó: Olga Lucia Villamil Fonseca – Líder CADIS+

AYUDENOS A MEJORAR

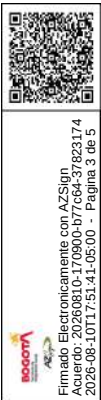
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149337

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-170900-b77c64-37823174

Creación: 2026-08-10 17:09:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 17:51:39



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

PAULA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ

1013663620

prodriguezlh@sdis.gov.co

CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-170900-b77c64-37823174
2026-08-10T17:51:41-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149337			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-170900-b77c64-37823174 Creación: 2026-08-10 17:09:00 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 17:51:39			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	PAULA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ prodriguezh@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2026-08-10 17:09:01 Lec.: 2026-08-10 17:33:55 Res.: 2026-08-10 17:33:57 IP Res.: 190.27.147.139 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-10 17:33:57 Lec.: 2026-08-10 17:50:56 Res.: 2026-08-10 17:51:39 IP Res.: 181.61.247.37 Canal: Email



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-10 17:29:53
Radicado: S2026149351

Cod Dependencia: 12630 Fol: 004
Tipo Documental: v2
Remite: SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD
Destino: CENIYH DEL CARMEN MARTINEZ TORDECILLA
Total Anexos: 0

Código 12330
Bogotá, D.C. agosto de 2026

Señora
CENIYH DEL CARMEN MARTINEZ TORDECILLA
Dirección: [REDACTED]
Localidad: Bosa
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Con Registro SDQS BTE. 5376992026

Cordial saludo respetada Cenyih del Carmen,

Hemos recibido la petición relacionada en el asunto, en la cual nos indica lo siguiente:

“(...) Sobre las madres cuidadoras necesitamos beneficios para sostener a los niños con discapacidad y mejorarle la vida tanto como ellos y también para uno las madres. (...)”.

En tal sentido, la Subdirección para la Discapacidad, adscrita a la Dirección para la Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 647 de 2025¹ de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS², en los siguientes términos:

En atención a la solicitud de la referencia, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social, como entidad rectora de la política social del Distrito Capital, tiene a su cargo la formulación, dirección e implementación de políticas, programas, estrategias y servicios sociales orientados a promover la inclusión social, la protección, el desarrollo de capacidades y la garantía de derechos de las personas, familias y comunidades en condición de vulnerabilidad, dentro del ámbito de sus competencias.

En materia de discapacidad, la Entidad, a través de la Subdirección para la Discapacidad, dispone de un portafolio de servicios orientado a favorecer los procesos de inclusión social, el fortalecimiento de capacidades y la participación de las personas con discapacidad, sin desarrollar intervenciones de carácter clínico o de rehabilitación propias del sector salud.

Dentro de la oferta institucional se encuentra el **Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social – CADIS+**, servicio dirigido a personas con discapacidad entre los 14 y 59 años y 11 meses de edad que requieren apoyos intermitentes, limitados o

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

extensos hasta el 75%, así como a sus familias y personas cuidadoras mayores de 18 años residentes en Bogotá D.C. Este servicio promueve procesos de inclusión social y productiva mediante una valoración multidimensional que permite identificar necesidades, fortalecer capacidades y realizar procesos de orientación, referenciación y articulación con servicios, programas y proyectos tanto de la Secretaría Distrital de Integración Social como de otras entidades del orden distrital.

En el marco de este servicio, el equipo interdisciplinario de profesionales de CADIS+ desarrolla un proceso de **valoración multidimensional**, a través del cual se identifican de manera integral las necesidades, capacidades y condiciones de la persona con discapacidad y/o su cuidador(a), con el propósito de orientar de forma adecuada el acceso a la oferta de servicios y apoyos disponibles, tanto de la SDIS como de otras entidades del nivel distrital, priorizando la atención de la población en situación de mayor vulnerabilidad.

En este sentido, el servicio CADIS+ se orienta a brindar una atención integral que permita el reconocimiento de las necesidades de la persona con discapacidad, su familia y/o su cuidador(a), con el fin de definir e implementar, entre otras, las siguientes acciones:

- **Orientación y referenciación:** Caracterización de necesidades de la población para la activación de rutas institucionales, públicas o privadas, así como el seguimiento a los procesos de atención y enrutamiento.
- **Acompañamiento para la inclusión social y productiva:** Orientación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades que favorezcan la inclusión social y productiva, mediante la articulación intra e interinstitucional y transectorial.

En el marco de lo anterior, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS reconoce el papel fundamental que desempeñan las personas cuidadoras, especialmente las madres cuidadoras, en el bienestar, desarrollo e inclusión social de las personas con discapacidad. En este sentido, la transformación de la oferta institucional contempla acciones dirigidas no solo a las personas con discapacidad, sino también a sus familias y personas cuidadoras, reconociendo sus necesidades, capacidades y dinámicas particulares.

En este contexto, el servicio social de CADIS+ brinda un proceso de acompañamiento integral que incorpora a las personas cuidadoras como parte fundamental de la atención. A través de la **valoración multidimensional**, se identifican las necesidades, capacidades y fortalezas tanto de la persona con discapacidad como de su entorno familiar y social, con el propósito de orientar y facilitar el acceso a los servicios, programas, beneficios y oportunidades disponibles en el Distrito, de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas.

Así mismo, CADIS+ brinda orientación dirigida al fortalecimiento de las capacidades familiares y de las redes de apoyo, así como al reconocimiento y aprovechamiento de oportunidades de



inclusión social y productiva. Lo anterior busca que las personas cuidadoras cuenten con mayores herramientas y recursos para el desarrollo de su proyecto de vida, el ejercicio de su labor de cuidado y el mejoramiento de sus condiciones de bienestar.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social avanza en la consolidación de una oferta institucional que reconoce a las personas cuidadoras como actores fundamentales en los procesos de inclusión social, promoviendo su bienestar, el fortalecimiento de sus capacidades y la articulación con redes de apoyo, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

En el marco de lo anteriormente expuesto, para acceder a un servicio social, la persona interesada deberá acercarse a la Subdirección Local más cercana a su lugar de residencia, con el fin de adelantar el proceso de focalización y la verificación de los criterios de ingreso por parte de la entidad. Con base en dicha evaluación, se determinará si la persona con discapacidad puede ser considerada como potencial beneficiario del servicio.

Por tanto, se informa al peticionario que a través del siguiente enlace: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>, podrá encontrar y conocer las Subdirecciones locales para la Integración Social, las cuales manejan el horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 4:30 pm., con el propósito de:

- (i) Recibir orientación sobre los servicios y apoyos que la Secretaría Distrital de Integración Social ofrece a las personas con discapacidad.
- (ii) Participar en las actividades de la Estrategia Territorial para Cuidadoras y Cuidadores de Personas con Discapacidad, la cual está dirigida a fortalecer su bienestar físico, emocional y psicológico.

Igualmente, puede consultar la información institucional a través del siguiente enlace: <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad>.

Adicionalmente, se informa que, a través del siguiente enlace electrónico: <https://sistemadecuidado.gov.co/donde-encontrarlas/>, podrá encontrar y conocer, las manzanas de cuidado más cercanas a su lugar de residencia, las cuales disponen de una oferta institucional orientada a contribuir a la igualdad de oportunidades para las personas cuidadoras, mediante la ampliación y cualificación de los servicios de cuidado. Esta estrategia busca reducir el tiempo total destinado al trabajo de cuidado, promover una distribución más equitativa del trabajo de cuidado no remunerado y fortalecer los mecanismos para su reconocimiento y valoración.

En este espacio, igualmente, se brinda orientación sobre el Registro Distrital de Personas Cuidadoras, así como información relacionada con los procesos de inscripción, requisitos,



horarios y demás aspectos necesarios para el acceso a los servicios ofertados.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 - 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqs.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES

Subdirectora para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisó: Paula Rodríguez - Contratista Subdirección para la discapacidad

Proyectó: Tatiana Forero Mosquera – Asesora Técnica Subdirección para la discapacidad

AYUDENOS A MEJORAR

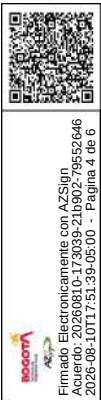
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149351

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-173039-21b902-79552646

Creación: 2026-08-10 17:30:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 17:51:38



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

PAULA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ

1013663620

prodriguezlh@sdis.gov.co

CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-173039-21b902-79552646
2026-08-10T17:51:39-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-173039-21b902-79552646
2026-08-10T17:51:39-05:00 - Página 6 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026149351			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-173039-21b902-79552646		Creación: 2026-08-10 17:30:39	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-10 17:51:38	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	PAULA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ prodriguezh@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2026-08-10 17:30:40 Lec.: 2026-08-10 17:34:01 Res.: 2026-08-10 17:34:03 IP Res.: 190.27.147.139 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-10 17:34:03 Lec.: 2026-08-10 17:50:51 Res.: 2026-08-10 17:51:38 IP Res.: 181.61.247.37 Canal: Email



Escanee el código
para verificación



Código. 12330
Bogotá, D.C. agosto de 2026

Señora
ROSAURA BELTRÁN VILLALBA
Dirección: [REDACTED]
Correo Electrónico: Mercaderderecueros@Gmail.Com
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Con Radicado 5378252026

Cordial saludo respetada señora Rosaura ,

En atención a la solicitud con número de radicado relacionado en la referencia, allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección Para la Discapacidad, y en cuya parte pertinente señala:

"(...) Por medio de la presente quisiera solicitar un cupo en el Centro Integrarte para mi hermana Carolina Carvajal Saenz quien tiene una discapacidad cognitiva y que por su edad y condiciones economicas no puede aplicar a instituciones de educacion especial de caracter privada COMO HAGO Y EN DONDE PARA EL RECONOCIMIENTO COMO CUIDADORA Y MADRE CABEZA DE FAMILIA. (...)"

En tal sentido, la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 647¹ de 2025 de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS², en los siguientes términos:

Frente a la solicitud, es importante precisar que la Subdirección para la Discapacidad orienta su actuación a la implementación de acciones y servicios dirigidos a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría Distrital de Integración Social. En este sentido, la Entidad dispone de servicios orientados al fortalecimiento de capacidades, la orientación y referenciación y el acceso a oportunidades de inclusión social y productiva.

Dentro de esta oferta se encuentra el Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social – CADIS+, dirigido a personas con discapacidad entre los 14 y 59 años y 11 meses, así como a sus familias y personas cuidadoras mayores de 18 años, residentes en

¹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

Bogotá D.C.

CADIS+ tiene como propósito promover y acompañar la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, mediante el fortalecimiento de capacidades y el direccionamiento hacia servicios, programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social y de otras entidades del Distrito.

El servicio cuenta con tres componentes principales:

1. Orientación y referenciación: mediante una valoración multidimensional se identifican las necesidades de la persona con discapacidad, su familia o persona cuidadora y, de acuerdo con estas, se orienta y direcciona hacia la oferta institucional que resulte pertinente. También se realiza seguimiento al proceso de referenciación.
2. Programa + Capacidades: comprende acciones como el acompañamiento pedagógico, la Escuela de Familias Empoderantes y la Escuela de Vida Independiente, orientadas al fortalecimiento de capacidades, autonomía, participación y herramientas para el desarrollo de la vida cotidiana.
3. Programa + Oportunidades: contempla acciones de acompañamiento a la inclusión laboral, acompañamiento a emprendimientos y Escuela de Entrenamiento para la Vida Productiva, mediante procesos de articulación con entidades públicas, privadas y otros actores.

En relación con la situación particular planteada por la señora Rosaura Beltrán Villalba, desde el componente de Orientación y Referenciación se realizó la gestión correspondiente con la profesional de la Subdirección Local para la Integración Social de Usme, Luz Adriana Vargas Góngora, con el propósito de brindar la orientación que corresponda a su solicitud.

No obstante, de acuerdo con el seguimiento efectuado, no fue posible establecer comunicación con la ciudadana, toda vez que en la petición no se registró un número telefónico ni correo electrónico de contacto. Por tal razón, se realizó la consulta en el sistema institucional SIRBE, donde fueron identificados dos números telefónicos; sin embargo, los intentos de comunicación realizados a estos números fueron direccionados al sistema de correo de voz. Se adjunta el respectivo formato de seguimiento de llamadas como soporte de la gestión adelantada.

En consecuencia, se deja a disposición de la señora Rosaura Beltrán Villalba la oferta del servicio CADIS+, particularmente su componente de Orientación y Referenciación, a través del cual podrá recibir una valoración de sus necesidades y orientación frente a la oferta institucional que resulte pertinente para su situación y la de su grupo familiar.

Es importante precisar que el servicio CADIS+ no constituye un mecanismo de reconocimiento o certificación de la condición de madre cabeza de familia, ni sustituye los procedimientos que legalmente correspondan para acreditar dicha condición ante las autoridades competentes. No obstante, desde el servicio sí es posible brindar orientación y referenciación frente a las necesidades asociadas a la discapacidad, el rol de cuidado y las alternativas de inclusión



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-073548-a020d3-07371211
2026-08-11T07:38:48-05:00 - Página 2 de 5

social y productiva que se encuentren dentro de la oferta institucional disponible.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqs

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES SALAZAR

Subdirectora para la Discapacidad

Proyectó: Bibiana Paola Cortes – Contratista – Subdirección para la Discapacidad

Revisó y ajustó: Juan Daniel Chaves A – Contratista – Subdirección para la Discapacidad

AYUDENOS A MEJORAR
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149551

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-073548-a020d3-07371211

Creación: 2026-08-11 07:35:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 07:58:47



Escanee el código
para verificación

Firma: mcubides1

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: jchavez

JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ

1032387065

jchavez@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-073548-a020d3-07371211
2026-08-11T07:58:48-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149551			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-073548-a020d3-07371211 Creación: 2026-08-11 07:35:48 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 07:58:47			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ jchaveza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 07:35:49 Lec.: 2026-08-11 07:49:08 Res.: 2026-08-11 07:49:12 IP Res.: 161.18.127.83 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-11 07:49:12 Lec.: 2026-08-11 07:58:38 Res.: 2026-08-11 07:58:47 IP Res.: 181.61.247.37 Canal: Email



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-11 15:11:17
Radicado: S2026150023

Cod Dependencia: 12630 Fol: 004
Tipo Documental: FORO
Remite: SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD
Destino: CLAUDICAR BRITO
Total Anexos: 0

Código 12330
Bogotá, D.C. agosto de 2026

Señor
CLAUDICAR BRITO
Teléfono: [REDACTED]
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Con Registro SDQS BTE. 5377572026

Cordial saludo respetado Claudicar,

Hemos recibido la petición relacionada en el asunto, en la cual nos indica lo siguiente:

“(...) En bosa hay un lugar para personas con discapacidad con infraestructura segura y acorde a ellos. (...)”.

En tal sentido, la Subdirección para la Discapacidad, adscrita a la Dirección para la Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 647 de 2025¹ de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS², en los siguientes términos:

En atención a la solicitud de la referencia, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social, como entidad rectora de la política social del Distrito Capital, tiene a su cargo la formulación, dirección e implementación de políticas, programas, estrategias y servicios sociales orientados a promover la inclusión social, la protección, el desarrollo de capacidades y la garantía de derechos de las personas, familias y comunidades en condición de vulnerabilidad, dentro del ámbito de sus competencias.

En primer lugar, es importante señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Dirección para la Inclusión y la Familia, en articulación con la Subdirección para la Discapacidad, formuló el Proyecto de Inversión 8047 *“Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C.”*

Este proyecto tiene como objetivo general *“reducir la exclusión social y productiva, así como prevenir las violencias para la garantía de los derechos de las familias y sus integrantes, las personas de los sectores sociales LGBTI, las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras”*, orientando las acciones institucionales hacia la promoción de la inclusión social y

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

productiva, la garantía de derechos y la prevención de las diferentes formas de violencia y discriminación que pueden afectar a estas poblaciones.

Dentro de la oferta institucional, el artículo 6 de la citada Resolución No. 0218 de 2023, así como el Portafolio de Servicios Sociales vigente (Versión 26), documento integral que desarrolla y complementa dicho acto administrativo, establecen de manera clara los requisitos, criterios y condiciones para el acceso a los servicios ofertados por la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual es adjuntado al presente escrito, con el propósito de garantizar una atención focalizada a la población en condición de mayor vulnerabilidad de la ciudad:

*“(…) **ARTÍCULO 6. PORTAFOLIO DE SERVICIOS.** El portafolio de servicios es el documento aprobado que contiene la totalidad de las fichas técnicas de los servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en las que las áreas técnicas responsables describen y establecen el objeto, la oferta, la ejecución, el tipo de focalización, la población objetivo, los criterios de priorización, ingreso, egreso y restricciones. (...)”*

De conformidad con el Decreto 647 de 2025, corresponde a la Secretaría Distrital de Integración Social diseñar e implementar programas orientados a la atención y prevención de la pobreza en Bogotá, mediante la aplicación de procedimientos objetivos y eficientes, acordes con la limitación de los recursos disponibles. En este contexto, los programas sociales no operan de manera automática, sino que están sujetos a los procesos de ingreso y priorización definidos en la Resolución 218 de 2023, la cual establece criterios de focalización, acceso, permanencia y egreso.

En ese sentido, los recursos destinados al servicio dirigido a personas con discapacidad son finitos y previamente definidos en el presupuesto anual, razón por la cual la cobertura no es universal ni ilimitada, sino que depende de la disponibilidad presupuestal y de los criterios de priorización establecidos por la administración. En consecuencia, la asignación de cupos se realiza a favor de quienes cumplen con las condiciones definidas y presentan mayores niveles de vulnerabilidad.

En marco de lo anterior, se tiene que, de acuerdo con la normatividad vigente, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, actualmente cuenta con servicios sociales, orientados a la atención de calidad para la población con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, los cuales son los siguientes:

1. **Servicio Social Centro Integrarte Atención Externa.**
2. **Servicio Social Centro Integrarte Atención Interna:**
3. **Servicio Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social - CADIS+:**
4. **Servicio Social Centro Integrarte Transferencias Monetarias No Condicionas para Persona con Discapacidad.**



En este marco, los servicios sociales son de alcance distrital y están orientados a brindar atención a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, de acuerdo con sus características, necesidades y requerimientos de apoyo, promoviendo el fortalecimiento de capacidades, la autonomía, la participación y la inclusión social.

Particularmente, en la localidad de Bosa se cuenta con el Centro Crecer Bosa, dirigido a niñas, niños y adolescentes con discapacidad que requieren apoyos para el desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades y capacidades, en el cual se desarrollan procesos de atención y acompañamiento integral.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social viene avanzando en la adaptación progresiva de su oferta institucional, con el propósito de que las personas con discapacidad no accedan exclusivamente a servicios especializados, sino que puedan participar, en condiciones de igualdad, en los diferentes servicios, programas y oportunidades disponibles para la ciudadanía. En este sentido, los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y las Casas de la Juventud han adelantado procesos de adaptación orientados a la identificación y reducción de barreras, así como a la generación de condiciones que faciliten el acceso, la participación y el disfrute efectivo de los servicios y actividades que se desarrollan en estos equipamientos.

En particular, en la localidad de Bosa se cuenta con estos equipamientos y servicios, los cuales constituyen una oferta territorial que puede ser aprovechada por las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, de acuerdo con sus intereses, necesidades y requerimientos de apoyo. Lo anterior se enmarca en el propósito institucional de avanzar hacia una oferta social más inclusiva, accesible y abierta a la diversidad, promoviendo la participación de las personas con discapacidad en los diferentes escenarios comunitarios y sociales del territorio.

Es por lo anterior, que la persona interesada a algún servicio podrá acercarse a la Subdirección Local de Integración Social correspondiente a su lugar de residencia con el fin de registrar su información en el sistema y adelantar el proceso de focalización en el servicio.

Para dicho proceso, es fundamental que la ciudadana cuente con los siguientes documentos:

- Fotocopia a blanco y negro de documento de identidad de la persona con discapacidad y su núcleo familiar.
- Certificado de discapacidad, expedido por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces acorde con la normatividad vigente.
- Fotocopia a blanco y negro de recibo público (preferiblemente de acueducto, no superior a tres meses).

En el marco de lo anteriormente expuesto, para acceder a un servicio social, la persona interesada deberá acercarse a la Subdirección Local más cercana a su lugar de residencia, con el fin de adelantar el proceso de focalización y la verificación de los criterios de ingreso por



parte de la entidad. Con base en dicha evaluación, se determinará si la persona con discapacidad puede ser considerada como potencial beneficiario del servicio.

Por tanto, se informa al peticionario que a través del siguiente enlace: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>, podrá encontrar y conocer las Subdirecciones locales para la Integración Social, las cuales manejan el horario de atención de lunes a viernes de 8: 00 a.m., a 4:30 pm., con el propósito de:

- (i) Recibir orientación sobre los servicios y apoyos que la Secretaría Distrital de Integración Social ofrece a las personas con discapacidad.
- (ii) Participar en las actividades de la Estrategia Territorial para Cuidadoras y Cuidadores de Personas con Discapacidad, la cual está dirigida a fortalecer su bienestar físico, emocional y psicológico.

Igualmente, puede consultar la información institucional a través del siguiente enlace: <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad>.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 - 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqs.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES

Subdirectora para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisó: Paula Rodríguez - Contratista Subdirección para la discapacidad
Proyectó: Tatiana Forero Mosquera – Asesora Técnica Subdirección para la discapacidad

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-151223-e20066-83281877

Creación: 2026-08-11 15:12:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 18:08:10



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

PAULA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ

1013663620

prodriguezrh@sdis.gov.co

CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-151223-e20066-83281877
2026-08-11T18:08:11-05:00 - Página 5 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026150023			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-151223-e20066-83281877		Creación: 2026-08-11 15:12:23	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-11 18:08:10	
		 Escanee el código para verificación	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	PAULA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ prodriguezh@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2026-08-11 15:12:25 Lec.: 2026-08-11 17:15:53 Res.: 2026-08-11 17:15:55 IP Res.: 190.27.147.139 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-11 17:15:55 Lec.: 2026-08-11 18:07:49 Res.: 2026-08-11 18:08:10 IP Res.: 181.61.247.37 Canal: Email

Código 12330
Bogotá, D.C. agosto de 2026

Señora
JUANA BLANCO RODRÍGUEZ
Teléfono: [REDACTED]
Correo Electrónico: juamablancom@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Con Registro SDQS BTE. 5378042026

Cordial saludo respetada Juana,

Hemos recibido la petición relacionada en el asunto, en la cual nos indica lo siguiente:

“(…) Niños con retardo en desarrollo mental (…)”

En tal sentido, la Subdirección para la Discapacidad, adscrita a la Dirección para la Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 647 de 2025¹ de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS², en los siguientes términos:

Se procedió a verificar el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE, se constató que el menor **Israel José Julio Blanco**, se encuentra en estado de atención en la modalidad 2685 Jardín Infantil Diurno SDIS Presencial Jardín, Unidad Operativa - Arcoíris de Sueños, desde el 02 de febrero de 2026.

Cabe mencionar, que de acuerdo con la Resolución 0218 del 08/02/2023 y el actual portafolio de Servicios versión 26 (documento integral de la Resolución 0218), la Subdirección para la Discapacidad oferta a la ciudadanía el servicio social **Centros Crecer**, el cual tiene como objeto social:

“Brindar atención integral transdisciplinar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual, múltiple y/o con Trastorno del Espectro Autista (TEA) para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la inclusión social con enfoque transectorial. Junto con acciones dirigidas a la familia orientadas a la promoción de espacios protectores, fomento de la corresponsabilidad; así como el reconocimiento, redistribución y reducción de la labor de cuidado.”

Dentro de la población objetivo para el servicio social se tienen: Niñas, niños y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días, con discapacidad intelectual o con TEA que

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

requieran apoyos extensos y generalizados o con discapacidad múltiple que requieran algún tipo de apoyo (Intermitente, limitado, extenso o generalizado), residentes en Bogotá D.C.

En marco de lo anterior, el día 03 de agosto de 2026, el equipo de profesionales de Centros Crecer Bosa, con el fin de coordinar el proceso de validación de condiciones, estableció comunicación con la peticionaria, quien manifestó que su hijo tiene cuatro (4) años, y que actualmente participa en el Jardín Infantil Arcoíris de Sueños de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), ubicado en la localidad de Bosa.

Asimismo, informó que el niño se encuentra actualmente en proceso de atención terapéutica, con acompañamiento en las áreas de fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología y psiquiatría. De igual manera, señaló que la solicitud presentada se encuentra orientada principalmente a fortalecer sus habilidades comunicativas, expresando como expectativa que su hijo “pueda hablar bien”.

Con base en la información suministrada, el equipo profesional de la unidad operativa brindó orientación respecto de los criterios de ingreso establecidos para el Servicio Social Centros Crecer. En este sentido, la señora **Juana Blanco** manifestó comprender que su hijo no cumple actualmente con el criterio de edad requerido para el ingreso a dicho servicio, teniendo en cuenta que cuenta con cuatro (4) años de edad.

En consecuencia, y toda vez que el niño no reúne el requisito de edad establecido para el acceso al Servicio Social Centros Crecer, se procedió a orientar y remitir el caso al equipo responsable de Transferencias Monetarias No Condicionadas para Personas con Discapacidad, con el propósito de adelantar la correspondiente validación de criterios de acceso a esta modalidad de atención.

En este marco, se agendó cita para el proceso de validación de criterios de ingreso y focalización en el servicio de Transferencias Monetarias para Personas con Discapacidad, para el día miércoles 5 de agosto de 2026, a las 8:00 a. m., en la Subdirección Local para la Integración Social de Bosa, ubicada en la Calle 73 Sur No. 81B-10, sector Bosa Laureles, Bogotá D.C.

En marco de lo anterior, se informa que de conformidad con la Resolución 0218 del 08/02/2023 y el actual Portafolio de Servicios Versión 25, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, oferta el servicio social de **Transferencias Monetarias para Personas con Discapacidad**, el cual se encuentra dirigido a personas residentes en el Distrito Capital que se encuentren en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria y clasificadas en el SISBÉN IV (grupos A al C09) con registro en Bogotá.

Actualmente, el beneficio corresponde a un valor de **\$190.000 mensuales**, entregados a través de bonos canjeables por alimentos o transferencias monetarias no condicionadas, según el canal de preferencia de la persona beneficiaria.



Para acceder al servicio, la base de datos utilizada corresponde a la base maestra del SISBÉN IV Bogotá, administrada por la Secretaría Distrital de Planeación de conformidad con el Decreto 4323 de 2022 artículo 38, y es actualizada cada seis (6) meses. Para lo cual, las fuentes oficiales de información para validar el cumplimiento de los criterios de ingreso y permanencia en el servicio son los datos suministrados directamente por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), a través de las **Bases SISBÉN IV Bogotá** (actualizada mensualmente) y la **Base Maestra** (actualizada semestralmente), las cuales no son modificables por nuestra entidad.

Para acceder al servicio de Transferencias Monetarias para Personas con Discapacidad, es necesario surtir previamente el proceso de focalización y cumplir con los requisitos establecidos en el Manual del Servicio de Transferencias para Personas con Discapacidad (MNL-PSS-025) y en la ficha técnica vigente, para ello entre los criterios de acceso se encuentran los siguientes:

- Contar con certificación de discapacidad vigente expedida por la autoridad competente.
- Estar clasificado en SISBÉN IV entre los grupos A1 y C9, con registro en Bogotá.
- Residir en la ciudad de Bogotá.
- Tener entre 0 y 59 años y 11 meses de edad.

Es importante precisar que el proceso de focalización tiene como finalidad identificar a la población que cumple las condiciones establecidas para acceder al servicio, garantizando que los recursos públicos se orienten a las personas que se encuentran en mayor condición de vulnerabilidad. Como resultado de este proceso, se generan mensualmente listados de personas priorizadas y no priorizadas, los cuales son actualizados con base en las focalizaciones realizadas por las Subdirecciones Locales.

Por su parte, la priorización corresponde al mecanismo mediante el cual se establece el orden de atención de los potenciales beneficiarios, de conformidad con los criterios definidos en la ficha técnica contenida en el Portafolio de Servicios vigente de la Secretaría Distrital de Integración Social. En consecuencia, el ingreso al servicio se efectúa en estricto orden de priorización y se encuentra sujeto a la disponibilidad de cupos y recursos presupuestales a nivel distrital.

Con base en lo anterior, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- La focalización y la entrega de la documentación solicitada no garantiza el ingreso al servicio.
- La información suministrada durante el proceso será verificada para determinar el cumplimiento de los criterios de la población objetivo.
- Una vez finalizado el proceso de focalización, y en caso de cumplir con los requisitos establecidos, la persona será incorporada al listado de priorización del servicio para su eventual ingreso, conforme a la disponibilidad de cupos y recursos.

Al respecto, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de sus funciones



misionales³ y de la política pública de inclusión social, administra programas de transferencias monetarias dirigidos a población en condición de vulnerabilidad, incluidas las personas con discapacidad. No obstante, dichos programas se financian con recursos públicos limitados, cuya ejecución debe realizarse conforme a los principios de sostenibilidad fiscal, eficiencia, equidad y focalización del gasto.

En ese sentido, la asignación de cupos para el servicio de Transferencias Monetarias para Personas con Discapacidad depende de la disponibilidad presupuestal y del cumplimiento de los criterios de priorización definidos por la Entidad, razón por la cual la cobertura del programa no es universal ni ilimitada, sino que depende de la disponibilidad presupuestal y de los criterios de priorización establecidos por la administración, cuyos cupos se asignan y cubren con personas con discapacidad que cumplen con los criterios dispuestos para el servicio⁴.

Conforme lo anterior, se informa al peticionario que a través de la **Subdirección Local para la Integración Social de Bosa**, ubicada en la **Calle 73 Sur # 81b-10 (Bosa Laureles)** de lunes a viernes en el horario de atención de 7:00 am a 4:30 pm, con el propósito de:

- (i) Realizar el proceso de focalización en el servicio Transferencias Monetarias para Personas con Discapacidad, para ello deberá contar con los siguientes documentos:
 - Fotocopia a blanco y negro de documento de identidad de la persona con discapacidad y su núcleo familiar.
 - Certificado de discapacidad, expedido por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces acorde con la normatividad vigente.
 - Fotocopia a blanco y negro de recibo público (preferiblemente de acueducto, no superior a tres meses)
- (ii) Participar en las actividades para Cuidadoras y Cuidadores de Personas con Discapacidad, la cual está dirigida a fortalecer su bienestar físico, emocional y psicológico.
- (iii) Recibir orientación sobre los servicios y apoyos que la Secretaría Distrital de Integración Social ofrece a las personas con discapacidad.

Igualmente, puede consultar la información institucional a través del siguiente enlace: <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad>. Es importante que, las personas con discapacidad accedan a la oferta institucional que tiene el Distrito para su atención, ya que la institucionalización no es la única respuesta para la atención e inclusión de las personas con discapacidad.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 - 12 Piso 21, Ciudadela San

³ Decreto 647 de 2025.

⁴ Portafolio De Servicios, Modalidades, Estrategias Y Transferencias Monetarias De La Secretaría Distrital De Integración Social. V25 - I2026011869 - 17/04/2026

Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqs.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES

Subdirectora para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisó: Paula Rodríguez - Contratista Subdirección para la discapacidad
Proyectó: Paola Álvarez - Líder Distrital Servicio Social Centros Crecer

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150045

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-152551-6ad0f0-08434291

Creación: 2026-08-11 15:25:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 18:08:08



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

PAULA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ

1013663620

prodriguezlh@sdis.gov.co

CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-152551-6ad0f0-08434291
2026-08-11T18:08:09-05:00 - Página 6 de 7



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150045			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-152551-6ad0f0-08434291 Creación: 2026-08-11 15:25:51			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 18:08:08			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	PAULA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ prodriguezh@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2026-08-11 15:25:52 Lec.: 2026-08-11 17:15:59 Res.: 2026-08-11 17:16:01 IP Res.: 190.27.147.139 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-11 17:16:01 Lec.: 2026-08-11 18:07:53 Res.: 2026-08-11 18:08:07 IP Res.: 181.61.247.37 Canal: Email

Código 12330
Bogotá, D.C. agosto de 2026

Señora
LEIDY DIANA MORENO CARDOZO
Teléfono: [REDACTED]
Correo Electrónico: lady3mc@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Con Radicado E2026064089
Con Registro SDQS BTE. 5356352026

Cordial saludo respetada Leidy Diana,

En tal sentido, la Subdirección para la Discapacidad, adscrita a la Dirección para la Inclusión y las Familias de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 647 de 2025¹ de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2024 - SDIS², en los siguientes términos:

1. ***“¿Se ha pensado en ampliar las instalaciones del Centro Crecer? Las instalaciones son insuficientes para la cantidad de niños atendidos.”***

Respuesta:

Al respecto, se informa que actualmente, el Centro Crecer Bosa cuenta con una capacidad instalada para la atención de **120 niños, niñas y adolescentes**. A la fecha, el servicio registra **106 participantes activos**, por lo que dispone de **14 cupos disponibles** para la vinculación de nuevos participantes.

En este sentido, se precisa que la capacidad operativa actual del Centro Crecer Bosa permite atender nuevas solicitudes de ingreso y garantizar la prestación del servicio de manera adecuada, conforme a los criterios de acceso, condiciones operativas y lineamientos establecidos por la **Secretaría Distrital de Integración Social**.

2. ***“¿La Localidad necesita ampliación en cobertura para Jóvenes con Discapacidad porque no hay un sitio para Integrarlos, así parecido al Centro Crecer ¿qué ha pensado la Localidad para apoyar estos Jóvenes?”***

Respuesta:

Al respecto, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de sus

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

competencias misionales y en cumplimiento de la política pública distrital de discapacidad, dispone de una oferta institucional de servicios dirigida a personas con discapacidad mayores de dieciocho (18) años, cuyo propósito es fortalecer su autonomía, promover su inclusión social, garantizar su participación comunitaria y contribuir al desarrollo de sus capacidades.

En este sentido, de conformidad con la Resolución No. 0218 de 2023, así como el Portafolio de Servicios Sociales vigente (Versión 26), la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, actualmente cuenta con servicios sociales, orientados a la atención de calidad para la población con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, los cuales son los siguientes:

1. Servicio Social Centro Integrarte Atención Externa:

El servicio tiene como objeto social: Atender personas adultas con discapacidad aportando al desarrollo de habilidades y capacidades que permitan aumentar o mantener su nivel de independencia y autonomía para la ejecución de actividades, la toma de decisiones y la inclusión en los diferentes entornos, o realizando acciones que prevengan el deterioro asociado a su condición.

Su población objetivo son: *“Personas con discapacidad intelectual, psicosocial, física o múltiple entre los 18 y los 59 años 11 meses de edad, que requieran apoyos extensos, generalizados, intermitentes o limitados, y que se encuentren en situación de abandono social o sin cuidador idóneo. Además, deben residir en Bogotá D.C., no estar en fase aguda de enfermedad, no presentar trastornos de la personalidad, carecer de red de apoyo social o familiar, y no percibir pensión o subsidio económico igual o superior a un (1) SMMLV, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.”*

2. Servicio Social Centro Integrarte Atención Interna:

El servicio tiene como objeto social: Promover el desarrollo y fortalecimiento de competencias que permita a las personas con discapacidad, adquirir destrezas en la ejecución de sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, aportando a aumentar los niveles de independencia y socialización, que permitan la inclusión a diferentes entornos acorde a las habilidades y capacidades de cada persona. Las personas vinculadas a este servicio son atendidas 24 horas durante los 7 días de la semana.

Servicio que tiene como población objetivo: *“Personas con discapacidad intelectual, psicosocial, física o múltiple entre los 18 y los 59 años 11 meses de edad, que requieran apoyos extensos, generalizados, intermitentes o limitados, y que se encuentren en situación de abandono social o sin cuidador idóneo. Además, deben residir en Bogotá D.C., no estar en fase aguda de enfermedad, no presentar trastornos de la personalidad, carecer de red de apoyo social o familiar, y no percibir pensión o subsidio económico igual o superior a un (1) SMMLV, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad”*

3. Servicio Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social -

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-165851-ab4396-02512566
2026-08-11T18:08:04-05:00 - Página 2 de 6

CADIS+:

El servicio tiene como objeto social: Promover y acompañar la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, a través del fortalecimiento de capacidades y/o enrutamiento a servicios, programas o proyectos tanto de la Secretaría Distrital de Integración Social como de otras entidades a nivel distrital.

Servicio que tiene como población objetivo: *“Personas con discapacidad entre los catorce (14) años y los cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses de edad, que requieran apoyos intermitentes, limitados o extensos hasta en un setenta y cinco por ciento (75%), así como a sus familias y personas cuidadoras mayores de dieciocho (18) años, residentes en el Distrito Capital”.*

un proceso de **valoración multidimensional**, a través del cual se identifican de manera integral las necesidades, capacidades y condiciones de la persona con discapacidad y/o su cuidador(a), con el propósito de orientar de forma adecuada el acceso a la oferta de servicios y apoyos disponibles, tanto de la SDIS como de otras entidades del nivel distrital, priorizando la atención de la población en situación de mayor vulnerabilidad.

En este sentido, el servicio CADIS+ se orienta a brindar una atención integral que permita el reconocimiento de las necesidades de la persona con discapacidad, su familia y/o su cuidador(a), con el fin de definir e implementar, entre otras, las siguientes acciones:

- **Orientación y referenciación:** Caracterización de necesidades de la población para la activación de rutas institucionales, públicas o privadas, así como el seguimiento a los procesos de atención y enrutamiento.
- **Acompañamiento para la inclusión social y productiva:** Orientación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades que favorezcan la inclusión social y productiva, mediante la articulación intra e interinstitucional y transectorial.

Las personas interesadas podrán radicar la solicitud de ingreso a través de las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, o de manera directa en el Nivel Central, ubicado en la Carrera 7 No. 32-12, Edificio San Martín. La solicitud deberá contener los datos personales del interesado y anexar el certificado de discapacidad o diagnóstico correspondiente, junto con copia del documento de identidad.

Recibida la solicitud, la Secretaría adelantará el respectivo proceso de validación de condiciones, el cual comprende: (i) visita domiciliaria; (ii) aplicación del tamizaje del sistema de apoyos; y (iii) entrevista con la persona con discapacidad, su red de apoyo familiar y el equipo interdisciplinario competente, con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios de ingreso antes señalados.

Verificado el cumplimiento de dichos criterios, la persona será incorporada a la lista de espera por asignación de cupos en el servicio, los cuales se otorgarán conforme a la disponibilidad



institucional y a los criterios de priorización establecidos por la entidad.

En marco de lo anterior, se informa que la localidad de Bosa cuenta con el Centro de Desarrollo Comunitario CDC - El Porvenir, en el cual se desarrollan talleres y actividades de carácter cultural, recreativo, artístico, deportivo y de formación, dirigidos a la comunidad en general, incluidas las personas con discapacidad mayores de catorce (14) años, con el propósito de promover su participación e inclusión en los escenarios comunitarios.

Conforme lo anterior, se informa a la peticionaria que a través de la **Subdirección Local para la Integración Social de Bosa**, ubicada en la **Calle 73 Sur No. 81b-10 (Bosa Laureles)** de lunes a viernes en el horario de atención de 7:00 am a 4:30 pm, con el propósito de:

- (i) Participar en las actividades para Cuidadoras y Cuidadores de Personas con Discapacidad, la cual está dirigida a fortalecer su bienestar físico, emocional y psicológico.
- (ii) Recibir orientación sobre los servicios y apoyos que la Secretaría Distrital de Integración Social ofrece a las personas con discapacidad.

Igualmente, puede consultar la información institucional a través del siguiente enlace: <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad>. Es importante que, las personas con discapacidad accedan a la oferta institucional que tiene el Distrito para su atención, ya que la institucionalización no es la única respuesta para la atención e inclusión de las personas con discapacidad.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 - 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqs.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

MARCELA CUBIDES

Subdirectora para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisó: Paula Rodríguez - Contratista Subdirección para la discapacidad
Proyectó: Paola Álvarez - Líder Distrital Servicio Social Centros Crecer

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150140

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-165851-ab4396-02512556

Creación: 2026-08-11 16:58:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 18:08:03



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

PAULA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ

1013663620

prodriguezlh@sdis.gov.co

CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-165851-ab4396-02512556
2026-08-11T18:08:04-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-165851-ab4396-02512556
2026-08-11T18:08:04-05:00 - Página 6 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150140			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-165851-ab4396-02512556 Creación: 2026-08-11 16:58:51 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 18:08:03			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	PAULA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ prodriguezh@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:58:52 Lec.: 2026-08-11 17:16:04 Res.: 2026-08-11 17:16:07 IP Res.: 190.27.147.139 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-11 17:16:07 Lec.: 2026-08-11 18:07:58 Res.: 2026-08-11 18:08:03 IP Res.: 181.61.247.37 Canal: Email

Cod Dependencia: 12630 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD
Destino: JELISMAR ORELLANA
Total Anexos: 0

FOR-BS-045

Código. 12330
Bogotá, D.C. Agosto de 2026

Señora
JELISMAR ORELLANA
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: yelismarorellana977@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Con Radicado No. 5377152026

Cordial saludo, respetada señora Jelismar,

Hemos recibido la solicitud relacionada en el asunto, allegada a la Subdirección para la Discapacidad de la secretaria Distrital de Integración Social, mediante el cual manifiesta su inquietud respecto del conocimiento que tienen las familias sobre el Servicio Centros Crecer, señalando que ha observado niñas y niños con discapacidad que podrían requerir dicha atención y que no asisten al servicio.

La Subdirección para la Discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 459¹ de 2021 de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS², en los siguientes términos:

Una vez verificada la información registrada en el Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios – SIRBE, se evidenció que la señora **JELISMAR ORELLANA** figura como referente familiar del participante [REDACTED] **JHOZUEK**, identificado con Permiso por Protección Temporal (PPT) No. [REDACTED] quien se encuentra en “atención” en el Centro Crecer Mártires desde el 22 de junio de 2026.

Ahora bien, frente a la inquietud planteada, es importante informar que la Secretaría Distrital de Integración Social adelanta de manera permanente acciones orientadas a divulgar la oferta institucional vigente y facilitar el acceso de la población potencialmente beneficiaria a los servicios sociales. Para tal efecto, cuenta con el Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social V25, documento institucional de consulta pública que presenta información relacionada con la oferta de servicios, la población objetivo, los criterios de ingreso y la información general requerida para acceder a cada uno de ellos.

¹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

De manera específica, para el Servicio Centros Crecer se desarrollan acciones territoriales orientadas al posicionamiento de la oferta institucional, entre ellas la búsqueda activa, la participación en ferias de servicios y la articulación con entidades e instituciones del orden local y distrital. Mediante estas acciones se socializa el servicio, se brinda orientación a las familias y se promueve el acceso de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que podrían cumplir con los criterios de ingreso establecidos.

Así mismo, con el propósito de facilitar el acceso al Servicio Centros Crecer, se han dispuesto diferentes canales para la recepción de solicitudes de ingreso. En este sentido, las solicitudes pueden ser presentadas directamente por la ciudadanía, de manera presencial en la unidad operativa o mediante comunicación escrita.

De igual manera, pueden recibirse remisiones de casos por parte de entidades públicas o privadas que identifiquen posibles beneficiarios, entre ellas la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría de Educación del Distrito, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás entidades que, en el marco de sus competencias, identifiquen niñas, niños o adolescentes que puedan ser potenciales participantes del servicio.

Adicionalmente, se cuenta con la remisión de casos por parte de los referentes de discapacidad de las Subdirecciones Locales para la Integración Social, quienes canalizan las solicitudes hacia la unidad operativa correspondiente, así como con las solicitudes presentadas a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – SDQS.

No obstante, es importante precisar que para el ingreso al Servicio Centros Crecer es necesario que la persona potencial participante cumpla con los criterios establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social. Entre estos se encuentran: **i)** tener entre 6 y 17 años, 11 meses y 29 días; **ii)** presentar discapacidad intelectual o trastorno del espectro autista (TEA) con apoyos extensos o generalizados, o discapacidad múltiple con apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, validados por la SDIS; y **iii)** ser residente en Bogotá D.C.

Las condiciones señaladas son verificadas mediante el proceso de validación establecido por el Servicio, previo a la emisión del correspondiente concepto de ingreso.

En consecuencia, la identificación de una niña, niño o adolescente con discapacidad no determina, por sí misma, su ingreso al Servicio Centros Crecer, toda vez que corresponde adelantar el respectivo proceso de validación para establecer el cumplimiento de los criterios definidos para la prestación del servicio.

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar a la presente respuesta la pieza comunicativa institucional vigente del Servicio Centros Crecer, en la cual se presenta la oferta del servicio, la población a la que se encuentra dirigida y el directorio de las unidades



operativas, con el propósito de facilitar a las familias y a la ciudadanía en general el conocimiento de esta oferta institucional.

En este sentido, si usted conoce niñas, niños o adolescentes con discapacidad que puedan cumplir con los criterios de ingreso al Servicio Centros Crecer, podrá orientar a sus familias para que se acerquen al Centro Crecer o a la Subdirección Local para la Integración Social más cercana a su lugar de residencia, donde recibirán la información correspondiente y se dará inicio al proceso de validación de las condiciones requeridas para verificar el cumplimiento de los criterios de ingreso.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social reitera que dispone de mecanismos de divulgación, orientación, identificación y canalización de población potencialmente beneficiaria del Servicio Centros Crecer, en el marco de los criterios de ingreso y del procedimiento de validación establecido para acceder a dicha oferta institucional.

La Secretaría Distrital de Integración Social reitera su disposición para atender las inquietudes de la ciudadanía. Cualquier inquietud favor comunicarse en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 27, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqs

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES SALAZAR

Subdirectora para la Discapacidad

Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Valeria Rodríguez Zuleta – Contratista – Subdirección para la Discapacidad
Revisó y ajustó: Juan Daniel Chávez – Contratista – Subdirección para la discapacidad

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150186

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-181350-e50894-71054260

Creación: 2026-08-11 18:13:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 18:37:47



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Elaboración: Contratista ? Subdirección para la discapacidad

JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ

1032387065

jchaveza@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-181350-e50894-71054260
2026-08-11T18:37:48-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150186			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-181350-e50894-71054260 Creación: 2026-08-11 18:13:50 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 18:37:47			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ jchaveza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:13:51 Lec.: 2026-08-11 18:25:22 Res.: 2026-08-11 18:25:25 IP Res.: 186.84.20.205 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:25:26 Lec.: 2026-08-11 18:36:51 Res.: 2026-08-11 18:37:47 IP Res.: 181.61.247.37 Canal: Email

Código. 12330
Bogotá, D.C. Agosto de 2026

Señora
YURESKA JARAMILLO

Localidad: Bosa
Correo electrónico: yureska.1997@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Con Radicado No. 5377742026

Cordial saludo, respetada señora Yureska,

Hemos recibido la solicitud relacionada en el asunto, allegada a la Subdirección para la Discapacidad de la secretaria Distrital de Integración Social, mediante el cual solicita información relacionada con los beneficios dirigidos a madres cuidadoras.

La Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 459¹ de 2021 de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS², en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social atiende su solicitud de conformidad con las funciones misionales establecidas en el **artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025**, el cual establece que la Entidad tiene por objeto orientar y liderar el desarrollo de políticas de promoción, prevención y garantía de derechos, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza, vulnerabilidad manifiesta o riesgo social.

Como antecedente de la atención brindada, se tiene que mediante **radicado No. 5357052026 – E2026064094**, la Subdirección Local para la Integración Social de Bosa atendió una solicitud presentada previamente por usted, relacionada con el apoyo para personas cuidadoras. En el marco de dicha actuación se realizó contacto telefónico con usted, con el propósito de conocer las condiciones de su núcleo familiar y establecer la orientación correspondiente.

¹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

En dicha comunicación, usted manifestó que “no hay ninguna persona con discapacidad en su núcleo familiar”.

Ahora bien, frente a la presente solicitud, se verificó la oferta institucional correspondiente al **Servicio Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social – CADIS+ para Personas con Discapacidad**, el cual busca fomentar el desarrollo y fortalecimiento de competencias mediante la articulación transectorial y acciones transdisciplinarias para la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras.

De acuerdo con la información del servicio, este se encuentra dirigido a personas cuidadoras de personas con discapacidad entre los 0 y los 59 años y 11 meses de edad, residentes en el Distrito Capital, que se encuentren en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad.

La estructura operativa del Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social se define en tres Programas: **1. Orientación y referenciación. 2. Programa + Capacidades. 3. Programa + Oportunidades.**

- **Orientación y referenciación:** en este programa se realiza valoración Multidimensional, de acuerdo con las necesidades identificadas, se orienta al ciudadano hacia la oferta distrital que responda a su necesidad, para ello, se enruta hacia las entidades o actores correspondientes, y se orienta sobre cómo acceder a dicha oferta, su ubicación y alcance. Además, se realiza seguimiento al proceso de enrutamiento para verificar el ingreso y permanencia en la oferta referenciada.
- **Programa + Capacidades, este programa comprende tres acciones:** Acompañamiento pedagógico, Escuela de Familias Empoderantes, y Escuela de vida independiente.
- **Programa + Oportunidades:** Este programa incluye tres acciones desarrolladas mediante la articulación inter, intrainstitucional y transectorial: Acompañamiento a la inclusión laboral, Acompañamiento a emprendimientos y Escuela de entrenamiento para la vida productiva.

En consecuencia, conforme a la información suministrada por usted durante la atención referida, actualmente no se identifica una persona con discapacidad en su núcleo familiar que permita establecer su condición como persona cuidadora destinataria del Servicio CADIS+, de acuerdo con las características de la población a la cual se encuentra dirigido.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social reitera su disposición para brindar orientación a la ciudadanía respecto de la oferta institucional, de acuerdo con las condiciones y criterios establecidos para cada servicio, programa o beneficio. Cualquier inquietud favor comunicarse en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 27, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional:





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

integracion@sdis.gov.co
www.bogota.gov.co/sdqs

y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones:

FOR-BS-045

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES SALAZAR
Subdirectora para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Valeria Rodríguez Zuleta – Contratista – Subdirección para la Discapacidad
Revisó y ajustó: Juan Daniel Chávez – Contratista – Subdirección para la discapacidad

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-181637-b9b40-2777778
2026-08-11T18:37:52-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150188

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-181637-bf9b40-27777778

Creación: 2026-08-11 18:16:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 18:37:51



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Elaboración: Contratista ? Subdirección para la discapacidad

JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ

1032387065

jchaveza@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-181637-bf9b40-27777778
2026-08-11T18:37:52-05:00 - Página 4 de 5





REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026150188			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-181637-bf9b40-27777778		Creación: 2026-08-11 18:16:37	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-11 18:37:51	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ jchaveza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:16:38 Lec.: 2026-08-11 18:25:32 Res.: 2026-08-11 18:25:35 IP Res.: 186.84.20.205 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:25:35 Lec.: 2026-08-11 18:36:43 Res.: 2026-08-11 18:37:51 IP Res.: 181.61.247.37 Canal: Email



Escanee el código
para verificación

Código. 12330
Bogotá, D.C. Agosto de 2026

Señora
KAREN NATALIA PATIÑO MORALES

Correo electrónico: np04061230@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Con Radicado No. 5378122026

Cordial saludo, respetada señora Karen,

Hemos recibido la solicitud relacionada en el asunto, allegada a la Subdirección para la Discapacidad de la secretaria Distrital de Integración Social, mediante el cual solicita mayor apoyo en la expedición del certificado de discapacidad.

La Subdirección para la Discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 459¹ de 2021 de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS², en los siguientes términos:

El Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social tiene como propósito promover y acompañar la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, entre los 14 y 59 años y 11 meses, que requieren apoyos intermitentes, limitados y extensos hasta el 75%, así como de sus familias y personas cuidadoras mayores de 18 años, residentes en Bogotá D.C., mediante el fortalecimiento de capacidades y/o el enrutamiento a servicios, programas o proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social y de otras entidades del orden distrital.

La estructura operativa del Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social se desarrolla a través de tres programas: **1. Orientación y Referenciación, 2. Programa + Capacidades y 3. Programa + Oportunidades.**

¹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

En particular, mediante el programa de Orientación y Referenciación se realiza una valoración multidimensional de acuerdo con las necesidades identificadas. A partir de dicha valoración, se orienta al ciudadano hacia la oferta distrital que responda a su necesidad, efectuando el correspondiente enrutamiento hacia las entidades o actores competentes y brindando orientación sobre la forma de acceso a la oferta, su ubicación y alcance. Así mismo, se realiza seguimiento al proceso de enrutamiento con el propósito de verificar el ingreso y permanencia en la oferta referenciada.

Por su parte, el Programa + Capacidades comprende las acciones de Acompañamiento Pedagógico, Escuela de Familias Empoderantes y Escuela de Vida Independiente.

A su vez, el Programa + Oportunidades comprende las acciones de Acompañamiento a la Inclusión Laboral, Acompañamiento a Emprendimientos y Escuela de Entrenamiento para la Vida Productiva, desarrolladas mediante la articulación interinstitucional, intrainstitucional y transectorial.

Ahora bien, frente a su solicitud relacionada con la expedición del certificado de discapacidad, desde el programa de Orientación y Referenciación se realizó el direccionamiento a la Subdirección Local para la Integración Social de Usme, para la atención correspondiente, de acuerdo con la solicitud presentada.

En este marco, la profesional informó que se acordó su asistencia a la Subdirección Local para la Integración Social Usme Sumapaz, el día 5 de agosto de 2026 a las 2:00 p. m., con el propósito de gestionar lo relacionado con el certificado de discapacidad.

No obstante, de acuerdo con el seguimiento realizado, el día 5 de agosto de 2026, siendo las 3:44 p. m., se informó que la señora **KAREN NATALIA PATIÑO MORALES** no se presentó a la Subdirección Local para la Integración Social Usme Sumapaz, pese a que la atención había sido acordada el día inmediatamente anterior.

En consecuencia, se evidencia que, en el marco de la atención de su solicitud, se realizó el correspondiente direccionamiento hacia la profesional de la Subdirección Local para la Integración Social de Usme y se acordó una fecha y hora para su atención, sin que se hubiera concretado la asistencia programada.

En este sentido, si persiste su necesidad de gestionar el certificado de discapacidad, la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra atenta a brindarle la orientación correspondiente. Para tal efecto, podrá acercarse a la **Subdirección Local para la Integración Social Usme Sumapaz**, ubicada en la **Calle 137 sur # 3A - 26 ESTE**, donde se le brindará la orientación y el acompañamiento requerido para adelantar las gestiones relacionadas con el certificado de discapacidad, de acuerdo con las competencias y procedimientos establecidos.



La Secretaría Distrital de Integración Social reitera su disposición para atender y orientar su solicitud, por lo que, en caso de requerir nuevamente el acompañamiento, podrá acercarse a la Subdirección Local indicada para recibir la atención correspondiente. Cualquier inquietud favor comunicarse en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 27, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqs

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES SALAZAR
Subdirectora para la Discapacidad
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Valeria Rodríguez Zuleta – Contratista – Subdirección para la Discapacidad
Revisó y ajustó: Juan Daniel Chávez – Contratista – Subdirección para la discapacidad

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150193

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-181941-2da167-17347704

Creación: 2026-08-11 18:19:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 18:37:53



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Elaboración: Contratista ? Subdirección para la discapacidad

JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ

1032387065

jchaveza@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-181941-2da167-17347704
2026-08-11T18:37:54-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150193			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-181941-2da167-17347704		Creación: 2026-08-11 18:19:41	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-11 18:37:53	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ jchaveza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:19:42 Lec.: 2026-08-11 18:25:41 Res.: 2026-08-11 18:25:45 IP Res.: 186.84.20.205 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:25:45 Lec.: 2026-08-11 18:36:35 Res.: 2026-08-11 18:37:53 IP Res.: 181.61.247.37 Canal: Email

Cod Dependencia: 12630 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD
Destino: BLANCA LUCIA CASTILLO ROMERO
Total Anexos: 0

FOR-BS-045

Código. 12330
Bogotá, D.C. Agosto de 2026

Señora
BLANCA LUCIA CASTILLO ROMERO



Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Radicado 5714452026

Cordial saludo, respetada señora Blanca,

Hemos recibido la solicitud relacionada en el asunto, allegada a la Subdirección para la Discapacidad de la secretaria Distrital de Integración Social, mediante la cual solicita que el Distrito contrate más actividades de respiro dirigidas a cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad.

La Subdirección para la Discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 459¹ de 2021 de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS², en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante manifestar que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS reconoce la importancia de fortalecer las acciones orientadas al bienestar, autonomía y calidad de vida de las personas cuidadoras, teniendo en cuenta el papel fundamental que desempeñan en los procesos de cuidado, apoyo e inclusión social de las personas con discapacidad.

Al respecto, es pertinente señalar que la atención a las personas cuidadoras constituye un asunto de carácter intersectorial en el Distrito Capital y se desarrolla, entre otras instancias, a través del **Sistema Distrital de Cuidado – SIDICU**, liderado por la Secretaría Distrital de la Mujer, en el cual participan diferentes entidades distritales mediante la articulación de sus respectivas ofertas institucionales. El Sistema tiene como propósito reconocer, reducir y redistribuir las cargas asociadas al trabajo de cuidado, promoviendo condiciones que contribuyan al bienestar y al ejercicio de la autonomía de las personas cuidadoras.

¹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

En este marco, actualmente el Sistema Distrital de Cuidado cuenta con una oferta territorial que incluye **Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado y estrategias de atención itinerante**, mediante las cuales se acercan servicios dirigidos tanto a las personas cuidadoras como a quienes requieren cuidado o apoyo. Al cierre de 2025, Bogotá contaba con 27 Manzanas del Cuidado en operación, además de dos Buses del Cuidado y estrategias itinerantes para ampliar la cobertura territorial.

Dentro de esta oferta se encuentran servicios de **respiro, formación, orientación, bienestar, actividad física, fortalecimiento de capacidades y generación de oportunidades**, entre otros, dirigidos a las personas cuidadoras. En particular, los Buses del Cuidado permiten acercar esta oferta a sectores urbanos y rurales en los cuales existen mayores barreras de acceso a los servicios institucionales. Para el ciclo iniciado el 1 de julio de 2026, estos Buses cuentan con puntos de atención en las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Rafael Uribe Uribe, Suba, Usme y Usaquén, con servicios que incluyen espacios de respiro, orientación jurídica y psicosocial, formación y oportunidades para la generación de ingresos.

De igual manera, el Sistema Distrital de Cuidado contempla diferentes modalidades de operación que permiten acercar progresivamente la oferta a las necesidades de la población cuidadora, incluyendo las Manzanas del Cuidado, los Buses del Cuidado, la Asistencia Personal y las Unidades Operativas del Cuidado, así como estrategias de Cuidados Itinerantes y Cuidados Comunitarios.

Por su parte, la **Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Discapacidad**, desarrolla acciones dirigidas a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras, entre ellas las adelantadas mediante el **Centro Distrital de Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social – CADIS+**. Este servicio contempla orientación y acompañamiento, identificación de necesidades, fortalecimiento de capacidades y referenciación hacia oportunidades de formación, empleo, emprendimiento y demás servicios de la oferta institucional, articulando acciones con otras entidades para facilitar el acceso a los apoyos disponibles.

En este sentido, CADIS+ constituye un mecanismo de orientación y referenciación que permite identificar las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras y, de acuerdo con sus características y requerimientos, facilitar su acercamiento a la oferta institucional disponible, incluyendo los servicios que hacen parte del Sistema Distrital de Cuidado. Esta articulación contribuye a fortalecer las redes de apoyo y a generar alternativas que favorezcan el bienestar de las personas cuidadoras y de las personas con discapacidad.

Ahora bien, frente a la solicitud específica de **“contratar más actividades de respiro”**, es necesario precisar que la definición, ampliación y operación de la oferta de servicios del Sistema Distrital de Cuidado responde a procesos de planeación y articulación interinstitucional, de acuerdo con las competencias de las entidades que lo integran, las



necesidades identificadas en los territorios, la disponibilidad presupuestal, los instrumentos de planeación y las condiciones técnicas y operativas correspondientes. Por lo anterior, la presentación de la solicitud no implica, por sí misma, la obligación de realizar una contratación específica ni permite garantizar la creación inmediata de nuevos servicios o actividades adicionales.

No obstante, la propuesta formulada constituye un aporte pertinente para la identificación de necesidades de las personas cuidadoras y para el fortalecimiento de la oferta institucional. En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social continuará participando, dentro del ámbito de sus competencias, en los espacios de articulación interinstitucional del Sistema Distrital de Cuidado y en las acciones encaminadas a fortalecer la atención de las personas cuidadoras de personas con discapacidad, procurando que sus necesidades sean tenidas en cuenta en los procesos de planeación y desarrollo de la oferta distrital.

Así mismo, se invita a las personas cuidadoras interesadas a consultar y acceder a la oferta disponible a través de las diferentes modalidades del Sistema Distrital de Cuidado y, cuando corresponda, mediante los procesos de orientación y referenciación desarrollados por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de sus servicios para personas con discapacidad y sus familias. El Sistema Distrital de Cuidado dispone de servicios gratuitos de respiro, formación, cuidado y apoyo, entre otros, y la ciudadanía puede acercarse a la Manzana del Cuidado más cercana o consultar los canales institucionales dispuestos para conocer la oferta vigente y los puntos de atención.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social reitera su compromiso con el fortalecimiento de las acciones dirigidas a las personas con discapacidad, sus familias y quienes ejercen labores de cuidado, bajo un enfoque de corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y las familias, reconociendo que el bienestar de las personas cuidadoras constituye un componente fundamental para garantizar procesos de cuidado dignos, sostenibles y orientados a la autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que la ciudadanía puede consultar la oferta distrital dirigida a las personas con discapacidad a través de la plataforma **Oferta Bogotá Discapacidad**, disponible en el enlace <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/oferta-discapacidad>, donde encontrará información sobre programas, proyectos, servicios y beneficios ofrecidos por las diferentes entidades del Distrito. Es importante precisar que la institucionalización constituye únicamente una de las alternativas de atención existentes y que la inclusión social de las personas con discapacidad también puede fortalecerse mediante el acceso a otros servicios y apoyos institucionales, de acuerdo con las necesidades particulares de cada caso.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social reitera su compromiso con el fortalecimiento de las acciones dirigidas a las personas con discapacidad, sus familias y quienes ejercen labores de cuidado, bajo un enfoque de corresponsabilidad entre el Estado, la





sociedad y las familias, reconociendo que el bienestar de las personas cuidadoras constituye un componente fundamental para garantizar procesos de cuidado dignos, sostenibles. Cualquier inquietud favor comunicarse en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 27, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqs

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES SALAZAR

Subdirectora para la Discapacidad

Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Jennifer Tatiana Forero – Asesora Técnica – Subdirección para la Discapacidad
Revisó y Ajustó: Valeria Rodríguez Zuleta – Contratista – Subdirección para la Discapacidad

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026154174

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260819-113549-3cad21-81258981

Creación: 2026-08-19 11:35:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-19 11:41:33



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Elaboración: Contratista ? Subdirección para la discapacidad

Valeria Rodríguez Zuleta

1065848117

vrodriguezz@sdis.gov.co

Contratista Subdirección para la Discapacidad

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260819-113549-3cad21-81258981
2026-08-19T11:41:34-05:00 - Página 5 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026154174			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260819-113549-3cad21-81258981 Creación: 2026-08-19 11:35:49 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-19 11:41:33			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valeria Rodríguez Zuleta vrodriguezz@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Discapacidad SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-19 11:35:50 Lec.: 2026-08-19 11:38:52 Res.: 2026-08-19 11:38:56 IP Res.: 186.84.20.205 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-19 11:38:57 Lec.: 2026-08-19 11:41:12 Res.: 2026-08-19 11:41:32 IP Res.: 181.61.247.37 Canal: Email



Código. 12330
Bogotá, D.C. agosto de 2026

Señora
LINA PERDOMO
Telefono: [REDACTED]
Correo electronico LINITAPERDOMO.2603@GMAIL.COM
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Con Radicado 5377902026

Cordial saludo respetada señora Lina,

En atención a la solicitud con número de radicado relacionado en la referencia, allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección Para la Discapacidad, y en cuya parte pertinente señala:

“(...) MI PROPUESTA ES Q INTEGREN MAS EN LAS ORGANIZACIONES DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD ASI NUESTROS NIÑOS SABRAN TRATARLOS CON RESPETOS... (...)”

En tal sentido, la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, brinda respuesta al requerimiento referido en el asunto, de conformidad con la competencia señalada en el Decreto 647¹ de 2025 de la Alcaldía mayor de Bogotá, y las disposiciones de la Resolución 218 de 2023 - SDIS², en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social reconoce que la inclusión no se limita al acceso a servicios, sino que requiere la transformación de los entornos y la generación de espacios de participación en los que las personas con discapacidad sean reconocidas como sujetos de derechos y puedan participar activamente en la vida comunitaria. En este sentido, la participación de las organizaciones de personas con discapacidad constituye un elemento importante para fortalecer procesos de sensibilización, reconocimiento de la diversidad y construcción de relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

En este marco, la Subdirección para la Discapacidad cuenta con el Centro Distrital de

¹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social

² Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones

Referenciación y Apoyo Integral para la Inclusión Social – CADIS+, servicio dirigido a personas con discapacidad entre los 14 y 59 años y 11 meses, así como a sus familias y personas cuidadoras residentes en Bogotá D.C. El servicio desarrolla procesos de orientación y referenciación, fortalecimiento de capacidades y generación de oportunidades para la inclusión social y productiva.

La propuesta ciudadana se relaciona particularmente con el enfoque de fortalecimiento de capacidades y participación que desarrolla CADIS+, en la medida en que este servicio busca reconocer las capacidades, necesidades e intereses de las personas con discapacidad y orientar acciones que favorezcan su participación en diferentes entornos. Así mismo, mediante la articulación con diferentes actores institucionales y sociales, se busca facilitar la construcción de entornos más incluyentes y accesibles.

De igual manera, CADIS+ realiza una valoración multidimensional, a partir de la cual se identifican las necesidades y capacidades de la persona con discapacidad, su familia o cuidador, para orientar las alternativas institucionales que resulten pertinentes. Dentro de su oferta se encuentran los componentes + Capacidades, orientado al fortalecimiento de habilidades, autonomía y participación, y + Oportunidades, dirigido a favorecer procesos de inclusión social y productiva.

En consecuencia, la propuesta presentada constituye un aporte pertinente frente al propósito de avanzar hacia una sociedad en la que la discapacidad sea comprendida desde el reconocimiento de la diversidad y no desde la exclusión. La Subdirección para la Discapacidad continuará promoviendo, dentro del marco de sus competencias y de su oferta institucional, acciones de articulación y participación que contribuyan al fortalecimiento de una cultura de respeto, inclusión, participación y garantía de derechos de las personas con discapacidad.

De esta manera se emite respuesta, manifestando la disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar y estar comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Cualquier inquietud favor comunicarla en la Carrera 7 No. 32 – 12 Piso 21, Ciudadela San Martín, o podrá ser atendida en el teléfono (1) 380 83 30, o a través de los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones: www.bogota.gov.co/sdqs

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES SALAZAR



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-150107-09a25-71277249
2026-08-20T15:58:25-05:00 - Página 2 de 5



Subdirectora para la Discapacidad

Reviso y ajustó: Juan Daniel Chaves A – Contratista – Subdirección para la Discapacidad

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co
(<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-150107-09a25-71277249
2026-08-20T15:58:25-05:00 - Página 3 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026155315

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260820-150107-09aa29-71277249

Creación: 2026-08-20 15:01:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-20 15:58:23



Escanee el código
para verificación

Firma: mcubides1

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: jchavez

JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ

1032387065

jchavez@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-150107-09aa29-71277249
2026-08-20 15:58:25-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026155315			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260820-150107-09aa29-71277249		Creación: 2026-08-20 15:01:07	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-20 15:58:23	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ jchaveza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-20 15:01:08 Lec.: 2026-08-20 15:01:37 Res.: 2026-08-20 15:01:41 IP Res.: 161.18.127.83 Canal: Email
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-20 15:01:42 Lec.: 2026-08-20 15:58:16 Res.: 2026-08-20 15:58:23 IP Res.: 191.156.149.33 Canal: Email

Código: 1213014
Bogotá, 31 de julio de 2026

Señora
RAQUEL CORDERO RODRIGUEZ

Correo: raquel.490@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta requerimiento N° 5269612026.

Respetada señora Raquel:

Cordial saludo. En respuesta al requerimiento No **5269612026**, relacionado con: "(...) Que posibilidad hay que nos pudieran de dotarnos más mesas y sillas ya que cuando tomamos clase en el segundo o tercer piso debemos trasladar algunas mesas y sillas. Ojo aclaro esos traslados los hacen los profesores (...)".se informa:

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) es una entidad pública líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de los derechos, la cual ofrece servicios sociales y promueve la inclusión social, el desarrollo de capacidades y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad con un enfoque territorial conforme lo dispone el Decreto 647 de 2025.

En lo relacionado con la población de personas mayores que viven en el Distrito Capital, le corresponde a la Secretaría Distrital de Integración Social, en virtud del Proyecto 7937 "Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá", atender el siguiente servicio: "Centro Día Casa de la Sabiduría", el cual fomenta el desarrollo integral de las personas mayores de sesenta (60) años o más, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos, teniendo en cuenta los enfoques de derechos, poblacional- diferencial, territorial y de género, que realiza atención integral, interdisciplinaria, presencial y en jornada diurna en unidades operativas ubicadas en las zonas urbanas y rurales de Bogotá, que promueve el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de las personas mayores, de conformidad con los componentes establecidos en el manual del servicio.

El servicio Centro Día Casa de la Sabiduría cuenta con dos jornadas claramente diferenciadas y complementarias que aseguran una atención integral y flexible para la población mayor. La primera jornada se desarrolla y centra la atención en la ejecución de los componentes y líneas, garantizando el cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de atención del servicio y el acompañamiento interdisciplinario para el desarrollo de capacidades de los participantes formalmente inscritos en atención. Con respecto a su petición "(...) Que posibilidad hay que nos pudieran de dotarnos más mesas y sillas (...)". Se informa que de acuerdo a las gestiones realizadas por la coordinación del Centro Día Casa de la Sabiduría El Bosque y la subdirección local de Engativá, ya se solicitó la dotación de mobiliario de la

subdirección para la vejez, adicionalmente ya se encuentra en proceso la dotación de la unidad operativa por parte del presupuesto de Fondos de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Engativá; en la cual están contempladas sillas y mesas para cada uno de los espacios del centro día, con el objetivo de garantizar la prestación de un servicio con calidad y comodidad a nuestros usuarios.

De requerir aclaraciones con gusto se brindarán. Quedamos prestos para atender cualquier inquietud adicional. En aplicación de lo señalado en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta repuesta, se notificará en los términos señalados en sus Artículos 67 a 69.

Atentamente,

GRACIELA MARIA LOZANO HERAZO
Subdirectora Local para la Integración Social de Engativá (E)

Proyectó: Maira Nathalia Muñoz Galán-Responsable Casa de la Sabiduría El Bosque

Ajustó: Azucena Jiménez. SLIS Engativá- OJ.

Aprobó: Graciela María Lozano Herazo- Subdirectora Local de Integración Social de Engativá (E)

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026144736

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260731-093741-8e7368-78555571

Creación: 2026-07-31 09:37:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-31 10:37:00



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirectora Local de Engativá (E)

Graciela María Lozano Herazo
53043808

glozano@sdis.gov.co

Subdirectora Local para la Integración Social Engativá (E)
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: Abogada OJ SLIS Engativá

MARIA AZUCENA JIMENEZ DE TAMAYO
41576874
mjimenez@sdis.gov.co
ABOGADA

Elaboración: Responsable CD CS El Bosque

Maira Nathalia Muñoz Galán
1014216775
mnmunozg@sdis.gov.co
Responsable CD CS El Bosque



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260731-093741-8e7368-78555571
2026-07-31T10:37:01-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026144736			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260731-093741-8e7368-78555571		Creación: 2026-07-31 09:37:41	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-31 10:37:00	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maira Nathalia Muñoz Galán mnmunozg@sdis.gov.co Responsable CD CS El Bosque	Aprobado	Env.: 2026-07-31 09:37:42 Lec.: 2026-07-31 09:39:51 Res.: 2026-07-31 09:40:14 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	MARIA AZUCENA JIMENEZ DE TAMAYO mjimenez@sdis.gov.co ABOGADA	Aprobado	Env.: 2026-07-31 09:40:14 Lec.: 2026-07-31 10:22:54 Res.: 2026-07-31 10:23:08 IP Res.: 190.24.20.59 Canal: Email
Aprobación	Graciela María Lozano Herazo glozano@sdis.gov.co Subdirectora Local para la Integración Social Enga Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-31 10:23:08 Lec.: 2026-07-31 10:36:46 Res.: 2026-07-31 10:37:00 IP Res.: 167.0.119.24 Canal: Email



Escanee el código
para verificación

Código:1213014

Bogotá, 28 de Julio de 2026

Señora

NERY VARGAS GARZON

Ciudad

Asunto: Respuesta Requerimiento 5227212026

Respetada señora Nery:

Cordial saludo: En atención a su solicitud relacionada con “(...) LOS FELICITO POR LOS PROGRAMAS QUE USTEDES MENCIONAN PERO ES MUY IMPORTANTE QUE USTEDES FACILITEN MAS INFORMACION MEDIANTE GUIAS O DIRECTORIOS PARA PODERLOS CONSULTAR Y PODER DAR INFORMACION CLARA A LAS PERSONAS QUE LOS NECESITAN. POR FAVOR DESEO SABER LO DE CAPACITACION PARA MICRO EMPRESARIOS PORQUE ME HAN PREGUNTADO MUCHO, COMO MANEJO DE CELULAR, SISTEMAS, CONTABILIDAD Y EN FIN TODO LO QUE SE REQUIERE PARA EL CONTROL Y DESARROLLO DE UN PROYECTO.(...)” se precisa:

Para iniciar, se agradece su felicitación sobre los programas que atiende esta secretaría, y su participación en centro Día El Bosque, espacio en el cual les fueron divulgados los proyectos y servicios liderados por esta Secretaría, dirigidos a las personas más vulnerables que habiten en Bogotá.

En respuesta a sus inquietudes sobre “(...) CAPACITACIONES (...)”, se indica que en la Subdirección Local de Integración Social de Engativá, funciona el **Centro de Desarrollo Comunitario - CDC** -, a través del cual se ofrecen cursos presenciales para la generación de ingresos y tiempo liberado en áreas de Confecciones, Gastronomía, Sistemas, Manualidades y Administración, en alianza principalmente con el SENA en procesos complementarios (cursos de 40 horas) y Titulados (auxiliares, operarios, técnicos) y también con actores voluntarios (procesos de 20 horas).

Estos procesos están dirigidos a población mayor de 14 años residente en Bogotá, con conectividad a internet (WhatsApp y Correo Electrónico) compromiso de participación y disponibilidad de recursos para materiales e ingredientes (si aplica).

Los cursos inician cuando el grupo alcanza un mínimo de participantes (30 personas) y cuando el SENA designe el respectivo instructor; es en este momento que se notifica para la dinámica e inicio del curso, al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.

La consulta de cursos disponibles e inscripciones se realiza a través de la cartelera virtual en donde encontrara de forma permanente y actualizada el portafolio de los cursos ofertados con información de contenidos, horarios y requisitos para cada curso.

Para acceder a la cartelera virtual y realizar la respectiva inscripción es necesario ingresar a través del link <https://wa.me/c/573003189763> o a través del WhatsApp CDC Santa Helenita 3003189763o en el siguiente código QR



A efectos de ampliar esta información, se le invita para que visite el **CDC Santa Helenita** ubicado en la carrera 78 No. 69 A 57, Barrio santa Helenita, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. donde será recibida por los profesionales de atención.

En cuanto a: "(...) CAPACITACIONES PARA MICROEMPRESARIOS, EN LAS ÁREAS DE SISTEMA, CONTABILIDAD, CONTROL Y DESARROLLO DE PROYECTOS (...)", se le orienta para que acuda ante la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y a su entidad adscrita, el Instituto para la Economía Social - IPES -, instituciones que preparan y capacitan a emprendedores y microempresarios, incluyendo población vulnerable y de economía popular -La **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE)**: Lidera estrategias de formación gratuita en transformación digital, gestión financiera, contabilidad básica y estructuración de proyectos a través de iniciativas como la Academia Bogotá Productiva y programas específicos como "*Emprendópolis*" y "*Sin Barreras*", *ofreciendo además*, orientación en la Plaza de los Artesanos.

Los datos de contacto de esta Secretaría son:

- **Sitio web:** desarrolloeconomico.gov.co
- **Dirección principal (Atención al Ciudadano):** Carrera 13 No. 27-84, Bogotá, D.C.
- **Oficinas administrativas:** Carrera 10 No. 28-49, Torre A, Bogotá, D.C.
- **Horario de atención:** Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

-El **Instituto para la Economía Social (IPES)**: Se enfoca en vendedores informales, emprendedores de la economía popular y sus familias. Dicta rutas de capacitación gratuita en mercadeo, gestión de negocios, contabilidad básica y uso de canales digitales o sistemas para la comercialización, la productividad, la innovación y la modernización de los empresarios en la ciudad.

Sus datos de contacto son:

- **Sitio web:** ipes.gov.co
- **Sede principal / Casa del Vendedor:** Carrera 9 # 10 - 59, Bogotá, D.C.
- **Horario de atención:** Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Para brindarle una mejor atención, en virtud del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, su petición ya fue trasladada por competencia a las entidades señaladas por el sistema de “Bogotá te Escucha”, para que en el ámbito de sus funciones y misionalidad le faciliten y suministren información adicional sobre los temas consultados.

De requerir aclaraciones o presentar otras inquietudes, no dude en consultarnos. Esta respuesta será notificada en los términos de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

GRACIELA MARIA LOZANO

Subdirectora Local de Integración Social Engativá (E)

Proyectó: Hugo Giovanni Daza

Ajustó: Azucena Jiménez. SLLIS Engativá

Documento Firmado electrónicamente de Acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026144268

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260730-144058-8aac21-62265563

Creación: 2026-07-30 14:40:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-31 09:25:08



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECTORA LOCAL ENGATIVÁ (E)

Graciela María Lozano Herazo
53043808

glozano@sdis.gov.co

Subdirectora Local para la Integración Social Engativá (E)
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: ABOGADA SLIS ENGATIVÁ

MARIA AZUCENA JIMENEZ DE TAMAYO
41576874
mjimenez@sdis.gov.co
ABOGADA

Elaboración: INSTRUCTOR 313-14 CDC SANTA HELENITA

HUGO GIOVANNY DAZA
76333646
hdaza@sdis.gov.co

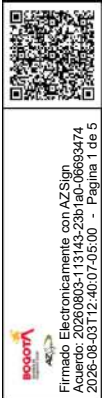


Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-144058-8aac21-62265563
2026-07-31T09:25:10-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026144268			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260730-144058-8aac21-62265563		Creación: 2026-07-30 14:40:58	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-31 09:25:08	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	HUGO GIOVANNY DAZA hdaza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-30 14:40:59 Lec.: 2026-07-30 14:47:34 Res.: 2026-07-30 14:47:51 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Revisión	MARIA AZUCENA JIMENEZ DE TAMAYO mjimenez@sdis.gov.co ABOGADA	Aprobado	Env.: 2026-07-30 14:47:51 Lec.: 2026-07-30 15:31:53 Res.: 2026-07-30 15:32:03 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	Graciela María Lozano Herazo glozano@sdis.gov.co Subdirectora Local para la Integración Social Enga Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-30 15:32:04 Lec.: 2026-07-31 09:24:58 Res.: 2026-07-31 09:25:07 IP Res.: 167.0.119.24 Canal: Email



Escanee el código
para verificación



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-03 11:28:54
Radicado: S2026145642

Cod Dependencia: 24 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL ENGATIVA
Destino: ARGEMIS TRIANA DUARTE
Total Anexos: 0

Código: 1213014
Bogotá, 31 de julio de 2026

Señora
ARGEMIS TRIANA DUARTE

[Redacted address]

Correo: a-trianad@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta requerimiento N° 5229342026.

Respetada señora Argemis:

Cordial saludo. En respuesta al requerimiento No **5229342026**, relacionado con: "(...) Deseo tener información de mis ayudas a mi emprendimiento, tengo 65 años dependo de mi taller de costura, pero me han descubierto una escoliosis y 3 hernias discales que me puede conllevar a una discapacidad (...)" se informa:

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) es una entidad pública líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de los derechos, la cual ofrece servicios sociales y promueve la inclusión social, el desarrollo de capacidades y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad con un enfoque territorial conforme lo dispone el Decreto 647 de 2025.

En lo relacionado con la población de personas mayores que viven en el Distrito Capital, le corresponde a la Secretaría Distrital de Integración Social, en virtud del Proyecto 7937 "Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá", atender el siguiente servicio: "Centro Día Casa de la Sabiduría", el cual fomenta el desarrollo integral de las personas mayores de sesenta (60) años o más, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos, teniendo en cuenta los enfoques de derechos, poblacional- diferencial, territorial y de género, que realiza atención integral, interdisciplinaria, presencial y en jornada diurna en unidades operativas ubicadas en las zonas urbanas y rurales de Bogotá, que promueve el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de las personas mayores, de conformidad con los componentes establecidos en el manual del servicio.

El servicio Centro Día Casa de la Sabiduría cuenta con dos jornadas claramente diferenciadas y complementarias que aseguran una atención integral y flexible para la población mayor. La primera jornada se desarrolla y centra la atención en la ejecución de los componentes y líneas, garantizando el cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de atención del servicio y el acompañamiento interdisciplinario para el desarrollo de capacidades de los participantes formalmente inscritos en atención, como se detalla a continuación:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Componente de bienestar integral: abarca la promoción de la salud mental y emocional, el fomento de la actividad física y la recreación, contribución a una alimentación saludable y la participación en actividades artísticas y culturales, fomentando el cuidado y el autocuidado en la vejez. Las líneas para este componente son las siguientes:

- Línea 1. Orientación psicosocial y salud mental
- Línea 2. Actividad física y recreación.
- Línea 3. Salud, alimentación y nutrición.
- Línea 4. Arte y cultura.

Componente de inclusión social y productiva: busca garantizar que las personas mayores participen activamente con el fin de mejorar su calidad de vida y bienestar. Este componente se basa en la creación de oportunidades productivas para que los participantes sigan siendo actores relevantes dentro de su comunidad, tanto a nivel social como económico, respetando su dignidad y promoviendo su autonomía. A través de esta inclusión, se busca no solo la integración, sino también, el empoderamiento y revalorización de sus capacidades y saberes. Las líneas para este componente son las siguientes:

- Línea 5: Desarrollo de capacidades para el emprendimiento y la empleabilidad
- Línea 6: Educación financiera
- Línea 7. Conexión con el mercado

Componente de participación social y consolidación de redes: fomenta la integración de las personas mayores en espacios de participación ciudadana, redes comunitarias y actividades productivas, fortaleciendo su autonomía y empoderamiento. También incluye estrategias para el reconocimiento del trabajo de cuidado y la gestión de procesos de apoyo social. Las líneas para este componente son las siguientes:

- Línea 8. Participación social y gobernanza
- Línea 9. Gestión integral y desarrollo de procesos
- Línea 10. Articulación intra e intersectorial

Con respecto a las articulaciones el “Manual operativo” del servicio contempla la línea de **articulaciones intersectoriales**; las cuales fortalecen el Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, garantizando a las personas mayores acceso integral a fortalecimiento en procesos de emprendimiento; Estos se realizan con entidades como la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Alcaldía Local de Engativá, entre otros.

Para responder a su solicitud sobre “información de mis ayudas a mi emprendimiento”, con el propósito de fortalecer los procesos de emprendimiento de las personas mayores participantes del Centro Día Luz de Esperanza, se consolidó una base de datos con la información de las personas mayores emprendedores y se realizó inscripción de las mismas en una jornada llevada a cabo por la Alcaldía Local de Engativá, que permitió la participación en ferias realizadas en diferentes puntos de la localidad. Para el segundo semestre 2026 se sugiere a la participante estar atenta a las convocatorias e información compartida por el equipo de profesionales, para la participación activa

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260803-113143-23b-1a0-06693474
2026-08-03T12:40:07-05:00 - Página 2 de 5



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



en dichas ferias; De igual manera entidades como el IPES y la Secretaría de desarrollo económico también brindan opciones y programas para nuevos emprendedores, IPES atiende a la ciudadanía a través del 601 484 1930, la Línea Gratuita Nacional 01 8000 517 621 y el número distrital 195; y la Secretaría de desarrollo económico al número 6013693777 (opción 0) o marcar la línea distrital gratuita 195. También puede gestionar sus solicitudes de forma virtual a través del portal oficial de la entidad.

De requerir aclaraciones con gusto se brindarán. Quedamos prestos para atender cualquier inquietud adicional.

En aplicación de lo señalado en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta respuesta, se notificará en los términos señalados en sus Artículos 67 a 69.

Atentamente,

GRACIELA MARIA LOZANO HERAZO
Subdirectora Local para la Integración Social de Engativá (E)

Proyectó: Maira Nathalia Muñoz Galán-Responsable Casa de la Sabiduría El Bosque

Ajustó: Azucena Jiménez. SLIS Engativá- OJ.

Aprobó: Graciela María Lozano Herazo- Subdirectora Local de Integración Social de Engativá (E)

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260803-113143-23a-1a0-06693474
2026-08-03T12:40:07-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026145642

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260803-113143-23b1a0-06693474

Creación: 2026-08-03 11:31:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-03 12:40:06



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirectora Local de Engativá (E)

Graciela María Lozano Herazo
53043808

glozano@sdis.gov.co

Subdirectora Local para la Integración Social Engativá (E)
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: Abogada OJ SLIS Engativá

MARIA AZUCENA JIMENEZ DE TAMAYO
41576874
mjimenez@sdis.gov.co
ABOGADA

Elaboración: Responsable CD CS El Bosque

Maira Nathalia Muñoz Galán
1014216775
mnmunozg@sdis.gov.co
Responsable CD CS El Bosque



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260803-113143-23b1a0-06693474
2026-08-03T12:40:07-05:00 - Página 4 de 5



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260803-113143-23b1a0-06693474
2026-08-03T12:40:07-05:00 - Página 5 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026145642			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260803-113143-23b1a0-06693474		Creación: 2026-08-03 11:31:43	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-03 12:40:06	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maira Nathalia Muñoz Galán mnmunozg@sdis.gov.co Responsable CD CS El Bosque	Aprobado	Env.: 2026-08-03 11:31:44 Lec.: 2026-08-03 11:33:18 Res.: 2026-08-03 11:33:22 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	MARIA AZUCENA JIMENEZ DE TAMAYO mjimenez@sdis.gov.co ABOGADA	Aprobado	Env.: 2026-08-03 11:33:22 Lec.: 2026-08-03 12:18:10 Res.: 2026-08-03 12:18:19 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Aprobación	Graciela María Lozano Herazo glozano@sdis.gov.co Subdirectora Local para la Integración Social Enga Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-03 12:18:19 Lec.: 2026-08-03 12:39:57 Res.: 2026-08-03 12:40:06 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



Escanee el código
para verificación

Código: 1213014
Bogotá, 31 de julio de 2026

Señor
ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ



Ciudad

Asunto: Respuesta requerimiento N° 5229602026.

Respetado señor López Sánchez:

Cordial saludo. En respuesta al requerimiento No **5229602026**, relacionado con: "(...) Centro día el Bosque. Mas comunicación para el emprendimiento que tengo (...)". se informa:

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) es una entidad pública líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de los derechos, la cual ofrece servicios sociales y promueve la inclusión social, el desarrollo de capacidades y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad con un enfoque territorial conforme lo dispone el Decreto 647 de 2025.

En lo relacionado con la población de personas mayores que viven en el Distrito Capital, le corresponde a la Secretaría Distrital de Integración Social, en virtud del Proyecto 7937 "Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá", atender el siguiente servicio: "Centro Día Casa de la Sabiduría", el cual fomenta el desarrollo integral de las personas mayores de sesenta (60) años o más, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos, teniendo en cuenta los enfoques de derechos, poblacional- diferencial, territorial y de género, que realiza atención integral, interdisciplinaria, presencial y en jornada diurna en unidades operativas ubicadas en las zonas urbanas y rurales de Bogotá, que promueve el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de las personas mayores, de conformidad con los componentes establecidos en el manual del servicio.

El servicio Centro Día Casa de la Sabiduría cuenta con dos jornadas claramente diferenciadas y complementarias que aseguran una atención integral y flexible para la población mayor. La primera jornada se desarrolla y centra la atención en la ejecución de los componentes y líneas, garantizando el cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de atención del servicio y el acompañamiento interdisciplinar para el desarrollo de capacidades de los participantes formalmente inscritos en atención, como se detalla a continuación:

Componente de bienestar integral: abarca la promoción de la salud mental y emocional, el fomento de la actividad física y la recreación, contribución a una alimentación saludable y la participación en

actividades artísticas y culturales, fomentando el cuidado y el autocuidado en la vejez. Las líneas para este componente son las siguientes:

- Línea 1. Orientación psicosocial y salud mental
- Línea 2. Actividad física y recreación.
- Línea 3. Salud, alimentación y nutrición.
- Línea 4. Arte y cultura.

Componente de inclusión social y productiva: busca garantizar que las personas mayores participen activamente con el fin de mejorar su calidad de vida y bienestar. Este componente se basa en la creación de oportunidades productivas para que los participantes sigan siendo actores relevantes dentro de su comunidad, tanto a nivel social como económico, respetando su dignidad y promoviendo su autonomía. A través de esta inclusión, se busca no solo la integración, sino también, el empoderamiento y revalorización de sus capacidades y saberes. Las líneas para este componente son las siguientes:

- Línea 5: Desarrollo de capacidades para el emprendimiento y la empleabilidad
- Línea 6: Educación financiera
- Línea 7. Conexión con el mercado

Componente de participación social y consolidación de redes: fomenta la integración de las personas mayores en espacios de participación ciudadana, redes comunitarias y actividades productivas, fortaleciendo su autonomía y empoderamiento. También incluye estrategias para el reconocimiento del trabajo de cuidado y la gestión de procesos de apoyo social. Las líneas para este componente son las siguientes:

- Línea 8. Participación social y gobernanza
- Línea 9. Gestión integral y desarrollo de procesos
- Línea 10. Articulación intra e intersectorial

Con respecto a las articulaciones el manual operativo del servicio contempla la línea de **articulaciones intersectoriales**; las cuales fortalecen el Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, garantizando a las personas mayores acceso integral a fortalecimiento en procesos de emprendimiento; Estos se realizan con entidades como la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Alcaldía Local de Engativá, entre otros.

Con el propósito de fortalecer los procesos de emprendimiento de las personas mayores participantes del Centro Día El Bosque, se desarrollaron diversas acciones de acompañamiento, articulación interinstitucional y gestión de oportunidades. El 10 de abril de 2026 se consolidó la base de datos de emprendedores de servicio, en la que cada profesional registró los emprendimientos correspondientes a su día de atención, manteniendo esta información en constante actualización.

Posteriormente, entre el 13 y el 17 de abril de 2026, se realizó la convocatoria a las personas mayores emprendedoras para participar en la jornada de inscripción de emprendimientos organizada por la Alcaldía Local de Engativá, la cual se llevó a cabo el 20 de abril en las instalaciones del Centro Día El Bosque. Adicionalmente, el 16 de abril de 2026, funcionarios de la Alcaldía Local visitaron el centro con



el fin de realizar la caracterización de los emprendedores, permitiendo identificar sus necesidades y fortalecer la articulación con las estrategias de apoyo al emprendimiento.

Como parte del proceso de fortalecimiento de capacidades y promoción comercial, el 28 de mayo de 2026, se desarrolló un taller de emprendimiento liderado por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el que las personas mayores recibieron capacitación para fortalecer sus proyectos productivos y potenciar sus habilidades empresariales.

Para garantizar una amplia participación, los emprendedores fueron convocados con antelación a esta jornada. Finalmente, el 2 de julio de 2026 se promovió la participación de los emprendedores en una feria comercial realizada en Connecta 80, ubicada en la calle 81B No. 72-13, en horario de 9:00 a. m. a 3:00 p. m. Las personas mayores, convocadas con tres semanas de anticipación, tuvieron la oportunidad de exhibir y comercializar sus productos, favoreciendo la generación de ingresos, el fortalecimiento de sus iniciativas productivas y la visibilización de sus emprendimientos ante la comunidad.

De requerir aclaraciones con gusto se brindarán. Quedamos prestos para atender cualquier inquietud adicional.

En aplicación de lo señalado en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta repuesta, se notificará en los términos señalados en sus Artículos 67 a 69.

Atentamente,

GRACIELA MARIA LOZANO HERAZO
Subdirectora Local para la Integración Social de Engativá (E)

Proyectó: Maira Nathalia Muñoz Galán-Responsable Casa de la Sabiduría El Bosque

Ajustó: Azucena Jiménez. SLIS Engativá- OJ.

Aprobó: Graciela María Lozano Herazo- Subdirectora Local de Integración Social de Engativá (E)

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026144687

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260731-090718-b2d463-51217227

Creación: 2026-07-31 09:07:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-31 10:37:42



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirectora Local de Engativá (E)

Graciela María Lozano Herazo
53043808

glozano@sdis.gov.co

Subdirectora Local para la Integración Social Engativá (E)
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: Abogada OJ SLIS Engativá

MARIA AZUCENA JIMENEZ DE TAMAYO
41576874
mjimenez@sdis.gov.co
ABOGADA

Elaboración: Responsable CD CS El Bosque

Maira Nathalia Muñoz Galán
1014216775
mnmunozg@sdis.gov.co
Responsable CD CS El Bosque



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260731-090718-b2d463-51217227
2026-07-31T10:37:43-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026144687			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260731-090718-b2d463-51217227		Creación: 2026-07-31 09:07:18	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-31 10:37:42	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maira Nathalia Muñoz Galán mnmunozg@sdis.gov.co Responsable CD CS El Bosque	Aprobado	Env.: 2026-07-31 09:07:19 Lec.: 2026-07-31 09:22:51 Res.: 2026-07-31 09:22:55 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	MARIA AZUCENA JIMENEZ DE TAMAYO mjimenez@sdis.gov.co ABOGADA	Aprobado	Env.: 2026-07-31 09:22:55 Lec.: 2026-07-31 10:23:58 Res.: 2026-07-31 10:24:14 IP Res.: 190.24.20.59 Canal: Email
Aprobación	Graciela María Lozano Herazo glozano@sdis.gov.co Subdirectora Local para la Integración Social Enga Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-31 10:24:14 Lec.: 2026-07-31 10:37:06 Res.: 2026-07-31 10:37:41 IP Res.: 167.0.119.24 Canal: Email



Escanee el código
para verificación



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-11 16:11:59
Radicado: S2026150110

Cod Dependencia: SDIS.12450 Fol: 004
Tipo Documental: FORMULARIO
Remite: SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA
Destino: Edith Vargas Usuga
Total Anexos: 0
V2

Código 12310

Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2026.

Señora

EDITH VARGAS USGA

Correo electrónico: ubersosavargas@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta comunicación SDQS 5438462026

Respetada señora Edith, cordial saludo,

La Dirección de Transferencias y la Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, recibieron la solicitud por usted elevada, la cual fue cargada a través del Sistema Bogotá Te Escucha - BTE, bajo el radicado SDQS No. 5438462026, y por medio de la cual requiere:

"(...) Sobre la infancia qué subsidio les dan a ellos sobre el ingreso mínimo garantizado hasta cuándo llegaría si soy a5 en el Sisbén sobre la comisaría de familia a dónde debo acudir cuando hay una custodia arbitraria..." (Sic).

En ese orden y de conformidad con el Decreto Distrital 647 de 2025, se informa que la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C

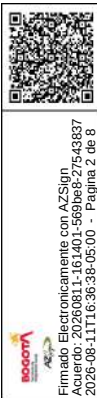
¹ La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Único del Sector Integración Social Distrital 647 de 2025.

² La Estrategia IMG recogerá la toma colegiada de decisiones a través de un Comité Coordinador, sus funciones están definidos en los art. 73° y 74° del Decreto Único del Sector Integración Social 647/2025.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311

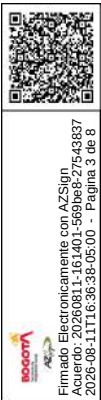


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



	B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1³ del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
Personas Con Discapacidad	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá

³ Persona de 60 años o más, de acuerdo con la última actualización de la Base Maestra, que haya sido titular beneficiaria de los bonos canjeables por alimentos de acuerdo con la Base del año 2024 y que se encuentre en situación de vulnerabilidad, clasificada en la categoría C01 del SISBEN IV de Bogotá D.C.



	B) Intensión de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo “pagadarios”, de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio “Hospedaje Social” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio “Comunidad del Cuidado” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad⁴
Atención de Emergencias (Casos fortuitos)	A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

A partir de la información antes expuesta y una vez consultado el sistema de información de la entidad en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se logró identificar que su hogar pertenece a

⁴ La base de suministrada por Secretaría de Movilidad será sustituida por la información disponible en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social una vez la Secretaría Distrital de Integración Social cuente con acceso a este sistema de información.

la categoría **A05** del SISBEN IV y se encuentra conformado por las siguientes personas:

- Sara Sosa Vargas, de 17 años.
- Edith Vargas Usga, de 38 años.
- Uber Reinel Sosa Martínez, de 38 años.
- Edwin Samuel Cárdenas Vargas, de 1 años.
- Luciana Cárdenas Vargas, de 4 años.
- Edgar Yesid Cárdenas Hernández, de 40 años.

Adicionalmente, se constató en el sistema de información de la entidad que su hogar fue incluido en la programación de pagos en la vigencia 2025 del componente que se relaciona a continuación:

Tabla 2. Transferencias reportadas en estado exitoso por parte del operador financiero referente al componente de Primera Infancia

Titular de la transferencia	Ciclo	Operador	Monto
Edith Vargas Usga	Febrero - 2026	Movii	\$60.000
Edith Vargas Usga	Marzo - 2026	Movii	\$120.000
Edith Vargas Usga	Abril - 2026	Movii	\$120.000
Edith Vargas Usga	Mayo - 2026	Movii	\$120.000
Edith Vargas Usga	Junio - 2026	Movii	\$120.000
EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.			
Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 04/08/2026.			

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, su hogar fue beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG en los ciclos uno (1) al cinco (5) de la vigencia 2026 a través del componente de Primera Infancia, y los recursos fueron dispersados de manera exitosa a usted en su billetera digital **Movii** en la cual tiene asociado el número de celular [REDACTED]. Adicionalmente, se le notificó sobre la disponibilidad de los recursos mediante mensaje de texto a su celular.

Es pertinente señalar que, en la actualidad, su hogar recibe un monto diferencial en el marco del componente de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC). En este sentido, para el ciclo correspondiente al mes de febrero de 2026 se asignó una transferencia por valor de **\$60.000**, debido a que la menor **Luciana Cárdenas Vargas** se encontraba registrada como estudiante activa en una institución educativa oficial del Distrito, de conformidad con la información reportada por la Secretaría Distrital de Educación. Posteriormente, para los ciclos **3 al 5 de la vigencia 2026**, el hogar recibió una transferencia monetaria por valor de **\$120.000** en cada ciclo, toda vez que, de acuerdo con las bases de datos suministradas por la Secretaría



Distrital de Educación, se verificó que los menores **Luciana Cárdenas Vargas** y **Edwin Samuel Cárdenas Vargas** se encontraban registrados como estudiantes activos en instituciones educativas oficiales del Distrito, cumpliendo así con los criterios establecidos para la asignación del incentivo correspondiente.

Tabla 3. Transferencias reportadas en estado exitoso por parte del operador financiero referente al componente de Hogares en pobreza Extrema

Titular de la transferencia	Ciclo	Operador	Monto
Edith Vargas Usga	Enero - 2026	Movii	\$322.000
Edith Vargas Usga	Febrero - 2026	Movii	\$322.000
Edith Vargas Usga	Marzo - 2026	Movii	\$322.000
Edith Vargas Usga	Abril - 2026	Movii	\$322.000
Edith Vargas Usga	Mayo - 2026	Movii	\$322.000
Edith Vargas Usga	Junio - 2026	Movii	\$322.000
Edith Vargas Usga	Julio - 2026	Movii	\$322.000

EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.

Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 04/08/2026.

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, su hogar fue beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG en los ciclos uno (1) al siete (7) de la vigencia 2026 a través del componente de **Hogares en pobreza Extrema**, y los recursos fueron dispersados de manera exitosa a usted en su billetera digital **Movii** en la cual tiene asociado el número de celular [REDACTED]. Adicionalmente, se le notificó sobre la disponibilidad de los recursos mediante mensaje de texto a su celular.

Ahora bien, con relación al enunciado “sobre la comisaría de familia a dónde debo acudir cuando hay una custodia arbitraria” se informa que, las Comisarias de Familia son “dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar.”, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 2126 de 2021.

En ese orden, y de existir hechos constitutivos de violencia en el contexto familiar en su contra o hacia sus hijos, podrá acercarse a la Comisaría de Familia más cercana a su domicilio.

En este sentido, se anexa el directorio de las Comisarías de Familia del Distrito Capital, en el



que se relacionan las sedes habilitadas, los datos de contacto, ubicación y modalidades de atención, con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios de protección, orientación y acceso a la justicia familiar que se prestan en las diferentes localidades de Bogotá D.C.

Por otro lado, y en caso de que requiera una atención de urgencia, se informa que la Secretaría de Integración Social – SDIS, cuenta con un canal no presencial conocido como "Una Llamada de Vida", disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, a través de la línea 601 380 8400; mediante el cual un equipo interdisciplinario brinda atención inmediata y especializada a las personas víctimas de violencia en el contexto familiar, especialmente a los niños, niñas y adolescentes (NNA).

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordial saludo,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

NATALIA VELASCO CASTRILLÓN
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Anexo: - Directorio Comisarias de Familia de Bogotá D.C.

Elaboró: Yeferson Beltran Morales – Subdirección para la Familia.
Angie Alejandra Cabana Tellez - Dirección de transferencias.
Revisó: Deisy Mary Rojas Mora – Subdirección para la Familia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-161401-569be8-27543837
2026-08-11T16:36:38-05:00 - Página 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150110

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-161401-569be8-27543837

Creación: 2026-08-11 16:14:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 16:36:36



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Natalia Velasco Castrillón

25278515

nvelasco@sdis.gov.co

Subdirectora para la Familia

Secretaria de Integración Social

Revisión: Revisión

DEISY MARY ROJAS MORA

52717596

drojas@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración

Yeferson

Secretario

ybeltranm@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-161401-569be8-27543837
2026-08-11T16:36:38-05:00 - Página 7 de 8



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-161401-569be8-27543837
2026-08-11T16:36:38-05:00 - Página 8 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150110

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-161401-569be8-27543837

Creación: 2026-08-11 16:14:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 16:36:36



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yeferson ybeltranm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:14:02 Lec.: 2026-08-11 16:15:04 Res.: 2026-08-11 16:15:11 IP Res.: 181.61.206.133 Canal: Email
Revisión	DEISY MARY ROJAS MORA drojas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:15:11 Lec.: 2026-08-11 16:15:59 Res.: 2026-08-11 16:16:14 IP Res.: 186.86.33.190 Canal: Email
Firma	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:16:14 Lec.: 2026-08-11 16:36:11 Res.: 2026-08-11 16:36:36 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email



Cod Dependencia: 38 Fol: 3
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA
Destino: NOIRELYS MARGARITA GUERRERO PEÑA
Total Anexos: 0

Código 12310

Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2026.

Señora

NOIRELYS MARGARITA GUERRERO PEÑA

Correo electrónico: noirelysguerrero@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta comunicación SDQS 5430652026

Respetada señora Noirelys Margarita, cordial saludo,

La Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, recibió la solicitud por usted elevada, la cual fue cargada a través del Sistema Bogotá Te Escucha - BTE, bajo el radicado SDQS No. 5430652026, y por medio de la cual solicita “*más talleres*”, al respecto de informa:

Al respecto se precisa, que la Subdirección para la Familia de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 647 de 2025 tiene a su cargo orientar, coordinar y desarrollar acciones dirigidas a la prevención y atención de las situaciones que afectan la garantía de derechos de las familias, niñas, niños y adolescentes, así como la implementación y seguimiento de los servicios y estrategias a su cargo, en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría Distrital de Integración Social.

En este sentido, esta Subdirección cuenta con la Estrategia Entornos Protectores y Territorios Seguros Inclusivos y Diversos, que tiene como propósito promover el derecho a una vida libre de violencias mediante procesos de orientación y sensibilización para la prevención de las violencias en el contexto familiar desde el reconocimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y de la construcción de relaciones democráticas tanto al interior de las familias como en la comunidad; así mismo, se busca la transformación de las relaciones inequitativas y desiguales al interior de las familias; la deconstrucción de imaginarios culturales que naturalizan y validan las violencias en contextos familiares; el fomento al conocimiento de la legislación sobre violencias como herramienta de exigibilidad para ejercer el derecho a una vida libre de violencias.

En la actualidad la estrategia la integran siete (7) módulos:

1. Construcción Democrática para las Familias: “**Crear Caminos para Reconocer la Diversidad Familiar**”.
2. Derechos Humanos: “**Ser o no ser, es una cuestión de derechos humanos**”
3. El género: “**Un Proceso Continuo de Creación**”.

4. Masculinidades Corresponsables no violentas: **“Transformado Imaginarios – Creer para Ver”**
5. Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual: **“En Camino hacia una vida Libre de Violencias”**.
6. Competencias Institucionales y Rutas de Atención: **“Reconoce y Sigue la Ruta”**.
7. Fortalecimiento de Habilidades para la Vida y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas como factor asociado a la violencia intrafamiliar: **“Equipándonos para Crecer y Creer en un Viaje Afirmativo por la Vida”**

Esta Estrategia, se encuentra dirigida a personas mayores de 14 años, actores institucionales, especialmente aquellas poblaciones con mayor riesgo de sufrir violencias en el contexto familiar, violencia sexual y explotación sexual. Se implementa en las 20 localidades de Bogotá mediante modalidades de taller, procesos formativos de entre cinco y siete sesiones, Escuelas Distritales y Escuelas Locales de Prevención, en formatos presenciales y/o virtuales. Su metodología es participativa y vivencial, reconoce los saberes y experiencias de las personas participantes y promueve la reflexión, el aprendizaje práctico y la participación activa para la construcción de entornos protectores y relaciones libres de violencias.

En ese sentido, brindamos respuesta a su solicitud, no obstante, estaremos atentos a cualquier duda o inquietud que pueda presentar sobre los servicios ofertados por la entidad, o en su defecto se informa si requiere información sobre otro tipo de talleres que se encuentren en el marco de la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Cordial saludo,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

NATALIA VELASCO CASTRILLÓN
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Elaboró: Yeferson Beltran Morales – Subdirección para la Familia.

Revisó: Deisy Mary Rojas Mora – Subdirección para la Familia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150294

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-220846-596e97-21981956

Creación: 2026-08-11 22:08:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 22:18:39



Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

Natalia Velasco Castrillón

25278515

nvelasco@sdis.gov.co

Subdirectora para la Familia

Secretaria de Integración Social

Revisión: reviso

DEISY MARY ROJAS MORA

52717596

drojas@sdis.gov.co

Elaboración: elaboro

Yeferson

Secretario

ybeltranm@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-220846-596e97-21981956
2026-08-11T22:18:40-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150294

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-220846-596e97-21981956

Creación: 2026-08-11 22:08:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 22:18:39



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yeferson ybeltranm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 22:08:47 Lec.: 2026-08-11 22:09:51 Res.: 2026-08-11 22:09:57 IP Res.: 181.61.206.133 Canal: Email
Revisión	DEISY MARY ROJAS MORA drojas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 22:09:57 Lec.: 2026-08-11 22:10:23 Res.: 2026-08-11 22:10:36 IP Res.: 186.86.33.190 Canal: Email
Firma	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 22:10:36 Lec.: 2026-08-11 22:18:33 Res.: 2026-08-11 22:18:39 IP Res.: 181.61.246.143 Canal: Email

Código 12310

Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2026

Señora

DORIS HOLANIER SANTANA ROJAS**Correo electrónico:** jdanoberurley@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta comunicación SDQS 5501342026

Respetada señora Doris, cordial saludo,

La Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, recibió la solicitud por usted elevada, la cual fue cargada a través del Sistema Bogotá Te Escucha - BTE, bajo el radicado SDQS No. 5501342026, y por medio de la cual requiere:

"(...)Hacer más seguimiento a los casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual por parte de las entidades que se haga justicia y acompañamiento..." (Sic).

Al respecto, se informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto 647 de 2025, la Subdirección para la Familia tiene a su cargo las 38 Comisarías de Familia ubicadas en la ciudad de Bogotá, fungiendo como superior jerárquico en asuntos administrativos y operativos, y tiene como una de sus funciones: *"Dirigir la gestión de las comisarías de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de Protección."*

A su vez, se tiene que, según con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2126 de 2021 las Comisarias de Familia *"son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar."* (Sic)

Ahora bien, con relación a su solicitud se informa que, en las Comisarías de Familia se realiza el seguimiento a las personas víctimas de violencia por razones de género y otras formas de violencia en el contexto familiar, de conformidad con lo establecido en la Ley 2126 de 2021 y en el *"Modelo de seguimiento y acompañamiento a familias involucradas en situaciones de violencia intrafamiliar atendidas en las Comisarías de Familia de Bogotá, D.C."*.

Este proceso es desarrollado por un equipo psicosocial que, de acuerdo con la dinámica, las necesidades del caso y la agenda disponible del despacho, implementa las técnicas de seguimiento y contacto previstas en el modelo previamente señalado con la finalidad de

verificar el cumplimiento real de las medidas de protección adoptadas por la Comisaría de Familia, así mismo, para identificar la disminución o persistencia de factores de riesgo asociados a la situación de violencia y, de ser necesario, promover la activación de acciones corresponsable e institucionales que permitan garantizar la protección de las víctimas y su núcleo familiar.

Aunado a lo anterior, y ante el incremento de alertas registradas en Bogotá por casos de riesgo de feminicidio, se fortalecieron las intervenciones mediante un seguimiento diferenciado a las mujeres víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto familiar atendidas por las Comisarías de Familia, que para el efecto, la Subdirección para la Familia conformó un equipo interdisciplinario especializado que atenderá aquellos casos en los que se advierta riesgo extremo de feminicidio de la víctima. Este equipo desarrolla acciones de seguimiento diferenciado en un plazo cercano a la adopción de las medidas de protección provisionales o definitivas, mediante acciones de sensibilización, autocuidado y redes de apoyo de la víctima que bajo el principio de corresponsabilidad contribuyen al cumplimiento de las medidas de protección.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordial saludo,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

NATALIA VELASCO CASTRILLÓN
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Elaboró: Yeferson Beltran Morales – Subdirección para la Familia.
Sandra Patricia Tovar Pabón – Subdirección para la Familia.
Revisó: Deisy Mary Rojas Mora – Subdirección para la Familia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150299

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-222129-d5bbd8-36087607

Creación: 2026-08-11 22:21:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 22:24:23



Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

Natalia Velasco Castrillón

25278515

nvelasco@sdis.gov.co

Subdirectora para la Familia

Secretaria de Integración Social

Revisión: reviso

DEISY MARY ROJAS MORA

52717596

drojas@sdis.gov.co

Elaboración: elaboro

Yeferson

Secretario

ybeltranm@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-222129-d5bbd8-36087607
2026-08-11T22:24:05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-222129-d5bbd8-36087607
2026-08-11T22:24:05:00 - Página 4 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150299			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-222129-d5bbd8-36087607 Creación: 2026-08-11 22:21:29 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 22:24:23			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yeferson ybeltranm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 22:21:30 Lec.: 2026-08-11 22:22:07 Res.: 2026-08-11 22:22:12 IP Res.: 181.61.206.133 Canal: Email
Revisión	DEISY MARY ROJAS MORA drojas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 22:22:12 Lec.: 2026-08-11 22:22:47 Res.: 2026-08-11 22:22:52 IP Res.: 186.86.33.190 Canal: Email
Firma	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 22:22:52 Lec.: 2026-08-11 22:24:17 Res.: 2026-08-11 22:24:23 IP Res.: 181.61.246.143 Canal: Email

Código 1213016

Bogotá, D.C, agosto 12 del 2026

Señora:

TATIANA MARIBEL BONZA BARRERA

CC [REDACTED]

Correo: tatianamaribelbonzabarrera@gmail.com

Teléfono: [REDACTED]

Ciudad.

Asunto: Respuesta de fondo al Requerimiento SDQS No. **5463032026**

Referencia: Pronunciamento institucional sobre talento humano, infraestructura (Jardín Infantil Los Cedros), seguimiento a la coordinación y traslado por competencia sobre horarios en Comisarias de Familia.

Respetada señora Tatiana Maribel Bonza Barrera.

Reciba un cordial saludo:

En atención a su petición radicada a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) bajo el requerimiento de la referencia, mediante la cual formula observaciones y solicitudes frente al talento humano, la infraestructura y la coordinación del Jardín Infantil Los Cedros, así como los horarios de las Comisarías de Familia, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección Local de Bosa, se permite emitir respuesta de fondo de conformidad con su objeto misional regido por el **Decreto 647 de 2025**:

1. Sobre la asignación y rotación de maestras en el Jardín Infantil Los Cedros.

La Secretaría Distrital de Integración Social reconoce plenamente la importancia de dar continuidad a los vínculos afectivos y pedagógicos que se construyen entre las niñas, los niños,

sus familias y el talento humano a cargo.

No obstante, es un deber administrativo informarle que la asignación o rotación del personal responde a necesidades estrictas del servicio, novedades laborales y lineamientos institucionales que, en determinados casos, hacen ineludible realizar ajustes organizacionales en los equipos de trabajo. En todo caso, la Unidad Operativa Los Cedros procura que cualquier cambio se ejecute de manera planificada, garantizando los procesos de transición para minimizar el impacto en las familias y favorecer la continuidad en la atención integral de la primera infancia.

2. Sobre el mejoramiento de la infraestructura interna y externa.

Desde la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social se han ejecutado diferentes actividades de mantenimiento en la unidad operativa durante el período comprendido entre el año 2025 y lo corrido del 2026, con el propósito de conservar y mejorar las condiciones de la infraestructura para la adecuada prestación del servicio.

A continuación, se relacionan las principales intervenciones ejecutadas, cuyas actas y registros fotográficos se adjuntan como soporte:

- **Área de baños de niños:**
 - Instalación de dos (2) orinales infantiles.
 - Instalación de sistemas tipo *push* para los orinales.
 - Reparación de los sifones de desagüe.
- **Pintura general del jardín:**
 - Resane de muros y techos.
 - Lijado y preparación de superficies.
 - Aplicación de pintura vinilo color blanco en muros y techos.
 - Aplicación de pintura esmalte blanca en zócalos hasta una altura aproximada de 1,20 m.
 - Resane y pintura de los pasillos.
- **Fachada:**
 - Limpieza general.
 - Raspado, resane y lijado de superficies.
 - Aplicación de pintura en vinilo y esmalte.
 - Lijado y pintura de todos los elementos que conforman la fachada del jardín.
- **Baños y cocina:**
 - Instalación de cinta antideslizante en las áreas de circulación.
 - Cambio e instalación de chapas nuevas.
- **Escaleras:**

- Resane, preparación de superficies y pintura para mejorar sus condiciones de uso y conservación.
- **Salones:**
 - Instalación de dispositivos antimachucones en las puertas para fortalecer las condiciones de seguridad de los usuarios.
- **Puerta principal:**
 - Reparación del pasador que representaba un riesgo para la seguridad.
 - Soldadura e instalación de nuevos pasadores, dejando el acceso en adecuado funcionamiento.

De igual manera, se informa que la Subdirección de Plantas Físicas priorizó la atención integral del Jardín Infantil Los Cedros mediante el Contrato de Optimización de Plantas Físicas, el cual inició su ejecución el 21 de julio de 2026 y tiene una fecha de terminación programada para el 30 de noviembre de 2026.

Actualmente, el contrato se encuentra en ejecución y contempla, entre otras, las siguientes actividades:

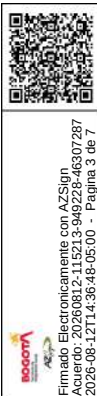
- Adecuación y cambio general de la cubierta.
- Impermeabilización de terrazas para mitigar filtraciones.
- Adecuación del piso de tráfico exterior.
- Cambio de vidrios rotos y adecuación de ventanas, donde requiera.
- Suministro e instalación de sistema de detección de incendios.
- Pintura interior donde se requiera.

En consecuencia, se evidencia que el Jardín Infantil Los Cedros ha sido objeto de intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de la Subdirección de Plantas Físicas, así como de una intervención integral mediante el Contrato de Optimización actualmente en ejecución, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y bienestar de la infraestructura destinada a la atención de la primera infancia.

3. Sobre la atención brindada por la responsable de la unidad operativa.

La Subdirección Local de Bosa agradece su retroalimentación, la cual constituye un insumo fundamental para fortalecer nuestros procesos de mejora continua. En consecuencia, el equipo técnico de Infancia local realizará el respectivo seguimiento a las situaciones manifestadas por usted, con el fin de verificar, revisar y fortalecer la calidad en la atención ciudadana y garantizar una comunicación asertiva, en concordancia con los principios de buen trato establecidos por la entidad.

4. Sobre la ampliación de horarios en las Comisarías de Familia (Traslado por



competencia).

Frente a la solicitud, se informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto 647 de 2025, la Subdirección para la Familia tiene a su cargo las 38 Comisarías de Familia ubicadas en la ciudad de Bogotá, fungiendo como superior jerárquico en asuntos administrativos y operativos, y tiene como una de sus funciones: *“Dirigir la gestión de las comisarías de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de Protección.”*

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 2126 de 2021, las Comisarías de Familia *“son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar.”* (Sic).

Bajo dicho contexto, se informa que las Comisarías de Familia hacen parte de una oferta institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la cual se ofrece una atención diferenciada y de acuerdo a las necesidades que ameriten el servicio, puesto que, en el Distrito se cuenta con (38) Comisarías de Familia que brindan atención especializada a las víctimas de violencia en el contexto familiar, de forma **diurna, semipermanente y permanente**, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la administración de justicia y la protección requerida a las víctimas de violencia en el contexto familiar.

En ese orden, se informa que el servicio de acceso a la justicia que se brinda a través de las Comisarías de Familia, contempla mecanismos de atención con diferentes horarios y modalidades, incluyendo atención permanente durante los fines de semana, siendo las Comisarías de Familia con horario de atención permanente de lunes a domingo las 24 horas de día:

- Comisaría de Familia de Engativá 1, ubicada en la Calle 71 No. 73 A - 44 Piso 2.
- Comisaría de Familia del CAF, ubicada en la Avenida 19 No. 27 - 09 Pisos 1 y 3.

Ahora bien, en caso de requerir una atención de urgencia o ante la imposibilidad de acercarse a sede comisarial, se informa que la entidad cuenta con un canal no presencial conocido como "Una Llamada de Vida", disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, a través de la línea 601-3808400; mediante el cual un equipo interdisciplinarios le brindará una atención inmediata y si hay lugar a ello, adoptaran las medidas de protección provisionales pertinentes para la protección de las mujeres víctimas de violencia en el contexto familiar.



Finalmente, y para efectos de su conocimiento, se adjunta el directorio de las Comisarías de Familia del Distrito Capital, en el que se relacionan las sedes habilitadas, sus datos de contacto, ubicación y modalidades de atención, con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios de protección, orientación y acceso a la administración de justicia familiar que se prestan en las diferentes localidades de Bogotá D.C.

En los términos anteriores, se da respuesta de fondo y orientación oportuna a su requerimiento; de esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y de presentarse algún tipo de información adicional, puede escribir al correo integracion@sdis.gov.co o comunicarse a la línea 3808331 ext. 53618 – 53622 en horario de lunes a viernes de 7: 00a.m a 4:30 p.m.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social – SLIS, Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Elaboro: Ingris Del Rosario Urrutia Alvear– Gestora Local Infancia SLIS Bosa

Elaboró: Camilo Andres Prieto Cuartas – Subdirección de Plantas Físicas

Elaboró: Yeferson Beltran Morales – Subdirección para la Familia.

Revisó: Deisy Mary Rojas Mora – Subdirección para la Familia.

Revisó: Andrés López Ramírez– Apoyo jurídico SLIS Bosa *AGLR ok*

Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas - Subdirector Local para la Integración Social – SLIS, Bosa

AYUDENOS A MEJORAR. Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página www.integracionsocial.gov.co – link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta. Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150736

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260812-115213-949228-46307287

Creación: 2026-08-12 11:52:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-12 14:36:46



Escanee el código
para verificación

Aprobación: VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

19387458

vvalenzuela@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA

SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA

Revisión: ANDRES GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Andrés Guillermo López Ramírez

1020773830

aglopezr@sdis.gov.co

Elaboración: INGRIS DEL ROSARIO URRUTIA ALVEAR

INGRIS DEL ROSARIO URRUTIA ALVEAR

39020465

Número de teléfono: +573162487723

Gestora Local Bosa

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260812-115213-949228-46307287
2026-08-12T14:36:48-05:00 - Página 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150736			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260812-115213-949228-46307287 Creación: 2026-08-12 11:52:13 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-12 14:36:46			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	INGRIS DEL ROSARIO URRUTIA ALVEAR Número de teléfono: +573162487723 Gestora Local Bosa SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-12 11:52:14 Lec.: 2026-08-12 13:15:20 Res.: 2026-08-12 13:16:54 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Enlace WhatsApp
Revisión	Andrés Guillermo López Ramírez aglopezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-12 13:16:54 Lec.: 2026-08-12 13:32:23 Res.: 2026-08-12 13:32:44 IP Res.: 179.32.67.147 Canal: Email
Aprobación	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS vvalenzuela@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN BOSA SUBDIRECCIÓN LOCAL BOSA	Aprobado	Env.: 2026-08-12 13:32:44 Lec.: 2026-08-12 14:35:58 Res.: 2026-08-12 14:36:46 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email

Código 12310

Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2026.

Señora
CARMENZA RAYO CORTES
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta comunicación SDQS 5501062026

Respetada señora Carmenza, cordial saludo,

La Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, recibió la solicitud por usted elevada, la cual fue cargada a través del Sistema Bogotá Te Escucha - BTE, bajo el radicado SDQS No. 5501062026, y por medio de la cual requiere:

"(...) Fortalecer la escuela de violencias en los hogares y sus familias..." (Sic).

En atención a su solicitud, se informa que, la Subdirección para la Familia de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 647 de 2025 tiene a su cargo orientar, coordinar y desarrollar acciones dirigidas a la prevención y atención de las situaciones que afectan la garantía de derechos de las familias, niñas, niños y adolescentes, así como la implementación y seguimiento de los servicios y estrategias a su cargo, en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría Distrital de Integración Social.

En este sentido, la Subdirección cuenta con la Estrategia Entornos Protectores y Territorios Seguros Inclusivos y Diversos, que tiene como propósito promover el derecho a una vida libre de violencias mediante procesos de orientación y sensibilización para la prevención de las violencias en el contexto familiar desde el reconocimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y de la construcción de relaciones democráticas tanto al interior de las familias como en la comunidad, así mismo a través se busca la transformación de las relaciones inequitativas y desiguales al interior de las familias; la deconstrucción de imaginarios culturales que naturalizan y validan las violencias en contextos familiares; el fomento al conocimiento de la legislación sobre violencias como herramienta de exigibilidad para ejercer el derecho a una vida libre de violencias.

En la actualidad la estrategia la integran siete (7) módulos:

1. Construcción Democrática para las Familias: **“Crear Caminos para Reconocer la Diversidad Familiar”**.
2. Derechos Humanos: **“Ser o no ser, es una cuestión de derechos humanos”**



3. El género: **“Un Proceso Continuo de Creación”**.
4. Masculinidades Corresponsables no violentas: **“Transformado Imaginarios – Creer para Ver”**
5. Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual: **“En Camino hacia una vida Libre de Violencias”**.
6. Competencias Institucionales y Rutas de Atención: **“Reconoce y Sigue la Ruta”**.
7. Fortalecimiento de Habilidades para la Vida y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas como factor asociado a la violencia intrafamiliar: **“Equipándonos para Crecer y Creer en un Viaje Afirmativo por la Vida”**

Esta estrategia, se implementa en las 20 localidades de Bogotá mediante modalidades de taller, procesos formativos de entre cinco y siete sesiones, Escuelas Distritales y Escuelas Locales de Prevención, en formatos presenciales y virtuales. Su metodología es participativa y vivencial, reconoce los saberes y experiencias de las personas participantes y promueve la reflexión, el aprendizaje práctico y la participación activa para la construcción de entornos protectores y relaciones libres de violencias.

Es así como en su versión 2026, la Escuela de Formación Distrital se consolidó como una estrategia de fortalecimiento de capacidades liderada por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Violencias y Explotación Sexual, orientada a la promoción de los derechos humanos, la prevención de las violencias, la prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) y la promoción del buen trato. La Escuela inició el **27 de mayo de 2026**, desarrolló sus actividades formativas hasta el **12 de agosto de 2026** y culminará con su jornada de clausura el **29 de agosto de 2026**. Su propuesta académica comprendió una intensidad de **80 horas** distribuidas en modalidades presencial, virtual y trabajo autónomo en plataforma Moodle, a través de cuatro módulos temáticos: Derechos Humanos, Prevención de Violencias, Prevención de la ESCNNA y Promoción del Buen Trato. Asimismo, estuvo dirigida a **servidoras y servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil, academia y sector privado**, con el propósito de fortalecer capacidades para la identificación, prevención y abordaje intersectorial de las violencias, así como para la construcción de entornos protectores y territorios seguros. La presentación consultada no precisa el número de participantes ni las instituciones específicas vinculadas al proceso formativo.

De igual manera, los equipos locales, en el marco de la implementación de esta estrategia y de los planes de acción de las Redes de Buen Trato, adelantan procesos de formación en modalidad Escuela en los territorios, promoviendo la apropiación de conocimientos y herramientas para la prevención de las violencias, la promoción del buen trato y la garantía de derechos desde un enfoque territorial y diferencial. Estos espacios buscan fortalecer las capacidades de actores institucionales, comunitarios y de la ciudadanía en general, favoreciendo la articulación local, el reconocimiento de las rutas de atención y la consolidación



de entornos protectores. En este sentido, las personas interesadas pueden acercarse a las Subdirecciones Locales para la Integración Social, a través de los equipos locales de familia, quienes lideran las Redes de Buen Trato en cada territorio, para recibir información sobre la oferta formativa, la programación de actividades y los mecanismos de participación disponibles para vincularse a la estrategia y a las acciones de prevención y promoción que se desarrollan en cada localidad.

En ese sentido brindamos respuesta a su solicitud, no obstante, estaremos atentos a cualquier duda o requerimiento adicional sobre el particular.

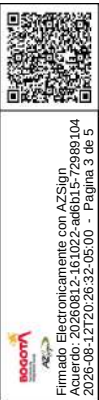
Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

NATALIA VELASCO CASTRILLÓN
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Elaboró: Yeferson Beltran Morales – Subdirección para la Familia.
María Cristina Escobar Remicio - Subdirección para la Familia.
Revisó: Deisy Mary Rojas Mora – Subdirección para la Familia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026151062

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260812-161022-ad6b15-72989104

Creación: 2026-08-12 16:10:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-12 20:26:30



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Natalia Velasco Castrillón

25278515

nvelasco@sdis.gov.co

Subdirectora para la Familia

Secretaria de Integración Social

Revisión: Revisión

DEISY MARY ROJAS MORA

52717596

drojas@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración

MARIA CRISTINA ESCOBAR REMICIO

39762233

mescobarr@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Elaboración

Yeferson

Secretario

ybeltranm@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260812-161022-ad6b15-72989104
2026-08-12T20:26:32-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026151062			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260812-161022-ad6b15-72989104 Creación: 2026-08-12 16:10:22 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-12 20:26:30			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yeferson ybeltranm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-12 16:10:23 Lec.: 2026-08-12 19:44:03 Res.: 2026-08-12 19:44:14 IP Res.: 181.61.206.133 Canal: Email
Elaboración	MARIA CRISTINA ESCOBAR REMICIO mescobarr@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-12 19:44:14 Lec.: 2026-08-12 19:47:14 Res.: 2026-08-12 19:47:43 IP Res.: 191.156.235.71 Canal: Email
Revisión	DEISY MARY ROJAS MORA drojas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-12 19:47:43 Lec.: 2026-08-12 19:48:21 Res.: 2026-08-12 19:48:29 IP Res.: 191.156.55.145 Canal: Email
Firma	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-12 19:48:29 Lec.: 2026-08-12 20:25:46 Res.: 2026-08-12 20:26:30 IP Res.: 181.61.246.143 Canal: Email

Código 12310

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2026

Señora

TATIANA MARIBEL BONZA BARRERA

Correo electrónico: tatianamaribelbonzabarrera@gmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta comunicación SDQS 5438582026

Respetada señora Tatiana, cordial saludo,

La Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, recibió la solicitud por usted elevada, la cual fue cargada a través del Sistema Bogotá Te Escucha - BTE, bajo el radicado SDQS No. 5438582026, y por medio de la cual requiere:

“(…) 1. Solicito que las maestras fijas que asignan en cada nivel del jardín infantil no las roten en el transcurso del año de servicio hacia los niños, ya que esto genera una crisis tanto a los padre, niños y centros de atención infantil. 2. mejor infraestructura interna y externa del jardín, ya que es un lugar que lleva alrededor de 8 años o más al servicio en ese sector y es necesario la intervención de los espacios para un mejor desarrollo para los niños y también el sector es vulnerable, por focos de inseguridad, aseo y población con carencias económicas 3. la atención de la coordinadora del jardín no cumple con los requerimientos y atención a los usuarios 4. solicitamos para las mujeres y personas víctimas de violencia, tener atención en comisarias de familia, atención los sábados, porque muchas laboramos y las empresas no permiten permisos para este tipo de tramites y esto genera vulnerabilidad…” (Sic).

En tal sentido, es preciso señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto 647 de 2025, la Subdirección para la Familia tiene a su cargo las 38 Comisarias de Familia ubicadas en la ciudad de Bogotá, teniendo como una de sus funciones: *“Dirigir la gestión de las comisarias de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de Protección.”*

En ese sentido, con relación a su requerimiento, la Subdirección para la Familia evidencia que la entidad ya brindó respuesta a su solicitud mediante el oficio S2026150736, el cual se adjunta a la presente comunicación para su conocimiento.

No obstante, se informa que desde la Subdirección seguiremos atentos a cualquier requerimiento adicional, que se enmarque en el ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

NATALIA VELASCO CASTRILLÓN
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Anexo: - Oficio radicado S2026150736 en siete (07) folios.

Elaboró: Yeferson Beltran Morales – Subdirección para la Familia.

Revisó: Deisy Mary Rojas Mora – Subdirección para la Familia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026152041

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260813-203952-6ce575-88068281

Creación: 2026-08-13 20:39:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-13 21:24:06



Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

Natalia Velasco Castrillón

25278515

nvelasco@sdis.gov.co

Subdirectora para la Familia

Secretaria de Integración Social

Revisión: reviso

DEISY MARY ROJAS MORA

52717596

drojas@sdis.gov.co

Elaboración: elaboro

Yeferson

Secretario

ybeltranm@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260813-203952-6ce575-88068281
2026-08-13T21:24:07-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026152041			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260813-203952-6ce575-88068281 Creación: 2026-08-13 20:39:52 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-13 21:24:06			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yeferson ybeltranm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-13 20:39:53 Lec.: 2026-08-13 20:42:03 Res.: 2026-08-13 20:42:08 IP Res.: 181.61.206.133 Canal: Email
Revisión	DEISY MARY ROJAS MORA drojas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-13 20:42:08 Lec.: 2026-08-13 21:03:10 Res.: 2026-08-13 21:03:19 IP Res.: 186.86.33.190 Canal: Email
Firma	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-13 21:03:19 Lec.: 2026-08-13 21:23:59 Res.: 2026-08-13 21:24:06 IP Res.: 186.85.240.35 Canal: Email

Código 12310

Bogotá, D.C., 20 de agosto de 2026.

Señora

KAREN ZULAY DAVILA PEDRAZA

Correo electrónico: kzdpmoreno.2001@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta comunicación SDQS 5881252026

Respetada señora Karen, cordial saludo,

La Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, recibió la solicitud por usted elevada, la cual fue cargada a través del Sistema Bogotá Te Escucha - BTE, bajo el radicado SDQS No. 5881252026, y por medio de la cual requiere:

"(...) Que hallan más cupos para la comisaría de familia ayudando con abogados para que más personas sepan cómo solucionar problemas legales y que den más cupos para nutricio o alimentos para personas necesitadas..." (Sic).

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto 647 de 2025, la Subdirección para la Familia tiene a su cargo las 38 Comisarías de Familia ubicadas en la ciudad de Bogotá, fungiendo como superior jerárquico en asuntos administrativos y operativos, y tiene como una de sus funciones: *"Dirigir la gestión de las comisarías de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de Protección."*

En tal sentido, se informa que con la expedición de la Ley 2126 de 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social formalizó la planta de personal de las Comisarías de Familia; en tal sentido y para la estructuración de los equipos de trabajo estándar se tuvo en cuenta:

- Las disposiciones de la Ley 2126 de 2021.
- Los lineamientos del Ministerio de Justicia y el Derecho en calidad de ente rector.
- La ley general de archivo.

De acuerdo con lo anterior, cada equipo comisarial contempla un (1) abogado – secretario y un (1) abogado – sustanciador.

Adicionalmente, en la nueva planta se incluyeron algunos abogados de refuerzo para las comisarías de más alto volumen y otros como factor de remplazo para cubrir algunas novedades administrativas como vacaciones, incapacidades, etc.

A través de un Estudio Técnico se estructuró la planta de personal para las Comisarías de Familia; dicho estudio surtió el trámite correspondiente por diferentes instancias como el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Planeación y el Despacho del señor Alcalde Mayor de Bogotá.

Así las cosas, se conformó una planta de personal fija para las Comisarías de Familia, la cual a la fecha cuenta con 57 equipos comisariales para las 38 comisarías de la ciudad.

De manera complementaria y en cumplimiento del Artículo 40 del Acuerdo 927 de 2024 *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*, al finalizar la actual administración distrital, la ciudad deberá contar con 67 equipos comisariales con lo cual se amplía la capacidad de atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar.

En consecuencia, se dispondrá de un mayor grupo de abogados en la planta de las Comisarías de Familia.

De otra parte, con relación a lo enunciado *“y que den más cupos para nutrición”* se informa que, en el marco de las competencias asignadas a la Subdirección de Nutrición de la SDIS, los Comedores Comunitarios constituyen un servicio social de la Secretaría Distrital de Integración Social, orientado a brindar apoyo alimentario a personas y hogares en situación de pobreza, inseguridad alimentaria y vulnerabilidad social. A través de este servicio se suministra una comida caliente que aporta cerca del 40 % de los requerimientos diarios de energía y nutrientes de la población atendida, acompañada de acciones de inclusión social, promoción de hábitos de vida saludable y fortalecimiento de capacidades.

La prestación y el fortalecimiento de este servicio se desarrollan en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *“Bogotá Camina Segura”* y del Proyecto de Inversión 7953 *“Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D. C.”*, que contempla como meta ampliar la red de comedores comunitarios en 50 unidades de servicio, hasta alcanzar un total de 165 comedores en la ciudad. En desarrollo de esta meta, la Secretaría Distrital de Integración Social adelanta acciones orientadas a contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria y nutricional de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

Ahora bien, frente a la solicitud de ampliar los cupos de nutrición o alimentación para las personas que lo requieren, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social ha fortalecido progresivamente la oferta de este servicio en la localidad de Bosa. Actualmente, la localidad cuenta con 16 comedores comunitarios en funcionamiento, que disponen en conjunto

de 4.900 cupos, lo que la ubica como una de las localidades con mayor número de comedores en operación.

Durante 2025 se amplió esta oferta mediante la apertura de los comedores comunitarios San Antonio, con 300 cupos; Cañaveralejo, con 250 cupos, y Ciudadela El Recreo, con 200 cupos, para un total de 750 nuevos cupos habilitados.

Lo anterior evidencia las acciones adelantadas por la Entidad para fortalecer la atención alimentaria de la población en situación de pobreza, inseguridad alimentaria y vulnerabilidad social. El acceso al servicio se efectúa de acuerdo con los criterios de ingreso, focalización y priorización establecidos por la Entidad y se encuentra sujeto a la disponibilidad de cupos.

Finalmente, en atención al enunciado "*alimentos para personas necesitadas*" se informa que, la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", formuló el proyecto de inversión 7953 denominado "[Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.](#)", el cual tiene como objetivo "*Disminuir la inseguridad alimentaria y nutricional en la población de Bogotá*", mediante el cual se prestan los servicios sociales Comedores Comunitarios y Compromiso por una Alimentación Incluyente.

Por su parte, frente al servicio de comedores "*Compromiso por una Alimentación Incluyente*", contempla la entrega mensual de los siguientes apoyos alimentarios a hogares pertenecientes a pueblos étnicos y a aquellos ubicados tanto en la zona urbana como en la ruralidad de Bogotá D.C., de conformidad con los criterios de focalización y acceso establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social:

- *Bono de Alimentos para Hogares con Pertenencia Étnica.*
- *Canastas Alimentarias.*

Canastas alimentarias: están conformadas por alimentos perecederos y no perecederos acordes con una minuta nutricional preestablecida, que da respuesta a las dinámicas culturales y sociales de la población atendida. Los tipos de canastas son: afro, indígena y rural, según la oferta institucional existente.

Bono de alimentos para hogares con pertenencia étnica: Este beneficio está dirigido a hogares con pertenencia étnica indígena y Rrom/Gitano, hace entrega de un bono de alimentos canjeable en los puntos autorizados por la Entidad. El valor del bono se establece según el número de integrantes del hogar.

De otra parte y en cuanto a la ampliación de cupos o cobertura del servicio "*Compromiso por una Alimentación Incluyente*", se precisa que, esta encuentra sujeta a condiciones de carácter técnico, administrativo y presupuestal, las cuales se definen para cada vigencia fiscal conforme



a la disponibilidad de recursos asignados y a la capacidad operativa institucional.

Desde esa óptica, es importante puntualizar que la Entidad orienta su gestión bajo el principio de focalización del gasto social, priorizando la atención de los hogares que presentan mayores niveles de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la política pública distrital.

Para una mayor comprensión, es indispensable poner de presente que los servicios sociales prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, se enmarcan en el criterio de asignación de bienes escasos, los cuales exigen una ejecución eficiente y focalizada de recursos, lo que se traduce en que solamente podrán acceder a los servicios quienes se encuentren focalizados y cumplan los criterios para el ingreso; es decir, no basta con la solicitud o inscripción al servicio por quienes desean ingresar a estos, sino que se debe llevar a cabo previamente un proceso de focalización y priorización por parte de la SDIS.

A la luz de lo descrito, se aclara que mediante el proceso de focalización se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable, determinando si se cumplen los criterios de ingreso para cada servicio, pues de conformidad con la Resolución 218 de 2023, cada dependencia a cargo del servicio debe establecer en el portafolio las condiciones en las que se puede acceder y permanecer en atención, es decir, el tipo de focalización, los criterios de priorización, ingreso, egreso y restricciones, entre otros aspectos.

A partir de estas consideraciones, la demanda de población potencialmente beneficiaria que cumple con los criterios de acceso a los programas sociales supera significativamente la oferta disponible, lo cual constituye una de las principales razones por las cuales no resulta viable la ampliación inmediata de cupos, en tanto los recursos asignados deben distribuirse de manera eficiente y equitativa entre la población priorizada y los demás servicios ofertados por la SDIS.

Bajo este escenario, la SDIS realiza esfuerzos permanentes para mantener y optimizar la cobertura existente, procurando una adecuada inversión social que contribuya a la mejora de la calidad de vida de las personas, familias y comunidades en condición de pobreza y vulnerabilidad en la ciudad de Bogotá D.C.

De esta forma, la Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta a las solicitudes formuladas, precisando que continuara realizando el seguimiento a la demanda y capacidad de atención, de acuerdo con las necesidades identificadas, la disponibilidad de recursos y los criterios técnicos definidos para la prestación de este servicio.

Cordial saludo,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



NATALIA VELASCO CASTRILLÓN SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Elaboró: Yeferson Beltran Morales – Subdirección para la Familia.
Gabriel Ernesto Bustos - Yeferson Beltran Morales – Subdirección para la Familia.
Valentina Arabia Velasquez – Subdirección de Nutrición.
Revisó: Deisy Mary Rojas Mora – Subdirección para la Familia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-203248-07638-18913787
2026-08-20T20:36:45-05:00 - Pagina 5 de 7



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026155605

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260820-203248-07f638-18913787

Creación: 2026-08-20 20:32:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-20 20:36:44



Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

Natalia Velasco Castrillón

25278515

nvelasco@sdis.gov.co

Subdirectora para la Familia

Secretaria de Integración Social

Revisión: reviso

DEISY MARY ROJAS MORA

52717596

drojas@sdis.gov.co

Elaboración: elaboro

Yeferson

Secretario

ybeltranm@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-203248-07f638-18913787
2026-08-20T20:36:45-05:00 - Página 6 de 7



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026155605			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260820-203248-07f638-18913787		Creación: 2026-08-20 20:32:48	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-20 20:36:44	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yeferson ybeltranm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-20 20:32:48 Lec.: 2026-08-20 20:33:30 Res.: 2026-08-20 20:33:55 IP Res.: 181.61.206.133 Canal: Email
Revisión	DEISY MARY ROJAS MORA drojas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-20 20:33:56 Lec.: 2026-08-20 20:34:51 Res.: 2026-08-20 20:35:07 IP Res.: 191.156.182.91 Canal: Email
Firma	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-20 20:35:08 Lec.: 2026-08-20 20:36:26 Res.: 2026-08-20 20:36:44 IP Res.: 186.85.240.57 Canal: Email

Código 12310

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2026.

Doctora

VIVIAN GÓMEZ CAICEDO

Correo electrónico: vivian.gomezca@icbf.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta comunicación SDQS 6011632026

Respetada Dra. Vivian, cordial saludo,

La Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, recibió la solicitud por usted elevada, registrada a través del Sistema Bogotá Te Escucha - BTE, bajo el radicado SDQS No. 6011632026, y por medio de la cual requiere:

“(…) Generar articulaciones directa y eficiente entre ICBF y comisarias.” (Sic).

Al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto 647 de 2025, la Subdirección para la Familia tiene a su cargo las 38 Comisarias de Familia ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., fungiendo como superior jerárquico en asuntos administrativos y operativos y tiene como una de sus funciones: *“Dirigir la gestión de las comisarias de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de Protección.”*

Frente a su solicitud, nos permitimos informar que, para la vigencia 2026 desde la Subdirección para la familia se han generado dos espacios de articulación directa con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco de la estrategia de fortalecimiento de los conocimientos técnicos de los funcionarios adscritos a las comisarias de familia, de la siguiente manera:

- El 5 de marzo del 2026 se brindó un espacio tipo Webinar con la temática de *“Atención a niños y niñas migrantes víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar”* con una asistencia de 120 funcionarios.
- El 3 de Julio del 2026 durante la reunión de comisarios y comisarias de familia, en articulación con el SNBF Sistema Nacional de bienestar Familiar, se presentó un espacio de discusión y fortalecimiento sobre el *“Lineamiento Técnico Administrativo Interjurisdiccional”* para este espacio presencial, se dio la asistencia de 20 funcionarios.

En ese orden de ideas, con la finalidad de continuar trabajando en la articulación interinstitucional, la subdirección para la Familia se encuentra a la espera de confirmación y

disponibilidad de agenda por parte del ICBF, esto, para la realización de reuniones y espacios de dialogo en lo que resta del año, para el fortalecimiento del conocimiento de los funcionarios adscritos a las Defensorías de Familia del ICBF y a los funcionarios de las comisarías de familia.

En ese orden de ideas, brindamos respuesta del asunto, no obstante, estaremos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

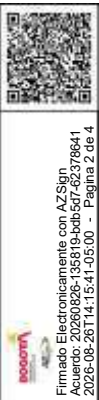
Cordial saludo,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

NATALIA VELASCO CASTRILLÓN
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Elaboró: Yeferson Beltran Morales – Subdirección para la Familia.
Jaime Nicollas Ríos Fonseca – Subdirección para la Familia.
Revisó: Deisy Mary Rojas Mora – Subdirección para la Familia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026158375

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260826-135819-bdb5d7-62378641

Creación: 2026-08-26 13:58:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-26 14:15:40



Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

Natalia Velasco Castrillón

25278515

nvelasco@sdis.gov.co

Subdirectora para la Familia

Secretaria de Integración Social

Revisión: revisión

DEISY MARY ROJAS MORA

52717596

drojas@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración

Jaime Nicolas Rios Fonseca

1022383664

jriosf@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Familia

Elaboración: Elaboración

Yeferson

Abogado - Subdirección para la Familia

ybeltranm@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260826-135819-bdb5d7-62378641
2026-08-26T14:15:41-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026158375			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260826-135819-bdb5d7-62378641 Creación: 2026-08-26 13:58:19 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-26 14:15:40			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yeferson ybeltranm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-26 13:58:20 Lec.: 2026-08-26 14:02:14 Res.: 2026-08-26 14:02:32 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Elaboración	Jaime Nicolas Rios Fonseca jrjosf@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Familia	Aprobado	Env.: 2026-08-26 14:02:33 Lec.: 2026-08-26 14:03:13 Res.: 2026-08-26 14:03:22 IP Res.: 190.26.173.91 Canal: Email
Revisión	DEISY MARY ROJAS MORA drojas@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-26 14:03:22 Lec.: 2026-08-26 14:04:31 Res.: 2026-08-26 14:04:38 IP Res.: 186.86.33.190 Canal: Email
Firma	Natalia Velasco Castrillón nvelasco@sdis.gov.co Subdirectora para la Familia Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-26 14:04:38 Lec.: 2026-08-26 14:15:36 Res.: 2026-08-26 14:15:39 IP Res.: 191.156.62.239 Canal: Email



Cod Dependencia: 40 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA IDENTIFICACION CARACTERIZACION E INTEGRACION
Destino: PATRICIA TUNUBALA MORALES
Total Anexos: 0

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2026

Señora
PATRICIA TUNUBALA MORALES
patriciatunubala@hotmail.com

Asunto: Respuesta petición N. 5653852026

Respetada señora Patricia, reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la identificación, caracterización e integración de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante el radicado del asunto, recibió su solicitud en la que solicita saber:

“Cuál es el proceso de apoyos para migrante - oferta institucional para esta población.”

Con el propósito de dar respuesta a su petición, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que, en cumplimiento de las funciones conferidas mediante el Decreto Distrital 647 de 2025 y en concordancia con la misión institucional establecida en la Resolución 2802 de 2024, orienta su gestión a la implementación, seguimiento y evaluación de políticas sociales dirigidas a reconocer y atender las situaciones que afectan con mayor intensidad a la población en condición de vulnerabilidad y fragilidad social en la ciudad de Bogotá D.C. Para tal efecto, la Entidad dispone de un portafolio de servicios orientado a la protección e inclusión de personas, familias y comunidades, en el marco de la protección social, el Sistema Distrital de Cuidado y el enfoque de integración territorial, poblacional y diferencial.

En particular, el **Servicio de Atención y Asistencia a Hogares o Personas en Emergencia Social** tiene como objetivo brindar atención y asistencia oportuna e inmediata a la población identificada en situación de emergencia social, derivada de su condición individual o familiar, o por la ocurrencia de desastres o fenómenos adversos que afecten al individuo, al hogar o a un colectivo.

Asimismo, cuando la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social no resulte aplicable o suficiente para atender una situación particular, la Entidad adelanta procesos de articulación intersectorial con las demás entidades del Distrito Capital, entidades del orden nacional, aliados estratégicos y organismos de cooperación, con el propósito de gestionar orientaciones, referenciaciones y acciones complementarias que contribuyan a la garantía de derechos de la población.

En el marco de la atención de su solicitud, desde el Servicio de Atención y Asistencia a Hogares o Personas en Emergencia Social se estableció contacto telefónico con usted al número registrado en la petición, con el propósito de conocer su situación sociofamiliar y brindar orientación frente a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Durante la atención, usted manifestó que no había realizado ningún requerimiento relacionado con la solicitud objeto de la presente respuesta. Asimismo, señaló que pertenece a la comunidad Misak y que

actualmente se desempeña como auxiliar pedagógica en una Casa de Pensamiento, realizando actividades de acompañamiento y apoyo a los procesos educativos de niños y niñas.

De igual manera, expresó preocupación frente a las posibles repercusiones que esta situación pudiera generar en el desarrollo de sus actividades laborales. Al respecto, durante la atención se brindó la orientación correspondiente frente al carácter público de la información institucional suministrada.

En este orden de ideas, y con el propósito de complementar la orientación brindada, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con **Centros Integrales de Atención al Migrante (CIAM)**, desde los cuales se brinda orientación especializada a población migrante, refugiada y retornada y se facilita su acceso a la oferta institucional disponible, de acuerdo con las necesidades identificadas y previo cumplimiento de los criterios establecidos para cada servicio.

Actualmente, para recibir orientación institucional relacionada con la oferta disponible para población migrante, refugiada y retornada en Bogotá, se cuenta con los siguientes puntos de atención:

- **CIAM Kennedy:** Carrera 80 No. 43-43 Sur, barrio Britalia, localidad de Kennedy.
- **CIAM Suba:** Calle 153 No. 98A-60, barrio Suba Pinar, localidad de Suba.
- **SuperCADE Social:** Diagonal 23 No. 69A-55, Terminal Salitre, módulo 5, local 105.
- **CIAM Los Mártires:** Carrera 22 No. 22B-39, barrio Santa Fe.

En relación con las situaciones de emergencia social, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con mecanismos de atención dirigidos a personas y hogares colombianos o migrantes internacionales que, previa valoración, sean identificados en una situación que requiera una respuesta inmediata y transitoria.

De acuerdo con las condiciones particulares identificadas durante la valoración y conforme con los criterios establecidos en las fichas técnicas y documentos operativos vigentes del Servicio de Atención y Asistencia a Hogares o Personas en Emergencia Social, podrán contemplarse, entre otros, los siguientes beneficios:

- Bonos canjeables por alimentos.
- Auxilios funerarios.
- Pasajes terrestres.
- Alojamiento transitorio.
- Ayuda humanitaria no alimentaria.

Es importante precisar que **estos beneficios no son de asignación automática**. Su procedencia se determina a partir de la valoración de la situación de emergencia social, el cumplimiento de los criterios establecidos para cada modalidad de atención y las demás condiciones previstas en los instrumentos técnicos vigentes de la Entidad.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Integración Social desarrolla acciones de articulación interinstitucional con entidades distritales y nacionales, así como con organizaciones y organismos de

cooperación, con el propósito de facilitar el acceso de la población a oferta complementaria en ámbitos como regularización migratoria y protección internacional, salud, educación, empleabilidad e inclusión productiva, orientación jurídica y protección social, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada caso.

Para cualquier inquietud adicional relacionada con los servicios sociales de la Entidad, podrá comunicarse al número 3045905430, acercarse a la sede de la Secretaría Distrital de Integración Social ubicada en la Calle 12 No. 3-79, localidad de La Candelaria, o dirigirse a cualquiera de los puntos de atención anteriormente señalados.

Asimismo, el Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social puede ser consultado en el sitio web institucional o través del siguiente enlace:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2026/Entidad/20042026-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v25.pdf

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social reafirma su compromiso con la inclusión social y el bienestar de las personas, familias y comunidades que habitan Bogotá, en concordancia con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo “**Bogotá Camina Segura**” 2024–2027.

Cordialmente,

LINDSAY BENÍTEZ BARAJAS

Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración
Secretaría Distrital de Integración Social

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró: Marisol Amaya Oviedo - Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración
Revisó: Julián Camilo Solórzano – Contratista Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración
Jhon Ardila – Contratista Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración
María Camila Rozo Barreto - Contratista Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026159245

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260827-154143-9ab241-45362058

Creación: 2026-08-27 15:41:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-27 16:26:51



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración

LINDSAY BENITEZ BARAJAS

52505850

lbenitezb@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACION, CARACTERIZACION E INTEGRACION
SDIS

Revisión: Contratista Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración

JhonArdilaT

Jhon Kleiber Ardila Triana

1098704522

jkardilat@sdis.gov.co

Abogado Contratista

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración

MCRB.

Maria Camila Rozo Barreto

1031157332

mcrozob@sdis.gov.co

Profesional

Subdirección para la Gestión Integral Local



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260827-154143-9ab241-45362058
2026-08-27 16:26:52:00 - Pagina 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026159245			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260827-154143-9ab241-45362058 Creación: 2026-08-27 15:41:43 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-27 16:26:51			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Maria Camila Roza Barreto mcrozob@sdis.gov.co Profesional Subdirección para la Gestión Integral Local	Aprobado	Env.: 2026-08-27 15:41:44 Lec.: 2026-08-27 15:44:22 Res.: 2026-08-27 15:44:26 IP Res.: 190.25.127.72 Canal: Email
Revisión	Jhon Kleiber Ardila Triana jkardilat@sdis.gov.co Abogado Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-27 15:44:26 Lec.: 2026-08-27 16:09:59 Res.: 2026-08-27 16:10:02 IP Res.: 186.155.14.38 Canal: Email
Firma	LINDSAY BENITEZ BARAJAS lbenitezb@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACION, CARACTERIZACION Y ZONIFICACION SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-27 16:10:02 Lec.: 2026-08-27 16:26:17 Res.: 2026-08-27 16:26:51 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email



Cod Dependencia: 25 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL FONTIBON
Destino: CLEMENCIA YALANDA TOMBE
Total Anexos: 0

Código 1213004,

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2026,

Señora:

CLEMENCIA YALANDA TOMBE

Correo: clemen.yalanda@gmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta Requerimiento SDQS No. 5651072026

Respetada Señora, reciba un cordial saludo.

En atención al requerimiento presentado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Bogotá Te Escucha” por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer, y asignado por competencia a esta Subdirección Local para la Integración Social de Fontibón, mediante el cual se indica:

“(…) COMO ES EL APOYO PARA INFANCIA Y VEJEZ OFERTA INSTITUCIONAL (INCLUYE APOYOS ECONOMICOS)” (SIC)

En el marco de los términos establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

- Desde el Proyecto de Inversión 7939 “*Desarrollo de capacidades para personas gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.*”, el Servicio Social de Jardines Infantiles tiene por objeto generar entornos protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral mediante procesos educativos y pedagógicos permanentes, intencionados y estructurados con enfoque de derechos, diferencial y de género, involucrando a las familias, comunidad y redes de apoyo.

Acorde al Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, indicamos a continuación, las modalidades que hacen parte de la oferta para la atención de niños, niñas y adolescentes en la Localidad Fontibón:

Jardines Infantiles Diurnos

Tienen por objeto, promover el desarrollo integral de niños y niñas en primera infancia en entornos institucionales protectores y enriquecidos, mediante procesos educativos y pedagógicos permanentes, intencionados y estructurados con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y del territorio teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral.

La atención se encuentra dirigida a niñas y niños hasta los cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días.

Los Jardines Infantiles Diurnos como modalidad institucional de educación inicial y sus modalidades de atención, Jardines Infantiles Nocturnos, Casas de Pensamiento Intercultural y espacios Rurales, implementan experiencias pedagógicas y ambientes que promueven el desarrollo de capacidades y habilidades para el disfrute del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con las familias como actores fundamentales de dichos procesos.

De igual forma se desarrollan acciones que promueven estilos y hábitos de vida y alimentación saludables, a partir de la implementación de prácticas de cuidado, acompañamiento al proceso de una alimentación y la vigilancia al estado nutricional. Así mismo, el fortalecimiento de las capacidades de las familias y cuidadores para acompañar el desarrollo infantil, el cuidado y la crianza.

La atención tanto para Jardines Diurnos como se encuentra organizada por los siguientes niveles que responden a la edad de las y los participantes:

- Maternal: niñas y niños menores de 1 año
- Caminadores: niñas y niños menores de 2 años
- Párvulos: niñas y niños menores de 3 años
- Prejardín: niñas y niños menores de 4 años
- Jardín: niñas y niños Menores 5 años

El servicio y sus modalidades pueden implementar de manera transversal estrategias como: Entre Pares; Sawabona; Raizal Aidentity; Rrom Muge Chavé Avavarele; Prevención, Acompañamiento y Seguimiento a presuntas vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, que promueve la Cero Tolerancia a las violencias contra niñas, niños y adolescentes en los servicios, modalidades de la Subdirección para la Infancia; y Salas Amigas de la Familia Lactante -SAFL.



La modalidad institucional Jardín Diurno, al igual que la modalidad Casa de Pensamiento Intercultural, brindan apoyos alimentarios listos para el consumo en el servicio que corresponde al 70% de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes por grupo de edad para la población colombiana, en el caso de los Jardines Infantiles Diurnos.

A continuación, en el siguiente link podrá consultar el Manual Servicio Jardines Infantiles Diurnos:

https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/4.infancia/20260126_mnl_pss_031_v0_servicio_jardines_infantiles_diurno.pdf

Jardines Infantiles Nocturnos

Tienen por objeto promover el desarrollo integral de niños y niñas en primera infancia en entornos institucionales protectores y enriquecidos con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, étnicas y del territorio teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral, logrando movilizar en la jornada nocturna momentos acogedores, de descanso, afecto y seguridad para las niñas y niños de primera infancia; contando con las familias y cuidadores como actores centrales de dichos procesos, así como con las comunidades y redes de apoyo.

Se encuentra dirigido a niñas y niños hasta los cinco (5) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, con madres, padres o cuidadores(as) que laboran o desarrollan algún tipo de actividad económica o académica en horarios nocturnos, presentan condiciones de riesgo social o requieren de un horario adicional. Las dos Unidades Operativas de la Localidad Fontibón JI Nocturno Sabana Grande y JI Nocturno Rafael Pombo, brindan una atención presencial en unidades operativas en jornada tarde y noche, con horarios de 4:00 p.m. a 10:00 p.m.

En los jardines infantiles nocturnos, como modalidad de educación inicial en el marco de la atención integral, se desarrollan experiencias pedagógicas y de cuidado pertinentes con la población y con el momento del día en que se desarrolla la atención, con el propósito de promover el desarrollo integral y prevenir situaciones que puedan poner en riesgo o vulnerar los derechos de las niñas y los niños.

La modalidad, acoge a niñas y niños con madres, padres o cuidadores que estudian o trabajan de noche, presentan algún riesgo o condición de vulnerabilidad, o requieren de un horario adicional entre tanto sus cuidadores(as) principales regresan de sus actividades económicas o académicas, con el propósito de favorecer el desarrollo integral de la primera infancia desde un enfoque de derechos con una perspectiva que reconoce, valora y celebra la diversidad, a



través de la educación inicial en ambientes protectores y acogedores, que posibiliten experiencias y prácticas pedagógicas y de cuidado orientadas al acompañamiento sensible de esos momentos de la cotidianidad e interacciones en los rituales de la noche.

La modalidad brinda apoyos alimentarios listos para el consumo en el servicio, que corresponden entre el 30 al 70% de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes diaria por grupo de edad para la población colombiana, esto depende del tiempo en el que la niña o niño este en la unidad operativa.

A continuación, en el siguiente link podrá consultar el Manual Modalidad Jardín Infantil Nocturno:

https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/4.infancia/20260202_mnl_pss_032_v0_modalidad_jardin_infantil_nocturno.pdf

Casas de Pensamiento Intercultural

Tiene por objeto promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia, mediante procesos educativos y pedagógicos intencionados, permanentes, y estructurados que favorezcan la construcción de identidad cultural como parte de este desarrollo integral, con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, étnicas de los pueblos indígenas y de los territorios permitiendo la vivencia de experiencias y prácticas que favorezcan el desarrollo de las capacidades y habilidades de las niñas, niños y sus familias; contando con la familias y cuidadores como actores centrales de dicho proceso.

La atención se encuentra dirigida a niñas y niños hasta los cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días.

Las Casas de pensamiento intercultural como modalidad institucional de educación inicial en el marco de la atención integral, implementa experiencias y prácticas pedagógicas en ambientes para el disfrute del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, como lenguajes propios de las niñas, los niños, que promueven la construcción de su identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, y la garantía de sus derechos individuales y colectivos.

Igualmente se desarrollan acciones que promueven la adopción de hábitos de vida y alimentación saludable, a partir de la implementación de prácticas de cuidado, acompañamiento al proceso de una alimentación y la vigilancia al estado nutricional. Así mismo, el fortalecimiento de las capacidades de las familias y cuidadores para acompañar el desarrollo infantil, el cuidado y la crianza. Las Casas de Pensamiento Intercultural cuentan con espacios adecuados, pertinentes, de fácil acceso, con condiciones de seguridad y salubridad,



con dotación, ambientes acogedores y organizados con calidad y pertinencia étnica indígena para las niñas y los niños.

A continuación, en el siguiente link podrá consultar el Manual Modalidad Casas Pensamiento Intercultural:

https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/4.infancia/20260724_mnl_pss_034_v0_modalidad_casas_de_pensamiento_intercultural.pdf

Centro Amar

Tiene por objeto implementar procesos de promoción, prevención de vulneraciones y gestión para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación o en riesgo de trabajo infantil ampliado, o que permanezcan solas o solos en su lugar de vivienda, sin cuidado de adultos responsables, y que presenten inobservancias en sus derechos, aportando a la atención integral y orientación a las familias y cuidadores desde el enfoque inclusivo, intercultural y diferencial.

Los Centros Amar, aportan a la atención integral con un enfoque inclusivo, intercultural y diferencial a niñas, niños y adolescentes en situación o en riesgo de trabajo infantil ampliado, o que permanezcan solas o solos en su lugar de vivienda, sin cuidado de adultos responsables, y que presenten inobservancias en sus derechos, mediante procesos de promoción, prevención y gestión para el restablecimiento de derechos a través de la atención presencial diurna mediante de cinco (5) componentes claves: i). Componente psicosocial ii). Componente pedagógico y cultural iii). Componente nutrición y bienestar, iv). Componente de desempeño ocupacional, y como componente transversal, v). Componente Gestión para la articulación intra e interinstitucional.

Se encuentra dirigido a niñas, niños y adolescentes a partir de los seis (6) años hasta diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, en situación o riesgo de trabajo infantil ampliado, o que permanezcan solas o solos en su lugar de vivienda, sin cuidado de adultos responsables, y que presenten inobservancias en sus derechos, que residan o permanezcan en Bogotá.

Niñas y niños a partir de los tres (3) años, que requieran atención día, en respuesta:

- a) Situación de emergencia social, humanitaria o cierre parcial del servicio al que esté vinculado y que se encuentre en situación o riesgo de trabajo infantil ampliado.
- b) Que permanezcan solas o solos en su lugar de vivienda, sin cuidado de adultos responsables.
- c) Que sean remitidos por recorridos territoriales en paga diarios.
- d) Presenten inobservancia en su derecho a la educación, que residan o permanezcan en



Bogotá.

- De otro lado, respecto a su solicitud, le informamos que el Proyecto 7937 “**Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.**”, está orientado a promover la inclusión social y productiva de las personas mayores en situación de vulnerabilidad. En el marco del proyecto se ofrecen diferentes servicios y modalidades de atención, dirigidos a responder a las necesidades y condiciones particulares de esta población, los cuales se relacionan a continuación:

Cuidado Transitorio Día-Noche: Brinda alojamiento temporal, alimentación, higiene, acompañamiento interdisciplinario y orientación a personas mayores de 60 años en riesgo o situación de habitabilidad en calle.

Centro Día a tu Casa: Ofrece atención interdisciplinaria en el domicilio, con actividades de cuidado básico, ocupacional, cognitivas y acompañamiento psicosocial, especialmente para personas mayores con dependencia funcional y con cuidador permanente.

Comunidad de Cuidado: Proporciona atención integral y permanente a personas mayores de 60 años en situación de dependencia que no cuentan con redes familiares o sociales suficientes para garantizar su cuidado y manutención.

Centro Día Casa de la Sabiduría: Promueve un envejecimiento activo, digno y saludable mediante actividades recreativas, educativas, culturales, deportivas y de desarrollo humano, fortaleciendo la participación y el bienestar de las personas mayores.

Modalidad Centro Día al Barrio: Desarrolla actividades culturales, artísticas, recreativas, físicas, ocupacionales y cognitivas, así como acciones para fortalecer las redes de apoyo y la participación comunitaria.

Modalidad Centro Día Redes de Cuidado Comunitario: Fortalece las redes de cuidado y la participación comunitaria, promoviendo el autocuidado, el cuidado colectivo y la prevención de violencias contra las personas mayores.

Bogotá te Acompaña en la Vejez: Brinda orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial, además de activar rutas de atención y restablecimiento de derechos para personas mayores en situación de vulnerabilidad o víctimas de violencia.

Apoyo Económico Cofinanciado Tipo D – Programa Colombia Mayor: Consiste en un apoyo económico dirigido a personas mayores que cumplen los criterios establecidos por el programa, entre ellos las condiciones de edad, situación socioeconómica y residencia.



Atención Sociosanitaria Transitoria: Brinda atención temporal a personas mayores de 60 años en situación de abandono hospitalario o social, mediante alojamiento, alimentación, acompañamiento sociosanitario y acciones orientadas al fortalecimiento de su autonomía.

Residencias de Atención Integral para Personas Mayores: Ofrece alojamiento, apoyo alimentario, orientación psicosocial y acceso a servicios sociales a personas mayores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, como habitabilidad en calle, riesgo de habitar calle, abandono o pobreza. Se precisa que este servicio iniciará su implementación una vez se surtan los procesos contractuales necesarios para su operación.

Finalmente, compartimos el link donde podrá consultar la totalidad del Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias y Transferencias Monetarias de la secretaría distrital de integración social, versión 26 del 30 de julio de 2026, disponible en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), donde encontrará información detallada y actualizada sobre la oferta institucional SDIS y específicamente los criterios técnicos tanto del Proyecto Infancia como Vejez.

https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/1.generales/20260730_portafolio_oferta_social_institucional_v26.pdf

Con esta información, esperamos dar respuesta al requerimiento, resaltando que es compromiso de la administración Distrital, desde la Subdirección Local, velar por la prestación de los servicios sociales con estándares de calidad, que contribuyan progresivamente al mejoramiento de calidad de vida de las personas, en este caso de nuestros niños y niñas, garantizando una infancia protegida y feliz como prioridad en nuestra misionalidad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARTA ISABEL TORRES TORRES

Subdirectora Local para la Integración Social de Fontibón (E)

Elaboró: Johanna Marin – Profesional Proyecto 7939 – SLIS Fontibón

Revisó: Diana Guerrero – Referente Proyecto 7939 – SLIS Fontibón

Alejandra Villalba Luna – Abogada Contratista - SLIS Fontibón

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026157822

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260825-145847-e48215-81902604

Creación: 2026-08-25 14:58:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-25 15:37:55



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora

Marta Isabel Torres Torres

24049915

mtorresi@sdis.gov.co

Subdirectora Local para la Integración Social de Fontibón (E)
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

DIANA ALEJANDRA VILLALBA LUNA

1.121.943.660

dvillalbal@sdis.gov.co

ABOGADA CONTRATISTA - SLIS FONTIBÓN
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

Diana Milena Guerrero Barrera

53068007

dguerrerob@sdis.gov.co

Profesional universitario
SDIS

Elaboración: Elaboró

Johanna Marin Franco

29119203

jmarinf@sdis.gov.co

Profesional 219-09
Sdis



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260825-145847-e48215-81902604
2026-08-25T15:37:56-05:00 - Página 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026157822			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260825-145847-e48215-81902604 Creación: 2026-08-25 14:58:47 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-25 15:37:55			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Johanna Marin Franco jmarinf@sdis.gov.co Profesional 219-09 Sdis	Aprobado	Env.: 2026-08-25 14:58:48 Lec.: 2026-08-25 15:33:57 Res.: 2026-08-25 15:34:02 IP Res.: 191.156.176.239 Canal: Email
Revisión	Diana Milena Guerrero Barrera dguerrero@sdis.gov.co Profesional universitario SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-25 15:34:02 Lec.: 2026-08-25 15:35:25 Res.: 2026-08-25 15:35:53 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Revisión	DIANA ALEJANDRA VILLALBA LUNA dvillalbal@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA - SLIS FONTIBÓN Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-25 15:35:53 Lec.: 2026-08-25 15:36:15 Res.: 2026-08-25 15:36:19 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Firma	Marta Isabel Torres Torres mtorresi@sdis.gov.co Subdirectora Local para la Integración Social de F Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-25 15:36:19 Lec.: 2026-08-25 15:37:40 Res.: 2026-08-25 15:37:54 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-25 08:58:26
Radicado: S2026157501

Cod Dependencia: 25 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL FONTIBON
Destino: ROSA UZCATEGUI
Total Anexos: 0

Código 1213004

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2026,

Señora:

ROSA UZCATEGUI

rosauzcateguiflores@gmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta Requerimiento Radicado: **5655002026**

Respetada señora, reciba un cordial saludo. En atención al requerimiento registrado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Bogotá Te Escucha", y asignado por competencia a esta Subdirección Local para la Integración Social de Fontibón, mediante el cual se solicita:

"OFERTA CURSOS PARA MIGRANTES"

En el marco de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, me permito indicar que la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS está encargada de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

Asimismo, le informamos que desde el Proyecto 7947 "Fortalecimiento de la Gestión Territorial para la promoción de la gobernanza, Inclusión y Movilidad Social en los Territorios urbanos y rurales de Bogotá D.C." - Servicio Centro de Desarrollo Comunitario –CDC, se cuenta una oferta formativa, orientada al fortalecimiento de capacidades, el desarrollo de habilidades técnicas y la promoción de la autonomía personal y productiva. Si se encuentra interesada, puede encontrar toda la información relacionada con los cursos ofertados en el canal de difusión que tiene a disposición el CDC, a través del cual se publican las actividades programadas y los link para realizar la preinscripción a los cursos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Clasificación: Información Pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Canal de difusión Centro de Desarrollo Comunitario



Es importante precisar que la oferta formativa de los Centros de Desarrollo Comunitario – CDC se encuentra dirigida a la población en general, sin discriminación por nacionalidad, origen, condición migratoria, género, edad u otras condiciones personales o sociales, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos para cada curso. En este sentido, las personas migrantes pueden acceder a la oferta disponible en igualdad de condiciones que las demás personas interesadas, siempre que cumplan con los requisitos definidos para la inscripción y participación en cada proceso formativo.

con esta información, esperamos dar respuesta al requerimiento, resaltando que es compromiso de la administración Distrital, desde la Subdirección Local de Fontibón, velar por la prestación de los servicios sociales con estándares de calidad, que contribuyan progresivamente al mejoramiento de calidad de vida de las personas y

garantizar el acceso a la oferta institucional, conforme a los criterios de focalización y disponibilidad de cupos establecidos en los diferentes servicios sociales del Distrito.

Esperamos haber suministrado una respuesta clara a su solicitud, no obstante, quedamos atentos a cualquier duda o ampliación de la información planteada en la presente comunicación.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARTA ISABEL TORRES TORRES

Subdirector Local para la Integración Social de Fontibón (E)

Elaboró: Daiyana Jaimes – Referente Centro de Desarrollo Comunitario la Giralda–
SLIS Fontibón

Revisó: Marta Isabel Torres - Subdirectora local

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co

(<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026157501

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260825-090044-7451a3-06416221

Creación: 2026-08-25 09:00:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-25 09:37:30



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECTORA

Marta Isabel Torres Torres

24049915

mtorresi@sdis.gov.co

Subdirectora Local para la Integración Social de Fontibón (E)
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: PROFESIONAL

DAIYANA JAIMES

52958606

Número de teléfono: +573112467690

Referente de infancia SLIS Fontibón

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260825-090044-7451a3-06416221
2026-08-25T09:37:31-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026157501			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260825-090044-7451a3-06416221 Creación: 2026-08-25 09:00:44 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-25 09:37:30			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DAIYANA JAIMES Número de teléfono: +573112467690 Referente de infancia SLIS Fontibón SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-25 09:00:45 Lec.: 2026-08-25 09:01:06 Res.: 2026-08-25 09:01:14 IP Res.: 181.136.83.28 Canal: Enlace WhatsApp
Firma	Marta Isabel Torres Torres mtorresi@sdis.gov.co Subdirectora Local para la Integración Social de F Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-25 09:01:14 Lec.: 2026-08-25 09:37:25 Res.: 2026-08-25 09:37:30 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-09 01:35:05
Radicado: S2026148732

Cod Dependencia: 6 Fol: 004
Tipo Documental: V3
Remite: DIRECCION TERRITORIAL
Destino: STEFANNY BARRERA GONZÁLEZ
Total Anexos: 0

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora

STEFANNY BARRERA GONZÁLEZ

Correo Electrónico: stefannybarrera610@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición No. **5467612026** Bogotá Te Escucha

Respetada señora Barrera, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“QUE LES DEN UNA SEMANA DE VACACIONES A MITAD DE AÑO A LOS NIÑOS”

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, desarrolla acciones orientadas a promover el desarrollo integral de las niñas y los niños de Bogotá en el marco del Proyecto de Inversión No. 7939 “*Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.*”, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Asimismo, la ciudad cuenta con el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIPI), creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás disposiciones que regulan la educación inicial.

En este contexto, y con el fin de atender la solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece el interés por compartir una propuesta relacionada con el establecimiento de un periodo de descanso a mitad de año para las niñas y los niños vinculados a los servicios de educación inicial. La propuesta se relaciona con las condiciones de bienestar y las dinámicas familiares de las niñas y los niños atendidos por la entidad.

Ahora bien, frente a la propuesta de establecer una semana de vacaciones a mitad de año para las niñas y los niños vinculados a los servicios de educación inicial de la Secretaría Distrital de Integración Social, es importante precisar que los servicios de educación inicial de la entidad se desarrollan bajo un esquema de atención continua, orientado a garantizar los derechos de las niñas y los niños a la educación inicial, el cuidado, la protección, el bienestar y el desarrollo integral. Esta característica del

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-013648-251852-72116995
2026-08-09T10:43:39-05:00 - Página 1 de 4

servicio responde, además, a las necesidades de las familias relacionadas con sus actividades laborales, académicas y demás responsabilidades cotidianas.

En este sentido, la incorporación de una semana general de vacaciones a mitad de año no hace parte de la estructura actual de los servicios de educación inicial de la Secretaría Distrital de Integración Social, por lo que la propuesta no corresponde a una medida actualmente implementada dentro de la organización del servicio.

No obstante, la entidad reconoce que las familias pueden presentar dinámicas particulares y, en aquellos casos en que decidan disfrutar de un periodo de descanso o vacaciones con sus hijas e hijos, pueden informar oportunamente esta situación a la unidad operativa correspondiente, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. La adopción de estos periodos de descanso corresponde a una decisión autónoma de cada hogar y, en las condiciones establecidas institucionalmente, no implica la pérdida del cupo en el Jardín Infantil.

En este sentido, los periodos de vacaciones familiares no hacen parte de la estructura ni de la finalidad del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral prestado por la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual se desarrolla bajo un esquema de atención continua orientado a garantizar los derechos de las niñas y los niños, así como a responder a las dinámicas y necesidades de las familias.

De esta manera, se da respuesta a la solicitud, dentro de los términos y competencias establecidos por la ley, reiterando el compromiso de la Secretaría Distrital de Integración Social con la atención integral de las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias, así como con el fortalecimiento de una Bogotá incluyente y de los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Alcira Daza Rojas - Subdirección para la Infancia

Revisó: Kelly Isabel Celis Bedoya - Subdirección para la Infancia

Revisó: Daniel Moreno Rozo - Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta - Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148732

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-013648-251852-72116995

Creación: 2026-08-09 01:36:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 10:43:38



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-013648-251852-72116995
2026-08-09T10:43:39-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148732			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260809-013648-251852-72116995 Creación: 2026-08-09 01:36:48 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-09 10:43:38			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-09 01:36:49 Lec.: 2026-08-09 02:30:25 Res.: 2026-08-09 02:30:29 IP Res.: 186.102.94.230 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:30:29 Lec.: 2026-08-09 10:03:11 Res.: 2026-08-09 10:03:19 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-09 10:03:19 Lec.: 2026-08-09 10:43:26 Res.: 2026-08-09 10:43:38 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-09 01:22:23
Radicado: S2026148730

Cod Dependencia: 6 Fol: 004
Tipo Documental: V3
Remite: DIRECCION TERRITORIAL
Destino: IRMA MARCELA MANRIQUE SANABRIA
Total Anexos: 0

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora

IRMA MARCELA MANRIQUE SANABRIA

Correo Electrónico: sanabriamaricela@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición No. **5467372026** Bogotá Te Escucha

Respetada Señora Manrique, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“AGRADECER POR LAS MEJORAS AL JARDIN NUEVO CHILE, ME GUSTARIA MUCHO QUE EL IDRD REALIZARA ACTIVIDADES 1 VEZ POR SEMANA A LOS NIÑOS Y NIÑAS, PERMITIENDO QUE LOS NIÑOS TENGAN ESPACIOS DIFERENTES DE RECREACION Y DEPORTE...”

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Asimismo, la ciudad cuenta con el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIPI), creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan las acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás normas que regulan la educación inicial.

En este contexto, y con el propósito de atender la solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social reconoce el interés por fortalecer las oportunidades para que las niñas y los niños del Jardín Infantil Nuevo Chile participen en experiencias relacionadas con el juego, la recreación, el cuerpo y el movimiento. En este sentido, este tipo de aportes contribuye a enriquecer la reflexión permanente sobre las experiencias que se desarrollan en los servicios de educación inicial y favorece la identificación de oportunidades de articulación entre las entidades del Distrito para promover el desarrollo integral de la primera infancia.

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En el marco de la educación inicial, el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio constituyen actividades naturales mediante las cuales las niñas y los niños conocen, interpretan y transforman el mundo que los rodea. A través de estas experiencias, construyen relaciones, desarrollan su identidad, fortalecen su autonomía y participan activamente en los diferentes contextos en los que transcurre su vida.

De manera particular, las experiencias relacionadas con el cuerpo, el movimiento, el juego y la recreación favorecen el desarrollo y el aprendizaje, al tiempo que contribuyen al fortalecimiento de habilidades como la coordinación, el equilibrio, la orientación espacial, la autorregulación, la toma de decisiones, la resolución de problemas, la creatividad y la interacción con otras personas. Asimismo, permiten que las niñas y los niños exploren sus capacidades, reconozcan sus posibilidades de acción, construyan confianza en sí mismos y establezcan vínculos con los demás desde el disfrute, el cuidado y la cooperación.

En este sentido, los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social integran estas experiencias de manera cotidiana en sus propuestas pedagógicas, mediante ambientes en los que las niñas y los niños juegan, exploran, crean, se expresan, se desplazan y participan en experiencias significativas que responden a sus intereses, características y ritmos de desarrollo. Estas prácticas hacen parte de la intencionalidad pedagógica de los servicios y contribuyen al desarrollo integral desde un enfoque de derechos, inclusión y reconocimiento de la diversidad.

De igual manera, la propuesta pedagógica promueve el aprovechamiento de los diferentes entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños, reconociendo que la ciudad constituye un escenario de aprendizaje. En este marco, las experiencias desarrolladas en parques, espacios culturales, recreativos y comunitarios amplían las oportunidades para explorar el entorno, interactuar con otras personas y fortalecer el sentido de pertenencia hacia la ciudad.

En coherencia con esta visión, desde el año 2025 la Secretaría Distrital de Integración Social ha venido fortaleciendo la articulación con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), en el marco del Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIIPI). Esta articulación busca consolidar acciones intersectoriales que amplíen las oportunidades para que las niñas y los niños accedan a experiencias de juego, recreación, lúdica y movimiento en diferentes escenarios de la ciudad, de acuerdo con las competencias y responsabilidades de cada entidad.

En atención a su recomendación, la Secretaría continuará fortaleciendo este trabajo conjunto con el IDRD y las demás entidades que integran el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia, con el propósito de identificar nuevas oportunidades que complementen las experiencias pedagógicas desarrolladas en los jardines infantiles y favorezcan el desarrollo integral, el bienestar y la participación de las niñas y los niños en diversos escenarios de la ciudad.

De esta manera, se da respuesta a la solicitud, dentro de los términos y competencias establecidos por la ley, reiterando el compromiso de la Secretaría Distrital de Integración Social con la atención integral de las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias, así como con el fortalecimiento de una Bogotá incluyente y de los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Clasificación: Información Pública



Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Adriana Carolina Molano Vargas - Subdirección para la Infancia

Revisó: Doris Andrea Suárez Pérez. - Subdirección para la Infancia

Revisó: Daniel moreno Rozo - Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta - Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148730

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-012358-992697-96071029

Creación: 2026-08-09 01:23:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 10:43:40



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Gómez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-012358-992697-96071029
2026-08-09T10:43:41-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148730			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260809-012358-992697-96071029 Creación: 2026-08-09 01:23:58 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-09 10:43:40			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-09 01:23:59 Lec.: 2026-08-09 02:29:56 Res.: 2026-08-09 02:30:00 IP Res.: 186.102.94.230 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:30:00 Lec.: 2026-08-09 10:03:50 Res.: 2026-08-09 10:03:58 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-09 10:03:58 Lec.: 2026-08-09 10:43:26 Res.: 2026-08-09 10:43:40 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora

DANIELA USCATEGUI**Correo Electrónico:** daniela71uscategui@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición No. **5467442026** Bogotá Te Escucha

Respetada señora Uscategui, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“MI PREGUNTA ES SOBRE QUE PLANES TIENEN PARA BRINDARLE APOYO TERAPEUTICO A LOS NIÑOS CON TEA”

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Asimismo, la ciudad cuenta con el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIPI), creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial para la garantía de la atención integral a la primera infancia. En este marco, se articulan acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás disposiciones que regulan la educación inicial.

En este contexto, y con el fin de atender la solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece el interés por conocer las acciones que se desarrollan para fortalecer el acompañamiento a las niñas y los niños con trastorno del espectro autista (TEA). La consulta permite destacar la importancia de continuar promoviendo una atención integral e inclusiva que reconozca las características, capacidades y necesidades de apoyo de cada niña y cada niño, así como la articulación institucional requerida para favorecer su desarrollo, participación y bienestar.

Ahora bien, frente a la solicitud relacionada con los planes con los que cuenta la Secretaría Distrital de Integración Social para brindar apoyo terapéutico a las niñas y los niños con TEA, es importante precisar que la entidad, en el marco de sus competencias, no desarrolla servicios de atención clínica ni

Clasificación: Información Pública

terapéutica. Su actuación se orienta al acompañamiento pedagógico, la inclusión, el fortalecimiento de capacidades, la orientación a las familias y la articulación con las entidades competentes cuando se identifican necesidades que requieren atenciones especializadas.

En este marco, la Estrategia Entre Pares constituye la apuesta de la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social para promover la educación inicial inclusiva y la participación con equidad de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, alteraciones en el desarrollo o restricciones médicas, en el conjunto de servicios y modalidades de atención de la entidad. Esta estrategia acompaña las diferentes etapas de la trayectoria de atención, desde el acercamiento de la niña, el niño o adolescente y su familia al servicio, hasta el fortalecimiento de las condiciones necesarias para favorecer su participación plena y sostenida.

Para el desarrollo de este propósito, la Estrategia Entre Pares contempla acciones que responden a diferentes momentos y necesidades y que se articulan como un proceso continuo: (i) identificación y acceso, orientados al reconocimiento de las necesidades de apoyo y a la orientación correspondiente; (ii) acogida e inclusión, dirigidas a favorecer condiciones de acceso, participación y permanencia sin barreras; (iii) acompañamiento pedagógico, mediante el cual se orienta a los equipos en la implementación de estrategias pedagógicas inclusivas y ajustes razonables; (iv) fortalecimiento de capacidades, dirigido a profesionales, equipos y familias; (v) movilización social, orientada a transformar imaginarios y prácticas de exclusión en los entornos comunitarios; y (vi) gestión de transiciones efectivas y armónicas, dirigida a acompañar los momentos de cambio en las trayectorias de las niñas, los niños y adolescentes.

Esta intervención se desarrolla a partir de cuatro enfoques complementarios. El enfoque de derechos reconoce a las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad como sujetos titulares de derechos; el enfoque diferencial reconoce las particularidades de cada persona de acuerdo con su condición, edad y contexto; el enfoque territorial considera las características y condiciones propias de cada localidad; y el enfoque interseccional permite reconocer la concurrencia de diferentes condiciones que pueden incidir en las experiencias de inclusión y participación.

A estos enfoques se suman principios que orientan el trabajo pedagógico y operativo de la Estrategia, entre ellos el Diseño Universal para el Aprendizaje, la accesibilidad y la implementación de ajustes razonables, los cuales permiten diversificar las formas de participación y responder a las necesidades de apoyo de las niñas, los niños y adolescentes, sin recurrir a modelos segregados de atención.

De igual manera, el desarrollo de la Estrategia Entre Pares se realiza mediante la articulación con los equipos de los servicios de jardines infantiles y sus modalidades, las familias y personas cuidadoras, las subdirecciones locales, la Secretaría de Educación del Distrito, la Secretaría Distrital de Salud y otras entidades competentes, de acuerdo con las funciones que corresponden a cada sector y entidad.

Para materializar estas acciones, la Estrategia Entre Pares cuenta con dos equipos con funciones diferenciadas y complementarias. Por una parte, se encuentra el Equipo de Apoyo a la Inclusión (EAI), encargado de brindar orientación técnica en materia de inclusión a los equipos de las localidades, apoyar la planeación y evaluación de las acciones, promover la articulación intersectorial e institucional y realizar seguimiento a la implementación de la Estrategia en las diferentes localidades.

Clasificación: Información Pública



Entre sus principales acciones se encuentran:

- Definición y socialización de orientaciones técnicas para la atención inclusiva de niñas, niños y adolescentes.
- Acompañamiento técnico a las educadoras y los educadores especiales de la Estrategia.
- Articulación intersectorial e interinstitucional para favorecer el acceso, la permanencia, la participación y las transiciones educativas.
- Gestión de espacios y acciones de fortalecimiento técnico del talento humano en temas relacionados con discapacidad, accesibilidad, ajustes razonables y apoyos específicos.
- Seguimiento a los acompañamientos pedagógicos y a las acciones desarrolladas en el marco de la Estrategia.
- Consolidación y análisis de información para apoyar la toma de decisiones y la identificación de barreras de acceso, participación y permanencia.
- Orientación frente a situaciones que requieren una respuesta diferencial o articulación con entidades especializadas.
- Desarrollo de procesos de fortalecimiento, asistencia técnica y movilización social dirigidos a equipos locales, profesionales, familias y comunidades.

Por otra parte, las educadoras y los educadores especiales desarrollan un acompañamiento pedagógico directo e itinerante en las unidades operativas de los servicios de jardines infantiles, orientado al fortalecimiento de las capacidades del talento humano y a favorecer la participación de las niñas, los niños y adolescentes.

Entre sus principales acciones se encuentran:

- Identificación de necesidades de apoyo o ajustes razonables, intereses, formas de participación y apoyos requeridos por cada participante.
- Orientación a maestras, maestros y demás profesionales de las unidades operativas para la implementación de estrategias pedagógicas flexibles, accesibles e inclusivas, tomando el Diseño Universal para el Aprendizaje como referente.
- Diseño y seguimiento de ajustes razonables relacionados con la comunicación, los ambientes, los materiales, las actividades, los tiempos y las formas de participación, de acuerdo con las características y necesidades de apoyo de cada niña, niño o adolescente.
- Participación en grupos de estudio interdisciplinario y espacios de análisis de situaciones, con el propósito de orientar acciones articuladas.
- Acompañamiento a las familias y personas cuidadoras para fortalecer la comprensión de las capacidades, necesidades de apoyo y procesos de desarrollo de las niñas y los niños.
- Elaboración de orientaciones e informes pedagógicos que permitan documentar los procesos de desarrollo, los apoyos implementados y las recomendaciones para la continuidad de la atención.
- Acompañamiento a las transiciones efectivas y armónicas entre los servicios de primera infancia y la oferta educativa oficial o privada.

En particular, frente a las niñas y los niños con Trastorno del Espectro Autista (TEA), la Estrategia Entre Pares desarrolla las acciones de acompañamiento pedagógico e inclusión anteriormente descritas, de acuerdo con las características y necesidades de apoyo identificadas en cada caso. Estas acciones no

Clasificación: Información Pública



corresponden a procesos de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación ni atención terapéutica, por cuanto dichas actuaciones corresponden al sector salud y a los profesionales o instituciones competentes.

En este sentido, el equipo distrital brinda orientaciones técnicas, fortalece las capacidades del talento humano, acompaña los procesos pedagógicos y promueve la articulación con los sectores de salud y educación. Por su parte, las educadoras y los educadores especiales acompañan a las niñas y los niños con TEA mediante la identificación de capacidades y necesidades de apoyo, la orientación para la implementación de ajustes razonables, la adaptación de ambientes y experiencias pedagógicas y el acompañamiento a maestras, maestros, familias y personas cuidadoras.

Cuando se identifican situaciones que requieren valoración, diagnóstico, rehabilitación, tratamiento o cualquier otra atención especializada, la Secretaría Distrital de Integración Social orienta a las familias y promueve la articulación con el sector salud o con las demás entidades competentes, según corresponda, sin que ello implique que la entidad asuma la prestación de dichos servicios.

De esta manera, la Estrategia Entre Pares contribuye, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Integración Social, al fortalecimiento de las condiciones pedagógicas, familiares e institucionales que favorecen la inclusión y el desarrollo integral de las niñas y los niños con TEA. Lo anterior se desarrolla mediante apoyos pedagógicos, ajustes razonables, cualificación del talento humano, orientación a las familias y articulación intersectorial, en complementariedad con las atenciones especializadas que corresponden a los sectores y entidades competentes.

De esta manera, se da respuesta a la solicitud, dentro de los términos y competencias establecidos por la ley, reiterando el compromiso de la Secretaría Distrital de Integración Social con la atención integral de las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias, así como con el fortalecimiento de una Bogotá incluyente y de los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Luz Dary Rodríguez Serrato - Subdirección para la Infancia

Revisó: Doris Andrea Suárez Pérez. - Subdirección para la Infancia

Revisó: Daniel Moreno Rozo - Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta - Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Clasificación: Información Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148731

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-013011-64b7f5-51648757

Creación: 2026-08-09 01:30:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 10:43:39



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-013011-64b7f5-51648757
2026-08-09T10:43:40-05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148731			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260809-013011-64b7f5-51648757 Creación: 2026-08-09 01:30:11 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-09 10:43:39			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-09 01:30:12 Lec.: 2026-08-09 02:30:08 Res.: 2026-08-09 02:30:12 IP Res.: 186.102.94.230 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:30:12 Lec.: 2026-08-09 10:03:33 Res.: 2026-08-09 10:03:38 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-09 10:03:38 Lec.: 2026-08-09 10:43:26 Res.: 2026-08-09 10:43:39 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora,
MARTHA ELVIRA BARRETO
Correo Electrónico: Max20marthabarreto@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición No. 5467492026 Bogotá Te Escucha

Respetada, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“PORQUE EL JARDIN LOS ORIXAS ES INCLUYENTE”

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

En este marco, la ciudad cuenta con el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIP), creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y demás normas que regulan la educación inicial.

A través del Proyecto de Inversión No. 7939 y en el marco del SDAIP, la Subdirección para la Infancia desarrolla el servicio de Jardines Infantiles, orientado a promover el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia mediante procesos pedagógicos intencionados y estructurados, con enfoque de derechos y desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y territoriales, de acuerdo con los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral.

En este contexto, el Jardín Infantil con enfoque afro El Mundo de los Orixás hace parte de las siete (7) unidades operativas implementadas con horizonte afro en la ciudad y materializa el Producto de política pública 1.2.1 del Plan de Acción de la Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá D. C. 2024-2036 (CONPES D.C. 39): *“Aumento de unidades operativas en las Localidades de Bogotá, desde la Subdirección para la Infancia, con enfoque diferencial negro afrocolombiano, con propuesta pedagógica orientada hacia la pervivencia y recuperación cultural afro, acompañados de sabedoras y/o sabedores negros o afrocolombianos”*.

En este sentido, el carácter incluyente del Jardín Infantil El Mundo de los Orixás se encuentra relacionado con la incorporación del enfoque poblacional-diferencial étnico en su propuesta pedagógica, orientada hacia la pervivencia y recuperación cultural afro, en el marco de los lineamientos institucionales de la Subdirección para la Infancia. Esta propuesta incorpora saberes, cosmogonías y lenguajes propios en los procesos pedagógicos y reconoce la diversidad étnica y cultural de las niñas y los niños.

Clasificación: Información Pública

Asimismo, como parte de este enfoque, actualmente cuenta con talento humano con pertenencia étnica afro, conformado por:

- Una (1) sabedora afro, avalada por la Consultiva Local de comunidades negras y afrocolombianas.
- Dos (2) profesionales de atención a la primera infancia con pertenencia étnica afro.

La participación de las sabedoras y sabedores ancestrales en la práctica pedagógica cotidiana se encuentra contemplada en el producto de política pública mencionado, contribuyendo al desarrollo de la propuesta pedagógica con enfoque diferencial y al reconocimiento de los saberes y prácticas culturales propias de las comunidades afro.

De igual manera, el proceso de transformación del jardín incluyó mejoras en su planta física, mediante la adecuación de la infraestructura a una propuesta espacial y estética concertada entre la entidad y la Subcomisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras y Afrocolombianas. Esta adecuación incorporó obras de mejoramiento estructural, una paleta de colores intencionada por niveles de desarrollo y conceptos e iconografías tradicionales afro.

En el marco de la gestión pública, la unidad operativa se articula con las metas de inversión sectorial y con los indicadores de seguimiento establecidos en el CONPES D.C. 39, en correspondencia con las acciones previstas para el fortalecimiento de la atención a la primera infancia con enfoque diferencial étnico.

Por lo anterior, desde el inicio de su transformación, el 10 de junio de 2025, dando continuidad al proceso iniciado en 2021 con la primera unidad operativa afro de la ciudad, el Jardín Infantil *El Mundo de los Orixás* constituye una unidad operativa que incorpora el enfoque diferencial étnico afro en su propuesta pedagógica, en la participación de talento humano con pertenencia étnica y en la adecuación de sus espacios, en el marco de la atención integral a la primera infancia.

En estos términos la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de manera completa, oportuna y suficiente, manifestando plena disposición de entregar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

SOFÍA RAMÍREZ MUÑOZ

Subdirectora para la Infancia (E)

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Luis Augusto Mora Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta Contratista Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Clasificación: Información Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149262

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-160438-9e3e59-89369172

Creación: 2026-08-10 16:04:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 16:11:42



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

SOFIA RAMIREZ MUNOZ

1026297221

sramirezmun@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia E

Subdirección para la Infancia

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-160438-9e3e59-89369172
2026-08-10T16:11:43-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149262			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-160438-9e3e59-89369172		Creación: 2026-08-10 16:04:38	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-10 16:11:42	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-10 16:04:39 Lec.: 2026-08-10 16:05:55 Res.: 2026-08-10 16:06:13 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	SOFIA RAMIREZ MUÑOZ sramirezmun@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia E Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-10 16:06:13 Lec.: 2026-08-10 16:11:39 Res.: 2026-08-10 16:11:42 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora

WANLLY CAMILA CONTRERAS OROZCO

Correo Electrónico: wcamilacontreras@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición No. **5467562026** Bogotá Te Escucha

Respetada señora Contreras, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“¿COMO SE GARANTIZA LA ATENCION PSICOLOGICA PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE LA NECESITAN? PROPUESTA - FORTALECER LA ATENCION EN SALUD MENTAL INFANTIL EN COLEGIOS Y COMUNIDADES”

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

En este marco, la ciudad cuenta con el **Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIP)**, creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan las acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás disposiciones que regulan la educación inicial.

En desarrollo del mencionado Proyecto de Inversión y en el marco del SDAIP, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el servicio de **Jardines Infantiles Diurnos**, cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia, en entornos institucionales protectores y enriquecidos, mediante procesos pedagógicos intencionados y estructurados con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y del territorio, teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral. Asimismo, en estos servicios se desarrollan acciones orientadas a promover estilos y hábitos de vida y alimentación saludables, mediante la implementación de prácticas de cuidado, el acompañamiento al proceso de alimentación y la vigilancia del estado nutricional.

Clasificación: Información Pública

En este contexto, y con el fin de atender su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con profesionales en Psicología vinculados a los jardines infantiles, quienes desarrollan procesos de acompañamiento psicosocial dirigidos a las niñas, los niños y sus familias. Estas acciones comprenden atención individual y grupal, fortalecimiento de capacidades familiares, articulación interdisciplinaria, prevención de violencias y activación de rutas para la garantía y el restablecimiento de derechos, así como la articulación con otras entidades cuando las situaciones identificadas requieren una atención especializada. Entre las principales acciones se encuentran:

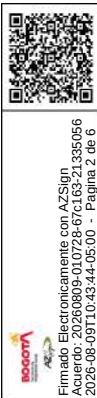
- **Campañas de información, sensibilización y movilización social:** orientadas a fortalecer el reconocimiento de los jardines infantiles como escenarios de educación inicial y promoción del desarrollo integral de las niñas y los niños. Asimismo, estas acciones buscan visibilizar el rol de las y los profesionales en Psicología, promoviendo enfoques poblacional, diferencial, de género y de derechos humanos, así como prácticas de crianza respetuosa, humanizada y corresponsable.
- **Fortalecimiento a familias y equipos de trabajo:** comprende acciones dirigidas al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las familias, personas cuidadoras y equipos de trabajo, con el propósito de consolidar su rol corresponsable frente a las niñas y los niños. Para ello, se implementan metodologías participativas que parten del reconocimiento de las realidades familiares, poblacionales y territoriales, así como de las comprensiones, experiencias, perspectivas, recursos, necesidades y potencialidades de las familias. De igual manera, estas acciones contemplan la identificación de las características y dinámicas de los contextos en los que habitan, el diálogo permanente con los equipos de trabajo y el acompañamiento a las interacciones y experiencias cotidianas de las niñas y los niños.
- **Orientación y asesoría familiar:** está dirigida a atender solicitudes específicas de las familias relacionadas con el acceso a servicios, programas, proyectos y estrategias institucionales o intersectoriales que puedan dar respuesta a sus necesidades particulares. Por ejemplo, comprende la información y el acompañamiento requerido para acceder a la oferta de servicios de los Centros de Desarrollo Comunitario o la gestión con otras entidades.

Por su parte, la asesoría familiar busca fortalecer y movilizar los recursos personales, familiares y relacionales de las familias, promoviendo su capacidad para ejercer de manera efectiva su rol en el cuidado y la protección integral de los derechos de las niñas y los niños.

Es importante precisar que, de acuerdo con la naturaleza y alcance de los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, estas acciones de acompañamiento psicosocial no corresponden a procesos de atención psicológica clínica o terapéutica especializada. En consecuencia, cuando se identifican situaciones que requieren valoración o intervención especializada en salud mental, se realiza la articulación y gestión correspondiente con el sector salud u otras entidades competentes, de acuerdo con las necesidades identificadas y en el marco de la articulación intersectorial establecida para la garantía de los derechos de las niñas y los niños.

- **Participación en la construcción, socialización, implementación, seguimiento y actualización del documento acuerdo de convivencia:** comprende la generación de espacios de participación, diálogo y acompañamiento que promuevan el intercambio de

Clasificación: Información Pública



saberes, la corresponsabilidad en la crianza y la consolidación de prácticas de cuidado protectoras y culturalmente pertinentes. Asimismo, contempla acciones individuales y colectivas orientadas a fortalecer las capacidades familiares y construir acuerdos de convivencia que favorezcan entornos armónicos, inclusivos y respetuosos de la diversidad, reconociendo a las familias, personas cuidadoras y a la comunidad como actores fundamentales en el desarrollo integral y bienestar de las niñas y los niños.

- **Acompañamiento a las transiciones efectivas, sensibles y armónicas:** el acompañamiento a las transiciones y los tránsitos de las niñas y los niños contribuye a promover la continuidad de sus trayectorias educativas. Situaciones como el ingreso por primera vez al servicio, el tránsito entre niveles de atención o el paso a una institución educativa constituyen experiencias significativas que requieren acciones intencionadas y previamente planificadas, orientadas a facilitar su adaptación, fortalecer los vínculos afectivos y responder a las características y necesidades particulares de cada niña y niño. Asimismo, este proceso contempla una comunicación permanente y oportuna con las familias y personas cuidadoras, así como la articulación entre los equipos pedagógicos y psicosociales, con el propósito de favorecer la continuidad, coherencia y pertinencia de las acciones que promueven su desarrollo integral.

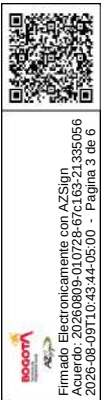
En conclusión, la atención de las necesidades psicológicas y psicosociales de las niñas y los niños se aborda mediante la presencia de profesionales en Psicología en los servicios de educación inicial, quienes desarrollan acciones de promoción del bienestar emocional, fortalecimiento de capacidades familiares, orientación y asesoría a las familias, construcción de entornos protectores, acompañamiento a las transiciones y articulación con los equipos interdisciplinarios y otros sectores.

Asimismo, cuando se identifican situaciones que requieren atención especializada en salud mental, la Secretaría Distrital de Integración Social realiza la gestión y articulación correspondiente con el sector salud y las entidades competentes, de acuerdo con las necesidades identificadas, con el propósito de favorecer el acceso a los servicios requeridos por las niñas, los niños y sus familias.

Respecto de la propuesta de “fortalecer la atención en salud mental infantil en colegios y comunidades”, la Secretaría Distrital de Integración Social reconoce la importancia de esta temática y, en el marco del Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIIPI), creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, desarrolla acciones orientadas a promover el bienestar emocional, el desarrollo socioemocional y la consolidación de entornos protectores para las niñas y los niños. Estas acciones comprenden el acompañamiento psicosocial a las familias, el fortalecimiento de capacidades de las personas cuidadoras y de los equipos de trabajo, así como experiencias pedagógicas que favorecen la construcción de vínculos afectivos seguros, la expresión de las emociones, la convivencia y la participación.

De igual manera, el SDAIIPI contempla la articulación entre los sectores responsables de la atención integral a la primera infancia. En este marco, cuando se identifican situaciones que puedan afectar la salud mental o el desarrollo integral de las niñas y los niños, se realizan las gestiones correspondientes con el sector salud y las demás entidades competentes, de acuerdo con sus competencias, para favorecer el acceso a la atención especializada que se requiera.

Clasificación: Información Pública



De esta manera, los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social contribuyen, desde el ámbito de sus competencias, a la promoción de factores protectores para el bienestar y la salud mental de las niñas y los niños, mediante acciones de carácter preventivo, pedagógico y psicosocial. A su vez, la articulación intersectorial prevista en el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y el Decreto Distrital 208 de 2026 permite fortalecer la coordinación de las respuestas institucionales requeridas frente a las necesidades identificadas, en el marco de la atención integral a la primera infancia.

En estos términos, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a la solicitud, de conformidad con sus competencias, y manifiesta su disposición para continuar fortaleciendo los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Gianni Alessandro Ayes Blanco - Subdirección para la Infancia
Elaboró: Cristhian Alejandro Ruiz Organista - Subdirección para la Infancia
Revisó: Kelly Isabel Celis Bedoya - Subdirección para la Infancia
Revisó: Daniel Moreno Rozo - Subdirección para la Infancia
Revisó: Camila Alejandra Motta - Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148728

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-010728-67c163-21335056

Creación: 2026-08-09 01:07:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 10:43:42



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-010728-67c163-21335056
2026-08-09T10:43:44-05:00 - Página 5 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148728			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260809-010728-67c163-21335056 Creación: 2026-08-09 01:07:28 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-09 10:43:42			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-09 01:12:43 Lec.: 2026-08-09 02:29:26 Res.: 2026-08-09 02:29:30 IP Res.: 186.102.94.230 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:29:30 Lec.: 2026-08-09 10:04:55 Res.: 2026-08-09 10:04:59 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-09 10:05:00 Lec.: 2026-08-09 10:43:26 Res.: 2026-08-09 10:43:42 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-09 02:07:38
Radicado: S2026148737

Cod Dependencia: 6 Fol: 1
Tipo Documental: FOR-SD-004
Remite: DIRECCION TERRITORIAL
Destino: JASMIN LORENA PAREDES LIZCANO
Total Anexos: 0 V3

Código: 12210

Bogotá, D.C., agosto de 2026

Señora

JASMIN LORENA PAREDES LIZCANO

Correo: paredeslizcano12@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud con radicado No **5467592026** Bogotá Te Escucha.

Señora Paredes, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 del 22 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“(…) ¿Cómo Sobre Llevar La Infancia Hasta La Juventud? (…)” sic

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado “Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

En este sentido, la Subdirección para la Infancia orienta sus acciones a la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, mediante el acceso a servicios, modalidades y estrategias que favorecen su inclusión social, el desarrollo de capacidades y el bienestar, de acuerdo con los criterios establecidos en el portafolio institucional de servicios y lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 218 de 2023.

A través del mencionado proyecto de inversión, la Subdirección para la Infancia implementa el servicio **Ciudad Niñez**, cuyo objetivo es desarrollar acciones territoriales orientadas a la prevención de situaciones de riesgo y vulneración de derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, mediante la articulación con actores públicos, privados y comunitarios. Para ello, se realizan recorridos territoriales planeados y se atienden reportes ciudadanos y de entidades distritales o nacionales, con el propósito de caracterizar situaciones y gestionar atenciones priorizadas en salud, educación, identidad y cultura, entre otras, así como activar las rutas correspondientes para el restablecimiento de derechos cuando a ello haya lugar.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, con el propósito de acompañar a las niñas, niños y adolescentes en las diferentes etapas de su desarrollo y en su tránsito hacia la juventud, el servicio Ciudad Niñez desarrolla acciones orientadas por el enfoque de protección integral, reconociéndolos como sujetos de derechos y promoviendo acciones de prevención, garantía y restablecimiento de estos.

En este marco, se implementan estrategias de identificación temprana de factores de riesgo y de presuntas situaciones de amenaza o vulneración de derechos, tales como trabajo infantil, violencia, negligencia y otras formas de inobservancia, mediante recorridos territoriales y acciones de abordaje en las veinte (20) localidades del Distrito Capital. De manera complementaria, se gestiona la vinculación a la oferta institucional de los sectores de educación, salud, cultura, recreación y protección social, de acuerdo con las necesidades identificadas y la oferta disponible.

Asimismo, se desarrollan acciones de promoción de derechos y fortalecimiento de entornos protectores mediante diálogos de saberes, procesos pedagógicos y estrategias de acompañamiento dirigidas a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades. Estas acciones están orientadas al fortalecimiento de capacidades familiares, el autocuidado y la prevención de las violencias.

De igual manera, se realiza seguimiento a los procesos de atención, con el propósito de favorecer la continuidad del acompañamiento y prevenir la desvinculación de la oferta institucional. En aplicación de los principios de corresponsabilidad y protección integral, cuando se identifican presuntas vulneraciones de derechos, se articula con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las demás entidades competentes para la activación de las rutas de protección y el desarrollo de las actuaciones que correspondan, de acuerdo con las competencias institucionales.

Como parte de las acciones de protección integral, desde la Subdirección para la Infancia se cuenta con el servicio **Centro Amar**, dirigido a niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de trabajo infantil ampliado y otras situaciones de inobservancia de derechos. A través de experiencias pedagógicas, artísticas, culturales, recreativas y deportivas, así como del acompañamiento psicosocial y el fortalecimiento familiar, se promueve el desarrollo de capacidades, la construcción de entornos protectores y la prevención de situaciones que puedan afectar su bienestar. En este marco, se favorece el fortalecimiento de habilidades para la vida y la construcción de proyectos de vida, como elementos que contribuyen al desarrollo integral durante las diferentes etapas de la vida.

De manera complementaria, desde la Subdirección para la Infancia se cuenta con el servicio **Arte de Cuidar-te**, que contribuye a este propósito mediante la creación de espacios seguros, protectores e intencionados, en los cuales las niñas y los niños participan en experiencias pedagógicas que favorecen el desarrollo de habilidades socioemocionales, comunicativas, creativas y de convivencia. Asimismo, se promueve el reconocimiento de sus derechos, la construcción de su identidad y el respeto por la diversidad.

Paralelamente, este servicio contribuye al fortalecimiento de las capacidades familiares mediante acciones que reducen los tiempos destinados al cuidado por parte de las personas cuidadoras, facilitando su acceso a oportunidades de formación, bienestar y generación de ingresos. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de entornos familiares y comunitarios protectores que acompañan el desarrollo de las niñas y los niños.



Por otra parte, desde la Subdirección para la Infancia se cuenta con el servicio **Centro Abrazar**, enfocado en la protección y atención integral de niñas, niños y adolescentes, desde los 0 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 días, inmersos en flujos migratorios mixtos, tanto de origen internacional como por desplazamiento interno. Este servicio opera como una atención transitoria que, durante un periodo máximo de seis (6) meses, brinda alimentación y acompañamiento pedagógico, psicológico, jurídico y atención en salud.

A través de estas atenciones, se busca contribuir a la estabilización de las condiciones de las niñas, niños y adolescentes y favorecer su tránsito hacia los servicios regulares del Distrito, de acuerdo con sus necesidades y las rutas institucionales correspondientes. Adicionalmente, el modelo contempla orientación directa a las familias, incluidas aquellas con jefatura joven, mediante la intervención de los equipos psicosocial y jurídico, orientada al fortalecimiento de habilidades protectoras.

De esta manera, desde la Subdirección para la Infancia se promueve la articulación con servicios distritales específicos, como jardines infantiles, instituciones de educación formal, la red pública de salud y demás oferta social relacionada con el cuidado y la protección, de acuerdo con las competencias de las entidades responsables.

Ahora bien, desde un enfoque de protección integral, es importante reconocer que las niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas o han estado expuestos a hechos asociados al conflicto armado pueden presentar afectaciones en su bienestar emocional, en las dinámicas familiares, en su desempeño escolar y en sus procesos de interacción social. Si bien estas circunstancias no determinan su desarrollo futuro, pueden requerir acciones oportunas de acompañamiento, protección y atención integral orientadas al fortalecimiento de sus capacidades, la garantía de sus derechos y la reconstrucción de sus proyectos de vida en entornos protectores.

En este contexto, desde la Subdirección para la Infancia se desarrolla el servicio **Atrapasueños**, mediante procesos de acompañamiento psicosocial, pedagógico, artístico y jurídico dirigidos a niñas, niños y adolescentes afectados por el conflicto armado, con el propósito de contribuir a la elaboración de las afectaciones derivadas de estos hechos, fortalecer las capacidades individuales, familiares y comunitarias, y promover la garantía y el ejercicio efectivo de sus derechos.

A través de las modalidades de atención en **Grupos de Encuentro, Escuelas de Memoria y Paz y atenciones domiciliarias**, el servicio propicia entornos protectores y seguros que favorecen la expresión de emociones, el fortalecimiento de la autoestima, el desarrollo de habilidades para la vida, la reconstrucción de vínculos de confianza y la resignificación de las experiencias vividas. Estos procesos se desarrollan mediante estrategias basadas en el arte, el juego, la pedagogía, la memoria y la participación, promoviendo el bienestar integral y la construcción de proyectos de vida en condiciones de dignidad.

En términos generales, la infancia y la adolescencia constituyen etapas fundamentales para el desarrollo integral de las personas, durante las cuales resulta importante promover entornos protectores que favorezcan el ejercicio de sus derechos, el fortalecimiento de sus capacidades y la prevención de situaciones de riesgo o vulneración, tales como la violencia, el trabajo infantil, la desescolarización, la negligencia y otras formas de inobservancia de derechos.



En este contexto, el acompañamiento de las familias, las comunidades y las instituciones, junto con el acceso a oportunidades de educación, participación, recreación, cultura y desarrollo de habilidades para la vida, contribuye al bienestar integral de las niñas, niños y adolescentes, fortalece sus factores protectores y favorece la construcción de proyectos de vida, brindándoles herramientas para afrontar los desafíos propios de cada etapa de su desarrollo.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta a la solicitud dentro de los términos previstos por la ley y, en el marco de sus competencias, reafirma su compromiso con la atención integral de las niñas, niños y adolescentes en el Distrito Capital.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Alexandra Avella Delgado - Subdirección para la Infancia

Revisó: Daniel Moreno Roza - Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta - Subdirección para la Infancia

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de

www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148737

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-020912-f33682-17026554

Creación: 2026-08-09 02:09:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 10:43:32



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-020912-f33682-17026554
2026-08-09 10:43:34-05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148737			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260809-020912-f33682-17026554 Creación: 2026-08-09 02:09:13 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-09 10:43:32			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:09:13 Lec.: 2026-08-09 02:31:42 Res.: 2026-08-09 02:31:45 IP Res.: 186.102.94.230 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:31:45 Lec.: 2026-08-09 10:01:03 Res.: 2026-08-09 10:01:14 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-09 10:01:14 Lec.: 2026-08-09 10:43:26 Res.: 2026-08-09 10:43:32 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora

YULIETH TRUJILLO MOSQUERA**Correo Electrónico:** yuliethtrujillo944@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición No. **5467712026** Bogotá Te Escucha

Respetada Señora Trujillo, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS SOCIO EMOCIONALES DE LOS NIÑOS, COMO LOS ABORDAN EN EL JARDIN Y LAS FAMILIAS”

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Asimismo, la ciudad cuenta con el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIP), creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan las acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás normas que regulan la educación inicial.

En desarrollo del mencionado Proyecto de Inversión y en el marco del SDAIP, la Subdirección para la Infancia desarrolla el servicio de Jardines Infantiles Diurnos, cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia en entornos institucionales protectores y enriquecidos, mediante procesos pedagógicos intencionados y estructurados con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y territoriales, teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral.

En este contexto, y con el fin de atender la solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social reconoce la importancia del desarrollo socioemocional durante la primera infancia y el papel que cumplen los

Clasificación: Información Pública

jardines infantiles y las familias en los procesos relacionados con la construcción de vínculos afectivos, el reconocimiento y la expresión de las emociones, la convivencia y el bienestar de las niñas y los niños. Como parte de las apuestas pedagógicas y educativas de los servicios de educación inicial, se reconoce que el desarrollo socioemocional constituye un componente relevante durante la primera infancia, en tanto se relaciona con procesos como la autonomía, la seguridad, la confianza, la convivencia y la identidad, que hacen parte del desarrollo integral de las niñas y los niños.

Desde esta perspectiva, este proceso se desarrolla progresivamente a partir de la construcción de vínculos de apego seguros y de la co-regulación afectiva que se genera cuando las niñas y los niños reciben atención sensible por parte de las personas que les cuidan. Posteriormente, comprende el desarrollo de capacidades relacionadas con el reconocimiento, la expresión y la autorregulación de las emociones, a partir de las interacciones que establecen con las personas y los entornos que hacen parte de su vida cotidiana.

En este marco, los equipos profesionales de los servicios de educación inicial, en articulación con las familias, desarrollan acciones orientadas a acompañar a las niñas y los niños en el reconocimiento, expresión y validación de sus emociones, así como en la construcción de vínculos afectivos seguros, de acuerdo con sus características y procesos de desarrollo.

En este contexto, la Subdirección para la Infancia reconoce que el desarrollo socioemocional requiere acciones articuladas en los diferentes entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños. Por ello, en el marco de las acciones desarrolladas, se han consolidado estrategias en los ámbitos intersectorial e institucional, orientadas a fortalecer las capacidades de los equipos, enriquecer las interacciones y prácticas pedagógicas y promover la participación de las familias en los procesos de cuidado y crianza.

A continuación, se presentan las principales acciones desarrolladas en estos niveles:

1. Nivel intersectorial

En el marco del mencionado Proyecto de Inversión No. 7939 y del Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIP), la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) ha desarrollado acciones de articulación intersectorial con la Secretaría de Educación del Distrito (SED), relacionadas con la definición conjunta de referentes técnicos orientados al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y a la promoción del desarrollo integral de las niñas y los niños desde la educación inicial.

Como resultado de este proceso, las dos entidades construyeron conjuntamente la *Malla de Aprendizajes en habilidades socioemocionales* para el curso de vida correspondiente a primera infancia, como una herramienta orientada a facilitar el abordaje, la comprensión y el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales de las niñas y los niños en los distintos entornos que habitan, con especial énfasis en los procesos de heterorregulación y descubrimiento emocional.

Asimismo, se avanzó en la construcción de las orientaciones técnicas *“Niñas y niños protagonistas del desarrollo socioemocional”*, mediante las cuales se presentan lineamientos y referentes orientados a promover el desarrollo socioemocional desde la primera infancia, reconociendo el mundo afectivo como

Clasificación: Información Pública



un eje de la educación inicial y a las niñas y los niños como protagonistas de su desarrollo. Estas orientaciones plantean elementos para la acción relacionados con la regulación emocional, la empatía y la construcción de vínculos seguros mediante interacciones sensibles, así como con el fortalecimiento de la gestión institucional, los procesos pedagógicos y la participación de las familias.

2. Fortalecimiento de los equipos pedagógicos

Como parte de las acciones de la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social, se desarrollan estrategias articuladas con el nivel local, orientadas a ampliar las capacidades y enriquecer los conocimientos de los equipos profesionales pedagógicos y de apoyo que hacen parte de las unidades operativas, tomando como referentes los desarrollos técnicos relacionados con la educación inicial en la ciudad y en la entidad.

En este marco, las estrategias de fortalecimiento pedagógico se orientan a promover prácticas relacionadas con el bienestar, la construcción de vínculos seguros y el desarrollo integral en la educación inicial, así como a fortalecer la participación de las familias en los diferentes entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños.

Entre las acciones desarrolladas se encuentran:

• **Notas pedagógicas:** se han construido documentos dirigidos a profesionales y/o familias, orientados a favorecer las interacciones y el desarrollo socioemocional e integral de las niñas y los niños, entre los cuales se encuentran:

- Nota pedagógica: *Desarrollo socioemocional en la Primera Infancia.*
- Nota pedagógica: *Decálogo: Ambientes para el desarrollo.*
- Nota pedagógica: *Decálogo sobre la importancia de las interacciones en el desarrollo infantil.*
- Nota pedagógica: *Acompañar a las niñas y niños por primera vez.*
- Nota pedagógica: *Amamantar un acto de vincular.*
- Nota pedagógica: *De la casa a la ciudad.*

• **Jornadas Pedagógicas Distritales:** estas jornadas tienen como propósito consolidar el sentido transformador de la educación inicial y promover su calidad, articulando las particularidades territoriales con los principios pedagógicos relacionados con el bienestar, el aprendizaje y el desarrollo integral de la primera infancia. Para ello, se desarrollan espacios de reflexión colectiva a partir de las experiencias y prácticas pedagógicas y educativas de cada territorio, orientados a la construcción de saberes, la profundización de estrategias y el fortalecimiento de las capacidades de los equipos de trabajo al servicio de la primera infancia.

En este marco, los equipos pedagógicos y de apoyo de las subdirecciones locales y jardines infantiles han participado en espacios de reflexión relacionados con la planificación de estrategias orientadas a la creación de ambientes seguros, respetuosos y enriquecedores, que contribuyan al desarrollo de habilidades socioemocionales de las niñas y los niños en la primera infancia, entre ellos, la jornada de viernes pedagógico distrital denominada “*Desarrollo socioemocional en la primera infancia*”.

Clasificación: Información Pública



De este modo, las unidades operativas, de acuerdo con las características de cada modalidad, las particularidades de las niñas y los niños, las familias y los referentes de sus comunidades, así como con los saberes y experiencias que nutren el saber pedagógico, desarrollan procesos de diseño y planeación de propuestas pedagógicas intencionadas orientadas a promover el desarrollo socioemocional de las niñas y los niños.

Estas propuestas toman como referencia las movilizaciones técnicas desarrolladas en los encuentros y los retos pedagógicos denominados “*Crear y transformar ¡Manos a la obra!*”, a partir de los cuales se desarrollan ambientes y experiencias orientados al acompañamiento del desarrollo socioemocional de bebés, niñas y niños, a partir de los siguientes ejes:

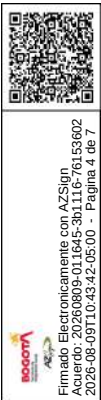
- Desarrollo socioemocional.
- Corresponsabilidad y vínculo con las familias.
- Ambientes y experiencias significativas.
- Juego, arte y creatividad.
- Hábitos y autonomía.
- Inclusión, diversidad e identidad.

3. Nivel local

A nivel local, se desarrollan acciones orientadas a promover el desarrollo socioemocional de las niñas y los niños de primera infancia, entre las cuales se encuentran:

- **Prácticas pedagógicas y educativas:** en las unidades operativas, los equipos pedagógicos desarrollan acciones de diseño y planeación de ambientes y experiencias pedagógicas respetuosas, orientadas a promover el desarrollo socioemocional de las niñas, los niños y sus familias.
- **Construcción participativa de rutinas y rituales:** se desarrollan acciones orientadas a que las niñas y los niños reconozcan los diferentes momentos cotidianos de la jornada y puedan anticiparse a las transiciones entre ellos, contribuyendo a generar condiciones de estabilidad emocional, seguridad y confianza.
- **Diseño y creación de ambientes y experiencias pedagógicas:** mediante el juego, la exploración y las experiencias artísticas y literarias, se desarrollan estrategias orientadas al reconocimiento, la expresión y la gestión de las emociones. Estas acciones contemplan el acompañamiento de las niñas y los niños, desde que son bebés, frente a sus distintos estados emocionales y buscan contribuir a que identifiquen progresivamente lo que sienten y lo expresen mediante gestos corporales, el llanto, las palabras y otros lenguajes propios de la primera infancia. Asimismo, se promueven experiencias orientadas al autoconocimiento emocional y la autorregulación, de acuerdo con las particularidades de sus contextos y características de desarrollo.
- **Acompañamiento a las prácticas de cuidado de manera sensible y respetuosa:** se desarrollan acciones orientadas a acompañar las prácticas de cuidado, promoviendo experiencias relacionadas con el disfrute, la exploración sensorial, la toma de decisiones y la independencia, de acuerdo con las características particulares de cada niña y niño.
- **Promoción de interacciones afectuosas y respetuosas:** se desarrollan acciones orientadas al reconocimiento, la expresión y la regulación de las emociones mediante la validación

Clasificación: Información Pública



emocional, el acompañamiento y la presencia afectiva, a través del encuentro cercano, la escucha atenta, la disponibilidad emocional y el reconocimiento de los logros y conquistas de las niñas y los niños. Estas acciones contribuyen a la construcción de vínculos afectivos seguros.

- **Participación de las niñas y los niños:** se desarrollan acciones que reconocen sus gustos, capacidades y potencialidades para interactuar con los demás y con su entorno, expresar sus necesidades y afrontar situaciones cotidianas, de acuerdo con las características propias de su momento vital y proceso de desarrollo. Estas acciones se orientan a promover la confianza, la seguridad en sí mismos y la autonomía.

- **Acompañamiento y participación de las familias y las personas cuidadoras:** se desarrollan experiencias compartidas, espacios de diálogo cotidiano, conversatorios, talleres y otras acciones orientadas a promover la construcción de vínculos afectivos seguros, prácticas de cuidado y crianza respetuosas y la corresponsabilidad en el acompañamiento del desarrollo socioemocional de las niñas y los niños.

De esta manera, las acciones desarrolladas en los servicios de educación inicial abordan el desarrollo socioemocional desde una perspectiva pedagógica, de cuidado y corresponsabilidad, mediante el acompañamiento a las niñas y los niños, el fortalecimiento de los equipos y la participación de las familias, sin que ello implique la prestación de atención psicológica clínica o terapéutica especializada.

De esta manera, se da respuesta a la solicitud, dentro de los términos y competencias establecidos por la ley, reiterando el compromiso de la Secretaría Distrital de Integración Social con la atención integral de las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias, así como con el fortalecimiento de una Bogotá incluyente y de los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Andrea Marcela Lagos - Subdirección para la Infancia

Revisó: Doris Andrea Suárez Pérez. - Subdirección para la Infancia

Revisó: Daniel Moreno Rozo - Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta - Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Clasificación: Información Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148729

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-011645-3b1116-76153602

Creación: 2026-08-09 01:16:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 10:43:41



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-011645-3b1116-76153602
2026-08-09 10:43:42:05:00 - Página 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148729			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260809-011645-3b1116-76153602 Creación: 2026-08-09 01:16:45 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-09 10:43:41			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-09 01:16:46 Lec.: 2026-08-09 02:29:39 Res.: 2026-08-09 02:29:44 IP Res.: 186.102.94.230 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:29:45 Lec.: 2026-08-09 10:04:13 Res.: 2026-08-09 10:04:22 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-09 10:04:22 Lec.: 2026-08-09 10:43:26 Res.: 2026-08-09 10:43:41 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign

Código: 12210

Bogotá, D.C., agosto de 2026

Señora
ELIZA DEL CARMEN MÁRQUEZ VASQUEZ
Correo: richarmartinez151731@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud con radicado No **5467742026** Bogotá Te Escucha

Señora Márquez, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 del 22 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“(…) COMO PUEDO MEJORAR EN PROTEGER A MIS NIÑOS (…)” sic

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado **“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”**, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

En este sentido, la Subdirección para la Infancia desarrolla acciones orientadas a brindar orientación y apoyo para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, promoviendo el acceso a servicios que favorezcan su inclusión social, bienestar y desarrollo integral. Para ello, cuenta con una oferta de servicios, modalidades y estrategias, cuyo acceso se realiza de conformidad con los criterios establecidos en el portafolio institucional de servicios y en lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 218 de 2023.

En el marco del mencionado proyecto de inversión, la Subdirección para la Infancia implementa el **servicio Ciudad Niñez**, cuyo objetivo es desarrollar acciones territoriales orientadas a la prevención de situaciones de riesgo y vulneración de derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, mediante la articulación con actores públicos, privados y comunitarios. Para ello, adelanta recorridos

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97

www.integracionsocial.gov.co



territoriales planeados y atiende reportes ciudadanos y de entidades distritales o nacionales, con el propósito de realizar la caracterización y gestión de atenciones priorizadas en salud, educación, identidad, cultura, entre otras, así como las activaciones de ruta para el restablecimiento de derechos, cuando a ello haya lugar.

Ahora bien, con el propósito de fortalecer la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, resulta fundamental consolidar el entorno familiar y comunitario como escenario de cuidado, protección y garantía de derechos. En este marco, el servicio Ciudad Niñez desarrolla **Diálogos de Saberes** y acciones pedagógicas orientadas al fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias en temas relacionados con el autocuidado, la prevención de las violencias, la identificación de factores de riesgo y el reconocimiento de las rutas institucionales de atención, promoviendo el ejercicio de la corresponsabilidad prevista en la Ley 1098 de 2006.

De manera complementaria, la Subdirección para la Infancia cuenta con servicios, modalidades y estrategias de atención integral orientados a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, el fortalecimiento de sus capacidades y la generación de entornos protectores, de acuerdo con las características y necesidades de la población y los criterios establecidos en la oferta institucional. Así mismo, se promueve el uso del [código QR de reporte ciudadano](#) y de herramientas territoriales de georreferenciación como mecanismos que facilitan la identificación y el reporte oportuno de posibles situaciones de amenaza o vulneración de derechos en los diferentes territorios.

Durante el primer semestre de 2026, el servicio Ciudad Niñez desarrolló **acciones pedagógicas y Diálogos de Saberes**, orientados al fortalecimiento de las capacidades de las familias y las comunidades, la promoción del acceso a la oferta social y la consolidación de redes de apoyo que favorecen el bienestar y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

En este marco de acciones de protección integral, la Subdirección para la Infancia cuenta con el **servicio Centro Amar**, dirigido a niñas, niños y adolescentes en riesgo o situación de trabajo infantil ampliado y otras situaciones de inobservancia de derechos. A través de experiencias pedagógicas, artísticas, culturales, recreativas y deportivas, así como del acompañamiento psicosocial y el fortalecimiento familiar, este servicio promueve el desarrollo de capacidades, fortalece factores protectores, previene riesgos y acompaña a las familias, contribuyendo al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

De igual manera, la protección de las niñas y los niños implica favorecer entornos seguros, afectivos y libres de cualquier forma de violencia, así como promover el reconocimiento de sus derechos y el acompañamiento permanente a sus procesos de desarrollo.

En esta perspectiva, el **servicio Arte de Cuidar-te** contribuye a este propósito mediante la creación de espacios seguros, protectores e intencionados, en los cuales las niñas y los niños participan en experiencias pedagógicas que favorecen el desarrollo de habilidades socioemocionales, comunicativas, creativas y de convivencia. A su vez, promueve el reconocimiento de sus derechos, la construcción de su identidad y el respeto por la diversidad. Paralelamente, el servicio contribuye al fortalecimiento de las

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97

www.integracionsocial.gov.co



capacidades familiares al reducir los tiempos de cuidado de las personas cuidadoras y facilitar su acceso a oportunidades de formación, bienestar y generación de ingresos, favoreciendo la consolidación de entornos familiares y comunitarios protectores.

Por otra parte, la Subdirección para la Infancia cuenta con el **servicio Centro Abrazar**, enfocado en la protección y atención integral de niñas, niños y adolescentes, desde los 0 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 días, inmersos en flujos migratorios mixtos, tanto de origen internacional como por desplazamiento interno. Este servicio opera de manera transitoria y, durante un periodo máximo de seis meses, brinda alimentación, acompañamiento pedagógico, psicológico y jurídico, así como atención en salud. Estas acciones están orientadas a favorecer la estabilización de la población y su tránsito hacia los servicios regulares, con el propósito de contribuir a la garantía de sus derechos.

Adicionalmente, el servicio contempla orientación directa a las familias, incluidas aquellas con jefatura joven, mediante la intervención de los equipos psicosocial y jurídico, orientada al fortalecimiento de habilidades protectoras. De esta manera, se favorece la articulación de las niñas, niños y adolescentes con servicios como jardines infantiles, instituciones de educación formal, la red pública de salud y demás oferta social relacionada con el cuidado y la protección.

En este contexto, es importante reconocer que las niñas, niños y adolescentes provenientes de flujos migratorios mixtos o afectados por situaciones de desplazamiento pueden enfrentar factores asociados a la pérdida o debilitamiento de sus redes de apoyo, dificultades de acceso a servicios esenciales y escenarios de exclusión social. Por ello, las acciones desarrolladas desde el servicio Centro Abrazar incorporan un enfoque de protección integral y diferencial.

En particular, la intervención contempla acciones de orientación para la regularización documental y el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como acompañamiento psicosocial a las familias, especialmente aquellas con jefatura joven, dirigido al fortalecimiento de capacidades parentales, la promoción de pautas de crianza protectoras y la prevención de situaciones de violencia. De igual manera, se promueve el acceso a la oferta institucional en materia de atención integral, apoyo alimentario y acompañamiento pedagógico, favoreciendo la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en entornos protectores y su vinculación o permanencia en el sistema educativo formal.

Por otra parte, desde un enfoque de protección integral, se reconoce que las niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas o han estado expuestos a hechos asociados al conflicto armado pueden presentar afectaciones en su bienestar emocional, en las dinámicas familiares, en su desempeño escolar y en sus procesos de interacción social. En consecuencia, resulta pertinente fortalecer las acciones de acompañamiento, atención integral y protección que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades, a la garantía de sus derechos y a la construcción de proyectos de vida en entornos protectores.

En este sentido, la protección integral de las niñas, niños y adolescentes comprende el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, la promoción de espacios seguros y protectores, el reconocimiento de sus necesidades y emociones y la generación de entornos libres de violencia. Así mismo, requiere la articulación entre las familias, las comunidades y las instituciones para favorecer el

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97

www.integracionsocial.gov.co



ejercicio efectivo de sus derechos, fortalecer los factores protectores y contribuir a su desarrollo integral y bienestar.

En el caso de las familias víctimas del conflicto armado, la protección integral implica reconocer las posibles afectaciones derivadas de estos hechos en las dinámicas familiares y fortalecer sus capacidades para contribuir a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En este marco, el **servicio Atrapasueños** brinda acompañamiento psicosocial y jurídico a madres, padres y personas cuidadoras, orientado al fortalecimiento de su rol como garantes de derechos, la identificación de factores de riesgo y protección y la definición de acciones acordes con las necesidades de cada familia. Cuando corresponde, se adelantan las respectivas activaciones de rutas de protección y articulaciones con los sectores de salud, educación, protección, justicia y demás entidades competentes.

De manera complementaria, el servicio desarrolla procesos grupales orientados al fortalecimiento de las capacidades parentales, la prevención de las violencias y la construcción de relaciones familiares basadas en el cuidado, el respeto y el reconocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, contribuyendo a la consolidación de entornos protectores y a la prevención de nuevas situaciones de vulneración.

Así mismo, la protección de las niñas, niños y adolescentes requiere promover entornos seguros, afectivos y libres de violencia, fortalecer la comunicación familiar, favorecer la permanencia en el sistema educativo y promover la participación en actividades pedagógicas, culturales, recreativas y deportivas. Estas acciones contribuyen al desarrollo de habilidades para reconocer situaciones de riesgo, fortalecer la autoestima y solicitar apoyo oportunamente cuando sea necesario.

De esta manera, el **servicio Atrapasueños** contribuye al fortalecimiento de las capacidades familiares para prevenir situaciones de amenaza o vulneración de derechos y consolidar entornos protectores que favorezcan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Para ello, promueve el fortalecimiento de las habilidades parentales y de cuidado, la comunicación asertiva, el establecimiento de pautas de crianza basadas en el respeto y el buen trato, así como el reconocimiento oportuno de factores de riesgo y de las rutas institucionales de protección.

De igual manera, fomenta la permanencia en el sistema educativo y la participación en actividades pedagógicas, culturales, recreativas, deportivas y artísticas, como estrategias que contribuyen al fortalecimiento de factores protectores. Asimismo, promueve el desarrollo de la autoestima, la expresión de emociones, la construcción de vínculos de confianza y la generación de espacios seguros que permitan a las niñas, niños y adolescentes comunicar oportunamente situaciones que puedan afectar su bienestar.

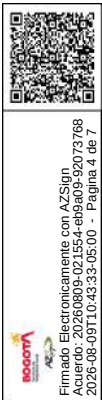
Finalmente, la protección de las niñas, niños y adolescentes constituye una responsabilidad compartida entre las familias, las comunidades y las instituciones. En este sentido, el trabajo articulado contribuye a garantizar el ejercicio de sus derechos y a prevenir situaciones que puedan afectar su bienestar, tales como la violencia, el trabajo infantil, la explotación, la desescolarización u otras formas de vulneración de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97

www.integracionsocial.gov.co



derechos. Cuando se identifican señales de alerta o situaciones de riesgo, resulta fundamental acudir oportunamente a las redes de apoyo y a los servicios institucionales correspondientes.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, da respuesta a la solicitud dentro de los términos previstos por la ley y reafirma su compromiso con la atención integral, la protección y la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Distrito Capital.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Alexandra Avella Delgado - Subdirección para la Infancia

Revisó: Daniel Moreno Rozo - Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta Pineda - Subdirección para la Infancia

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de

www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97

www.integracionsocial.gov.co



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148738

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-021554-eb9a09-92073768

Creación: 2026-08-09 02:15:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 10:43:31



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-021554-eb9a09-92073768
2026-08-09 10:43:33:05:00 - Página 6 de 7



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148738			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260809-021554-eb9a09-92073768		Creación: 2026-08-09 02:15:54	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-09 10:43:31	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:15:55 Lec.: 2026-08-09 02:31:54 Res.: 2026-08-09 02:31:58 IP Res.: 186.102.94.230 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:31:58 Lec.: 2026-08-09 10:00:35 Res.: 2026-08-09 10:00:49 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-09 10:00:49 Lec.: 2026-08-09 10:43:26 Res.: 2026-08-09 10:43:31 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora

INGRIS URRUTIA ALVEAR

Correo Electrónico: lurrutia@sdis.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición No. **5467852026** Bogotá Te Escucha

Respetada señora Urrutia, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“PROPONGO: ENTRAR EN DIALOGO CON LOS ADMINISTRADORES DE CONJUNTOS RESIDENCIALES TENIENDO ENCUESTA QUE LA LOCALIDAD AVANZA EN URBANIZACION ES IMPORTANTE IDENTIFICACION DE LA POBLACION INFANTIL CON LA QUE CONTAMOS PARA PROYECTAR COBERTURAS EN BASE A LA NECESIDAD DE LA POBLACION Y ASI OFERTAR LOS SERVICIO CON LOS QUE SE CUENTA ACORDE A LAS EDADES Y SER ASERTIVOS EN LA PROYECCION DE GRUPOS ETAREOS 2027”

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

En el marco de este proyecto, y en desarrollo de los compromisos orientados a contribuir en la garantía de derechos de las niñas y los niños en primera infancia, entre ellos el desarrollo integral y la educación inicial, la ciudad cuenta con el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIPi), creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como el mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema, se coordinan las acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás normas que regulan la educación inicial.

A través del mencionado Proyecto de Inversión y en el marco del Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIPi), la Subdirección para la Infancia desarrolla el servicio de Jardines Infantiles Diurnos, que tiene por objetivo promover el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia en entornos institucionales protectores y enriquecidos, mediante procesos pedagógicos, intencionados y

Clasificación: Información Pública

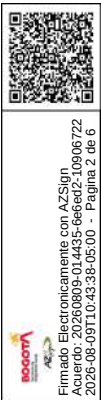
estructurados con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y del territorio, teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece el interés por compartir esta propuesta orientada a fortalecer la planeación de la cobertura de los servicios de educación inicial. Su aporte destaca la importancia de contar con información oportuna sobre las dinámicas demográficas y el crecimiento urbano de las localidades para identificar las necesidades de atención de la población infantil y orientar la proyección de la oferta institucional, de manera que responda de forma pertinente a las características y requerimientos de los territorios.

Ahora bien, respecto de la propuesta de establecer mecanismos de diálogo con las administraciones de los conjuntos residenciales, teniendo en cuenta los procesos de urbanización y crecimiento de la localidad, se considera pertinente señalar que esta iniciativa guarda relación con los ejercicios de identificación de necesidades, caracterización territorial y análisis de la demanda que hacen parte de los procesos institucionales de planeación de la oferta, entre los que se encuentran:

- **Participación en Propiedad Horizontal (Plan Distrital de Desarrollo):** el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” contempla el fortalecimiento de los modelos de participación ciudadana en las localidades y la articulación con organizaciones de propiedad horizontal, Juntas de Acción Comunal (JAC) y organizaciones sociales. En este marco, los conjuntos residenciales pueden constituirse en espacios de participación y conocimiento de las dinámicas territoriales, que aporten información relevante sobre las necesidades de la población infantil.
- **Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIIPI):** mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y su norma reglamentaria, el Decreto Distrital 208 de 2026, se creó el SDAIIPI como mecanismo de articulación intersectorial para la atención integral a la primera infancia. Este marco reconoce la *corresponsabilidad* de la sociedad, las familias y el Estado en la garantía de los derechos de las niñas y los niños. En este sentido, la participación de actores comunitarios y territoriales puede contribuir al conocimiento de las necesidades de la población infantil y a la articulación de las acciones que correspondan en el territorio.
- **Articulación Territorial (artículo 162.19 del Decreto Distrital 208 de 2026):** el decreto reglamentario contempla la articulación de los planes de acción de la Comisión Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (CDAIIPI) en los territorios, a través de las alcaldías locales y de instancias existentes como los Comités Locales de Infancia y Adolescencia (COLIA) y las Mesas Locales de la Ruta de Atenciones (RIAPI). Estos espacios constituyen escenarios de articulación y participación territorial en los que pueden confluir diferentes actores y aportes relacionados con las necesidades de la primera infancia, de acuerdo con las competencias de las entidades y las dinámicas propias de cada territorio.

Clasificación: Información Pública



- **Uso del Registro Social de Hogares (RSH):** se utiliza el RSH como su fuente maestra de datos de población. Esto permite cruzar la oferta disponible de jardines y colegios con la demanda real en el territorio, identificando la población infantil que está por fuera del sistema, información que puede contribuir a precisar las necesidades de atención en los ejercicios de planeación, particularmente en sectores que presentan procesos recientes de urbanización.
- **Mapas a nivel de barrio y UPZ/UPL:** para que la búsqueda activa en territorio sea asertiva, los equipos funcionales han diseñado tableros analíticos. El análisis de esta información, junto con las dinámicas territoriales y los nuevos desarrollos residenciales, constituye un insumo para el conocimiento de los sectores con mayores necesidades de atención y para los ejercicios de planeación de la oferta.
- **Búsqueda Activa en Terreno:** la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y la Secretaría de Educación del Distrito (SED) cuentan con equipos de búsqueda activa. Estos equipos realizan recorridos barriales "puerta a puerta". En este marco, la interlocución con actores del territorio, cuando corresponda y de acuerdo con las dinámicas y procedimientos institucionales, puede contribuir a facilitar el conocimiento de la población potencialmente demandante y a orientar a las familias sobre la oferta institucional disponible.

Finalmente, con respecto a su sugerencia de ofertar servicios acordes con las edades y ser asertivos para el año 2027, la política pública del Distrito contempla lo siguiente:

- **Flexibilidad y pertinencia en la organización de la oferta:** en atención a la recomendación, es importante señalar que el Acuerdo Distrital 991 de 2025 promueve una atención integral basada en criterios de pertinencia, flexibilidad y calidad, orientada a responder a la edad, situación y territorio de las niñas y los niños. En este sentido, la planeación de la oferta para 2027 se desarrollará teniendo en cuenta, entre otros elementos, el análisis de la demanda y de las dinámicas territoriales y poblacionales, así como las condiciones y criterios técnicos aplicables, con el propósito de orientar la oferta de acuerdo con las necesidades identificadas.
- **Mesas de Tránsito TEA:** la Mesa de Tránsitos Efectivos y Armónicos (Mesa TEA) se encuentra orientada al seguimiento de los procesos de tránsito de las niñas y los niños desde las modalidades de primera infancia de la SDIS hacia los colegios oficiales de la SED. En este marco, la información relacionada con las características y necesidades de la población infantil puede constituir un insumo para fortalecer la planeación y el acompañamiento de estos procesos de tránsito.

De esta manera, se da respuesta a la solicitud, dentro de los términos y competencias establecidos por la ley, reiterando el compromiso de la Secretaría Distrital de Integración Social con la atención integral de las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias, así como con el fortalecimiento de una Bogotá incluyente y de los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Clasificación: Información Pública

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Diana Urueña Mariño - Subdirección para la Infancia

Revisó: Kelly Isabel Celis Bedoya - Subdirección para la Infancia

Revisó: Daniel Moreno Rozo - Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta - Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148733

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-014435-6e6ed2-10906722

Creación: 2026-08-09 01:44:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 10:43:37



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-014435-6e6ed2-10906722
2026-08-09 10:43:38:05:00 - Página 5 de 6



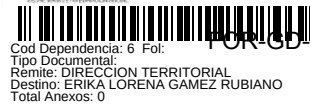
REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148733			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260809-014435-6e6ed2-10906722 Creación: 2026-08-09 01:44:35 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-09 10:43:37			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-09 01:44:36 Lec.: 2026-08-09 02:30:41 Res.: 2026-08-09 02:30:45 IP Res.: 186.102.94.230 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:30:45 Lec.: 2026-08-09 10:02:22 Res.: 2026-08-09 10:02:28 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-09 10:02:29 Lec.: 2026-08-09 10:43:26 Res.: 2026-08-09 10:43:37 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-09 02:19:54
Radicado: S2026148739



Cod Dependencia: 6 Fol:
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION TERRITORIAL
Destino: ERIKA LORENA GAMEZ RUBIANO
Total Anexos: 0

FOR-SD-004

V3

Código: 12210

Bogotá, D.C., agosto de 2026

Señora

ERIKA LORENA GAMEZ RUBIANO

Correo: erika.gamez1996@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Solicitud con Radicado No **5467882026**.

Señora Gámez, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 del 22 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“(…) Tener el conocimiento adecuado para dar una mejor crianza y educación a nuestros niños (…)” sic

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

En este sentido, la Subdirección para la Infancia desarrolla acciones orientadas a fortalecer las capacidades de las familias y personas cuidadoras para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, promoviendo el acceso a servicios que favorecen la inclusión social, una vida digna y el fortalecimiento de capacidades para mejorar su calidad de vida. Para ello, la entidad dispone de una diversidad de servicios, modalidades y estrategias, a los cuales se accede conforme a los criterios establecidos en el portafolio institucional de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 218 de 2023.

En el marco del mencionado proyecto de inversión, la Subdirección para la Infancia implementa el servicio Ciudad Niñez, cuyo objetivo es desarrollar acciones territoriales orientadas a la prevención de situaciones de riesgo y vulneración de derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, mediante la articulación con actores públicos, privados y comunitarios. Estas acciones incluyen

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97

www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

recorridos territoriales planeados, reportes ciudadanos y de entidades distritales o nacionales, así como la caracterización y gestión de atenciones priorizadas en salud, educación, identidad y cultura, entre otras, y la activación de rutas para el restablecimiento de derechos cuando a ello haya lugar.

En este marco, el servicio Ciudad Niñez desarrolla Diálogos de Saberes y acciones pedagógicas dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, mediante los cuales se abordan, entre otros aspectos, la prevención de las violencias, el autocuidado, la identificación de factores de riesgo y el reconocimiento de las rutas institucionales de atención. Estos espacios contribuyen al fortalecimiento de conocimientos y capacidades familiares y comunitarias para la protección integral y la construcción de entornos protectores.

De manera complementaria, la Subdirección para la Infancia cuenta con una oferta institucional conformada por servicios, modalidades y estrategias de atención integral que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades familiares, la generación de entornos protectores y la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En este marco, también se desarrollan acciones de orientación y acompañamiento dirigidas a las familias y personas cuidadoras, de acuerdo con las características y necesidades de la población atendida.

Así mismo, desde el servicio Arte de Cuidar-te, se generan espacios seguros, protectores e intencionados en los que las niñas y los niños participan en experiencias pedagógicas que favorecen el desarrollo de habilidades socioemocionales, comunicativas, creativas y de convivencia, al tiempo que se promueve el reconocimiento de sus derechos, la construcción de su identidad y el respeto por la diversidad. De manera paralela, el servicio contribuye al fortalecimiento de las capacidades familiares al reducir los tiempos de cuidado de las personas cuidadoras y facilitar su acceso a oportunidades de formación, bienestar y generación de ingresos, favoreciendo condiciones familiares y comunitarias protectoras.

Por otra parte, el servicio Centro Abrazar está orientado a la protección y atención integral de niñas, niños y adolescentes, desde los 0 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 días, inmersos en flujos migratorios mixtos, tanto de origen internacional como por desplazamiento interno. Este servicio opera de manera transitoria y brinda alimentación, acompañamiento pedagógico, psicológico, jurídico y atención en salud durante un periodo máximo de seis meses. Asimismo, contempla orientación a las familias, incluidas aquellas con jefatura joven, mediante los equipos psicosocial y jurídico, con el propósito de fortalecer capacidades protectoras y facilitar el acceso a la oferta institucional.

En este contexto, las acciones desarrolladas desde el servicio Centro Abrazar también contemplan orientación a las familias frente a situaciones relacionadas con el proceso migratorio, el acceso a servicios y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. De esta manera, se busca que las personas cuidadoras cuenten con información y herramientas que contribuyan a la generación de entornos protectores y al acompañamiento de sus hijas e hijos.

A su vez, el servicio Atrapasueños acompaña a las familias para fortalecer sus capacidades de cuidado y protección, brindando herramientas que les permitan comprender las necesidades de sus hijas e hijos,

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97

www.integracionsocial.gov.co



reconocer los efectos que el conflicto armado puede generar en su desarrollo y responder desde el afecto, el buen trato y la garantía de sus derechos. Durante el proceso de atención, los equipos interdisciplinarios desarrollan espacios de orientación y reflexión relacionados con la crianza respetuosa, la comunicación asertiva, la regulación emocional, la resolución pacífica de conflictos, la prevención de riesgos y la promoción de entornos protectores.

De igual manera, cuando se identifican necesidades adicionales, el servicio Atrapasueños articula con la oferta institucional para facilitar el acceso a servicios especializados en salud, educación, protección y reparación integral, de acuerdo con las necesidades identificadas durante el proceso de atención.

En términos generales, el fortalecimiento de las capacidades familiares constituye un elemento relevante para acompañar el crecimiento y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. En este sentido, la crianza puede fortalecerse mediante relaciones basadas en el afecto, el respeto, el diálogo y la corresponsabilidad, así como mediante el reconocimiento de las emociones, el establecimiento de normas y límites claros sin recurrir a la violencia y el acompañamiento permanente de sus procesos educativos y de desarrollo.

De igual manera, resulta importante que las familias y personas cuidadoras cuenten con herramientas para identificar oportunamente situaciones que puedan afectar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes y conozcan las rutas institucionales disponibles para solicitar orientación y atención cuando sea necesario. Estas acciones, junto con la participación en espacios pedagógicos, culturales, recreativos y deportivos, contribuyen al fortalecimiento de factores protectores y a la generación de entornos seguros que favorezcan su desarrollo integral.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, da respuesta a la solicitud dentro de los términos previstos por la ley y reitera su compromiso con el fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias para la protección integral, el cuidado y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en el Distrito Capital.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Alexandra Avella Delgado - Subdirección para la Infancia

Revisó: Daniel Moreno rozo - Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta Pineda - Subdirección para la Infancia

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97

www.integracionsocial.gov.co





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GD-004

V3

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97

www.integracionsocial.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-022129-4019a0-82675682
2026-08-09T10:43:31-05:00 - Página 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148739

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-022129-4019a0-82675682

Creación: 2026-08-09 02:21:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 10:43:30



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-022129-4019a0-82675682
2026-08-09T10:43:31-05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148739			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260809-022129-4019a0-82675682		Creación: 2026-08-09 02:21:29	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-09 10:43:30	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:21:30 Lec.: 2026-08-09 02:32:06 Res.: 2026-08-09 02:32:11 IP Res.: 186.102.94.230 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:32:12 Lec.: 2026-08-09 10:00:05 Res.: 2026-08-09 10:00:17 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-09 10:00:17 Lec.: 2026-08-09 10:43:26 Res.: 2026-08-09 10:43:30 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora

ANGIE LISETH ÁLVAREZ

Correo Electrónico: jiselly13@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición No. **5467912026** Bogotá Te Escucha

Respetada señora Álvarez, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“QUISIERA SABER SI LOS JARDINES CON LOS CAMBIOS DE MANDATO SE VA A ACABAR O VAN A CONTINUAR FUNCIONANDO NORMALMENTE”

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Asimismo, la ciudad cuenta con el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIIPI), creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan las acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás normas que regulan la educación inicial.

En este marco, a través del mencionado Proyecto de Inversión y en el marco del SDAIIPI, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el servicio de Jardines Infantiles Diurnos, cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia en entornos institucionales protectores y enriquecidos, mediante procesos pedagógicos intencionados y estructurados con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y territoriales, teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral. Igualmente, en estos servicios se desarrollan acciones orientadas a promover estilos y hábitos de vida y alimentación saludables, mediante la implementación de prácticas de cuidado, el acompañamiento al proceso de alimentación y la vigilancia del estado nutricional.

Clasificación: Información Pública

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece el interés por conocer la continuidad de los servicios de educación inicial frente a los cambios de administración. La consulta refleja la importancia que las familias otorgan a la estabilidad de los procesos de atención, cuidado y educación de las niñas y los niños y, a su vez, contribuye a fortalecer el diálogo con la ciudadanía sobre las acciones que adelanta el Distrito para garantizar la continuidad y calidad de estos servicios.

Ahora bien, frente a la inquietud relacionada con la continuidad de los jardines infantiles ante los cambios de administración, es importante señalar que el Acuerdo Distrital 991 de 2025, en su artículo 6, establece que la educación inicial en el marco de la atención integral constituye el principal servicio ofrecido por el Distrito para garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños en la primera infancia. Asimismo, dispone que este servicio actúa como eje articulador de las atenciones definidas en la Ruta Integral de Atenciones para la Primera Infancia, promoviendo una respuesta intersectorial coordinada y condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia en su prestación. Adicionalmente, asigna a la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Secretaría de Educación del Distrito responsabilidades para su implementación, orientadas a garantizar su cobertura progresiva, el acceso equitativo y la incorporación de los enfoques diferencial y territorial.

Por su parte, el Decreto Distrital 208 de 2026 reglamenta el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y desarrolla las disposiciones relacionadas con la operación del Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia. En este marco, contempla aspectos relacionados con la continuidad, disponibilidad y expansión progresiva de la oferta, así como mecanismos de habilitación, calidad, seguimiento y acompañamiento aplicables a los prestadores del servicio de educación inicial. Estas disposiciones buscan fortalecer las condiciones para la prestación del servicio y contribuir a la continuidad de la atención dirigida a las personas gestantes, las niñas, los niños y sus familias.

En consecuencia, la normativa distrital vigente no orienta a la eliminación de los jardines infantiles; por el contrario, reconoce la educación inicial como un servicio prioritario y eje articulador de la atención integral a la primera infancia, estableciendo condiciones para su implementación, fortalecimiento y continuidad en el Distrito. Asimismo, al asignar responsabilidades institucionales específicas y definir mecanismos para la continuidad y expansión progresiva de la oferta, este marco normativo trasciende los períodos de gobierno y proporciona las bases para que la prestación del servicio se mantenga como una apuesta estratégica de ciudad en favor de las niñas, los niños, las personas gestantes y sus familias.

De esta manera, se da respuesta a la solicitud dentro de los términos y competencias establecidos por la ley. Asimismo, la Secretaría Distrital de Integración Social reafirma su compromiso con la atención integral de las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias, así como con el fortalecimiento de una Bogotá incluyente y de los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Clasificación: Información Pública



Elaboró: Karen Daniela Salinas - Subdirección para la Infancia
Revisó: Kelly Isabel Celis Bedoya - Subdirección para la Infancia
Revisó: Daniel Moreno Rozo - Subdirección para la Infancia
Revisó: Camila Alejandra Motta - Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148734

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-015032-bedf25-99348248

Creación: 2026-08-09 01:50:32

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 10:43:36



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-015032-bedf25-99348248
2026-08-09T10:43:37-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148734			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260809-015032-bedf25-99348248 Creación: 2026-08-09 01:50:32 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-09 10:43:36			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-09 01:50:33 Lec.: 2026-08-09 02:30:54 Res.: 2026-08-09 02:30:58 IP Res.: 186.102.94.230 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:30:58 Lec.: 2026-08-09 10:02:41 Res.: 2026-08-09 10:02:50 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-09 10:02:51 Lec.: 2026-08-09 10:43:26 Res.: 2026-08-09 10:43:36 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-09 01:54:46
Radicado: S2026148735



Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señor

RICARDO BELTRÁN

Correo Electrónico: ricardobeltranj@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición No. **5468002026** Bogotá Te Escucha

Respetado señor Beltrán, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“GESTIONAR TRABAJO O APOYO PARA QUE EN LOS JARDINES INFANTILES PIDAN BRINDAR CONOCIMIENTO O APOYO ACADÉMICO A LOS NIÑOS COMO ENSEÑAR EJEMPLOS A LEER, QUE PUEDAN TENER MATERIAS BÁSICAS COMO ESPAÑOL INGLÉS Y MATEMÁTICAS QUE SON MUY IMPORTANTES TENER ESTAS BASES PARA CONTINUAR CON SU PROCESO DE ESCOLARIDAD”

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Asimismo, la ciudad cuenta con el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIIPI), creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan las acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás normas que regulan la educación inicial.

En este marco, a través del mencionado Proyecto de Inversión y en desarrollo del Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIIPI), la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el servicio de Jardines Infantiles Diurnos, cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia en entornos institucionales protectores y enriquecidos, mediante procesos pedagógicos intencionados y estructurados con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y territoriales, teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral. Igualmente, en estos

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

servicios se desarrollan acciones orientadas a promover estilos y hábitos de vida y alimentación saludables, mediante la implementación de prácticas de cuidado, el acompañamiento al proceso de alimentación y la vigilancia del estado nutricional.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece el interés por compartir una propuesta relacionada con el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje de las niñas y los niños durante la primera infancia. La iniciativa refleja el interés de las familias por contar con herramientas que favorezcan el desarrollo de capacidades y la continuidad de las trayectorias educativas y, a su vez, permite precisar el alcance de los procesos pedagógicos que se desarrollan en los servicios de educación inicial.

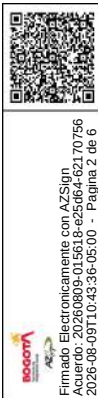
Ahora bien, frente a la propuesta de incorporar en los jardines infantiles contenidos como lectura, español, inglés y matemáticas, es importante señalar que, de conformidad con la Ley 1804 de 2016, el Decreto 1411 de 2022, el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y el Decreto Distrital 208 de 2026, la educación inicial constituye un proceso educativo con identidad propia, dirigido a potenciar el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, en el marco de la atención integral. En consecuencia, su propósito no consiste en anticipar los contenidos, metodologías o formas de organización propias de la educación básica, sino en generar experiencias pedagógicas pertinentes que respondan a las características, intereses, capacidades y formas de aprendizaje propias de la primera infancia.

De acuerdo con lo anterior, las prácticas pedagógicas desarrolladas en los jardines infantiles se orientan por las Bases Curriculares para la Educación Inicial y el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito, referentes que reconocen el juego, las experiencias artísticas, la literatura, la exploración del medio y las interacciones como formas fundamentales mediante las cuales las niñas y los niños conocen, interpretan y construyen relaciones con el mundo que los rodea. A través de estas experiencias se favorece el desarrollo del lenguaje, el pensamiento, la creatividad, la autonomía, la expresión de emociones, la resolución de situaciones cotidianas y la construcción de conocimientos.

En este contexto, el acercamiento al lenguaje escrito, la comunicación, el pensamiento lógico y matemático y el reconocimiento de otras lenguas se promueven de manera intencionada, progresiva y contextualizada, a través de experiencias significativas y acordes con el momento de desarrollo de cada niña y niño. Por tanto, si bien estos procesos constituyen bases importantes para las trayectorias educativas posteriores, su abordaje en la educación inicial no se organiza como un esquema de asignaturas independientes, sino que se integra a las experiencias pedagógicas y a las interacciones cotidianas.

En particular, el desarrollo del lenguaje se fortalece mediante conversaciones, narraciones, lectura en voz alta, juegos de palabras, canciones, rondas, contacto permanente con diferentes tipos de textos y diversas formas de expresión oral, gráfica y corporal. Estas experiencias favorecen la expresión y comprensión oral, amplían el vocabulario, fortalecen las habilidades comunicativas y promueven un acercamiento significativo a la cultura escrita, sentando bases para los posteriores procesos de lectura y escritura.

Clasificación: Información Pública



De igual manera, el pensamiento lógico y matemático se potencia mediante experiencias en las que las niñas y los niños clasifican objetos, establecen relaciones, comparan cantidades, reconocen patrones, resuelven situaciones cotidianas, construyen nociones espaciales y temporales y participan en juegos que involucran contar, medir, ordenar, comparar y anticipar. De esta manera, se favorece la construcción progresiva de nociones y capacidades que posteriormente serán profundizadas en los niveles educativos siguientes.

En relación con el aprendizaje del inglés u otras lenguas, los jardines infantiles pueden favorecer el reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural mediante experiencias que amplían las formas de comunicación e interacción con el entorno. Sin embargo, en el marco de la educación inicial se prioriza el fortalecimiento de la lengua materna, al constituir una base fundamental para la comunicación, la construcción del pensamiento, la expresión de emociones, la interacción con otras personas y la comprensión del mundo.

En los jardines infantiles, las niñas y los niños enriquecen progresivamente sus capacidades comunicativas mediante conversaciones, relatos, juegos de palabras, canciones, rondas, la lectura compartida de diferentes tipos de textos y diversas experiencias de interacción con sus pares y con las personas adultas que los acompañan. De esta manera, estas experiencias favorecen el desarrollo de la expresión y la comprensión oral, amplían el vocabulario, fortalecen las habilidades comunicativas y promueven un acercamiento significativo a la cultura escrita, contribuyendo así a sentar las bases para los procesos de lectura y escritura que se consolidarán en los niveles posteriores del sistema educativo.

En este marco, la Secretaría Distrital de Integración Social continuará fortaleciendo la calidad de los servicios de educación inicial mediante la implementación de experiencias pedagógicas orientadas a promover el desarrollo integral, el aprendizaje y la construcción de capacidades que contribuyan a que las niñas y los niños continúen sus trayectorias educativas.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece el interés manifestado en contribuir al fortalecimiento de la educación de las niñas y los niños, y reconoce el valor de estos aportes para continuar promoviendo procesos pedagógicos de calidad, en concordancia con la normatividad vigente y con el propósito de garantizar una educación inicial pertinente, integral y respetuosa de los procesos de desarrollo propios de la primera infancia.

De esta manera, se da respuesta a la solicitud dentro de los términos y competencias establecidos por la ley. Asimismo, la Secretaría Distrital de Integración Social reafirma su compromiso con la atención integral de las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias, así como con el fortalecimiento de una Bogotá incluyente y de los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

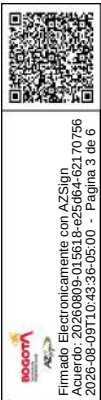
Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Yenny Tatiana Ávila - Subdirección para la Infancia

Elaboró: Gabriela Pomes Trujillo - Subdirección para la Infancia

Clasificación: Información Pública



Revisó: Andrea Suárez Pérez - Subdirección para la Infancia
Revisó: Daniel Moreno Rozo - Subdirección para la Infancia
Revisó: Camila Alejandra Motta - Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148735

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-015618-e25d64-62170756

Creación: 2026-08-09 01:56:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 10:43:34



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-015618-e25d64-62170756
2026-08-09 10:43:36:05:00 - Página 5 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148735

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-015618-e25d64-62170756

Creación: 2026-08-09 01:56:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 10:43:34



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-09 01:56:19 Lec.: 2026-08-09 02:31:07 Res.: 2026-08-09 02:31:11 IP Res.: 186.102.94.230 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:31:11 Lec.: 2026-08-09 10:01:27 Res.: 2026-08-09 10:01:43 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-09 10:01:43 Lec.: 2026-08-09 10:05:10 Res.: 2026-08-09 10:43:34 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-09 02:01:19
Radicado: S2026148736

Cod Dependencia: 6 Fol: 004
Tipo Documental: V3
Remite: DIRECCION TERRITORIAL
Destino: LEIDY PAOLA DIAZ ROMERO
Total Anexos: 0

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora

LEIDY PAOLA DÍAZ ROMERO

Correo Electrónico: samydiaz20205@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición No. **5468042026** Bogotá Te Escucha

Respetada Señora Díaz, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“QUE SE AMPLIE LA OFERTA DE CUPOS EN LOS JARDINES INFANTILES SOBRE TODO PARA LOS NIVELES DE CAMINADORES Y PARVULOS, YA QUE NOS DEJAN EN LISTA DE ESPERA Y GRACOAS A DIOS, A MÍ ME LLAMARON PERO HAY MUCHOS QUE NO (...) síc

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

En este marco, la ciudad cuenta con el **Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIPI)**, creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan las acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás disposiciones que regulan la educación inicial.

En desarrollo del mencionado Proyecto de Inversión y en el marco del SDAIPI, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el servicio de **Jardines Infantiles Diurnos**, cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia, en entornos institucionales protectores y enriquecidos, mediante procesos pedagógicos intencionados y estructurados con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y del territorio, teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral. Asimismo, en estos servicios se desarrollan acciones orientadas a promover estilos y hábitos de vida y alimentación saludables, mediante la implementación de prácticas de cuidado, el acompañamiento al proceso de alimentación y la vigilancia del estado nutricional.

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece el interés manifestado por la ciudadanía en relación con la ampliación de la oferta de cupos en los servicios de educación inicial. La propuesta constituye una manifestación de las necesidades e inquietudes de las familias frente al acceso a estos servicios y aporta elementos para los procesos institucionales relacionados con la planeación y seguimiento de la oferta, de acuerdo con las condiciones y criterios establecidos para la prestación del servicio.

Ahora bien, frente a la recomendación relacionada con la ampliación de cupos, especialmente para los niveles de Caminadores y Párvulos, es importante señalar que la Secretaría Distrital de Integración Social adelanta procesos de planeación, seguimiento y análisis de la oferta del servicio de Jardines Infantiles, en consideración a las necesidades de atención identificadas en los diferentes territorios de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, los ejercicios relacionados con la cobertura y la oferta del servicio se desarrollan a partir del análisis de la demanda, las dinámicas demográficas, la disponibilidad de infraestructura y talento humano, así como de los criterios de ingreso, priorización y permanencia establecidos para el servicio. Dichos criterios se encuentran definidos en el Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, el Manual Servicio Jardines Infantiles Diurnos (MNL-PSS-031) y los demás instrumentos técnicos que regulan la prestación del servicio.

En este sentido, la observación presentada por la ciudadanía constituye un aporte relacionado con las necesidades de cobertura identificadas, particularmente frente a la demanda de cupos en los niveles de Caminadores y Párvulos. Por lo tanto, será tenida en cuenta dentro de los procesos de conocimiento, análisis y planeación de la oferta que adelanta la entidad, de acuerdo con las condiciones y criterios institucionales aplicables.

De esta manera, se da respuesta a la propuesta presentada, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Integración Social y de los procesos institucionales de análisis y planeación de la oferta de los servicios de educación inicial.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Marco Peñas - Subdirección para la Infancia

Revisó: Kelly Isabel Celis Bedoya - Subdirección para la Infancia

Revisó: Daniel Moreno Roza - Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta - Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Clasificación: Información Pública



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GD-004
V3



Gracias por su aporte

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-020247-d29185-52419744
2026-08-09T10:43:35-05:00 - Página 3 de 5

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148736

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-020247-d29185-52419744

Creación: 2026-08-09 02:02:47

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 10:43:33



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-020247-d29185-52419744
2026-08-09T10:43:35-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148736			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260809-020247-d29185-52419744 Creación: 2026-08-09 02:02:47 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-09 10:43:33			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:02:48 Lec.: 2026-08-09 02:31:20 Res.: 2026-08-09 02:31:25 IP Res.: 186.102.94.230 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:31:25 Lec.: 2026-08-09 10:02:00 Res.: 2026-08-09 10:02:09 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-09 10:02:09 Lec.: 2026-08-09 10:43:26 Res.: 2026-08-09 10:43:33 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora

ANGY CATHERINE GALLO QUINTERO

Correo Electrónico: angycateg@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a aporte ciudadano – Rendición de Cuentas | Petición No.
5468112026 – Bogotá Te Escucha

Respetada Señora Angy Catherine, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“(…) COMO SE PROYECTA EL SERVICIO 2027 EN TÉRMINOS DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE SERVICIO, DESDE LOS PROCESOS DE CONTRATISTAS QUE DEN CONTINUIDAD A LOS PROCESOS QUE SE PRESTAN EN LAS UNIDADES (…).”

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado “*Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.*”, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Adicionalmente, la ciudad cuenta con el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIP), creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan las acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás disposiciones que regulan la educación inicial.

En este marco, y en atención a la inquietud relacionada con la proyección del servicio para la vigencia 2027 y las acciones orientadas a fortalecer sus condiciones de prestación, particularmente en lo referente a la continuidad de los procesos desarrollados en las unidades de servicio, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que la planeación del servicio de educación inicial se adelanta de manera articulada con las disposiciones normativas y los instrumentos de planeación institucional aplicables.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) adelanta las acciones administrativas, técnicas y de planeación requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio

de educación inicial, atendiendo las necesidades identificadas y las condiciones requeridas para la operación de las unidades de servicio. Lo anterior, de conformidad con la normatividad vigente y bajo criterios de eficiencia, calidad, continuidad y prevalencia de los derechos de las niñas y los niños.

Para tal efecto, la entidad realiza el seguimiento y la revisión de las condiciones necesarias para la adecuada operación de los servicios, con el propósito de fortalecer su organización y funcionamiento y favorecer una atención oportuna, integral y de calidad.

En relación con el talento humano requerido para la prestación del servicio, la Secretaría Distrital de Integración Social adelanta los procesos de planeación y gestión contractual de acuerdo con las necesidades identificadas para cada vigencia, la disponibilidad presupuestal, los requerimientos técnicos y operativos de los servicios, la evaluación de la ejecución contractual y los requisitos y mecanismos de vinculación previstos en la normatividad vigente. En este sentido, la definición del talento humano requerido para cada vigencia se realiza de acuerdo con las condiciones de planeación institucional y las necesidades de los servicios.

A partir de lo anterior, la planeación del talento humano se orienta a disponer de los recursos y capacidades requeridos para la adecuada operación de las unidades de servicio y la continuidad de los procesos misionales, de acuerdo con las necesidades identificadas para cada vigencia y con el propósito de garantizar la prestación oportuna, integral y de calidad del servicio a las niñas, los niños y sus familias.

En consecuencia, la proyección del servicio para la vigencia 2027 estará orientada al fortalecimiento de las condiciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para asegurar la adecuada prestación y continuidad del servicio, de acuerdo con las necesidades de las unidades y los recursos disponibles para dicha vigencia. Lo anterior, bajo el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y los niños y con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos misionales y de las acciones que contribuyen a su desarrollo integral.

En estos términos, la Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta a la solicitud, de conformidad con la información y los elementos de planeación disponibles para la vigencia 2027.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Nubia Ángel- Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Kelly Isbel Celis Bedoya - Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Erika Eugenia Riaño - Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta - Contratista Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148719

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260808-210350-673b03-23239638

Creación: 2026-08-08 21:03:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-08 21:45:31



Escanee el código
para verificación

Aprobación: aprobó

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboró

Erika Riaño P

40035728

erianop@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260808-210350-673b03-23239638
2026-08-08T21:45:32-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148719			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260808-210350-673b03-23239638 Creación: 2026-08-08 21:03:50 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-08 21:45:31			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Erika Riaño P erianop@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:03:51 Lec.: 2026-08-08 21:05:55 Res.: 2026-08-08 21:05:59 IP Res.: 191.95.161.120 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:06:00 Lec.: 2026-08-08 21:19:13 Res.: 2026-08-08 21:19:21 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:19:21 Lec.: 2026-08-08 21:19:54 Res.: 2026-08-08 21:45:31 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-08 20:57:12
Radicado: S2026148716

Cod Dependencia: 41 Fol: 004
Tipo Documental: V43
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: WENDY VANESSA BADILLO BASTIDAS
Total Anexos: 0

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora,
WENDY VANESSA BADILLO BASTIDAS
Correo Electrónico: vama1328@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a aporte ciudadano – Rendición de Cuentas No. 5468132026 – Bogotá Te Escucha

Respetada señora Wendy Vanessa, reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“ME GUSTARÍA QUE HABLARAN ACERCA DE COMO EDUCAR A LOS NIÑOS (...)

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

De manera complementaria, la ciudad cuenta con el **Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIIPI)**, creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan las acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás disposiciones que regulan la educación inicial.

En este contexto, a través del Proyecto de Inversión No. 7939 y en el marco del SDAIIPI, la Subdirección para la Infancia desarrolla el servicio de Jardines Infantiles, orientado a promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia, mediante su atención en entornos institucionales protectores y enriquecidos. Para ello, se desarrollan procesos pedagógicos intencionados y estructurados con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y territoriales, de acuerdo con los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral.

En este sentido, la educación inicial reconoce a las niñas y los niños como sujetos de derechos y protagonistas de sus procesos de desarrollo y aprendizaje. Su propósito es contribuir a la garantía de su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260808-205902-40e76-89538710
2026-08-08T21:45:33-05:00 - Página 1 de 5

desarrollo integral mediante experiencias pedagógicas y de cuidado que promuevan el bienestar, el aprendizaje, la participación y la construcción de identidad, en entornos seguros, protectores, afectivos y culturalmente pertinentes.

Para alcanzar estos propósitos, las experiencias pedagógicas se desarrollan a partir del juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, entendidas como actividades propias de la primera infancia que favorecen la expresión, la comunicación, la construcción de conocimientos y las relaciones con otras personas y con el entorno. Asimismo, se promueven interacciones de calidad basadas en el respeto, el diálogo, la escucha y el reconocimiento de la diversidad, reconociendo que las relaciones que establecen las niñas y los niños con quienes los rodean constituyen un medio fundamental para favorecer su desarrollo y aprendizaje.

De igual manera, la atención integral incorpora acciones relacionadas con el cuidado y el bienestar, entre ellas la promoción de estilos y hábitos de vida y alimentación saludables, mediante prácticas de cuidado, acompañamiento a los procesos de alimentación y seguimiento al estado nutricional.

Ahora bien, este proceso no se desarrolla exclusivamente en los espacios institucionales. Las familias, las comunidades y las instituciones cumplen un papel corresponsable en la generación de condiciones que favorezcan el desarrollo integral de las niñas y los niños. En particular, las familias contribuyen, desde las experiencias cotidianas, a construir entornos seguros, afectivos y protectores que fortalecen su bienestar, autonomía, participación y aprendizaje.

En este marco, las acciones que favorecen el proceso de educación y crianza en la primera infancia comprenden, entre otras:

- **La construcción de vínculos basados en el afecto, la escucha, el respeto y el acompañamiento permanente**, que brinden a las niñas y los niños seguridad y confianza.
- **La orientación de la convivencia mediante acuerdos, rutinas y el ejemplo**, favoreciendo progresivamente el desarrollo de la autonomía, la autorregulación y el reconocimiento de los demás.
- **La generación de oportunidades para jugar, explorar el medio, disfrutar de narraciones e historias familiares, expresiones artísticas y espacios de interacción con otras personas**, reconociendo estas experiencias como fundamentales para el desarrollo y el aprendizaje.
- **La escucha y valoración de las opiniones de las niñas y los niños**, respetando sus ritmos, intereses, capacidades y características, y promoviendo su participación en las decisiones cotidianas de acuerdo con su edad y desarrollo.
- **La promoción de hábitos que favorezcan su bienestar**, como una alimentación saludable, el descanso, la actividad física, el cuidado de la salud y la protección frente a cualquier situación que pueda afectar el ejercicio de sus derechos.
- **El acompañamiento en el uso de las tecnologías y las pantallas de manera consciente y equilibrada**, privilegiando el juego, el movimiento, las interacciones familiares y las experiencias directas con las personas, la naturaleza y el entorno.

En consecuencia, educar en la primera infancia implica acompañar a las niñas y los niños en un proceso integral en el que el cuidado, el aprendizaje, el juego, la participación y las relaciones afectivas se



articulan para favorecer el desarrollo pleno de sus capacidades. Desde esta perspectiva, la educación inicial contribuye a fortalecer su identidad, autonomía y capacidad para convivir y participar activamente en su entorno, sentando bases para su bienestar presente y futuro, siempre en el marco de la garantía y protección de sus derechos.

En estos términos, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a la solicitud, de conformidad con las acciones y orientaciones que desarrolla en el marco de sus competencias, y manifiesta su disposición para suministrar información adicional que pueda requerirse.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Ana Aideé Pachón Durán - Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Doris Andrea Suárez Pérez.- Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Erika Eugenia Riaño. - Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Camila Alejandra Motta - Contratista Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148716

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260808-205902-4f9e76-89538710

Creación: 2026-08-08 20:59:02

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-08 21:45:32



Escanee el código
para verificación

Aprobación: aprobó

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: revisó

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: elaboró

Erika Riaño P

40035728

erianop@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260808-205902-4f9e76-89538710
2026-08-08T21:45:33-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148716			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260808-205902-4f9e76-89538710 Creación: 2026-08-08 20:59:02 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-08 21:45:32			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Erika Riaño P erianop@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 20:59:03 Lec.: 2026-08-08 21:05:44 Res.: 2026-08-08 21:05:47 IP Res.: 191.95.161.120 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:05:48 Lec.: 2026-08-08 21:18:51 Res.: 2026-08-08 21:18:59 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:19:00 Lec.: 2026-08-08 21:20:19 Res.: 2026-08-08 21:45:32 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señor,

PEDRO YESID RODRÍGUEZ

Correo Electrónico: cicladictos@gmail.com

Celular: 3102416247

Ciudad

Asunto: Respuesta a aporte ciudadano – Rendición de Cuentas No. 5468142026 – Bogotá Te Escucha

Respetado señor Rodríguez, reciba un cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“ME GUSTARÍA PROPONER QUE SE SOCIALICEN LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS DIARIAS CON SU RELEVANCIA, LOGROS OBTENIDOS Y EL USO DE LOS MATERIALES O TAREAS QUE SOLICITA, SABER QUÉ PRODUCTO O EVIDENCIA PUEDAN DAR PARA SABER A MÁS DETALLE, EL BENEFICIO A NUESTROS NIÑOS Y NO SOLAMENTE EL INFORME MENSUAL QUE OBTIENE, NO EXPLICA TODO LO HECHO AL DETALLE (...)”.

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Asimismo, la ciudad cuenta con el **Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIP)**, creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan las acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás disposiciones que regulan la educación inicial.

En este marco, a través del Proyecto de Inversión No. 7939, la Subdirección para la Infancia desarrolla el servicio de Jardines Infantiles, cuyo propósito es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños

en primera infancia en entornos institucionales protectores y enriquecidos, mediante procesos pedagógicos intencionados y estructurados, con enfoque de derechos y desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y territoriales, de acuerdo con los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral.

De manera complementaria, en los Jardines Infantiles se desarrollan acciones orientadas a promover estilos y hábitos de vida y alimentación saludables, mediante la implementación de prácticas de cuidado, el acompañamiento a los procesos de alimentación y el seguimiento al estado nutricional de las niñas y los niños.

En relación con la propuesta de socializar con mayor detalle las actividades pedagógicas desarrolladas diariamente, sus propósitos, avances y evidencias, la Secretaría Distrital de Integración Social reconoce el interés de las familias por conocer de manera más cercana los procesos que viven las niñas y los niños en los Jardines Infantiles. En este sentido, resulta importante señalar que las experiencias pedagógicas se desarrollan de manera intencionada y se encuentran orientadas al fortalecimiento de las capacidades, intereses y procesos de desarrollo de cada niña y niño.

A su vez, el seguimiento pedagógico requiere de procesos de observación, interacción y acompañamiento permanente por parte de los equipos pedagógicos. Por esta razón, la documentación de cada experiencia no se limita a la elaboración de informes escritos, sino que comprende diferentes mecanismos de seguimiento y comunicación que permiten reconocer los avances, intereses, aprendizajes y particularidades de las niñas y los niños, procurando que estas acciones no desplacen el tiempo destinado a la atención, el cuidado y la interacción directa con ellos.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con diferentes estrategias que permiten a las familias conocer y participar en los procesos pedagógicos que se desarrollan en los Jardines Infantiles:

- **Espacios de encuentro y diálogo con las familias:** se generan espacios de comunicación entre las familias y los equipos pedagógicos para compartir información sobre los procesos de desarrollo, intereses, avances y particularidades de las niñas y los niños. Estos espacios permiten complementar las observaciones realizadas en el jardín con aquellas que las familias identifican en el hogar, fortaleciendo la corresponsabilidad en el acompañamiento a su desarrollo.
- **Seguimiento al desarrollo infantil:** los equipos pedagógicos diseñan y desarrollan experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, de acuerdo con los referentes y orientaciones pedagógicas de la educación inicial. Los procesos y avances de las niñas y los niños son observados y registrados de manera permanente mediante los instrumentos definidos institucionalmente, lo que permite realizar un seguimiento individualizado de su desarrollo y aprendizaje.
- **Comunicación cotidiana con las familias:** en los momentos de ingreso y salida de las niñas y los niños se propician intercambios entre las familias y los equipos pedagógicos, en los cuales se comparten aspectos relevantes relacionados con su bienestar, desarrollo, aprendizaje y experiencias durante la jornada.



- **Encuentros, talleres y socialización de experiencias:** periódicamente se desarrollan espacios con las familias en los que se comparten los procesos pedagógicos adelantados, los avances observados y diferentes producciones y expresiones de las niñas y los niños. Estos espacios pueden incluir registros, creaciones, muestras y otras evidencias de las experiencias desarrolladas, de acuerdo con las características de cada proceso pedagógico.

De esta manera, el seguimiento pedagógico no se limita al informe periódico, sino que se desarrolla como un proceso permanente que articula la observación, la documentación pedagógica, la comunicación con las familias y la participación en diferentes espacios de encuentro. Lo anterior permite que las familias conozcan de manera progresiva los procesos y avances de las niñas y los niños, al tiempo que se garantiza que el equipo pedagógico pueda concentrar su jornada en las acciones de cuidado, acompañamiento, interacción y desarrollo de experiencias significativas.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece y valora la propuesta presentada, la cual se encuentra relacionada con el interés de las familias en conocer los procesos pedagógicos desarrollados en los Jardines Infantiles. En este sentido, la entidad continuará desarrollando los mecanismos institucionales establecidos para la comunicación y participación de las familias, en el marco de las orientaciones y procedimientos aplicables

En estos términos, la Secretaría Distrital de Integración Social atiende su solicitud de manera completa, oportuna y suficiente, manifestando plena disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: María Cristina Rojas García
Revisó: Doris Andrea Suárez Pérez
Revisó: Erika Eugenia Riaño
Revisó: Camila Alejandra Motta

Contratista Subdirección para la Infancia
Contratista Subdirección para la Infancia
Contratista Subdirección para la Infancia
Contratista Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GD-004
V3



Gracias por su aporte

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260808-205400-1c9f16-96792938
2026-08-08T21:45:35-05:00 - Página 4 de 6

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148713

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260808-205400-1c9f16-96792938

Creación: 2026-08-08 20:54:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-08 21:45:33



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobó

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboró

Erika Riaño P

40035728

erianop@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260808-205400-1c9f16-96792938
2026-08-08T21:45:35-05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026148713			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260808-205400-1c9f16-96792938		Creación: 2026-08-08 20:54:00	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-08 21:45:33	
		 Escanee el código para verificación	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Erika Riaño P erianop@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 20:54:00 Lec.: 2026-08-08 21:05:31 Res.: 2026-08-08 21:05:35 IP Res.: 191.95.161.120 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:05:35 Lec.: 2026-08-08 21:18:32 Res.: 2026-08-08 21:18:37 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:18:37 Lec.: 2026-08-08 21:45:28 Res.: 2026-08-08 21:45:33 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-08 20:44:10
Radicado: S2026148708

Cod Dependencia: 41 Fol: 004
Tipo Documental: FORU V3
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: DAYANA MARTINEZ
Total Anexos: 0

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora,

DAYANA MARTÍNEZ

Correo Electrónico: martinezdayanita346@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta aporte ciudadano - Rendición de cuentas No. 5468162026 Bogotá Te Escucha

Respetada Señora Dayana, reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“INCULCARLE MÁS EL RESPETO A LOS NIÑOS (...)”.

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Asimismo, la ciudad cuenta con el **Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIIPI)**, creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan las acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás disposiciones que regulan la educación inicial.

En este contexto, a través del Proyecto de Inversión No. 7939 y en el marco del SDAIIPI, la Subdirección para la Infancia desarrolla el servicio de Jardines Infantiles, cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia en entornos institucionales protectores y enriquecidos, mediante procesos pedagógicos intencionados y estructurados, con enfoque de derechos y desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y territoriales, teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral.

De igual manera, se desarrollan acciones orientadas a promover estilos y hábitos de vida y alimentación saludables, a partir de la implementación de prácticas de cuidado, el acompañamiento al proceso de alimentación y la vigilancia del estado nutricional.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En atención a la propuesta relacionada con el fortalecimiento del respeto en las niñas y los niños, es importante señalar que este se construye progresivamente como parte de las experiencias cotidianas, las relaciones que establecen con otras personas y las oportunidades que tienen para participar, expresar sus ideas, reconocer las emociones propias y de los demás, resolver situaciones de desacuerdo y comprender que existen diferentes formas de pensar, sentir y actuar. En este proceso, las niñas y los niños construyen aprendizajes a partir de las interacciones que viven en sus distintos entornos.

En particular, la familia constituye uno de los primeros escenarios en los que las niñas y los niños construyen formas de relación mediante experiencias de cuidado, afecto, diálogo, escucha y establecimiento de límites claros y con sentido. Este proceso, a su vez, se desarrolla bajo el principio de corresponsabilidad, que involucra a las instituciones, las familias, la comunidad y la sociedad en la generación de entornos que favorezcan el desarrollo y el ejercicio de los derechos de la primera infancia.

De manera complementaria, desde los servicios de educación inicial, la Secretaría Distrital de Integración Social promueve experiencias pedagógicas intencionadas que reconocen el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio como actividades propias de la infancia. A través de estas experiencias se fortalecen capacidades para convivir, participar, cuidar de sí mismos y de los demás, reconocer la diversidad, expresar las emociones y construir relaciones basadas en el buen trato, la empatía, la cooperación y el respeto por las diferencias.

En este sentido, la promoción del respeto hace parte de la intencionalidad pedagógica de los servicios de educación inicial y se desarrolla mediante ambientes seguros, protectores, participativos e inclusivos, en los que las niñas y los niños viven experiencias que favorecen progresivamente la construcción de relaciones respetuosas y el reconocimiento de los demás como sujetos de derechos. Así, la educación inicial propicia condiciones para que el respeto no solo sea comprendido como un valor, sino que pueda construirse y ejercerse en las experiencias y relaciones de la vida cotidiana, en articulación con las familias y los demás adultos que acompañan el desarrollo infantil.

En estos términos, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a la solicitud y manifiesta su disposición para suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró	Xiomara Alejandra Sierra Garzón	Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó:	Doris Andrea Suárez Pérez.	Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó:	Erika Eugenia Riaño	Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó:	Camila Alejandra Motta	Contratista Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148708

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260808-204651-a121c6-98739665

Creación: 2026-08-08 20:46:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-08 21:45:34



Escanee el código
para verificación

Aprobación: aprobó

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboró

Erika Riaño P

40035728

erianop@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260808-204651-a121c6-98739665
2026-08-08T21:45:36-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148708

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260808-204651-a121c6-98739665

Creación: 2026-08-08 20:46:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-08 21:45:34



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Erika Riaño P erianop@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 20:46:52 Lec.: 2026-08-08 21:05:20 Res.: 2026-08-08 21:05:23 IP Res.: 191.95.161.120 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:05:24 Lec.: 2026-08-08 21:18:10 Res.: 2026-08-08 21:18:16 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:18:16 Lec.: 2026-08-08 21:45:28 Res.: 2026-08-08 21:45:34 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-08 20:36:09
Radicado: S2026148703

Cod Dependencia: 41 Fol: 004
Tipo Documental: V3
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: CAROLINA ANDREA RODRIGUEZ ROMERO
Total Anexos: 0

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora,
CAROLINA ANDREA RODRÍGUEZ ROMERO
Correo Electrónico: karolinarome1309@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a aporte ciudadano – Rendición de cuentas No. 5468192026 Bogotá Te Escucha

Respetada señora Carolina, reciba un cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“CÓMO TENER ORIENTACIÓN PARA SABER TRATAR A NUESTROS HIJOS Y ENSEÑARLES DESDE EL AMOR (...)”.

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social informa que la Subdirección para la Infancia desarrolla sus acciones en el marco del Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades institucionales, individuales y familiares para promover el desarrollo integral de estas poblaciones, en el marco de una atención integral y de calidad.

Asimismo, la ciudad cuenta con el **Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIIPI)**, creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial que coordina las acciones, programas, servicios y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás disposiciones que regulan la educación inicial.

En desarrollo del citado Proyecto de Inversión y en el marco del SDAIIPI, la Subdirección para la Infancia cuenta con el **Servicio de Jardines Infantiles**, cuyo propósito es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia mediante procesos pedagógicos intencionados y estructurados, con enfoque de derechos, en entornos institucionales protectores y enriquecidos, desde una perspectiva que reconoce y valora las diversidades de género, diferenciales, étnicas y territoriales, de conformidad con los fundamentos de la educación inicial. Asimismo, el servicio promueve hábitos y estilos de vida saludables, prácticas de alimentación adecuadas y la vigilancia del estado nutricional de las niñas y los niños.

En atención a la consulta relacionada con la orientación para el cuidado y la crianza desde el afecto, el Servicio de Jardines Infantiles promueve el fortalecimiento de las prácticas de cuidado y crianza con las

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260808-203824-802948-49441519
2026-08-08T21:45:37-05:00 - Página 1 de 4

familias y las demás personas responsables del cuidado de las niñas y los niños, en desarrollo del principio de corresponsabilidad y reconociendo su papel fundamental en el desarrollo integral. Para ello, se desarrollan acciones de orientación y acompañamiento dirigidas al fortalecimiento de sus capacidades, promoviendo interacciones sensibles y respetuosas y contribuyendo a la garantía de los derechos de la primera infancia. Como parte de estas acciones, el servicio cuenta con un equipo de acompañamiento psicosocial, conformado por profesionales que apoyan el fortalecimiento de las capacidades de madres, padres y otras personas cuidadoras.

De manera complementaria, se desarrollan espacios individuales y grupales, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada familia y en las demás personas responsables de las niñas y los niños. En estos espacios se promueve la reflexión sobre las prácticas de cuidado y crianza y se brindan herramientas para fortalecer la comunicación, los vínculos afectivos, el establecimiento de límites desde el respeto, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de entornos protectores, reconociendo las características, recursos y necesidades particulares de cada niña, cada niño y de quienes acompañan su desarrollo.

De esta manera, el Servicio de Jardines Infantiles propicia espacios orientados a fortalecer relaciones basadas en el afecto, el respeto, el diálogo y el reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos. Lo anterior se desarrolla bajo el principio de corresponsabilidad, entendiendo que el desarrollo integral de la primera infancia requiere del compromiso compartido entre las familias, la comunidad y el Estado.

En estos términos la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de manera completa, oportuna y suficiente, manifestando plena disposición de entregar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Sonia Alexandra Valdés Peña - Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Kelly Isbel Celis Bedoya - Contratista Subdirección para la Infancia

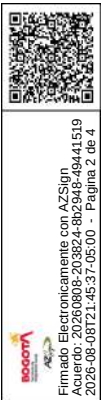
Revisó: Erika Eugenia Riaño - Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta - Contratista Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148703

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260808-203824-8b2948-49441519

Creación: 2026-08-08 20:38:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-08 21:45:35



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobó

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboró

Erika Riaño P

40035728

erianop@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260808-203824-8b2948-49441519
2026-08-08T21:45:37-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148703

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260808-203824-8b2948-49441519

Creación: 2026-08-08 20:38:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-08 21:45:35



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Erika Riaño P erianop@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 20:38:25 Lec.: 2026-08-08 20:39:32 Res.: 2026-08-08 21:05:12 IP Res.: 191.95.161.120 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:05:12 Lec.: 2026-08-08 21:17:49 Res.: 2026-08-08 21:17:56 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:17:56 Lec.: 2026-08-08 21:45:28 Res.: 2026-08-08 21:45:35 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260808-203824-8b2948-49441519
2026-08-08 21:45:37:05:00 - Página 4 de 4



Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora
CLAUDIA VIRGINIA ESCAMILLA AVILA
Correo Electrónico: andrus-09@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Petición No. 5468242026 Bogotá Te Escucha

Respetada Señora Claudia, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

(...) Socializar más los últimos decretos en vigencia y estrategias de cero tolerancia a las violencias con las familias. (...)

Respuesta: En atención a la sugerencia ciudadana relacionada con socializar con las familias los decretos y demás disposiciones normativas vigentes, así como las estrategias orientadas a la prevención de las violencias contra niñas, niños y adolescentes, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, informa que esta recomendación guarda relación con las acciones que actualmente desarrolla la Entidad para fortalecer las capacidades familiares y comunitarias y promover entornos protectores para niñas, niños y adolescentes.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, se estableció como prioridad la garantía de entornos seguros y protectores para niñas, niños y adolescentes. En este contexto, el artículo 124 dispuso la implementación del Plan “Cero Tolerancia con las Violencias contra Niñas, Niños y Adolescentes”, mediante el cual la Administración Distrital desarrolla acciones orientadas a la prevención de las violencias, realiza seguimiento a las metas relacionadas con esta materia y presenta anualmente al Concejo de Bogotá un informe sobre los avances alcanzados.

De manera complementaria, mediante el Acuerdo Distrital 956 de 2024 se adoptó la Línea de Política Pública para la Prevención del Abuso Sexual y la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, como instrumento para orientar acciones de prevención, articulación interinstitucional y fortalecimiento de capacidades dirigidas a la protección integral de esta población. Asimismo, este Acuerdo institucionalizó en el Distrito Capital la conmemoración del Día para la Prevención del Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes, fortaleciendo las acciones de sensibilización y movilización social frente a esta problemática.

En concordancia con este marco, y de acuerdo con las funciones establecidas para la Secretaría Distrital de Integración Social mediante el Decreto Distrital 647 de 2025, la Subdirección para la Infancia desarrolla acciones orientadas a la promoción, prevención, protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. En este marco se ejecuta el Proyecto de Inversión No. 7939, “Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

A través de este proyecto de inversión, la Subdirección para la Infancia implementa, entre otras acciones, la Estrategia Cero Tolerancia a las Violencias contra Niñas, Niños y Adolescentes, institucionalizada mediante el

Lineamiento LIN-PSS-048, cuyo propósito es fortalecer la prevención, la detección temprana, la activación de rutas de protección y la articulación interinstitucional para contribuir a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La Estrategia Cero Tolerancia se organiza en cuatro (4) componentes que responden a dos niveles de intervención. Por una parte, los componentes de alcance interno: Redes de Apoyo y Fortalecimiento Técnico, orientados al fortalecimiento de capacidades dentro de los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social. Por otra parte, los componentes de alcance intersectorial: Acción Intersectorial y Reporte Único de Casos, orientados a la articulación con otras entidades del Distrito y al fortalecimiento de la gestión de la información, como base para la toma de decisiones y el seguimiento de casos. En este marco, los componentes que estructuran la estrategia son:

- **Redes de Apoyo:** orientado al fortalecimiento de los entornos familiares, comunitarios e institucionales como escenarios de prevención, mediante el acompañamiento a niñas, niños, adolescentes y sus familias, promoviendo prácticas de cuidado, la identificación temprana de riesgos, la activación oportuna de apoyos y rutas de atención, así como la orientación para el acceso efectivo a servicios, contribuyendo a la garantía de la protección integral.
- **Fortalecimiento Técnico:** dirigido a cualificar las capacidades del talento humano mediante procesos de formación, asistencia técnica y acompañamiento en territorio, orientados a fortalecer habilidades para la prevención, detección y respuesta frente a las violencias. Este componente promueve la apropiación de enfoques basados en derechos, el fortalecimiento de criterios técnicos para la toma de decisiones y el cuidado del cuidador, contribuyendo a una actuación institucional más oportuna, articulada y pertinente frente a situaciones de riesgo o vulneración de derechos.
- **Acción Intersectorial:** orientado a la articulación entre entidades del Distrito mediante la generación de acuerdos técnicos, la coordinación de acciones y el fortalecimiento de instancias de articulación a nivel distrital y local. Este componente busca alinear rutas de atención, clarificar roles institucionales y promover una respuesta integral, oportuna y corresponsable frente a las violencias contra niñas, niños y adolescentes.
- **Reporte Único de Casos:** orientado a la consolidación de un sistema distrital de información que permita integrar fuentes existentes, mejorar la trazabilidad y el seguimiento de los casos, fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia y superar la fragmentación de la información para una gestión más articulada y efectiva frente a las violencias contra niñas, niños y adolescentes.

En relación con la sugerencia presentada, el componente de Redes de Apoyo guarda especial correspondencia con la propuesta de fortalecer la socialización de las disposiciones normativas y de las estrategias de prevención con las familias, en tanto contempla acciones dirigidas al fortalecimiento de los entornos familiares y comunitarios, la promoción de prácticas de cuidado, la identificación temprana de factores de riesgo y la orientación frente a las rutas institucionales de atención.

En este marco, la Secretaría Distrital de Integración Social desarrolla acciones de sensibilización, formación y orientación dirigidas a madres, padres, personas cuidadoras y comunidades, mediante las cuales se abordan contenidos relacionados con la prevención de las violencias, el fortalecimiento de vínculos familiares, las prácticas de crianza respetuosa, la identificación de factores de riesgo y el reconocimiento de las rutas institucionales de atención.

De manera específica, se han diseñado e implementado las *Guías de Prevención de Violencias* dirigidas a familias y personas cuidadoras, mediante metodologías participativas y vivenciales que favorecen el diálogo, el intercambio de experiencias y el aprendizaje colectivo. Estos espacios permiten abordar, entre otros aspectos, el desarrollo infantil, los enfoques diferenciales, la Ley 2089 de 2021, relacionada con la prohibición del castigo físico, el



fortalecimiento de habilidades parentales, el manejo de las emociones, el acompañamiento en entornos digitales seguros, el reconocimiento de señales de alerta y la activación oportuna de las rutas de protección cuando se identifican situaciones de amenaza o vulneración de derechos.

Así mismo, en los servicios de educación inicial de la Secretaría se implementan instrumentos para la identificación temprana de factores de riesgo, acompañados de espacios de sensibilización con madres, padres y personas cuidadoras, fortaleciendo la corresponsabilidad familiar y comunitaria en la protección integral de niñas y niños.

De manera complementaria, las acciones desarrolladas en el marco de la Línea de Política Pública para la Prevención del Abuso Sexual y la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de las familias y comunidades mediante acciones de prevención, sensibilización, articulación interinstitucional y movilización social, en concordancia con las estrategias distritales orientadas a la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social continuará desarrollando acciones de información, sensibilización y formación dirigidas a las familias y personas cuidadoras, orientadas al conocimiento de las disposiciones y herramientas institucionales relacionadas con la prevención de las violencias, así como al fortalecimiento de capacidades para la identificación de factores de riesgo, la promoción de prácticas de cuidado y la construcción de entornos seguros y protectores para niñas, niños y adolescentes.

En los anteriores términos, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a la sugerencia ciudadana, dentro del ámbito de sus competencias, y reitera su compromiso con el fortalecimiento de las capacidades de las familias y comunidades y con la promoción de entornos protectores para las niñas, niños y adolescentes del Distrito Capital.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Melissa Margarita Ospino Arteta

Revisó: Andrey Fernando Lozano Quintanilla

Revisó: Camila Alejandra Motta Pineda

Contratista Subdirección para la Infancia

Contratista Subdirección para la Infancia

Contratista Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148770

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-190303-3f6ca9-28082435

Creación: 2026-08-09 19:03:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 20:27:44



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Gómez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-190303-3f6ca9-28082435
2026-08-09T20:27:45-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148770			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260809-190303-3f6ca9-28082435 Creación: 2026-08-09 19:03:03 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-09 20:27:44			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-09 19:03:04 Lec.: 2026-08-09 19:04:26 Res.: 2026-08-09 19:04:33 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-09 19:04:33 Lec.: 2026-08-09 20:27:39 Res.: 2026-08-09 20:27:44 IP Res.: 191.156.62.148 Canal: AZSign

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora,
SULMA KATHERINE CRUZ ARCILA
Correo Electrónico: skaandn@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta aporte ciudadano – Rendición de cuentas Petición No.
5468262026 Bogotá Te Escucha

Respetada Señora Sulma Katherine, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

**“CÓMO SE VAN A GENERAR LAS TRANSICIONES A LOS NUEVOS PLANTEAMIENTOS
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (...)**

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado “*Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.*”, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Asimismo, la ciudad cuenta con el **Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIIPI)**, creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan las acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás disposiciones que regulan la educación inicial.

En este contexto, a través del Proyecto de Inversión No. 7939 y en el marco del SDAIIPI, la Subdirección para la Infancia desarrolla el servicio de Jardines Infantiles, cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia en entornos institucionales protectores y enriquecidos, mediante procesos pedagógicos intencionados y estructurados, con enfoque de derechos y desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y territoriales, teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral.

De igual manera, se desarrollan acciones orientadas a promover estilos y hábitos de vida y alimentación

Clasificación: Información Pública

saludables, a partir de la implementación de prácticas de cuidado, el acompañamiento al proceso de alimentación y la vigilancia del estado nutricional.

En atención a la solicitud relacionada con la transición hacia los nuevos planteamientos de la Secretaría de Educación del Distrito, la Administración Distrital adelanta, de manera articulada entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría de Educación del Distrito, y en el marco del Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIIPI), un proceso de transición orientado a conocer y comprender la apuesta relacionada con el aseguramiento de la calidad de la educación inicial en Bogotá.

En este sentido, el SDAIIPI fue creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado mediante el Decreto Distrital 208 de 2026, normas que parten del principio de garantizar la atención integral a la primera infancia de manera intersectorial. En este marco, si bien la Secretaría de Educación del Distrito asume un papel central en la habilitación y el aseguramiento de la calidad de los servicios, la Secretaría Distrital de Integración Social continúa participando en el proceso, teniendo en cuenta su experiencia en la operación, conocimiento y acompañamiento de los jardines infantiles y las familias del Distrito. De esta manera, la transición se desarrolla como un proceso gradual de articulación entre las dos entidades.

En concordancia con lo anterior, el Acuerdo Distrital 991 de 2025, en su artículo 7, parágrafo 1, establece que los establecimientos que actualmente prestan el servicio de educación inicial cuentan con un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde la expedición del Acuerdo, para obtener el certificado de habilitación y cumplir las condiciones de calidad.

Para el desarrollo de esta transición se contemplan tres frentes de trabajo que avanzan de manera simultánea y coordinada entre las dos Secretarías:

- **El primer frente corresponde a la habilitación progresiva de los prestadores de educación inicial.** En este marco, la Secretaría Distrital de Integración Social, que cuenta con el conocimiento directo de los prestadores actuales, adelanta la verificación de los requisitos de legalidad, seguridad y viabilidad operativa, mientras transfiere de manera gradual la información y los expedientes de cada jardín a la Secretaría de Educación del Distrito, entidad que los incorpora al Sistema de Información para la Primera Infancia.

De acuerdo con el Decreto Distrital 208 de 2026, entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2026, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el proceso de habilitación de los prestadores del servicio de educación inicial que se encuentren registrados en el Sistema de Registro de Servicios Sociales (SIRSS) y que cumplan las condiciones previstas en el artículo 162.26, correspondiente a la habilitación de los servicios de educación inicial. En desarrollo de este proceso, expedirá los actos administrativos a que haya lugar y realizará entregas parciales y progresivas a la Secretaría de Educación del Distrito, conforme al plan de trabajo acordado entre ambas entidades.

- **El segundo frente corresponde a la asesoría, el acompañamiento y el fortalecimiento institucional dirigido a los prestadores del servicio de educación inicial.** Este constituye un compromiso establecido en el artículo 8, parágrafo 1, del Acuerdo Distrital 991 de 2025, en el

Clasificación: Información Pública



que se señala que la Administración Distrital propenderá por brindar este acompañamiento para garantizar el derecho impostergable a la educación inicial. En este sentido, la labor se desarrolla de manera articulada entre las dos entidades, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de actuación, aprovechando la experiencia de la Secretaría Distrital de Integración Social en el trabajo directo con los jardines infantiles y las familias, y la orientación de la Secretaría de Educación del Distrito hacia el cumplimiento de las condiciones establecidas.

En este marco, se contempla el acompañamiento a los equipos directivos, pedagógicos y administrativos para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, la formulación de planes de mejora y la cualificación de la prestación del servicio.

- **El tercer frente corresponde al cumplimiento progresivo de las condiciones de calidad.** Este proceso parte de la autoevaluación, la formulación de planes de mejora y el seguimiento continuo, hasta lograr el cumplimiento de las condiciones relacionadas con el cuidado, el bienestar, las interacciones y los aprendizajes de las niñas y los niños.

Para ordenar este proceso, el Distrito consolidará una Agenda Distrital de Calidad para la Educación Inicial, construida con la información que aportan ambas entidades, la cual permitirá identificar necesidades, focalizar la asistencia técnica y priorizar las estrategias de fortalecimiento en cada territorio.

De esta manera, la transición se encuentra en construcción y se desarrolla de forma articulada entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría de Educación del Distrito, con el propósito de avanzar en el nuevo proceso de aseguramiento de la calidad de la educación inicial. Durante este proceso, ambas entidades continuarán trabajando de manera coordinada, de acuerdo con sus competencias, procurando que los jardines infantiles, las familias y las niñas y los niños cuenten con las condiciones necesarias para la continuidad de la atención.

En estos términos, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a la solicitud y manifiesta su disposición para suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró:	Sandra Milena Gómez	Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó:	Andrea Suárez Pérez	Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó:	Erika Eugenia Riaño	Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó:	Camila Alejandra Motta	Contratista Subdirección para la Infancia

Clasificación: Información Pública



AYUDENOS A MEJORAR
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148701

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260808-203034-3a1cd7-00033450

Creación: 2026-08-08 20:30:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-08 21:45:36



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobó

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboró

Erika Riaño P

40035728

erianop@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260808-203034-3a1cd7-00033450
2026-08-08T21:45:38-05:00 - Página 5 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148701			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260808-203034-3a1cd7-00033450		Creación: 2026-08-08 20:30:34	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-08 21:45:36	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Erika Riaño P erianop@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 20:30:35 Lec.: 2026-08-08 21:04:49 Res.: 2026-08-08 21:04:52 IP Res.: 191.95.161.120 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:04:53 Lec.: 2026-08-08 21:17:23 Res.: 2026-08-08 21:17:30 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:17:30 Lec.: 2026-08-08 21:45:28 Res.: 2026-08-08 21:45:36 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-08 20:22:37
Radicado: S2026148699

Cod Dependencia: 41 Fol: 004
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: MARIA PAULA FRANCO SALAMANCA
Total Anexos: 0

V3

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora

MARÍA PAULA FRANCO SALAMANCA

Correo Electrónico: mariapaulafranco776@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a aporte ciudadano – Rendición de cuentas Petición
No.5468282026 Bogotá Te Escucha

Respetada Señora María Paula, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“¿CÓMO MANEJAN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE EN LOS NIÑOS DEBIDO A QUE TODOS TIENEN DIFERENTES TIPOS DE APRENDIZAJE (...)

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

En desarrollo del mencionado Proyecto de Inversión y en el marco del **Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIPi)**, la Subdirección para la Infancia desarrolla el servicio de Jardines Infantiles, cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia, en entornos institucionales protectores y enriquecidos, mediante procesos pedagógicos intencionados y estructurados, con enfoque de derechos y desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y territoriales, teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral.

Para la articulación de esta atención, la ciudad cuenta con el **Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIPi)**, creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan las acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás disposiciones que regulan la

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

educación inicial.

En este contexto, y en atención a la inquietud relacionada con las diferentes formas en que las niñas y los niños desarrollan sus procesos de aprendizaje, en el servicio de Jardines Infantiles Diurnos y sus modalidades se reconoce que son sujetos de derechos y protagonistas de sus procesos de desarrollo y aprendizaje. Desde esta perspectiva, se reconoce que cada niña y cada niño construye conocimientos, establece relaciones, participa activamente y otorga significado al mundo a partir de sus propias experiencias, intereses e interacciones.

Por consiguiente, la educación inicial constituye una experiencia fundamental para el desarrollo humano, en la que se reconoce a las niñas y los niños como seres únicos, activos, sociales, singulares y diversos, capaces de participar, explorar, comunicar, crear, imaginar y construir aprendizajes a partir de las relaciones que establecen con las personas, los ambientes y los contextos que hacen parte de su vida cotidiana. En este sentido, las experiencias pedagógicas, las interacciones de calidad, las prácticas de cuidado, la promoción de hábitos de vida y alimentación saludable, el seguimiento al estado nutricional, la generación de ambientes protectores y el acompañamiento permanente a las familias contribuyen de manera complementaria al fortalecimiento de sus capacidades y al desarrollo integral.

De igual manera, el desarrollo integral se comprende como un proceso dinámico, continuo, progresivo e interdependiente, en el que convergen las dimensiones física, cognitiva, comunicativa, socioemocional, ética, estética y cultural de las niñas y los niños. Este proceso se fortalece a partir de las interacciones que establecen con sus familias, las profesionales de atención, sus pares, los equipos interdisciplinarios y los diversos entornos donde transcurre su vida.

En consecuencia, el desarrollo y el aprendizaje se expresan de maneras diversas, de acuerdo con los ritmos de desarrollo, las experiencias previas, los intereses, las potencialidades, las características individuales y las condiciones familiares, culturales y territoriales de cada niña y cada niño. Esta diversidad orienta la construcción de propuestas pedagógicas que reconocen y valoran las múltiples formas de participar, comunicar, explorar, jugar, crear y construir conocimiento.

En coherencia con lo anterior, la apuesta pedagógica de la Secretaría Distrital de Integración Social se fundamenta en el reconocimiento de las particularidades de cada niña y cada niño y de sus contextos. Para ello, los procesos pedagógicos parten de la observación permanente, la escucha atenta, el diálogo, las interacciones cotidianas y los procesos de seguimiento y valoración del desarrollo infantil. Estas acciones permiten comprender las capacidades, intereses, potencialidades, necesidades y formas de participación de cada niña y niño, orientando una planeación pedagógica flexible, pertinente y contextualizada, que responde tanto a las características individuales como a las dinámicas de los territorios y las comunidades donde se desarrolla el servicio.

A partir de esta perspectiva, las profesionales de atención diseñan experiencias pedagógicas diversas e integrales que articulan las actividades rectoras de la educación inicial —el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio— como medios privilegiados para potenciar el desarrollo y el aprendizaje. Estas experiencias amplían las oportunidades de participación, fortalecen la curiosidad, la creatividad, la comunicación, la resolución de situaciones cotidianas, la convivencia y la construcción de vínculos significativos, permitiendo que cada niña y cada niño avance de acuerdo con sus procesos de desarrollo, capacidades e intereses.



Asimismo, la flexibilización constituye un principio orientador de la práctica pedagógica, entendido como la capacidad del servicio para ajustar la planeación, los ambientes, las interacciones, los tiempos, los recursos y las experiencias pedagógicas a las características particulares de las niñas y los niños y a las realidades de sus contextos familiares, sociales, culturales y territoriales. De esta manera, se favorece la pertinencia de la atención, la participación efectiva de todas las niñas y los niños y el fortalecimiento de sus capacidades, reconociendo la diversidad como un elemento fundamental para la construcción de procesos educativos inclusivos y de calidad.

En consecuencia, el servicio de Jardines Infantiles desarrolla una atención integral, pertinente, inclusiva y de calidad, orientada al fortalecimiento del desarrollo y el aprendizaje mediante experiencias pedagógicas intencionadas, ambientes enriquecidos, interacciones de calidad y acciones complementarias de cuidado, promoción de la salud, alimentación y nutrición, protección y acompañamiento a las familias. Desde esta perspectiva, se generan oportunidades para que cada niña y cada niño participe, explore, juegue, cree, se exprese, construya conocimientos, fortalezca su autonomía y consolide vínculos significativos, de acuerdo con sus características, capacidades e intereses y en corresponsabilidad con las familias y los demás actores que hacen parte de la atención integral a la primera infancia.

En estos términos la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de manera completa, oportuna y suficiente, manifestando plena disposición de entregar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró:	Lizeth Judith Bautista López	Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó:	Andrea Suárez Pérez.	Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó:	Erika Eugenia Riaño.	Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó:	Camila Alejandra Motta	Contratista Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co \(https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es\)](https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GD-004
V3



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260808-202513-243568-95960010
2026-08-08T21:45:39-05:00 - Página 4 de 6

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148699

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260808-202513-2a35d8-95960010

Creación: 2026-08-08 20:25:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-08 21:45:37



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobó

Adriana González Gómez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboró

Erika Riaño P

40035728

erianop@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260808-202513-2a35d8-95960010
2026-08-08T21:45:39-05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148699			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260808-202513-2a35d8-95960010 Creación: 2026-08-08 20:25:13 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-08 21:45:37			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Erika Riaño P erianop@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 20:25:14 Lec.: 2026-08-08 21:04:33 Res.: 2026-08-08 21:04:36 IP Res.: 191.95.161.120 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:04:36 Lec.: 2026-08-08 21:16:51 Res.: 2026-08-08 21:17:05 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:17:06 Lec.: 2026-08-08 21:45:28 Res.: 2026-08-08 21:45:37 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-08 20:16:19
Radicado: S2026148698



FOR 904
V3

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora,

ANA DE DIOS BERNAL

Correo Electrónico: anadiosita@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta aporte ciudadano – Rendición de cuentas Petición
No.5468302026 Bogotá Te Escucha

Respetada Señora Ana, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“(…) SERÍA MUY BUENO APOYAR A LOS CUIDADORES DE MANERA QUE TUVIERAN UN SUBSIDIO PARA SUS NECESIDADES PRIORITARIAS PORQUE POR CUIDA NO PUEDEN TRABAJAR. MUCHAS GRACIAS (…)”.

Respuesta: En atención a su manifestación relacionada con la posibilidad de brindar apoyo económico a las personas cuidadoras, la Secretaría Distrital de Integración Social reconoce la importancia de las labores de cuidado y el papel que desempeñan las personas cuidadoras en la garantía del bienestar y desarrollo de las niñas y los niños. Al respecto, se precisa que la oferta institucional y las acciones de la entidad se desarrollan de acuerdo con sus competencias legales y misionales.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Aunado a lo anterior, la ciudad cuenta con el **Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIIPI)**, creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo intersectorial para articular acciones, servicios, programas y estrategias bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás disposiciones que regulan la educación inicial.

En desarrollo del mencionado Proyecto de Inversión y en el marco del SDAIIPI, la Subdirección para la Infancia desarrolla, entre otros, los siguientes servicios:

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- **Jardines Infantiles:** tienen por objetivo promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia, desde el nacimiento hasta los cinco (5) años de edad, en entornos institucionales protectores y enriquecidos. Para ello, se desarrollan procesos pedagógicos intencionados con enfoque de derechos, así como acciones relacionadas con la alimentación con calidad nutricional, la vigilancia del estado nutricional, el seguimiento al desarrollo, la promoción de la salud y el acompañamiento familiar, en articulación con las entidades responsables de la garantía de sus derechos.
- **Servicio Creciendo Juntos:** mediante este servicio, la Secretaría acompaña a mujeres gestantes, niñas y niños en primera infancia y sus familias, a través de experiencias orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares para favorecer la crianza amorosa, el cuidado, la promoción del desarrollo infantil y la construcción de entornos protectores desde la gestación y durante los primeros años de vida.

En este sentido, se precisa que los servicios de Jardines Infantiles y Creciendo Juntos, desarrollados por la Subdirección para la Infancia, no contemplan la asignación de subsidios económicos a las personas cuidadoras, toda vez que su finalidad está orientada al desarrollo integral de las niñas y los niños y al fortalecimiento de las capacidades familiares y de cuidado, de acuerdo con los objetivos y condiciones establecidos para cada servicio.

Por lo anterior, la propuesta relacionada con la asignación de un subsidio económico para las personas cuidadoras no corresponde a un apoyo contemplado dentro de los servicios a cargo de la Subdirección para la Infancia. No obstante, teniendo en cuenta la necesidad planteada, la persona interesada podrá consultar la oferta institucional disponible en el Distrito, con el propósito de identificar, de acuerdo con las condiciones particulares de su hogar y los criterios establecidos para cada programa, los servicios o apoyos a los que eventualmente pueda acceder.

Para tal efecto, podrá acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de su localidad o consultar los canales oficiales de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, donde podrá recibir orientación sobre la oferta institucional disponible y los criterios de acceso correspondientes.

La Secretaría Distrital de Integración Social agradece el aporte ciudadano y reconoce la importancia de las necesidades asociadas a las labores de cuidado, en el marco de las competencias de la entidad y de la oferta institucional vigente.

En estos términos, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de manera completa, oportuna y suficiente, manifestando plena disposición de entregar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Clasificación: Información Pública



Subdirectora para la Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Doris Andrea Suárez Pérez - Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Erika Eugenia Riaño - Contratista Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta - Contratista Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148698

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260808-201851-e79ab2-90569104

Creación: 2026-08-08 20:18:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-08 21:45:38



Escanee el código
para verificación

Aprobación: aprobó

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboró

Erika Riaño P

40035728

erianop@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la infancia



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148698			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260808-201851-e79ab2-90569104		Creación: 2026-08-08 20:18:51	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-08 21:45:38	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Erika Riaño P erianop@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 20:18:52 Lec.: 2026-08-08 21:04:13 Res.: 2026-08-08 21:04:22 IP Res.: 191.95.161.120 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:04:23 Lec.: 2026-08-08 21:16:20 Res.: 2026-08-08 21:16:35 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-08 21:16:35 Lec.: 2026-08-08 21:45:28 Res.: 2026-08-08 21:45:38 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-09 02:25:23
Radicado: S2026148740



V3

Código: 12210

Bogotá, D.C., agosto de 2026

Señora

ADRIANA TELLEZ LOPEZ

Correo: tellez.adriana@hotmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Solicitud con Radicado No **5468322026 Bogotá Te Escucha.**

Señora Tellez, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 del 22 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“(…) Me gustaría saber que propuestas hay para que los niños y niñas tengan una mejor educación en cuanto a su educación sexual. (…)” sic

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

En este sentido, la Subdirección para la Infancia desarrolla acciones orientadas a la promoción de derechos, la prevención de las violencias y el fortalecimiento de capacidades de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades. Para ello, cuenta con una diversidad de servicios, modalidades y estrategias, a los cuales se accede conforme a los criterios establecidos en el portafolio institucional de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 218 de 2023.

En el marco del mencionado proyecto de inversión, la Subdirección para la Infancia implementa el **servicio Ciudad Niñez**, cuyo objetivo es desarrollar acciones territoriales orientadas a la prevención de situaciones de riesgo y vulneración de derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, mediante la articulación con actores públicos, privados y comunitarios, así como la caracterización y gestión de atenciones priorizadas y la activación de rutas para el restablecimiento de derechos, cuando a ello haya lugar.

En este marco, la educación para la sexualidad se aborda como un componente relacionado con la promoción de derechos, el autocuidado y la prevención de las violencias. Por ello, mediante acciones pedagógicas y **Diálogos de Saberes** dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, se

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-022648-667750-47767045
2026-08-09T10:43:30-05:00 - Página 1 de 5

desarrollan contenidos relacionados con el reconocimiento del cuerpo, el respeto por los límites personales, la identificación de factores de riesgo y la prevención de la violencia sexual, la explotación sexual y otras formas de vulneración de derechos, de acuerdo con las características y etapas del desarrollo.

De manera complementaria, estos espacios contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de madres, padres y personas cuidadoras para abordar estos temas de manera adecuada, promoviendo la comunicación, la confianza, el reconocimiento de señales de alerta y el conocimiento de las rutas institucionales de atención. Así mismo, las acciones desarrolladas se articulan con estrategias distritales orientadas a la prevención de las violencias contra niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias, las comunidades y las instituciones.

A su vez, desde los demás servicios y estrategias de atención de la Subdirección para la Infancia se desarrollan acciones acordes con las características y necesidades de las poblaciones atendidas. En particular, el **servicio Centro Amar** incorpora acciones pedagógicas, acompañamiento psicosocial y trabajo con las familias orientados al reconocimiento del cuerpo, el autocuidado, la construcción de relaciones respetuosas, la prevención de las violencias y el reconocimiento de señales de alerta y rutas de protección.

De igual manera, desde el **servicio Arte de Cuidar-te** se desarrollan experiencias pedagógicas relacionadas con el reconocimiento del cuerpo, el respeto por sí mismos y por los demás, la expresión de emociones, la igualdad, la diversidad y la garantía de derechos, contribuyendo a la construcción de relaciones basadas en el buen trato y al fortalecimiento de entornos protectores.

Por su parte, el **servicio Centro Abrazar**, dirigido a la atención integral de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a flujos migratorios mixtos, aborda estos aspectos desde un enfoque de derechos y de prevención de las violencias, el abuso y la explotación. En este contexto, se desarrollan acciones pedagógicas con las niñas, niños y adolescentes, entre ellas el **Semillero de Derechos**, orientadas al reconocimiento del cuerpo, el autocuidado y la identificación de situaciones de riesgo, de acuerdo con cada etapa del desarrollo. Asimismo, los equipos psicosocial, jurídico y de salud brindan acompañamiento a las familias y personas cuidadoras para fortalecer sus capacidades de protección y orientar la activación de las rutas correspondientes cuando sea necesario.

En el caso del **servicio Atrapasueños**, la educación para la sexualidad se aborda como parte de un proceso integral y progresivo de fortalecimiento de capacidades, orientado al autocuidado, el reconocimiento y expresión de las emociones, el respeto por sí mismos y por los demás, la construcción de relaciones basadas en el buen trato y la identificación de situaciones que puedan constituir una vulneración de derechos. De igual manera, se promueve la búsqueda oportuna de apoyo y la activación de las rutas de protección cuando corresponda.

En este proceso, la participación de las familias resulta fundamental. Por ello, se promueve que madres, padres y personas cuidadoras cuenten con herramientas para abordar estos temas de acuerdo con la edad y el nivel de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, fortalecer la comunicación y la confianza, promover el respeto por el propio cuerpo y el de los demás, y reconocer oportunamente situaciones que puedan afectar sus derechos. De igual manera, la articulación con las instituciones educativas y demás actores competentes contribuye a fortalecer acciones de prevención y protección integral.



En consecuencia, las acciones desarrolladas por la Subdirección para la Infancia permiten abordar la educación para la sexualidad desde una perspectiva de derechos, protección integral, autocuidado y prevención de las violencias, de manera progresiva y acorde con las características de las niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo también las capacidades de sus familias y personas cuidadoras.

Finalmente, en atención a la consulta realizada, se verificó la información registrada en la plataforma Bogotá Te Escucha, evidenciándose que la Secretaría Distrital de Educación (SED) y la Secretaría Distrital de Salud (SDS) también tienen conocimiento de la petición. Lo anterior permite que cada entidad, en el marco de sus respectivas competencias, atienda los aspectos relacionados con la solicitud, por lo que no se considera necesario realizar un nuevo traslado.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, da respuesta a la solicitud dentro de los términos previstos por la ley y reitera su compromiso con la promoción de los derechos, la prevención de las violencias y la atención integral de las niñas, niños y adolescentes en el Distrito Capital.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Alexandra Avella Delgado - Subdirección para la Infancia

Revisó: Daniel Jonathan Moreno Rozo - Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta Pineda - Subdirección para la Infancia

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148740

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-022648-6b7750-47767045

Creación: 2026-08-09 02:26:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 10:43:29



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

Adriana González Comez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-022648-6b7750-47767045
2026-08-09T10:43:30-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148740			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260809-022648-6b7750-47767045 Creación: 2026-08-09 02:26:48 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-09 10:43:29			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:26:49 Lec.: 2026-08-09 02:32:21 Res.: 2026-08-09 02:32:25 IP Res.: 186.102.94.230 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:32:26 Lec.: 2026-08-09 09:59:26 Res.: 2026-08-09 10:00:00 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-09 10:00:00 Lec.: 2026-08-09 10:43:19 Res.: 2026-08-09 10:43:29 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora,
DIANA LUCEIDA TOMNE MONTAÑO
Correo Electrónico: dianismontano359@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición No. 5468362026 Bogotá Te Escucha

Respetada Doctora, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“QUE EN LA PRÓXIMA RENDICIÓN DE CUENTAS TENGAMOS PARTICIPACIÓN DE VISIBILIDAD DE LA CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL Y COMO PUEBLO MISAK, COMO HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN (...)

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, desarrolla acciones orientadas a promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia, en el marco del Proyecto de Inversión No. 7939, “Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad.

En concordancia con lo anterior, el Distrito cuenta con el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIP), creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial para la garantía de la atención integral a la primera infancia. En este marco, se articulan servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, de conformidad con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y demás disposiciones aplicables.

En desarrollo de estas competencias, la Subdirección para la Infancia presta el servicio de Jardines Infantiles, orientado a promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia mediante procesos pedagógicos intencionados y estructurados, en entornos protectores y enriquecidos, con enfoque de derechos y desde una perspectiva que reconoce y valora las diversidades de género, diferenciales, étnicas y territoriales. De manera complementaria, el servicio incorpora acciones relacionadas con el cuidado, la promoción de estilos y hábitos de vida y alimentación saludables, el acompañamiento al proceso de alimentación y la vigilancia del estado nutricional.

En este marco se encuentra la Casa de Pensamiento Intercultural Shurs Urek Kusreik Ya del Cabildo

Clasificación: Información Pública

Indígena Misak, ubicada en la localidad de Fontibón, como modalidad del servicio de Jardines Infantiles. Esta Casa constituye un espacio pedagógico de educación inicial que incorpora el enfoque intercultural y contribuye a la salvaguarda de la identidad, la memoria, los lenguajes, los usos, las costumbres y las tradiciones del Pueblo Misak, promoviendo a su vez el reconocimiento y valoración de la diversidad de las niñas y los niños con y sin pertenencia étnica.

Asimismo, la Casa de Pensamiento Intercultural Shurs Urek Kusreik Ya se encuentra vinculada a los compromisos establecidos en la Política Pública de los Pueblos Indígenas, CONPES D.C. 37, particularmente a través de productos concertados con el Pueblo Misak. En este marco, la información correspondiente a la Casa se incorpora en los respectivos reportes de avance e indicadores, de acuerdo con los compromisos definidos:

- Producto 1.3.7: *“Atención a niñas y niños de primera infancia en las Casas de Pensamiento Intercultural de la Subdirección para la Infancia de la SDIS en el marco de los estándares técnicos con el enfoque diferencial indígena, para la calidad de la educación inicial. En concertación con el espacio autónomo, de acuerdo con la normatividad vigente.”* Este producto comprende información relacionada con la cobertura, asignación de cupos y atención integral de niñas y niños con y sin pertenencia étnica del Pueblo Misak, así como con el talento humano avalado por las autoridades tradicionales del Pueblo Misak.
- Producto 1.3.8: *“Casas de pensamiento intercultural que hacen parte de la Subdirección para la Infancia de la Secretaría de Integración Social, con proyectos pedagógicos, con enfoque diferencial indígena en el marco de los estándares de calidad para la educación inicial. En concertación con el espacio autónomo, de acuerdo con la normatividad vigente.”* Este producto se relaciona con el proyecto pedagógico intercultural de la Casa de Pensamiento Intercultural Shurs Urek Kusreik Ya, construido desde elementos propios de la cosmovisión del Pueblo Misak y acompañado en su implementación por sabedoras y sabedores con pertenencia étnica, avalados por el Cabildo Indígena Misak.
- Producto 1.3.9: *“Dotación ancestral para las casas de pensamiento intercultural que aporte a la implementación y promoción de usos, costumbres y artes propias, consolidando las prácticas pedagógicas tradicionales de los pueblos indígenas. En concertación con el espacio autónomo, de acuerdo con la normatividad vigente.”* Este producto comprende la dotación ancestral definida de acuerdo con la cosmovisión Misak, orientada a fortalecer las prácticas pedagógicas tradicionales, los usos, las costumbres y la identidad cultural del Pueblo Misak.

En atención a lo anterior, estos productos son resultado de un proceso de concertación y articulación con el Pueblo Misak, en el marco de los instrumentos de política pública distrital. En consecuencia, la SDIS realiza el reporte de los avances e indicadores asociados y mantiene las acciones institucionales orientadas al cumplimiento de los compromisos establecidos, de acuerdo con las competencias y responsabilidades definidas.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Integración Social reconoce la importancia de la Casa de Pensamiento Intercultural Shurs Urek Kusreik Ya como un espacio para la atención integral de las niñas y los niños en primera infancia y para la visibilización, reconocimiento y fortalecimiento de la identidad cultural y las prácticas propias del Pueblo Misak en la localidad de Fontibón. En este sentido, la SDIS

Clasificación: Información Pública



continuará promoviendo, de acuerdo con sus competencias, la articulación institucional y el diálogo con las autoridades y representantes del Pueblo Misak, así como la participación en los espacios institucionales que correspondan, con el propósito de fortalecer la atención de las niñas y los niños y los procesos de participación, socialización y rendición de cuentas que se desarrollen en el territorio.

En estos términos, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de manera completa, oportuna y suficiente, manifestando plena disposición de entregar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

SOFÍA RAMÍREZ MUÑOZ

Subdirectora para la Infancia (E)
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Luis Augusto Mora Subdirección para la Infancia
Elaboró: Johanna Marin Franco Subdirección Local Fontibón
Revisó: Camila Alejandra Motta Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149871

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-130001-84d067-79838480

Creación: 2026-08-11 13:00:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 13:23:49



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

SOFIA RAMIREZ MUNOZ

1026297221

sramirezmun@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia E

Subdirección para la Infancia

Revisión: Revisión

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-130001-84d067-79838480
2026-08-11T13:23:50-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149871			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-130001-84d067-79838480 Creación: 2026-08-11 13:00:01 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 13:23:49			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-11 13:00:02 Lec.: 2026-08-11 13:07:08 Res.: 2026-08-11 13:07:15 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	SOFIA RAMIREZ MUÑOZ sramirezmun@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia E Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-11 13:07:16 Lec.: 2026-08-11 13:23:45 Res.: 2026-08-11 13:23:49 IP Res.: 191.156.146.191 Canal: AZSign



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-09 01:35:05
Radicado: S2026148732

Cod Dependencia: 6 Fol: 004
Tipo Documental: V3
Remite: DIRECCION TERRITORIAL
Destino: STEFANNY BARRERA GONZÁLEZ
Total Anexos: 0

Código 12210

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señora

STEFANNY BARRERA GONZÁLEZ

Correo Electrónico: stefannybarrera610@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición No. **5467612026** Bogotá Te Escucha

Respetada señora Barrera, reciba un cordial saludo;

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

“QUE LES DEN UNA SEMANA DE VACACIONES A MITAD DE AÑO A LOS NIÑOS”

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, desarrolla acciones orientadas a promover el desarrollo integral de las niñas y los niños de Bogotá en el marco del Proyecto de Inversión No. 7939 “*Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.*”, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Asimismo, la ciudad cuenta con el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIIPI), creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás disposiciones que regulan la educación inicial.

En este contexto, y con el fin de atender la solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece el interés por compartir una propuesta relacionada con el establecimiento de un periodo de descanso a mitad de año para las niñas y los niños vinculados a los servicios de educación inicial. La propuesta se relaciona con las condiciones de bienestar y las dinámicas familiares de las niñas y los niños atendidos por la entidad.

Ahora bien, frente a la propuesta de establecer una semana de vacaciones a mitad de año para las niñas y los niños vinculados a los servicios de educación inicial de la Secretaría Distrital de Integración Social, es importante precisar que los servicios de educación inicial de la entidad se desarrollan bajo un esquema de atención continua, orientado a garantizar los derechos de las niñas y los niños a la educación inicial, el cuidado, la protección, el bienestar y el desarrollo integral. Esta característica del

Clasificación: Información Pública

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-013648-251852-72116995
2026-08-09T10:43:39-05:00 - Página 1 de 4

servicio responde, además, a las necesidades de las familias relacionadas con sus actividades laborales, académicas y demás responsabilidades cotidianas.

En este sentido, la incorporación de una semana general de vacaciones a mitad de año no hace parte de la estructura actual de los servicios de educación inicial de la Secretaría Distrital de Integración Social, por lo que la propuesta no corresponde a una medida actualmente implementada dentro de la organización del servicio.

No obstante, la entidad reconoce que las familias pueden presentar dinámicas particulares y, en aquellos casos en que decidan disfrutar de un periodo de descanso o vacaciones con sus hijas e hijos, pueden informar oportunamente esta situación a la unidad operativa correspondiente, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. La adopción de estos periodos de descanso corresponde a una decisión autónoma de cada hogar y, en las condiciones establecidas institucionalmente, no implica la pérdida del cupo en el Jardín Infantil.

En este sentido, los periodos de vacaciones familiares no hacen parte de la estructura ni de la finalidad del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral prestado por la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual se desarrolla bajo un esquema de atención continua orientado a garantizar los derechos de las niñas y los niños, así como a responder a las dinámicas y necesidades de las familias.

De esta manera, se da respuesta a la solicitud, dentro de los términos y competencias establecidos por la ley, reiterando el compromiso de la Secretaría Distrital de Integración Social con la atención integral de las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias, así como con el fortalecimiento de una Bogotá incluyente y de los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Alcira Daza Rojas - Subdirección para la Infancia

Revisó: Kelly Isabel Celis Bedoya - Subdirección para la Infancia

Revisó: Daniel Moreno Rozo - Subdirección para la Infancia

Revisó: Camila Alejandra Motta - Subdirección para la Infancia

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Clasificación: Información Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148732

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260809-013648-251852-72116995

Creación: 2026-08-09 01:36:48

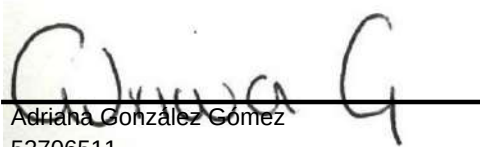
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-09 10:43:38



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación



Adriana González Gómez

52706511

agonzalezg1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión



Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Elaboración: Elaboración



DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260809-013648-251852-72116995
2026-08-09T10:43:39-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148732			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260809-013648-251852-72116995 Creación: 2026-08-09 01:36:48 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-09 10:43:38			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-09 01:36:49 Lec.: 2026-08-09 02:30:25 Res.: 2026-08-09 02:30:29 IP Res.: 186.102.94.230 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-09 02:30:29 Lec.: 2026-08-09 10:03:11 Res.: 2026-08-09 10:03:19 IP Res.: 181.63.24.47 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-09 10:03:19 Lec.: 2026-08-09 10:43:26 Res.: 2026-08-09 10:43:38 IP Res.: 186.155.19.67 Canal: AZSign

Bogotá D.C

Señora ciudadana:

Nubia Ospina Parra

Número de Identificación:

[REDACTED]

Correo Electrónico:

geraldin.011098sc@gmail.com

Asunto: Derecho de petición de interés particular

Referencia: Respuesta SDQS No. 5224602026

Cordial saludo.

En atención a la solicitud allegada ante esta dependencia, a través del cual expone lo siguiente:

“Qué programas hay para las juventudes me gustaría estar informada porque tengo hijos jóvenes, muchas gracias”

En primer lugar, se deja constancia de la recepción de la petición a través de los canales dispuestos para tal fin. En ese sentido, la entidad reconoce las iniciativas orientadas a promover la participación de los jóvenes del Distrito Capital, en el marco de sus competencias y funciones.

En atención a la solicitud presentada, mediante la cual manifiesta su interés en conocer las oportunidades, programas y estrategias dirigidas a los jóvenes, así como los mecanismos mediante los cuales los jóvenes pueden acceder a este tipo de iniciativas, la Secretaría Distrital de Integración Social procede a poner a su conocimiento la oferta institucional correspondiente a las oportunidades, programas y servicios dirigidos **exclusivamente a la población joven de la ciudad de Bogotá**, a cargo de esta dependencia, incluyendo la información relacionada con los subsidios y programas.

La subdirección para la juventud cuenta con un portafolio de servicios orientado **únicamente a personas entre los catorce (14) y veintiocho (28) años de edad**, el cual se implementa mediante estrategias desplegadas en todo el territorio de la ciudad de Bogotá, con el propósito de brindar una atención integral a la población juvenil, sin distinción alguna.

Con el fin de que el peticionario obtenga una información clara y precisa de las prestaciones que ofrece la Subdirección, a continuación, se presentan los componentes de inclusión social existentes en la ciudad de Bogotá, para dicha población, articulados a las diversas necesidades que esta presenta. Posteriormente, se relacionan los distintos componentes ofertados por la subdirección para la juventud.

Como objetivos específicos se encuentran:

- Incentivar la inclusión productiva de jóvenes vulnerables en Bogotá.
- Fomentar el acceso a la oferta de servicios sociales y oportunidades de la población joven en Bogotá.
- Promover los derechos de jóvenes que enfrentan factores de riesgo que afectan el bienestar integral de los jóvenes.

Respecto al proyecto de inversión el cual busca generar oportunidades de inclusión social y productiva para los jóvenes se presentan los siguientes componentes:

- a. Beneficiar a jóvenes en pobreza y riesgo social:
 - Elaboración de criterios de focalización, caracterización e identificación de jóvenes en riesgo social.
 - Estrategia de articulación multicanal con desarrollo económico y educación.
- b. Implementar una estrategia de empleo e inclusión productiva:
 - Diseñar e implementar una estrategia para la vinculación de jóvenes a oportunidades de formación y empleabilidad con enfoque de género y diferencial.
- c. Atender a jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA, a través de centros forjar:
 - Cumplimiento de estándares de calidad y lineamientos del servicio.
 - Garantizar el funcionamiento de las unidades operativas.
- d. Implementación del sistema de información que permite la operación y seguimiento del servicio:
 - Garantizar el funcionamiento de las unidades operativas y los equipos profesionales requeridos para atender a los jóvenes con sanciones no privativas de la libertad, en apoyo al restablecimiento de sus derechos en la administración de justicia y en articulación con el SRPA y los lineamientos dados por el ICBF.
 - Definición y actualización de instrumentos de medición.
- e. Ampliar la cobertura territorial y la oferta del servicio en las casas de juventud:
 - Actualización de la definición del servicio, alcances de las estrategias y sus componentes.
 - Elaboración de manual del servicio.
 - Definición y actualización de instrumentos de medición.
- f. Diseñar e implementar una estrategia para la prevención de la paternidad y maternidad temprana, así como la promoción de derechos sexuales y reproductivos:
 - Actualización de la definición del servicio, alcances y objetivos.

En el marco del proyecto de inversión mencionado, se ofertan servicios sociales cuya cobertura se encuentra en todas las localidades de la ciudad de Bogotá; en atención a los lineamientos establecidos en la oferta de la Subdirección para la Juventud, se indican a continuación los servicios disponibles, para que pueda efectuar el proceso de inscripción de manera oportuna:

I. Servicio Forjar Restaurativo:

Este servicio busca brindar atención especializada y diferenciada a los adolescentes y jóvenes remitidos por las Defensorías de Familia y los Juzgados penales para adolescentes adscritos al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA, para dar cumplimiento a las sanciones no privativas de la libertad y a las medidas de restablecimiento de derechos en el marco de procesos restaurativos, que garanticen su participación activa en los contextos familiares y sociales como sujetos de derechos, posibilitando su responsabilización, la reparación e inclusión social contribuyendo al desarrollo de sus comunidades, mediante la aplicación del Modelo de Atención del servicio Forjar Restaurativo.

La población objetivo del servicio son los adolescentes y jóvenes del SRPA, entre catorce (14) y veintiocho (28) años 11 meses y 29 días que son remitidos por las autoridades administrativas y judiciales de Bogotá, D.C., que cuentan con la atención y ejecución de las sanciones no privativas de la libertad de Libertad Asistida/Vigilada y Prestación de Servicios a la Comunidad. De igual forma, se brinda atención en modalidades de Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia y la Ruta de Atención Integral Juvenil para acción de garantía de derechos.

II. Servicio Casas de Juventud:

El Servicio Casas de Juventud (CDJ), tiene como objetivo fortalecer los proyectos de vida de las y los jóvenes de Bogotá, D.C., promoviendo el desarrollo de habilidades para la vida, la participación juvenil y el acceso a oportunidades en los ámbitos personal, social, cultural y productivo.

El servicio está dirigido a jóvenes entre 14 y 28 años residentes en Bogotá, y se presta de manera gratuita mediante dos formas de atención, unidades operativas y equipo móvil-itinerante. Actualmente el Servicio Casas de Juventud, cuenta con 19 unidades operativas físicas en la ciudad.

Así mismo, el servicio Casas de juventud tiene una oferta relacionada a 4 ejes:

Ejes del Servicio Casas de Juventud

1. Eje de Bienestar

Este eje se orienta al desarrollo de habilidades para la toma de decisiones libres, autónomas, conscientes e informadas, promoviendo el bienestar integral de las y los jóvenes.

Incluye acciones relacionadas con:

- Salud mental y fortalecimiento socioemocional: identidad y bienestar, gestión emocional, comunicación asertiva, establecimiento de límites, resolución de conflictos y toma de decisiones.
- Prevención de violencias basadas en género: estereotipos y roles de género, masculinidades, tipos de violencia (incluida la violencia digital), consentimiento y mitos del amor romántico, así como orientación sobre rutas de atención disponibles.



- Promoción de derechos sexuales y reproductivos: autocuidado, desarrollo humano, derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos, consentimiento y corresponsabilidad.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), desde un enfoque sociocultural que reconoce los factores individuales, sociales y territoriales asociados al consumo.

2. Eje de Inclusión Productiva

El eje de Inclusión Productiva tiene como propósito facilitar el acceso de las y los jóvenes a oportunidades de educación, empleo y emprendimiento, mediante procesos de orientación, fortalecimiento de habilidades y articulación con aliados institucionales y privados.

En este eje, el servicio no genera directamente ofertas laborales ni incentivos económicos, sino que promueve la conexión de los jóvenes con oportunidades existentes, a través de acciones como:

- Orientación socio-ocupacional, incluyendo identificación de intereses ocupacionales y proyección de trayectorias educativas y laborales.
- Espacios de acceso asistido, en los cuales los jóvenes reciben acompañamiento individual o grupal para la postulación a convocatorias educativas, laborales o de formación, así como para el uso de plataformas digitales.
- Fortalecimiento de habilidades para el empleo y el emprendimiento, incluyendo competencias digitales y habilidades para la participación en entornos virtuales.
- Articulación con aliados externos, para la socialización de programas de formación, oportunidades educativas, laborales y de emprendimiento dirigidas a jóvenes.
- Promoción de comunidades de interés, entendidas como espacios de intercambio y circulación de información entre jóvenes con intereses comunes en el ámbito educativo, laboral o emprendedor.

3. Eje de Cultura, Creatividad y Recreación

El Eje de Cultura del Servicio Casas de Juventud promueve la participación de las y los jóvenes en experiencias culturales, talleres y procesos formativos orientados al fortalecimiento de la creatividad, la expresión artística, el uso del tiempo libre y la construcción de comunidad.

La oferta cultural se desarrolla a través del Servicio de Desarrollo de Experiencias, Talleres y Procesos Formativos, en áreas como:

- Artes musicales (música, producción musical y ensayos).
- Artes danzarias
- Artes dramáticas y circenses.
- Artes audiovisuales y producción multimedia.
- Arte urbano (muralismo y grafiti).
- Otras expresiones artísticas y culturales, de acuerdo con la programación territorial.

Para la implementación de este eje, el servicio cuenta con un equipo cultural itinerante, el cual desarrolla la oferta de manera flexible y territorializada, según la programación mensual previamente definida y las dinámicas, intereses y capacidades de cada localidad.

4. Eje de Incidencia, Participación y Liderazgo Juvenil

El principal escenario de participación juvenil del Servicio Casas de Juventud son los Comités Operativos Locales de Juventud (COLJ), los cuales constituyen la instancia central de articulación, diálogo y seguimiento entre las y los jóvenes del territorio y la institucionalidad local.

La Subdirección para la Juventud de la SDIS es la entidad responsable de la convocatoria, coordinación y realización de los COLJ, en articulación con entidades del orden distrital y local, garantizando su funcionamiento como espacio de participación juvenil en el marco del servicio.

A través de los COLJ, las y los jóvenes pueden:

- Dialogar sobre las dinámicas juveniles del territorio.
- Conocer y hacer seguimiento a la oferta institucional dirigida a juventud.
- Incidir en la articulación de acciones locales relacionadas con juventud.

De manera complementaria, el servicio promueve otros espacios de participación juvenil como:

- Procesos de voluntariado en las Casas de Juventud.
- Uso autónomo y colectivo de los espacios físicos de las Casas de Juventud, para el desarrollo de iniciativas juveniles, encuentros comunitarios y actividades de interés colectivo.

Metodologías y tipos de espacios

La oferta se implementa mediante diferentes dispositivos pedagógicos y de acompañamiento, tales como:

- Ciclos formativos (2 a 6 sesiones).
- Talleres y experiencias (1 a 3 horas).
- Encuentros comunitarios (20 a 30 minutos).
- Salas de escucha, como espacios de acompañamiento individual.
- Acceso asistido a oportunidades, para educación, empleo y emprendimiento.

Las y los jóvenes pueden acceder a la oferta del servicio de dos (2) maneras, independientemente del eje temático:

1. **Acceso presencial**, acercándose a la Casa de Juventud de la localidad, donde podrán:
 - Conocer la programación mensual vigente del servicio.
 - Inscribirse en las actividades disponibles.



- Solicitar y reservar el uso de los espacios físicos de la unidad operativa, conforme a la disponibilidad de la planta física y a los lineamientos del servicio.

2. **Acceso virtual**, a través de los canales oficiales de comunicación de Distrito Joven, en los cuales se publica de manera permanente la oferta distrital y territorial del Servicio Casas de Juventud, incluyendo:

- Información sobre actividades, fechas y horarios.
- Enlaces de inscripción a la oferta disponible:

<https://servicios.sdis.gov.co/index.php/casas-juventud>

III. Prevención de la Paternidad y Maternidad Temprana en Bogotá

Este servicio tiene como objetivo realizar acciones que contribuyan a prevenir la maternidad y la paternidad temprana aportando a la reducción de nacidos vivos en mujeres menores o iguales a 19 años a través de estrategias y acciones enfocadas en la prevención de la maternidad y la paternidad tempranas, así como el embarazo en niñas menores de 14 años. Así como, implementar acciones para la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fortalecimiento de capacidades de adolescentes, jóvenes y sus familias sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, desde un abordaje integral y multicausal, teniendo como principal eje de acción el desarrollo de capacidades.

IV. Servicio Jóvenes con Oportunidades:

El servicio “*Jóvenes con Oportunidades*” de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra vigente en la ciudad de Bogotá, D.C., para toda la población juvenil en general sin distinción alguna, es un programa benéfico para jóvenes, con una oferta que contribuye a la inclusión social y productiva de esta población, a través de la vinculación a tres rutas de formación, que abarcan actividades para la asignación de *transferencias monetarias condicionadas*, posterior a verificación de su cumplimiento. El servicio social “**Jóvenes con Oportunidades**” cuenta con cuatro (4) componentes:

i) **Acompañamiento psicosocial:** En este componente los-as jóvenes accederán a formación en proyecto de vida e identificación, gestión y seguimiento de alertas de vulneración de derechos. Este componente será transversal a lo largo de la articulación intersectorial, y su implementación estará a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

ii) **Componente de acceso a formación:** En este componente los-as jóvenes accederán a alguna de las siguientes rutas de formación: 1. Ruta de educación flexible para la terminación de la educación media 2. Ruta de formación en cursos cortos 3. Ruta de educación pos media de ciclo largo. La implementación de estas rutas estará a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA) y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

iii) **Intermediación laboral:** Una vez finalizado el componente de acceso a formación, los-as jóvenes accederán a servicios de orientación laboral, que serán implementados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá (SDDE) y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

iv) **Transferencias monetarias condicionadas:** Los componentes anteriores estarán incentivados a través de transferencias monetarias condicionadas al cumplimiento por parte de los-as jóvenes de las actividades establecidas en los otros tres (3) componentes de la ruta. Los montos de las transferencias monetarias condicionadas se determinarán según las variables establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El **Servicio Social Jóvenes con Oportunidades** es una estrategia intersectorial liderada por la SDIS, en articulación con la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). Su objetivo principal es promover la inclusión social y productiva de jóvenes en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad, medida según la clasificación del Sisbén IV (grupos A1 hasta C9).

A través de este programa, se busca superar las barreras económicas, educativas y laborales que enfrentan los jóvenes, facilitando su acceso a oportunidades que les permitan desarrollar su potencial y mejorar sus condiciones de vida.

- **Beneficios del Programa:**

Los jóvenes seleccionados pueden acceder a:

- **Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC):** Incentivos económicos entregados a los participantes que cumplen con los compromisos de formación y empleabilidad establecidos en el programa. Estas transferencias buscan garantizar la permanencia de los jóvenes en su proceso educativo y laboral, reduciendo los riesgos de deserción.
- **Acompañamiento psicosocial:** Se ofrece apoyo en la construcción de un proyecto de vida, fortaleciendo habilidades para la toma de decisiones informadas, la resolución de conflictos, el manejo del estrés y la ansiedad, entre otros aspectos clave para su bienestar y desarrollo personal.
- **Acceso a rutas de formación:** Dependiendo de la trayectoria educativa y laboral de cada joven, se puede acceder a:

- a. **Educación para jóvenes y adultos:** Para quienes no han culminado la educación media (grados 10 y



11).

- b. Cursos cortos: Formación técnica con una duración de 40 a 160 horas, enfocada en mejorar la empleabilidad.
- c. Educación pos media: Programas técnicos, tecnológicos y universitarios que brindan una formación profesional a largo plazo.
- d. Orientación e intermediación laboral: A través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se facilita la vinculación de los jóvenes al mercado laboral mediante:
 - 1) Registro y actualización de hojas de vida en el Servicio Público de Empleo.
 - 2) Formación en habilidades blandas y competencias laborales.
 - 3) Acceso a vacantes y ferias de empleo.

- **Criterios de Elegibilidad:** Para acceder al programa, el joven debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener entre 14 y 28 años.
- Estar clasificado en el Sisbén IV entre los grupos A1 y C9.
- Residir en la ciudad de Bogotá, D.C.
- Figurar, cuando aplique, en las bases oficiales de personas residentes en paga diarios reportadas por la Secretaría Distrital de Planeación o en los listados y censos oficiales de grupos étnicos, conforme a los registros institucionales vigentes.
- Comprometerse a cumplir con las actividades condicionadas establecidas en su ruta de formación o empleabilidad.

Cabe aclarar que la formalización en el servicio no genera, por sí mismo, el inicio inmediato de la atención con transferencias monetarias. Ello depende de la disponibilidad de cupos, la activación de las rutas de formación, el cronograma operativo de cada ruta y el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en el Manual Operativo vigente.

¿Cómo postularse?

El interesado en hacer parte del Servicio Social Jóvenes con Oportunidades, puede verificar su elegibilidad y realizar su inscripción a través de los canales habilitados por la Secretaría Distrital de Integración Social. Actualmente el Servicio Jóvenes con Oportunidades no cuenta con un cronograma definido para la apertura de una nueva convocatoria.

No obstante, con el fin de que las personas interesadas puedan manifestar su voluntad de participar en futuras vinculaciones al servicio, se encuentra habilitado el link de inscripción **<https://registro-jovenesconoportunidades.integracionsocial.gov.co/jovenes/preinscripcion>**, dispuesto por la Secretaría Distrital de Integración Social. En este sentido, se recomienda realizar el respectivo registro a través del enlace habilitado para tal fin.

Es importante precisar que la inscripción en dicho formulario no constituye una vinculación automática al servicio ni garantiza la selección como participante. Sin embargo, la información registrada se tendrá en cuenta en los procesos de focalización, priorización y selección que se adelanten en futuras

convocatorias, de conformidad con los criterios y lineamientos establecidos para el programa.

Por último, una vez se definan nuevas fechas o jornadas de vinculación, estas serán difundidas a través de los canales oficiales de la Secretaría Distrital de Integración Social y del Servicio Jóvenes con Oportunidades.

Por último, en relación con la petición presentada, se extiende la invitación de visitar la página web **www.distritojuven.go.co** en donde puede encontrar más de las ofertas; de igual forma en las redes sociales de Facebook, X, e Instagram; también la posibilidad de acercarse a las unidades operativas (Casas de Juventud) que están ubicadas en la ciudad, donde puede encontrar un panorama más amplio.

La presente respuesta se emite con fines informativos y orientadores, y se emite con base en la información disponible para esta dependencia al momento de su elaboración. Por lo tanto, no constituye un concepto jurídico, en la medida en que la emisión de este tipo de pronunciamientos no hace parte de las competencias asignadas a esta dependencia, conforme a la normatividad vigente.

Finalmente se reitera la entera disposición de trabajar por una Bogotá comprometida en promover y proteger los derechos de las juventudes de la ciudad.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO DUQUE GAITÁN
Subdirector para la Juventud
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Jennifer Zambrano Ojeda – Contratista Subdirección para la Juventud

(Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.)

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026146127

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260803-200214-665df4-49914242

Creación: 2026-08-03 20:02:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-03 21:40:30



Escanee el código
para verificación

Firma: Diego Duque

Diego Fernando Duque Gaitán

1026589651

dfduqueg@sdis.gov.co

Subdirector para la Juventud

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Jennifer Zambrano

JENNIFER YESSENIA ZAMBRANO OJEDA

1032407067

jzambrano@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260803-200214-665df4-49914242
2026-08-03T21:40:32-05:00 - Página 10 de 11



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026146127			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260803-200214-665df4-49914242 Creación: 2026-08-03 20:02:14 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-03 21:40:30			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JENNIFER YESSENIA ZAMBRANO OJEDA jzambrano@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA L AJUVENTUD	Aprobado	Env.: 2026-08-03 20:02:15 Lec.: 2026-08-03 20:32:43 Res.: 2026-08-03 20:32:45 IP Res.: 191.88.217.169 Canal: Email
Firma	Diego Fernando Duque Gaitan dfduqueg@sdis.gov.co Subdirector para la Juventud Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-03 20:32:45 Lec.: 2026-08-03 21:40:27 Res.: 2026-08-03 21:40:30 IP Res.: 45.238.182.183 Canal: Email



Cod Dependencia: 13 Fol: 1
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD
Destino: DIEGO FERNANDO DUQUE GAITAN
Total Anexos: 0

Bogotá D.C

Señor(a) ciudadano(a):

Claudia Yisela Fisgativa Quevedo

Número de identificación:

[REDACTED]

Correo Electrónico:

claudiambitofamiliar@gmail.com

j.humbertovalencia@gmail.com

Asunto: Derecho de petición de interés particular

Referencia: Respuesta SDQS No. 5425442026

Cordial saludo.

En atención al requerimiento radicado ante esta dependencia por medio del portal web de Sistema Distrital de Gestiones Ciudadanas Bogotá te Escucha, mediante el cual expone lo siguiente:

“De que se trata el servicio para los jóvenes?”

En primer lugar, expresamos nuestro agradecimiento por los canales a través de los cuales se ha presentado la petición referida; en este sentido, se manifiesta que se reconocen y valoran todas las iniciativas desarrolladas en pro de la participación de los jóvenes del Distrito Capital.

En respuesta a la solicitud presentada, mediante la cual manifiesta su interés en conocer las oportunidades, programas y estrategias dirigidas a los jóvenes, así como los mecanismos mediante los cuales los jóvenes pueden acceder a este tipo de iniciativas, la Secretaría Distrital de Integración Social procede a poner a su conocimiento la oferta institucional correspondiente a las oportunidades, programas y servicios dirigidos **exclusivamente a la población joven de la ciudad de Bogotá**, a cargo de esta dependencia, se le informa sobre el servicio jóvenes con oportunidades de acuerdo a lo siguiente:

Servicio Jóvenes con Oportunidades:

El servicio “*Jóvenes con Oportunidades*” de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra vigente en la ciudad de Bogotá, D.C., para toda la población juvenil en general sin distinción alguna, es un programa benéfico para jóvenes, con una oferta que contribuye a la inclusión social y productiva de esta población, a través de la vinculación a tres rutas de formación, que abarcan actividades para la asignación de *transferencias monetarias condicionadas*, posterior a verificación de su cumplimiento. El servicio social “**Jóvenes con Oportunidades**” cuenta con cuatro (4) componentes:

i) **Acompañamiento psicosocial:** En este componente los/as jóvenes accederán a formación en proyecto de vida e identificación, gestión y seguimiento de alertas de vulneración de derechos. Este componente será transversal a lo largo de la articulación intersectorial, y su implementación estará a cargo

de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

ii) **Componente de acceso a formación:** En este componente los-as jóvenes accederán a alguna de las siguientes rutas de formación: 1. Ruta de educación flexible para la terminación de la educación media 2. Ruta de formación en cursos cortos 3. Ruta de educación pos media de ciclo largo. La implementación de estas rutas estará a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA) y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

iii) **Intermediación laboral:** Una vez finalizado el componente de acceso a formación, los-as jóvenes accederán a servicios de orientación laboral, que serán implementados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá (SDDE) y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

iv) **Transferencias monetarias condicionadas:** Los componentes anteriores estarán incentivados a través de transferencias monetarias condicionadas al cumplimiento por parte de los-as jóvenes de las actividades establecidas en los otros tres (3) componentes de la ruta. Los montos de las transferencias monetarias condicionadas se determinarán según las variables establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El **Servicio Social Jóvenes con Oportunidades** es una estrategia intersectorial liderada por la SDIS, en articulación con la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). Su objetivo principal es promover la inclusión social y productiva de jóvenes en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad, medida según la clasificación del Sisbén IV (grupos A1 hasta C9).

A través de este programa, se busca superar las barreras económicas, educativas y laborales que enfrentan los jóvenes, facilitando su acceso a oportunidades que les permitan desarrollar su potencial y mejorar sus condiciones de vida.

- **Beneficios del Programa:**

Los jóvenes seleccionados pueden acceder a:

- **Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC):** Incentivos económicos entregados a los participantes que cumplen con los compromisos de formación y empleabilidad establecidos en el programa. Estas transferencias buscan garantizar la permanencia de los jóvenes en su proceso educativo y laboral, reduciendo los riesgos de deserción.
- **Acompañamiento psicosocial:** Se ofrece apoyo en la construcción de un proyecto de vida, fortaleciendo habilidades para la toma de decisiones informadas, la resolución de conflictos, el manejo del estrés y la ansiedad, entre otros aspectos clave para su bienestar y desarrollo personal.
- **Acceso a rutas de formación:** Dependiendo de la trayectoria educativa y laboral de cada joven, se puede acceder a:

- a. Educación para jóvenes y adultos: Para quienes no han culminado la educación media (grados 10 y 11).
- b. Cursos cortos: Formación técnica con una duración de 40 a 160 horas, enfocada en mejorar la empleabilidad.
- c. Educación pos media: Programas técnicos, tecnológicos y universitarios que brindan una formación profesional a largo plazo.
- d. Orientación e intermediación laboral: A través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se facilita la vinculación de los jóvenes al mercado laboral mediante:
 - 1) Registro y actualización de hojas de vida en el Servicio Público de Empleo.
 - 2) Formación en habilidades blandas y competencias laborales.
 - 3) Acceso a vacantes y ferias de empleo.

Criterios de Elegibilidad:

Para acceder al programa, el joven debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener entre 14 y 28 años.
- Estar clasificado en el Sisbén IV entre los grupos A1 y C9.
- Residir en la ciudad de Bogotá, D.C.
- Comprometerse a cumplir con las actividades condicionadas establecidas en su ruta de formación o empleabilidad.

Proceso de Postulación

El interesado en hacer parte del Servicio Social **Jóvenes con Oportunidades**, puede verificar su elegibilidad y realizar su inscripción a través del link <https://registro-jovenesconoportunidades.integracionsocial.gov.co>, canal dispuesto por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Se le invita cordialmente a realizar el registro a la mayor brevedad a través del canal indicado y a estar atenta a las comunicaciones oficiales relacionadas con el avance del proceso.

Es importante precisar que el diligenciamiento del formulario corresponde a una fase inicial del proceso y no constituye vinculación automática al servicio, toda vez que la información suministrada será objeto de validación y verificación, de acuerdo con los criterios definidos por el Programa.

De esta manera, damos respuesta a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



La presente respuesta se emite con fines informativos y orientadores, y se emite con base en la información disponible para esta dependencia al momento de su elaboración. Por lo tanto, no constituye un concepto jurídico, en la medida en que la emisión de este tipo de pronunciamientos no hace parte de las competencias asignadas a esta dependencia, conforme a la normatividad vigente.

Finalmente se reitera la entera disposición de trabajar por una Bogotá comprometida en promover y proteger los derechos de las juventudes de la ciudad.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO DUQUE GAITÁN
Subdirector para la Juventud
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Jennifer Zambrano Ojeda – Contratista Subdirección para la Juventud

(Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.)

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Clasificación: Información Pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026146128

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260803-200426-944619-74514503

Creación: 2026-08-03 20:04:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-03 21:40:48



Escanee el código
para verificación

Firma: Diego Duque

Diego Fernando Duque Gaitán

1026589651

dfduqueg@sdis.gov.co

Subdirector para la Juventud

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Jennifer Zambrano

JENNIFER YESSENIA ZAMBRANO OJEDA

1032407067

jzambrano@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260803-200426-944619-74514503
2026-08-03T21:40:51-05:00 - Página 5 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026146128

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260803-200426-944619-74514503

Creación: 2026-08-03 20:04:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-03 21:40:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JENNIFER YESSSENIA ZAMBRANO OJEDA jzambrano@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA L AJUVENTUD	Aprobado	Env.: 2026-08-03 20:04:27 Lec.: 2026-08-03 20:32:52 Res.: 2026-08-03 20:32:54 IP Res.: 191.88.217.169 Canal: Email
Firma	Diego Fernando Duque Gaitan dfduqueg@sdis.gov.co Subdirector para la Juventud Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-03 20:32:55 Lec.: 2026-08-03 21:40:42 Res.: 2026-08-03 21:40:47 IP Res.: 45.238.182.183 Canal: Email

Bogotá D.C

Señora ciudadana:

Michelle Tatiana Vargas Huertas

Número de Identificación:

[REDACTED]

Correo Electrónico:Tamivargas.247@gmail.com**Asunto:** Derecho de petición de interés particular**Referencia:** Respuesta SDQS No. 5425782026

Cordial saludo.

En atención a la solicitud allegada ante esta dependencia, a través del cual expone lo siguiente:

“Derecho y deberes de los jóvenes”

En primer lugar, se deja constancia de la recepción de la petición a través de los canales dispuestos para tal fin. En ese sentido, la entidad reconoce las iniciativas orientadas a promover la participación de los jóvenes del Distrito Capital, en el marco de sus competencias y funciones.

En atención a la solicitud presentada, mediante la cual requiere información sobre los **derechos y deberes de las y los jóvenes**, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de sus competencias, procede a brindar la información correspondiente desde el ámbito de los servicios sociales, programas y apoyos dirigidos a esta población. En ese sentido, la presente respuesta se circunscribe a los derechos y deberes que asisten a las y los jóvenes en su relación con los servicios sociales y apoyos institucionales a cargo de esta Entidad, así como a las orientaciones que resultan aplicables en el marco de su acceso, permanencia y participación en dichos servicios.

Es así, que la subdirección para la juventud cuenta con un portafolio de servicios orientado **únicamente a personas entre los catorce (14) y veintiocho (28) años de edad**, el cual se implementa mediante estrategias desplegadas en todo el territorio de la ciudad de Bogotá, con el propósito de brindar una atención integral a la población juvenil, sin distinción alguna.

Con el fin de que el peticionario obtenga una información clara y precisa de las prestaciones que ofrece la Subdirección, a continuación, se presentan los componentes de inclusión social existentes en la ciudad de Bogotá, para dicha población, articulados a las diversas necesidades que esta presenta. Posteriormente, se relacionan los distintos componentes ofertados por la subdirección para la juventud.

Como objetivos específicos se encuentran:

- a. Incentivar la inclusión productiva de jóvenes vulnerables en Bogotá.
- b. Fomentar el acceso a la oferta de servicios sociales y oportunidades de la población joven en Bogotá.
- c. Promover los derechos de jóvenes que enfrentan factores de riesgo que afectan el bienestar integral de los jóvenes.

Respecto al proyecto de inversión el cual busca generar oportunidades de inclusión social y productiva para los jóvenes se presentan los siguientes componentes:

- a. Beneficiar a jóvenes en pobreza y riesgo social:
 - Elaboración de criterios de focalización, caracterización e identificación de jóvenes en riesgo social.
 - Estrategia de articulación multicanal con desarrollo económico y educación.
- b. Implementar una estrategia de empleo e inclusión productiva:
 - Diseñar e implementar una estrategia para la vinculación de jóvenes a oportunidades de formación y empleabilidad con enfoque de género y diferencial.
- c. Atender a jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA, a través de centros forjar:
 - Cumplimiento de estándares de calidad y lineamientos del servicio.
 - Garantizar el funcionamiento de las unidades operativas.
- d. Implementación del sistema de información que permite la operación y seguimiento del servicio:
 - Garantizar el funcionamiento de las unidades operativas y los equipos profesionales requeridos para atender a los jóvenes con sanciones no privativas de la libertad, en apoyo al restablecimiento de sus derechos en la administración de justicia y en articulación con el SRPA y los lineamientos dados por el ICBF.
 - Definición y actualización de instrumentos de medición.
- e. Ampliar la cobertura territorial y la oferta del servicio en las casas de juventud:
 - Actualización de la definición del servicio, alcances de las estrategias y sus componentes.
 - Elaboración de manual del servicio.
 - Definición y actualización de instrumentos de medición.
- f. Diseñar e implementar una estrategia para la prevención de la paternidad y maternidad temprana, así como la promoción de derechos sexuales y reproductivos:
 - Actualización de la definición del servicio, alcances y objetivos.

En el marco del proyecto de inversión mencionado, se ofertan servicios sociales cuya cobertura se encuentra en todas las localidades de la ciudad de Bogotá; en atención a los lineamientos establecidos en la oferta de la Subdirección para la Juventud, se indican a continuación los servicios disponibles, para que pueda efectuar el proceso de inscripción de manera oportuna:

I. Servicio Forjar Restaurativo:

Este servicio busca brindar atención especializada y diferenciada a los adolescentes y jóvenes remitidos por las Defensorías de Familia y los Juzgados penales para adolescentes adscritos al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA, para dar cumplimiento a las sanciones no privativas de la libertad y a las medidas de restablecimiento de derechos en el marco de procesos restaurativos, que garanticen su participación activa en los contextos familiares y sociales como sujetos de derechos, posibilitando su responsabilización, la reparación e inclusión social contribuyendo al desarrollo de sus comunidades, mediante la aplicación del Modelo de Atención del servicio Forjar Restaurativo.

La población objetivo del servicio son los adolescentes y jóvenes del SRPA, entre catorce (14) y veintiocho (28) años 11 meses y 29 días que son remitidos por las autoridades administrativas y judiciales de Bogotá, D.C., que cuentan con la atención y ejecución de las sanciones no privativas de la libertad de Libertad Asistida/Vigilada y Prestación de Servicios a la Comunidad. De igual forma, se brinda atención en modalidades de Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia y la Ruta de Atención Integral Juvenil para acción de garantía de derechos.

II. Servicio Casas de Juventud:

El Servicio Casas de Juventud (CDJ), tiene como objetivo fortalecer los proyectos de vida de las y los jóvenes de Bogotá, D.C., promoviendo el desarrollo de habilidades para la vida, la participación juvenil y el acceso a oportunidades en los ámbitos personal, social, cultural y productivo.

El servicio está dirigido a jóvenes entre 14 y 28 años residentes en Bogotá, y se presta de manera gratuita mediante dos formas de atención, unidades operativas y equipo móvil-itinerante. Actualmente el Servicio Casas de Juventud, cuenta con 19 unidades operativas físicas en la ciudad.

Así mismo, el servicio Casas de juventud tiene una oferta relacionada a 4 ejes:

Ejes del Servicio Casas de Juventud

1. Eje de Bienestar

Este eje se orienta al desarrollo de habilidades para la toma de decisiones libres, autónomas, conscientes e informadas, promoviendo el bienestar integral de las y los jóvenes.

Incluye acciones relacionadas con:

- Salud mental y fortalecimiento socioemocional: identidad y bienestar, gestión emocional, comunicación asertiva, establecimiento de límites, resolución de conflictos y toma de decisiones.
- Prevención de violencias basadas en género: estereotipos y roles de género, masculinidades, tipos de violencia (incluida la violencia digital), consentimiento y mitos del amor romántico, así como orientación sobre rutas de atención disponibles.

- Promoción de derechos sexuales y reproductivos: autocuidado, desarrollo humano, derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos, consentimiento y corresponsabilidad.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), desde un enfoque sociocultural que reconoce los factores individuales, sociales y territoriales asociados al consumo.

2. Eje de Inclusión Productiva

El eje de Inclusión Productiva tiene como propósito facilitar el acceso de las y los jóvenes a oportunidades de educación, empleo y emprendimiento, mediante procesos de orientación, fortalecimiento de habilidades y articulación con aliados institucionales y privados.

En este eje, el servicio no genera directamente ofertas laborales ni incentivos económicos, sino que promueve la conexión de los jóvenes con oportunidades existentes, a través de acciones como:

- Orientación socio-ocupacional, incluyendo identificación de intereses ocupacionales y proyección de trayectorias educativas y laborales.
- Espacios de acceso asistido, en los cuales los jóvenes reciben acompañamiento individual o grupal para la postulación a convocatorias educativas, laborales o de formación, así como para el uso de plataformas digitales.
- Fortalecimiento de habilidades para el empleo y el emprendimiento, incluyendo competencias digitales y habilidades para la participación en entornos virtuales.
- Articulación con aliados externos, para la socialización de programas de formación, oportunidades educativas, laborales y de emprendimiento dirigidas a jóvenes.
- Promoción de comunidades de interés, entendidas como espacios de intercambio y circulación de información entre jóvenes con intereses comunes en el ámbito educativo, laboral o emprendedor.

3. Eje de Cultura, Creatividad y Recreación

El Eje de Cultura del Servicio Casas de Juventud promueve la participación de las y los jóvenes en experiencias culturales, talleres y procesos formativos orientados al fortalecimiento de la creatividad, la expresión artística, el uso del tiempo libre y la construcción de comunidad.

La oferta cultural se desarrolla a través del Servicio de Desarrollo de Experiencias, Talleres y Procesos Formativos, en áreas como:

- Artes musicales (música, producción musical y ensayos).
- Artes danzarias
- Artes dramáticas y circenses.
- Artes audiovisuales y producción multimedia.
- Arte urbano (muralismo y grafiti).
- Otras expresiones artísticas y culturales, de acuerdo con la programación territorial.

Para la implementación de este eje, el servicio cuenta con un equipo cultural itinerante, el cual desarrolla la oferta de manera flexible y territorializada, según la programación mensual previamente definida y las dinámicas, intereses y capacidades de cada localidad.

4. Eje de Incidencia, Participación y Liderazgo Juvenil

El principal escenario de participación juvenil del Servicio Casas de Juventud son los Comités Operativos Locales de Juventud (COLJ), los cuales constituyen la instancia central de articulación, diálogo y seguimiento entre las y los jóvenes del territorio y la institucionalidad local.

La Subdirección para la Juventud de la SDIS es la entidad responsable de la convocatoria, coordinación y realización de los COLJ, en articulación con entidades del orden distrital y local, garantizando su funcionamiento como espacio de participación juvenil en el marco del servicio.

A través de los COLJ, las y los jóvenes pueden:

- Dialogar sobre las dinámicas juveniles del territorio.
- Conocer y hacer seguimiento a la oferta institucional dirigida a juventud.
- Incidir en la articulación de acciones locales relacionadas con juventud.

De manera complementaria, el servicio promueve otros espacios de participación juvenil como:

- Procesos de voluntariado en las Casas de Juventud.
- Uso autónomo y colectivo de los espacios físicos de las Casas de Juventud, para el desarrollo de iniciativas juveniles, encuentros comunitarios y actividades de interés colectivo.

Metodologías y tipos de espacios

La oferta se implementa mediante diferentes dispositivos pedagógicos y de acompañamiento, tales como:

- Ciclos formativos (2 a 6 sesiones).
- Talleres y experiencias (1 a 3 horas).
- Encuentros comunitarios (20 a 30 minutos).
- Salas de escucha, como espacios de acompañamiento individual.
- Acceso asistido a oportunidades, para educación, empleo y emprendimiento.

Las y los jóvenes pueden acceder a la oferta del servicio de dos (2) maneras, independientemente del eje temático:

1. **Acceso presencial**, acercándose a la Casa de Juventud de la localidad, donde podrán:
 - Conocer la programación mensual vigente del servicio.
 - Inscribirse en las actividades disponibles.

- Solicitar y reservar el uso de los espacios físicos de la unidad operativa, conforme a la disponibilidad de la planta física y a los lineamientos del servicio.

2. **Acceso virtual**, a través de los canales oficiales de comunicación de Distrito Joven, en los cuales se publica de manera permanente la oferta distrital y territorial del Servicio Casas de Juventud, incluyendo:

- Información sobre actividades, fechas y horarios.
- Enlaces de inscripción a la oferta disponible:

<https://servicios.sdis.gov.co/index.php/casas-juventud>

III. Prevención de la Paternidad y Maternidad Temprana en Bogotá

Este servicio tiene como objetivo realizar acciones que contribuyan a prevenir la maternidad y la paternidad temprana aportando a la reducción de nacidos vivos en mujeres menores o iguales a 19 años a través de estrategias y acciones enfocadas en la prevención de la maternidad y la paternidad tempranas, así como el embarazo en niñas menores de 14 años. Así como, implementar acciones para la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fortalecimiento de capacidades de adolescentes, jóvenes y sus familias sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, desde un abordaje integral y multicausal, teniendo como principal eje de acción el desarrollo de capacidades.

IV. Servicio Jóvenes con Oportunidades:

El servicio “*Jóvenes con Oportunidades*” de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra vigente en la ciudad de Bogotá, D.C., para toda la población juvenil en general sin distinción alguna, es un programa benéfico para jóvenes, con una oferta que contribuye a la inclusión social y productiva de esta población, a través de la vinculación a tres rutas de formación, que abarcan actividades para la asignación de *transferencias monetarias condicionadas*, posterior a verificación de su cumplimiento. El servicio social “**Jóvenes con Oportunidades**” cuenta con cuatro (4) componentes:

i) **Acompañamiento psicosocial:** En este componente los-as jóvenes accederán a formación en proyecto de vida e identificación, gestión y seguimiento de alertas de vulneración de derechos. Este componente será transversal a lo largo de la articulación intersectorial, y su implementación estará a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

ii) **Componente de acceso a formación:** En este componente los-as jóvenes accederán a alguna de las siguientes rutas de formación: 1. Ruta de educación flexible para la terminación de la educación media 2. Ruta de formación en cursos cortos 3. Ruta de educación pos media de ciclo largo. La implementación de estas rutas estará a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA) y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

iii) **Intermediación laboral:** Una vez finalizado el componente de acceso a formación, los-as jóvenes accederán a servicios de orientación laboral, que serán implementados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá (SDDE) y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

iv) **Transferencias monetarias condicionadas:** Los componentes anteriores estarán incentivados a través de transferencias monetarias condicionadas al cumplimiento por parte de los-as jóvenes de las actividades establecidas en los otros tres (3) componentes de la ruta. Los montos de las transferencias monetarias condicionadas se determinarán según las variables establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El **Servicio Social Jóvenes con Oportunidades** es una estrategia intersectorial liderada por la SDIS, en articulación con la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). Su objetivo principal es promover la inclusión social y productiva de jóvenes en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad, medida según la clasificación del Sisbén IV (grupos A1 hasta C9).

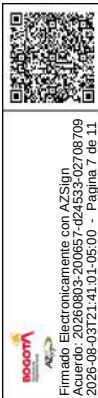
A través de este programa, se busca superar las barreras económicas, educativas y laborales que enfrentan los jóvenes, facilitando su acceso a oportunidades que les permitan desarrollar su potencial y mejorar sus condiciones de vida.

- **Beneficios del Programa:**

Los jóvenes seleccionados pueden acceder a:

- **Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC):** Incentivos económicos entregados a los participantes que cumplen con los compromisos de formación y empleabilidad establecidos en el programa. Estas transferencias buscan garantizar la permanencia de los jóvenes en su proceso educativo y laboral, reduciendo los riesgos de deserción.
- **Acompañamiento psicosocial:** Se ofrece apoyo en la construcción de un proyecto de vida, fortaleciendo habilidades para la toma de decisiones informadas, la resolución de conflictos, el manejo del estrés y la ansiedad, entre otros aspectos clave para su bienestar y desarrollo personal.
- **Acceso a rutas de formación:** Dependiendo de la trayectoria educativa y laboral de cada joven, se puede acceder a:

- a. **Educación para jóvenes y adultos:** Para quienes no han culminado la educación media (grados 10 y



11).

- b. Cursos cortos: Formación técnica con una duración de 40 a 160 horas, enfocada en mejorar la empleabilidad.
- c. Educación pos media: Programas técnicos, tecnológicos y universitarios que brindan una formación profesional a largo plazo.
- d. Orientación e intermediación laboral: A través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se facilita la vinculación de los jóvenes al mercado laboral mediante:
 - 1) Registro y actualización de hojas de vida en el Servicio Público de Empleo.
 - 2) Formación en habilidades blandas y competencias laborales.
 - 3) Acceso a vacantes y ferias de empleo.

- **Criterios de Elegibilidad:** Para acceder al programa, el joven debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener entre 14 y 28 años.
- Estar clasificado en el Sisbén IV entre los grupos A1 y C9.
- Residir en la ciudad de Bogotá, D.C.
- Figurar, cuando aplique, en las bases oficiales de personas residentes en paga diarios reportadas por la Secretaría Distrital de Planeación o en los listados y censos oficiales de grupos étnicos, conforme a los registros institucionales vigentes.
- Comprometerse a cumplir con las actividades condicionadas establecidas en su ruta de formación o empleabilidad.

Cabe aclarar que la formalización en el servicio no genera, por sí mismo, el inicio inmediato de la atención con transferencias monetarias. Ello depende de la disponibilidad de cupos, la activación de las rutas de formación, el cronograma operativo de cada ruta y el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en el Manual Operativo vigente.

¿Cómo postularse?

El interesado en hacer parte del Servicio Social Jóvenes con Oportunidades, puede verificar su elegibilidad y realizar su inscripción a través de los canales habilitados por la Secretaría Distrital de Integración Social. Actualmente el Servicio Jóvenes con Oportunidades no cuenta con un cronograma definido para la apertura de una nueva convocatoria.

No obstante, con el fin de que las personas interesadas puedan manifestar su voluntad de participar en futuras vinculaciones al servicio, se encuentra habilitado el link de inscripción **<https://registro-jovenesconoportunidades.integracionsocial.gov.co/jovenes/preinscripcion>**, dispuesto por la Secretaría Distrital de Integración Social. En este sentido, se recomienda realizar el respectivo registro a través del enlace habilitado para tal fin.

Es importante precisar que la inscripción en dicho formulario no constituye una vinculación automática al servicio ni garantiza la selección como participante. Sin embargo, la información registrada se tendrá en cuenta en los procesos de focalización, priorización y selección que se adelanten en futuras

convocatorias, de conformidad con los criterios y lineamientos establecidos para el programa.

Por último, una vez se definan nuevas fechas o jornadas de vinculación, estas serán difundidas a través de los canales oficiales de la Secretaría Distrital de Integración Social y del Servicio Jóvenes con Oportunidades.

Por último, en relación con la petición presentada, se extiende la invitación de visitar la página web **www.distritojuven.go.co** en donde puede encontrar más de las ofertas; de igual forma en las redes sociales de Facebook, X, e Instagram; también la posibilidad de acercarse a las unidades operativas (Casas de Juventud) que están ubicadas en la ciudad, donde puede encontrar un panorama más amplio.

La presente respuesta se emite con fines informativos y orientadores, y se emite con base en la información disponible para esta dependencia al momento de su elaboración. Por lo tanto, no constituye un concepto jurídico, en la medida en que la emisión de este tipo de pronunciamientos no hace parte de las competencias asignadas a esta dependencia, conforme a la normatividad vigente.

Finalmente se reitera la entera disposición de trabajar por una Bogotá comprometida en promover y proteger los derechos de las juventudes de la ciudad.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO DUQUE GAITÁN
Subdirector para la Juventud
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Jennifer Zambrano Ojeda – Contratista Subdirección para la Juventud

(Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.)

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026146133

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260803-200657-d24533-02708709

Creación: 2026-08-03 20:06:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-03 21:40:55



Escanee el código
para verificación

Firma: Diego Duque

Diego Fernando Duque Gaitán

1026589651

dfduqueg@sdis.gov.co

Subdirector para la Juventud

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Jennifer Zambrano

JENNIFER YESSENIA ZAMBRANO OJEDA

1032407067

jzambrano@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260803-200657-d24533-02708709
2026-08-03T21:41:01-05:00 - Página 10 de 11



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026146133

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260803-200657-d24533-02708709

Creación: 2026-08-03 20:06:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-03 21:40:55



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JENNIFER YESSENIA ZAMBRANO OJEDA jzambrano@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA L AJUVENTUD	Aprobado	Env.: 2026-08-03 20:06:58 Lec.: 2026-08-03 20:33:01 Res.: 2026-08-03 20:33:04 IP Res.: 191.88.217.169 Canal: Email
Firma	Diego Fernando Duque Gaitan dfduqueg@sdis.gov.co Subdirector para la Juventud Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-03 20:33:05 Lec.: 2026-08-03 21:40:51 Res.: 2026-08-03 21:40:55 IP Res.: 45.238.182.183 Canal: Email

Bogotá D.C

Señora ciudadana:

Daniela Duarte

Número de Identificación:

[REDACTED]

Correo Electrónico:

danieladuartesoler@gmail.com

dann.98soler@gmail.com

Asunto: Derecho de petición de interés particular

Referencia: Respuesta SDQS No. 5425812026

Cordial saludo.

En atención a la solicitud allegada ante esta dependencia, a través del cual expone lo siguiente:

“Que deberes tienen los jóvenes”

En primer lugar, se deja constancia de la recepción de la petición a través de los canales dispuestos para tal fin. En ese sentido, la entidad reconoce las iniciativas orientadas a promover la participación de los jóvenes del Distrito Capital, en el marco de sus competencias y funciones.

En atención a la solicitud presentada, mediante la cual requiere información sobre los **deberes de las y los jóvenes**, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de sus competencias, procede a brindar la información correspondiente desde el ámbito de los servicios sociales, programas y apoyos dirigidos a esta población. En ese sentido, la presente respuesta se circunscribe a los derechos y deberes que asisten a las y los jóvenes en su relación con los servicios sociales y apoyos institucionales a cargo de esta Entidad, así como a las orientaciones que resultan aplicables en el marco de su acceso, permanencia y participación en dichos servicios.

Es así, que la subdirección para la juventud cuenta con un portafolio de servicios orientado **únicamente a personas entre los catorce (14) y veintiocho (28) años de edad**, el cual se implementa mediante estrategias desplegadas en todo el territorio de la ciudad de Bogotá, con el propósito de brindar una atención integral a la población juvenil, sin distinción alguna.

Con el fin de que el peticionario obtenga una información clara y precisa de las prestaciones que ofrece la Subdirección, a continuación, se presentan los componentes de inclusión social existentes en la ciudad de Bogotá, para dicha población, articulados a las diversas necesidades que esta presenta. Posteriormente, se relacionan los distintos componentes ofertados por la subdirección para la juventud.

Como objetivos específicos se encuentran:

- Incentivar la inclusión productiva de jóvenes vulnerables en Bogotá.
- Fomentar el acceso a la oferta de servicios sociales y oportunidades de la población joven en Bogotá.
- Promover los derechos de jóvenes que enfrentan factores de riesgo que afectan el bienestar integral de los jóvenes.

Respecto al proyecto de inversión el cual busca generar oportunidades de inclusión social y productiva para los jóvenes se presentan los siguientes componentes:

- a. Beneficiar a jóvenes en pobreza y riesgo social:
 - Elaboración de criterios de focalización, caracterización e identificación de jóvenes en riesgo social.
 - Estrategia de articulación multicanal con desarrollo económico y educación.
- b. Implementar una estrategia de empleo e inclusión productiva:
 - Diseñar e implementar una estrategia para la vinculación de jóvenes a oportunidades de formación y empleabilidad con enfoque de género y diferencial.
- c. Atender a jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA, a través de centros forjar:
 - Cumplimiento de estándares de calidad y lineamientos del servicio.
 - Garantizar el funcionamiento de las unidades operativas.
- d. Implementación del sistema de información que permite la operación y seguimiento del servicio:
 - Garantizar el funcionamiento de las unidades operativas y los equipos profesionales requeridos para atender a los jóvenes con sanciones no privativas de la libertad, en apoyo al restablecimiento de sus derechos en la administración de justicia y en articulación con el SRPA y los lineamientos dados por el ICBF.
 - Definición y actualización de instrumentos de medición.
- e. Ampliar la cobertura territorial y la oferta del servicio en las casas de juventud:
 - Actualización de la definición del servicio, alcances de las estrategias y sus componentes.
 - Elaboración de manual del servicio.
 - Definición y actualización de instrumentos de medición.
- f. Diseñar e implementar una estrategia para la prevención de la paternidad y maternidad temprana, así como la promoción de derechos sexuales y reproductivos:
 - Actualización de la definición del servicio, alcances y objetivos.

En el marco del proyecto de inversión mencionado, se ofertan servicios sociales cuya cobertura se encuentra en todas las localidades de la ciudad de Bogotá; en atención a los lineamientos establecidos en la oferta de la Subdirección para la Juventud, se indican a continuación los servicios disponibles, para que pueda efectuar el proceso de inscripción de manera oportuna:



I. Servicio Forjar Restaurativo:

Este servicio busca brindar atención especializada y diferenciada a los adolescentes y jóvenes remitidos por las Defensorías de Familia y los Juzgados penales para adolescentes adscritos al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA, para dar cumplimiento a las sanciones no privativas de la libertad y a las medidas de restablecimiento de derechos en el marco de procesos restaurativos, que garanticen su participación activa en los contextos familiares y sociales como sujetos de derechos, posibilitando su responsabilización, la reparación e inclusión social contribuyendo al desarrollo de sus comunidades, mediante la aplicación del Modelo de Atención del servicio Forjar Restaurativo.

La población objetivo del servicio son los adolescentes y jóvenes del SRPA, entre catorce (14) y veintiocho (28) años 11 meses y 29 días que son remitidos por las autoridades administrativas y judiciales de Bogotá, D.C., que cuentan con la atención y ejecución de las sanciones no privativas de la libertad de Libertad Asistida/Vigilada y Prestación de Servicios a la Comunidad. De igual forma, se brinda atención en modalidades de Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia y la Ruta de Atención Integral Juvenil para acción de garantía de derechos.

II. Servicio Casas de Juventud:

El Servicio Casas de Juventud (CDJ), tiene como objetivo fortalecer los proyectos de vida de las y los jóvenes de Bogotá, D.C., promoviendo el desarrollo de habilidades para la vida, la participación juvenil y el acceso a oportunidades en los ámbitos personal, social, cultural y productivo.

El servicio está dirigido a jóvenes entre 14 y 28 años residentes en Bogotá, y se presta de manera gratuita mediante dos formas de atención, unidades operativas y equipo móvil-itinerante. Actualmente el Servicio Casas de Juventud, cuenta con 19 unidades operativas físicas en la ciudad.

Así mismo, el servicio Casas de juventud tiene una oferta relacionada a 4 ejes:

Ejes del Servicio Casas de Juventud

1. Eje de Bienestar

Este eje se orienta al desarrollo de habilidades para la toma de decisiones libres, autónomas, conscientes e informadas, promoviendo el bienestar integral de las y los jóvenes.

Incluye acciones relacionadas con:

- Salud mental y fortalecimiento socioemocional: identidad y bienestar, gestión emocional, comunicación asertiva, establecimiento de límites, resolución de conflictos y toma de decisiones.
- Prevención de violencias basadas en género: estereotipos y roles de género, masculinidades, tipos de violencia (incluida la violencia digital), consentimiento y mitos del amor romántico, así como orientación sobre rutas de atención disponibles.



- Promoción de derechos sexuales y reproductivos: autocuidado, desarrollo humano, derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos, consentimiento y corresponsabilidad.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), desde un enfoque sociocultural que reconoce los factores individuales, sociales y territoriales asociados al consumo.

2. Eje de Inclusión Productiva

El eje de Inclusión Productiva tiene como propósito facilitar el acceso de las y los jóvenes a oportunidades de educación, empleo y emprendimiento, mediante procesos de orientación, fortalecimiento de habilidades y articulación con aliados institucionales y privados.

En este eje, el servicio no genera directamente ofertas laborales ni incentivos económicos, sino que promueve la conexión de los jóvenes con oportunidades existentes, a través de acciones como:

- Orientación socio-ocupacional, incluyendo identificación de intereses ocupacionales y proyección de trayectorias educativas y laborales.
- Espacios de acceso asistido, en los cuales los jóvenes reciben acompañamiento individual o grupal para la postulación a convocatorias educativas, laborales o de formación, así como para el uso de plataformas digitales.
- Fortalecimiento de habilidades para el empleo y el emprendimiento, incluyendo competencias digitales y habilidades para la participación en entornos virtuales.
- Articulación con aliados externos, para la socialización de programas de formación, oportunidades educativas, laborales y de emprendimiento dirigidas a jóvenes.
- Promoción de comunidades de interés, entendidas como espacios de intercambio y circulación de información entre jóvenes con intereses comunes en el ámbito educativo, laboral o emprendedor.

3. Eje de Cultura, Creatividad y Recreación

El Eje de Cultura del Servicio Casas de Juventud promueve la participación de las y los jóvenes en experiencias culturales, talleres y procesos formativos orientados al fortalecimiento de la creatividad, la expresión artística, el uso del tiempo libre y la construcción de comunidad.

La oferta cultural se desarrolla a través del Servicio de Desarrollo de Experiencias, Talleres y Procesos Formativos, en áreas como:

- Artes musicales (música, producción musical y ensayos).
- Artes danzarias
- Artes dramáticas y circenses.
- Artes audiovisuales y producción multimedia.
- Arte urbano (muralismo y grafiti).
- Otras expresiones artísticas y culturales, de acuerdo con la programación territorial.

Para la implementación de este eje, el servicio cuenta con un equipo cultural itinerante, el cual desarrolla la oferta de manera flexible y territorializada, según la programación mensual previamente definida y las dinámicas, intereses y capacidades de cada localidad.

4. Eje de Incidencia, Participación y Liderazgo Juvenil

El principal escenario de participación juvenil del Servicio Casas de Juventud son los Comités Operativos Locales de Juventud (COLJ), los cuales constituyen la instancia central de articulación, diálogo y seguimiento entre las y los jóvenes del territorio y la institucionalidad local.

La Subdirección para la Juventud de la SDIS es la entidad responsable de la convocatoria, coordinación y realización de los COLJ, en articulación con entidades del orden distrital y local, garantizando su funcionamiento como espacio de participación juvenil en el marco del servicio.

A través de los COLJ, las y los jóvenes pueden:

- Dialogar sobre las dinámicas juveniles del territorio.
- Conocer y hacer seguimiento a la oferta institucional dirigida a juventud.
- Incidir en la articulación de acciones locales relacionadas con juventud.

De manera complementaria, el servicio promueve otros espacios de participación juvenil como:

- Procesos de voluntariado en las Casas de Juventud.
- Uso autónomo y colectivo de los espacios físicos de las Casas de Juventud, para el desarrollo de iniciativas juveniles, encuentros comunitarios y actividades de interés colectivo.

Metodologías y tipos de espacios

La oferta se implementa mediante diferentes dispositivos pedagógicos y de acompañamiento, tales como:

- Ciclos formativos (2 a 6 sesiones).
- Talleres y experiencias (1 a 3 horas).
- Encuentros comunitarios (20 a 30 minutos).
- Salas de escucha, como espacios de acompañamiento individual.
- Acceso asistido a oportunidades, para educación, empleo y emprendimiento.

Las y los jóvenes pueden acceder a la oferta del servicio de dos (2) maneras, independientemente del eje temático:

1. **Acceso presencial**, acercándose a la Casa de Juventud de la localidad, donde podrán:
 - Conocer la programación mensual vigente del servicio.
 - Inscribirse en las actividades disponibles.



- Solicitar y reservar el uso de los espacios físicos de la unidad operativa, conforme a la disponibilidad de la planta física y a los lineamientos del servicio.

2. **Acceso virtual**, a través de los canales oficiales de comunicación de Distrito Joven, en los cuales se publica de manera permanente la oferta distrital y territorial del Servicio Casas de Juventud, incluyendo:

- Información sobre actividades, fechas y horarios.
- Enlaces de inscripción a la oferta disponible:

<https://servicios.sdis.gov.co/index.php/casas-juventud>

III. Prevención de la Paternidad y Maternidad Temprana en Bogotá

Este servicio tiene como objetivo realizar acciones que contribuyan a prevenir la maternidad y la paternidad temprana aportando a la reducción de nacidos vivos en mujeres menores o iguales a 19 años a través de estrategias y acciones enfocadas en la prevención de la maternidad y la paternidad tempranas, así como el embarazo en niñas menores de 14 años. Así como, implementar acciones para la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fortalecimiento de capacidades de adolescentes, jóvenes y sus familias sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, desde un abordaje integral y multicausal, teniendo como principal eje de acción el desarrollo de capacidades.

IV. Servicio Jóvenes con Oportunidades:

El servicio “*Jóvenes con Oportunidades*” de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra vigente en la ciudad de Bogotá, D.C., para toda la población juvenil en general sin distinción alguna, es un programa benéfico para jóvenes, con una oferta que contribuye a la inclusión social y productiva de esta población, a través de la vinculación a tres rutas de formación, que abarcan actividades para la asignación de *transferencias monetarias condicionadas*, posterior a verificación de su cumplimiento. El servicio social “**Jóvenes con Oportunidades**” cuenta con cuatro (4) componentes:

i) **Acompañamiento psicosocial:** En este componente los-as jóvenes accederán a formación en proyecto de vida e identificación, gestión y seguimiento de alertas de vulneración de derechos. Este componente será transversal a lo largo de la articulación intersectorial, y su implementación estará a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

ii) **Componente de acceso a formación:** En este componente los-as jóvenes accederán a alguna de las siguientes rutas de formación: 1. Ruta de educación flexible para la terminación de la educación media 2. Ruta de formación en cursos cortos 3. Ruta de educación pos media de ciclo largo. La implementación de estas rutas estará a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA) y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

iii) **Intermediación laboral:** Una vez finalizado el componente de acceso a formación, los-as jóvenes accederán a servicios de orientación laboral, que serán implementados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá (SDDE) y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

iv) **Transferencias monetarias condicionadas:** Los componentes anteriores estarán incentivados a través de transferencias monetarias condicionadas al cumplimiento por parte de los-as jóvenes de las actividades establecidas en los otros tres (3) componentes de la ruta. Los montos de las transferencias monetarias condicionadas se determinarán según las variables establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El **Servicio Social Jóvenes con Oportunidades** es una estrategia intersectorial liderada por la SDIS, en articulación con la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). Su objetivo principal es promover la inclusión social y productiva de jóvenes en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad, medida según la clasificación del Sisbén IV (grupos A1 hasta C9).

A través de este programa, se busca superar las barreras económicas, educativas y laborales que enfrentan los jóvenes, facilitando su acceso a oportunidades que les permitan desarrollar su potencial y mejorar sus condiciones de vida.

- **Beneficios del Programa:**

Los jóvenes seleccionados pueden acceder a:

- **Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC):** Incentivos económicos entregados a los participantes que cumplen con los compromisos de formación y empleabilidad establecidos en el programa. Estas transferencias buscan garantizar la permanencia de los jóvenes en su proceso educativo y laboral, reduciendo los riesgos de deserción.
- **Acompañamiento psicosocial:** Se ofrece apoyo en la construcción de un proyecto de vida, fortaleciendo habilidades para la toma de decisiones informadas, la resolución de conflictos, el manejo del estrés y la ansiedad, entre otros aspectos clave para su bienestar y desarrollo personal.
- **Acceso a rutas de formación:** Dependiendo de la trayectoria educativa y laboral de cada joven, se puede acceder a:

- a. **Educación para jóvenes y adultos:** Para quienes no han culminado la educación media (grados 10 y



11).

- b. Cursos cortos: Formación técnica con una duración de 40 a 160 horas, enfocada en mejorar la empleabilidad.
- c. Educación pos media: Programas técnicos, tecnológicos y universitarios que brindan una formación profesional a largo plazo.
- d. Orientación e intermediación laboral: A través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se facilita la vinculación de los jóvenes al mercado laboral mediante:
 - 1) Registro y actualización de hojas de vida en el Servicio Público de Empleo.
 - 2) Formación en habilidades blandas y competencias laborales.
 - 3) Acceso a vacantes y ferias de empleo.

- **Criterios de Elegibilidad:** Para acceder al programa, el joven debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener entre 14 y 28 años.
- Estar clasificado en el Sisbén IV entre los grupos A1 y C9.
- Residir en la ciudad de Bogotá, D.C.
- Figurar, cuando aplique, en las bases oficiales de personas residentes en paga diarios reportadas por la Secretaría Distrital de Planeación o en los listados y censos oficiales de grupos étnicos, conforme a los registros institucionales vigentes.
- Comprometerse a cumplir con las actividades condicionadas establecidas en su ruta de formación o empleabilidad.

Cabe aclarar que la formalización en el servicio no genera, por sí mismo, el inicio inmediato de la atención con transferencias monetarias. Ello depende de la disponibilidad de cupos, la activación de las rutas de formación, el cronograma operativo de cada ruta y el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en el Manual Operativo vigente.

¿Cómo postularse?

El interesado en hacer parte del Servicio Social Jóvenes con Oportunidades, puede verificar su elegibilidad y realizar su inscripción a través de los canales habilitados por la Secretaría Distrital de Integración Social. Actualmente el Servicio Jóvenes con Oportunidades no cuenta con un cronograma definido para la apertura de una nueva convocatoria.

No obstante, con el fin de que las personas interesadas puedan manifestar su voluntad de participar en futuras vinculaciones al servicio, se encuentra habilitado el link de inscripción **<https://registro-jovenesconoportunidades.integracionsocial.gov.co/jovenes/preinscripcion>**, dispuesto por la Secretaría Distrital de Integración Social. En este sentido, se recomienda realizar el respectivo registro a través del enlace habilitado para tal fin.

Es importante precisar que la inscripción en dicho formulario no constituye una vinculación automática al servicio ni garantiza la selección como participante. Sin embargo, la información registrada se tendrá en cuenta en los procesos de focalización, priorización y selección que se adelanten en futuras

convocatorias, de conformidad con los criterios y lineamientos establecidos para el programa.

Por último, una vez se definan nuevas fechas o jornadas de vinculación, estas serán difundidas a través de los canales oficiales de la Secretaría Distrital de Integración Social y del Servicio Jóvenes con Oportunidades.

Por último, en relación con la petición presentada, se extiende la invitación de visitar la página web **www.distritojoven.go.co** en donde puede encontrar más de las ofertas; de igual forma en las redes sociales de Facebook, X, e Instagram; también la posibilidad de acercarse a las unidades operativas (Casas de Juventud) que están ubicadas en la ciudad, donde puede encontrar un panorama más amplio.

La presente respuesta se emite con fines informativos y orientadores, y se emite con base en la información disponible para esta dependencia al momento de su elaboración. Por lo tanto, no constituye un concepto jurídico, en la medida en que la emisión de este tipo de pronunciamientos no hace parte de las competencias asignadas a esta dependencia, conforme a la normatividad vigente.

Finalmente se reitera la entera disposición de trabajar por una Bogotá comprometida en promover y proteger los derechos de las juventudes de la ciudad.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO DUQUE GAITÁN
Subdirector para la Juventud
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Jennifer Zambrano Ojeda – Contratista Subdirección para la Juventud

(Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.)

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026146143

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260803-200923-7fca90-87425266

Creación: 2026-08-03 20:09:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-03 21:41:47



Escanee el código
para verificación

Firma: Diego Duque

Diego Fernando Duque Gaitán

1026589651

dfduqueg@sdis.gov.co

Subdirector para la Juventud

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Jennifer Zambrano

JENNIFER YESSENIA ZAMBRANO OJEDA

1032407067

jzambrano@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260803-200923-7fca90-87425266
2026-08-03T21:41:48-05:00 - Página 10 de 11



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026146143			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260803-200923-7fca90-87425266		Creación: 2026-08-03 20:09:23	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-03 21:41:47	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JENNIFER YESSSENIA ZAMBRANO OJEDA jzambrano@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA L AJUVENTUD	Aprobado	Env.: 2026-08-03 20:09:24 Lec.: 2026-08-03 20:33:12 Res.: 2026-08-03 20:33:15 IP Res.: 191.88.217.169 Canal: Email
Firma	Diego Fernando Duque Gaitan dfduqueg@sdis.gov.co Subdirector para la Juventud Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-03 20:33:15 Lec.: 2026-08-03 21:41:42 Res.: 2026-08-03 21:41:47 IP Res.: 45.238.182.183 Canal: Email

Bogotá D.C

Señora ciudadana:

Rosa Elvira Ramos Vargas

Número de Identificación:

[REDACTED]

Correo Electrónico:

ramorosa0220@gmail.com

Asunto: Derecho de petición de interés particular

Referencia: Respuesta SDQS No. 5425832026

Cordial saludo.

En atención a la solicitud allegada ante esta dependencia, a través del cual expone lo siguiente:

“Más oportunidades para la juventud que son el futuro de Colombia”

En primer lugar, se deja constancia de la recepción de la petición a través de los canales dispuestos para tal fin. En ese sentido, la entidad reconoce las iniciativas orientadas a promover la participación de los jóvenes del Distrito Capital, en el marco de sus competencias y funciones.

En atención a la solicitud presentada, mediante la cual manifiesta su interés en conocer las oportunidades, programas y estrategias dirigidas a los jóvenes, así como los mecanismos mediante los cuales los jóvenes pueden acceder a este tipo de iniciativas, la Secretaría Distrital de Integración Social procede a poner a su conocimiento la oferta institucional correspondiente a las oportunidades, programas y servicios dirigidos **exclusivamente a la población joven de la ciudad de Bogotá**, a cargo de esta dependencia, incluyendo la información relacionada con los subsidios y programas.

La subdirección para la juventud cuenta con un portafolio de servicios orientado **únicamente a personas entre los catorce (14) y veintiocho (28) años de edad**, el cual se implementa mediante estrategias desplegadas en todo el territorio de la ciudad de Bogotá, con el propósito de brindar una atención integral a la población juvenil, sin distinción alguna.

Con el fin de que el peticionario obtenga una información clara y precisa de las prestaciones que ofrece la Subdirección, a continuación, se presentan los componentes de inclusión social existentes en la ciudad de Bogotá, para dicha población, articulados a las diversas necesidades que esta presenta. Posteriormente, se relacionan los distintos componentes ofertados por la subdirección para la juventud.

Como objetivos específicos se encuentran:

- Incentivar la inclusión productiva de jóvenes vulnerables en Bogotá.
- Fomentar el acceso a la oferta de servicios sociales y oportunidades de la población joven en Bogotá.
- Promover los derechos de jóvenes que enfrentan factores de riesgo que afectan el bienestar integral de los jóvenes.

Respecto al proyecto de inversión el cual busca generar oportunidades de inclusión social y productiva para los jóvenes se presentan los siguientes componentes:

- a. Beneficiar a jóvenes en pobreza y riesgo social:
 - Elaboración de criterios de focalización, caracterización e identificación de jóvenes en riesgo social.
 - Estrategia de articulación multicanal con desarrollo económico y educación.
- b. Implementar una estrategia de empleo e inclusión productiva:
 - Diseñar e implementar una estrategia para la vinculación de jóvenes a oportunidades de formación y empleabilidad con enfoque de género y diferencial.
- c. Atender a jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente SRPA, a través de centros forjar:
 - Cumplimiento de estándares de calidad y lineamientos del servicio.
 - Garantizar el funcionamiento de las unidades operativas.
- d. Implementación del sistema de información que permite la operación y seguimiento del servicio:
 - Garantizar el funcionamiento de las unidades operativas y los equipos profesionales requeridos para atender a los jóvenes con sanciones no privativas de la libertad, en apoyo al restablecimiento de sus derechos en la administración de justicia y en articulación con el SRPA y los lineamientos dados por el ICBF.
 - Definición y actualización de instrumentos de medición.
- e. Ampliar la cobertura territorial y la oferta del servicio en las casas de juventud:
 - Actualización de la definición del servicio, alcances de las estrategias y sus componentes.
 - Elaboración de manual del servicio.
 - Definición y actualización de instrumentos de medición.
- f. Diseñar e implementar una estrategia para la prevención de la paternidad y maternidad temprana, así como la promoción de derechos sexuales y reproductivos:
 - Actualización de la definición del servicio, alcances y objetivos.

En el marco del proyecto de inversión mencionado, se ofertan servicios sociales cuya cobertura se encuentra en todas las localidades de la ciudad de Bogotá; en atención a los lineamientos establecidos en la oferta de la Subdirección para la Juventud, se indican a continuación los servicios disponibles, para que pueda efectuar el proceso de inscripción de manera oportuna:

I. Servicio Forjar Restaurativo:

Este servicio busca brindar atención especializada y diferenciada a los adolescentes y jóvenes remitidos por las Defensorías de Familia y los Juzgados penales para adolescentes adscritos al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA, para dar cumplimiento a las sanciones no privativas de la libertad y a las medidas de restablecimiento de derechos en el marco de procesos restaurativos, que garanticen su participación activa en los contextos familiares y sociales como sujetos de derechos, posibilitando su responsabilización, la reparación e inclusión social contribuyendo al desarrollo de sus comunidades, mediante la aplicación del Modelo de Atención del servicio Forjar Restaurativo.

La población objetivo del servicio son los adolescentes y jóvenes del SRPA, entre catorce (14) y veintiocho (28) años 11 meses y 29 días que son remitidos por las autoridades administrativas y judiciales de Bogotá, D.C., que cuentan con la atención y ejecución de las sanciones no privativas de la libertad de Libertad Asistida/Vigilada y Prestación de Servicios a la Comunidad. De igual forma, se brinda atención en modalidades de Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia y la Ruta de Atención Integral Juvenil para acción de garantía de derechos.

II. Servicio Casas de Juventud:

El Servicio Casas de Juventud (CDJ), tiene como objetivo fortalecer los proyectos de vida de las y los jóvenes de Bogotá, D.C., promoviendo el desarrollo de habilidades para la vida, la participación juvenil y el acceso a oportunidades en los ámbitos personal, social, cultural y productivo.

El servicio está dirigido a jóvenes entre 14 y 28 años residentes en Bogotá, y se presta de manera gratuita mediante dos formas de atención, unidades operativas y equipo móvil-itinerante. Actualmente el Servicio Casas de Juventud, cuenta con 19 unidades operativas físicas en la ciudad.

Así mismo, el servicio Casas de juventud tiene una oferta relacionada a 4 ejes:

Ejes del Servicio Casas de Juventud

1. Eje de Bienestar

Este eje se orienta al desarrollo de habilidades para la toma de decisiones libres, autónomas, conscientes e informadas, promoviendo el bienestar integral de las y los jóvenes.

Incluye acciones relacionadas con:

- Salud mental y fortalecimiento socioemocional: identidad y bienestar, gestión emocional, comunicación asertiva, establecimiento de límites, resolución de conflictos y toma de decisiones.
- Prevención de violencias basadas en género: estereotipos y roles de género, masculinidades, tipos de violencia (incluida la violencia digital), consentimiento y mitos del amor romántico, así como orientación sobre rutas de atención disponibles.

- Promoción de derechos sexuales y reproductivos: autocuidado, desarrollo humano, derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos, consentimiento y corresponsabilidad.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), desde un enfoque sociocultural que reconoce los factores individuales, sociales y territoriales asociados al consumo.

2. Eje de Inclusión Productiva

El eje de Inclusión Productiva tiene como propósito facilitar el acceso de las y los jóvenes a oportunidades de educación, empleo y emprendimiento, mediante procesos de orientación, fortalecimiento de habilidades y articulación con aliados institucionales y privados.

En este eje, el servicio no genera directamente ofertas laborales ni incentivos económicos, sino que promueve la conexión de los jóvenes con oportunidades existentes, a través de acciones como:

- Orientación socio-ocupacional, incluyendo identificación de intereses ocupacionales y proyección de trayectorias educativas y laborales.
- Espacios de acceso asistido, en los cuales los jóvenes reciben acompañamiento individual o grupal para la postulación a convocatorias educativas, laborales o de formación, así como para el uso de plataformas digitales.
- Fortalecimiento de habilidades para el empleo y el emprendimiento, incluyendo competencias digitales y habilidades para la participación en entornos virtuales.
- Articulación con aliados externos, para la socialización de programas de formación, oportunidades educativas, laborales y de emprendimiento dirigidas a jóvenes.
- Promoción de comunidades de interés, entendidas como espacios de intercambio y circulación de información entre jóvenes con intereses comunes en el ámbito educativo, laboral o emprendedor.

3. Eje de Cultura, Creatividad y Recreación

El Eje de Cultura del Servicio Casas de Juventud promueve la participación de las y los jóvenes en experiencias culturales, talleres y procesos formativos orientados al fortalecimiento de la creatividad, la expresión artística, el uso del tiempo libre y la construcción de comunidad.

La oferta cultural se desarrolla a través del Servicio de Desarrollo de Experiencias, Talleres y Procesos Formativos, en áreas como:

- Artes musicales (música, producción musical y ensayos).
- Artes danzarias
- Artes dramáticas y circenses.
- Artes audiovisuales y producción multimedia.
- Arte urbano (muralismo y grafiti).
- Otras expresiones artísticas y culturales, de acuerdo con la programación territorial.



Para la implementación de este eje, el servicio cuenta con un equipo cultural itinerante, el cual desarrolla la oferta de manera flexible y territorializada, según la programación mensual previamente definida y las dinámicas, intereses y capacidades de cada localidad.

4. Eje de Incidencia, Participación y Liderazgo Juvenil

El principal escenario de participación juvenil del Servicio Casas de Juventud son los Comités Operativos Locales de Juventud (COLJ), los cuales constituyen la instancia central de articulación, diálogo y seguimiento entre las y los jóvenes del territorio y la institucionalidad local.

La Subdirección para la Juventud de la SDIS es la entidad responsable de la convocatoria, coordinación y realización de los COLJ, en articulación con entidades del orden distrital y local, garantizando su funcionamiento como espacio de participación juvenil en el marco del servicio.

A través de los COLJ, las y los jóvenes pueden:

- Dialogar sobre las dinámicas juveniles del territorio.
- Conocer y hacer seguimiento a la oferta institucional dirigida a juventud.
- Incidir en la articulación de acciones locales relacionadas con juventud.

De manera complementaria, el servicio promueve otros espacios de participación juvenil como:

- Procesos de voluntariado en las Casas de Juventud.
- Uso autónomo y colectivo de los espacios físicos de las Casas de Juventud, para el desarrollo de iniciativas juveniles, encuentros comunitarios y actividades de interés colectivo.

Metodologías y tipos de espacios

La oferta se implementa mediante diferentes dispositivos pedagógicos y de acompañamiento, tales como:

- Ciclos formativos (2 a 6 sesiones).
- Talleres y experiencias (1 a 3 horas).
- Encuentros comunitarios (20 a 30 minutos).
- Salas de escucha, como espacios de acompañamiento individual.
- Acceso asistido a oportunidades, para educación, empleo y emprendimiento.

Las y los jóvenes pueden acceder a la oferta del servicio de dos (2) maneras, independientemente del eje temático:

1. **Acceso presencial**, acercándose a la Casa de Juventud de la localidad, donde podrán:
 - Conocer la programación mensual vigente del servicio.
 - Inscribirse en las actividades disponibles.



- Solicitar y reservar el uso de los espacios físicos de la unidad operativa, conforme a la disponibilidad de la planta física y a los lineamientos del servicio.

2. **Acceso virtual**, a través de los canales oficiales de comunicación de Distrito Joven, en los cuales se publica de manera permanente la oferta distrital y territorial del Servicio Casas de Juventud, incluyendo:

- Información sobre actividades, fechas y horarios.
- Enlaces de inscripción a la oferta disponible:

<https://servicios.sdis.gov.co/index.php/casas-juventud>

III. Prevención de la Paternidad y Maternidad Temprana en Bogotá

Este servicio tiene como objetivo realizar acciones que contribuyan a prevenir la maternidad y la paternidad temprana aportando a la reducción de nacidos vivos en mujeres menores o iguales a 19 años a través de estrategias y acciones enfocadas en la prevención de la maternidad y la paternidad tempranas, así como el embarazo en niñas menores de 14 años. Así como, implementar acciones para la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fortalecimiento de capacidades de adolescentes, jóvenes y sus familias sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, desde un abordaje integral y multicausal, teniendo como principal eje de acción el desarrollo de capacidades.

IV. Servicio Jóvenes con Oportunidades:

El servicio “*Jóvenes con Oportunidades*” de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra vigente en la ciudad de Bogotá, D.C., para toda la población juvenil en general sin distinción alguna, es un programa benéfico para jóvenes, con una oferta que contribuye a la inclusión social y productiva de esta población, a través de la vinculación a tres rutas de formación, que abarcan actividades para la asignación de *transferencias monetarias condicionadas*, posterior a verificación de su cumplimiento. El servicio social “**Jóvenes con Oportunidades**” cuenta con cuatro (4) componentes:

i) **Acompañamiento psicosocial:** En este componente los-as jóvenes accederán a formación en proyecto de vida e identificación, gestión y seguimiento de alertas de vulneración de derechos. Este componente será transversal a lo largo de la articulación intersectorial, y su implementación estará a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

ii) **Componente de acceso a formación:** En este componente los-as jóvenes accederán a alguna de las siguientes rutas de formación: 1. Ruta de educación flexible para la terminación de la educación media 2. Ruta de formación en cursos cortos 3. Ruta de educación pos media de ciclo largo. La implementación de estas rutas estará a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA) y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

iii) **Intermediación laboral:** Una vez finalizado el componente de acceso a formación, los-as jóvenes accederán a servicios de orientación laboral, que serán implementados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá (SDDE) y/o los aliados públicos o privados que se vinculen a la estrategia intersectorial.

iv) **Transferencias monetarias condicionadas:** Los componentes anteriores estarán incentivados a través de transferencias monetarias condicionadas al cumplimiento por parte de los-as jóvenes de las actividades establecidas en los otros tres (3) componentes de la ruta. Los montos de las transferencias monetarias condicionadas se determinarán según las variables establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El **Servicio Social Jóvenes con Oportunidades** es una estrategia intersectorial liderada por la SDIS, en articulación con la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). Su objetivo principal es promover la inclusión social y productiva de jóvenes en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad, medida según la clasificación del Sisbén IV (grupos A1 hasta C9).

A través de este programa, se busca superar las barreras económicas, educativas y laborales que enfrentan los jóvenes, facilitando su acceso a oportunidades que les permitan desarrollar su potencial y mejorar sus condiciones de vida.

- **Beneficios del Programa:**

Los jóvenes seleccionados pueden acceder a:

- **Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC):** Incentivos económicos entregados a los participantes que cumplen con los compromisos de formación y empleabilidad establecidos en el programa. Estas transferencias buscan garantizar la permanencia de los jóvenes en su proceso educativo y laboral, reduciendo los riesgos de deserción.
- **Acompañamiento psicosocial:** Se ofrece apoyo en la construcción de un proyecto de vida, fortaleciendo habilidades para la toma de decisiones informadas, la resolución de conflictos, el manejo del estrés y la ansiedad, entre otros aspectos clave para su bienestar y desarrollo personal.
- **Acceso a rutas de formación:** Dependiendo de la trayectoria educativa y laboral de cada joven, se puede acceder a:

- a. **Educación para jóvenes y adultos:** Para quienes no han culminado la educación media (grados 10 y



11).

- b. Cursos cortos: Formación técnica con una duración de 40 a 160 horas, enfocada en mejorar la empleabilidad.
- c. Educación pos media: Programas técnicos, tecnológicos y universitarios que brindan una formación profesional a largo plazo.
- d. Orientación e intermediación laboral: A través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se facilita la vinculación de los jóvenes al mercado laboral mediante:
 - 1) Registro y actualización de hojas de vida en el Servicio Público de Empleo.
 - 2) Formación en habilidades blandas y competencias laborales.
 - 3) Acceso a vacantes y ferias de empleo.

- **Criterios de Elegibilidad:** Para acceder al programa, el joven debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener entre 14 y 28 años.
- Estar clasificado en el Sisbén IV entre los grupos A1 y C9.
- Residir en la ciudad de Bogotá, D.C.
- Figurar, cuando aplique, en las bases oficiales de personas residentes en paga diarios reportadas por la Secretaría Distrital de Planeación o en los listados y censos oficiales de grupos étnicos, conforme a los registros institucionales vigentes.
- Comprometerse a cumplir con las actividades condicionadas establecidas en su ruta de formación o empleabilidad.

Cabe aclarar que la formalización en el servicio no genera, por sí mismo, el inicio inmediato de la atención con transferencias monetarias. Ello depende de la disponibilidad de cupos, la activación de las rutas de formación, el cronograma operativo de cada ruta y el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en el Manual Operativo vigente.

¿Cómo postularse?

El interesado en hacer parte del Servicio Social Jóvenes con Oportunidades, puede verificar su elegibilidad y realizar su inscripción a través de los canales habilitados por la Secretaría Distrital de Integración Social. Actualmente el Servicio Jóvenes con Oportunidades no cuenta con un cronograma definido para la apertura de una nueva convocatoria.

No obstante, con el fin de que las personas interesadas puedan manifestar su voluntad de participar en futuras vinculaciones al servicio, se encuentra habilitado el link de inscripción **<https://registro-jovenesconoportunidades.integracionsocial.gov.co/jovenes/preinscripcion>**, dispuesto por la Secretaría Distrital de Integración Social. En este sentido, se recomienda realizar el respectivo registro a través del enlace habilitado para tal fin.

Es importante precisar que la inscripción en dicho formulario no constituye una vinculación automática al servicio ni garantiza la selección como participante. Sin embargo, la información registrada se tendrá en cuenta en los procesos de focalización, priorización y selección que se adelanten en futuras

convocatorias, de conformidad con los criterios y lineamientos establecidos para el programa.

Por último, una vez se definan nuevas fechas o jornadas de vinculación, estas serán difundidas a través de los canales oficiales de la Secretaría Distrital de Integración Social y del Servicio Jóvenes con Oportunidades.

Por último, en relación con la petición presentada, se extiende la invitación de visitar la página web **www.distritojuven.go.co** en donde puede encontrar más de las ofertas; de igual forma en las redes sociales de Facebook, X, e Instagram; también la posibilidad de acercarse a las unidades operativas (Casas de Juventud) que están ubicadas en la ciudad, donde puede encontrar un panorama más amplio.

La presente respuesta se emite con fines informativos y orientadores, y se emite con base en la información disponible para esta dependencia al momento de su elaboración. Por lo tanto, no constituye un concepto jurídico, en la medida en que la emisión de este tipo de pronunciamientos no hace parte de las competencias asignadas a esta dependencia, conforme a la normatividad vigente.

Finalmente se reitera la entera disposición de trabajar por una Bogotá comprometida en promover y proteger los derechos de las juventudes de la ciudad.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO DUQUE GAITÁN
Subdirector para la Juventud
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Jennifer Zambrano Ojeda – Contratista Subdirección para la Juventud

(Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.)

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026146146

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260803-201139-1c2a28-70005539

Creación: 2026-08-03 20:11:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-03 21:40:38



Escanee el código
para verificación

Firma: Diego Duque

Diego Fernando Duque Gaitán
1026589651
dfduqueg@sdis.gov.co
Subdirector para la Juventud
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Jennifer Zambrano

JENNIFER YESSENIA ZAMBRANO OJEDA
1032407067
jzambrano@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260803-201139-1c2a28-70005539
2026-08-03T21:40:41-05:00 - Página 10 de 11



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026146146			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260803-201139-1c2a28-70005539		Creación: 2026-08-03 20:11:39	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-03 21:40:38	
		 Escanee el código para verificación	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JENNIFER YESSENIA ZAMBRANO OJEDA jzambrano@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA L AJUVENTUD	Aprobado	Env.: 2026-08-03 20:11:40 Lec.: 2026-08-03 20:33:21 Res.: 2026-08-03 20:33:24 IP Res.: 191.88.217.169 Canal: Email
Firma	Diego Fernando Duque Gaitan dfduqueg@sdis.gov.co Subdirector para la Juventud Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-03 20:33:24 Lec.: 2026-08-03 21:40:34 Res.: 2026-08-03 21:40:37 IP Res.: 45.238.182.183 Canal: Email

Bogotá D.C

Señora ciudadana:

Mariana Romero

Número de Identificación:

[REDACTED]

Correo Electrónico:

marianaromero28022009@gmail.com

Asunto: Derecho de petición de interés particular

Referencia: Respuesta SDQS No. 5426042026

Cordial saludo.

En atención a la solicitud allegada ante esta dependencia, a través del cual expone lo siguiente:

“Propongo que se haga un enfoque aún mayor a los jóvenes desde la estrategia móvil ya que es un programa que muy poca juventud conoce, a través de las organizaciones juveniles sociales aliandonos y proponiendo ya sea ferias de todo tipo hasta articulaciones donde los jóvenes encuentren un espacio para motivar esa participación juvenil

- Otra propuesta también sería fortalecer los encuentros intergeneracionales con los adultos mayores y la juventud que sea un encuentro donde se pueda aumentar la participación juvenil no olvidando el proceso de los adultos mayores. Muchas gracias”

En primer lugar, se deja constancia de la recepción de la petición a través de los canales dispuestos para tal fin. En ese sentido, la entidad reconoce las iniciativas orientadas a promover la participación de los jóvenes del Distrito Capital, en el marco de sus competencias y funciones.

En atención a la sugerencia presentada, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece su interés y el tiempo dedicado a formular propuestas orientadas al fortalecimiento de los servicios dirigidos a las juventudes de Bogotá. Los aportes realizados por la ciudadanía constituyen un insumo valioso para el mejoramiento continuo de la gestión institucional y el fortalecimiento de las estrategias de atención territorial.

Respecto de su propuesta de ampliar el alcance de la **Estrategia Móvil de Juventud** mediante una mayor articulación con organizaciones juveniles, el desarrollo de ferias y la generación de espacios que promuevan la participación juvenil y encuentros intergeneracionales, nos permitimos informar que esta orientación ya se encuentra incorporada en el modelo de operación del servicio Casas de Juventud. En efecto, la Estrategia Móvil desarrolla un proceso permanente de focalización y abordaje territorial que contempla la articulación con actores institucionales, organizaciones comunitarias, colectivos y organizaciones juveniles presentes en los territorios priorizados, con el propósito de identificar las necesidades de las y los jóvenes, acercar la oferta institucional, fortalecer las redes comunitarias y generar espacios de participación, formación e integración. Así mismo, durante la fase de implementación de la estrategia se promueven acciones interinstitucionales, jornadas territoriales, ferias

de servicios, actividades pedagógicas y procesos de articulación con diferentes actores sociales, orientados a facilitar el acceso de las juventudes a oportunidades sociales, educativas, culturales y productivas.

Así mismo, se informa El servicio Casas de Juventud tiene como objetivo promover el desarrollo de capacidades y habilidades de las y los jóvenes mediante actividades tanto territoriales como itinerantes, brindando espacios de formación y práctica que favorezcan su desarrollo cultural, social y productivo. Asimismo, busca generar entornos de bienestar y facilitar el acceso a oportunidades sociales, educativas y productivas de acuerdo con los intereses y necesidades de las juventudes. De igual forma, desarrolla acciones orientadas a la prevención de factores de riesgo asociados a los proyectos de vida, como las maternidades y paternidades tempranas, las afectaciones en salud mental, el consumo de sustancias psicoactivas y las violencias, mediante intervenciones con las y los jóvenes, sus familias y las comunidades.

En este marco, el servicio atiende a jóvenes entre los 14 y 28 años de Bogotá desde un enfoque territorial, diferencial, de derechos e interseccional, reconociendo las múltiples condiciones sociales, económicas, educativas, culturales y familiares que inciden en sus trayectorias de vida. A través de procesos de acompañamiento, orientación psicosocial, formación y participación, contribuye a la protección de derechos, la prevención de violencias, el fortalecimiento de capacidades y la construcción de proyectos de vida, en articulación con la oferta institucional y comunitaria presente en los territorios.

La atención del servicio se desarrolla mediante dos modalidades complementarias: las unidades operativas de Casas de Juventud con los equipos territoriales de gestores y la Estrategia Móvil, modalidad itinerante orientada a ampliar la cobertura y acercar la oferta institucional a aquellos territorios donde existen mayores barreras de acceso o condiciones particulares que requieren una intervención territorial permanente. Para ello, el servicio cuenta con 19 unidades operativas distribuidas en diferentes localidades de Bogotá, las cuales se complementan con las acciones desarrolladas por los equipos territoriales y la Estrategia Móvil.

En este contexto, el acceso a la oferta institucional desde la estrategia móvil se orienta mediante un modelo técnico de focalización que contempla dos modalidades: la focalización por demanda y la focalización por abordaje territorial. Mientras la focalización por demanda responde a la atención directa de jóvenes que acceden voluntariamente al servicio, el abordaje territorial permite identificar y priorizar zonas donde es necesario fortalecer la presencia institucional y reducir brechas de acceso a oportunidades. Esta modalidad se fundamenta en la articulación permanente con actores institucionales, comunitarios y sociales de los territorios priorizados, lo que facilita la identificación de necesidades, el reconocimiento de las dinámicas locales y la construcción de respuestas integrales para las juventudes.

El trabajo territorial para identificar y atender a jóvenes, se articula a través de la Estrategia Móvil de Juventud. Esta es una modalidad itinerante del servicio de Casas de Juventud, su objetivo es contribuir al fortalecimiento del proyecto de vida de la población juvenil en el Distrito Capital mediante acciones territoriales contextualizadas que reduzcan barreras de acceso, atiendan a condiciones de vulnerabilidad y reconozcan las diversidades poblacionales, promoviendo su vinculación efectiva a



oportunidades institucionales, comunitarias y sociales. En ese sentido el equipo móvil del servicio Casas de juventud, realiza procesos de focalización que permite identificar y priorizar los territorios de Bogotá donde las acciones itinerantes son necesarias para garantizar la presencia del Estado y reducir las brechas de acceso a oportunidades. Este proceso se realiza bajo dos modalidades principales: la focalización por demanda y la focalización por abordaje territorial.

La focalización articula información territorial, poblacional y sectorial para identificar territorios con mayores restricciones de acceso, condiciones de vulnerabilidad socio comunitaria o ausencia de unidades operativas del servicio, y se desarrolla bajo cuatro categorías de análisis: cobertura operativa, accesibilidad, priorización estratégica y enfoque diferencial.

- Cobertura operativa: territorios sin unidades físicas de Casas de Juventud. Se priorizan las localidades que no cuentan con una Casa de Juventud en funcionamiento, dado que presentan limitaciones estructurales de acceso a los servicios del proyecto. Esta categoría constituye el primer nivel de focalización, ya que determina territorios donde la Estrategia Móvil cumple un papel sustitutivo de presencia institucional. Ejemplos: localidades rurales o de borde de ciudad, o aquellas con infraestructura insuficiente para garantizar cobertura territorial amplia.
- Accesibilidad territorial: barreras geográficas, urbanas y de transporte. En localidades que sí cuentan con Casas de Juventud, se priorizan los sectores donde los y las jóvenes presentan dificultades para acceder a estas unidades por razones como:
 - Distancia significativa entre los barrios de residencia y la unidad operativa.
 - Barreras físicas o geográficas (pendientes, vías de difícil acceso, zonas con baja conectividad).
 - Limitaciones de transporte o tiempos excesivos de desplazamiento.
 - Zonas denominadas “Borde de ciudad”, donde la dinámica del territorio obstaculiza la articulación con la oferta distrital.
- Priorización estratégica: territorios priorizados por políticas rurales, de borde y de transformación territorial. La Estrategia Móvil prioriza zonas incluidas en lineamientos estratégicos del Distrito y de la nación, como: Zonas priorizadas por la Estrategia Transformaciones Rurales Integrales – TRI; Zonas PDET-BR (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – Bogotá Rural)
- Enfoque diferencial: grupos juveniles con mayores barreras dentro de los territorios priorizados. El enfoque diferencial no actúa como un criterio de selección territorial, sino como un criterio transversal de priorización poblacional. Se prioriza el abordaje de jóvenes que enfrentan condiciones específicas de vulnerabilidad:
 - Comunidades étnicas: jóvenes indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros y Rrom.
 - Jóvenes víctimas del conflicto armado, en situación de desplazamiento o reincorporación.
 - Jóvenes migrantes con barreras de acceso a servicios.
 - Mujeres jóvenes con sobrecarga de cuidado que limitan su participación.
 - Jóvenes LGBTIQ+ en territorios con riesgos socioculturales.

Este enfoque orienta la forma de intervención, el contenido pedagógico, la identificación de alianzas y la consolidación de rutas de atención, más que la selección del territorio en sí mismo.

En concordancia con los criterios de focalización y priorización territorial descritos anteriormente, la implementación del abordaje territorial de la Estrategia Móvil de Juventud se desarrolla mediante una metodología secuencial organizada en cuatro fases consecutivas, orientadas a garantizar intervenciones pertinentes, participativas y sostenibles en el tiempo.

El proceso inicia con la Fase 0. Focalización, en la cual se analizan criterios técnicos, variables socioeconómicas y elementos territoriales que permiten identificar y priorizar los sectores con mayores barreras de acceso a la oferta institucional. Posteriormente, se desarrolla la Fase 1. Diagnóstico y Preparación, en la que el equipo realiza la planeación interna de la intervención y adelanta ejercicios participativos como cartografías sociales, recorridos territoriales y mapeo de actores, con el propósito de construir una propuesta de plan de acción que posteriormente es validada con la comunidad.

Una vez concertadas las acciones, se implementa la Fase 2. Implementación, que comprende el desarrollo de procesos formativos e informativos en torno a las líneas de bienestar, cultura, inclusión productiva y participación, así como la articulación con la oferta institucional y comunitaria disponible en el territorio. Finalmente, la Fase 3. Sostenibilidad busca fortalecer las capacidades de liderazgo de las y los jóvenes, acompañar sus iniciativas y promover su consolidación como agentes de transformación social en sus comunidades, favoreciendo la continuidad de los procesos más allá de la intervención directa de la Estrategia Móvil. De manera transversal a estas cuatro fases, la Estrategia Móvil mantiene un proceso permanente de articulación interinstitucional y relacionamiento comunitario, con el fin de fortalecer la respuesta institucional, consolidar alianzas territoriales y garantizar la pertinencia de las acciones desarrolladas de acuerdo con las dinámicas y necesidades de cada territorio.

En el marco de esta metodología, el eje de Bienestar de la Estrategia Móvil de Juventud incorpora acciones específicas orientadas a la promoción de la salud mental, la identificación temprana de factores de riesgo, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y la orientación para el acceso a las rutas institucionales de atención. Estas acciones se desarrollan desde un enfoque preventivo, diferencial y comunitario, reconociendo las particularidades de los territorios priorizados y las condiciones de vulnerabilidad que pueden afectar el bienestar integral de las y los jóvenes, entre ellos aquellos que se encuentran desescolarizados o presentan afectaciones emocionales derivadas de sus contextos sociales, familiares o comunitarios.

Finalmente, agradecemos nuevamente sus valiosos aportes, los cuales reafirman la importancia de continuar fortaleciendo las estrategias de participación juvenil y el trabajo articulado con las organizaciones sociales y comunitarias en beneficio de las juventudes de Bogotá.

La presente respuesta se emite con fines informativos y orientadores, y se emite con base en la información disponible para esta dependencia al momento de su elaboración. Por lo tanto, no constituye un concepto jurídico, en la medida en que la emisión de este tipo de pronunciamientos no hace parte de las competencias asignadas a esta dependencia, conforme a la normatividad vigente.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Se reitera la entera disposición de trabajar por una Bogotá comprometida en promover y proteger los derechos de las juventudes de la ciudad.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO DUQUE GAITÁN
Subdirector para la Juventud
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó: Jennifer Zambrano Ojeda – Contratista Subdirección para la Juventud

(Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.)

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Clasificación: Información Pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260803-201422-9aa505-101.15737
2026-08-03T21:41:08-05:00 - Página 5 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026146150

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260803-201422-9aa505-10115737

Creación: 2026-08-03 20:14:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-03 21:41:05



Escanee el código
para verificación

Firma: Diego Duque

Diego Fernando Duque Gaitán
1026589651
dfduqueg@sdis.gov.co
Subdirector para la Juventud
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Jennifer Zambrano

JENNIFER YESSENIA ZAMBRANO OJEDA
1032407067
jzambrano@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260803-201422-9aa505-10115737
2026-08-03T21:41:08-05:00 - Página 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026146150			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260803-201422-9aa505-10115737 Creación: 2026-08-03 20:14:22 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-03 21:41:05			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JENNIFER YESSSENIA ZAMBRANO OJEDA jzambrano@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA L AJUVENTUD	Aprobado	Env.: 2026-08-03 20:14:23 Lec.: 2026-08-03 20:33:30 Res.: 2026-08-03 20:33:33 IP Res.: 191.88.217.169 Canal: Email
Firma	Diego Fernando Duque Gaitan dfduqueg@sdis.gov.co Subdirector para la Juventud Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-03 20:33:33 Lec.: 2026-08-03 21:41:00 Res.: 2026-08-03 21:41:04 IP Res.: 45.238.182.183 Canal: Email

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 1 de 2

Código: 1012
SLM- 1074

Bogotá D.C. agosto de 2026

Señor:
LUIS ALBERTO HIGUERA SANDOVAL
Dirección [REDACTED]
Bogotá



Asunto: Respuesta Ciudadana de Interés Particular SDQS 5422892026 con fecha 03 de agosto de 2026

Respetado señor Luis Alberto, reciba un cordial saludo, desde la Subdirección Local:

En atención a la petición realizada en el marco de la rendición de cuentas de la Subdirección Local, en la que indicó: *Solicito explicación sobre el cambio de personal en el Centro Día ya que se sienten afectados y tristes por los vínculos de afectividad que se generan en el centro día*” la Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta a su solicitud, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas de la entidad, de la siguiente forma:

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) es la entidad líder del sector social en Bogotá, toda vez que se encarga de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial que contribuyen al ejercicio de derechos de la ciudadanía.

Las competencias y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentran relacionadas con el desarrollo de acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todos en lo urbano y en lo rural de Bogotá.

La Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento de su misión institucional, desarrolla acciones orientadas a promover el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores, conforme a la disponibilidad presupuestal, la planeación institucional y los lineamientos técnicos y administrativos que regulan la prestación de los servicios.

Frente a la petición relacionada con el cambio en el equipo de trabajo del Centro Día, es importante señalar que la asignación del talento humano corresponde a decisiones administrativas y contractuales que deben adelantarse conforme a la normatividad vigente, los procesos de contratación y las necesidades del servicio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 2

En consecuencia, esta Subdirección no puede garantizar la permanencia de un grupo de contratistas específico, toda vez que ello depende de las condiciones propias de los procesos administrativos y contractuales aplicables.

Finalmente, reiteramos el compromiso de la Secretaría Distrital de Integración Social con la promoción del envejecimiento activo, la participación social y el fortalecimiento de acciones que contribuyan al bienestar de las personas mayores de la localidad.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta a la solicitud, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificados por la Ley 1755 de 2015, manifestando la disposición de entregar información adicional en caso de requerirse.

Es compromiso de la administración distrital, continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de derechos de nuestra población objeto, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado.

Atentamente,



ANDRES FELIPE BARRIOS RAMIREZ

Subdirector Local para La Integración Social de Los Mártires (E)

Proyectó	Sandra Milena Sanabria Guerrero – Referente Territorial
Tramitó	María Angélica Bernal Cañón – Auxiliar Administrativo SLIS Los Mártires <i>LA</i>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	OR-ATC-001 Fecha: 2026-08-11 18:58:50 Radicado: S2026150214  744 29/01/2021 Cod Dependencia: 501 Tipo Docum: 1 Remite: SUBDIRECCION DE NUTRICION Destino: YOHANNA CAROLINA LEON BAPTISTA Total Anexos: 0 Página: 1 de 2
--	---	---

Bogotá D.C. agosto de 2026.

Señora
YOHANNA CAROLINA LEÓN BAPTISTA
Yohannaleon30@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta a aporte ciudadano presentado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Local

Referencia: Aporte ciudadano No. 149 – Localidad de BOSA

Señora Yohanna, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 y en atención al aporte ciudadano presentado en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Bosa, se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

“(…)

Si el niño se alimenta bien pero nada que aumenta de peso qué factores influyen

(…)”

Respuesta.

Aunque un niño tenga una alimentación aparentemente adecuada, la ausencia o baja ganancia de peso puede estar relacionada con diversos factores que deben valorarse de manera integral. Además de las características de la alimentación, es importante considerar las condiciones del hogar para contar de manera suficiente y permanente con alimentos variados y de adecuada calidad, así como las posibilidades económicas y físicas para acceder a ellos. También pueden influir las prácticas de alimentación, la frecuencia y cantidad de los alimentos ofrecidos, su diversidad y calidad nutricional, así como las condiciones de higiene, preparación y conservación que puedan afectar su adecuado aprovechamiento.

De igual manera, pueden presentarse condiciones de salud que pueden interferir en la utilización de los nutrientes, como infecciones recurrentes, alteraciones gastrointestinales, intolerancias, alergias u otras condiciones que incrementen los requerimientos nutricionales o afecten el



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-190040-107002-70449529
2026-08-11T19:37:31-05:00 - Página 1 de 4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 2

aprovechamiento de los alimentos. También deben considerarse factores familiares, sociales y del entorno, así como características propias del crecimiento y desarrollo del niño.

Por lo anterior, una alimentación referida como adecuada no necesariamente garantiza una ganancia de peso acorde con los requerimientos individuales. La situación debe analizarse considerando las condiciones alimentarias y nutricionales del hogar, las prácticas de alimentación, el acceso y disponibilidad de alimentos y las condiciones de salud que puedan estar influyendo en el crecimiento, con el fin de identificar los posibles factores asociados y orientar las acciones de seguimiento y atención correspondientes.

De igual manera, es fundamental que las niñas y los niños asistan periódicamente a las consultas de crecimiento y desarrollo, en las cuales el personal de salud realiza el seguimiento individual de su estado nutricional, crecimiento y desarrollo integral. Estos controles permiten identificar oportunamente posibles riesgos nutricionales y brindar recomendaciones específicas de alimentación y cuidados, de acuerdo con la edad, condiciones de salud y necesidades particulares de cada niña o niño.

En lo términos anteriores se brinda respuesta al aporte ciudadano presentada en el marco de la Audiencia pública de Rendición de cuentas.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150214

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-190040-1b7002-70449529

Creación: 2026-08-11 19:00:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 19:37:30



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-190040-1b7002-70449529
2026-08-11T19:37:31-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150214			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-190040-1b7002-70449529 Creación: 2026-08-11 19:00:40 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 19:37:30			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:00:41 Lec.: 2026-08-11 19:17:45 Res.: 2026-08-11 19:17:52 IP Res.: 181.55.153.51 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:17:52 Lec.: 2026-08-11 19:37:22 Res.: 2026-08-11 19:37:30 IP Res.: 186.28.100.165 Canal: Email

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-08-11 19:21:24 Radicado: S2026150226  Cod Dependencia: 001 Tipo Documento: 001 Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICION Destino: ALEXANDER REYES Total Anexos: 0 Página: 1 de 2
--	---	--

Bogotá D.C. agosto de 2026.

Señor
ALEXANDER REYES
aleks583@hotmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta a aporte ciudadano presentado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Local

Referencia: Aporte ciudadano No. 143 – Localidad de BOSA

Señor Alexander, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 y en atención al aporte ciudadano presentado en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Bosa, se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

“(…)

Enfatizar sobre la buena alimentación

(…)”

Respuesta.

La alimentación suministrada en los diferentes servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social se fundamenta en el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3803 de 2016 “*Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones*”.

En ese contexto, se considera el sexo biológico, la edad y el nivel de actividad física realizado por la población para determinar la cantidad de energía, macronutrientes (proteínas, grasas y carbohidratos) y micronutrientes (calcio, hierro, sodio, vitamina A y Zinc), que debe consumir cada grupo etario atendido en cada servicio. Así mismo, organiza la alimentación en línea con las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos -GABA- emitidos por el ICBF y el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo alimentos de todos los grupos allí definidos: 1. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos, 2. Frutas y verduras, 3. Leche y productos lácteos, 4. Carnes, huevos y leguminosas secas, 5. Grasas, 6. Azúcares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 2

Asimismo, la planeación de la alimentación se realiza en concordancia con las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA), emitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Ministerio de Salud y Protección Social, incorporando alimentos de los diferentes grupos allí definidos: i) cereales, raíces, tubérculos y plátanos; ii) frutas y verduras; iii) leche y productos lácteos; iv) carnes, huevos y leguminosas secas; v) grasas; y vi) azúcares.

Durante el proceso de planeación se propende por el diseño de una alimentación completa, que incluya todos los grupos de alimentos; equilibrada, mediante la oferta de alimentos en proporciones adecuadas; suficiente, para cubrir las necesidades nutricionales de la población participante de acuerdo con el aporte definido para cada servicio; adecuada, teniendo en cuenta las características de la población y del servicio social; sostenible, en armonía con la Política para la Prevención y Reducción de las Pérdidas y el Desperdicio de Alimentos; e inocua, garantizando condiciones apropiadas para el consumo.

De manera complementaria, se utilizan documentos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre ellos “Sazonadores naturales, especias, hierbas y frutas”, elaborado en el marco de la Estrategia Nacional para la Reducción del Consumo de Sal/Sodio en Colombia, con el propósito de promover la preferencia por sabores naturales. Igualmente, se aplica el documento técnico “Azúcares adicionados”, con el fin de fomentar la reducción del uso de azúcares adicionados en la alimentación suministrada.

En los términos anteriores se brinda respuesta al aporte ciudadano presentada en el marco de la Audiencia pública de Rendición de cuentas.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20200811-19228-607216-53634762
2020-08-11T19:50:51-05:00 - Página 2 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150226

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-192226-607216-53834762

Creación: 2026-08-11 19:22:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 19:50:50



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia V.

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-192226-607216-53834762
2026-08-11T19:50:51.05:00 - Pagina 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150226			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-192226-607216-53834762 Creación: 2026-08-11 19:22:26			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 19:50:50			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:22:27 Lec.: 2026-08-11 19:23:18 Res.: 2026-08-11 19:23:25 IP Res.: 163.116.234.100 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:23:25 Lec.: 2026-08-11 19:50:31 Res.: 2026-08-11 19:50:50 IP Res.: 186.28.100.165 Canal: Email

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	 BOGOTÁ	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-08-11 19:32:36 Radicado: S2026150232
	FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	 Cod. Dependencia: 01 Tipo Documento: 1 Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Destino: HERBERT MAURICIO CRESPO MEJIA Total Anexos: 0 Fecha: 2021/01/01 Página: 1 de 2	

Bogotá D.C. agosto de 2026.

Señor
HEBERT MAURICIO CRESPO MEJIA
h Crespo.92@gmail.com
 Bogotá

Asunto: Respuesta a propuesta ciudadana presentada en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Local

Referencia: Propuesta ciudadana No. 186 – Localidad de FONTIBON

Señor Herbert, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 y en atención a la propuesta ciudadana presentada en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Fontibón, y de conformidad con el lineamiento Conoce, Propone, Prioriza, se permite comunicar el análisis efectuado y la decisión adoptada frente a esta, en los siguientes términos:

“(…)

Fomentar actividades de nutrición y deporte en población general.

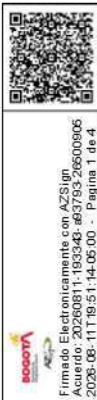
(…)”

Respuesta.

En el marco del lineamiento *Conoce, Propone, Prioriza*, el aporte ciudadano se clasifica como una **sugerencia ya implementada**, en lo relacionado con las actividades de alimentación y nutrición que son competencia de la Secretaría Distrital de Integración Social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto Distrital 647 de 2025, la Subdirección de Nutrición tiene, entre otras, la función de diseñar e implementar estrategias orientadas al despliegue de las políticas públicas relacionadas con la planificación alimentaria y nutricional dirigidas a los diferentes servicios sociales que presta la Secretaría.

En desarrollo de esta función, la Entidad promueve acciones de información, educación y orientación alimentaria y nutricional, encaminadas a fortalecer conocimientos, prácticas y capacidades para la adopción de una alimentación saludable, equilibrada y sostenible. Estas acciones se fundamentan en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos – GABA y en las



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 2

recomendaciones técnicas emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Asimismo, en el servicio de Comedores Comunitarios se implementa el componente de **Bien-Estar Alimentario**, cuyo objetivo es proporcionar a las personas participantes herramientas que les permitan tomar decisiones conscientes e informadas para fomentar una alimentación saludable y sostenible. Este componente comprende aspectos relacionados con el acceso a los alimentos, la salud física, el bienestar emocional y la participación social y comunitaria, dentro de un marco de corresponsabilidad.

En consecuencia, la propuesta relacionada con el fomento de actividades de nutrición coincide con las acciones que actualmente desarrolla la Secretaría Distrital de Integración Social y continuará siendo promovida en el marco de sus servicios sociales y de las competencias institucionales asignadas.

Ahora bien, frente al componente relacionado con el fomento de actividades deportivas para la población general, corresponde al **Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD**, por ella de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se dio traslado bajo el radicado No. S2026146013, para que se pronuncie en el marco de sus competencias.

En lo términos anteriores se brinda respuesta a la propuesta ciudadana presentada en el marco de la Audiencia pública de Rendición de cuentas de conformidad con el lineamiento Conoce, Propone, Prioriza.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20200811-193343-693793-26600005
 2020-08-11T19:51:14-05:00 - Página 2 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150232

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-193343-a93793-26500905

Creación: 2026-08-11 19:33:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 19:51:13



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia V.

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-193343-a93793-26500905
2026-08-11T19:51:14-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150232			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-193343-a93793-26500905		Creación: 2026-08-11 19:33:43	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-11 19:51:13	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:33:44 Lec.: 2026-08-11 19:34:16 Res.: 2026-08-11 19:34:26 IP Res.: 181.55.153.51 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:34:26 Lec.: 2026-08-11 19:51:02 Res.: 2026-08-11 19:51:13 IP Res.: 186.28.100.165 Canal: Email

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	 BOGOTÁ	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-08-11 19:39:02 Radicado: S2026150237
		 744	2021 Cod Dependencia: Fol Tipo Documento: Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Destino: LORENA CESPEDES ZAMBRANO Total Anexos: 0 Página: 1 de 2

Bogotá D.C. agosto de 2026.

Señora
LORENA CESPEDES ZAMBRANO
Lorecore1622@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta a propuesta ciudadana presentada en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Local

Referencia: Propuesta ciudadana No. 134 – Localidad de BOSA

Señora Lorena, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 y en atención a la propuesta ciudadana presentada en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Bosa, y de conformidad con el lineamiento Conoce, Propone, Prioriza, se permite comunicar el análisis efectuado y la decisión adoptada frente a esta, en los siguientes términos:

“(…)

Realizar visitas sin previo aviso a los centros de atención a la primera infancia y comedores comunitarios ya que hay varias situaciones donde niños han estado enfermos por el estado de los alimentos y en los comedores también además cuando saben que van a tener visitas consiguen alimentos de buena calidad y hay si los preparan muy bien de lo contrario la realidad del día a día es diferente, gracias

“(…)”

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social agradece la sugerencia presentada, la cual se clasifica como **Sugerencia ya implementada**, toda vez que la realización de visitas de seguimiento sin previo aviso constituye una actividad que hace parte de los mecanismos de supervisión implementados para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico del servicio de Comedores Comunitarios.

En el marco del Proyecto de Inversión 7953 “*Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.*”, se realizan visitas programadas y no anunciadas con el propósito de verificar las condiciones reales de operación de los comedores comunitarios.



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20260811-194002-34694-10187163
2026-08-11T19:53:12-05:00 - Página 1 de 4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 2

Durante estas jornadas se evalúan, entre otros aspectos, las condiciones higiénico-sanitarias, la manipulación, preparación, conservación y almacenamiento de los alimentos, el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, las condiciones de infraestructura y la observancia de los lineamientos técnicos aplicables.

Adicionalmente, a, se realizan tomas de muestras y análisis microbiológicos de alimentos y agua para consumo humano, así como seguimiento a los requerimientos y planes de mejoramiento que se derivan de estas verificaciones, con el propósito de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a las personas participantes.

En ese sentido, la propuesta presentada corresponde a una actividad que actualmente se encuentra implementada por la Secretaría para los Comedores Comunitarios, como parte del esquema permanente de supervisión y control orientado a garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y de calidad en la prestación del servicio.

En lo términos anteriores se brinda respuesta a la propuesta ciudadana presentada en el marco de la Audiencia pública de Rendición de cuentas de conformidad con el lineamiento Conoce, Propone, Prioriza, precisando que el alcance de esta respuesta se circunscribe exclusivamente al servicio comedores comunitarios, de conformidad con las competencias de la Subdirección de Nutrición.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



Firmado Electrónicamente con A2Sign
 Acuerdo: 20200811-194002-34694-10187163
 2020-08-11T19:53:12-05:00 - Página 2 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150237

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-194002-34f894-10187163

Creación: 2026-08-11 19:40:02

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 19:53:11



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia V.

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-194002-34f894-10187163
2026-08-11T19:53:12-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150237			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-194002-34f894-10187163		Creación: 2026-08-11 19:40:02	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-11 19:53:11	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:40:04 Lec.: 2026-08-11 19:40:35 Res.: 2026-08-11 19:40:42 IP Res.: 181.55.153.51 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:40:42 Lec.: 2026-08-11 19:53:02 Res.: 2026-08-11 19:53:11 IP Res.: 186.28.100.165 Canal: Email

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	 BOGOTÁ	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-08-11 19:55:16 Radicado: S2026150245
	FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	 Cod. Dependencia: 001 Tipo Documento: 001 Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Destino: ROCÍO MALAGON Total Anexos: 0 Fecha: 2021/01/01 Pagina: 1 de 2	

Bogotá D.C. agosto de 2026.

Señora
ROCÍO MALAGON
vancrist2001@gmail.com
 Bogotá

Asunto: Respuesta a propuesta ciudadana presentada en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Local

Referencia: Propuesta ciudadana No. 132 – Localidad de BOSA

Señora Rocío reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Nutrición en el marco de la misionalidad y las funciones contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 y en atención a la propuesta ciudadana presentada en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Bosa, y de conformidad con el lineamiento Conoce, Propone, Prioriza, se permite comunicar el análisis efectuado y la decisión adoptada frente a esta, en los siguientes términos:

“(…)

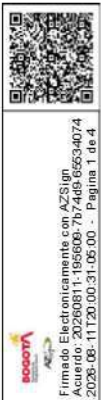
Realizar visitas e inspecciones sorpresa para verificar la higiene y manipulación de los alimentos en los centros de atención de integración social como comedores comunitarios y jardines infantiles

(…)”

Respuesta.

La Secretaría Distrital de Integración Social agradece la sugerencia presentada, la cual se clasifica como Sugerencia ya implementada, toda vez que las actividades de inspección, seguimiento y verificación de las condiciones de higiene, manipulación de alimentos y cumplimiento de los lineamientos técnicos en los Comedores Comunitarios hacen parte de los mecanismos permanentes de supervisión implementados por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.

En el marco del Proyecto de Inversión 7953 “*Generación del Bien-Estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C.*”, la supervisión de los convenios mediante los cuales se presta el servicio contempla la realización de visitas de seguimiento programadas y no anunciadas, orientadas a verificar integralmente el cumplimiento de las obligaciones y estándares establecidos en el Anexo Técnico.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 2

Durante estas actividades se evalúan las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones, las prácticas de manipulación, preparación, conservación y almacenamiento de los alimentos, el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la calidad e inocuidad de los alimentos, la gestión administrativa y documental, el cumplimiento de los procedimientos técnicos y los demás aspectos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

De manera complementaria, se realiza seguimiento a través de la toma de muestras y análisis microbiológicos de alimentos y agua para consumo humano, así como del seguimiento a los planes de mejoramiento y a los requerimientos formulados durante las actividades de supervisión, con el fin de fortalecer continuamente la calidad del servicio.

En ese sentido, la propuesta presentada corresponde a una actividad que actualmente se encuentra implementada por la Secretaría como parte del esquema permanente de supervisión y control de los Comedores Comunitarios, orientado a garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y de calidad definidos para la prestación del servicio.

En lo términos anteriores se brinda respuesta a la propuesta ciudadana presentada en el marco de la Audiencia pública de Rendición de cuentas de conformidad con el lineamiento Conoce, Propone, Prioriza, precisando que el alcance de esta respuesta se circunscribe exclusivamente al servicio comedores comunitarios, de conformidad con las competencias de la Subdirección de Nutrición.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20200811-195000-767465-65634074
2020-08-11T20:00:31-05:00 - Página 2 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150245

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-195609-7b74d9-65534074

Creación: 2026-08-11 19:56:09

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 20:00:30



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia V.

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-195609-7b74d9-65534074
2026-08-11T20:00:31-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150245			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-195609-7b74d9-65534074 Creación: 2026-08-11 19:56:09			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 20:00:30			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:56:10 Lec.: 2026-08-11 19:56:47 Res.: 2026-08-11 19:56:53 IP Res.: 181.55.153.51 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:56:54 Lec.: 2026-08-11 20:00:17 Res.: 2026-08-11 20:00:30 IP Res.: 186.28.100.165 Canal: Email

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-08-11 20:05:11 Radicado: S2026150253
		 Cod Dependencia: 1744 Tipo Documento: 19/01/2021 Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Destino: DIANA PAOLA SUAREZ PRADA Total Anexos: 0 Página: 1 de 3

Bogotá D.C. agosto de 2026.

Señora
DIANA PAOLA SUAREZ PRADA
dianapaolasupra@gmail.com
 Bogotá

Asunto: Respuesta a propuesta ciudadana presentada en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Local

Referencia: Propuesta ciudadana No. 116 – Localidad de BOSA

Señora Diana, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 y en atención a la propuesta ciudadana presentada en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Bosa, y de conformidad con el lineamiento Conoce, Propone, Prioriza, se permite comunicar el análisis efectuado y la decisión adoptada frente a esta, en los siguientes términos:

“(…)

La alimentación de los niños se q la verdura es muy importante pero no darle más verdura que proteína la mayoría de los niños nos les gusta mucho la verdura tratar de que todo sea equitativo

(…)”

Respuesta.

En el marco del lineamiento Conoce, Propone, Prioriza, el aporte ciudadano se clasifica como sugerencia ya implementada, teniendo en cuenta que la planeación alimentaria vigente contempla una distribución equilibrada y variada de los componentes de cada tiempo de comida, cuyas cantidades se definen de acuerdo con el aporte nutricional establecido para la población atendida.

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Nutrición, diseña las minutas de alimentos para los servicios sociales con apoyo alimentario, definiendo las cantidades y tipos de alimentos de acuerdo con las necesidades nutricionales de cada grupo poblacional. Para ello, se tienen en cuenta las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN), establecidas mediante la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como otros lineamientos técnicos relacionados con la promoción de una alimentación saludable,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 3

como la Estrategia nacional para la reducción del consumo de sal/sodio en Colombia 2012 – 2021, Sazonadores Naturales: especias, hierbas y frutas, Azúcares adicionados y las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) emitidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

En este sentido, la composición de los tiempos de comida no se determina por la preferencia hacia un grupo de alimentos específico, sino por el equilibrio nutricional requerido para favorecer el crecimiento, desarrollo y bienestar de las personas participantes. Por esta razón, las preparaciones incluyen de manera complementaria alimentos proteicos, verduras, frutas, cereales, tubérculos y otros componentes que aportan nutrientes esenciales para una alimentación adecuada.

En esta línea, los servicios sociales con apoyo alimentario de operación directa de la SDIS cuentan con minutas de alimentos planificadas para lograr un aporte nutricional determinado que cubra los requerimientos de energía y nutrientes por grupos de edad atendidos.

De acuerdo con las características propias de cada servicio, la alimentación se suministra a través de una ración preparada en sitio, donde pueden recibir entre 1 y 5 tiempos de comida, por lo cual el aporte nutricional corresponderá a la permanencia del beneficiario en el servicio social.

De acuerdo con las características de cada servicio social, el aporte nutricional de los tiempos de comida se distribuye de la siguiente manera:

Tiempo de comida	Aporte nutricional	Componentes
Desayuno o Nueves Reforzadas	20 al 25%	Bebida en leche Derivado de cereal Alimento proteico Fruta
Medias Nueves y onces	10- 15%	Bebida en leche o derivado lácteo Derivado de cereal Fruta
Almuerzo y cena	30 – 35%	Alimento proteico Verdura o ensalada Cereal Tubérculo, raíz o plátano Sopa, crema o cazuela Fruta o jugo de fruta
Almuerzo (Comedores Comunitarios) *	40%	Alimento proteico Verdura o ensalada Cereal Tubérculo, raíz o plátano Sopa, crema o cazuela Jugo de fruta Postre natural a base de fruta con adición de queso, yogurt o helado

**Servicio Comedores Comunitarios suministra únicamente el almuerzo, razón por lo cual presenta un aporte superior al de un almuerzo convencional o habitualmente consumido.*



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 3

Finalmente, es importante resaltar que las verduras constituyen un componente fundamental de una alimentación sana, saludable y sostenible, debido a su aporte de vitaminas, minerales y fibra. Por esta razón, la Secretaría promueve su consumo tanto en los servicios sociales como en los hogares, procurando que su inclusión se realice de manera equilibrada junto con los demás grupos de alimentos que conforman una alimentación adecuada.

En lo términos anteriores se brinda respuesta a la propuesta ciudadana presentada en el marco de la Audiencia pública de Rendición de cuentas de conformidad con el lineamiento Conoce, Propone, Prioriza.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150253

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-200614-a6d0a4-97116533

Creación: 2026-08-11 20:06:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 20:17:21



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia V.

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-200614-a6d0a4-97116533
2026-08-11T20:17:22-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150253			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-200614-a6d0a4-97116533 Creación: 2026-08-11 20:06:14			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 20:17:21			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:06:15 Lec.: 2026-08-11 20:12:43 Res.: 2026-08-11 20:12:58 IP Res.: 181.55.153.51 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:12:58 Lec.: 2026-08-11 20:17:07 Res.: 2026-08-11 20:17:20 IP Res.: 186.28.100.165 Canal: Email

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	 FOR-ATC-001 Fecha: 2026-08-11 20:11:36 Radicado: S2026150257
		 Cod Dependencia: 1744 Tipo Documento: 19/01/2021 Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Destino: FERNANDO TABARES MARIN Total Anexos: 0 Página: 1 de 2

Bogotá D.C. agosto de 2026.

Señor
FERNANDO TABARES MARIN
luisfernandotabaresmarin@gmail.com
 Bogotá

Asunto: Respuesta a aporte ciudadano presentado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Local

Referencia: Aporte ciudadano No. 45 – Localidad de LOS MARTIRES

Señor Fernando, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 y en atención al aporte ciudadano presentado en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Los Mártires, se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

“(…)

Porque quitaron el inclusor dentro del proyecto de los nuevos contratos de comedores

“(…)”

Respuesta.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” y de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bien-Estar”, el servicio de Comedores Comunitarios fue objeto de una transformación orientada a optimizar su operación, ampliar la cobertura, garantizar el acceso de la población en mayor situación de riesgo y vulnerabilidad e incorporar el componente de Bien-Estar Alimentario.

Este componente tiene como finalidad promover una alimentación saludable y sostenible mediante el fortalecimiento de capacidades que permitan a las personas participantes tomar decisiones conscientes e informadas sobre su alimentación. Su implementación se desarrolla desde una perspectiva integral que abarca tanto el bienestar material, relacionado con el acceso a los alimentos y la salud física, como el bienestar no material, asociado al bienestar emocional, la participación social y la construcción de vínculos comunitarios. Asimismo, fomenta la participación de las personas y las comunidades en su relación con el sistema alimentario, bajo un enfoque de corresponsabilidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 2

Como resultado de esta transformación, los nuevos convenios de asociación para la operación del servicio comedores comunitarios fueron estructurados bajo un modelo diferente al anteriormente implementado, razón por la cual no se contempló la figura denominada “inclusor” como un rol independiente dentro de los equipos de trabajo.

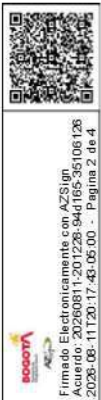
Por su parte, la implementación del Componente de Bienestar Alimentario cuenta con el liderazgo y acompañamiento técnico permanente de la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de un equipo interdisciplinario de profesionales (nutricionistas, profesionales sociales, pedagogos, expertos en actividad física) contratados directamente por la Entidad. Este equipo es responsable de la formulación metodológica, la asistencia técnica, el seguimiento y la evaluación de las acciones desarrolladas en los comedores comunitarios, garantizando la aplicación homogénea de los lineamientos institucionales y el cumplimiento de los objetivos orientados al fortalecimiento de capacidades, la promoción de prácticas alimentarias saludables y la generación de bienestar en las personas beneficiarias del servicio

En los términos anteriores se brinda respuesta al aporte ciudadano presentado en el marco de la Audiencia pública de Rendición de cuentas.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
 Subdirectora de Nutrición
 Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150257

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-201228-94d165-35106126

Creación: 2026-08-11 20:12:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 20:17:42



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia V.

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-201228-94d165-35106126
2026-08-11T20:17:43-05:00 - Pagina 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150257			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-201228-94d165-35106126 Creación: 2026-08-11 20:12:28			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 20:17:42			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:12:29 Lec.: 2026-08-11 20:16:00 Res.: 2026-08-11 20:16:06 IP Res.: 181.55.153.51 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:16:06 Lec.: 2026-08-11 20:17:32 Res.: 2026-08-11 20:17:42 IP Res.: 186.28.100.165 Canal: Email

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-08-11 20:17:30 Radicado: S2026150258  Cod. Dependencia: 01 Tipo Documento: 01 Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICION Destino: ANDREA ROMERO Total Anexos: 0 Página: 1 de 2
--	---	---

Bogotá D.C. agosto de 2026.

Señora
ANDREA ROMERO
andrea930@hotmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta a aporte ciudadano presentado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Local

Referencia: Aporte ciudadano No. 35 – Localidad de BOSA

Señora Andrea, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 y en atención al aporte ciudadano presentado en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Bosa, se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

“(…)

Me gustaría se pudiera auditar el Comedor San Pedro porque no dan un servicio adecuado, no se puede opinar y dicen es de una fundación y no de Integración Social, lo amenazan a uno a toda hora.

(…)”

Respuesta.

En atención al aporte ciudadano mediante el cual se solicita realizar una auditoría al Comedor Comunitario San Pedro por presuntas situaciones relacionadas con la prestación del servicio y la atención brindada a las personas participantes, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que, en el marco del Proyecto de Inversión 7953 “Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.”, la operación del servicio se desarrolla a través de un convenio de asociación que cuenta con los mecanismos de supervisión, seguimiento y control previstos por la Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, operativas, administrativas y legales contenidas en el Anexo Técnico que regula la prestación del servicio.

Las actividades de supervisión y seguimiento a la ejecución de los convenios de asociación, se realiza a través de visitas de seguimiento programadas y no anunciadas, durante las cuales se verifica el cumplimiento de los diferentes componentes del servicio.

Estas acciones comprenden la revisión de aspectos relacionados con la prestación del servicio alimentario, el cumplimiento del ciclo de menús y del aporte nutricional definido, la vigilancia nutricional, las condiciones higiénico-sanitarias, el manejo y almacenamiento de alimentos, la gestión administrativa y documental, el



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-201628-163116-15922741
2026-08-11T20:23:22-05:00 - Página 1 de 4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 2

registro de la información en los sistemas institucionales, el cumplimiento de los horarios de atención, la atención a las personas participantes, la infraestructura, y, en general, el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de entidad sin ánimo de lucro operadora del servicio.

En el caso particular del Comedor Comunitario San Pedro, durante la vigencia 2026 se han adelantado actividades de supervisión y seguimiento en los componentes de Alimentación, Nutrición y Salubridad, así como en los componentes Administrativo y Gestión Documental, mediante las cuales se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones técnicas y contractuales previstas para la operación del servicio.

Como resultado de estas verificaciones, la supervisión realiza seguimiento permanente a la operación del comedor y, cuando identifica aspectos susceptibles de mejora, se formulan los requerimientos correspondientes a la entidad asociada y se efectúa el seguimiento a su implementación, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad definidos para la prestación del servicio.

Así mismo, como parte de las acciones de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, se han realizado tomas de muestras y análisis microbiológicos de alimentos preparados y de agua para consumo humano por parte de un laboratorio especializado, lo cual constituye un mecanismo adicional de verificación de las condiciones del servicio.

En ese contexto, la Secretaría Distrital de Integración Social agradece el aporte presentado, el cual constituye un insumo importante para fortalecer las acciones de seguimiento y supervisión que se desarrollan de manera continua sobre la prestación del servicio.

En consecuencia, las observaciones relacionadas con el Comedor Comunitario San Pedro serán tenidas en cuenta en el marco de las actividades de verificación. En ese sentido, se propone realizar una visita de supervisión por parte del componente de Nutrición el día 12 de agosto, con el fin de verificar las condiciones de prestación del servicio y adoptar, de ser necesario, las acciones de mejora correspondiente.

En los términos anteriores se brinda respuesta al aporte ciudadano presentado en el marco de la Audiencia pública de Rendición de cuentas.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
Subdirectora de Nutrición
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150258

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-201828-b93f16-15922741

Creación: 2026-08-11 20:18:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 20:23:20



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia V.

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150258			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-201828-b93f16-15922741 Creación: 2026-08-11 20:18:28			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 20:23:20			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:18:29 Lec.: 2026-08-11 20:19:00 Res.: 2026-08-11 20:19:15 IP Res.: 181.55.153.51 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:19:15 Lec.: 2026-08-11 20:23:08 Res.: 2026-08-11 20:23:20 IP Res.: 186.28.100.165 Canal: Email

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-08-11 20:24:30 Radicado: S2026150259  Cod Dependencia: Fol: Tipo Documento: Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICION Destino: LUZ CARMENZA ZAMORA Total Anexos: 0 Página: 1 de 2
--	---	---

Bogotá D.C. agosto de 2026.

Señora
LUZ CARMENZA ZAMORA
tuttiartelu@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta a aporte ciudadano presentado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Local

Referencia: Aporte ciudadano No. 181 – Localidad de CHAPINERO

Señora Luz, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 y en atención al aporte ciudadano presentado en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Chapinero, se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

“(…)

Estamos enterados del proyecto de Comedores nocturnos, especialmente en la zona de La Playa, gran cantidad de personas mayores que laboran, cuál es la intención para que ello se haga y cómo podemos ayudar como líderes sociales

(…)”

Respuesta.

En atención a su aporte, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que actualmente el servicio de Comedores Comunitarios no cuenta con una modalidad de operación nocturna. De acuerdo con el Anexo Técnico vigente, el servicio se presta de lunes a sábado, sin incluir días festivos, mediante la entrega de un apoyo alimentario tipo almuerzo. En consecuencia, no se encuentra prevista la implementación de un proyecto de comedores nocturnos en el sector de La Playa.

La apertura de un nuevo comedor comunitario debe cumplir los criterios técnicos y operativos definidos por la Secretaría. Entre estos se encuentra una cobertura mínima de ciento cincuenta (150) cupos, así como la identificación de la población objetivo y la determinación de la ubicación más adecuada mediante el Índice de Localización de Servicios de Integración Social – ILSIS y las demás fuentes institucionales de focalización.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-202536-486a5-18693131
2026-08-11T20:26:47-05:00 - Página 1 de 4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 2

Este análisis permite identificar a la población que se encuentra en condiciones extremas de exclusión, pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria, así como establecer la demanda real del servicio en el territorio. Por esta razón, la apertura y ubicación de un comedor comunitario depende del cumplimiento de diversos criterios técnicos, operativos, presupuestales y de focalización definidos por la Entidad.

En cuanto a la participación de los líderes sociales, pueden contribuir poniendo en conocimiento de la Subdirección Local para la Integración Social la información sobre las necesidades alimentarias identificadas en el sector de La Playa, las características de la población que reside o transita por la zona y las dinámicas territoriales que consideren relevantes. Estos aportes podrán ser considerados como insumo dentro de los ejercicios institucionales de análisis y planeación, sin que sustituyan los procedimientos técnicos de focalización, priorización y localización que debe adelantar la Secretaría.

En consecuencia, la propuesta presentada por la comunidad respecto de la implementación de un comedor comunitario nocturno será tenida en cuenta como insumo en la estructuración de futuros procesos relacionados con la prestación del servicio comedores comunitarios.

En los términos anteriores se brinda respuesta al aporte ciudadano presentada en el marco de la Audiencia pública de Rendición de cuentas.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20200811-20253-486a5-18693131
2020-08-11T20:26:47-05:00 - Página 2 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150259

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-202536-4986a5-18593131

Creación: 2026-08-11 20:25:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 20:26:46



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia V.

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-202536-4986a5-18593131
2026-08-11T20:26:47:05:00 - Pagina 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150259			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-202536-4986a5-18593131 Creación: 2026-08-11 20:25:36			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 20:26:46			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:25:37 Lec.: 2026-08-11 20:26:08 Res.: 2026-08-11 20:26:14 IP Res.: 181.55.153.51 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:26:14 Lec.: 2026-08-11 20:26:35 Res.: 2026-08-11 20:26:46 IP Res.: 186.28.100.165 Canal: Email

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	 BOGOTÁ	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-08-11 20:31:19 Radicado: S2026150262
		 744	Cod Dependencia: 01 Fol: 19/01/2021 Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Destino: MARIA ISABEL MANCILLA HIPÓLITO Total Anexos: 0 Página: 1 de 3

Bogotá D.C. agosto de 2026.

Señora
MARIA ISABEL MANCILLA HIPÓLITO
isabel85mancilla@gmail.com
 Bogotá

Asunto: Respuesta a aporte ciudadano presentado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Local

Referencia: Aporte ciudadano No. 153 – Localidad de BOSA

Señora María Isabel, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 y en el marco de la misionalidad y las funciones contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 y en atención al aporte ciudadano presentado en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Bosa, se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

“(…)

alimentación de los niños en el jardín

(…)”

Respuesta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 647 del 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social*”, la Subdirección de Nutrición tiene, entre sus funciones la de diseñar e implementar estrategias orientadas al despliegue de las políticas públicas relacionadas con la planificación alimentaria y nutricional, dirigido a los diferentes servicios sociales que presta la Secretaría.

En cumplimiento de esta función, la Subdirección de Nutrición elabora las minutas de alimentos, estableciendo los requerimientos de ingesta de energía y nutrientes que debe consumir un grupo poblacional, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 3803 de 2016 “*Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones*” así como con los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, entre ellos las Guías Alimentarias Basadas en



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20260811-203216-890bds-14288203
 2026-08-11T20:56:22-05:00 - Página 1 de 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 3

Alimentos (GABA), la Estrategia nacional para la reducción del consumo de sal/sodio en Colombia 2012 – 2021 y las orientaciones sobre azúcares adicionados y uso de sazónadores naturales.

En ese contexto los jardines infantiles, en sus diferentes modalidades de atención (diurnos, nocturnos, casas de pensamiento intercultural y espacios rurales) cuentan con una minuta de alimentos diseñada para aportar el setenta por ciento (70%) de los requerimientos diarios de energía y nutrientes de las niñas y niños atendidos de los grupos etarios atendidos en este servicio: 0 a 2 meses, 3 a 5 meses, 6 a 8 meses, 9 a 11 meses, 1 a 2 años y 3 a 5 años.

Este aporte nutricional está distribuido en 3 tiempos de alimentación preparados en sitio y ofrecidos durante la permanencia de las niñas y niños en las unidades operativas de la siguiente manera:

SERVICIO SOCIAL	GRUPOS ETARIOS ATENDIDOS	TIEMPOS DE COMIDA	APORTE NUTRICIONAL	COMPONENTES DE LA MINUTA
Jardines Infantiles día y casas de pensamiento intercultural	- Niñas y niños de 0 a 2 meses 29 días - Niñas y niños de 3 a 5 meses 29 días - Niñas y niños de 6 a 8 meses 29 días - Niñas y niños de 9 a 11 meses 29 días	- Nueves reforzadas - Almuerzo - Onces	70%	Nueves reforzadas: Bebida en leche, derivado de cereal, alimento proteico (huevo, carne de res o pollo, queso), fruta. Almuerzo: - Sopa o cazuela, alimento proteico (carne de res, cerdo, pollo), verdura o ensalada, Cereal (arroz o pasta), tubérculo, raíz o plátano, jugo o fruta en porción. Onces: Bebida en leche o derivado lácteo, derivado de cereal y fruta
Jardines Infantiles noche	- Niñas y niños de 1 a 2 años 11 meses 29 días - Niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses 29 días	-Onces -Cena -Desayuno		Onces: Bebida en leche o derivado lácteo, derivado de cereal y fruta. Cena: Sopa o cazuela, alimento proteico (carne de res, cerdo, pollo), verdura o ensalada, Cereal (arroz o pasta), tubérculo, raíz o plátano, jugo o fruta en porción. Desayuno: Bebida en leche, derivado de cereal, alimento proteico (huevo, carne de res o pollo, queso), fruta.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 3

En los anteriores términos se brinda respuesta al aporte ciudadano presentado en el marco de la Audiencia pública de Rendición de cuentas.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
Subdirectora de Nutrición
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150262

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-203216-830bc5-14288203

Creación: 2026-08-11 20:32:16

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 20:56:21



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia V.

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-203216-830bc5-14288203
2026-08-11T20:56:22-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150262			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-203216-830bc5-14288203 Creación: 2026-08-11 20:32:16			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 20:56:21			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:32:17 Lec.: 2026-08-11 20:43:43 Res.: 2026-08-11 20:43:48 IP Res.: 181.55.153.51 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:43:48 Lec.: 2026-08-11 20:55:59 Res.: 2026-08-11 20:56:21 IP Res.: 186.28.100.165 Canal: Email

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-08-11 20:37:40 Radicado: S2026150265  Cod. Dependencia: Folio: Tipo Documento: 1744 Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Destino: LICETH SUSANA VARGAS CORTES Total Anexos: 0 Página: 1 de 2
--	---	---

Bogotá D.C. agosto de 2026.

Señora
LICETH SUSANA VARGAS CORTES
vargaslizeth817@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta a aporte ciudadano presentado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Local

Referencia: Aporte ciudadano No. 140 – Localidad de KENNEDY

Señora Liceth, reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 y en atención al aporte ciudadano presentado en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Kennedy, se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

“(…)

Cómo se le puede dar una mejor alimentación a los bebés ?

(…)”

Respuesta.

Para promover una adecuada alimentación de las niñas y niños menores de un año, el punto de partida es la lactancia materna, la cual debe ser exclusiva durante los primeros seis meses de vida y complementaria hasta los 2 años o más, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) para mujeres gestantes, madres lactantes y niños menores de 2 años, elaboradas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Ministerio de Salud y Protección Social y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

En este sentido, durante los primeros seis meses de vida se recomienda que la alimentación de las niñas y los niños sea exclusivamente con leche materna y a libre demanda, sin ofrecer otros alimentos o bebidas, incluida el agua, salvo que exista una indicación médica. La leche materna



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20260811-203842-20461-22557077
2026-08-11T20:57:07-05:00 - Página 1 de 4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 2

proporciona los nutrientes y la hidratación necesarios para favorecer el adecuado crecimiento y desarrollo durante esta etapa.

A partir de los seis meses de edad, se debe iniciar la alimentación complementaria sin suspender la lactancia materna, la cual debe mantenerse hasta los dos años o más. En esta etapa se recomienda la incorporación progresiva de alimentos frescos, naturales, y variados de acuerdo con las características y necesidades de cada niña o niño. Entre los 6 y 8 meses, se puede ofrecer preparaciones de consistencia espesa y blanda, avanzando progresivamente hacia alimentos finamente picados o en trozos pequeños entre los 9 y 11 meses.

Asimismo, se debe priorizar el consumo diario de alimentos de origen animal ricos en hierro y zinc (como carnes, vísceras y huevo) y evitar la adición de sal, azúcares añadidos, miel o productos ultraprocesados y bebidas azucaradas, protegiendo así la salud gastrointestinal y previniendo deficiencias nutricionales o riesgos de malnutrición en la infancia.

De igual manera, es fundamental que las niñas y los niños asistan periódicamente a las consultas de crecimiento y desarrollo, en las cuales el personal de salud realiza el seguimiento individual de su estado nutricional, crecimiento y desarrollo integral. Estos controles permiten identificar oportunamente posibles riesgos nutricionales y brindar recomendaciones específicas de alimentación y cuidados, de acuerdo con la edad, condiciones de salud y necesidades particulares de cada niña o niño.

En los términos anteriores se brinda respuesta al aporte ciudadano presentada en el marco de la Audiencia pública de Rendición de cuentas.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20200811-203842-20461-22557077
2020-08-11T20:57:07-05:00 - Página 2 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150265

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-203842-f204c1-22557077

Creación: 2026-08-11 20:38:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 20:57:06



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia V.

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150265			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-203842-f204c1-22557077		Creación: 2026-08-11 20:38:43	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-11 20:57:06	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:38:43 Lec.: 2026-08-11 20:43:54 Res.: 2026-08-11 20:43:57 IP Res.: 181.55.153.51 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:43:58 Lec.: 2026-08-11 20:56:34 Res.: 2026-08-11 20:57:06 IP Res.: 186.28.100.165 Canal: Email

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-08-11 20:43:00 Radicado: S2026150272  Cod Dependencia: Folio: 1744 Tipo Documento: 09/01/2021 Remite: SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Destino: ANGIE PAOLA CRUZ LAMPREA Total Anexos: 0 Página: 1 de 2
--	---	--

Bogotá D.C. agosto de 2026.

Señora
ANGIE PAOLA CRUZ LAMPREA
paopaulita330@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta a aporte ciudadano presentado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Local

Referencia: Aporte ciudadano No. 121 – Localidad de BOSA

Señora Angie reciba un cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Nutrición en el marco de la misionalidad y las funciones contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025, y en atención al aporte ciudadano presentado en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Bosa, se permite brindar respuesta en los siguientes términos:

“(…)

Que hacer cuando un niño no quiere comer

“(…)”

Respuesta.

Cuando un niño presenta rechazo o baja aceptación de los alimentos, es importante identificar si se trata de una conducta ocasional propia de su etapa de desarrollo o de una situación persistente que pueda afectar su estado nutricional. En este sentido, se recomienda mantener horarios regulares para las comidas y ofrecer preparaciones variadas, seguras y con adecuada calidad nutricional, en un ambiente tranquilo y respetuoso, evitando presiones, amenazas o castigos durante la alimentación.

Asimismo, es conveniente promover la participación progresiva de los niños en la elección y exploración de los alimentos, respetando sus señales de hambre y saciedad. La evidencia muestra que la aceptación de nuevos alimentos puede requerir múltiples exposiciones, por lo que no se recomienda excluir de manera definitiva un alimento tras un rechazo inicial.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 2

De igual forma, es importante identificar factores que pueden influir en la disminución del apetito o en el rechazo de los alimentos, tales como el consumo frecuente de bebidas azucaradas o alimentos entre comidas, la ingesta excesiva de líquidos antes de los tiempos de alimentación, las distracciones durante las comidas asociadas al uso de pantallas, los cambios en las rutinas familiares o escolares y determinadas condiciones de salud.

Cuando la negativa a comer es persistente y se acompaña de una reducción significativa de la ingesta de alimentos, pérdida o falta de ganancia de peso, dificultades para masticar o deglutir, vómito, diarrea, estreñimiento persistente, decaimiento u otros signos de alerta, se recomienda acudir a los servicios de salud para una valoración integral que permita identificar las posibles causas y definir el manejo correspondiente.

En los términos anteriores se brinda respuesta al aporte ciudadano presentada en el marco de la Audiencia pública de Rendición de cuentas.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150272

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-204359-848580-34317137

Creación: 2026-08-11 20:43:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 20:57:30



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia V.

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-204359-848580-34317137
2026-08-11T20:57:31-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150272			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-204359-848580-34317137 Creación: 2026-08-11 20:43:59			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 20:57:30			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:44:00 Lec.: 2026-08-11 20:44:30 Res.: 2026-08-11 20:44:33 IP Res.: 181.55.153.51 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:44:33 Lec.: 2026-08-11 20:57:19 Res.: 2026-08-11 20:57:30 IP Res.: 186.28.100.165 Canal: Email

Código 11130

Bogotá, D. C., 11 de agosto de 2026

Señora

TATIANA JIMÉNEZTtatianajimenez25@gmail.com

Bogotá, D. C.

ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición con radicado No. 5377602026, con asunto: “Mejorar las instalaciones del jardín en el menor tiempo posible”.

Respetada señora Jiménez:

En atención al derecho de petición radicado bajo el No. 5377602026, recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá Te Escucha”, mediante el cual solicita (...) *“Mejorar las instalaciones del jardín en el menor tiempo posible”* (...), la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en el marco de las funciones administrativas establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007 y de sus competencias, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Revisado el contenido de la petición, se observa que no se identifica el nombre ni la ubicación del jardín infantil al que hace referencia, ni se especifican los espacios, elementos o condiciones de infraestructura que requieren intervención. Esta información resulta necesaria para identificar la unidad operativa, verificar sus condiciones y brindar una respuesta precisa frente a las acciones adelantadas o requeridas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que su solicitud se refiera al Jardín Infantil Torito Feliz, se informa que la intervención de mantenimiento inició el 9 de abril de 2026 y contemplaba inicialmente un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Durante el desarrollo de las actividades se evidenció un deterioro mayor al previsto en los pisos de las aulas y otros espacios, relacionado con desprendimiento de piezas cerámicas, hundimientos y vibraciones. Esta situación hizo necesario modificar la solución constructiva inicialmente prevista y adoptar un sistema estructural metálico con losa colaborante tipo Steel Deck, con el propósito de mejorar la rigidez y estabilidad de los pisos y eliminar las vibraciones identificadas.

La implementación de esta solución requirió la elaboración y validación de soportes técnicos, diseños y cálculos, así como el análisis presupuestal, la aprobación de actividades no previstas

y la correspondiente reprogramación de la intervención. Adicionalmente, se adelantaron trabajos complementarios en pisos y placas, redes hidrosanitarias, batería sanitaria, pintura interior y exterior, fachada y carpintería metálica.

Una vez ejecutadas las actividades previstas y atendidas las observaciones formuladas durante la etapa de preentrega, las obras correspondientes a la intervención fueron entregadas el 5 de agosto de 2026.

En caso de que su solicitud corresponda a un jardín infantil diferente o se refiera a necesidades distintas de las anteriormente descritas, se solicita informar el nombre y la dirección de la unidad operativa, así como precisar los espacios o elementos que requieren intervención, con el fin de efectuar la verificación correspondiente y brindar una respuesta de fondo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, reiterando la disposición de la Entidad para brindar la información adicional que resulte pertinente dentro del ámbito de sus competencias.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ANA MARIA RODRÍGUEZ TOUS

Subdirectora de Plantas Físicas (E)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Valentina Triana Royo – SPF
Simón Andrés González Bohórquez – SPF

Revisó: Camilo Andrés Prieto Cuartas – SPF
Ana Yaneth Suarez Torres – SPF

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150164

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-173403-b54165-14025123

Creación: 2026-08-11 17:34:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 19:30:43



Escanee el código
para verificación

Revisión: RTA DP BTE 5377602026

ANA YANETH SUAREZ TORRES

52352485

asuarezt@sdis.gov.co

Contratista

Secretaria de Integración Social - Subdirección Plantas Físicas

Revisión: RTA DP BTE 5377602026

CAMILO PRIETO CUARTAS

1032417924

cprietoc@sdis.gov.co

COORDINADOR DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PLANTAS FISICAS

Elaboración: RTA DP BTE 5377602026

Simón Andrés González Bohórquez

1075654003

sagonzalezb@sdis.gov.co

Contratista

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: RTA DP BTE 5377602026

VALENTINA TRIANA ROJO

1610135701

vtrianar@sdis.gov.co

ARQUITECTA - CONTRATISTA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-173403-b54165-14025123
2026-08-11T19:30:44-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150164

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-173403-b54165-14025123

Creación: 2026-08-11 17:34:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 19:30:43



Escanee el código
para verificación

Firma: RTA DP BTE 5377602026



ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS

57463588

arodriguezt@sdis.gov.co

Subdirectora (e) Asesora

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-173403-b54165-14025123
2026-08-11T19:30:44-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150164

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-173403-b54165-14025123

Creación: 2026-08-11 17:34:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 19:30:43



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	VALENTINA TRIANA ROYO vtrianar@sdis.gov.co ARQUITECTA - CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-11 17:34:04 Lec.: 2026-08-11 18:06:13 Res.: 2026-08-11 18:06:18 IP Res.: 191.109.182.191 Canal: Email
Elaboración	Simón Andrés González Bohórquez sagonzalezb@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:06:19 Lec.: 2026-08-11 18:07:28 Res.: 2026-08-11 18:10:00 IP Res.: 191.156.149.144 Canal: Email
Revisión	CAMILO PRIETO CUARTAS cprietoc@sdis.gov.co COORDINADOR DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PLANTAS	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:10:01 Lec.: 2026-08-11 18:10:46 Res.: 2026-08-11 18:10:54 IP Res.: 186.29.32.48 Canal: Email
Revisión	ANA YANETH SUAREZ TORRES asuarezt@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración Social - Subdirección P	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:10:54 Lec.: 2026-08-11 19:19:56 Res.: 2026-08-11 19:20:03 IP Res.: 200.118.62.130 Canal: Email
Firma	ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS arodriguez@sdis.gov.co Subdirectora (e) Asesora SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:20:03 Lec.: 2026-08-11 19:24:51 Res.: 2026-08-11 19:30:43 IP Res.: 186.84.20.220 Canal: Email



Código 11130

Bogotá, D. C., 11 de agosto de 2026

Señora
LUZ MARINA RIVEROS ARDILA
Luzma4856@yahoo.es
Bogotá, D. C.

ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición con radicado No. 5370932026, con asunto: "Centro Día Mi Refugio".

Respetada señora Riveros:

En atención al derecho de petición radicado bajo el No. 5370932026, recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá Te Escucha", mediante el cual manifiesta (...) *"cuando van a colocar el cielo Razo en centro día mi refugio, cuando arreglan el techo y que no esté en obra negra. las personas que llevamos más de 2 años en mi refugio, y tenemos discapacidad múltiplo, podemos apelar para que nos dejen en el servicio y no nos saquen."* (...), la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en el marco de las funciones administrativas establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007 y de sus competencias, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En relación con las condiciones de infraestructura señaladas en su petición, se informa que el Centro Día Mi Refugio fue intervenido mediante el Contrato No. 9173 de 2024, en el marco del cual se ejecutaron actividades de mantenimiento en la cubierta, incluyendo labores de limpieza y sellado de tornillería.

El 12 de marzo de 2025 se realizó visita a la unidad operativa con ocasión de la entrega de las obras de mantenimiento ejecutadas. Posteriormente, el 6 de noviembre de 2025 se efectuó una nueva visita técnica, durante la cual no se evidenciaron afectaciones en la infraestructura; sin embargo, se identificó que la zona del comedor no cuenta con cielo raso de fácil limpieza. Actualmente, este espacio dispone de cubierta en teja traslúcida, estructura metálica y luminarias descolgadas, las cuales se encuentran en buenas condiciones.

Como resultado del seguimiento realizado, se encuentran pendientes la instalación del cielo raso en la zona del comedor y la extensión del extractor de la cocina.

Respecto de la fecha prevista para la ejecución de las actividades pendientes, se informa que actualmente se encuentra en elaboración el cronograma correspondiente, toda vez que se está adelantando la estimación de las actividades requeridas para determinar el respectivo presupuesto. En consecuencia, a la fecha no se cuenta con una fecha definitiva para su ejecución.

En cuanto a la cubierta del inmueble, se precisa que esta fue objeto de actividades de mantenimiento mediante el Contrato No. 9173 de 2024 y actualmente se encuentra en buenas condiciones, sin presencia de goteras ni fisuras.

De igual manera, frente a la manifestación relacionada con que el Centro Día Mi Refugio se encuentra en “obra negra”, se informa que, de acuerdo con la verificación técnica efectuada, actualmente la unidad operativa no cuenta con espacios en condición de obra negra.

Asimismo, no se ha requerido la implementación de medidas provisionales, teniendo en cuenta que la cubierta se encuentra asegurada y no presenta condiciones inseguras. En consecuencia, desde el componente de infraestructura, los espacios de la unidad operativa pueden continuar siendo utilizados, toda vez que no se evidencian situaciones de inseguridad que impidan su uso.

Ahora bien, respecto de su consulta relacionada con las personas que llevan más de dos (2) años vinculadas al Centro Día Mi Refugio y la posibilidad de continuar en el servicio, la Subdirección para la Vejez, dependencia competente frente a este aspecto, informa que la actualización de las reglas de operación de los Centros Día Casas de la Sabiduría, contenida en el Lineamiento Técnico con Código MNL-PSS-042 del 30 de abril de 2026, establece un tiempo de permanencia de dos (2) años y un periodo de reingreso igualmente de dos (2) años.

Esta disposición no constituye una medida arbitraria ni un castigo hacia la población mayor. Por el contrario, obedece al ejercicio de la facultad de la Administración Distrital para planificar, optimizar y garantizar la equidad en el acceso a los servicios sociales institucionales y se encuentra sustentada, entre otros, en los siguientes referentes normativos:

- **Constitución Política de Colombia, artículo 46**, conforme al cual el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.
- **Constitución Política de Colombia, artículo 13**, relacionado con el principio de igualdad y el deber del Estado de promover las condiciones para que esta sea real y efectiva.
- **Ley 1251 de 2008**, mediante la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores y se establecen, entre otros, los principios de equidad, corresponsabilidad y solidaridad.
- **Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez – PPSEV de Bogotá**, como marco orientador para la atención de las personas mayores en el Distrito.

En este contexto, el ajuste en el tiempo de permanencia de dos (2) años y el periodo de reingreso de dos (2) años no corresponde a una reducción, debilitamiento o desmonte del servicio Centro Día. Esta medida busca responder a las transformaciones demográficas asociadas al incremento de la población mayor en Bogotá y a la necesidad de garantizar oportunidades de acceso a otras personas mayores que requieren la atención ofrecida por estos servicios.

De acuerdo con los principios de igualdad, universalidad y equidad en el acceso, el Lineamiento Técnico busca que el servicio Centro Día constituya un proceso temporal de fortalecimiento de capacidades, generación de redes y promoción de la autonomía de las personas mayores, permitiendo que, una vez cumplido el tiempo establecido, otros ciudadanos puedan acceder a la oferta institucional. De igual

forma, el periodo de reingreso establecido busca favorecer una rotación equitativa y transparente de los cupos disponibles.

En relación con el proceso de egreso, el Lineamiento Técnico MNL-PSS-042 establece que el equipo interdisciplinario de la unidad operativa debe dar a conocer a las personas participantes la oferta institucional e intersectorial disponible y gestionar su inclusión en otros programas o servicios, de acuerdo con sus necesidades.

Entre las alternativas de atención se encuentran las estrategias Centro Día al Barrio y Centro Día a tu Casa, orientadas a acercar servicios de bienestar, recreación y cuidado a los entornos comunitarios y a los hogares de las personas mayores; las Redes de Cuidado Comunitario; los Centros de Desarrollo Comunitario – CDC; así como la oferta intersectorial disponible a través de entidades como la Secretaría Distrital de la Mujer, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D y el sector Salud, entre otras.

En este sentido, los equipos interdisciplinarios de la unidad operativa deberán acompañar de manera individualizada a cada participante próximo a cumplir su tiempo de permanencia, orientando y gestionando su vinculación a las alternativas institucionales e intersectoriales disponibles, de acuerdo con sus condiciones y necesidades particulares.

En virtud de lo anterior, la Subdirección para la Vejez informa que no es posible acceder favorablemente a la solicitud de exceptuar el cumplimiento del tiempo de permanencia de dos (2) años ni de eliminar el periodo de reingreso establecido, por cuanto ello resultaría contrario a los criterios de igualdad, universalidad y equidad definidos para garantizar el acceso al servicio por parte de la población mayor.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, reiterando la disposición de la Entidad para brindar la información adicional que resulte pertinente dentro del ámbito de sus competencias.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ TOUS

Subdirectora de Plantas Físicas (E)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Valentina Triana Royo – SPF
Karol Bibiana Vargas Chilito – SPF
Carlos Alberto Galeano Castaño – SPF
María Carolina Guarín Rojas – SPV

Revisó: Camilo Andrés Prieto Cuartas – SPF
Ana Yaneth Suarez Torres – SPF

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150172

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-174959-7425f4-84287244

Creación: 2026-08-11 17:49:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 19:32:33



Escanee el código
para verificación

Elaboración: RTA DP 5370932026

María Carolina Guarín Rojas

1.020.802.719

mguarinr@sdis.gov.co

Lider Distrital Casas de la Sabiduria

Subdirección para la Vejez - Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: RTA DP 5370932026

Carlos Alberto Galeano Castaño

1070607408

cgaleano@sdis.gov.co

Contratista

SDIS

Elaboración: RTA DP 5370932026

Karol Bibiana Vargas

29349647

kvargasc@sdis.gov.co

Contratista - Plantas Fisicas

SDIS

Elaboración: RTA DP 5370932026

VALENTINA TRIANA ROJO

1610135701

vtrianar@sdis.gov.co

ARQUITECTA - CONTRATISTA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-174959-7425f4-84287244
2026-08-11T19:32:34-05:00 - Página 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150172

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-174959-7425f4-84287244

Creación: 2026-08-11 17:49:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 19:32:33



Escanee el código
para verificación

Firma: RTA DP 5370932026



ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS
57463588
arodriguezt@sdis.gov.co
Subdirectora (e) Asesora
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: RTA DP 5370932026



ANA YANETH SUAREZ TORRES
52352485
asuarezt@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integración Social - Subdirección Plantas Físicas

Revisión: RTA DP 5370932026



CAMILO PRIETO CUARTAS
1032417924
cprietoc@sdis.gov.co
COORDINADOR DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PLANTAS FISICAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-174959-7425f4-84287244
2026-08-11T19:32:34-05:00 - Página 5 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150172

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-174959-7425f4-84287244

Creación: 2026-08-11 17:49:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 19:32:33



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	VALENTINA TRIANA ROYO vtrianar@sdis.gov.co ARQUITECTA - CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-11 17:50:00 Lec.: 2026-08-11 18:07:43 Res.: 2026-08-11 18:07:47 IP Res.: 191.109.182.191 Canal: Email
Elaboración	Karol Bibiana Vargas kvargasc@sdis.gov.co Contratista - Plantas Físicas SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:07:47 Lec.: 2026-08-11 18:51:37 Res.: 2026-08-11 18:52:00 IP Res.: 191.156.177.243 Canal: Email
Elaboración	Carlos Alberto Galeano Castaño cgaleano@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:52:01 Lec.: 2026-08-11 18:53:38 Res.: 2026-08-11 18:53:44 IP Res.: 190.253.136.250 Canal: Email
Elaboración	Maria Carolina Guarín Rojas mguarinr@sdis.gov.co Lider Distrital Casas de la Sabiduría Subdirección para la Vejez - Secretaria Distrita	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:53:44 Lec.: 2026-08-11 19:11:55 Res.: 2026-08-11 19:14:45 IP Res.: 161.18.221.157 Canal: Email
Revisión	CAMILO PRIETO CUARTAS cprietoc@sdis.gov.co COORDINADOR DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PLANTAS	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:14:45 Lec.: 2026-08-11 19:18:35 Res.: 2026-08-11 19:18:41 IP Res.: 186.29.32.48 Canal: Email
Revisión	ANA YANETH SUAREZ TORRES asuarezt@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración Social - Subdirección P	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:18:41 Lec.: 2026-08-11 19:19:13 Res.: 2026-08-11 19:19:27 IP Res.: 200.118.62.130 Canal: Email
Firma	ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS arodriguezt@sdis.gov.co Subdirectora (e) Asesora SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:19:27 Lec.: 2026-08-11 19:32:21 Res.: 2026-08-11 19:32:33 IP Res.: 186.84.20.220 Canal: Email



Código 11130

Bogotá, D. C., 11 de agosto de 2026

Señora

DANIELIS RUIZ CASTILLO

Danielisruiz28@gmail.com

Bogotá, D. C.

ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición con radicado No. 5374662026 – Entrega del Jardín Infantil Acunar El Torito Feliz

Respetada señora Ruiz Castillo:

En atención al derecho de petición radicado bajo el No. 5374662026, recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá Te Escucha”, mediante el cual manifiesta (...) *“Hola para saber cuándo entregan el jardín Torito Feliz, ya que a nosotros los papás nos dijeron que el mantenimiento del jardín solo iba a durar 2 meses desde abril y hasta la fecha no nos han dado respuesta.”* (...) la Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en el marco de las funciones administrativas establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Las actividades de intervención en el Jardín Infantil Acunar El Torito Feliz iniciaron el 9 de abril de 2026, con un plazo inicialmente previsto de dos (2) meses. No obstante, durante el desarrollo de las obras se evidenció el deterioro progresivo de los pisos de las aulas y de otros espacios de la infraestructura, incluyendo desprendimientos de elementos cerámicos, hundimientos y vibraciones.

En razón de las condiciones encontradas, fue necesario replantear la solución constructiva inicialmente prevista y ejecutar una estructura metálica con losa colaborante tipo Steel Deck, con el propósito de brindar mayor estabilidad y rigidez a los pisos, así como garantizar condiciones adecuadas para la instalación de los acabados. Esta modificación requirió la elaboración y revisión de los correspondientes soportes técnicos, memorias de cálculo, análisis presupuestales e ítems no previstos, lo que generó la reprogramación del plazo inicial.

De manera complementaria, se ejecutaron actividades relacionadas con la adecuación de pisos y placas, revisión de redes hidrosanitarias, instalación de batería sanitaria, aplicación de pintura en muros interiores y exteriores, intervención de la fachada y mantenimiento de elementos de carpintería metálica.

Una vez finalizadas las actividades previstas y atendidas las observaciones formuladas durante el proceso de preentrega, el Jardín Infantil Acunar El Torito Feliz fue entregado el 5 de agosto de 2026.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, reiterando la disposición de la Entidad para brindar la información adicional que resulte pertinente dentro del ámbito de sus competencias.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ TOUS

Subdirectora de Plantas Físicas (E)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Valentina Triana Royo – SPF
Simón Andrés González Bohórquez – SPF

Revisó: Camilo Andrés Prieto Cuartas – SPF
Ana Yaneth Suarez Torres – SPF

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150180

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-180534-e72575-72410457

Creación: 2026-08-11 18:05:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 19:32:13



Escanee el código
para verificación

Revisión: RTA DP BTE 5374662026

ANA YANETH SUAREZ TORRES

52352485

asuarezt@sdis.gov.co

Contratista

Secretaria de Integración Social - Subdirección Plantas Físicas

Revisión: RTA DP BTE 5374662026

CAMILO PRIETO CUARTAS

1032417924

cprietoc@sdis.gov.co

COORDINADOR DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PLANTAS FISICAS

Elaboración: RTA DP BTE 5374662026

Simón Andrés González Bohórquez

1075654003

sagonzalezb@sdis.gov.co

Contratista

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: RTA DP BTE 5374662026

VALENTINA TRIANA ROJO

1610135701

vtrianar@sdis.gov.co

ARQUITECTA - CONTRATISTA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-180534-e72575-72410457
2026-08-11T19:32:14-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150180

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-180534-e72575-72410457

Creación: 2026-08-11 18:05:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 19:32:13



Escanee el código
para verificación

Firma: RTA DP BTE 5374662026



ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS

57463588

arodriguezt@sdis.gov.co

Subdirectora (e) Asesora

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-180534-e72575-72410457
2026-08-11T19:32:14-05:00 - Pagina 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150180			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-180534-e72575-72410457		Creación: 2026-08-11 18:05:34	Escanee el código para verificación
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-11 19:32:13	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	VALENTINA TRIANA ROYO vtrianar@sdis.gov.co ARQUITECTA - CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:05:36 Lec.: 2026-08-11 18:08:20 Res.: 2026-08-11 18:08:23 IP Res.: 191.109.182.191 Canal: Email
Elaboración	Simón Andrés González Bohórquez sagonzalezb@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:08:23 Lec.: 2026-08-11 18:10:13 Res.: 2026-08-11 18:10:44 IP Res.: 191.156.149.144 Canal: Email
Revisión	CAMILO PRIETO CUARTAS cprietoc@sdis.gov.co COORDINADOR DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PLANTAS	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:10:44 Lec.: 2026-08-11 18:11:01 Res.: 2026-08-11 18:11:07 IP Res.: 186.29.32.48 Canal: Email
Revisión	ANA YANETH SUAREZ TORRES asuarezt@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración Social - Subdirección P	Aprobado	Env.: 2026-08-11 18:11:07 Lec.: 2026-08-11 19:19:35 Res.: 2026-08-11 19:19:47 IP Res.: 200.118.62.130 Canal: Email
Firma	ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS arodriguezt@sdis.gov.co Subdirectora (e) Asesora SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:19:47 Lec.: 2026-08-11 19:32:02 Res.: 2026-08-11 19:32:13 IP Res.: 186.84.20.220 Canal: Email

Código 11130

Bogotá, D. C., 11 de agosto de 2026

Señora

MARIA CAMILA BARÓN RAMIREZ

Mariakis20@hotmail.com

Bogotá, D. C.

ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición con radicado No. 5464972026, con asunto: "Estado de ejecución del plan de mejoramiento, mantenimiento y construcción de infraestructura física".

Respetada señora Barón,

En atención al derecho de petición radicado bajo el No. 5464972026, recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá Te Escucha", mediante el cual solicita información relacionada con:

(...) "¿Cuál es el estado actual de ejecución del plan de mejoramiento, mantenimiento y construcción de la infraestructura física de las unidades operativas de la entidad (jardines, centros de protección, comedores comunitarios, entre otros), y qué retrasos o desafíos se han presentado?" (...)

La Subdirección de Plantas Físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, de conformidad con las funciones administrativas establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007 y en el marco de sus competencias, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social establece para cada vigencia la planeación de las acciones de mejoramiento, mantenimiento e intervención de la infraestructura física de sus unidades operativas, a partir de los diagnósticos técnicos realizados y de las necesidades identificadas o reportadas por los diferentes servicios sociales.

Esta planeación es dinámica y puede ser ajustada durante la vigencia de acuerdo con la demanda, la aparición de necesidades no previstas y la priorización de las intervenciones requeridas para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios sociales.

A la fecha, las acciones previstas se vienen ejecutando de conformidad con la programación establecida. En cuanto a los principales desafíos, estos se relacionan con la atención de

requerimientos sobrevinientes y con la necesidad de ajustar las prioridades conforme a las condiciones identificadas en las unidades operativas. Estos ajustes responden al carácter dinámico de las necesidades de infraestructura de la Entidad y no implican necesariamente un retraso generalizado en la ejecución de las acciones programadas.

La Subdirección de Plantas Físicas continuará adelantando los diagnósticos técnicos y las intervenciones que correspondan, de acuerdo con la programación y priorización establecidas, con el propósito de contribuir a la continuidad y adecuada prestación de los servicios sociales.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ TOUS

Subdirectora de Plantas Físicas (E)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Valentina Triana Royo – SPF

Revisó: Camilo Andrés Prieto Cuartas – SPF
Ana Yaneth Suarez Torres – SPF

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150236

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-193853-df8369-26050277

Creación: 2026-08-11 19:38:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 19:49:17



Escanee el código
para verificación

Firma: RTA DP BTE 5464972026



ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS
57463588
arodriguez@sdis.gov.co
Subdirectora (e) Asesora
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: RTA DP BTE 5464972026



ANA YANETH SUAREZ TORRES
52352485
asuarez@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integración Social - Subdirección Plantas Físicas

Revisión: RTA DP BTE 5464972026



CAMILO PRIETO CUARTAS
1032417924
cprietoc@sdis.gov.co
COORDINADOR DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PLANTAS FISICAS

Elaboración: RTA DP BTE 5464972026

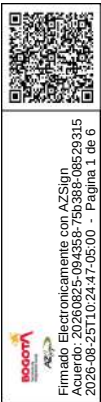


VALENTINA TRIANA ROJO
1610135701
vtrianar@sdis.gov.co
ARQUITECTA - CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-193853-df8369-26050277
2026-08-11T19:49:18-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150236			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-193853-df8369-26050277 Creación: 2026-08-11 19:38:53 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 19:49:17			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	VALENTINA TRIANA ROYO vtrianar@sdis.gov.co ARQUITECTA - CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:38:54 Lec.: 2026-08-11 19:39:49 Res.: 2026-08-11 19:39:51 IP Res.: 191.109.182.191 Canal: Email
Revisión	CAMILO PRIETO CUARTAS cprietoc@sdis.gov.co COORDINADOR DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PLANTAS	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:39:51 Lec.: 2026-08-11 19:41:17 Res.: 2026-08-11 19:41:25 IP Res.: 186.29.32.48 Canal: Email
Revisión	ANA YANETH SUAREZ TORRES asuarezt@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración Social - Subdirección P	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:41:25 Lec.: 2026-08-11 19:45:09 Res.: 2026-08-11 19:45:16 IP Res.: 191.156.145.147 Canal: Email
Firma	ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS arodriguezt@sdis.gov.co Subdirectora (e) Asesora SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-11 19:45:16 Lec.: 2026-08-11 19:49:08 Res.: 2026-08-11 19:49:17 IP Res.: 186.84.20.220 Canal: Email



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-25 09:39:35
Radicado: S2026157554

Cod Dependencia: 19 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS
Destino: Sandra Yaneth Barbosa
Total Anexos: 0

Código 11130

Bogotá, D. C., 24 de agosto de 2026

Señora

SANDRA YANETH BARBOSA NIETO

barbosasanietosandra@gmail.com

Bogotá, D. C.

ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición No. 5379032026 – Bogotá Te Escucha del 30 de julio de 2026, relacionado con los espacios físicos de los jardines infantiles.

Respetada señora Barbosa:

En atención al derecho de petición identificado en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá Te Escucha” con el No. 5379032026 del 30 de julio de 2026, mediante el cual manifiesta: “(...) *En cuanto a infancia, me gustaría que los jardines fueran con más espacios, para que los niños puedan hacer juegos dinámicos (...)*”, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en el marco de las funciones administrativas establecidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 y de sus competencias, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado “Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

En este marco, Bogotá cuenta con el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIP), creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se articulan acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás disposiciones aplicables a la educación inicial.

En desarrollo de lo anterior, el servicio de Jardines Infantiles se orienta a promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia en entornos institucionales protectores y enriquecidos. Para ello, se desarrollan procesos pedagógicos intencionados y estructurados, con enfoque de derechos y desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y territoriales, de conformidad con los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



En este contexto, la Secretaría Distrital de Integración Social reconoce y valora el interés manifestado frente al fortalecimiento de las condiciones de los jardines infantiles, particularmente respecto de la disposición de espacios que favorezcan el juego y el desarrollo de experiencias dinámicas para las niñas y los niños. Este tipo de aportes contribuye al análisis y fortalecimiento permanente de las acciones orientadas a disponer ambientes pertinentes, seguros y enriquecedores para el desarrollo de las experiencias propias de la educación inicial.

En atención a su solicitud, y particularmente a lo relacionado con la disposición de espacios que favorezcan el juego y el desarrollo de experiencias dinámicas para las niñas y los niños, se precisa que el juego constituye una experiencia fundamental en la primera infancia, en tanto, favorece su desarrollo y aprendizaje, así como la expresión, la exploración, la interacción con otros y la construcción de aprendizajes a partir de sus propias experiencias. En este sentido, su reconocimiento y promoción hacen parte de las apuestas pedagógicas que orientan la educación inicial que se desarrollan en los jardines infantiles.

Ahora bien, el desarrollo del juego no se encuentra condicionado a la existencia de un espacio exclusivo ni requiere necesariamente de áreas de grandes dimensiones. Por el contrario, puede desarrollarse en diferentes ambientes, tanto interiores como exteriores, mediante diversas formas de organización y disposición de los espacios, los materiales y las experiencias pedagógicas. En este sentido, lo relevante es que los ambientes destinados a la atención sean seguros, pertinentes, accesibles y favorezcan la participación activa de las niñas y los niños, de acuerdo con sus características y necesidades.

De esta manera, desde los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social se promueve de forma permanente el juego como una experiencia central de la educación inicial, procurando su integración en la cotidianidad y generando condiciones que posibiliten el desarrollo de experiencias de juego dinámicas, libres y significativas. Así mismo, se reconoce la importancia de contar con ambientes adecuados que ofrezcan diversas posibilidades de movimiento, exploración e interacción, atendiendo a las particularidades de cada servicio, las condiciones de su infraestructura y las características del contexto en el que se desarrolla la atención.

Adicionalmente, los inmuebles en los cuales funcionan los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social cuentan con los espacios requeridos para el desarrollo de las actividades pedagógicas, recreativas y de cuidado propias de la atención integral a la primera infancia, de acuerdo con las características de cada inmueble y su capacidad de atención.

La capacidad de atención de cada jardín infantil se determina teniendo en cuenta las áreas disponibles, de manera que los ambientes sean acordes con el número de niñas y niños atendidos y permitan el adecuado desarrollo de las actividades propias del servicio. En este sentido, los jardines infantiles disponen de ambientes que posibilitan la realización de actividades de juego, movimiento, exploración, interacción y aprendizaje. Sus diferentes espacios pueden ser organizados y aprovechados de acuerdo con las experiencias pedagógicas propuestas, permitiendo el desarrollo de juegos y actividades dinámicas para las niñas y los niños.

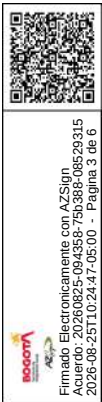
Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260825-094358-75b388-08529315
2026-08-25T10:24:47-05:00 - Página 2 de 6



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Así mismo, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Plantas Físicas, adelanta acciones de mantenimiento y adecuación de la infraestructura de las unidades operativas, de acuerdo con las necesidades identificadas y la disponibilidad de recursos, con el propósito de conservar espacios seguros, funcionales y adecuados para la atención y el desarrollo integral de las niñas y los niños.

En consecuencia, aunque los jardines infantiles presentan características físicas diferentes, estos cuentan con los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades propias del servicio, los cuales son utilizados y organizados conforme a las experiencias pedagógicas, la capacidad de atención y las condiciones particulares de cada unidad operativa.

En los anteriores términos se da respuesta al componente de su petición.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA

Subdirector de Plantas Físicas

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Valentina Triana Royo – SPF
Doris Andrea Suarez – SPI

Revisó: Camilo Andrés Prieto Cuartas – SPF
Ana María Rodríguez Tous – SPF
Ana Yaneth Suarez Torres – SPF
Camila Alejandra Motta – SPI
Raisa Quiroz Camacho – SPI

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026157554

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260825-094358-75b388-08529315

Creación: 2026-08-25 09:43:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-25 10:24:46



Escanee el código
para verificación

Revisión: RTA DP 5379032026 30/07/2026



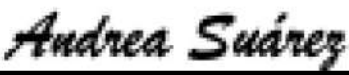
ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS
57463588
arodriguezt@sdis.gov.co
Asesor Asesora
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: RTA DP 5379032026 30/07/2026



CAMILO PRIETO CUARTAS
1032417924
cprietoc@sdis.gov.co
COORDINADOR DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PLANTAS FISICAS

Elaboración: RTA DP 5379032026 30/07/2026



Doris Andrea Suárez Pérez
52694334
dsuarezp@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría de Integración Social

Elaboración: RTA DP 5379032026 30/07/2026



VALENTINA TRIANA ROJO
1610135701
vtrianar@sdis.gov.co
ARQUITECTA - CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260825-094358-75b388-08529315
2026-08-25T10:24:47-05:00 - Pagina 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026157554

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260825-094358-75b388-08529315

Creación: 2026-08-25 09:43:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-25 10:24:46



Escanee el código
para verificación

Firma: RTA DP 5379032026 30/07/2026

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA

79541315

jepadillaa@sdis.gov.co

Subdirector De Plantas Fisicas

Secretaria De Integración Social

Revisión: RTA DP 5379032026 30/07/2026

Raísa Quiroz Camacho

1140816142

rquiroz@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Revisión: RTA DP 5379032026 30/07/2026

Camila Alejandra Motta Pineda

1052410089

cmottap@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Infancia

Revisión: RTA DP 5379032026 30/07/2026

ANA YANETH SUAREZ TORRES

52352485

asuarez@sdg.gov.co

Contratista

Secretaria de Integración Social - Subdirección Plantas Físicas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260825-094358-75b388-08529315
2026-08-25T10:24:47-05:00 - Pagina 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026157554

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260825-094358-75b388-08529315

Creación: 2026-08-25 09:43:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-25 10:24:46



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	VALENTINA TRIANA ROYO vtrianar@sdis.gov.co ARQUITECTA - CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-25 09:43:59 Lec.: 2026-08-25 09:44:28 Res.: 2026-08-25 09:44:33 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Elaboración	Doris Andrea Suárez Pérez dsuarezp@sdis.gov.co Contratista Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-25 09:44:34 Lec.: 2026-08-25 09:50:10 Res.: 2026-08-25 09:50:25 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	CAMILO PRIETO CUARTAS cprietoc@sdis.gov.co COORDINADOR DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PLANTAS	Aprobado	Env.: 2026-08-25 09:50:26 Lec.: 2026-08-25 09:51:39 Res.: 2026-08-25 09:51:48 IP Res.: 190.121.155.74 Canal: Email
Revisión	ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS arodriguez@sdis.gov.co Asesor Asesora SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-25 09:51:48 Lec.: 2026-08-25 09:52:36 Res.: 2026-08-25 09:52:47 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	ANA YANETH SUAREZ TORRES asuarez@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración Social - Subdirección P	Aprobado	Env.: 2026-08-25 09:52:47 Lec.: 2026-08-25 09:53:23 Res.: 2026-08-25 09:53:29 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	Camila Alejandra Motta Pineda cmottap@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-25 09:53:30 Lec.: 2026-08-25 10:07:19 Res.: 2026-08-25 10:07:35 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	Raisa Quiroz Camacho rquiroz@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-25 10:07:35 Lec.: 2026-08-25 10:08:59 Res.: 2026-08-25 10:09:27 IP Res.: 128.1.218.183 Canal: Email
Firma	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA jepadillaa@sdis.gov.co Subdirector De Plantas Fisicas Secretaria De Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-25 10:09:28 Lec.: 2026-08-25 10:24:42 Res.: 2026-08-25 10:24:45 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260825-094358-75b388-08529315
2026-08-25T10:24:47-05:00 - Página 6 de 6

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBSECRETARIA TECNICA
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 0

12000

Bogotá D.C. 11 de agosto de 2026

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición Rendición de Cuentas Localidad de Bosa.

A quien corresponda,

En atención a la petición remitida en el marco de la Rendición de cuentas realizada en la localidad de Bosa, la Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta a su solicitud, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas de la entidad, de la siguiente forma:

1. “Necesitamos beneficios para madre cuidadora, quiero que nos ayuden”**Respuesta.**

La ciudad de Bogotá D.C. cuenta con un Sistema Distrital de Cuidado institucionalizado a partir de la emisión del Acuerdo 893 de 2023. Este Sistema articula políticas, programas, proyectos, servicios de diferentes sectores y entidades del Distrito, con el objeto de *“dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo”*.

Para cumplir su objeto el Sistema cuenta con diferentes modelos de operación y estrategias para su territorialización, entre las que se cuenta con las Manzanas del Cuidado, los Buses del Cuidado, la Asistencia Personal y las Unidades Operativas del Cuidado; así como las Estrategias de Cuidado Comunitario, la de Cuidados Itinerantes y la de Transformación Cultural. Por la forma como está organizado el Sistema es la Secretaría Distrital de la Mujer la encargada de articular y presidir las mesas del mecanismo de gobernanza que orienta los diferentes modelos y estrategias mencionadas.



En el marco de este Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá se han implementado a la actualidad 27 Manzanas del Cuidado, de las cuales dos operan en la Localidad de Bosa: 1. Bosa – Porvenir, ubicada en el CDC Porvenir, en la Cra. 100 #52 – 24 Sur; y 2. Bosa - Campo Verde, ubicada en el Centro Integral de la Justicia Campo Verde en la Cl. 85 Sur #94-35. dos manzanas se cuentan cuenta con servicios para población sujeta de cuidado y sus personas cuidadoras. La Secretaría de Integración Social presta atención en las dos manzanas con servicios para personas cuidadoras como las Lavanderías Comunitarias o el Servicio Centro de Desarrollo Comunitario para el desarrollo de capacidades o espacios de respiro.

Para más información y conocer la oferta de todas las entidades vinculadas la invitamos a conocer los servicios que se prestan en estas dos manzanas a través del siguiente enlace:

- <https://sistemadecuidado.gov.co/bosa/>
- <https://sistemadecuidado.gov.co/bosa-campoverde/>

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta a la solicitud manifestando la disposición de entregar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

JULIANA SÁNCHEZ CALDERÓN
SUBSECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

La presente comunicación deberá ser fijada en un lugar visible del edificio de Nivel Central de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Aprobó:	<i>Juliana Sánchez Calderón – Subsecretaria Técnica</i>
Revisó	<i>María Claudia Avellaneda Micolta – Abogada Subsecretaría Técnica</i> <i>Jose Eduard Peñas Sosa - Contratista Subsecretaría Técnica</i>
Proyectó	<i>Jeannette Lucía Castro Hernández – Contratista Subsecretaría Técnica</i>

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150109

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-161701-25a851-85113815

Creación: 2026-08-11 16:17:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 20:34:38



Escanee el código
para verificación

Firma: JULIANA SANCHEZ CALDERON

Beatriz Juliana Sanchez Calderon

52355110

jusanchez@sdis.gov.co

SUBSECRETARIA TÉCNICA

Secretaría de Integración Social

Revisión: MARIA CLAUDIA AVELLANEDA MICOLTA

Maria Claudia Avellaneda Micolta

52005141

mavellanedam@sdis.gov.co

Contratista

Subsecretaría Técnica

Revisión: JOSE EDUARD PEÑA SOSA

Jose Eduard Peña Sosa

1032438622

jpenas@sdis.gov.co

Asesor de Despacho

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: JEANNETTE LUCIA CASTRO HERNANDEZ

Jeannette Lucía Castro Hernández

52045572

jlcastroh@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-161701-25a851-85113815
2026-08-11T20:34:39-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150109			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-161701-25a851-85113815 Creación: 2026-08-11 16:17:01 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 20:34:38			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jeannette Lucía Castro Hernández jlcastroh@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:17:02 Lec.: 2026-08-11 16:18:25 Res.: 2026-08-11 16:18:39 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	Jose Eduard Peña Sosa jpenas@sdis.gov.co Asesor de Despacho SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:18:39 Lec.: 2026-08-11 20:28:47 Res.: 2026-08-11 20:28:55 IP Res.: 190.24.57.2 Canal: Email
Revisión	Maria Claudia Avellaneda Micolta mavellanedam@sdis.gov.co Contratista Subsecretaría Técnica	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:28:55 Lec.: 2026-08-11 20:33:30 Res.: 2026-08-11 20:33:37 IP Res.: 181.57.20.159 Canal: Email
Firma	Beatriz Juliana Sanchez Calderon jusanchez@sdis.gov.co SUBSECRETARIA TÉCNICA Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 20:33:37 Lec.: 2026-08-11 20:33:56 Res.: 2026-08-11 20:34:38 IP Res.: 181.57.20.159 Canal: Email



Cod Dependencia: 39 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL
Destino: MARIA DEL PILAR SAENZ
Total Anexos: 0

Código: 12110

Bogotá D.C, agosto de 2026

Señora

MARIA DEL PILAR SAENZ



Correo electrónico: saenzpilar38@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud de ruta para acceder al Servicio Lavanderías Comunitarias

Referencia: Respuesta ID 212- Rendiciones de cuentas locales

Estimada Ciudadana:

De acuerdo con la propuesta realizada en la rendición de cuentas en la cual manifiesta lo siguiente:

“Se asigne una ruta para acceder a los servicios de CDC y lavandería debido a que en ocasiones es difícil cumplir a acceder a los servicios si vive en la localidad, pero lejos de la unidad operativa, esta ruta podría pedir carnet y atender algunos días” (sic)

La Subdirección para la Gestión Integral Local de la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su misionalidad y funciones administrativas contenidas en el Decreto 647 de 2025, brinda respuesta en los siguientes términos:

Agradecemos la propuesta y la preocupación por facilitar el acceso de las personas a los servicios sociales. Como se mencionó en la comunicación telefónica del día 14/08/2026 entendemos que contar con un medio de transporte podría contribuir significativamente a mejorar la accesibilidad y la atención a la población. Sin embargo, en este momento la Entidad no cuenta con los recursos presupuestales, logísticos, ni operativos necesarios para disponer de un servicio de transporte destinado a este propósito.

Como alternativa, le invitamos a conocer el subsidio de movilidad de la Secretaría de Integración Social que funciona bajo un esquema de pasajes gratis mensuales, si tiene alguna duda del subsidio puede llamar al 601 3808330 opción 6 o acudir a una de las 16



subdirecciones locales de la Secretaría Distrital de Integración Social. Adicionalmente, se le invita a que este tipo de propuestas sean elevadas en espacios participativos y encuentros ciudadanos a fin de fortalecer el acceso de la población a los servicios sociales de la Localidad.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud, manifestando plena disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEIVA
Subdirector para la Gestión Integral Local

Elaboró: Mónica Franco Silva- componente Inclusión social - Subdirección para la Gestión Integral Local

Revisó: Juan Pablo Amórtegui Cendales - Profesional Subdirección para la Gestión Integral Local

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026153660

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260818-151501-59eb36-33004800

Creación: 2026-08-18 15:15:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-18 15:36:49



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector para la Gestión Integral Local

JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEIVA

1026258051

jerodriguezl@sdis.gov.co

Subdirector para la Gestión Integral Local

Revisión: Profesional Universitario 219-09

JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES

14295090

jamorteguic@sdis.gov.co

Profesional Universitario 219-09

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: componente Inclusión social

MONICA JAZMIN FRANCO SILVA

53083488

mjfrancos@sdis.gov.co

Contratista

Subgil



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260818-151501-59eb36-33004800
2026-08-18T15:36:50-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026153660			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260818-151501-59eb36-33004800		Creación: 2026-08-18 15:15:01	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-18 15:36:49	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MONICA JAZMIN FRANCO SILVA mjfrancos@sdis.gov.co Contratista Subgil	Aprobado	Env.: 2026-08-18 15:15:03 Lec.: 2026-08-18 15:27:06 Res.: 2026-08-18 15:28:15 IP Res.: 191.95.53.60 Canal: Email
Revisión	JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES jamorteguic@sdis.gov.co Profesional Universitario 219-09 SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-18 15:28:15 Lec.: 2026-08-18 15:29:47 Res.: 2026-08-18 15:30:40 IP Res.: 191.95.51.244 Canal: Email
Firma	JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEIVA jerodriguezl@sdis.gov.co Subdirector para la Gestión Integral Local	Aprobado	Env.: 2026-08-18 15:30:40 Lec.: 2026-08-18 15:36:40 Res.: 2026-08-18 15:36:48 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email



Cod Dependencia: 39 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA GESTION INTEGRAL LOCAL
Destino: CARMEN ROSAS
Total Anexos: 0

Código: 12110

Bogotá D.C, agosto de 2026

Señora
CARMEN ROSAS



Ciudad

Asunto: Respuesta. Solicitud permanencia servicio lavandería

Referencia: Respuesta ID 184- Rendiciones de cuentas locales

Estimada Ciudadana:

De acuerdo con la pregunta realizada en la Rendición de Cuentas en la cual manifiesta lo siguiente:

“Necesito que no me soliciten llevar una persona nueva para continuar en la lavandería, yo necesito ese servicio, yo no puedo llevar otra persona.”

La Subdirección para la Gestión Integral Local de la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su misionalidad y funciones administrativas contenidas en el Decreto 647 de 2025, brinda respuesta en los siguientes términos:

El componente de lavanderías comunitarias del servicio tiempo propio para personas cuidadoras, brinda acceso a una atención gratuita de permanencia mensual con acciones de lavado, secado y doblado de la ropa de las personas vulnerables de la ciudad y sus familias, mediante la disposición de lavadoras-secadoras, ubicadas en los Centros de Desarrollo Comunitario - CDC o en otras infraestructuras asociadas a las manzanas de cuidado.

En ese sentido, y de acuerdo con la comunicación realizada vía telefónica a la usuaria, se le indica que reconociendo su situación y condición de cuidadora puede continuar haciendo uso de los servicios de la lavandería en el CDC Molinos, dado el cumplimiento de requisitos para acceder al mencionado servicio.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud, manifestando plena disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEIVA
Subdirector para la Gestión Integral Local

Elaboró: Mónica Franco Silva- componente Inclusión social - Subdirección para la Gestión Integral Local
Revisó: Juan Pablo Amórtegui Cendales - Profesional Subdirección para la Gestión Integral Local

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026153685

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260818-153256-4fc9-99601041

Creación: 2026-08-18 15:32:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-18 15:39:08



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector para la Gestión Integral Local

JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEIVA

1026258051

jerodriguezl@sdis.gov.co

Subdirector para la Gestión Integral Local

Revisión: Profesional Universitario 219-09

JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES

14295090

jamorteguic@sdis.gov.co

Profesional Universitario 219-09

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: componente Inclusión social

MONICA JAZMIN FRANCO SILVA

53083488

mjfrancos@sdis.gov.co

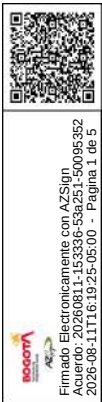
Contratista

Subgil



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260818-153256-4fc9-99601041
2026-08-18T15:39:11-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026153685			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260818-153256-4fc9f9-99601041		Creación: 2026-08-18 15:32:56	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-18 15:39:08	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MONICA JAZMIN FRANCO SILVA mjfrancos@sdis.gov.co Contratista Subgil	Aprobado	Env.: 2026-08-18 15:32:57 Lec.: 2026-08-18 15:33:50 Res.: 2026-08-18 15:34:21 IP Res.: 191.95.53.60 Canal: Email
Revisión	JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES jamorteguic@sdis.gov.co Profesional Universitario 219-09 SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-18 15:34:21 Lec.: 2026-08-18 15:37:47 Res.: 2026-08-18 15:38:27 IP Res.: 191.95.51.244 Canal: Email
Firma	JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ LEIVA jerodriguezl@sdis.gov.co Subdirector para la Gestión Integral Local	Aprobado	Env.: 2026-08-18 15:38:27 Lec.: 2026-08-18 15:39:02 Res.: 2026-08-18 15:39:07 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-11 15:28:05
Radicado: S2026150052



Cod Dependencia: 12120 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA IDENTIFICACION CARACTERIZACION E INTEGRACION
Destino: Jessica Toro
Total Anexos: 0

Bogotá D.C., 11 de agosto 2026

Señora
JESSICA TORO
jhailintormer@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud 5381242026

Respetada señora Jessica Toro, reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante el radicado del asunto, recibió su solicitud en la que señala:

“En qué afecta a nuestros hijos si soy venezolana y él es nacido en Colombia y yo no tengo algún documento legal de aquí”

Con el propósito de dar respuesta a su petición, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que, en cumplimiento de las funciones conferidas mediante el Decreto Distrital 647 de 2025 y en concordancia con la misión institucional establecida en la Resolución 2802 de 2024, orienta su gestión a la implementación, seguimiento y evaluación de políticas sociales dirigidas a reconocer y atender las situaciones que afectan con mayor intensidad a la población en condición de vulnerabilidad y fragilidad social en la ciudad de Bogotá D.C. Para tal efecto, la entidad dispone de un portafolio de servicios orientado a la protección e inclusión de personas, familias y comunidades, en el marco de la protección social, el Sistema Distrital de Cuidado y el enfoque de integración territorial, poblacional y diferencial.

En este marco institucional, la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS implementa el servicio de atención y asistencia a hogares o personas en emergencia social, el cual tiene como propósito brindar respuesta oportuna a situaciones de vulnerabilidad o fragilidad social que afecten de manera significativa el bienestar de personas y hogares, tanto colombianos como migrantes, sin distinción de nacionalidad. Asimismo, en los eventos en que la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social no resulte aplicable o suficiente para atender la situación particular, esta Entidad adelanta procesos de articulación intersectorial con las demás entidades del Distrito Capital y con aliados estratégicos o cooperantes, con el propósito de gestionar orientaciones, remisiones y acciones complementarias que contribuyan a la garantía integral de los derechos de la población migrante, refugiada y retornada.

Con el fin de brindar orientación institucional, información relacionada con los programas y servicios disponibles de la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención de personas migrantes, refugiadas y retornadas que llegan a la ciudad de Bogotá y requieren apoyo por encontrarse en situación de vulnerabilidad, se puede dirigir a los siguientes puntos de atención personalizada:

- **CIAM Kennedy**, ubicado en la localidad de Kennedy, Carrera 80 No. 43-43 Sur, barrio Britalia.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



- **CIAM Suba**, ubicado en la localidad de Suba, Calle 153 No. 98A-60, barrio Suba Pinar.
- **CIAM Los Mártires**, ubicado en la Carrera 22 No. 22B – 39, barrio Santa Fe.

En atención a lo anterior, el 4 de agosto de 2026, se intentó establecer comunicación con usted a través del número telefónico registrado en la petición, sin obtener respuesta. Posteriormente, el 5 de agosto de 2026, se logró contacto mediante WhatsApp, oportunidad en la que se solicitó ampliar la información relacionada con su necesidad particular, sin embargo, a la fecha de respuesta de la presente petición, no se ha recibido información adicional.

De igual manera, se remitió un correo electrónico solicitando un canal de contacto que permitiera brindar orientación sobre los servicios y temáticas requeridos, sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta.

Ahora bien, su caso fue remitido a la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar para el respectivo acompañamiento jurídico, dependencia que contaba con su número telefónico para establecer contacto y brindar la orientación requerida. En seguimiento realizado el 11 de agosto de 2026, el aliado Centro Intégrate, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, informó que había realizado varios intentos de comunicación con usted, sin embargo, a la fecha no había sido posible establecer contacto.

No obstante, frente a su consulta particular, es importante aclarar que, de conformidad con las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias señaladas anteriormente, los niños, niñas y adolescentes no cuentan con barreras administrativas o legales que impidan su acceso a los servicios sociales de la Secretaría. Para conocer la oferta institucional disponible, puede consultar el https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2026/Entidad/20042026-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v25.pdf

Asimismo, para realizar seguimiento a su caso u obtener orientación frente a los servicios de su interés, puede comunicarse al número 3168256255, acercarse a la sede de la Secretaría Distrital de Integración Social ubicada en la Calle 12 No. 3-79, localidad de La Candelaria, o dirigirse a la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar, ubicada en la Calle 70 Sur No. 34-05.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social reafirma su compromiso con la inclusión social, la solidaridad y el bienestar de las familias bogotanas, en concordancia con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024–2027.

Cordialmente,

LINDSAY BENITEZ BARAJAS

Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración
Secretaría Distrital de Integración Social

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-153336-53a251-50095352
2026-08-11T16:19:25-05:00 - Página 2 de 5



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Elaboró: Julián Solórzano Sánchez – Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración
Aprobó y Ajustó: Jhon Ardila Triana - Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-153336-53a251-50095352
2026-08-11T16:19:25-05:00 - Página 3 de 5

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150052

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-153336-53a251-50095352

Creación: 2026-08-11 15:33:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 16:19:24



Escanee el código
para verificación

Firma: **FIRMANTE**

LINDSAY BENITEZ BARAJAS

52505850

lbenitezb@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACION, CARACTERIZACION E INTEGRACION
SDIS

Aprobación: **APROBO**

JhonArdilaT

Jhon Kleiber Ardila Triana

1098704522

jkardilat@sdis.gov.co

Abogado Contratista

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: **ELABORO**

JULIAN SOLÓRZANO SANCHEZ

1020812686

jsolorzanos@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-153336-53a251-50095352
2026-08-11T16:19:25-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150052			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-153336-53a251-50095352 Creación: 2026-08-11 15:33:36 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 16:19:24			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JULIAN SOLORZANO SANCHEZ jsolorzanos@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 15:33:37 Lec.: 2026-08-11 16:17:13 Res.: 2026-08-11 16:17:23 IP Res.: 186.28.97.0 Canal: Email
Aprobación	Jhon Kleiber Ardila Triana jkardilat@sdis.gov.co Abogado Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:17:23 Lec.: 2026-08-11 16:18:47 Res.: 2026-08-11 16:18:52 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Firma	LINDSAY BENITEZ BARAJAS lbenitezb@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACION, CARACTERIZACION Y ZONIFICACION SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:18:52 Lec.: 2026-08-11 16:19:21 Res.: 2026-08-11 16:19:24 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-11 15:44:51
Radicado: S2026150075



Cod Dependencia: 12120 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA IDENTIFICACION CARACTERIZACION E INTEGRACION
Destino: ROSA AMELIA REYES ALVARADO
Total Anexos: 0

Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2026

Señora
ROSA AMELIA REYES ALVARADO
rosareyes61@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta petición No. 5381152026

La Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante el radicado del asunto, recibió su solicitud en la que señala:

“Garantías que ofrece el Gobierno colombiano a la población migrante (...)”

Con el propósito de dar respuesta a su petición, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que, en cumplimiento de las funciones conferidas mediante el Decreto Distrital 647 de 2025 y en concordancia con la misión institucional establecida en la Resolución 2802 de 2024, orienta su gestión a la implementación, seguimiento y evaluación de políticas sociales dirigidas a reconocer y atender las situaciones que afectan con mayor intensidad a la población en condición de vulnerabilidad y fragilidad social en la ciudad de Bogotá D.C.

De conformidad con el Decreto Distrital 647 de 2025, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social, la Secretaría Distrital de Integración Social tiene como objeto orientar y liderar la formulación y desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

En este marco institucional, la Secretaría Distrital de Integración Social implementa el Servicio de Atención y Asistencia a Hogares o Personas en Emergencia Social, cuyo propósito es brindar atención y asistencia oportuna e inmediata a personas, hogares o colectivos que se encuentren en una situación de emergencia social derivada de condiciones individuales o familiares que afecten su bienestar. La atención se brinda a población colombiana y migrante, de acuerdo con los criterios de ingreso y permanencia establecidos para cada uno de los servicios de la Entidad. Dentro de este servicio, la población migrante puede acceder a los servicios sociales de competencia de esta Secretaría en igualdad de condiciones, siempre que cumpla con los criterios establecidos para cada servicio. Lo anterior responde a los principios de igualdad y no discriminación que orientan la actuación institucional, sin que la nacionalidad constituya, por sí misma, una razón para negar la atención cuando se cumplen los requisitos correspondientes.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social dispone de los Centros Integrales de Atención al Migrante – CIAM, como espacios para brindar orientación, información y referenciación a la oferta institucional, así como acompañamiento frente a necesidades relacionadas, entre otras, con documentación migratoria, salud, educación, asesoría jurídica, apoyo psicosocial y empleabilidad.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Actualmente, la ciudadanía puede acceder a atención personalizada en los siguientes puntos:

- CIAM Kennedy: Carrera 80 No. 43-43 Sur, barrio Britalia.
- CIAM Suba: Calle 153 No. 98A-60, barrio Suba Pinar.
- CIAM Los Mártires: Carrera 22 No. 22B-39, barrio Santa Fe.

Asimismo, en aquellos eventos en que la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social no resulte aplicable o suficiente para atender una situación particular, la Entidad adelanta procesos de articulación intersectorial con otras entidades del Distrito Capital y con aliados estratégicos y cooperantes, con el propósito de gestionar orientaciones, remisiones y acciones complementarias que contribuyan a la garantía integral de derechos de la población migrante, refugiada y retornada.

Ahora, en cuanto a su consulta puntual sobre las garantías ofrecidas para la población migrante se informa que en el marco normativo nacional, la Ley 2136 de 2021 establece las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano. Esta norma contempla, entre otros aspectos, la coordinación institucional y el fortalecimiento de las competencias para la gestión migratoria y establece las responsabilidades de las autoridades nacionales competentes en esta materia. De igual manera, el Documento CONPES 4100 de 2022 establece la estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país y contempla responsabilidades para diferentes entidades del Gobierno Nacional y demás actores institucionales, de acuerdo con sus competencias.

En el ámbito distrital, la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C. 2023-2035, adoptada mediante el Decreto Distrital 600 de 2023 y actualmente compilada en el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, establece como uno de sus principios la igualdad y no discriminación y busca promover el acceso de la población migrante internacional a bienes, servicios y oportunidades para su acogida e inclusión en el Distrito Capital.

Es importante precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del ámbito de sus competencias, no determina la situación migratoria ni reconoce o concede permisos de permanencia, visas, nacionalidad u otros documentos migratorios, toda vez que estas funciones corresponden a las autoridades nacionales competentes. No obstante, esta Secretaría contribuye a la garantía de derechos mediante la orientación, atención, referenciación y acceso a su oferta social, de conformidad con los criterios establecidos para cada servicio.

Ahora bien, con el propósito de precisar el alcance de la solicitud y brindar una respuesta acorde con la necesidad manifestada, el 11 de agosto de 2026 se estableció comunicación telefónica con usted, durante dicha comunicación, manifestó que su solicitud se encontraba específicamente relacionada con una inquietud sobre un proceso de contratación de personal para la prestación de servicios en la Secretaría Distrital de Integración Social el cual ya había sido resuelto directamente por la Subdirección Local para la Integración Social de Bosa, y aclaró que no presenta una consulta o requerimiento particular relacionado con la atención a población migrante, ni requiere orientación adicional sobre los servicios dispuestos por la Entidad para esta población.



En consecuencia, y teniendo en cuenta la precisión realizada por la peticionaria durante el contacto telefónico, mediante la presente comunicación se brinda información general sobre el marco institucional y normativo que orienta la atención a la población migrante desde la Secretaría Distrital de Integración Social, en atención al contenido inicialmente registrado en su solicitud.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social reafirma su compromiso con la garantía de derechos, la inclusión social, la igualdad y no discriminación y el bienestar de las personas, familias y comunidades que habitan Bogotá D.C., en concordancia con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024–2027”.

Cordialmente,

LINDSAY BENÍTEZ BARAJAS

Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboro: Diana Mariño Torres - Profesional Proyecto 7947 Emergencia Social

Revisó Ajustó: Jhon Ardila Triana -Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración

Revisó y Ajustó: Julian Solorzano- Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150075

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-155203-b92487-58883123

Creación: 2026-08-11 15:52:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 16:19:07



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

LINDSAY BENITEZ BARAJAS

52505850

lbenitezb@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACION, CARACTERIZACION E INTEGRACION
SDIS

Aprobación: APROBO

JhonArdilaT

Jhon Kleiber Ardila Triana

1098704522

jkardilat@sdis.gov.co

Abogado Contratista

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: ELABORO

JULIAN SOLÓRZANO SANCHEZ

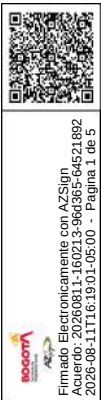
1020812686

jsolorzanos@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-155203-b92487-58883123
2026-08-11T16:19:08-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150075			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-155203-b92487-58883123		Creación: 2026-08-11 15:52:03	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-11 16:19:07	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JULIAN SOLORZANO SANCHEZ jsolorzanos@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 15:52:05 Lec.: 2026-08-11 16:17:33 Res.: 2026-08-11 16:17:36 IP Res.: 186.28.97.0 Canal: Email
Aprobación	Jhon Kleiber Ardila Triana jkardilat@sdis.gov.co Abogado Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:17:37 Lec.: 2026-08-11 16:18:01 Res.: 2026-08-11 16:18:09 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Firma	LINDSAY BENITEZ BARAJAS lbenitezb@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACION, CARACTERIZACION Y ZONIFICACION SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:18:09 Lec.: 2026-08-11 16:19:04 Res.: 2026-08-11 16:19:07 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-11 15:59:15
Radicado: S2026150095



Cod Dependencia: 12120 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA IDENTIFICACION CARACTERIZACION E INTEGRACION
Destino: Elianys Villa
Total Anexos: 0

Bogotá D.C., 4 de agosto 2026

Señora
ELIANYS DEL CARMEN VILLA VANEGAS
eliannysvanegas@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud 5380822026

Respetada señora Elianis Villas Vanegas, reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante el radicado del asunto, recibió su solicitud en la que señala:

“Información sobre migrantes”

Con el propósito de dar respuesta a su petición, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que, en cumplimiento de las funciones conferidas mediante el Decreto Distrital 647 de 2025 y en concordancia con la misión institucional establecida en la Resolución 2802 de 2024, orienta su gestión a la implementación, seguimiento y evaluación de políticas sociales dirigidas a reconocer y atender las situaciones que afectan con mayor intensidad a la población en condición de vulnerabilidad y fragilidad social en la ciudad de Bogotá D.C. Para tal efecto, la entidad dispone de un portafolio de servicios orientado a la protección e inclusión de personas, familias y comunidades, en el marco de la protección social, el Sistema Distrital de Cuidado y el enfoque de integración territorial, poblacional y diferencial.

La Secretaría Distrital de Integración Social implementa el servicio de atención y asistencia a hogares o personas en emergencia social, el cual tiene como propósito brindar respuesta oportuna a situaciones de vulnerabilidad o fragilidad social que afecten de manera significativa el bienestar de personas y hogares, tanto colombianos como migrantes, sin distinción de nacionalidad.

Asimismo, en los eventos en que la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social no resulte aplicable o suficiente para atender la situación particular, esta Entidad adelanta procesos de articulación intersectorial con las demás entidades del Distrito Capital y con aliados estratégicos o cooperantes, con el propósito de gestionar orientaciones, remisiones y acciones complementarias que contribuyan a la garantía integral de los derechos de la población migrante, refugiada y retornada.

Con el fin de brindar orientación institucional, información relacionada con los programas y servicios disponibles de la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención de personas migrantes, refugiadas y retornadas que llegan a la ciudad de Bogotá y requieren apoyo por encontrarse en situación de vulnerabilidad, se puede dirigir a los siguientes puntos de atención personalizada:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



- **CIAM Kennedy**, ubicado en la localidad de Kennedy, Carrera 80 No. 43-43 Sur, barrio Britalia.
- **CIAM Suba**, ubicado en la localidad de Suba, Calle 153 No. 98A-60, barrio Suba Pinar.
- **CIAM Los Mártires**, ubicado en la Carrera 22 No. 22B – 39, barrio Santa Fe.

En atención a lo anterior, el 4 de agosto de 2026, mediante llamada telefónica se constató que usted reside en [REDACTED]

[REDACTED] Se constato que todo el núcleo familiar actualmente está regularizado y que actualmente sus hijos cuentan con una cobertura de derechos al encontrarse estudiando. No obstante, principalmente en esa llamada su consulta estuvo principalmente relacionada con el acceso al Servicio de Ingreso Mínimo Garantizado. Al consultar con la dependencia de Transferencias Monetarias, se logró constatar que actualmente usted recibe un monto de \$120.000.00 por el componente de educación y primera infancia; aunado a lo anterior, se constató que usted es beneficiaria del programa de Pasajes Gratis pero que aún no lo está recibiendo.

En consecuencia, se efectuaron las siguientes acciones:

1. Se consultó con el equipo de Transferencias Monetarias quienes indican que usted es actualmente beneficiaria de Ingreso Mínimo Garantizado por el componente de educación y primera infancia, mientras que, al contar con un SISBÉN B2 no aplica para recibir simultáneamente por el componente de pobreza extrema.
2. Se le orientó para que pudiese acercarse al Portal Sur, con el objetivo de personalizar su tarjeta de Transmilenio y activar así el beneficio de Pasajes Gratis.
3. Por último, al manifestar su interés en trabajar, se le orientó para que asistiera el 12 y 13 de agosto al CIAM Los Mártires, ubicado en la Carrera 22 No. 22B – 39 con el objetivo de participar en el proceso de orientación laboral de la Fundación Colombia Incluyente, ante el cual usted manifestó interés de asistir y participar.

Para cualquier inquietud adicional o seguimiento a su caso, usted puede comunicarse con el número 3168256255 o acercarse a la sede de la Secretaría Distrital de Integración Social ubicada en la Calle 12 No. 3 – 79, localidad La Candelaria, o dirigirse a la Subdirección Local de Bosa, Calle 73 Sur No. 81B – 10, teléfono (601) 7753064 – 7802711.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social reafirma su compromiso con la inclusión social, la solidaridad y el bienestar de las familias bogotanas, en concordancia con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024–2027.

Cordialmente,

LINDSAY BENITEZ BARAJAS

Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-160213-96d965-64521892
2026-08-11T16:19:01-05:00 - Página 2 de 5



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Julián Solórzano Sánchez – Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración

Aprobó: Jhon Ardila Triana - Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20200811-160213-96d965-64521892
2020-08-11T16:19:01-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150095

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-160213-96d365-64521892

Creación: 2026-08-11 16:02:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 16:19:00



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

LINDSAY BENITEZ BARAJAS

52505850

lbenitezb@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACION, CARACTERIZACION E INTEGRACION
SDIS

Aprobación: APROBO

JhonArdilaT

Jhon Kleiber Ardila Triana

1098704522

jkardilat@sdis.gov.co

Abogado Contratista

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: ELABORO

JULIAN SOLÓRZANO SANCHEZ

1020812686

jsolorzanos@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-160213-96d365-64521892
2026-08-11T16:19:01-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150095			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-160213-96d365-64521892 Creación: 2026-08-11 16:02:13 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 16:19:00			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JULIAN SOLORZANO SANCHEZ jsolorzanos@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:02:15 Lec.: 2026-08-11 16:17:45 Res.: 2026-08-11 16:17:48 IP Res.: 186.28.97.0 Canal: Email
Aprobación	Jhon Kleiber Ardila Triana jkardilat@sdis.gov.co Abogado Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:17:48 Lec.: 2026-08-11 16:18:15 Res.: 2026-08-11 16:18:40 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Firma	LINDSAY BENITEZ BARAJAS lbenitezb@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACION, CARACTERIZACION Y ZONIFICACION SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:18:41 Lec.: 2026-08-11 16:18:57 Res.: 2026-08-11 16:19:00 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-08-11 16:41:22
Radicado: S2026150135



Cod Dependencia: 12120 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA IDENTIFICACION CARACTERIZACION E INTEGRACION
Destino: GABRIELA GARCIA GARCIA
Total Anexos: 0

Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2026

Señora
ANGELYS GABRIELA GARCIA GARCIA
garciaangelys311@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta petición No. 5381052026

La Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración de la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante el radicado del asunto, recibió su solicitud en la que señala:

“Migrantes; Transferencias Monetarias - Ingreso Mínimo Garantizado (...)”

Con el propósito de dar respuesta a su petición, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que, en cumplimiento del Decreto Distrital 647 de 2025 y de su misión institucional, orienta su gestión a la implementación y seguimiento de políticas sociales para la atención de la población en situación de vulnerabilidad en Bogotá D.C. En este sentido, dispone de un portafolio de servicios dirigido a la protección e inclusión de personas, familias y comunidades, en el marco de la protección social, el Sistema Distrital de Cuidado y el enfoque diferencial.

Al verificar el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE, se evidenció que la señora Angelys Gabriela García, identificada con PPT [REDACTED], actualmente es beneficiaria de la oferta de la Secretaría Distrital de Integración Social, en razón a que su hijo menor de edad se encuentra vinculado al Jardín Infantil Diurno Prejardín Torito Feliz.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de sus competencias, informa que el programa Ingreso Mínimo Garantizado – IMG es una estrategia del Distrito Capital orientada a complementar los ingresos de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante transferencias monetarias asignadas conforme a los criterios de elegibilidad, focalización y priorización establecidos por la Administración Distrital.

En el caso de la población migrante, el acceso a estas transferencias no requiere inscripción o solicitud directa ante la Secretaría. La identificación de potenciales beneficiarios se realiza a partir de la información contenida en las bases de datos oficiales y demás instrumentos de focalización definidos por el Distrito. Por tanto, la condición migratoria, por sí sola, no genera el reconocimiento automático del beneficio, dado que su asignación está sujeta al cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos establecidos y a la disponibilidad de recursos.

En atención a su solicitud, el 11 de agosto de 2026, el contratista Julián Solórzano Sánchez, de la Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración, estableció comunicación telefónica con usted con el propósito de conocer su situación actual y brindar orientación frente a su requerimiento.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Durante la comunicación, usted informó que actualmente desarrolla actividades económicas de las cuales percibe ingresos, adicionalmente refirió que su hijo se encuentra estudiando y que cuenta con documentación que acredita su permanencia regular en el país.

Frente a su consulta relacionada con la transferencia monetaria, se realizó la respectiva orientación y se le indicó el punto habilitado al cual puede dirigirse para verificar y realizar el retiro de la transferencia, de acuerdo con la información disponible para su caso. Al momento de emitir la presente respuesta, se encuentra pendiente su confirmación respecto del resultado de dicha gestión, con el propósito de establecer si pudo hacer efectivo el retiro o si requiere orientación adicional.

Sin perjuicio de lo anterior, para consultar información sobre la oferta institucional y recibir orientación adicional, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de Bosa, ubicada en la calle 73 Sur No. 81B-10, barrio Bosa Laureles, o comunicarse al teléfono 380 8330, extensiones 53623 y 59948.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social reafirma su compromiso con la garantía de los derechos, la inclusión social y el bienestar de la población del Distrito Capital, en concordancia con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027".

Cordialmente,

LINDSAY BENÍTEZ BARAJAS

Subdirectora para la Identificación, Caracterización e Integración
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboro: Diana Mariño Torres - Profesional Proyecto 7947 Emergencia Social

Revisó: Jhon Ardila Triana -Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026150135

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-164311-5bd983-88621857

Creación: 2026-08-11 16:43:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 17:08:07



Escanee el código
para verificación

Firma: **FIRMANTE**

LINDSAY BENITEZ BARAJAS

52505850

lbenitezb@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACION, CARACTERIZACION E INTEGRACION
SDIS

Aprobación: **APROBO**

JhonArdilaT

Jhon Kleiber Ardila Triana

1098704522

jkardilat@sdis.gov.co

Abogado Contratista

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: **REVISO**

MCRB.

Maria Camila Rozo Barreto

1031157332

mcrozob@sdis.gov.co

Profesional

Subdirección para la Gestión Integral Local



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-164311-5bd983-88621857
2026-08-11T17:08:08-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026150135			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-164311-5bd983-88621857		Creación: 2026-08-11 16:43:11	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-11 17:08:07	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Maria Camila Rozo Barreto mcrozob@sdis.gov.co Profesional Subdirección para la Gestión Integral Local	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:43:12 Lec.: 2026-08-11 16:46:34 Res.: 2026-08-11 16:47:36 IP Res.: 191.156.56.89 Canal: Email
Aprobación	Jhon Kleiber Ardila Triana jkardilat@sdis.gov.co Abogado Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-11 16:47:36 Lec.: 2026-08-11 17:06:41 Res.: 2026-08-11 17:06:50 IP Res.: 191.95.50.102 Canal: Email
Firma	LINDSAY BENITEZ BARAJAS lbenitezb@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PARA LA IDENTIFICACION, CARACTERIZACION Y ZONIFICACION SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-11 17:06:50 Lec.: 2026-08-11 17:08:04 Res.: 2026-08-11 17:08:07 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email

Código 1213005

Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2026

Señora

MARIA INES PULIDO

Correo electrónico: mariainespulidodeveloza@gmail.com

Bogotá

Asunto: Respuesta a Solicitud de información servicios sociales SDIS

Referencia: SDIS SDQS. 5411522026 del 3 de agosto del 2026

Cordial saludo, señora María Inés:

En atención a la solicitud efectuada por la Alcaldía Local de Suba desde el Área de Gestión Policiva Inspecciones, mediante la cual solicita: “...**Qué programas y servicios por parte de Integración Social hay para la zona oriental...occidental...porque ya no hay comedor Prado Pinzón.**”; la Secretaría Distrital de Integración Social —en adelante SDIS—, en estricta observancia del ordenamiento jurídico y de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el Decreto Distrital No. 647 de 2025¹, emite respuesta al requerimiento en los siguientes términos:

La SDIS, cuenta con un portafolio de servicios v.26 donde estipula las modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, describiendo el objeto del servicio, la oferta, el tipo de focalización, la población objetivo, los criterios de priorización, ingreso, egreso.

Bajo este contexto, se procedió a consultar en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios SIRBE, única fuente de información de la SDIS y, como resultado, usted NO se encuentra REGISTRADA como beneficiaria EN ATENCION de los servicios sociales que presta la SDIS.

Desde el **Proyecto 7947: “Fortalecimiento de la gestión territorial para la promoción de la gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales en Bogotá D.C.”**, a través **del Servicio Atención y asistencia a hogares o personas en emergencia social**, se hicieron varios intentos de llamada al celular suministrado ([REDACTED]), sin embargo, no ha sido posible contactarla.

1

Por lo anterior, me permito informar que desde esta entidad todos los servicios sociales van dirigidos a la población más vulnerable de la localidad de Suba. En la zona oriental de la localidad de Suba contamos con el Jardín Infantil Helvetia ubicado en la Calle 129 # 55-19. Por otra parte, de acuerdo a la solicitud donde manifiesta que no hay comedor comunitario en el barrio Prado Pinzón, me permito relacionar las unidades operativas de los comedores comunitarios que hay en Suba:

- Comedor Comunitario Tibabuyes, ubicado al interior del CDC Tibabuyes.
- Comedor Comunitario San Pedro de Tibabuyes, ubicado en la Calle 136 # 145-12.
- Comedor Comunitario Lisboa, ubicado en la Carrera 154 # 135-22.
- Comedor Comunitario Taberin, ubicado en la Calle 129F # 87-18
- Comedor Comunitario Rincon Rubi, ubicado en la Carrera 95B # 130A-19
- Comedor Comunitario Caminos de la Esperanza, ubicado en la Calle 157 # 96A-16
- Comedor Comunitario La Aguadita, ubicado en la Calle 128 # 86C-38
- Comedor Comunitario Villa María, ubicado en la Carrera 154 # 135-22.

Finalmente, en caso de requerir información adicional frente a la oferta de los demás servicios sociales, le extendemos la invitación a que se acerque a las instalaciones de la Subdirección Local de Integración Social -SLIS- de Suba ubicada en la Calle 144 # 136 A – 65 (CDC Tibabuyes) en el tercer piso, en un horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

De esta manera, damos respuesta a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por Bogotá, desde el compromiso con las y los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO

Subdirector Local para la Integración Social de Suba

Correo: subdireccionlocalsuba@sdis.gov.co

Proyectó: Ana Gabriela Mojica Londoño – Servicio Atención y asistencia a personas y hogares en emergencia Social – Proyecto 7947

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

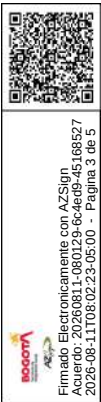
Gracias por su aporte



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GD-004
V3



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149571

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-080129-6c4ed9-45168527

Creación: 2026-08-11 08:01:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 08:02:22



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector Local

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO

79421880

dgaray@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL SUBA

SUBDIRECCIÓN LOCAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260811-080129-6c4ed9-45168527
2026-08-11T08:02:23-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149571			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260811-080129-6c4ed9-45168527 Creación: 2026-08-11 08:01:29 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 08:02:22			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL SUBA SUBDIRECCIÓN LOCAL	Aprobado	Env.: 2026-08-11 08:01:30 Lec.: 2026-08-11 08:02:19 Res.: 2026-08-11 08:02:22 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email

Código 12400

Bogotá D.C 06 de agosto de 2026

Señora:

Sandra Janeth Barbosa Nieto

Correo: barbosanietosandra@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a “Derecho de Petición Presentado en la Rendición de Cuentas 2026 por la Ciudadana Sandra Janeth Barbosa Nieto y Remitido a la Secretaría Distrital de Integración Social” SDQS 5371892026

Petición:

“(…) En el mes de 10 marzo me llegó un mensaje de que era beneficiaria de Ingreso Mínimo Garantizado, luego me llegó otro mensaje pero en este no me lo quisieron pagar, entonces me dirigí a la Megaferia que hicieron en abril y allá me orientaron de que fuera a Efecty a retirar que tenía un bono de 120 que no había retirado, fui y me lo entregaron y después me llegó otro mensaje pero desde ahí dicen que no me ha llegado más. Mi pregunta es: ¿qué debo hacer o dónde me debo dirigir para que me puedan decir si tengo más pagos o qué inconveniente tengo? (...)”

Respetada Señora, Sandra Janeth Barbosa Nieto

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C13 del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de



	personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
Personas Con Discapacidad	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intención de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo “pagadarios”, de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio “Hospedaje Social” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio “Comunidad del Cuidado” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad ⁴
Atención de Emergencias (Casos fortuitos)	A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y

Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

A partir de la información antes expuesta y una vez consultado el sistema de información de la entidad en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se logró identificar que su hogar pertenece a la categoría B03 del SISBEN IV y se encuentra conformado por las siguientes personas:

- SANDRA YANETH BARBOSA NIETO DE 45 AÑOS
- JAN CALEB TORRES BARBOSA DE 3 AÑOS
- NAHOMY TORRES BARBOSA DE 5 AÑOS

Adicionalmente, se constató en el sistema de información de la entidad que usted fue incluida en la programación de pagos en la vigencia 2026 del componente que se relaciona a continuación:

Tabla 2. Transferencias Exitosas Referente al Componente de Condicionado de Primera Infancia

Titular de la transferencia	Ciclo	Operador	Monto
Sandra Yanneth Barbosa Nieto	Febrero-2026	Efecty	\$120.000
Sandra Yanneth Barbosa Nieto	Marzo-2026	Efecty	\$120.000
Sandra Yanneth Barbosa Nieto	Abril -2026	Daviplata	\$120.000
Sandra Yanneth Barbosa Nieto	Mayo-2026	Daviplata	\$60.000
Sandra Yanneth Barbosa Nieto	junio -2026	Daviplata	\$120.000
EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.			
<i>Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 31/07/2026.</i>			

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, el hogar al cual pertenece la ciudadana fue beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG en los ciclos correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de la vigencia 2026 a través del componente Condicionado de Primera Infancia, y los recursos fueron dispersados de manera exitosa a la señora Sandra Yaneth Barbosa Nieto de la siguiente manera: Los pagos correspondientes a febrero y marzo, mediante la modalidad de giro a través del corresponsal Efecty y el pago correspondiente a abril, mayo y junio a través de su billetera digital Daviplata en la cual tiene asociado el número de celular [REDACTED].



Adicionalmente, se notificó sobre la disponibilidad de los recursos a la ciudadana mediante mensaje de texto a su celular.

Es importante indicar que, el hogar de la ciudadana fue beneficiario en el componente de Primera Infancia teniendo en cuenta que los menores Jan Caleb Torres Barbosa de tres (3) años y la menor Nahomy Torres Barbosa de cinco (5) años, cumplieron con los requisitos de manera integral en los meses de febrero, marzo, abril y junio.

Ahora bien, es importante aclarar que para el mes de mayo el hogar de la ciudadana recibió el pago por valor de \$60.000, pago que corresponde debido a que la menor Nahomy Torres Barbosa de cinco (5) años cumplió con los requisitos de manera integral y los cuales son establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia. Así mismo es importante indicar que para el caso del menor Jan Caleb Torres Barbosa no cumplió con los requisitos de manera integral para el mes de mayo debido a que no registra en la base de datos enviada por la Secretaría Distrital de Educación a la Secretaría Distrital de Integración Social.

En virtud de lo anterior es importante indicar que para el Componente Condicionado de Primera Infancia se deben cumplir con los requisitos a continuación relacionados:

- Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS
- Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales

Situación de la señora Sandra Yaneth Barbosa Nieto En el componente de Pasajes Gratis

Por otro lado, y como información complementaria a la solicitud en referencia, le indicamos que se constató en el sistema de información de la entidad (SIGLO) que la señora Sandra Yaneth Barbosa Nieto ha sido beneficiaria de los siguientes pasajes gratis:

Tabla 3. Asignación de Pasajes Gratis

Ciclo	Mes	Grupo Poblacional	Valor asignado	Número de Pasajes	Estado
6	Junio	Pobreza Vulnerable	\$17.750	5	No Activo
7	Julio	Pobreza Vulnerable	\$17.750	5	Pendiente
8	Agosto	Pobreza Vulnerable	\$17.750	5	Pendiente

A partir de la información antes señalada se informa que, la ciudadana fue beneficiaria de una recarga mensual de pasajes gratis en su tarjeta personalizada “*Tu Llave*” por valor de \$17.750 pesos, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del año 2026, que



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260806-092905-be37d3-60269795
2026-08-06T14:35:42-05:00 - Pagina 4 de 8

equivale a cinco (5) pasajes, para el acceso al sistema de transporte público, beneficio que le corresponde por ubicarse en la categoría B03 del Sisbén **IV** y ser parte del grupo poblacional de Pobreza Vulnerable.

En relación con la recarga correspondiente al mes de julio y agosto actualmente esta figura en estado pendiente. Una vez concluya el plazo establecido para que los usuarios activen y utilicen sus pasajes, se podrá determinar de manera definitiva el estado de los pasajes asignados.

Es importante manifestar la necesidad de que los beneficiarios, realicen el proceso de activación de los pasajes de manera mensual, a fin de que el subsidiado sea transferido correctamente, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

Recomendación para la activación del beneficio

- Inserta la tarjeta personalizada en el dispositivo ATM.
- En la pantalla selecciona la opción: Transacciones virtuales.
- Selecciona: Solicitar subsidio/convenio
- Los beneficiarios tendrán 30 días calendario en cada mes para solicitar la activación de su beneficio.
- Los pasajes gratuitos serán cargados de forma automática, una vez se solicite la activación del beneficio, en las tarjetas personalizadas de los beneficiarios.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

Jennifer Schroeder Puerto
Directora de Transferencias (E)
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Proyectó: Carmen Stella Cano Becerra – Contratista – Dirección de Transferencias

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** –link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148383

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260806-092905-be37d3-60269795

Creación: 2026-08-06 09:29:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-06 14:35:40



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260806-092905-be37d3-60269795
2026-08-06T14:35:42-05:00 - Página 7 de 8



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148383			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260806-092905-be37d3-60269795 Creación: 2026-08-06 09:29:05 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-06 14:35:40			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-06 09:29:06 Lec.: 2026-08-06 14:35:26 Res.: 2026-08-06 14:35:40 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign

Código 12400

Bogotá D.C 03 de agosto de 2026

Señora:

María Teresa Moncada Vásquez

Correo: mariat.224617@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a “Derecho de Petición Presentado en la Rendición de Cuentas 2026 por la Ciudadana María Teresa Moncada Vásquez y Remitido a la Secretaría Distrital de Integración Social” SDQS 5371982026

Petición:

“(…) Yo María Teresa Moncada Vásquez estoy muy agradecida con el comedor comunitario Bosa San Bernardino, pero en este momento estoy perdiendo la vista, todavía trabajo y ya no sé coger el transporte vivo en arriendo en una habitación, pero ya no puedo generar trabajo, pido ayuda si me pueden ayudar para poder pagar el arriendo no tengo a quien acudir no tengo familia, voy a quedar en la calle (…)”

Respetada Señora, María Teresa Moncada Vásquez

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C13 del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
Personas Con Discapacidad	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del

	SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intensión de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo “pagadarios”, de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio “Hospedaje Social” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio “Comunidad del Cuidado” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad4
Atención de Emergencias (Casos fortuitos)	A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260806-095955-d04a3-17970269
2026-08-06T14:35:40-05:00 - Página 2 de 7

No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

A partir de la información antes expuesta y una vez consultado el sistema de información de la entidad (SIGLO) en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, usted pertenece a un hogar unipersonal ubicado en la categoría **C07** del SISBEN IV.

Adicionalmente, se constató en el sistema de información de la entidad que usted fue incluida en la programación de pagos en la vigencia 2026 del componente que se relaciona a continuación:

Tabla 2. Transferencias Exitosas Referente al Componente de Persona Mayor

Titular de la transferencia	Ciclo	Operador	Monto
María Teresa Moncada	Enero/2026	Daviplata	\$150.000
María Teresa Moncada	Febrero/2026	Daviplata	\$150.000
María Teresa Moncada	Marzo 2026	Daviplata	\$150.000
María Teresa Moncada	Abril 2026	Daviplata	\$150.000
María Teresa Moncada	Mayo 2026	Daviplata	\$150.000
María Teresa Moncada	Junio 2026	Daviplata	\$150.000
María Teresa Moncada	Julio 2026	Daviplata	\$150.000
EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.			
<i>Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 31/07/2026.</i>			

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, el hogar al cual pertenece la ciudadana fue beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG en los ciclos correspondientes a los meses de enero a julio de la vigencia 2026 a través del componente de Persona Mayor, y los recursos fueron dispersados de manera exitosa a la señora María Teresa Moncada Vásquez en su billetera digital Daviplata en la cual tiene asociado el número de celular [REDACTED]. Adicionalmente, se notificó sobre la disponibilidad de los recursos a la ciudadana mediante mensaje de texto a su celular.

Situación de la señora María Teresa Moncada Vásquez En el componente de Pasajes Gratis

Por otro lado, y como información complementaria a la solicitud en referencia, le indicamos que se constató en el sistema de información de la entidad (SIGLO) que la señora María Teresa Moncada Vásquez ha sido beneficiaria de los siguientes pasajes gratis:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260806-095955-004a3-17970269
2026-08-06T14:35:40-05:00 - Página 3 de 7

Tabla 3. Asignación de Pasajes Gratis

Ciclo	Mes	Grupo Poblacional	Valor asignado	Número de Pasajes	Estado
1	Enero	Persona Mayor	\$9.600	3	No Activo
2	Febrero	Persona Mayor	\$10.650	3	No Activo
3	Marzo	Persona Mayor	\$10.650	3	No Activo
4	Abril	Persona Mayor	\$10.650	3	Activo
5	Mayo	Persona Mayor	\$10.650	3	Activo
6	Junio	Persona Mayor	\$10.650	3	Activo
7	Julio	Persona Mayor	\$10.650	3	Pendiente
8	Agosto	Persona Mayor	\$10.650	3	Pendiente

A partir de la información antes señalada se informa que, la ciudadana fue beneficiaria de una recarga mensual de pasajes gratis en su tarjeta personalizada “*Tu Llave*” por valor de \$9.600 pesos, correspondiente al mes de enero del año 2026, que equivale a tres (3) pasajes, por valor de \$10.650, correspondiente a los meses de febrero a julio del 2026, que equivalen a tres (3) pasajes por mes para el acceso al sistema de transporte público, beneficio que le corresponde por ubicarse en la categoría C07 del Sisbén **IV** y ser parte del grupo poblacional de Persona Mayor.

Es importante indicar que la ciudadana para los meses de enero, febrero y marzo no realizó la activación de los pasajes asignados. Es importante indicar que los pasajes que se asignan en cada mes deben ser activados y usados en su totalidad dentro del respectivo mes, esto de acuerdo a los lineamientos establecidos por la estrategia para la asignación de pasajes gratis del servicio público de Transporte en Bogotá.

En relación con la recarga correspondiente al mes de julio y agosto actualmente estas figura en estado pendiente. Una vez concluya el plazo establecido para que los usuarios activen y utilicen sus pasajes, se podrá determinar de manera definitiva el estado de los pasajes asignados.

Es importante manifestar la necesidad de que los beneficiarios y en el caso particular, realicen el proceso de activación de los pasajes de manera mensual, a fin de que el subsidiado sea transferido correctamente, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

Recomendación para la activación del beneficio

- Inserta la tarjeta personalizada en el dispositivo ATM.



- En la pantalla selecciona la opción: Transacciones virtuales.
- Selecciona: Solicitar subsidio/convenio
- Los beneficiarios tendrán 30 días calendario en cada mes para solicitar la activación de su beneficio.
- Los pasajes gratuitos serán cargados de forma automática, una vez se solicite la activación del beneficio, en las tarjetas personalizadas de los beneficiarios.

Finalmente, es importante indicar que, frente a la solicitud de apoyo para el pago de arrendamiento, actualmente, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado no contempla un componente o beneficio destinado al pago de arriendo. En consecuencia, la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social no cuenta con competencia para otorgar este tipo de apoyo. En ese sentido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido mediante el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, desde la Secretaría Distrital de Integración Social respetuosamente damos traslado a la solicitud registrada por la ciudadana a la Secretaría de Hábitat, entidad que cuenta con las competencias para brindar respuesta frente a la solicitud específica.

Así mismo es importante señalar que actualmente los componentes vigentes de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado se encuentran referenciados en el Tabla No. 1; los cuales están dirigidos a la población en condición de pobreza extrema, pobreza, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

Jennifer Schroeder Puerto
Directora de Transferencias (E)
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

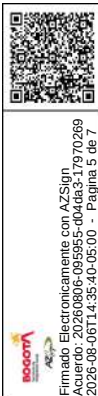
Proyectó: Carmen Stella Cano Becerra – Contratista – Dirección de Transferencias

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148408

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260806-095955-d04da3-17970269

Creación: 2026-08-06 09:59:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-06 14:35:39



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260806-095955-d04da3-17970269
2026-08-06T14:35:40-05:00 - Página 6 de 7



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148408			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260806-095955-d04da3-17970269 Creación: 2026-08-06 09:59:55 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-06 14:35:39			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-06 09:59:58 Lec.: 2026-08-06 14:35:26 Res.: 2026-08-06 14:35:39 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign



Código 13400

Bogotá D.C 05 de agosto del 2026

Señores

Secretaría Distrital Hábitat

ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Carrera 13 # 52 - 25, Bogotá D.C.

Ciudad,

Asunto: Derecho de Petición Presentado en la Rendición de Cuentas 2026 por la Ciudadana María Teresa Moncada Vásquez y Remitido a la Secretaría Distrital de Integración Social” SDQS 5371982026

Respetados Señores,

De conformidad con el requerimiento de la referencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido mediante el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, desde la Secretaría Distrital de Integración Social respetuosamente damos traslado al Derecho de Petición registrado por la ciudadana María Teresa Moncada Vásquez, específicamente referente a la solicitud:

“(…) vivo en arriendo en una habitación, pero ya no puedo generar trabajo, pido ayuda si me pueden ayudar para poder pagar el arriendo no tengo a quien acudir no tengo familia, voy a quedar en la calle (…)”

En tal sentido, desde la Secretaría Distrital de Integración Social, trasladamos el respectivo Derecho de Petición para que en el marco de sus competencias se adelanten las acciones pertinentes frente a la solicitud de la ciudadana, específicamente en lo relacionado apoyo para el pago de arriendo.

De igual manera, es importante indicar que el mencionado derecho de petición se recibió a través de la Rendición de Cuentas 2026.

Para los fines pertinentes, adjuntamos copia del Derecho de petición

Cordialmente,

Jennifer Schroeder Puerto

Directora de Transferencias (E)

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Proyectó: Carmen Stella Cano Becerra – Contratista – Dirección de Transferencias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260806-100242-749637-79221274
2026-08-06T14:35:39-05:00 - Página 2 de 4

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** –link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148411

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260806-100242-749637-79221274

Creación: 2026-08-06 10:02:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-06 14:35:38



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260806-100242-749637-79221274
2026-08-06T14:35:39-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148411			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260806-100242-749637-79221274 Creación: 2026-08-06 10:02:42 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-06 14:35:38			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-06 10:02:44 Lec.: 2026-08-06 14:35:26 Res.: 2026-08-06 14:35:38 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign

Código 12400

Bogotá D.C 03 de agosto de 2026

Señora:

Blanca Doris Rojas Castiblanco

Correo: Dorita52@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a “Derecho de Petición Presentado en la Rendición de Cuentas 2026 por la Ciudadana Blanca Doris Rojas Castiblanco y Remitido a la Secretaría Distrital de Integración Social” SDQS 5372042026

Petición:

“(…) No recibo el aumento del bono, sigo con los \$150.000. No sé si por la visita que hizo Planeación y me subieron el estrato ya que son personas que juzgan a priori y da la impresión que colocan a personas que no tienen recursos pues después me encontré con dicha persona y me dijo que lo sentía mucho pero que de esa manera había ascendido (…)”

Respetada Señora, Blanca Doris Rojas Castiblanco

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C13 del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
Personas Con Discapacidad	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-11330-4ed672-50563329
2026-08-10T11:37:44-05:00 - Página 1 de 8

	B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intención de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo “pagadarios”, de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio “Hospedaje Social” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio “Comunidad del Cuidado” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad ⁴
Atención de Emergencias (Casos fortuitos)	A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o



No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

A partir de la información antes expuesta y una vez consultado el sistema de información de la entidad (SIGLO) en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, usted pertenece a un hogar unipersonal ubicado en la categoría **D13** del SISBEN IV.

Adicionalmente, se constató en el sistema de información de la entidad que usted fue incluida en la programación de pagos en la vigencia 2026 del componente que se relaciona a continuación:

Tabla 2. Transferencias Exitosas Referente al Componente de Persona Mayor

Titular de la transferencia	Ciclo	Operador	Monto
Blanca Doris Rojas Castiblanco	Enero/2026	Nequi	\$150.000
Blanca Doris Rojas Castiblanco	Febrero/2026	Nequi	\$150.000
Blanca Doris Rojas Castiblanco	Marzo 2026	Nequi	\$150.000
Blanca Doris Rojas Castiblanco	Abril 2026	Nequi	\$150.000
Blanca Doris Rojas Castiblanco	Mayo 2026	Nequi	\$150.000
Blanca Doris Rojas Castiblanco	Junio 2026	Nequi	\$150.000
Blanca Doris Rojas Castiblanco	Julio 2026	Nequi	\$150.000
EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.			
<i>Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 31/07/2026.</i>			

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, el hogar al cual pertenece la ciudadana fue beneficiaria con el pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG en los ciclos correspondientes a los meses de enero a julio de la vigencia 2026 a través del componente de Persona Mayor, y los recursos fueron dispersados de manera exitosa a la señora Blanca Doris Rojas Castiblanco en su billetera digital Nequi en la cual tiene asociado el número de celular [REDACTED]. Adicionalmente, se notificó sobre la disponibilidad de los recursos a la ciudadana mediante mensaje de texto a su celular.

Ahora bien, teniendo en cuenta su solicitud específica, en la cual informa que no se le ha realizado aumento, es importante indicar que para la vigencia 2026, de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, instancia superior encargada de definir los lineamientos, criterios y parámetros para la implementación de la estrategia, no se ha aprobado un incremento en el valor de la transferencia correspondiente al componente Persona Mayor. En ese sentido, a la fecha de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-113130-4ed672-50563329
2026-08-10T11:37:44-05:00 - Página 3 de 8

emisión de la presente respuesta, el monto definido por dicho Comité para este componente corresponde a **ciento cincuenta mil pesos (\$150.000)**.

Situación de la señora Blanca Doris Rojas Castiblanco En el componente de Pasajes Gratis

Por otro lado, y como información complementaria a la solicitud en referencia, le indicamos que se constató en el sistema de información de la entidad (SIGLO) que la señora Blanca Doris Rojas Castiblanco ha sido beneficiaria de los siguientes pasajes gratis:

Tabla 3. Asignación de Pasajes Gratis

Ciclo	Mes	Grupo Poblacional	Valor asignado	Número de Pasajes	Estado
1	Enero	Persona con Discapacidad	\$9.600	3	Activo
2	Febrero	Persona con Discapacidad	\$17.750	5	Activo
3	Marzo	Persona con Discapacidad	\$17.750.	5	Activo
4	Abril	Persona con Discapacidad	\$3.550.	1	Activo
5	Mayo	Persona con Discapacidad	\$17.750	5	Activo
6	Junio	Persona con Discapacidad	\$7.100	2	Activo
7	Julio	Persona con Discapacidad	\$7.100	2	Activo

A partir de la información antes señalada se informa que, la ciudadana fue beneficiaria de una recarga mensual de pasajes gratis en su tarjeta personalizada “*Tu Llave*” por valor de \$9.600 pesos, correspondiente al mes de enero del año 2026, que equivale a tres pasajes (3) pasajes, por valor de \$17.750, correspondiente a los meses de febrero, marzo y mayo del 2026, que equivalen a cinco (5) pasajes, por mes, por valor de \$ 3.550 que equivale a un (1) pasaje para el acceso al sistema de transporte público, beneficio que le correspondió por ubicarse para estos ciclos en la categoría C10 y ser parte del grupo poblacional de Persona con discapacidad.

Ahora bien, para el mes de junio y julio, se realizó una recarga por mes por valor de \$7.100 pesos, que equivalen a dos (2) pasajes por mes beneficio que le correspondió por ubicarse para estos ciclos en la categoría D13 y ser parte del grupo poblacional de Persona con discapacidad.



Así mismo es importante indicar que, en el mes de enero del 2026, se realizó la recarga por un (1) pasaje debido a que la ciudadana en el mes de noviembre del 2025, de los cinco (5) pasajes asignados, la ciudadana utilizó solo tres (3) pasajes, y acorde a lo establecido por el Comité Coordinador de la Estrategia, cuando un ciudadano no usa el total de los pasajes asignados en un determinado mes, estos serán descontados en los ciclos posteriores.

De igual manera, la asignación de pasajes realizada en el mes de abril de 2026, se realizó por un (1) pasaje debido a que la ciudadana en el mes de febrero de los cinco (5) pasajes asignados, la ciudadana utilizó un (1) pasaje y acorde a lo establecido por el Comité Coordinador de la Estrategia, cuando un ciudadano no usa el total de los pasajes asignados en un determinado mes, estos serán descontados en los ciclos posteriores.

En relación con la recarga correspondiente al mes de julio, actualmente esta figura en estado pendiente. Una vez concluya el plazo establecido para que los usuarios activen y utilicen sus pasajes, se podrá determinar de manera definitiva el estado de los pasajes asignados.

Finalmente, es importante manifestar la necesidad de que los beneficiarios y en el caso particular, realicen el proceso de activación de los pasajes de manera mensual, a fin de que el subsidiado sea transferido correctamente, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

Recomendación para la activación del beneficio

- Inserta la tarjeta personalizada en el dispositivo ATM.
- En la pantalla selecciona la opción: Transacciones virtuales.
- Selecciona: Solicitar subsidio/convenio
- Los beneficiarios tendrán 30 días calendario en cada mes para solicitar la activación de su beneficio.
- Los pasajes gratuitos serán cargados de forma automática, una vez se solicite la activación del beneficio, en las tarjetas personalizadas de los beneficiarios.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

Jennifer Schroeder Puerto
Directora de Transferencias (E)
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-113130-4ed672-50563329
2026-08-10T11:37:44-05:00 - Página 5 de 8

Proyectó: Carmen Stella Cano Becerra – Contratista – Dirección de Transferencias

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-11330-4ed672-50563329
2026-08-10T11:37:44-05:00 - Página 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-113130-4edb72-50563329

Creación: 2026-08-10 11:31:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 11:37:43



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-113130-4edb72-50563329
2026-08-10T11:37:44-05:00 - Página 7 de 8





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-113130-4edb72-50563329
2026-08-10T11:37:44-05:00 - Página 8 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149021			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-113130-4edb72-50563329 Creación: 2026-08-10 11:31:30 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 11:37:43			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 11:31:31 Lec.: 2026-08-10 11:37:28 Res.: 2026-08-10 11:37:43 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign

Código 12400

Bogotá D.C 05 de agosto de 2026

Señora:

Paola Andrea Duarte

Correo: duartepao204@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a “Derecho de Petición Presentado en la Rendición de Cuentas 2026 por la Ciudadana Paola Andrea Duarte y Remitido a la Secretaría Distrital de Integración Social” SDQS 5372122026”

Petición:

“(…) Requisitos Para Garantizar el Ingreso Mínimo Garantizado (…)”

Respetada Señora, Paola Andrea Duarte

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C13 del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
Personas Con Discapacidad	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260805-170800-559197-49238719
2026-08-06T14:35:44-05:00 - Página 1 de 7

	forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intención de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo "pagadarios", de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio "Hospedaje Social" en "atención" de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio "Comunidad del Cuidado" en "atención" de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad
Atención de Emergencias (Casos fortuitos)	A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

A partir de la información antes expuesta y una vez consultado el sistema de información de la entidad en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se logró identificar que su

hogar pertenece a la categoría **D12** del SISBEN IV y se encuentra conformado por las siguientes personas:

- ASHLY DAYANNA BONILLA DUARTE DE 20 AÑOS
- PAOLA ANDREA DUARTE DE 37 AÑOS

Con base en la información previamente mencionada, se precisa que la ciudadana Paola Andrea Duarte no ha sido beneficiaria de los pagos correspondientes a las Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) referente al componente de Persona Mayor, pues no cumple con el rango establecido de edad el cual corresponde a sesenta (60) años.

Así mismo, se verificó que el hogar de la ciudadana no ha sido beneficiario del componente dirigido a hogares en situación de pobreza extrema, ya que actualmente se encuentra clasificado en el grupo **D12** en la metodología Sisbén IV, lo que no permite su focalización para el mencionado componente. Al igual, la ciudadana no figura en el censo de habitantes residentes tipo Paga Diario, siendo este instrumento el que utiliza la Subdirección de Administración de Transferencias, para la selección de beneficiarios en los componentes de Pobreza Extrema y Persona Mayor, para habitantes en residentes en Pagadarios.

De igual forma, indicamos que el hogar de la ciudadana no cumple para el componente Condicionado de Jóvenes en la ruta de inclusión Social, debido a que el hogar se encuentra ubicado en la categoría **D12** de SISBEN IV lo que no permite su focalización para el mencionado componente.

Ahora bien, frente al componente dirigido a Personas con Discapacidad, no se identifica pagos asignados a nombre de la señora **Paola Andrea Duarte** pues a la fecha no se han recibido en los listados de pago que remite la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, la asignación de Transferencias Monetarias para la ciudadana. Esto, teniendo en cuenta que la Subdirección para la Discapacidad es la dependencia encargada de la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la entrega de transferencias monetarias en el componente de Persona con Discapacidad. Por tanto, a la fecha de emisión del presente insumo, se reitera que la Dirección de Transferencias no ha recibido ninguna solicitud por parte de dicha Subdirección para la asignación de recursos.

Situación de la señora Paola Andrea Duarte en el componente de Pasajes Gratis

Por otro lado, y como información complementaria a la solicitud en referencia le indicamos que se evidenció en el sistema de información de la entidad (SIGLO), que la señora Paola Andrea Duarte, actualmente no es beneficiaria del subsidio de transporte para el acceso al Sistema de Transporte Público - SITP a través de pasajes gratis, debido a que no cumple con el total de los requisitos definidos por el Comité Coordinador de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, los cuales son validados conforme a las fuentes de información establecidas en la Resolución SDIS No. 1290 del 02 de mayo del 2025, modificada por



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260905-170800-559197-49238719
2026-08-06T14:35:44-05:00 - Página 3 de 7

la Resolución No. 1013 del 26 de marzo del 2026, la misma modificada por la Resolución 1617 del 26 de mayo de 2026 en la cual se establecen las fuentes para la focalización y validación de los beneficiarios del componente de “Pasajes Gratis”.

POBLACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y MODERADA	a. Base de datos de ciudadanos con tarjeta personalizada y activa remitida mensualmente por Transmilenio S.A.
	b. Base Maestra suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación correspondiente al mes anterior al de asignación del subsidio.
	c. Bases de datos de personas beneficiarias y potenciales beneficiarias de servicios, beneficios, estrategias y transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social.
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	a. Base de datos de ciudadanos con tarjeta personalizada y activa remitida mensualmente por Transmilenio S.A.
	b. Base Maestra suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación correspondiente al mes anterior al de asignación del subsidio.
	c. Base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social.
	d. Base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad.
PERSONA MAYOR DE 62 AÑOS	a. Base de datos de ciudadanos con tarjeta personalizada y activa remitida mensualmente por TRANSMILENIO S.A.
	b. Base Maestra suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación correspondiente al mes anterior al de asignación del subsidio.
	c. Bases de datos de personas beneficiarias y potenciales beneficiarias de servicios, beneficios, estrategias y transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social.

De acuerdo con la tabla antes expuesta y una vez consultado en el sistema de información de la entidad se constató que la Señora **Paola Andrea Duarte** no se encuentran relacionada en ninguna de las fuentes de información con las cuales se verifican los criterios de focalización para la asignación del subsidio.

En concordancia con lo anterior, nos permitimos informar que para que pueda acceder a los pasajes gratis para el acceso al Sistema de Transporte Público de Bogotá (SITP), deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Los beneficiarios deberán contar con la tarjeta personalizada del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) en estado activo, como requisito





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260805-170800-559197-49238719
2026-08-06T14:35:44-05:00 - Página 5 de 7

indispensable para acceder al beneficio. En ese sentido, se precisa que dicha tarjeta debe ser adquirida por la ciudadanía, y adelantar el proceso de personalización en los puntos autorizados para tal fin. Para más información sobre la ubicación de dichos puntos, se pone a disposición el siguiente enlace oficial:

<https://www.tullaveplus.gov.co/conoce-tullave/puntos-de-personalizacion>.

- II. Las personas de Grupo A y B del Sisbén deben estar registradas en el SISBÉN IV de Bogotá, o en el censo de habitantes residentes de tipo pagadarios
- III. Encontrarse en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social y /o la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad
- IV. Si los beneficiarios se encuentran en alguna o más tipologías de beneficiarios se les asignará la tipología que mayor número de pasajes les otorgue de acuerdo con su perfil de Sisbén.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

Jennifer Schroeder Puerto
Directora de Transferencias (E)
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Proyectó: Carmen Stella Cano Becerra – Contratista – Dirección de Transferencias

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** –link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148165

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260805-170800-559f97-49238719

Creación: 2026-08-05 17:08:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-06 14:35:42



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260805-170800-559f97-49238719
2026-08-06T14:35:44-05:00 - Página 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148165			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260805-170800-559f97-49238719 Creación: 2026-08-05 17:08:00 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-06 14:35:42			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-05 17:08:01 Lec.: 2026-08-06 14:35:26 Res.: 2026-08-06 14:35:42 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign

Código 12400

Bogotá D.C 03 de agosto de 2026

Señora:

Claudia Lucia Losada Londoño

Correo: Losadaclaudialucia@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a “Respuesta a “Derecho de Petición Presentado en la Rendición de Cuentas 2026 por la Ciudadana Claudia Lucia Losada Londoño Presentado a la Secretaría Distrital de Integración Social” SDQS 5372162026”

Petición:

“(…) Cómo se reciben los Subsidios Monetarios (…)”

Respetada Señora, Clara Lucia Losada Londoño

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C13 del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
Personas Con Discapacidad	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá

Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intención de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo "pagadarios", de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio "Hospedaje Social" en "atención" de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio "Comunidad del Cuidado" en "atención" de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad4
Atención de Emergencias (Casos fortuitos)	A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

A partir de la información antes expuesta y una vez consultado el sistema de información de la entidad en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se logró identificar que su hogar pertenece a la categoría **D01** del SISBEN IV y se encuentra conformado por las siguientes personas:

- JORGE LUIS GUERRA SEHUANES DE 46 AÑOS
- JEREMY GUERRA LOSADA DE 4 AÑOS
- JIMENA ALTAGRACIA VARGAS LOSADA DE 29 AÑOS
- CLAUDIA LUCIA LOSADA LONDOÑO DE 50 AÑOS

Con base en la información previamente mencionada, se precisa que la ciudadana Claudia Lucia Losada Londoño no ha sido beneficiaria de los pagos correspondientes a las Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) referente al componente de Persona Mayor, pues no cumple los criterios de focalización mencionados anteriormente; esto es porque se encuentra ubicado en la categoría **D01** de SISBEN IV, adicional no cumple con el rango establecido de edad el cual corresponde a sesenta (60) años, y tampoco registra en las bases de información que se utilizan para la identificación y selección de los potenciales beneficiarios con Transferencias Monetarias del mencionado componente.

Así mismo, se verificó que el hogar de la ciudadana no ha sido beneficiario del componente dirigido a Hogares en situación de pobreza extrema, ya que actualmente se encuentra clasificado en el grupo **D01** en la metodología Sisbén IV, lo que no permite su focalización para el mencionado componente. Al igual, la ciudadana no figura en el censo de habitantes residentes tipo Paga Diario, siendo este instrumento el que utiliza la Subdirección de Administración de Transferencias, para la selección de beneficiarios en los componentes de Pobreza Extrema y Persona Mayor, para habitantes en residentes en Pagadarios.

De igual forma, indicamos que el hogar de la ciudadana no cumple para el componente Condicionado de Primera Infancia, debido a que el hogar se encuentra ubicado en la categoría **D01** de SISBEN IV lo que no permite su focalización para el mencionado componente.

Ahora bien, frente al componente dirigido a Personas con Discapacidad, no se identifica pagos asignados a nombre de la señora **Claudia Lucía Losada Londoño** pues a la fecha no se han recibido en los listados de pago que remite la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, la asignación de Transferencias Monetarias para la ciudadana. Esto, teniendo en cuenta que la Subdirección para la Discapacidad es la dependencia encargada de la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la entrega de transferencias monetarias en el componente de Persona con Discapacidad. Por tanto, a la fecha de emisión del presente insumo, se reitera que la Dirección de Transferencias no ha recibido ninguna solicitud por parte de dicha Subdirección para la asignación de recursos.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260905-170107-e7a1b7-23599499
2026-08-06T14:35:45-05:00 - Pagina 3 de 8

Situación de la señora Claudia Lucia Losada Londoño en el componente de Pasajes Gratis

Por otro lado, y como información complementaria a la solicitud en referencia le indicamos que se evidenció en el sistema de información de la entidad (SIGLO), que la señora Claudia Lucia Losada Londoño, actualmente no es beneficiario del subsidio de transporte para el acceso al Sistema de Transporte Público - SITP a través de pasajes gratis, debido a que no cumple con el total de los requisitos definidos por el Comité Coordinador de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, los cuales son validados conforme a las fuentes de información establecidas en la Resolución SDIS No. 1290 del 02 de mayo del 2025, modificada por la Resolución No. 1013 del 26 de marzo del 2026, la misma modificada por la Resolución 1617 del 26 de mayo de 2026 en la cual se establecen las fuentes para la focalización y validación de los beneficiarios del componente de "Pasajes Gratis".

POBLACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y MODERADA	a. Base de datos de ciudadanos con tarjeta personalizada y activa remitida mensualmente por Transmilenio S.A.
	b. Base Maestra suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación correspondiente al mes anterior al de asignación del subsidio.
	c. Bases de datos de personas beneficiarias y potenciales beneficiarias de servicios, beneficios, estrategias y transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social.
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	a. Base de datos de ciudadanos con tarjeta personalizada y activa remitida mensualmente por Transmilenio S.A.
	b. Base Maestra suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación correspondiente al mes anterior al de asignación del subsidio.
	c. Base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social.
	d. Base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad.
PERSONA MAYOR DE 62 AÑOS	a. Base de datos de ciudadanos con tarjeta personalizada y activa remitida mensualmente por TRANSMILENIO S.A.
	b. Base Maestra suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación correspondiente al mes anterior al de asignación del subsidio.
	c. Bases de datos de personas beneficiarias y potenciales beneficiarias de servicios, beneficios, estrategias y transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social.

De acuerdo con la tabla antes expuesta y una vez consultado en el sistema de información de la entidad se constató que la Señora **Claudia Lucia Losada Londoño** no se encuentran



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260805-170107-e7a1b7-2359499
2026-08-06T14:35:45-05:00 - Pagina 4 de 8

relacionada en ninguna de las fuentes de información con las cuales se verifican los criterios de focalización para la asignación del subsidio.

En concordancia con lo anterior, nos permitimos informar que para que pueda acceder a los pasajes gratis para el acceso al Sistema de Transporte Público de Bogotá (SITP), deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Los beneficiarios deberán contar con la tarjeta personalizada del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) en estado activo, como requisito indispensable para acceder al beneficio. En ese sentido, se precisa que dicha tarjeta debe ser adquirida por la ciudadanía, y adelantar el proceso de personalización en los puntos autorizados para tal fin. Para más información sobre la ubicación de dichos puntos, se pone a disposición el siguiente enlace oficial: <https://www.tullaveplus.gov.co/conoce-tullave/puntos-de-personalizacion>.
- II. Las personas de Grupo A y B del Sisbén deben estar registradas en el SISBÉN IV de Bogotá, o en el censo de habitantes residentes de tipo pagadarios
- III. Encontrarse en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social y /o la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad
- IV. Si los beneficiarios se encuentran en alguna o más tipologías de beneficiarios se les asignará la tipología que mayor número de pasajes les otorgue de acuerdo con su perfil de Sisbén.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

Jennifer Schroeder Puerto
Directora de Transferencias (E)
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Proyectó: Carmen Stella Cano Becerra – Contratista – Dirección de Transferencias

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148163

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260805-170107-e7a1b7-23599499

Creación: 2026-08-05 17:01:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-06 14:35:43



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260805-170107-e7a1b7-23599499
2026-08-06T14:35:45-05:00 - Página 7 de 8



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148163			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260805-170107-e7a1b7-23599499 Creación: 2026-08-05 17:01:07 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-06 14:35:43			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-05 17:01:09 Lec.: 2026-08-06 14:35:26 Res.: 2026-08-06 14:35:43 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign

Código 12400

Bogotá D.C 10 de agosto de 2026

Señora:

Diana Marcela Mayorquin Supelano

Correo: marcela25201111@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a “Derecho de Petición Presentado en la Rendición de Cuentas 2026 por la Ciudadana Diana Marcela Mayorquin Supelano y Remitido a la Secretaría Distrital de Integración Social” SDQS 5407782026

Petición:

“(…) Que se haga un seguimiento a las transferencias monetarias en caso donde los niños se vean con desnutrición, ya que al recibir ese dinero debe hacerse uso para el bienestar de los niños y niñas (…)”

Respetada Señora, Diana Marcela Mayorquin Supelano

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C13 del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
Personas Con Discapacidad	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá

productiva	
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intención de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo “pagadarios”, de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio “Hospedaje Social” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio “Comunidad del Cuidado” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad ⁴
Atención de Emergencias (Casos fortuitos)	A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.



A partir de la información antes expuesta y una vez consultado el sistema de información de la entidad en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se logró identificar que su hogar pertenece a la categoría C04 del SISBEN IV y se encuentra conformado por las siguientes personas:

- EDINSON DIAZ CALDERON DE 30 AÑO
- LUCIANA DIAZ MAYORQUIN DE 3 AÑOS
- DIANA MARCELA MAYORQUIN SUPELANO DE 27 AÑOS

Adicionalmente, se constató en el sistema de información de la entidad que usted fue incluida en la programación de pagos en la vigencia 2026 del componente que se relaciona a continuación:

Tabla 2. Transferencias Exitosas Referente al Componente de Condicionado de Primera Infancia

Titular de la transferencia	Ciclo	Operador	Monto
Diana Marcela Mayorquin	Febrero -2026	Movii	\$40.000
Diana Marcela Mayorquin	Marzo – 2026	Movii	\$40.000
Diana Marcela Mayorquin	Abril -2026	Movii	\$40.000
Diana Marcela Mayorquin	Mayo -2026	Movii	\$40.000
Diana Marcela Mayorquin	Junio -2026	Movii	\$40.000
EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.			
<i>Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 31/07/2026.</i>			

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, el hogar al cual pertenece la ciudadana fue beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG en los ciclos correspondientes a los meses de febrero a junio de la vigencia 2026 a través del componente Condicionado de Primera Infancia, y los recursos fueron dispersados de manera exitosa a la señora Diana Marcela Mayorquin Supelano a través de su billetera digital Movii en la cual tiene asociado el número de celular [REDACTED]. Adicionalmente, se notificó sobre la disponibilidad de los recursos a la ciudadana mediante mensaje de texto a su celular.

Es importante indicar que, el hogar de la ciudadana fue beneficiario en el componente de Primera Infancia teniendo en cuenta que la Menor Luciana Diaz Mayorquin de tres (3) años, cumplió para dichos periodos con los criterios definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia y hacer parte del hogar de la señora Diana Marcela Mayorquin Supelano.



Situación de la señora Diana Marcela Mayorquin Supelano En el componente de Pasajes Gratis

Por otro lado, y como información complementaria a la solicitud en referencia le indicamos que se evidenció en el sistema de información de la entidad (SIGLO), que la señora Diana Marcela Mayorquin Supelano, actualmente no es beneficiario del subsidio de transporte para el acceso al Sistema de Transporte Público - SITP a través de pasajes gratis, debido a que no cumple con el total de los requisitos definidos por el Comité Coordinador de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, los cuales son validados conforme a las fuentes de información establecidas en la Resolución SDIS No. 1290 del 02 de mayo del 2025, modificada por la Resolución No. 1013 del 26 de marzo del 2026, la misma modificada por la Resolución 1617 del 26 de mayo de 2026 en la cual se establecen las fuentes para la focalización y validación de los beneficiarios del componente de “Pasajes Gratis”.

POBLACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y MODERADA	a. Base de datos de ciudadanos con tarjeta personalizada y activa remitida mensualmente por Transmilenio S.A.
	b. Base Maestra suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación correspondiente al mes anterior al de asignación del subsidio.
	c. Bases de datos de personas beneficiarias y potenciales beneficiarias de servicios, beneficios, estrategias y transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social.
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	a. Base de datos de ciudadanos con tarjeta personalizada y activa remitida mensualmente por Transmilenio S.A.
	b. Base Maestra suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación correspondiente al mes anterior al de asignación del subsidio.
	c. Base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social.
	d. Base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad.
PERSONA MAYOR DE 62 AÑOS	a. Base de datos de ciudadanos con tarjeta personalizada y activa remitida mensualmente por TRANSMILENIO S.A.
	b. Base Maestra suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación correspondiente al mes anterior al de asignación del subsidio.
	c. Bases de datos de personas beneficiarias y potenciales beneficiarias de servicios, beneficios, estrategias y transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-110418-7ae11-20992984
2026-08-10T11:37:51-05:00 - Página 4 de 8

En consecuencia, se informa que la ciudadana Diana Marcela Mayorquin Supelano, actualmente no cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiaria en el Componente de Pasajes Gratis y los cuales se encuentran relacionados en la Tabla 1.

Finalmente, es importante indicar que, frente a su solicitud, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), específicamente lo relacionado al componente condicionado de Primera Infancia, las transferencias monetarias tienen como propósito contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares y al bienestar de los niños y niñas.

En este sentido, la Estrategia realiza seguimiento a través del proceso de focalización, mediante el cual se identifican y seleccionan los hogares con mayores condiciones de vulnerabilidad de la ciudad, siempre que cumplan con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia.

De igual manera, se realiza seguimiento a la dispersión de los recursos asignados a los hogares beneficiarios, a partir de la información reportada por la Secretaría Distrital de Hacienda sobre el resultado de los pagos. En los casos en que las dispersiones son rechazadas, los recursos son devueltos por las entidades financieras a la Dirección de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, para que puedan ser utilizados en la atención de otros hogares que cumplan con los criterios establecidos para ser beneficiarios de la Estrategia.

Por último, es importante señalar que las transferencias monetarias son un mecanismo de apoyo económico que busca fortalecer la capacidad de los hogares para atender sus necesidades básicas; sin embargo, no constituyen un subsidio destinado exclusivamente a un gasto específico ni contemplan un mecanismo de verificación del uso individual de los recursos por parte de las familias. La operación de la Estrategia de IMG se fundamenta, en los principios de autonomía de los hogares, corresponsabilidad y articulación con la oferta institucional.

No obstante, cuando se identifican situaciones que puedan representar una vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes, como la desnutrición o el riesgo nutricional, las entidades competentes del Distrito activan las rutas de atención correspondientes, brindando acompañamiento mediante los servicios de nutrición, salud, primera infancia, comisarías de familia y demás instancias de protección, de acuerdo con sus competencias y con el principio del interés superior del niño.

Finalmente, desde la Secretaría de Integración Social, se trabaja continuamente en el fortalecimiento de la articulación interinstitucional entre la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado y los servicios de atención nutricional y protección de la niñez, con el fin de identificar oportunamente a los hogares que requieran acompañamiento integral, sin que ello implique un seguimiento al destino específico de los recursos entregados mediante las transferencias monetarias.



De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

Jennifer Schroeder Puerto
Directora de Transferencias (E)
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Proyectó: Carmen Stella Cano Becerra – Contratista – Dirección de Transferencias

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-110418-7aeal1-20992984
2026-08-10T11:37:51-05:00 - Página 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149007

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-110418-7aea11-20992984

Creación: 2026-08-10 11:04:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 11:37:49



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-110418-7aea11-20992984
2026-08-10T11:37:51-05:00 - Página 7 de 8



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149007			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-110418-7aea11-20992984 Creación: 2026-08-10 11:04:18 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 11:37:49			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 11:04:19 Lec.: 2026-08-10 11:37:28 Res.: 2026-08-10 11:37:49 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign

Código 12400

Bogotá D.C 06 de agosto de 2026

Señora:

Mariela Santos Colmenares

Correo: marielas1963@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a “Derecho de Petición Presentado en la Rendición de Cuentas 2026 por la Ciudadana Mariela Santos Colmenares y Remitido a la Secretaría Distrital de Integración Social” SDQS 5372112026

Petición:

“(...) De qué manera me podrían ayudar, ya que yo no tengo ningún ingreso monetario y debo ayudar a mi madre de 90 años con su sustento y pago de arriendo, yo soy persona adulta de 63 años y asisto a Centro día Porvenir (...)”

Respetada Señora, Mariela Santos Colmenares

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C13 del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
Personas Con Discapacidad	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá

productiva	
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intención de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo “pagadarios”, de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio “Hospedaje Social” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio “Comunidad del Cuidado” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad ⁴
Atención de Emergencias (Casos fortuitos)	A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

A partir de la información antes expuesta y una vez consultado el sistema de información de la entidad en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se logró identificar que su hogar pertenece a la categoría **C18** del SISBEN IV y se encuentra conformado por las siguientes personas:

- MARIELA SANTOS COLMENARES DE 63 AÑOS
- ANIBAL RODRIGUEZ VARGAS DE 62 AÑOS

Con base en la información previamente mencionada, se precisa que la ciudadana Mariela Santos Colmenares no ha sido beneficiaria de los pagos correspondientes a las Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) referente al componente de Persona Mayor, pues no cumple los criterios de focalización mencionados anteriormente; esto es porque se encuentra ubicado en la categoría **C18** del SISBEN IV, y tampoco registra en las bases de información que se utilizan para la identificación y selección de los potenciales beneficiarios con Transferencias Monetarias del mencionado componente.

Así mismo, se verificó que el hogar de la ciudadana no ha sido beneficiario del componente dirigido a hogares en situación de pobreza extrema, ya que actualmente se encuentra clasificado en el grupo **C18** en la metodología Sisbén IV, lo que no permite su focalización para el mencionado componente. Al igual, la ciudadana no figura en el censo de habitantes residentes tipo Paga Diario, siendo este instrumento el que utiliza la Subdirección de Administración de Transferencias, para la selección de beneficiarios en los componentes de Pobreza Extrema y Persona Mayor, para habitantes en residentes en Pagadarios.

De igual forma, indicamos que no se identifican Niños, Niñas o Adolescentes (NNA) en la composición del hogar; por lo tanto, el hogar no es beneficiario de las Transferencias Monetarias Condicionadas asociadas a los componentes de Educación y Primera Infancia.

Situación de la señora Mariela Santos Colmenares En el componente de Pasajes Gratis

Por otro lado, y como información complementaria a la solicitud en referencia, le indicamos que se constató en el sistema de información de la entidad (SIGLO) que la señora Mariela Santos Colmenares ha sido beneficiaria de los siguientes pasajes gratis:

Tabla 2. Asignación de Pasajes Gratis

Ciclo	Mes	Grupo Poblacional	Valor asignado	Número de Pasajes	Estado
1	Enero	Persona Mayor	\$3.200	1	No Activo

2	Febrero	Persona Mayor	\$3.550	1	No Activo
6	Junio	Persona Mayor	\$7.100	2	No Activo
7	Julio	Persona Mayor	\$7.100	2	Pendiente
8	Agosto	Persona Mayor	\$7.100	2	Pendiente

A partir de la información antes señalada se informa que, la ciudadana fue beneficiaria de una recarga mensual de pasajes gratis en su tarjeta personalizada “*Tu Llave*” por valor de \$3.200 pesos, correspondiente al mes de enero del año 2026, que equivale a un (1) pasaje por mes, por valor de \$7.100, correspondiente a los meses de febrero, junio, julio y agosto del 2026, que equivale a dos (2) pasajes por mes para el acceso al sistema de transporte público, beneficio que le corresponde por ubicarse en la categoría C18 del Sisbén **IV** y ser parte del grupo poblacional de Persona Mayor.

Frente a la recarga correspondiente al mes de marzo de 2026, se adoptó una decisión operativa mediante la cual se realizó un bloqueo preventivo, para las personas que registraran en el Sistema de Información de la Entidad (SIGLO) con la novedad “**Bloqueo actualización BM Cambio Liquidación Pasajes**”. Lo anterior corresponde a que algunas personas, entre el corte de noviembre de 2025 y el corte de enero de 2026, registraron cambios en su clasificación del Sisbén IV y en su grupo poblacional, situación que implica una modificación en la asignación de pasajes gratis. En ese sentido, y con base en la resolución 1013 del 26 de marzo de 2026 se procedió a congelar la Base Maestra recibida en noviembre de 2025, la cual introdujo modificación al uso y los cortes de fuentes de información para la focalización y validación de las personas beneficiarias de Pasajes Gratis.

Es importante indicar que, frente a la asignación de pasajes gratis correspondientes a los meses de abril y mayo, no fue posible la asignación de los pasajes debido a que la ciudadana se encontraba en estado “**Suspendido por no activar el beneficio por 3 meses consecutivos**”, novedad que se originó debido a que la ciudadana no realizó la activación durante tres (3) ciclos consecutivos y de acuerdo con los lineamientos establecidos para la asignación de pasajes gratis, cuando un ciudadano no realiza la activación de los pasajes asignados se genera la novedad de suspensión.

De igual manera es importante indicar que frente a las recargas de los meses de enero, febrero y junio, registran en estado “No Activo” debido a que la ciudadana no realizó la activación de dichos pasajes. Es importante indicar que la activación y uso total de los pasajes se debe realizar dentro del mes en el cual se realizan las recargas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Estrategia para la asignación de pasajes.

En relación con la recarga correspondiente al mes de julio, actualmente esta figura en estado pendiente. Una vez concluya el plazo establecido para que los usuarios activen y utilicen sus pasajes, se podrá determinar de manera definitiva el estado de los pasajes asignados.



Finalmente, es importante manifestar la necesidad de que los beneficiarios y en el caso particular, realicen el proceso de activación de los pasajes de manera mensual, a fin de que el subsidiado sea transferido correctamente, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

Recomendación para la activación del beneficio

- Inserta la tarjeta personalizada en el dispositivo ATM.
- En la pantalla selecciona la opción: Transacciones virtuales.
- Selecciona: Solicitar subsidio/convenio
- Los beneficiarios tendrán 30 días calendario en cada mes para solicitar la activación de su beneficio.
- Los pasajes gratuitos serán cargados de forma automática, una vez se solicite la activación del beneficio, en las tarjetas personalizadas de los beneficiarios.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

Jennifer Schroeder Puerto
Directora de Transferencias (E)
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Proyectó: Carmen Stella Cano Becerra – Contratista – Dirección de Transferencias

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** –link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148374

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260806-090436-e09a29-13579402

Creación: 2026-08-06 09:04:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-06 14:35:41



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260806-090436-e09a29-13579402
2026-08-06T14:35:43-05:00 - Página 6 de 7



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148374			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260806-090436-e09a29-13579402 Creación: 2026-08-06 09:04:36 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-06 14:35:41			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-06 09:04:37 Lec.: 2026-08-06 14:35:26 Res.: 2026-08-06 14:35:41 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign



Código 13400

Señora:
Xiomara Rodríguez
Correo: Xiomarar92@outlook.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a “Inquietud presentada por la señora Xiomara Rodríguez en la rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social para el año 2026” SDQS 5407892026

Petición:

“(…) Más información sobre forma de pago de ingreso mínimo garantizado.
(…)”

Respetada Señora, Xiomara Rodríguez

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 ³ del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
Personas Con	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a

¹ La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Único del Sector Integración Social Distrital 647 de 2025.

² La Estrategia IMG recogerá la toma colegiada de decisiones a través de un Comité Coordinador, sus funciones están definidos en los art. 73° y 74° del Decreto Único del Sector Integración Social 647/2025.

³ Persona de 60 años o más, de acuerdo con la última actualización de la Base Maestra, que haya sido titular beneficiaria de los bonos canjeables por alimentos de acuerdo con la Base del año 2024 y que se encuentre en situación de vulnerabilidad, clasificada en la categoría C01 del SISBEN IV de Bogotá D.C.



Discapacidad	una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Vivienda "Tu Ingreso Tu Casa"	A) Hogares con ingresos entre 1 y 2 SMMLV B) Hogares que no sean propietarios de vivienda C) Hogares que no hayan recibido subsidio de vivienda previamente D) Hogares Clasificados en los grupos B5 – C5 del SISBEN IV
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intensión de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo "pagadarios", de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio "Hospedaje Social" en "atención" de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio "Comunidad del Cuidado" en "atención" de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con



Atención de Emergencias (Casos fortuitos)	discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad⁴ A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.
---	--

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones

Una vez verificado el cumplimiento de los criterios de elegibilidad definidos para cada uno de los componentes vigentes de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), los hogares y ciudadanos que resultan focalizados y seleccionados como beneficiarios acceden a la asignación de las correspondientes transferencias monetarias, las cuales pueden ser de carácter condicionado o no condicionado, según el componente y las condiciones particulares de cada hogar. En este contexto, la dispersión y entrega de los recursos se realiza a través de los mecanismos de pago definidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, entidad responsable de la operación financiera de la estrategia.

En concordancia con lo anterior, la operación de los mecanismos de pago para la disposición de los recursos corresponde a la **Secretaría Distrital de Hacienda**, entidad que actualmente dispone de dos (2) modalidades para la entrega de las transferencias monetarias, de acuerdo con las condiciones de bancarización de cada beneficiario:

➤ **Abono a cuenta (Mecanismo de Pago Ordinario – MOP):**

Esta modalidad está dirigida a los beneficiarios que cuentan con una billetera digital o cuenta habilitada y activa a su nombre. En estos casos, los recursos son abonados directamente a la cuenta del titular de la transferencia. Una vez realizada la consignación, los recursos pasan a ser de propiedad del beneficiario, quien puede disponer de ellos libremente en el momento que considere pertinente, sin que la Administración Distrital tenga facultad para intervenir en su utilización.

En aquellos casos en que la dispersión no pueda efectuarse de manera exitosa, debido a inconsistencias o al estado de la cuenta registrada, los recursos son reintegrados a la Administración Distrital mediante el procedimiento presupuestal correspondiente, con el fin de que puedan ser considerados en futuros procesos de pago.

➤ **Pago mediante giro o retiro por ventanilla:**

Esta modalidad aplica para los beneficiarios que no cuentan con una billetera digital o cuenta activa habilitada para recibir la transferencia. Actualmente, la Secretaría Distrital de Hacienda realiza estos pagos a través del **Banco Davivienda S.A.**, utilizando la red de corresponsales

⁴ La base de suministrada por Secretaría de Movilidad será sustituida por la información disponible en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social una vez la Secretaría Distrital de Integración Social cuente con acceso a este sistema de información.

Efecty como canal autorizado para la entrega de los recursos.

En este caso, el titular de la transferencia dispone de un plazo de **treinta (30) días calendario** para reclamar el incentivo. El cobro es **personal e intransferible**, por lo que únicamente puede efectuarse por el titular de la transferencia, previa presentación del documento de identidad original.

Si los recursos no son reclamados dentro del término establecido, el operador financiero los reintegra a la Administración Distrital, donde se adelanta el correspondiente proceso de reintegro presupuestal para que dichos recursos puedan ser incorporados en futuros procesos de pago, conforme a los procedimientos administrativos y financieros vigentes.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO
Directora de Transferencias (E)
integracion@sdis.gov.co

Proyectó: Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148962

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-101552-68deb8-00670282

Creación: 2026-08-10 10:15:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 11:38:01



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-101552-68deb8-00670282
2026-08-10T11:38:04-05:00 - Página 5 de 6





REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148962			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-101552-68deb8-00670282 Creación: 2026-08-10 10:15:52 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 11:38:01			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 10:15:53 Lec.: 2026-08-10 11:37:28 Res.: 2026-08-10 11:38:01 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign



Código 13400

Señora:
Brenda Gaitan Bernal
Correo: brendagaitan386@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a "Inquietud presentada por la señora Brenda Gaitan Bernal en la rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social para el año 2026" SDQS 5372572026

Petición:

"(...) Buenos días, quisiera saber porqué sacaba una persona de IMG yo recibía el beneficio y me lo quitaron y en mi Sisbén sigo siendo B7. (...) "

Respetada Señora, Brenda Gaitan Bernal

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 ³ del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.

¹ La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Único del Sector Integración Social Distrital 647 de 2025.

² La Estrategia IMG recogerá la toma colegiada de decisiones a través de un Comité Coordinador, sus funciones están definidos en los art. 73° y 74° del Decreto Único del Sector Integración Social 647/2025.

³ Persona de 60 años o más, de acuerdo con la última actualización de la Base Maestra, que haya sido titular beneficiaria de los bonos canjeables por alimentos de acuerdo con la Base del año 2024 y que se encuentre en situación de vulnerabilidad, clasificada en la categoría C01 del SISBEN IV de Bogotá D.C.

Personas Con Discapacidad	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intensión de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo “pagadarios”, de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio “Hospedaje Social” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio “Comunidad del Cuidado” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad ⁴
Atención de Emergencias (Casos)	A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando



fortuitos)	ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.
------------	---

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

A partir de la información antes expuesta y una vez consultado el sistema de información de la entidad en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se logró identificar que su hogar pertenece a la categoría **B07** del SISBEN IV y se encuentra conformado por las siguientes personas:

- Brenda Gaitan Bernal, de 32 años.
- Emmanuel Andrés Fernández Gaitan, de 6 años.
- Omar Andrés Fernández Triana, de 40 años.
- Alaia Fernández Gaitan, de 2 años.

Adicionalmente, se constató en el sistema de información de la entidad que su hogar fue incluido en la programación de pagos del componente que se relaciona a continuación:

Tabla 2. Transferencias reportadas en estado exitoso por parte del operador financiero referente al componente de Primera Infancia

Titular de la transferencia	Ciclo	Operador	Monto
Brenda Gaitan Bernal	Febrero - 2026	Daviplata	\$80.000
Brenda Gaitan Bernal	Marzo - 2026	Daviplata	\$40.000
Brenda Gaitan Bernal	Abril - 2026	Daviplata	\$40.000
Brenda Gaitan Bernal	Mayo - 2026	Daviplata	\$40.000
Brenda Gaitan Bernal	Junio - 2026	Daviplata	\$40.000
EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.			
Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 04/08/2026.			

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, su hogar fue beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG en los ciclos uno (1) al cinco (5) del año 2026 a través del componente de Primera Infancia, y los recursos fueron dispersados de manera exitosa a la señora **Brenda Gaitan Bernal** en su billetera digital **Daviplata** en la cual tiene asociado el número de celular [REDACTED]. Adicionalmente, se le notificó sobre la disponibilidad de los recursos mediante mensaje de texto a su celular.

⁴ La base de suministrada por Secretaría de Movilidad será sustituida por la información disponible en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social una vez la Secretaría Distrital de Integración Social cuente con acceso a este sistema de información.

Es pertinente señalar que, en la actualidad, el hogar de la ciudadana recibe una transferencia monetaria en el marco del componente de **Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC)**. En este sentido, para el ciclo correspondiente al mes de **febrero de 2026**, el hogar recibió un incentivo por valor de **ochenta mil pesos (\$80.000)**, asociado al componente de Primera Infancia, en razón de que los menores **Emmanuel Andrés Fernández Gaitán y Alaia Fernández Gaitán** se encontraban matriculados y registrados como estudiantes activos en instituciones educativas oficiales del Distrito, de conformidad con la información reportada por la Secretaría Distrital de Educación.

Posteriormente, para los ciclos comprendidos entre **marzo y junio de 2026**, el hogar recibió una transferencia monetaria por valor de **cuarenta mil pesos (\$40.000)**, correspondiente al incentivo educativo asociado únicamente a la menor **Alaia Fernández Gaitán**, quien continuó registrada como estudiante activa en una institución educativa oficial del Distrito, conforme a la información suministrada por la Secretaría Distrital de Educación.

De igual forma, su hogar fue beneficiario con la entrega de Transferencias monetarias condicionadas por el componente de Educación, en el marco en la Estrategia de IMG:

Tabla 3. Transferencias reportadas en estado exitoso por parte del operador financiero referente al componente de Educación

Titular de la transferencia	Ciclo	Operador	Monto
Brenda Gaitan Bernal	Marzo - 2026	Daviplata	\$40.000
Brenda Gaitan Bernal	Abril - 2026	Daviplata	\$40.000
Brenda Gaitan Bernal	Mayo - 2026	Daviplata	\$40.000
Brenda Gaitan Bernal	Junio - 2026	Daviplata	\$40.000
EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.			
Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 04/08/2026.			

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, su hogar fue beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG en los ciclos dos (1) al cinco (5) del año 2026 a través del componente de Educación, y los recursos fueron dispersados de manera exitosa a la señora Brenda Gaitan Bernal en su billetera digital Daviplata en la cual tiene asociado el número de celular [REDACTED]. Adicionalmente, se le notificó sobre la disponibilidad de los recursos mediante mensaje de texto a su celular.

Es pertinente señalar que, en la actualidad, su hogar recibe un monto diferencial en el marco de la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC).

Específicamente, se otorga una transferencia por valor de \$40.000, en razón a que el menor **Emmanuel Andrés Fernández Gaitán** se encuentra registrado como estudiante activo en una institución educativa oficial del Distrito, conforme a las bases de datos suministradas por la Secretaría Distrital de Educación.

Finalmente, y como información complementaria a la solicitud de referencia, se informa que no fue posible efectuar las recargas correspondientes al período comprendido entre agosto de 2025 a julio de 2026, debido a que usted no realizó la activación ni el uso de los pasajes asignados durante los meses de febrero a julio de 2025. En este sentido, de conformidad con los lineamientos internos que regulan la operación del componente de Pasajes Gratis, cuando una persona beneficiaria no activa ni utiliza la totalidad de los pasajes asignados durante tres (3) meses consecutivos, se genera la suspensión del beneficio por la causal de no activación y no uso.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO
Directora de Transferencias (E)
integracion@sdis.gov.co

Proyectó: Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148955

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-101103-db1368-74563445

Creación: 2026-08-10 10:11:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 11:38:04



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-101103-db1368-74563445
2026-08-10T11:38:08-05:00 - Página 6 de 7



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148955			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-101103-db1368-74563445 Creación: 2026-08-10 10:11:03 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 11:38:04			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 10:11:04 Lec.: 2026-08-10 11:37:28 Res.: 2026-08-10 11:38:03 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign



Código 13400

Señora:

Diana Rollins NarváezCorreo: Dianarollins355@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a "Inquietud presentada por la señora Diana Rollins Narváez en la rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social para el año 2026" SDQS 5372552026

Petición:

"(...) Ingresos del gobierno, siempre y cuando se le entregue una propuesta clara. (...)"

Respetada Señora, Diana Rollins Narváez

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 ³ del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.

¹ La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Único del Sector Integración Social Distrital 647 de 2025.

² La Estrategia IMG recogerá la toma colegiada de decisiones a través de un Comité Coordinador, sus funciones están definidos en los art. 73° y 74° del Decreto Único del Sector Integración Social 647/2025.

³ Persona de 60 años o más, de acuerdo con la última actualización de la Base Maestra, que haya sido titular beneficiaria de los bonos canjeables por alimentos de acuerdo con la Base del año 2024 y que se encuentre en situación de vulnerabilidad, clasificada en la categoría C01 del SISBEN IV de Bogotá D.C.

Personas Con Discapacidad	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Vivienda "Tu Ingreso Tu Casa"	A) Hogares con ingresos entre 1 y 2 SMMLV B) Hogares que no sean propietarios de vivienda C) Hogares que no hayan recibido subsidio de vivienda previamente D) Hogares Clasificados en los grupos B5 – C5 del SISBEN IV
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intensión de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén

Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo “pagadarios”, de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio “Hospedaje Social” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio “Comunidad del Cuidado” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad⁴
Atención de Emergencias (Casos fortuitos)	A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la información previamente expuesta y en atención a su requerimiento, la Secretaría Distrital de Integración Social informa que, para que un hogar o una persona en situación de pobreza o vulnerabilidad residente en Bogotá D.C. pueda ser beneficiario de las Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), es indispensable cumplir con los criterios de focalización, priorización y elegibilidad definidos por el Comité Coordinador de la estrategia para cada uno de sus componentes vigentes.

En este sentido, la asignación de las transferencias monetarias se realiza a partir de la verificación de dichos criterios mediante el cruce de información con registros administrativos y bases de datos oficiales. Entre las condiciones de elegibilidad establecidas se encuentra que el hogar o la persona potencial beneficiaria no se encuentre reportada como beneficiaria de determinados programas de transferencias monetarias del Gobierno Nacional, de conformidad con las reglas de concurrencia y complementariedad definidas para la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado. Esta validación constituye uno de los insumos utilizados para la conformación de los listados de hogares beneficiarios y la generación de los ciclos de pago.

Ahora bien, en relación con su solicitud de información, le informamos que, si requiere orientación sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado o sobre los demás programas

⁴ La base de suministrada por Secretaría de Movilidad será sustituida por la información disponible en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social una vez la Secretaría Distrital de Integración Social cuente con acceso a este sistema de información.

y servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social, puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social o al punto de atención de la SDIS más cercano a su lugar de residencia. Allí recibirá orientación integral sobre la oferta institucional disponible, la cual comprende, entre otros, acompañamiento psicosocial, servicios sociales, procesos de fortalecimiento de capacidades, asesoría especializada y demás apoyos dirigidos a la población, con enfoques territorial, poblacional y diferencial.

Así mismo, puede comunicarse a través de los canales oficiales de atención de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, mediante mensajes internos en las redes sociales institucionales o a la línea telefónica **(601) 380 8330, opción 6**, donde recibirá la orientación correspondiente.

Finalmente, si requiere conocer el estado particular de su hogar frente a la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, podrá presentar una solicitud formal a través de cualquiera de los canales oficiales de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, indicando su tipo y número de documento de identidad, **una descripción clara de la solicitud** y sus datos de contacto. Lo anterior permitirá realizar las validaciones correspondientes en los sistemas de información y brindar una respuesta personalizada de acuerdo con la situación específica de su núcleo familiar.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO

Directora de Transferencias (E)

integracion@sdis.gov.co

Proyectó: Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148945

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-100639-40c2f8-16480842

Creación: 2026-08-10 10:06:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 11:38:17



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-100639-40c2f8-16480842
2026-08-10T11:38:25-05:00 - Página 5 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148945			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-100639-40c2f8-16480842 Creación: 2026-08-10 10:06:39 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 11:38:17			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 10:06:40 Lec.: 2026-08-10 11:37:28 Res.: 2026-08-10 11:38:17 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign



Código 13400

Señora:

Leidy Alcira Pérez BarretoCorreo: leidy.barreto11@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a “Inquietud presentada por la señora Leidy Alcira Pérez Barreto en la rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social para el año 2026” SDQS 5372492026

Petición:**“(…) Ingreso mínimo garantizado (…)”**

Respetada Señora, Leidy Alcira Pérez Barreto

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 ³ del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
Personas Con	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a

¹ La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Único del Sector Integración Social Distrital 647 de 2025.

² La Estrategia IMG recogerá la toma colegiada de decisiones a través de un Comité Coordinador, sus funciones están definidos en los art. 73° y 74° del Decreto Único del Sector Integración Social 647/2025.

³ Persona de 60 años o más, de acuerdo con la última actualización de la Base Maestra, que haya sido titular beneficiaria de los bonos canjeables por alimentos de acuerdo con la Base del año 2024 y que se encuentre en situación de vulnerabilidad, clasificada en la categoría C01 del SISBEN IV de Bogotá D.C.

Discapacidad	una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Vivienda "Tu Ingreso Tu Casa"	A) Hogares con ingresos entre 1 y 2 SMMLV B) Hogares que no sean propietarios de vivienda C) Hogares que no hayan recibido subsidio de vivienda previamente D) Hogares Clasificados en los grupos B5 – C5 del SISBEN IV
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intensión de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo "pagadarios", de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio "Hospedaje Social" en "atención" de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio "Comunidad del Cuidado" en "atención" de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con



Atención de Emergencias (Casos fortuitos)	discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad⁴ A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.
---	--

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con lo antes señalado, se constató que la señora **Leidy Alcira Pérez Barreto** identificada con cedula de ciudadanía No. [REDACTED] no registra en el Sistema de Información de la entidad, dado que sus datos no figuran en la en la Base Maestra⁵ de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, puesto que actualmente su hogar se encuentra clasificado en el SISBEN IV del municipio de **Soacha, Cundinamarca**.

En este sentido, para que la información de su hogar pueda ser considerada en la mencionada base, se sugiere adelantar el trámite de la encuesta del **Sisbén en Bogotá**, toda vez que uno de los requisitos fundamentales para acceder a estos apoyos económicos es contar con la encuesta del SISBEN IV de la ciudad de Bogotá, dentro de las categorías indicadas en la Tabla No. 1, la cual se encuentra citada anteriormente

Una vez realice su encuesta de SISBEN y obtenga el resultado, la actualización de la información del hogar en la Base Maestra será considerada para el próximo corte de actualización, la cual se realiza de forma periódica conforme a los lineamientos definidos por el Comité Coordinador de la estrategia de IMG, quien estableció que trimestralmente se incorporan las novedades consignadas en la base de datos oficial de Sisbén. Sobre la actualización de la Base Maestra, se debe tener en cuenta que esta ocurre en cuatro momentos del año:

- I. **Corte del mes de febrero** que permite la selección e identificación de potenciales beneficiarios para la asignación de transferencias para el mes de abril.
- II. **Corte del mes de mayo**, que permite la selección e identificación de potenciales beneficiarios para la asignación de transferencias para el mes de julio.
- III. **Corte del mes de agosto**, que permite la selección e identificación de potenciales beneficiarios para la asignación de transferencias para el mes de octubre.
- IV. **Corte del mes de noviembre**, que permite la selección e identificación de potenciales beneficiarios para la asignación de transferencias para el mes de enero de la siguiente vigencia.

Una vez la Secretaría Distrital de Integración Social reciba la Base Maestra actualizada, se

⁴ La base de suministrada por Secretaría de Movilidad será sustituida por la información disponible en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social una vez la Secretaría Distrital de Integración Social cuente con acceso a este sistema de información.

⁵ La Base Maestra es el instrumento de focalización para el pago de Transferencias Monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado consolidado por la Secretaría Distrital de Planeación



verificará si el hogar cumple los criterios y condicionalidades para la entrega de transferencias monetarias de IMG.

Es importante aclarar que la actualización de la Base Maestra no implica inmediatamente ser beneficiario; para que un hogar o persona reciba transferencias monetarias, es necesario que cumpla con los criterios y condiciones establecidos en alguno de los componentes de la Estrategia de IMG.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO

Directora de Transferencias (E)

integracion@sdis.gov.co

Proyectó: Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148935

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-100030-a71655-46416026

Creación: 2026-08-10 10:00:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 11:38:21



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-100030-a71655-46416026
2026-08-10T11:38:27-05:00 - Página 5 de 6





REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148935			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-100030-a71655-46416026 Creación: 2026-08-10 10:00:30 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 11:38:21			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 10:00:31 Lec.: 2026-08-10 11:37:28 Res.: 2026-08-10 11:38:21 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign



Código 13400

Señora:

Edna GarcíaCorreo: rochialf@gmail.com

Ciudad

Asunto: *Respuesta a "Inquietud presentada por la señora Edna García en la rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social para el año 2026"*
SDQS 5372412026

Petición:

"(...) Por qué suspenden a las personas de los subsidios. (...)"

Respetada Señora, Edna García

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

En atención a la pregunta formulada, la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social informa que, en el marco de la operación de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), la suspensión o interrupción de la entrega de las transferencias monetarias puede obedecer a la aplicación de reglas de validación, bloqueo y exclusión implementadas por la Dirección de Transferencias, cuyo propósito es garantizar la adecuada focalización de los recursos públicos, la integridad y calidad de la información de las personas beneficiarias, así como el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos para cada uno de los componentes de la estrategia.

Para tal efecto, de manera periódica se realizan procesos de verificación y cruce de información con registros administrativos y bases de datos oficiales, mediante los cuales es posible identificar situaciones que impiden la asignación o continuidad de los apoyos económicos. Entre estas se encuentran, entre otras, inconsistencias en la identificación de las personas, registros de fallecimiento, duplicidad de beneficiarios, incumplimiento de los criterios de focalización, incompatibilidades con otros programas o subsidios y demás condiciones operativas definidas para la administración de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado.

Es importante precisar que las causales de suspensión, bloqueo o exclusión no son homogéneas para todos los componentes de la Estrategia. Si bien existen validaciones de carácter transversal, orientadas a asegurar la calidad, consistencia y actualización de la información y la correcta asignación de los recursos públicos, cada

componente incorpora criterios específicos acordes con su objetivo, la población beneficiaria y las disposiciones normativas que regulan su operación. En consecuencia, la permanencia de una persona u hogar en la estrategia depende del cumplimiento continuo de las condiciones de elegibilidad y de las validaciones técnicas y administrativas aplicables al componente del cual sea beneficiario.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO
Directora de Transferencias (E)
integracion@sdis.gov.co

Proyectó: Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

AYUDENOS A MEJORAR

*Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.*

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148925

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-095426-064bf0-03677652

Creación: 2026-08-10 09:54:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 11:38:23



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-095426-064bf0-03677652
2026-08-10T11:38:30-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148925			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-095426-064bf0-03677652 Creación: 2026-08-10 09:54:26 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 11:38:23			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 09:54:27 Lec.: 2026-08-10 11:37:28 Res.: 2026-08-10 11:38:23 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign



Código 13400

Señora:

Edith Vargas

Correo: ubersosavargas@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a “Inquietud presentada por la señora Edith Vargas en la rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social para el año 2026” SDQS 5372362026

Petición:

“(…) Sobre la infancia qué subsidio les dan a ellos sobre el ingreso mínimo garantizado hasta cuándo llegaría si soy a5 en el sisbén sobre la comisaría de familia a dónde debo acudir cuando hay una custodia arbitraria. (…)”

Respetada Señora, Edith Vargas

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 ³ del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
Personas Con	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a

¹ La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Único del Sector Integración Social Distrital 647 de 2025.

² La Estrategia IMG recogerá la toma colegiada de decisiones a través de un Comité Coordinador, sus funciones están definidos en los art. 73° y 74° del Decreto Único del Sector Integración Social 647/2025.

³ Persona de 60 años o más, de acuerdo con la última actualización de la Base Maestra, que haya sido titular beneficiaria de los bonos canjeables por alimentos de acuerdo con la Base del año 2024 y que se encuentre en situación de vulnerabilidad, clasificada en la categoría C01 del SISBEN IV de Bogotá D.C.



Discapacidad	una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intensión de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo “pagadarios”, de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio “Hospedaje Social” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio “Comunidad del Cuidado” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad ⁴
Atención de Emergencias (Casos fortuitos)	A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-092700-117502-62604190
2026-08-10T11:38:55-05:00 - Página 3 de 8

situaciones de desplazamiento forzado.

La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

A partir de la información antes expuesta y una vez consultado el sistema de información de la entidad en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se logró identificar que su hogar pertenece a la categoría **A05** del SISBEN IV y se encuentra conformado por las siguientes personas:

- Sara Sosa Vargas, de 17 años.
- Edith Vargas Usga, de 38 años.
- Uber Reinel Sosa Martínez, de 38 años.
- Edwin Samuel Cárdenas Vargas, de 1 años.
- Luciana Cárdenas Vargas, de 4 años.
- Edgar Yesid Cárdenas Hernández, de 40 años.

Adicionalmente, se constató en el sistema de información de la entidad que su hogar fue incluido en la programación de pagos en la vigencia 2025 del componente que se relaciona a continuación:

Tabla 2. Transferencias reportadas en estado exitoso por parte del operador financiero referente al componente de Primera Infancia

Titular de la transferencia	Ciclo	Operador	Monto
Edith Vargas Usga	Febrero - 2026	Movii	\$60.000
Edith Vargas Usga	Marzo - 2026	Movii	\$120.000
Edith Vargas Usga	Abril - 2026	Movii	\$120.000
Edith Vargas Usga	Mayo - 2026	Movii	\$120.000
Edith Vargas Usga	Junio - 2026	Movii	\$120.000

EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.

Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 04/08/2026.

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, su hogar fue beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG en los ciclos uno (1) al cinco (5) de la vigencia 2026 a través del componente de Primera Infancia, y los recursos fueron

⁴ La base de suministrada por Secretaría de Movilidad será sustituida por la información disponible en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social una vez la Secretaría Distrital de Integración Social cuente con acceso a este sistema de información.

dispersados de manera exitosa a usted en su billetera digital **Movii** en la cual tiene asociado el número de celular [REDACTED]. Adicionalmente, se le notificó sobre la disponibilidad de los recursos mediante mensaje de texto a su celular.

Es pertinente señalar que, en la actualidad, su hogar recibe un monto diferencial en el marco del componente de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC). En este sentido, para el ciclo correspondiente al mes de febrero de 2026 se asignó una transferencia por valor de **\$60.000**, debido a que la menor **Luciana Cárdenas Vargas** se encontraba registrada como estudiante activa en una institución educativa oficial del Distrito, de conformidad con la información reportada por la Secretaría Distrital de Educación. Posteriormente, para los ciclos **3 al 5 de la vigencia 2026**, el hogar recibió una transferencia monetaria por valor de **\$120.000** en cada ciclo, toda vez que, de acuerdo con las bases de datos suministradas por la Secretaría Distrital de Educación, se verificó que los menores **Luciana Cárdenas Vargas** y **Edwin Samuel Cárdenas Vargas** se encontraban registrados como estudiantes activos en instituciones educativas oficiales del Distrito, cumpliendo así con los criterios establecidos para la asignación del incentivo correspondiente.

Tabla 3. Transferencias reportadas en estado exitoso por parte del operador financiero referente al componente de Hogares en pobreza Extrema

Titular de la transferencia	Ciclo	Operador	Monto
Edith Vargas Usga	Enero - 2026	Movii	\$322.000
Edith Vargas Usga	Febrero - 2026	Movii	\$322.000
Edith Vargas Usga	Marzo - 2026	Movii	\$322.000
Edith Vargas Usga	Abril - 2026	Movii	\$322.000
Edith Vargas Usga	Mayo - 2026	Movii	\$322.000
Edith Vargas Usga	Junio - 2026	Movii	\$322.000
Edith Vargas Usga	Julio - 2026	Movii	\$322.000

EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.

Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 04/08/2026.

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, su hogar fue beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG en los ciclos uno (1) al siete (7) de la vigencia 2026 a través del componente de **Hogares en pobreza Extrema**, y los recursos fueron dispersados de manera exitosa a usted en su billetera digital **Movii** en la cual tiene asociado el número de celular [REDACTED]. Adicionalmente, se le notificó sobre la disponibilidad de los recursos mediante mensaje de texto a su celular.

Ahora bien, frente a su pregunta frente a las comisarias de familia, nos permitimos informarle que dichas comisarias son las autoridades administrativas encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer,



reparar y garantizar los derechos de las personas en riesgo o víctimas de violencia por razones de género y de otras violencias en el contexto familiar, de conformidad con la Ley 2126 de 2021.

Bogotá cuenta con Comisarías de Familia distribuidas en todas las localidades y cuyos horarios de atención son los siguientes:

Diurno: lunes a viernes, de 7 a.m. a 4 p.m.

Semipermanentes: lunes a viernes, de 7 a.m. a 11 p.m.

Permanentes: 24 horas los 7 días de la semana.

Comisarías rurales: jueves a domingo de 7 a.m. a 4 p.m.

Comisarías móviles, en zonas periféricas de la ciudad y apoyando comisarías fijas priorizadas, con horario diurno de lunes a viernes.

Adicionalmente, cuentan con un canal no presencial conocido como "Una Llamada de Vida", disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, a través de la línea 601 380 8400; atención a personas víctimas de violencia física, psicológica, sexual, patrimonial o económica en el contexto familiar; y desarrollo de actuaciones como acciones de protección por violencia en el contexto familiar, Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) y demás procedimientos previstos en la ley. El servicio prioriza la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y la adopción de medidas inmediatas para garantizar el acceso a la justicia familiar y el restablecimiento de los derechos de las personas y familias afectadas.

Finalmente, y como información complementaria, se anexa el directorio de las Comisarías de Familia del Distrito Capital, en el que se relacionan las sedes habilitadas, sus datos de contacto, ubicación y modalidades de atención, con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios de protección, orientación y acceso a la justicia familiar que se prestan en las diferentes localidades de Bogotá D.C.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-092700-1175d2-62604190
2026-08-10T11:38:55-05:00 - Página 5 de 8

damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO
Directora de Transferencias (E)
integracion@sdis.gov.co

Anexo No. 1 Directorio de comisarias de familia de Bogotá
Proyectó: Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148881

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-092700-1175d2-62604190

Creación: 2026-08-10 09:27:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 11:38:46



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-092700-1175d2-62604190
2026-08-10T11:38:55-05:00 - Página 7 de 8



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148881			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-092700-1175d2-62604190 Creación: 2026-08-10 09:27:00 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 11:38:46			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 09:27:00 Lec.: 2026-08-10 11:37:28 Res.: 2026-08-10 11:38:46 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign



Código 13400

Señora:

Carolina Vargas Mosquera

Correo: carolavargmos30@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a “Inquietud presentada por la señora Carolina Vargas Mosquera en la rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social para el año 2026” SDQS 5372322026

Petición:

“(…) En mi caso soy madre cabeza de hogar, desempleada, no tengo ingreso de ningún tipo ni ayuda social, tengo 3 hijos un niño de 4 años se encuentra en jardín torito feliz de integración social, y dos hijos de 15 y 17 años en colegio distrital, desde mayo no eh recibido transferencia monetaria de educación la cual siempre era consignado un aporte de gran ayuda de primera infancia y componente de educación, en el sistema aparece pendiente, y a el pasar derecho de petición la respuesta es que en el componente de primera infancia no se encuentra actualizado lo cual es falso ya que en el jardín siempre se a persona que los documentos de salud, crecimiento y desarrollo y todos los requisitos estén actualizados y yo como madre responsable siempre los mantengo actualizados, solo tengo una billetera digital en Daviplata donde siempre llegaba, no me incorporan a otra ayuda y para mí es muy triste y desmoralizar te no obtener respuesta, este año mi pequeño ingresa a educación en colegio y no hay colegios en la zona que garantice jornada única para su transición. (…)”

Respetada Señora, Carolina Vargas Mosquera

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de

¹ La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Único del Sector Integración Social Distrital 647 de 2025.

² La Estrategia IMG recogerá la toma colegiada de decisiones a través de un Comité Coordinador, sus funciones están definidos en los art. 73° y 74° del Decreto Único del Sector Integración Social 647/2025.

esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 ³ del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
Personas Con Discapacidad	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intensión de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo “pagadarios”, de

³ Persona de 60 años o más, de acuerdo con la última actualización de la Base Maestra, que haya sido titular beneficiaria de los bonos canjeables por alimentos de acuerdo con la Base del año 2024 y que se encuentre en situación de vulnerabilidad, clasificada en la categoría C01 del SISBEN IV de Bogotá D.C.



	acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio "Hospedaje Social" en "atención" de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio "Comunidad del Cuidado" en "atención" de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad⁴
Atención de Emergencias (Casos fortuitos)	A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

A partir de la información antes expuesta y una vez consultado el sistema de información de la entidad en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se logró identificar que su hogar pertenece a la categoría **B05** del SISBEN IV y se encuentra conformado por las siguientes personas:

- Carolina Vargas Mosquera, de 39 años.
- Celeste Duarte Vargas, de 15 años.
- Darien Iván Duarte Vargas, de 3 años.
- Ángel Damian Chala Vargas, de 17 años.

Adicionalmente, se constató en el sistema de información de la entidad que su hogar fue incluido en la programación de pagos del componente que se relaciona a continuación:

Tabla 2. Transferencias reportadas en estado exitoso por parte del operador financiero referente al componente de Educación

Titular de la transferencia	Ciclo	Operador	Monto
Carolina Vargas Mosquera	Febrero - 2026	Daviplata	\$90.000
Carolina Vargas Mosquera	Marzo - 2026	Daviplata	\$90.000

⁴ La base de suministrada por Secretaría de Movilidad será sustituida por la información disponible en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social una vez la Secretaría Distrital de Integración Social cuente con acceso a este sistema de información.

Carolina Vargas Mosquera	Abril - 2026	Daviplata	\$90.000
Carolina Vargas Mosquera	Mayo - 2026	Daviplata	\$90.000
Carolina Vargas Mosquera	Junio - 2026	Daviplata	\$90.000
EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.			
Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 04/08/2026.			

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, su hogar fue beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG en los ciclos uno (1) al cinco (5) del año 2026 a través del componente de Educación, y los recursos fueron dispersados de manera exitosa a la señora Carolina Vargas Mosquera en su billetera digital Daviplata en la cual tiene asociado el número de celular [REDACTED]. Adicionalmente, se le notificó sobre la disponibilidad de los recursos mediante mensaje de texto a su celular.

Es pertinente señalar que, en la actualidad, el hogar de la ciudadana recibe un monto diferencial en el marco del componente de **Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC)**. En este sentido, el hogar es beneficiario de una transferencia monetaria por valor de **\$90.000**, correspondiente a los incentivos educativos asignados a los menores **Ángel Damián Chala Vargas**, quien se encuentra matriculado y registrado como estudiante activo de **grado once**, y **Celeste Duarte Vargas**, quien cursa **grado noveno**, ambos en instituciones educativas oficiales del Distrito, de conformidad con la información reportada por la Secretaría Distrital de Educación. Del valor total asignado, **\$50.000** corresponden al incentivo otorgado por la permanencia escolar del estudiante de grado once y **\$40.000** al incentivo correspondiente a la estudiante de grado noveno, para un total de **\$90.000**.

De igual forma, su hogar fue beneficiario con la entrega de Transferencias monetarias condicionadas por el componente de Primera Infancia, en el marco en la Estrategia de IMG:

Tabla 3. Transferencias reportadas en estado exitoso por parte del operador financiero referente al componente de Primera Infancia

Titular de la transferencia	Ciclo	Operador	Monto
Carolina Vargas Mosquera	Febrero - 2026	Daviplata	\$40.000
Carolina Vargas Mosquera	Marzo - 2026	Daviplata	\$40.000
Carolina Vargas Mosquera	Abril - 2026	Daviplata	\$40.000
Carolina Vargas Mosquera	Junio - 2026	Daviplata	\$40.000
EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.			
Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 04/08/2026.			

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, su hogar fue beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG en los ciclos uno (1), dos (2), tres (3) y cinco (5) del año 2026 a través del componente de Primera Infancia, y los recursos fueron dispersados de manera exitosa a la señora Carolina Vargas Mosquera en su billetera digital Daviplata en la cual tiene asociado el número de celular [REDACTED]. Adicionalmente, se le notificó sobre la disponibilidad de los recursos mediante mensaje de texto a su celular.

Es pertinente señalar que, en la actualidad, su hogar recibe un monto diferencial en el marco de la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC). Específicamente, se otorga una transferencia por valor de \$40.000, en razón a que el menor Darien Iván Duarte Vargas se encuentra registrado como estudiante activo en una institución educativa oficial del Distrito, conforme a las bases de datos suministradas por la Secretaría Distrital de Educación.

De igual forma, nos permitimos informar que, para el **ciclo cinco (5) de la vigencia 2026**, su hogar no fue beneficiario de una transferencia monetaria correspondiente al componente de **Primera Infancia**, toda vez que, durante el proceso de validación de los criterios de focalización, no se evidenció que el menor **Darien Iván Duarte Vargas** se encontrara matriculado en una institución educativa oficial o en una unidad operativa de atención integral a la primera infancia del Distrito, de conformidad con la información reportada por las entidades competentes. En consecuencia, al no acreditarse el cumplimiento de este requisito para el ciclo señalado, no fue posible efectuar la asignación de la transferencia monetaria correspondiente a dicho componente.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO
Directora de Transferencias (E)
integracion@sdis.gov.co

Proyectó: Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148875

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-091744-788927-57451188

Creación: 2026-08-10 09:17:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 11:38:50



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-091744-788927-57451188
2026-08-10T11:39:00-05:00 - Página 6 de 7



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148875			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-091744-788927-57451188 Creación: 2026-08-10 09:17:44 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 11:38:50			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 09:17:45 Lec.: 2026-08-10 11:37:28 Res.: 2026-08-10 11:38:50 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign



Código 13400

Señora:

Claudia Andrea Cacaís Rojas

Correo: andreacacais77@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a “Inquietud presentada por la señora Claudia Andrea Cacaís Rojas en la rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social para el año 2026” SDQS 5372262026

Petición:

“(…) Como las familias pueden acceder a ingreso mínimo garantizado (…)”

Respetada Señora, Claudia Andrea Cacaís Rojas

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 ³ del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.
Personas Con	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a

¹ La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Único del Sector Integración Social Distrital 647 de 2025.

² La Estrategia IMG recogerá la toma colegiada de decisiones a través de un Comité Coordinador, sus funciones están definidos en los art. 73° y 74° del Decreto Único del Sector Integración Social 647/2025.

³ Persona de 60 años o más, de acuerdo con la última actualización de la Base Maestra, que haya sido titular beneficiaria de los bonos canjeables por alimentos de acuerdo con la Base del año 2024 y que se encuentre en situación de vulnerabilidad, clasificada en la categoría C01 del SISBEN IV de Bogotá D.C.



Discapacidad	una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Vivienda "Tu Ingreso Tu Casa"	A) Hogares con ingresos entre 1 y 2 SMMLV B) Hogares que no sean propietarios de vivienda C) Hogares que no hayan recibido subsidio de vivienda previamente D) Hogares Clasificados en los grupos B5 – C5 del SISBEN IV
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intensión de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo "pagadarios", de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio "Hospedaje Social" en "atención" de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio "Comunidad del Cuidado" en "atención" de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con



Atención de Emergencias (Casos fortuitos)	discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad⁴ A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.
---	--

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la información anteriormente señalada, y dando respuesta a su requerimiento nos permitimos informar que para que un **hogar o un ciudadano** en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad de Bogotá, pueda ser beneficiario de las Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, debe cumplir con los criterios de focalización establecidos por el comité coordinador **para los componentes vigentes anteriormente mencionados en la tabla No. 1.** Es importante mencionar que una de las condicionalidades para ser beneficiario de IMG es que los hogares o ciudadanos no se encuentren reportados en la Base de beneficiarios de los programas del Gobierno Nacional, pues dicha base es con la que se realiza la generación de los listados de pagos de Transferencias de IMG.

Por otro lado, y teniendo en cuenta su requerimiento en particular, nos permitimos mencionar que si usted desea recibir mayor información de los programas de atención o específicamente de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, puede acercarse al punto de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), más cercano a su lugar de residencia, donde podrá recibir orientación sobre los diferentes servicios y apoyos que contemplan acompañamientos psicosociales, ayudas en especie, capacitaciones, servicios institucionales, de asesoría especializada, entre otros, con enfoques territoriales, poblacionales y diferenciales.

En este link podrá encontrar la ubicación de los puntos de atención y elegir el más cercano a su lugar de residencia:

https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos_directorio_subdirecciones_locales.pdf, o si desea, puede comunicarse a través

de mensajes internos en nuestras redes sociales oficiales o llamando al call center de la Estrategia a la línea 3808330 ext 6.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO

⁴ La base de suministrada por Secretaría de Movilidad será sustituida por la información disponible en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social una vez la Secretaría Distrital de Integración Social cuente con acceso a este sistema de información.

Directora de Transferencias (E)

integracion@sdis.gov.co

Proyectó: Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

AYUDENOS A MEJORAR

*Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** –link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.*

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-09043-68e08-96-505550
2026-08-10T11:39:05-05:00 - Página 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148868

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-090643-68fed8-96505550

Creación: 2026-08-10 09:06:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 11:38:54



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-090643-68fed8-96505550
2026-08-10T11:39:05-05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148868			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-090643-68fed8-96505550 Creación: 2026-08-10 09:06:43			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 11:38:54			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 09:06:44 Lec.: 2026-08-10 11:37:28 Res.: 2026-08-10 11:38:54 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign



Código 13400

Señora:

Wendy Vanessa Largacha LoaizaCorreo: Wendylamore80@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a "Inquietud presentada por la señora Wendy Vanessa Largacha Loaiza en la rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social para el año 2026" SDQS 5372242026

Petición:

"(...) Quisiera saber qué programas hay para más madres cabeza de hogar y el programa ingreso mínimo garantizado (...)"

Respetada Señora, Wendy Vanessa Largacha Loaiza

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

La Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza el pago de Transferencias Monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG¹, para aquellos hogares en condición de Pobreza y Vulnerabilidad de Bogotá. La identificación y selección de los potenciales beneficiarios para la asignación de estos apoyos económicos están determinados por los criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador² de esta Estrategia. Actualmente, hacen parte de IMG los siguientes componentes:

Tabla 1. Componentes vigentes de Ingreso Mínimo garantizado y criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C1 ³ del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.

¹ La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado -IMG-, creada mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, fortalecida a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 967 de 2024 y reglamentada a través del Decreto Único del Sector Integración Social Distrital 647 de 2025.

² La Estrategia IMG recogerá la toma colegiada de decisiones a través de un Comité Coordinador, sus funciones están definidos en los art. 73° y 74° del Decreto Único del Sector Integración Social 647/2025.

³ Persona de 60 años o más, de acuerdo con la última actualización de la Base Maestra, que haya sido titular beneficiaria de los bonos canjeables por alimentos de acuerdo con la Base del año 2024 y que se encuentre en situación de vulnerabilidad, clasificada en la categoría C01 del SISBEN IV de Bogotá D.C.

Personas Con Discapacidad	A) Las Personas con Discapacidad que decidieron transitar del bono de alimentación a una Transferencia Monetaria ubicados en los grupos del Sisbén IV A, B, C1 a C9 del SISBEN IV de Bogotá B) Personas Con Discapacidad clasificados en las categorías A, B, C1 a C9 de Bogotá
Jóvenes en la ruta de inclusión social y productiva	A) Jóvenes entre 14 y 28 años B) Jóvenes ubicados en la categoría A, B, C1 a C9 del SISBEN IV en Bogotá
Hogares en pobreza extrema	A) Ubicarse en la Categoría A del SISBEN IV de Bogotá. B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados,
Primera Infancia*	A) Hogares ubicados en las Categorías A, B, C1 hasta C9 del SISBEN IV de Bogotá, con NN hasta los 6 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) Menores con matrícula y permanencia regular en Jardines Infantiles de la SDIS B) Menores con matrícula y permanencia en grados preescolares de colegios Distritales
Educación**	A) Hogares ubicados en las Categorías A y B del SISBEN IV de Bogotá con NNA entre 7 y 19 años B) Hogares registrados en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados, Condiciones A) NNA con matrícula y en estado *Activo* en el servicio de los Centro Crecer de la SDIS B) NNA con matrícula y permanencia en grados primero a once de Colegios Distritales
Transferencias monetarias para hogares víctimas del conflicto armado.	La selección e identificación de los potenciales hogares beneficiarios con esta transferencia, es certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y/o la Secretaría Distrital de Gobierno. Criterios de Ingreso: A) Ser residente en Bogotá B) Intensión de iniciar su proceso de Retorno / Reubicación / Integración Local C) No estar registrado en Sisbén
Pasajes Gratis	Personas en condición de pobreza A) Personas Mayores de 16 años clasificadas en los Grupos A o B del SISBÉN IV de Bogotá B) Personas que habitan en soluciones de habitación temporal tipo “pagadarios”, de acuerdo con los listados remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación C) Personas beneficiarias del servicio “Hospedaje Social” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas mayores de 62 años A) Personas mayores que cumplen con el criterio de edad B) Personas mayores beneficiarias del servicio “Comunidad del Cuidado” en “atención” de la Secretaría Distrital de Integración Social Personas con discapacidad A) Personas con discapacidad deben estar registradas en el Sistema de Información de Protección Social – SISPRO B) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad atendidas en servicios de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social C) Personas registradas en la base de datos de personas con discapacidad suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad*
Atención de Emergencias (Casos)	A través de la Estrategia de IMG, se realiza el acompañamiento a la sostenibilidad del retorno de la población Emberá, otorgando



fortuitos)	ayudas transitorias que respondan a las medidas de asistencia social y atención en situaciones de desplazamiento forzado. La asignación de la Transferencias es previamente certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, de acuerdo con las condicionalidades definidas por la UAIRV.
------------	---

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Cada uno de los componentes referenciados fueron aprobados por el Comité Coordinador de la Estrategia

**Los criterios técnicos definidos para la selección e identificación de los potenciales beneficiarios para la asignación de Transferencias Monetarias Condicionadas o No Condicionadas, se encuentran contemplados en el Portafolio de Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones.

A partir de la información antes expuesta y una vez consultado el sistema de información de la entidad en el cual se validan las características del hogar, el grupo etario al que pertenece cada integrante, y el grupo de clasificación del Sisbén, se logró identificar que su hogar pertenece a la categoría **A04** del SISBEN IV y se encuentra conformado por las siguientes personas:

- Jordan Santiago Largacha Loaiza, de 9 años.
- Derek Mathias Micolta Largacha, de 3 años.
- Wendy Vanneza Largacha Loaiza, de 31 años.

Adicionalmente, se constató en el sistema de información de la entidad que su hogar fue incluido en la programación de pagos del componente que se relaciona a continuación:

Tabla 2. Transferencias reportadas en estado exitoso por parte del operador financiero referente al componente de Educacion

Titular de la transferencia	Ciclo	Operador	Monto
Wendy Largacha Loaiza	Febrero - 2026	Daviplata	\$60.000
Wendy Largacha Loaiza	Marzo - 2026	Daviplata	\$60.000
Wendy Largacha Loaiza	Abril - 2026	Daviplata	\$60.000
Wendy Largacha Loaiza	Mayo - 2026	Daviplata	\$60.000
Wendy Largacha Loaiza	Junio - 2026	Daviplata	\$60.000
EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.			
Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 04/08/2026.			

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, su hogar fue beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG en los ciclos uno (1) al cinco (5) del año 2026 a través del componente de Educacion, y los recursos fueron dispersados de manera exitosa a la señora **Wendy Vanneza Largacha Loaiza** en su billetera digital **Daviplata** en la cual tiene asociado el número de celular [REDACTED]. Adicionalmente, se le notificó sobre la disponibilidad de los recursos mediante mensaje de texto a su celular.

⁴ La base de suministrada por Secretaría de Movilidad será sustituida por la información disponible en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social una vez la Secretaría Distrital de Integración Social cuente con acceso a este sistema de información.

Es pertinente señalar que, en la actualidad, su hogar recibe un monto diferencial en el marco de la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC). Específicamente, se otorga una transferencia por valor de \$60.000, en razón a que el menor Jordán Santiago Largacha Loaiza se encuentra registrado como estudiante activo en una institución educativa oficial del Distrito, conforme a las bases de datos suministradas por la Secretaría Distrital de Educación.

De igual forma, se identificó que su hogar también fue incluido en la programación de pago del componente de Primera Infancia, tal como se relaciona a continuación:

Tabla 3. Transferencias reportadas en estado exitoso por parte del operador financiero referente al componente de Primera Infancia

Titular de la transferencia	Ciclo	Operador	Monto
Wendy Largacha Loaiza	Febrero - 2026	Daviplata	\$60.000
Wendy Largacha Loaiza	Marzo - 2026	Daviplata	\$60.000
Wendy Largacha Loaiza	Abril - 2026	Daviplata	\$60.000
Wendy Largacha Loaiza	Mayo - 2026	Daviplata	\$60.000
Wendy Largacha Loaiza	Junio - 2026	Daviplata	\$60.000

EXITOSO: Se refiere a que la transferencia monetaria fue consignada en una de las cuentas en convenio con la Estrategia de IMG, que el titular tuviere activas en el momento del pago. Cuando se trata de giro, implica que este ya fue cobrado.

Fuente: Sistema de Información Global (SIGLO), fecha de consulta 04/08/2026.

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, su hogar fue beneficiario con el pago de Transferencias Monetarias de la estrategia de IMG en los ciclos uno (1) al cinco (5) del año 2026 a través del componente de Primera Infancia, y los recursos fueron dispersados de manera exitosa a la señora **Wendy Vanneza Largacha Loaiza** en su billetera digital **Daviplata** en la cual tiene asociado el número de celular [REDACTED]. Adicionalmente, se le notificó sobre la disponibilidad de los recursos mediante mensaje de texto a su celular.

Es pertinente señalar que, en la actualidad, su hogar recibe un monto diferencial en el marco de la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC). Específicamente, se otorga una transferencia por valor de \$60.000, en razón a que el menor Derek Mathias Micolta Largacha se encuentra registrado como estudiante activo en una institución educativa oficial del Distrito, conforme a las bases de datos suministradas por la Secretaría Distrital de Educación.

Por otra parte, es importante señalar frente al Componente de Pobreza Extrema, si bien su hogar cuenta con la clasificación **A04** del Sisbén, el perfil de dicho núcleo familiar, su estructura y condición actual, permiten establecer que cumple con los criterios de atención por parte del Gobierno Nacional bajo la línea de intervención de



“valoración del cuidado” en el marco del programa **Renta Ciudadana** implementado por el Departamento para la Prosperidad Social (DPS). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1.5 de la Resolución 652 del 2025, los lineamientos del programa, la conformación monoparental del hogar y la presencia de dos menores de edad, constituyen elementos demográficos que orientan la atención preferente desde dicha línea nacional. En ese sentido, **el hogar no cumple con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado para acceder al pago de transferencias monetarias referente al componente de Pobreza Extrema.**

Por otro lado, y como información complementaria a la solicitud en referencia, nos permitimos informar que una vez revisado el sistema de información de la entidad se identificó que usted ha sido beneficiaria de los siguientes pasajes gratis:

Tabla No. 4 Asignación de pasajes

Ciclo	Mes	Grupo Poblacional	Valor asignado	Número de Pasajes	Estado
1	Enero	Hogares en pobreza extrema	\$22.400	7	Exitoso
2	Febrero	Hogares en pobreza extrema	\$24.850	7	Exitoso
3	Marzo	Hogares en pobreza extrema	\$24.850	7	Exitoso
4	Abril	Hogares en pobreza extrema	\$24.850	7	Exitoso
5	Mayo	Hogares en pobreza extrema	\$24.850	7	Exitoso
6	Junio	Hogares en pobreza extrema	\$24.850	7	Exitoso
7	Julio	Hogares en pobreza extrema	\$24.850	7	Pendiente

A partir de la información antes señalada se informa que, usted fue beneficiaria de una recarga mensual de pasajes gratis en su tarjeta personalizada “*Tu Llave*” por valor de \$22.400 pesos, correspondiente al mes de enero de 2026 y una recarga por valor de \$24.850 correspondientes a los meses de febrero a julio de 2026, que equivalen a siete (7) pasajes por mes para el acceso al sistema de transporte público, beneficio que le corresponde por ubicarse en la categoría **A04** del Sisbén **IV** y ser parte del grupo poblacional de Hogares en pobreza extrema .

En relación con la recarga correspondiente al mes de julio de 2026, actualmente sta figura en estado **pendiente**. Una vez concluya el plazo establecido para que los usuarios activen y utilicen sus pasajes, se podrá determinar de manera definitiva el estado de los pasajes asignados.

Finalmente, nos permitimos informar que los componentes de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) no se encuentran estructurados de manera



específica para mujeres cabeza de hogar. Su diseño responde a criterios de focalización definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, los cuales establecen las condiciones de elegibilidad para los diferentes grupos poblacionales priorizados, con base en las reglas de operación y la normatividad vigente. No obstante, con el propósito de brindar información complementaria, la invitamos a consultar el portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social (Anexo 1), en el cual podrá identificar la oferta institucional dirigida a mujeres cabeza de hogar, así como los requisitos y criterios de ingreso aplicables a cada uno de los servicios.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO
Directora de Transferencias (E)
integracion@sdis.gov.co

Anexo: Anexo No. 1 Portafolio de servicios SDIS

Proyectó: Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148861

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-085642-97b666-28876023

Creación: 2026-08-10 08:56:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 11:38:56



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-085642-97b666-28876023
2026-08-10T11:39:09-05:00 - Página 7 de 8



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148861			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-085642-97b666-28876023 Creación: 2026-08-10 08:56:42 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 11:38:56			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 08:56:43 Lec.: 2026-08-10 11:37:28 Res.: 2026-08-10 11:38:56 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign



Código 13400

Señora:

María Camila Barón RamírezCorreo: mariakis20@hotmail.com

Ciudad

Asunto: *Respuesta a "Inquietud presentada por la señora María Camila Barón Ramírez en la rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social para el año 2026" SDQS 5372192026*

Petición:

"(...) ¿Cómo ha operado el esquema de focalización, oportunidad y cobertura en la entrega de transferencias monetarias para mitigar la vulnerabilidad en Bogotá, y qué articulación existe con los programas del orden nacional para evitar duplicidades? (...)"

Respetada Señora, María Camila Barón Ramírez

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

Dando respuesta a su solicitud, nos permitimos mencionar en primer lugar que la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) es un esquema que relaciona los beneficios o subsidios con las cargas o contribuciones distritales vigentes, orientado a contribuir a la reducción de la pobreza y a la mitigación de las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los hogares residentes en Bogotá D.C.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", la Estrategia tiene como objetivo garantizar de manera progresiva un ingreso mínimo a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad a través de diferentes mecanismos de protección social definidos por el Distrito.

Para su implementación, la Estrategia articula distintos instrumentos de apoyo, entre los que se encuentran las Transferencias Monetarias Condicionadas y No Condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios esenciales, ayudas humanitarias o en especie y subsidios sectoriales, como el subsidio de transporte denominado Pasajes Gratis. La asignación de estos apoyos se realiza conforme a criterios de focalización¹, priorización y disponibilidad presupuestal establecidos en la normatividad vigente.

¹ Artículo 70 del Decreto 647 de 2025, Decreto Único del Sector de Integración Social, por el cual se establece los mecanismos de focalización de la Estrategia IMG

De manera complementaria, la Estrategia incorpora componentes de inclusión social e inclusión productiva orientados a fortalecer las capacidades de los hogares y facilitar su vinculación progresiva a la oferta social, educativa, laboral y económica del Distrito. En este sentido, el acceso y permanencia en la Estrategia están sujetos a procesos de caracterización socioeconómica, verificación de requisitos y criterios de focalización definidos para cada componente, de acuerdo con la normatividad vigente.

A continuación, se exponen los criterios de focalización definidos por el comité coordinador² de la Estrategia de IMG, para la asignación de Transferencias Monetarias a la población en condición de pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá para las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026:

- **Criterios de Focalización para la Vigencia 2023 hasta agosto de 2024**

Durante la vigencia 2023 y hasta agosto de 2024, la Estrategia operó conforme a los lineamientos definidos por el Comité Coordinador, órgano encargado de la dirección y toma de decisiones de la Estrategia de IMG, orientados principalmente a la entrega de transferencias monetarias a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. La identificación y focalización de los beneficiarios se realizó a partir de la Base Maestra³, herramienta consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación que integra información del Sisbén IV, el Registro Social del Gobierno Nacional, listados censales reportados por entidades distritales y otros registros administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 482 de 2023, compilado en el artículo 67 del Decreto 647 de 2025.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, la Estrategia ha evolucionado hacia un instrumento de política social más integral, que además de las transferencias monetarias articula subsidios sectoriales como el subsidio de transporte Pasajes Gratis y componentes de inclusión social e inclusión productiva. En este contexto, las variaciones observadas en la base de beneficiarios entre vigencias obedecen principalmente a procesos técnicos de actualización de información socioeconómica, verificación de requisitos, depuración de registros y aplicación de criterios de focalización y priorización, lo cual genera movimientos de ingreso y egreso de hogares dentro de la Base Maestra, en el marco de un proceso de focalización dinámica orientado con el objetivo de avanzar hacia una atención más eficiente, sostenible y orientada a la superación de la pobreza en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, durante la vigencia 2023 y hasta agosto de 2024 la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado operó principalmente mediante Transferencias Monetarias No Condicionadas dirigidas a hogares en situación de pobreza extrema y pobreza moderada, clasificados en los grupos A1 a B7 del Sisbén IV. La identificación de los potenciales beneficiarios se realizaba mediante cruces administrativos y cortes semestrales de la Base

² Comité Coordinador aprobó el aumento del monto que reciben las personas mayores sesión del 27 de noviembre de 2024

³ Artículo 84 del Decreto 647 de 2025, Decreto Único del Sector Integración Social, por medio del cual se establece la administración de la Base Maestra

Maestra, herramienta de focalización que integra diferentes fuentes de información socioeconómica. Los montos se definían bajo los principios⁴ de forma progresiva según el grupo del Sisbén y el tamaño del hogar, y la complementariedad con otros programas de transferencias del Distrito y de la Nación, manteniéndose estables durante la vigencia y sin rediseños estructurales de la Estrategia.

➤ **Pronunciamento sobre los criterios de focalización de la Estrategia de IMG para las vigencias 2023 a 2026:**

• **Criterios de Focalización a partir de septiembre de 2024**

Durante este periodo, los montos se definían únicamente a nivel de hogar, en función del número de integrantes, mediante la aplicación de multiplicadores por persona. Bajo este esquema, el valor per cápita se agregaba según el tamaño del hogar hasta un tope máximo establecido, permitiendo asignar mayores montos a los hogares con más integrantes y mayor nivel de vulnerabilidad, en coherencia con el principio de progresividad en la asignación de las transferencias.

A partir de septiembre de 2024 se implementó el rediseño de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), pasando de un modelo basado principalmente en la clasificación de los hogares en los grupos A y B del Sisbén IV a un esquema organizado por componentes poblacionales. Aunque se mantuvieron los cortes semestrales de la Base Maestra, se ampliaron los criterios de focalización incorporando, además del Sisbén IV, poblaciones como personas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, población étnica y hogares en pobreza extrema y vulnerabilidad con niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años. En este marco, los montos dejaron de definirse únicamente por grupo Sisbén y tamaño del hogar, para diferenciarse según el componente de atención, avanzando además en la transición hacia transferencias condicionadas en los componentes de educación y primera infancia, con el fin de fortalecer la focalización y la asignación de los recursos.

• **Criterios de Focalización de la Estrategia de IMG Vigencia 2025**

A partir de julio de 2025 se incorporaron los componentes de Primera Infancia y Educación, con el propósito de ampliar la protección social dirigida a los hogares con niñas, niños y adolescentes y articular la política de transferencias monetarias con la garantía de derechos fundamentales asociados al desarrollo integral y al acceso a la educación. Este rediseño implicó, a su vez, la eliminación del componente anteriormente denominado Nutrición y Educación, el cual operó hasta el mes de abril de 2025, dando paso a una nueva estructura de componentes con un enfoque de ciclo de vida, mediante el cual la estrategia organiza los

⁴ Los principios rectores tenidos en cuenta al momento de la asignación de los montos de los pagos de las transferencias monetarias de la estrategia IMG son:

Progresividad: siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, determinado por la categoría de SISBEN IV donde se encuentre, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito.

Tamaño del hogar: los pagos de transferencias monetarias también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, los hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto.

Complementariedad: los pagos de transferencias monetarias se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte del Gobierno Nacional de los programas Ingreso Solidario, Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor.



apoyos según las distintas etapas del desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, se estableció un componente específico para Primera Infancia, orientado a niñas y niños entre 0 y 6 años, y el componente de Educación, dirigido a niñas, niños y adolescentes entre 7 y 19 años, lo que permite focalizar los incentivos y fortalecer las acciones orientadas a promover la matrícula y permanencia en los servicios de atención integral y en el sistema educativo oficial del Distrito. De esta manera, se implementaron transferencias monetarias condicionadas que incentivan la vinculación y permanencia en jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social, en los grados de preescolar y en los niveles de educación básica y media de los colegios oficiales, así como en servicios especializados como los Centros Crecer.

Ahora bien, se informa que, conforme a lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) Bogotá Camina Segura 2024-2027, en lo referente al incremento de los montos asignados a ciudadanos y hogares beneficiarios en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), se definió la importancia aumentar los montos del valor otorgado a cada beneficiario considerando los efectos de la inflación y las restricciones presupuestales que puedan presentarse durante cada vigencia.

En este contexto, durante la vigencia 2025 se consolidó el modelo de atención por componentes de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, transitando de un esquema centrado en hogares hacia uno diferenciado por poblaciones y componentes específicos. La focalización se realizó mediante la combinación de información del Sisbén IV y otras fuentes administrativas, priorizando personas y hogares en pobreza extrema, personas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, primera infancia, población en procesos educativos y personas que habitan en soluciones de alojamiento temporal tipo “paga diarios”, así como beneficiarios de apoyos en transporte. Asimismo, la Base Maestra pasó a actualizarse de manera trimestral (febrero, mayo, agosto y noviembre), permitiendo una identificación más oportuna de potenciales beneficiarios y la definición de montos diferenciados según la población objetivo y el tipo de transferencia (condicionada o no condicionada).

- **Criterios de Focalización de la Estrategia de IMG Vigencia 2026**

En relación con la vigencia 2026, se informa que los criterios de focalización, fuentes de información y periodicidad de los cortes de actualización para las Transferencias Monetarias No Condicionadas y Condicionadas de la Estrategia de IMG se mantienen conforme a lo establecido en el apartado anteriormente referenciado, en el marco de los lineamientos operativos de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

No obstante, se precisa que para la presente vigencia 2026 se presentó un ajuste en los montos correspondientes al componente de Hogares en Pobreza Extrema. Dicho ajuste fue definido en el marco de las funciones del Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, en su calidad de órgano colegiado responsable de la dirección estratégica, definición de lineamientos y toma de decisiones relacionadas con la operación de la Estrategia. En este contexto, el Comité revisó los aspectos



técnicos asociados al componente, incluyendo la estructura de los montos y su consistencia con los objetivos de protección social de la Estrategia, aprobando los nuevos valores aplicables para la vigencia 2026.

➤ **Pronunciamento sobre la cobertura de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado para las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 con corte de información al 31 de julio de 2026:**

En consecuencia, a continuación, se presentan las cifras de personas beneficiarias para los años 2023 a 2026, con base en los registros administrativos disponibles y validados por esta Secretaría.

Tabla No. 1 Personas Beneficiarias de la Estrategia por vigencias

Vigencia	Cantidad Personas
2023	1.240.708
2024	1.194.114
2025	1.782.595*
2026	1.547.288**

Elaborado: Dirección de Transferencias

Fuente: Bases de datos IMG

Corte de información Vigencia 2023, diciembre del mismo año

Corte de información Vigencia 2024, diciembre del mismo año

Corte de información Vigencia 2025

Nota Sobre la cifra correspondiente a la vigencia 2025, esta cantidad corresponde al total de personas beneficiarias que han recibido al menos una vez una Transferencia Monetaria en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado. Dentro de este total se incluye la cifra de las personas que recibieron el beneficio de pasajes, al menos en un ciclo de asignación.*

*Nota ** Corte de información Vigencia 2026, 30 de junio de 2026*

➤ **Pronunciamento sobre el proceso para evitar duplicidades con los programas del Gobierno Nacional:**

En respuesta a este punto, es importante precisar que el principio de complementariedad en la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) se aplicó con los programas de la oferta sectorial del Distrito y del Gobierno Nacional, con el fin de evitar duplicidades en la asignación de recursos públicos. En este sentido, se busca que los hogares beneficiarios no reciban simultáneamente transferencias monetarias por el mismo concepto tanto del nivel nacional como distrital.

Desde la vigencia 2023, cuando la Secretaría Distrital de Integración Social asumió la implementación y operación de la Estrategia, se han definido que los hogares que ya reciben apoyos monetarios del Gobierno Nacional no sean susceptibles de recibir pagos de transferencias monetarias por parte de la estrategia recibir transferencias monetarias por parte de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), en aplicación del principio de complementariedad.



En el marco de esta regla de focalización, la exclusión por complementariedad con programas del orden nacional se aplica principalmente en dos componentes de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG): **Hogares en Pobreza Extrema**, en relación con el programa de **Valoración del Cuidado de Renta Ciudadana**, y **Personas Mayores**, en relación con el programa **Colombia Mayor**. En el primer caso, se identifican los hogares que reciben transferencias monetarias de programas nacionales, por lo que se aplica el criterio de complementariedad correspondiente. Por su parte, en el componente de Personas Mayores se identifican aquellas personas que son beneficiarias de apoyos económicos del orden nacional dirigidos a esta población. Esta articulación permite establecer criterios de complementariedad entre las diferentes ofertas de transferencias monetarias, evitar posibles duplicidades en la asignación de recursos y favorecer una distribución eficiente y focalizada de los apoyos, de acuerdo con los criterios definidos para la implementación de la Estrategia.

Finalmente, vale la pena señalar que, de acuerdo con la evolución de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), esta se consolida como un instrumento de política pública que contribuye a la reducción de la pobreza monetaria en Bogotá D.C. A través de mecanismos de focalización como el Sisbén IV, la Base Maestra y los registros administrativos, la Estrategia permite dirigir las transferencias hacia los hogares y personas en mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad. En este contexto, según cifras del DANE, la pobreza monetaria en Bogotá pasó de **24,1 % en 2023 a 19,6 % en 2024**, lo que representa una reducción de **4,5 puntos porcentuales**. Si bien este resultado responde a diversos factores económicos y sociales, la IMG constituye un mecanismo complementario para fortalecer los ingresos de los hogares y avanzar en el propósito de reducir la pobreza monetaria y mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO

Directora de Transferencias (E)

integracion@sdis.gov.co

Proyectó: Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias

Revisión: Ivonne Hurtado Castro - Contratista – Dirección de Transferencias

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148858

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-084213-2b7575-70562609

Creación: 2026-08-10 08:42:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 11:39:00



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-084213-2b7575-70562609
2026-08-10T11:39:14-05:00 - Página 7 de 8





REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148858			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-084213-2b7575-70562609 Creación: 2026-08-10 08:42:13 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-10 11:39:00			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 08:42:14 Lec.: 2026-08-10 11:37:28 Res.: 2026-08-10 11:39:00 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign

Cod Dependencia: 334 Fol: 6
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION DE TRANSFERENCIAS
Destino: YENNY CONSTANZA BOLANOS LINARES
Total Anexos: 0

Código 13400

Señora:
Yenny Constanza Bolaños Linares
Correo: cony8930@gmail.com
Ciudad

Asunto: *Respuesta a "Inquietud presentada por la señora Yenny Constanza Bolaños Linares en la rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social para el año 2026" SDQS 5774342026*

Respetada Señora, Yenny Constanza Bolaños Linares

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

- 1. El IMG es una lotería, muchos de los adultos mayores no tienen pensión o algún ingreso fijo y solo porque el mismo gobierno/alcaldía les regalo un apartamento no quiere decir que son personas que cuenten con dinero suficiente para vivir, deberían hacer una revisión de los requisitos para acceder a este beneficio***

Respuesta: En atención a su requerimiento, desde la Dirección de Transferencias nos permitimos brindar un breve contexto sobre el Componente de Persona Mayor de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, el cual está dirigido a personas mayores en situación de pobreza y vulnerabilidad residentes en Bogotá D.C. Su operación se desarrolla a partir de criterios de focalización, ingreso y permanencia definidos por el comité coordinador de la Estrategia, así como de procesos de validación de información y disponibilidad presupuestal. A continuación, se presentan los principales aspectos que orientan el funcionamiento del componente:

➤ **Objetivo del componente de Persona Mayor:**

De acuerdo con su requerimiento, en primer lugar nos permitimos mencionar que el objetivo del componente es contribuir a la reducción de la pobreza monetaria y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores en situación de pobreza y vulnerabilidad residentes en Bogotá D.C., mediante la entrega de transferencias monetarias que fortalezcan su capacidad para atender necesidades básicas y promuevan una mayor autonomía económica, en concordancia con los criterios de focalización definidos por la Entidad y la disponibilidad presupuestal.

➤ **Criterios de Focalización**



A continuación, se detalla un resumen cómo se aplica la focalización a este grupo poblacional

Tabla No.1. Componente Persona Mayor de la Estrategia Ingreso Mínimo garantizado criterios de focalización para la asignación de Transferencias Monetarias

Componente	Criterios de Ingreso
Personas mayores	A) Personas Mayores que se encuentren registradas en la Base de apoyos económicos Tipo A, B, B desplazado y Tipo C B) Personas colombianas de 60 años y más que se encuentran en categorías A, B y hasta C13 del SISBEN IV de Bogotá C) Personas Mayores de 60 años que se encuentren registradas en las bases de personas residentes en paga diarios y que forman parte de los grupos priorizados.

Elaboración Propia. Dirección de Transferencias

Nota: *Este componente referenciado fue aprobado por el Comité Coordinador de la Estrategia

**El corte C1 del Sisbén IV para el componente de PM, se otorga la transferencia aquella Persona Mayor que fue beneficiaria del bono alimentario y fue identificada en la Base Maestra con dicha categoría de SISBEN.

- **Personas Mayores identificadas en las categorías A, B y C1 del SISBEN:** Las transferencias monetarias para personas mayores están dirigidas a colombianos de 60 años o más, que cumplan los requisitos del Portafolio de Servicios de la SDIS y se encuentren en las categorías A, B y C1 del Sisbén IV.
- **Personas Mayores que transitaron del Servicio de Apoyos Económicos tipo A, B, B-Desplazado a Transferencias Monetarias:** Este componente está dirigido a colombianos registrados en la Base de Apoyos Económicos Tipo A, B y B Desplazado para Personas Mayores, que tengan al menos tres años menos de la edad requerida para acceder a la pensión de vejez (59 años para hombres y 54 años para mujeres). A este grupo de potenciales beneficiarios se les aplica exclusivamente las validaciones de criterios de salida según lo establecido en el servicio de Transferencias Monetarias para Personas Mayores, establecido en el Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- **Personas Mayores que transitaron del Servicio de Apoyos Económicos de los Fondos Desarrollo Local a Transferencias Monetarias:** Este componente está dirigido a colombianos registrados en la Base del Servicio de Apoyos Económicos para Persona Mayor Tipo C que hizo su tránsito a transferencia monetaria para persona mayor.

➤ Criterios de ingreso

El ingreso al Componente de Transferencias Monetarias para Persona Mayor se determina mediante la aplicación de los criterios de focalización definidos en el Portafolio de Servicios, así como por las decisiones adoptadas por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado los cuales se relacionaron en la tabla anterior. En este sentido, son potenciales beneficiarios las siguientes poblaciones:



- Personas mayores provenientes del antiguo Servicio de Apoyos Económicos Tipo A, B y B Desplazado, incorporadas al componente de Transferencias Monetarias.
- Personas colombianas de sesenta (60) años o más, residentes en Bogotá D.C., clasificadas en los grupos A, B y hasta C1 del Sisbén IV, que cumplan los requisitos establecidos en el Portafolio de Servicios de la SDIS.
- Personas mayores registradas en las bases de personas residentes en pagadarios que hacen parte de los grupos priorizados por la Entidad.
- Personas mayores provenientes del antiguo Servicio de Apoyos Económicos Tipo C, incorporadas al componente de Transferencias Monetarias en el marco del proceso de transición desde los Fondos de Desarrollo Local.

La identificación de potenciales beneficiarios se realiza mediante procesos periódicos de validación y cruces de información con registros administrativos y bases oficiales, por lo que el componente no opera mediante convocatorias, procesos de inscripción o listas de espera.

➤ Criterios de permanencia

La permanencia en el Componente de Transferencias Monetarias para Persona Mayor está definida por el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar al ingreso al componente y al resultado de los procesos periódicos de validación realizados por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias. En consecuencia, las personas beneficiarias deben continuar cumpliendo los criterios de focalización establecidos en la Ficha Técnica de Transferencias Monetarias para Persona Mayor del Portafolio de Servicios de la SDIS, no reportar en las causales de egreso definidas para el componente y superar satisfactoriamente las verificaciones efectuadas sobre los registros administrativos y bases oficiales de información.

Asimismo, la continuidad en la asignación de la transferencia monetaria se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y a los lineamientos técnicos vigentes adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Finalmente, es pertinente aclarar que **la asignación de las Transferencias Monetarias para Persona Mayor no se realiza de manera aleatoria**, sino que responde a criterios técnicos de focalización y priorización definidos en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, los cuales consideran las condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad de la población potencialmente beneficiaria. Por ello, la identificación de potenciales beneficiarios se realiza mediante la aplicación integral de los criterios establecidos, los procesos periódicos de validación y el cruce de información con las bases administrativas disponibles. En consecuencia, las personas mayores que cumplan con los criterios de focalización establecidos son susceptibles de acceder a la transferencia, sujeto a las validaciones correspondientes y a la disponibilidad presupuestal de la Estrategia.

2. En cuanto a la infancia, me parece importante que los jardines contraten las profesoras anualmente, debido a que uno como mamá no



quiere ver el desfile de profesoras cada 2 meses o en su defecto a la profesora titular cargada con mas de 30 niños

Respuesta: En atención a su consulta nos permitimos indicarle que, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

La ciudad cuenta con el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIPi), creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como el mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema, se coordinan las acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás normas que regulan la educación inicial.

A través del mencionado Proyecto de Inversión y en el marco del Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIPi), la Subdirección para la Infancia desarrolla el servicio de Jardines Infantiles, que tiene por objetivo promover el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia en entornos institucionales protectores y enriquecidos, mediante procesos pedagógicos, intencionados y estructurados con enfoque de derechos, desde una perspectiva que reconoce, valora y celebra las diversidades de género, diferenciales, étnicas y del territorio teniendo en cuenta los fundamentos de la educación inicial en el marco de la atención integral. Igualmente se desarrollan acciones que promueven estilos y hábitos de vida y alimentación saludables, a partir de la implementación de prácticas de cuidado, acompañamiento al proceso de una alimentación y la vigilancia al estado nutricional.

Ahora bien, frente a la observación relacionada con la contratación anual del personal que desarrolla actividades de atención en los jardines infantiles, es pertinente precisar que la Secretaría Distrital de Integración Social realiza la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el marco normativo vigente y con las necesidades institucionales identificadas para la prestación de los servicios.

Al respecto, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando estas no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados. Así mismo, dispone que estos contratos se celebran por el término estrictamente indispensable y que, por su naturaleza, no generan relación laboral ni prestaciones sociales.



En concordancia con lo anterior, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 contemplan la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con las necesidades de la entidad y con los perfiles requeridos para el desarrollo de las actividades previstas.

En este sentido, la duración de los contratos no se encuentra sujeta, como regla general, a un criterio de anualidad, sino que se determina de conformidad con las condiciones particulares de cada proceso de contratación, atendiendo a la necesidad institucional que se pretende satisfacer, el objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y el plazo definido en los respectivos estudios y documentos previos y formalizado en el contrato. En consecuencia, no resulta jurídicamente procedente afirmar que las personas contratistas deban ser vinculadas, necesariamente, por periodos superiores a los establecidos acorde con la necesidad del servicio, toda vez que la determinación del plazo contractual corresponde a las particularidades y condiciones propias de cada proceso de contratación.

De igual manera, los perfiles, obligaciones y actividades de los contratistas son definidos durante la etapa de planeación contractual, atendiendo las necesidades del servicio y los requerimientos establecidos para cada proceso. En consecuencia, cualquier modificación, continuidad o nueva contratación se encuentra sujeta a las necesidades institucionales, a la planeación contractual y a las disposiciones legales aplicables.

Ahora bien, es importante precisar que la terminación de los contratos de prestación de servicios que se presenten en la operatividad y por causales ajenas a la SDIS no implica, por sí misma, la interrupción de la prestación del servicio institucional, toda vez que la continuidad de este se garantiza mediante las acciones de planeación, gestión y coordinación que adelanta la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con las condiciones operativas y contractuales previstas para cada servicio. En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social se anticipa a la finalización de los vínculos contractuales que se puedan presentar, mediante las acciones de planeación, gestión y coordinación requeridas para garantizar la continuidad de los servicios, de conformidad con las condiciones operativas, técnicas y contractuales previstas para cada uno de ellos.

Así las cosas, si bien la modalidad de contratación por prestación de servicios no permite garantizar la permanencia de una misma persona durante una vigencia anual determinada, sí se orienta a garantizar la disponibilidad del talento humano requerido y la continuidad de la atención integral de las niñas, niños y adolescentes vinculados a los servicios de la Entidad.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social



damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO
Directora de Transferencias (E)
integracion@sdis.gov.co

Proyectó: Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias
Elaboró: Camila Alejandra Motta - Subdirección para la Infancia

Revisó: Raisa Milena Quiroz- Subdirección para la infancia

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026155497

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260820-172559-1cb5d1-07067237

Creación: 2026-08-20 17:25:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-20 17:54:52



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMA

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-172559-1cb5d1-07067237
2026-08-20 17:54:53:05:00 - Página 7 de 8





REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026155497			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260820-172559-1cb5d1-07067237 Creación: 2026-08-20 17:25:59 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-20 17:54:52			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-20 17:26:00 Lec.: 2026-08-20 17:54:48 Res.: 2026-08-20 17:54:52 IP Res.: 190.29.181.47 Canal: AZSign



Código 13400

Señora:

María Camila Barón RamírezCorreo: mariakis20@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Alcance a la respuesta emitida bajo radicado de salida S202614885 del 10 de agosto de 2026 referente a la inquietud presentada por la señora María Camila Barón Ramírez en la rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de Integración Social para el año 2026” SDQS 5372192026

Respetada Señora, María Camila Barón Ramírez

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, se remite la información sobre la que tiene competencia la Dirección de Transferencias, de conformidad con lo establecido artículo 37 del Decreto 647 de 2025, de la siguiente manera:

- 1) ¿Cómo ha operado el esquema de focalización, oportunidad y cobertura en la entrega de transferencias monetarias para mitigar la vulnerabilidad en Bogotá, y qué articulación existe con los programas del orden nacional para evitar duplicidades?**

Respuesta: Dando respuesta a su solicitud, nos permitimos mencionar en primer lugar que la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) es un esquema que relaciona los beneficios o subsidios con las cargas o contribuciones distritales vigentes, orientado a contribuir a la reducción de la pobreza y a la mitigación de las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los hogares residentes en Bogotá D.C.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, la Estrategia tiene como objetivo garantizar de manera progresiva un ingreso mínimo a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad a través de diferentes mecanismos de protección social definidos por el Distrito.

Para su implementación, la Estrategia articula distintos instrumentos de apoyo, entre los que se encuentran las Transferencias Monetarias Condicionadas y No Condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios esenciales, ayudas humanitarias o en especie y subsidios sectoriales, como el subsidio de transporte denominado Pasajes Gratis. La asignación de estos apoyos se realiza conforme a criterios de focalización¹, priorización y disponibilidad presupuestal establecidos en la normatividad vigente.

¹ Artículo 70 del Decreto 647 de 2025, Decreto Único del Sector de Integración Social, por el cual se establece los mecanismos de focalización de la Estrategia IMG

De manera complementaria, la Estrategia incorpora componentes de inclusión social e inclusión productiva orientados a fortalecer las capacidades de los hogares y facilitar su vinculación progresiva a la oferta social, educativa, laboral y económica del Distrito. En este sentido, el acceso y permanencia en la Estrategia están sujetos a procesos de caracterización socioeconómica, verificación de requisitos y criterios de focalización definidos para cada componente, de acuerdo con la normatividad vigente.

A continuación, se exponen los criterios de focalización definidos por el comité coordinador² de la Estrategia de IMG, para la asignación de Transferencias Monetarias a la población en condición de pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá para las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026:

- **Criterios de Focalización para la Vigencia 2023 hasta agosto de 2024**

Durante la vigencia 2023 y hasta agosto de 2024, la Estrategia operó conforme a los lineamientos definidos por el Comité Coordinador, órgano encargado de la dirección y toma de decisiones de la Estrategia de IMG, orientados principalmente a la entrega de transferencias monetarias a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. La identificación y focalización de los beneficiarios se realizó a partir de la Base Maestra³, herramienta consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación que integra información del Sisbén IV, el Registro Social del Gobierno Nacional, listados censales reportados por entidades distritales y otros registros administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 482 de 2023, compilado en el artículo 67 del Decreto 647 de 2025.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, la Estrategia ha evolucionado hacia un instrumento de política social más integral, que además de las transferencias monetarias articula subsidios sectoriales como el subsidio de transporte Pasajes Gratis y componentes de inclusión social e inclusión productiva. En este contexto, las variaciones observadas en la base de beneficiarios entre vigencias obedecen principalmente a procesos técnicos de actualización de información socioeconómica, verificación de requisitos, depuración de registros y aplicación de criterios de focalización y priorización, lo cual genera movimientos de ingreso y egreso de hogares dentro de la Base Maestra, en el marco de un proceso de focalización dinámica orientado con el objetivo de avanzar hacia una atención más eficiente, sostenible y orientada a la superación de la pobreza en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, durante la vigencia 2023 y hasta agosto de 2024 la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado operó principalmente mediante Transferencias Monetarias No Condicionadas dirigidas a hogares en situación de pobreza extrema y pobreza moderada, clasificados en los grupos A1 a B7 del Sisbén IV. La identificación de los potenciales

² Comité Coordinador aprobó el aumento del monto que reciben las personas mayores sesión del 27 de noviembre de 2024

³ Artículo 84 del Decreto 647 de 2025, Decreto Único del Sector Integración Social, por medio del cual se establece la administración de la Base Maestra

beneficiarios se realizaba mediante cruces administrativos y cortes semestrales de la Base Maestra, herramienta de focalización que integra diferentes fuentes de información socioeconómica. Los montos se definían bajo los principios⁴ de forma progresiva según el grupo del Sisbén y el tamaño del hogar, y la complementariedad con otros programas de transferencias del Distrito y de la Nación, manteniéndose estables durante la vigencia y sin rediseños estructurales de la Estrategia.

➤ **Pronunciamento sobre los criterios de focalización de la Estrategia de IMG para las vigencias 2023 a 2026:**

• **Criterios de Focalización a partir de septiembre de 2024**

Durante este periodo, los montos se definían únicamente a nivel de hogar, en función del número de integrantes, mediante la aplicación de multiplicadores por persona. Bajo este esquema, el valor per cápita se agregaba según el tamaño del hogar hasta un tope máximo establecido, permitiendo asignar mayores montos a los hogares con más integrantes y mayor nivel de vulnerabilidad, en coherencia con el principio de progresividad en la asignación de las transferencias.

A partir de septiembre de 2024 se implementó el rediseño de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), pasando de un modelo basado principalmente en la clasificación de los hogares en los grupos A y B del Sisbén IV a un esquema organizado por componentes poblacionales. Aunque se mantuvieron los cortes semestrales de la Base Maestra, se ampliaron los criterios de focalización incorporando, además del Sisbén IV, poblaciones como personas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, población étnica y hogares en pobreza extrema y vulnerabilidad con niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años. En este marco, los montos dejaron de definirse únicamente por grupo Sisbén y tamaño del hogar, para diferenciarse según el componente de atención, avanzando además en la transición hacia transferencias condicionadas en los componentes de educación y primera infancia, con el fin de fortalecer la focalización y la asignación de los recursos.

• **Criterios de Focalización de la Estrategia de IMG Vigencia 2025**

A partir de julio de 2025 se incorporaron los componentes de Primera Infancia y Educación, con el propósito de ampliar la protección social dirigida a los hogares con niñas, niños y adolescentes y articular la política de transferencias monetarias con la garantía de derechos fundamentales asociados al desarrollo integral y al acceso a la educación. Este rediseño implicó, a su vez, la eliminación del componente anteriormente denominado Nutrición y Educación, el cual operó hasta el mes de abril de 2025, dando paso a una nueva estructura

⁴ Los principios rectores tenidos en cuenta al momento de la asignación de los montos de los pagos de las transferencias monetarias de la estrategia IMG son:

Progresividad: siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, determinado por la categoría de SISBEN IV donde se encuentre, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito.

Tamaño del hogar: los pagos de transferencias monetarias también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, los hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto.

Complementariedad: los pagos de transferencias monetarias se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte del Gobierno Nacional de los programas Ingreso Solidario, Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor.



de componentes con un enfoque de ciclo de vida, mediante el cual la estrategia organiza los apoyos según las distintas etapas del desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, se estableció un componente específico para Primera Infancia, orientado a niñas y niños entre 0 y 6 años, y el componente de Educación, dirigido a niñas, niños y adolescentes entre 7 y 19 años, lo que permite focalizar los incentivos y fortalecer las acciones orientadas a promover la matrícula y permanencia en los servicios de atención integral y en el sistema educativo oficial del Distrito. De esta manera, se implementaron transferencias monetarias condicionadas que incentivan la vinculación y permanencia en jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social, en los grados de preescolar y en los niveles de educación básica y media de los colegios oficiales, así como en servicios especializados como los Centros Crecer.

Ahora bien, se informa que, conforme a lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) Bogotá Camina Segura 2024-2027, en lo referente al incremento de los montos asignados a ciudadanos y hogares beneficiarios en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), se definió la importancia aumentar los montos del valor otorgado a cada beneficiario considerando los efectos de la inflación y las restricciones presupuestales que puedan presentarse durante cada vigencia.

En este contexto, durante la vigencia 2025 se consolidó el modelo de atención por componentes de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, transitando de un esquema centrado en hogares hacia uno diferenciado por poblaciones y componentes específicos. La focalización se realizó mediante la combinación de información del Sisbén IV y otras fuentes administrativas, priorizando personas y hogares en pobreza extrema, personas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, primera infancia, población en procesos educativos y personas que habitan en soluciones de alojamiento temporal tipo “paga diarios”, así como beneficiarios de apoyos en transporte. Asimismo, la Base Maestra pasó a actualizarse de manera trimestral (febrero, mayo, agosto y noviembre), permitiendo una identificación más oportuna de potenciales beneficiarios y la definición de montos diferenciados según la población objetivo y el tipo de transferencia (condicionada o no condicionada).

- **Criterios de Focalización de la Estrategia de IMG Vigencia 2026**

En relación con la vigencia 2026, se informa que los criterios de focalización, fuentes de información y periodicidad de los cortes de actualización para las Transferencias Monetarias No Condicionadas y Condicionadas de la Estrategia de IMG se mantienen conforme a lo establecido en el apartado anteriormente referenciado, en el marco de los lineamientos operativos de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

No obstante, se precisa que para la presente vigencia 2026 se presentó un ajuste en los montos correspondientes al componente de Hogares en Pobreza Extrema. Dicho ajuste fue definido en el marco de las funciones del Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, en su calidad de órgano colegiado responsable de la dirección estratégica, definición de lineamientos y toma de decisiones



relacionadas con la operación de la Estrategia. En este contexto, el Comité revisó los aspectos técnicos asociados al componente, incluyendo la estructura de los montos y su consistencia con los objetivos de protección social de la Estrategia, aprobando los nuevos valores aplicables para la vigencia 2026.

➤ **Pronunciamiento sobre la cobertura de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado para las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 con corte de información al 31 de julio de 2026:**

En consecuencia, a continuación, se presentan las cifras de personas beneficiarias para los años 2023 a 2026, con base en los registros administrativos disponibles y validados por esta Secretaría.

Tabla No. 1 Personas Beneficiarias de la Estrategia por vigencias

Vigencia	Cantidad Personas
2023	1.240.708
2024	1.194.114
2025	1.782.595*
2026	1.547.288**

Elaborado: Dirección de Transferencias

Fuente: Bases de datos IMG

Corte de información Vigencia 2023, diciembre del mismo año

Corte de información Vigencia 2024, diciembre del mismo año

Corte de información Vigencia 2025

Nota Sobre la cifra correspondiente a la vigencia 2025, esta cantidad corresponde al total de personas beneficiarias que han recibido al menos una vez una Transferencia Monetaria en el marco de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado. Dentro de este total se incluye la cifra de las personas que recibieron el beneficio de pasajes, al menos en un ciclo de asignación.*

*Nota ** Corte de información Vigencia 2026, 30 de junio de 2026*

➤ **Pronunciamiento sobre el proceso para evitar duplicidades con los programas del Gobierno Nacional:**

En respuesta a este punto, es importante precisar que el principio de complementariedad en la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) se aplicó con los programas de la oferta sectorial del Distrito y del Gobierno Nacional, con el fin de evitar duplicidades en la asignación de recursos públicos. En este sentido, se busca que los hogares beneficiarios no reciban simultáneamente transferencias monetarias por el mismo concepto tanto del nivel nacional como distrital.

Desde la vigencia 2023, cuando la Secretaría Distrital de Integración Social asumió la implementación y operación de la Estrategia, se han definido que los hogares que ya reciben apoyos monetarios del Gobierno Nacional no sean susceptibles de recibir pagos de transferencias monetarias por parte de la estrategia recibir transferencias monetarias por parte de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), en aplicación del principio de complementariedad.

En el marco de esta regla de focalización, la exclusión por complementariedad con programas del orden nacional se aplica principalmente en dos componentes de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG): **Hogares en Pobreza Extrema**, en relación con el programa de **Valoración del Cuidado de Renta Ciudadana**, y **Personas Mayores**, en relación con el programa **Colombia Mayor**. En el primer caso, se identifican los hogares que reciben transferencias monetarias de programas nacionales, por lo que se aplica el criterio de complementariedad correspondiente. Por su parte, en el componente de Personas Mayores se identifican aquellas personas que son beneficiarias de apoyos económicos del orden nacional dirigidos a esta población. Esta articulación permite establecer criterios de complementariedad entre las diferentes ofertas de transferencias monetarias, evitar posibles duplicidades en la asignación de recursos y favorecer una distribución eficiente y focalizada de los apoyos, de acuerdo con los criterios definidos para la implementación de la Estrategia.

Así las cosas, vale la pena señalar que, de acuerdo con la evolución de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), esta se consolida como un instrumento de política pública que contribuye a la reducción de la pobreza monetaria en Bogotá D.C. A través de mecanismos de focalización como el Sisbén IV, la Base Maestra y los registros administrativos, la Estrategia permite dirigir las transferencias hacia los hogares y personas en mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad. En este contexto, según cifras del DANE, la pobreza monetaria en Bogotá pasó de **24,1 % en 2023 a 19,6 % en 2024**, lo que representa una reducción de **4,5 puntos porcentuales**. Si bien este resultado responde a diversos factores económicos y sociales, la IMG constituye un mecanismo complementario para fortalecer los ingresos de los hogares y avanzar en el propósito de reducir la pobreza monetaria y mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito.

2) ¿Cuáles han sido las principales estrategias y los resultados concretos en la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad en los servicios de atención integral para la primera infancia (jardines infantiles y modalidades en los territorios) durante este periodo? (...)

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado *“Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

Asimismo, la ciudad cuenta con el Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia (SDAIP), creado mediante el Acuerdo Distrital 991 de 2025 y reglamentado por el Decreto Distrital 208 de 2026, como mecanismo de articulación intersectorial del Distrito para la garantía de la atención integral a la primera infancia. A través de este sistema se coordinan las acciones, servicios, programas y estrategias dirigidos a las niñas y los niños, bajo los principios de integralidad, corresponsabilidad, calidad, equidad y sostenibilidad, en concordancia con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1411 de 2022 y las demás normas que regulan la educación inicial.



En atención a la consulta sobre las principales estrategias y los resultados relacionados con la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios de atención integral para la primera infancia, la entidad presta el servicio de educación inicial mediante 365 unidades operativas, conformadas por 300 jardines infantiles diurnos, 49 jardines nocturnos, 12 Casas de Pensamiento Intercultural y 4 espacios rurales, con presencia en diferentes contextos territoriales de la ciudad. De estas unidades, 286 son operadas directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, 39 mediante convenios con Cajas de Compensación Familiar y 40 a través de esquemas de cofinanciación con Entidades Sin Ánimo de Lucro y la Secretaría de Educación del Distrito.

En términos de cobertura, como resultado de los procesos de planeación, seguimiento y optimización de la oferta institucional, la atención pasó de 48.093 niñas y niños en 2024 a 51.757 en 2025, lo que representa un incremento del 7,6 %. Para 2026, con corte al 30 de junio, se registra la atención de 49.021 niñas y niños, lo que da cuenta del comportamiento de la atención durante la vigencia y de la presencia de los servicios en los diferentes territorios.

De manera complementaria, mediante estrategias de gestión territorial e identificación de potenciales beneficiarios, como “[De la Mano Contigo](#)”, a través de la plataforma digital [Tilín Tilín](#), se ha apoyado la vinculación de niñas y niños a los servicios, registrándose **4.200 gestiones con corte al 30 de junio de 2026**.

Asimismo, la atención integral se articula con acciones dirigidas al fortalecimiento social y la garantía de derechos de las familias, entre las que se encuentran las transferencias monetarias condicionadas, el programa Conexión Social y la estrategia Bogotá Sin Hambre 2.0, mediante la cual se entregan aproximadamente 63.444 raciones alimentarias diarias.

En cuanto al mejoramiento de la calidad, la entidad desarrolla procesos de asesoría, acompañamiento y fortalecimiento institucional dirigidos a los equipos de atención y a las unidades operativas, orientados a consolidar prácticas relacionadas con el desarrollo integral de las niñas y los niños. De igual manera, se han adelantado acciones de mantenimiento, mejoramiento, adecuación y dotación de la infraestructura física de los servicios, orientadas a disponer de entornos seguros, protectores y adecuados para la atención.

Asimismo, se han desarrollado acciones relacionadas con la implementación de enfoques de inclusión e interculturalidad, orientadas a promover el acceso, la permanencia y la participación de las niñas y los niños, así como a contribuir a la eliminación de barreras asociadas a condiciones sociales, culturales, étnicas, territoriales o de discapacidad. Estas acciones se orientan a fortalecer una atención integral pertinente y equitativa, a partir del reconocimiento y valoración de la diversidad en la primera infancia.



De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse a través de nuestros canales oficiales.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO
Directora de Transferencias (E)
integracion@sdis.gov.co

*Proyectó: Angie Alejandra Cabana Tellez – Contratista – Dirección de Transferencias
Alexandra Romero Párraga - Contratista Subdirección para la Infancia
Jeimmy Stephany González Aguirre - Contratista Subdirección para la Infancia*

*Revisión: Ivonne Hurtado Castro - Contratista – Dirección de Transferencias
Kelly Isbel Celis Bedoya - Contratista - Subdirección para la Infancia
Daniel Moreno Rozo – Contratista - Subdirección para la Infancia
Camila Alejandra Motta – Contratista - Subdirección para la Infancia*

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** –**link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026155504

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260820-173616-864af4-85235602

Creación: 2026-08-20 17:36:16

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-20 17:54:33



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026155504			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260820-173616-864af4-85235602 Creación: 2026-08-20 17:36:16 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-20 17:54:33			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-20 17:36:17 Lec.: 2026-08-20 17:49:15 Res.: 2026-08-20 17:54:32 IP Res.: 190.29.181.47 Canal: AZSign



Cod Dependencia: 334 Fol:
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION DE TRANSFERENCIAS
Destino: DANIELA ACEVEDO PRADO
Total Anexos: 0

Código 13400

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2026.

Señora
DANIELA ACEVEDO PRADO
danipradoacevedo@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **5468072026**.

Cordial saludo, respetada señora **DANIELA ACEVEDO PRADO**,

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

*“PREGUNTA LA AYUDA DE PRIMERA INFANCIA EN EL FUTURO LO AUMENTARAN GRACIAS
*GESTION DE APORTES CIUDADANOS DE RENDICIONES DE CUENTAS LOCALES - 2DA
TANDA*”*

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

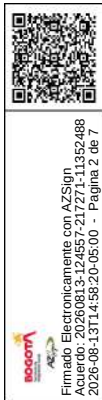
El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.





I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria. Monto: \$190.000. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Personas Mayores Personas mayores de 60³ años. Monto: \$150.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1. - Instrumento para pagadarios. - Transición desde Apoyos Económicos A y B.
Jóvenes Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral. Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Pasajes Gratis Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave. Monto: Entre 1 y 22 pasajes gratis. Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.
II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
Pobreza Extrema Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana. Monto: Entre \$92.000 hasta \$472.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios. Focalizadas a través de: - Sisbén categoría A. - Instrumento para pagadarios.	
Primera Infancia Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social. - Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición. Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1 a C9.	Educación Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras. - Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social. Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B.

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

2. Componente de Primera Infancia

Desde julio de 2025, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado incluye el componente condicionado de **Primera Infancia**, dirigido a hogares con niños y niñas de hasta 6 años. Esta transferencia tiene montos diferenciales según la categoría del Sisbén y características de los miembros del hogar; sin embargo, **el monto máximo a recibir por este componente es de \$300.000**.

Primera Infancia. Montos por niño o niña entre 0 y 6 años. Condicionalidad: Estar matriculado y asistir a jardines SDIS o en colegios distritales: prejardín, jardín y transición.				
Grupo de clasificación en Sisbén	Monto básico	Montos diferenciales (El valor máximo que se puede recibir por concepto de monto diferencial es de \$30.000 por niño o niña)		Monto máximo que podría recibir el hogar por cada niño o niña que cumple la condicionalidad
		Pertenencia a un hogar con víctimas del conflicto	Niño o niña con discapacidad	
Sisbén A	\$ 60.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 90.000
Sisbén B	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 70.000
Sisbén C1 a C9	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 70.000
Monto máximo que podría recibir el hogar por este componente (incluye todos los menores que cumplan la condicionalidad): \$300.000 .				
Este componente NO pagará transferencias en los periodos de vacaciones: el mes de diciembre para menores en jardines infantiles, los meses de junio y diciembre para colegios distritales.				

3. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global⁴, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

Fuente	Sisbén IV
Categoría	B06

Miembros

- Daniel Rojas Chana 40 años
- Jared Daniel Rojas Acevedo 3 años
- Daniela Acevedo Prado 31 años

4. Componentes aplicables a todo el hogar.

El hogar mencionado es beneficiario el componente de pobreza extrema y fue beneficiario de los componentes de nutrición y educación. En ese sentido, ha recibido las siguientes transferencias:

Transferencias 2026. Componente: Primera infancia				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Daniela Acevedo Prado	Exitoso	02 /2026	Daviplata	\$40.000
Daniela Acevedo Prado	Exitoso	03 /2026	Daviplata	\$40.000
Daniela Acevedo Prado	Exitoso	04 /2026	Daviplata	\$40.000
Daniela Acevedo Prado	Exitoso	05 /2026	Daviplata	\$40.000
Daniela Acevedo Prado	Exitoso	06 /2026	Daviplata	\$40.000

Una vez verificada la información registrada en la base de datos de la entidad, nos permitimos informarle que se ha constatado que el menor de edad **Jared Daniel Rojas Acevedo** cumple con la condicionalidad establecida para el acceso a la transferencia del componente de Primera Infancia.

Por lo tanto, se generó el pago correspondiente al ciclo. por medio de la billetera digital **Daviplata** Asociada al número [REDACTED]

Ahora bien, en su solicitud usted manifiesta que “la ayuda de primera infancia en el futuro”. Al respecto, es importante aclarar que a la fecha la **Estrategia IMG** no ha establecido incrementos en el valor de la transferencia correspondiente al componente de Primera Infancia y Educación.

⁴ Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Es importante precisar que, en el componente de **Primera Infancia el pago de ciclo 7 aún está pendiente**, al tratarse de componentes condicionados, el reconocimiento del beneficio está sujeto a la matrícula activa del menor y a su asistencia regular en la institución educativa, jardín infantil o servicio correspondiente, de acuerdo con los registros oficiales del sector.

Adicionalmente, se informa que cada componente de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado se gestiona y paga en momentos distintos, conforme a sus lineamientos técnicos y operativos. La fecha exacta de pago será informada oportunamente a través de los canales oficiales de la Estrategia IMG.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO

Directora de Transferencias (E)

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Jhon Alexander Mejia – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias
Revisó: Wendy Gamboa – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026151676

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260813-124557-217271-11352488

Creación: 2026-08-13 12:45:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-13 14:58:12



Escanee el código
para verificación

Firma: ENVIADO

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E)

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260813-124557-217271-11352488
2026-08-13T14:58:20-05:00 - Página 6 de 7



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026151676			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260813-124557-217271-11352488 Creación: 2026-08-13 12:45:57 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-13 14:58:12			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS (E) DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS	Aprobado	Env.: 2026-08-13 12:45:57 Lec.: 2026-08-13 14:57:28 Res.: 2026-08-13 14:58:12 IP Res.: 186.84.21.75 Canal: AZSign

Cod Dependencia: 35 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ
Destino: DORA MARCELA GARCIA SANTANA
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Código 1213003

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2026

Señor(a)
DORA MARCELA GARCÍA SANTANA

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta petición radicada SDQS No 5363342026 del 30 de Julio de 2026

Cordial saludo, señor(a) Dora:

En atención a la petición radicada ante esta Subdirección Local de Usme – Sumapaz, acogida bajo el radicado del asunto se remite respuesta en el marco de competencia de la Entidad, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

(...) *“Mi propuesta sería que la entidad de integración social pudiera tener la oportunidad de recibir el espacio llamado ECOTERAPIA ya que si esto llegara a ser posible nos ayudaría a toda la comunidad”*
(..)

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección Local para la Integración Social de Usme – Sumapaz, en el marco de la prestación de los servicios sociales dirigidos a la población de la ruralidad sumapaceña, ha venido implementando estrategias orientadas al fortalecimiento de la atención integral, mediante el mejoramiento de la infraestructura física disponible y la consolidación de acciones extramurales e itinerantes que permitan ampliar la cobertura institucional en las veredas más apartadas de la localidad.

Estas estrategias responden a la necesidad de garantizar el acceso oportuno, equitativo y diferencial a la oferta institucional, teniendo en cuenta las particularidades geográficas, sociales y territoriales de Sumapaz, caracterizadas por la dispersión poblacional y las dificultades de movilidad. En este sentido, el fortalecimiento de espacios físicos para la prestación de servicios constituye un elemento fundamental para acercar la oferta social a la comunidad, promover el ejercicio de los derechos y consolidar la presencia institucional en el territorio.

En desarrollo de este propósito, el día 24 de febrero de 2026 se llevó a cabo una reunión de articulación interinstitucional entre la Secretaría Distrital de Integración Social, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y la Secretaría Distrital de Salud, con el objetivo de analizar la viabilidad del préstamo del espacio destinado a “Ecoterapia”, ubicado en la vereda Nazareth. La finalidad de esta gestión es contar con un espacio adecuado para la prestación periódica de los servicios de la Subdirección Local (SDIS), así como disponer de un punto permanente de información y orientación para la comunidad sobre la oferta institucional y las rutas de acceso a los servicios sociales.



Como resultado de este proceso, la Secretaría Distrital de Integración Social ha realizado el acompañamiento técnico y administrativo correspondiente, a través del equipo de La Subdirección de Plantas Físicas, el cual ha adelantado los estudios de viabilidad estructural del inmueble, identificando las adecuaciones necesarias para garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y accesibilidad para la prestación de los servicios sociales, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos técnicos institucionales.

De manera paralela, la Oficina Jurídica, por intermedio del equipo encargado de la gestión de predios, ha desarrollado las actuaciones requeridas para definir el mecanismo jurídico más adecuado que permita formalizar el uso de la porción del inmueble destinada a la Secretaría Distrital de Integración Social. Este análisis comprende la evaluación de las diferentes figuras jurídicas aplicables, la definición de las obligaciones y responsabilidades de las partes respecto a la administración del espacio y la determinación de aspectos relacionados con el pago de servicios públicos, mantenimiento, vigilancia y demás condiciones necesarias para garantizar la sostenibilidad de la operación institucional.

En consecuencia, se informa que actualmente la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) mantiene su interés en desarrollar actividades para la atención de la población del sector de Nazareth como hasta ahora se ha venido haciendo en el marco de la prestación de los servicios sociales y para ello, desde la Subdirección Local para la Integración Social de Usme – Sumapaz, se han adelantado las gestiones pertinentes para poder hacer uso del espacio de Ecoterapia de manera permanente.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

LENIN DANIEL FORERO SANCHEZ
Subdirector Local Para la Integración Social Usme Sumapaz (E)

Elaboró: Carlos Mario Fernández Molina – Contratista Agente Territorial SLIS Sumapaz.
Revisó: Maria Isabel Camelo Mojica – Profesional Universitario Referente Territorial SLIS Usme Sumapaz.
Aprobó: Lenin Daniel Forero Sánchez - Subdirector Local (E) SLIS Usme Sumapaz.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149468

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-205202-801be1-57523625

Creación: 2026-08-10 20:52:02

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 08:41:26



Escanee el código
para verificación

Firma: Lenin Daniel Forero Sanchez

LENIN DANIEL FORERO SÁNCHEZ

79905298

lforeros@sdis.gov.co

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO:219 GRADO:9 SUBDIRECTOR LOCAL SLIS USME SU
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: Maria Isabel Camelo Mojica

Maria Isabel Camelo Mojica

1015402076

mcamelom@sdis.gov.co

Referente Territorial

SLIS Usme Sumapaz

Elaboración: Carlos Mario Fernandez Molina

Carlos Mario Fernandez Molina

1033747227

cfernandezm@sdis.gov.co

Agente Territorial - Sumapaz

Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-205202-801be1-57523625
2026-08-11T08:41:27-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149468			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-205202-801be1-57523625		Creación: 2026-08-10 20:52:02	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-11 08:41:26	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Carlos Mario Fernandez Molina cfernandezm@sdis.gov.co Agente Territorial - Sumapaz Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-10 20:52:03 Lec.: 2026-08-11 07:56:13 Res.: 2026-08-11 07:56:23 IP Res.: 191.156.60.254 Canal: Email
Revisión	Maria Isabel Camelo Mojica mcamelom@sdis.gov.co Referente Territorial SLIS Usme Sumapaz	Aprobado	Env.: 2026-08-11 07:56:23 Lec.: 2026-08-11 08:27:21 Res.: 2026-08-11 08:27:23 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Firma	LENIN DANIEL FORERO SÁNCHEZ lforeros@sdis.gov.co PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO:219 GRADO:9 SUBDI SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-11 08:27:23 Lec.: 2026-08-11 08:41:21 Res.: 2026-08-11 08:41:26 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



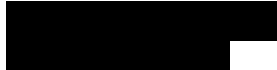
Cod Dependencia: 35 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ
Destino: YESMIT YISELA CAMPOS MORALES
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Código 1213003

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2026

Señor(a)

YESMIT YISELA CAMPOS MORALES



Correo: yisela1993@hotmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta petición a radicado SDQS No 5364002026 del 30 de Julio de 2026

Cordial saludo, señora Yesmit:

En atención a la petición radicada ante esta Subdirección Local de Usme – Sumapaz, acogida bajo el radicado del asunto, se remite respuesta en el marco de competencia de la Entidad, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

(...) “Mi propuesta sería que la entidad de integración social pudiera tener la oportunidad de recibir el espacio llamado ECOTERAPIA ya que si esto llegara a ser posible nos ayudaría a toda la comunidad” (...)

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección Local para la Integración Social de Usme – Sumapaz, en el marco de la prestación de los servicios sociales dirigidos a la población de la ruralidad sumapaceña, ha venido implementando estrategias orientadas al fortalecimiento de la atención integral, mediante el mejoramiento de la infraestructura física disponible y la consolidación de acciones extramurales e itinerantes que permitan ampliar la cobertura institucional en las veredas más apartadas de la localidad.

Estas estrategias responden a la necesidad de garantizar el acceso oportuno, equitativo y diferencial a la oferta institucional, teniendo en cuenta las particularidades geográficas, sociales y territoriales de Sumapaz, caracterizadas por la dispersión poblacional y las dificultades de movilidad. En este sentido, el fortalecimiento de espacios físicos para la prestación de servicios constituye un elemento fundamental para acercar la oferta social a la comunidad, promover el ejercicio de los derechos y consolidar la presencia institucional en el territorio.

En desarrollo de este propósito, el día 24 de febrero de 2026 se llevó a cabo una reunión de articulación interinstitucional entre la Secretaría Distrital de Integración Social, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y la Secretaría Distrital de Salud, con el objetivo de analizar la viabilidad del préstamo del espacio destinado a “Ecoterapia”, ubicado en la vereda Nazareth. La finalidad de esta gestión es contar con un espacio adecuado para la prestación periódica de los servicios de la Subdirección Local, así como disponer de un punto permanente de información y orientación para la comunidad sobre la oferta institucional y las rutas de acceso a los servicios sociales.

Como resultado de este proceso, la Secretaría Distrital de Integración Social ha realizado el acompañamiento técnico y administrativo correspondiente, a través del equipo de la Subdirección de Plantas Físicas, el cual ha adelantado los estudios de viabilidad estructural del inmueble, identificando las adecuaciones necesarias para garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y accesibilidad para la prestación de los servicios sociales, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos técnicos institucionales.

De manera paralela, la Oficina Jurídica, por intermedio del equipo encargado de la gestión de predios, ha desarrollado las actuaciones requeridas para definir el mecanismo jurídico más adecuado que permita formalizar el uso de la porción del inmueble que estaría destinada a la Secretaría Distrital de Integración Social. Este análisis comprende la evaluación de las diferentes figuras jurídicas aplicables, la definición de las obligaciones y responsabilidades de las partes respecto a la administración del espacio y la determinación de aspectos relacionados con el pago de servicios públicos, mantenimiento, vigilancia y demás condiciones necesarias para garantizar la sostenibilidad de la operación institucional.

En consecuencia, se informa que actualmente la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) mantiene su interés en desarrollar actividades para la atención de la población del sector de Nazareth como hasta ahora se ha venido haciendo en el marco de la prestación de los servicios sociales y para ello, desde la Subdirección Local para la Integración Social de Usme – Sumapaz, se han adelantado las gestiones pertinentes para poder hacer uso del espacio de Ecoterapia de manera permanente.



De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

LENIN DANIEL FORERO SANCHEZ
Subdirector Local Para la Integración Social Usme Sumapaz (E)

Elaboró: Carlos Mario Fernández Molina – Contratista Agente Territorial SLIS Sumapaz.
Revisó: Maria Isabel Camelo Mojica – Profesional Universitario Referente Territorial SLIS Usme Sumapaz.
Aprobó: Lenin Daniel Forero Sánchez - Subdirector Local (E) SLIS Usme Sumapaz.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149469

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-205856-bf0a50-07259699

Creación: 2026-08-10 20:58:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 08:41:09



Escanee el código
para verificación

Firma: Lenin Daniel Forero Sanchez

LENIN DANIEL FORERO SÁNCHEZ

79905298

lforeros@sdis.gov.co

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO:219 GRADO:9 SUBDIRECTOR LOCAL SLIS USME SU
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: Maria Isabel Camelo Mojica

Maria Isabel Camelo Mojica

1015402076

mcamelom@sdis.gov.co

Referente Territorial

SLIS Usme Sumapaz

Elaboración: Carlos Mario Fernandez Molina

Carlos Mario Fernandez Molina

1033747227

cfernandezm@sdis.gov.co

Agente Territorial - Sumapaz

Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-205856-bf0a50-07259699
2026-08-11T08:41:10-05:00 - Página 4 de 5



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-205856-bf0a50-07259699
2026-08-11T08:41:10-05:00 - Página 5 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149469			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-205856-bf0a50-07259699 Creación: 2026-08-10 20:58:56 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 08:41:09			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Carlos Mario Fernandez Molina cfernandezm@sdis.gov.co Agente Territorial - Sumapaz Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-10 20:58:57 Lec.: 2026-08-11 07:55:56 Res.: 2026-08-11 07:56:01 IP Res.: 191.156.50.47 Canal: Email
Revisión	Maria Isabel Camelo Mojica mcamelom@sdis.gov.co Referente Territorial SLIS Usme Sumapaz	Aprobado	Env.: 2026-08-11 07:56:01 Lec.: 2026-08-11 08:26:58 Res.: 2026-08-11 08:27:03 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Firma	LENIN DANIEL FORERO SÁNCHEZ lforeros@sdis.gov.co PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO:219 GRADO:9 SUBDI SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-11 08:27:03 Lec.: 2026-08-11 08:40:58 Res.: 2026-08-11 08:41:08 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email



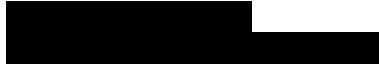
Cod Dependencia: 35 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME - SUMAPAZ
Destino: Nelcy Edith Gonzalez Velasquez
Total Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Código 1213003

Bogotá D.C. 10 de agosto de 2026

Señor(a)

NELCY EDITH GONZALEZ VELASQUEZ



Correo: nelcygonzales49@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta petición radicada BTE 5365192026 del 30 de Julio de 2026

Cordial saludo, señor(a) Nelcy:

En atención a la petición radicada ante esta Subdirección Local de Usme – Sumapaz, acogida bajo el radicado del asunto, se remite respuesta en el marco de competencia de la Entidad, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

(...) *“Mi propuesta sería que la entidad de integración social pudiera tener la oportunidad de recibir el espacio llamado ECOTERAPIA ya que si esto llegara a ser posible nos ayudaría a toda la comunidad”*
(..)

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección Local para la Integración Social de Usme – Sumapaz, en el marco de la prestación de los servicios sociales dirigidos a la población de la ruralidad sumapaceña, ha venido implementando estrategias orientadas al fortalecimiento de la atención integral, mediante el mejoramiento de la infraestructura física disponible y la consolidación de acciones extramurales e itinerantes que permitan ampliar la cobertura institucional en las veredas más apartadas de la localidad.

Estas estrategias responden a la necesidad de garantizar el acceso oportuno, equitativo y diferencial a la oferta institucional, teniendo en cuenta las particularidades geográficas, sociales y territoriales de Sumapaz, caracterizadas por la dispersión poblacional y las dificultades de movilidad. En este sentido, el fortalecimiento de espacios físicos para la prestación de servicios constituye un elemento fundamental para acercar la oferta social a la comunidad, promover el ejercicio de los derechos y consolidar la presencia institucional en el territorio.

En desarrollo de este propósito, el día 24 de febrero de 2026 se llevó a cabo una reunión de articulación interinstitucional entre la Secretaría Distrital de Integración Social, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y la Secretaría Distrital de Salud, con el objetivo de analizar la viabilidad del préstamo del espacio destinado a “Ecoterapia”, ubicado en la vereda Nazareth. La finalidad de esta gestión es contar con un espacio adecuado para la prestación periódica de los servicios de la Subdirección Local, así como disponer de un punto permanente de información y orientación para la comunidad sobre la oferta institucional y las rutas de acceso a los servicios sociales.

Como resultado de este proceso, la Secretaría Distrital de Integración Social ha realizado el acompañamiento técnico y administrativo correspondiente, a través del equipo de la Subdirección de Plantas Físicas, el cual ha adelantado los estudios de viabilidad estructural del inmueble, identificando las adecuaciones necesarias para garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y accesibilidad para la prestación de los servicios sociales, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos técnicos institucionales.

De manera paralela, la Oficina Jurídica, por intermedio del equipo encargado de la gestión de predios, ha desarrollado las actuaciones requeridas para definir el mecanismo jurídico más adecuado que permita formalizar el uso de la porción del inmueble destinada a la Secretaría Distrital de Integración Social. Este análisis comprende la evaluación de las diferentes figuras jurídicas aplicables, la definición de las obligaciones y responsabilidades de las partes respecto a la administración del espacio y la determinación de aspectos relacionados con el pago de servicios públicos, mantenimiento, vigilancia y demás condiciones necesarias para garantizar la sostenibilidad de la operación institucional.

En consecuencia, se informa que actualmente la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) mantiene su interés en desarrollar actividades para la atención de la población del sector de Nazareth como hasta ahora se ha venido haciendo en el marco de la prestación de los servicios sociales y para ello, desde la Subdirección Local para la Integración Social de Usme – Sumapaz, se han adelantado las gestiones pertinentes para poder hacer uso del espacio de Ecoterapia de manera permanente.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

LENIN DANIEL FORERO SANCHEZ
Subdirector Local Para la Integración Social Usme Sumapaz (E)

Elaboró: Carlos Mario Fernández Molina – Contratista Agente Territorial SLIS Sumapaz.
Revisó: María Isabel Camelo Mojica – Profesional Universitario Referente Territorial SLIS Usme Sumapaz.
Aprobó: Lenin Daniel Forero Sánchez - Subdirector Local (E) SLIS Usme Sumapaz.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149472

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-210207-a8f511-96700585

Creación: 2026-08-10 21:02:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 08:40:53



Escanee el código
para verificación

Firma: Lenin Daniel Forero Sanchez

LENIN DANIEL FORERO SÁNCHEZ

79905298

lforeros@sdis.gov.co

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO:219 GRADO:9 SUBDIRECTOR LOCAL SLIS USME SU
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: Maria Isabel Camelo Mojica

Maria Isabel Camelo Mojica

1015402076

mcamelom@sdis.gov.co

Referente Territorial

SLIS Usme Sumapaz

Elaboración: Carlos Mario Fernandez Molina

Carlos Mario Fernandez Molina

1033747227

cfernandezm@sdis.gov.co

Agente Territorial - Sumapaz

Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-210207-a8f511-96700585
2026-08-11T08:40:54-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149472			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-210207-a8f511-96700585 Creación: 2026-08-10 21:02:07 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 08:40:53			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Carlos Mario Fernandez Molina cfernandezm@sdis.gov.co Agente Territorial - Sumapaz Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-10 21:02:08 Lec.: 2026-08-11 07:55:11 Res.: 2026-08-11 07:55:44 IP Res.: 191.156.60.254 Canal: Email
Revisión	Maria Isabel Camelo Mojica mcamelom@sdis.gov.co Referente Territorial SLIS Usme Sumapaz	Aprobado	Env.: 2026-08-11 07:55:45 Lec.: 2026-08-11 08:27:12 Res.: 2026-08-11 08:27:15 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email
Firma	LENIN DANIEL FORERO SÁNCHEZ lforeros@sdis.gov.co PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO:219 GRADO:9 SUBDI SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-11 08:27:15 Lec.: 2026-08-11 08:40:42 Res.: 2026-08-11 08:40:52 IP Res.: 170.246.114.100 Canal: Email

Código 12240

Bogotá D.C., Julio de 2026

Señora

Rosa Helena Moreno Garzón

Correo Electrónico: romosaludnatural@gmail.com

Ciudad

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a Petición con numero de radicado No. 5297782026.

Respetado señora Rosa Helena Moreno, reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, respecto a la solicitud de información para la oferta de servicio sociales en las Casa de la Sabiduría, en donde se informa:

“(…) QUE MODIFICACIONES HA TENIDO LA PERMANENCIA EN CENTRO DIA PARA 2026. HASTA ABRIL DE 2026 VOLVIAMOS A PARTIR DEL 2DO DIA DE RETIRARSE, LUEGO DE VOLVERSE A INSCRIBIR. HE ESCUCHADO QUE A PARTIR DE MAYO YA NO VA A SER 1 DIA SINO 2 AÑOS. GRACIAS. QUE POSIBILIDADES Y EN DONDE PODRIAN APOYARNOS CON PUBLICIDAD DE NUESTROS EMPRENDIMIENTOS.(…)”.

La Secretaría Distrital de Integración Social, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015, se permite dar respuesta formal, detallada y de fondo a la solicitud comunitaria presentada. Al respecto, nos permitimos presentar los argumentos técnicos, demográficos y el correspondiente sustento jurídico que motivan estas disposiciones coloniales de la política pública del Distrito.

La actualización de las reglas de operación de los Centros Día Casas de la Sabiduría, materializada en el Lineamiento Técnico con Código MNL-PSS-042 del 30 de abril de 2026, no constituye una medida arbitraria ni un castigo hacia la población mayor. Por el contrario, obedece al ejercicio legítimo de la facultad de la administración pública para planificar, optimizar y garantizar la equidad en el acceso a los servicios sociales institucionales, fundamentado en el siguiente bloque normativo:

- **Constitución Política de Colombia (Artículo 46):** El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El mandato constitucional de "promover la integración" exige al Distrito diseñar estrategias dinámicas que eviten la segregación o el acceso exclusivo y vitalicio de unos pocos en detrimento de otros ciudadanos en igual condición de vulnerabilidad.
- **Principio de Igualdad y Equidad Social (Artículo 13 Superior):** El Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva. Cuando los recursos y los cupos de infraestructura social son limitados, la permanencia indefinida de un grupo de personas restringe directamente el derecho de igualdad de acceso de otros miles de adultos mayores que se encuentran en lista de espera o en situación de aislamiento.
- **Ley 1251 de 2008 (Dicta normas de protección a las personas mayores):** Esta ley establece como principios rectores la equidad, la corresponsabilidad y la solidaridad. Mandata que las políticas de envejecimiento deben garantizar una distribución equitativa de las oportunidades y servicios.
- **Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) de Bogotá:** Este marco rector obliga a la Secretaría de Integración Social a ajustar continuamente sus servicios misionales para responder de manera progresiva, técnica y con criterios de universalidad a la realidad del territorio.

Es imperativo aclarar de manera categórica que el ajuste en el tiempo de permanencia (2 años) y el periodo de reingreso (2 años) no obedece en absoluto a una reducción, debilitamiento o desmonte del programa Centro Día. La oferta distrital no se está recortando; por el contrario, se está reestructurando para responder a un fenómeno estructural irreversible: la transición demográfica y el acelerado envejecimiento de la población en Bogotá.

Actualmente, la ciudad sufre una transformación demográfica caracterizada por el aumento exponencial en el número de personas mayores de 60 años en todas las localidades. Este incremento poblacional genera una presión histórica sobre la oferta de servicios sociales. A la fecha, miles de personas mayores de la ciudad no han contado con la disposición y disponibilidad de cupos suficientes para lograr ingresar a los Centros Día fijos debido a que estos se encontraban ocupados de forma ininterrumpida.

Bajo los principios de justicia distributiva y envejecimiento activo, la administración distrital no puede implementar servicios que perpetúen el beneficio para unos pocos mientras excluyen por completo a otros. El lineamiento técnico busca que el servicio Centro Día sea una plataforma de fortalecimiento temporal (un proceso de aprendizaje, estabilización y redes) para que, una vez cumplido el ciclo de dos años, la persona mayor dé paso a otro ciudadano que lleva años esperando la misma oportunidad de inclusión social. El periodo de reingreso de dos años asegura que el flujo de rotación sea equitativo y transparente.

Compartimos plenamente su preocupación por el bienestar mental, físico y social de nuestros participantes. Por esta razón, el Lineamiento Técnico MNL-PSS-042 determina explícitamente en sus fases de egreso que el equipo interdisciplinario de la unidad operativa tiene la obligación legal y técnica de "dar a conocer la oferta institucional e intersectorial a los participantes del servicio, y gestionar su inclusión a otros programas o servicios".

El egreso de las instalaciones físicas de un Centro Día no significa el abandono estatal. Al contrario, el Distrito ha fortalecido e integrado una robusta red de servicios alternativos, descentralizados y completamente gratuitos, diseñados para promover la salud integral, el esparcimiento y la participación comunitaria, asegurando que sigan en comunidad constantemente:

- **Estrategia Centro Día al Barrio y Centro Día a tu Casa:** Modalidades flexibles que llevan los servicios de bienestar, recreación y cuidado directamente a los entornos comunitarios y a los hogares de las personas mayores que presentan restricciones de movilidad.
- **Redes de Cuidado Comunitario:** Espacios locales articulados para el apoyo mutuo, el acompañamiento vecinal y el fortalecimiento del tejido social.

- **Centros de Desarrollo Comunitario (CDC):** Infraestructuras locales de Integración Social donde se ofertan procesos de formación continua, cursos de artes, sistemas de sistemas, emprendimiento y múltiples espacios de participación ciudadana.
- **Oferta Sectorial Aliada (Intersectorial):**
 - **Secretaría Distrital de la Mujer:** Con las Manzanas del Cuidado y servicios de respiro, formación y ejercicio de derechos.
 - **IDARTES:** Programas de formación artística, talleres de literatura, danza y música enfocados y priorizados para personas mayores.
 - **IDRD:** Escuelas de envejecimiento activo, caminatas ecológicas, gimnasia dirigida y actividades recreo deportivas locales.
 - **IDIPRON y la Secretaría de Salud:** Oferta complementaria de atención comunitaria, promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

El equipo interdisciplinar de las unidades operativa acompañará de manera individualizada a cada participante próximo a cumplir su tiempo de permanencia, estructurando una ruta de derivación hacia cualquiera de estas alternativas gratuitas, mitigando cualquier impacto emocional o psicológico, y garantizando que su transición hacia estos nuevos espacios de participación sea un motivo de reconocimiento a su trayectoria.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social ratifica la legalidad y necesidad técnica del Lineamiento Técnico MNL-PSS-042. No es posible acceder de manera favorable a la petición de exonerar el cumplimiento del tiempo de permanencia de dos años ni de eliminar el periodo de reingreso, por cuanto iría en contra de los principios de igualdad, universalidad y equidad de acceso para el resto de la población mayor vulnerable de la ciudad. No obstante, se reitera el compromiso absoluto de la Subdirección para la Vejez en garantizar que ninguna persona mayor quede desatendida.

Ahora bien, respecto al interés en fortalecer los canales de comunicación relacionados con las oportunidades para el desarrollo de emprendimientos dirigidos a las personas mayores. Al respecto, la Subdirección para la Vejez continuará fortaleciendo la



divulgación de las actividades, convocatorias y procesos de articulación interinstitucional que se desarrollen en temas de emprendimiento, economía plateada, comercialización, educación financiera y fortalecimiento de unidades productivas, con el fin de que las personas mayores participantes del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría conozcan oportunamente estas oportunidades.

Así mismo, se promoverá la difusión de esta información a través de las 30 Unidades Operativas del servicio, mediante los canales de comunicación institucionales y los equipos de cada unidad, con el propósito de facilitar el acceso de las personas mayores a la oferta disponible y fomentar su participación en las diferentes iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de sus emprendimientos y a su autonomía económica.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARIA CRISTINA TOBÓN CAMACHO

Subdirectora para la Vejez

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboró: María Carolina Guarín Rojas – Contratista Subdirección para la Vejez

Revisó: Diana Londoño- Contratista Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2012.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026143463

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260729-154801-c10ce2-11777799

Creación: 2026-07-29 15:48:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-29 17:42:02



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: .

Diana Carolina Londoño Espinosa
52965366
dlondonoe@sdis.gov.co

Elaboración: .

Maria Carolina Guarín Rojas
1.020.802.719
mguarinr@sdis.gov.co
Lider Distrital Casas de la Sabiduria
Subdirección para la Vejez - Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-154801-c10ce2-11777799
2026-07-29 17:42:03:05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026143463

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260729-154801-c10ce2-11777799

Creación: 2026-07-29 15:48:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-29 17:42:02



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maria Carolina Guarin Rojas mguarinr@sdis.gov.co Lider Distrital Casas de la Sabiduria Subdirección para la Vejez - Secretaria Distrita	Aprobado	Env.: 2026-07-29 15:48:02 Lec.: 2026-07-29 17:32:39 Res.: 2026-07-29 17:32:42 IP Res.: 186.98.94.29 Canal: Email
Revisión	Diana Carolina Londoño Espinosa dlondonoe@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-29 17:32:42 Lec.: 2026-07-29 17:36:34 Res.: 2026-07-29 17:36:42 IP Res.: 181.63.25.32 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-29 17:36:42 Lec.: 2026-07-29 17:42:00 Res.: 2026-07-29 17:42:02 IP Res.: 191.156.148.247 Canal: Email



Cod Dependencia: 43 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: SARITA HELENA ARAGON FERRO
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá D.C., Julio de 2026

Señora

Sarita Helena Aragón Ferro

Correo electrónico: sarahelena800@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Petición No. 5297552026.

Respetada señora Sarita Aragón, reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud radicada ante la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde informa:

“(…)EN LA ZONA DEL NORTE HAY CENTRO DIA? EN QUE PARTE? DIRECCION(…)”.

Nos permitimos informarle que, la Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad encargada de liderar la formulación e implementación de políticas públicas dirigidas a poblaciones específicas en la ciudad. Para llevar a cabo esta labor, ha diseñado y puesto a disposición una serie de servicios, estrategias y modalidades sociales orientados a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, como son las personas mayores en los territorios urbanos y rurales de Bogotá. El objetivo es promover, de manera articulada, su inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora de su calidad de vida.

En este contexto, la Secretaría, a través de la Subdirección para la Vejez, ofrece una variedad de servicios, modalidades y estrategias disponibles para que cualquier persona mayor en condiciones de vulnerabilidad pueda acceder a ellos, siempre que cumpla con los criterios establecidos en el portafolio de servicios, conforme al artículo 6 de la Resolución 218 de 2023. Considerando lo anterior y atendiendo a la solicitud ponemos en su conocimiento las diferentes ofertas de servicios sociales adscritos a la Subdirección para la Vejez.

El servicio **Centro Dia Casas de la Sabiduría** tiene como principal objetivo es brindar a las personas mayores de sesenta (60) años una atención integral, gratuita y continua, bajo un enfoque de crecimiento personal, autonomía, participación social y fortalecimiento de redes comunitarias.

El servicio es prestado de forma presencial en jornada diurna, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm, y los sábados de 8:00 am a 12:00 m, lo que permite garantizar acompañamiento constante en salud física, cognitiva, nutrición, cultura, recreación y orientación psicosocial. Por su parte, el acceso al servicio es gratuito, voluntario y se efectúa por demanda, no obstante, sujeto al cumplimiento de criterios de ingreso que incluyen ser mayor de 60 años (o entre 55 y 59 con desgaste vital acreditado) y residir en Bogotá, sin presentar dificultades graves en las actividades de vida diaria ni diagnóstico psiquiátrico severo.

Durante cada jornada, las personas mayores tienen la posibilidad de disfrutar de una oferta variada que incluye apoyo alimentario, actividades físico – deportivas, culturales, recreativas, talleres ocupacionales y productivos, propuestas de creatividad, creación literaria, artes plásticas, habilidades digitales y yoga, así como espacios de encuentro intergeneracional, que promueven el intercambio de saberes y la creación de redes de apoyo social. Estas actividades refuerzan la autonomía, la autoestima y el sentido de pertenencia del adulto mayor.

En el marco normativo, el servicio se encuentra fundamentado en la Ley 1276 de 2009, que establece como obligatorios componentes como lo son el apoyo alimentario, orientación psicosocial, ocupación del tiempo libre, actividades físicas, culturales y recreativas, así como la promoción de redes de apoyo comunitario que fortalezcan la participación y visualización de esta población en la sociedad. Además, su implementación está respaldada por el Decreto 345 de 2010 y la Resolución 218 de 2023, así como por los lineamientos de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito y las directrices del Plan Distrital de Desarrollo.

En la ciudad de Bogotá, operan a la fecha 30 unidades, en 19 localidades del Distrito Capital, dirigidas por el equipo interdisciplinario de la Subdirección Local. Así mismo, la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con otras modalidades complementarias como Centro Dia al Barrio, Redes del Cuidado y Centro Dia a tu Casa, que amplían cobertura en territorios donde no hay presencia física de una sede o limitaciones físicas de las personas mayores que, les impidan acceder a la oferta en



las unidades operativas – Casas de la Sabiduría que se tienen en la ciudad de Bogotá.

Ahora bien, en cuanto a su solicitud, nos permitimos remitir la información sobre las 30 unidades operativas, a continuación se relaciona la información:

Tabla 1. Unidades Operativas en Bogotá – Servicio Centro Dia Casas de la Sabiduría

#	Unidad Operativa	AFORO	Dirección
1	Casa de la Sabiduría Caminos de Vida	105	Calle 55 Sur # 79 C - 19
2	Casa de la Sabiduría Macondo	60	Carrera 12 F # 53 - 64 Sur
3	Casa de la Sabiduría Carlos Gaviria	74	Calle 69 Sur # 18 B - 36
4	Casa de la Sabiduría Alegría de Vivir	60	Calle 133 # 126 - 15
5	Casa de la Sabiduría La Montaña del Saber	150	Carrera 1 A # 22 A - 01 Sur
6	Casa de la Sabiduría la Casa en el	60	Carrera 7 a #



	Árbol		182 – 35
7	Casa de la Sabiduría Años Dorados	58	Carrera 2 # 4 - 10
8	Casa de la Sabiduría Palabras Mayores	120	Calle 31 B Sur # 23 C – 14
9	Casa de la Sabiduría Monseñor Oscar A Romero	76	Cl. 27B Sur #37-06
10	Casa de la Sabiduría Mi Refugio	45	Carrera 18 B # 22 D - 40
11	Casa de la Sabiduría Amarú	90	Calle 17 A # 96 C - 63



12	Casa de la Sabiduría el Bosque	150	Cra 69 # 47 - 43
13	Casa de la Sabiduría Tejedores de Sueños	52	CALLE 70 SUR # 34 - 05
14	Casa de la Sabiduría Porvenir	50	Carrera 100 # 52 - 24 Sur
15	Casa de la Sabiduría Tierra de Saberes	60	Carrera 18 # 39 - 20
16	Casa de la Sabiduría Andares	45	Cra. 71g #6d70 6d- a, Bogotá
17	Casa de la Sabiduría el Verdegall	50	Vereda Betania



18	Casa de la Sabiduría Celebra la Vida	92	Cra 14c # 73D-36 sur
19	Casa de la Sabiduría Luz de Esperanza	108	Calle 63 L # 124 - 38
20	Casa de la Sabiduría Sierra Morena	213	Transversal 60 # 73 C - 07 Sur
21	Casa de la Sabiduría Cerezos	115	Carrera 87 A # 88 - 20
22	Casa de la Sabiduría Las Acacias	105	Diagonal 63 # 19 C - 01 sur
23	Casa de la Sabiduría Rincón Intercultural	120	Temporalmente Carrera 95 A # 85 - 80 Sur Campo Verde.
24	Casa de la Sabiduría Bella Flor	180	Carrera 27 A Bis # 73 - 14 Sur



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-154927-b15e64-09296301
2026-07-29T17:41:48-05:00 - Página 6 de 10

25	Casa de la Sabiduría Sembrando Sueños	105	Carrera 18 A No. 3 A - 27
26	Casa de la Sabiduría Campo Verde	150	Carrera 95 A # 85 - 80 Sur
27	Casa de la Sabiduría San David	300	Cl. 87 Sur #7D-93
28	Casa de la Sabiduría La Fraternidad	70	Calle 14 Sur # 24 i -19
29	Casa de la Sabiduría Chapinero	45	Calle 71 # 10 - 47 Int 7
30	Casa de la Sabiduría Maria Goretti	90	Carrera 58 # 67D - 31

Fuente: Elaboración propia. Subdirección para la Vejez. 2026.

En relación con las inscripciones y cupos, el ingreso se gestiona directamente en la Subdirección Local de Integración Social de la localidad correspondiente o en la Casa de la Sabiduría de la localidad. El aspirante debe presentar fotocopia de cedula, recibo



de servicio público, y en caso de desgaste vital, un aval técnico médico y cumplir con las especificidades respecto de los criterios de ingreso y priorización que, contempla el servicio. El tiempo estimado para iniciar el servicio es de aproximadamente un (1) mes, sujeto a disponibilidad de cupos.

Agradecemos su interés en los servicios sociales que oferta la Subdirección para la Vejez.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARIA CRISTINA TOBÓN CAMACHO

Subdirectora para la Vejez

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboró: María Carolina Guarín Rojas – Contratista Subdirección para la Vejez

Revisó: Diana Londoño- Contratista Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-154927-b15e14-09296301
2026-07-29T17:41:48-05:00 - Página 8 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026143468

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260729-154927-b15ef4-09296301

Creación: 2026-07-29 15:49:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-29 17:41:47



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: .

Diana Carolina Londoño Espinosa
52965366
dlondonoe@sdis.gov.co

Elaboración: .

Maria Carolina Guarín Rojas
1.020.802.719
mguarinr@sdis.gov.co
Lider Distrital Casas de la Sabiduria
Subdirección para la Vejez - Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-154927-b15ef4-09296301
2026-07-29 17:41:48:05:00 - Pagina 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026143468			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260729-154927-b15ef4-09296301 Creación: 2026-07-29 15:49:27 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-29 17:41:47			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maria Carolina Guarin Rojas mguarinr@sdis.gov.co Lider Distrital Casas de la Sabiduria Subdirección para la Vejez - Secretaria Distrita	Aprobado	Env.: 2026-07-29 15:49:28 Lec.: 2026-07-29 17:32:30 Res.: 2026-07-29 17:32:33 IP Res.: 186.98.94.29 Canal: Email
Revisión	Diana Carolina Londoño Espinosa dlondonoe@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-29 17:32:33 Lec.: 2026-07-29 17:32:47 Res.: 2026-07-29 17:35:57 IP Res.: 181.63.25.32 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-29 17:35:57 Lec.: 2026-07-29 17:41:43 Res.: 2026-07-29 17:41:47 IP Res.: 191.156.148.247 Canal: Email



Cod Dependencia: 43 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: ANA VELA RODRIGUEZ
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá D.C., Julio de 2026

Señora

Ana Vela Rodríguez

Correo electrónico: arodriguezvelasquez@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Petición No. 5297082026.

Respetada señora Ana Vela, reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud radicada ante la Secretaría Distrital de Integración Social, en donde informa:

- “(…)IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE FORMACION PARA HACER LOS PROYECTOS LOCALES. LA EDUCACION NO PUEDE SER GENERALIZADA.
2. SE REQUIERE HACER UNA RED DE EMPRENDIMIENTO DE ADULTOS MAYORES DE LA LOCALIDAD CON EL FIN DE GENERAR ALTERNATIVAS DE FORMACION SEGUN ESTAS NECESIDADES IDENTIFICADAS. CREO ENTENDER QUE CON ASCUN. (ASOCIACION DE UNIVERSIDADES) SE PUEDE REALIZAR ALIANZA INTERINSTITUCIONAL.
3. SE PUEDE HACER ALIANZA ESTRATEGICA CON ARTESANIAS DE COLOMBIA Y PROCOLOMBIA PARA REALIZAR TEJIDOS Y BISUTERIA, PARA MI CASO CON CALIDAD DE EXPORTACION (CON LOS ADULTOS MAYORES DE TODOS LOS CENTROS DIA DE LA CIUDAD.
4. SE PUEDE REALIZAR ALIANZA ESTRATEGICA CON COOPERACION INTERNACIONAL PARA FORTALECER EL TRABAJO CON ADULTOS MAYORES EN TEMAS TECNICOS Y DE FORMACION EN ADICION ELLOS NOS PUEDEN FINANCIAR EL TRABAJO (…)
5. LA CAMARA DE COMERCIO SUGIERE CREAR UN NEGOCIO ASOCIATIVO ENTRE NOSOTROS CON EL FIN DE QUE NOS VEAN COMO AGREMIACION Y NO DE FORMA INDIVIDUAL.
6. TAMBIEN ES NECESARIO FORTALECER LA VINCULACION DE LA ECONOMIA PLATEADA: CONCEPTUALIZACION, COMO APLICA PARA ADULTOS MAYORES, FINANCIACION, FORMACION ETC.
7. ES IMPORTANTE VINCULAR AL CLUSTER DE LA CAMARA DE COMERCIO "CLUSTERS DE ECONOMIA PLATEADA" CON EL FIN DE CREAR ALIANZAS ESTRATEGICAS DE ALTA CALIDAD PARA LA POBLACION.
8. ES IMPORTANTE NO SOLO PARTICIPAR EN FERIAS LOCALES SINO DISTRITALES Y NACIONALES CON EL FIN DE POSICIONAR LOS PRODUCTOS. CON LA MARCA "HECHO EN COLOMBIA POR ADULTOS MAYOR" ES IMPORTANTE EXPORTAR.
9. PARA LAS FERIAS DE ADULTOS MAYORES ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES FISICAS DEL LUGAR YA QUE NOSOTROS TENEMOS PROBLEMAS CON EL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260729-155048-515c80-26244970
2026-07-29T17:41:29-05:00 - Página 2 de 5

FRIO POR LO QUE DEBE HABER CARPAS CERRADAS ADECUADAS PARA NOSOTROS.
(...)"

Agradecemos su interés por mejorar los programas desarrollados por el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría y valoramos su sugerencia, la cual contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de información dirigidos a las personas mayores.

Al respecto, nos permitimos informar que la Secretaría Distrital de Integración Social dispone en su página web institucional de la información correspondiente a las 30 Unidades Operativas del servicio Centro Día Casa de la Sabiduría, incluyendo los datos de contacto, direcciones y horarios de atención, con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios y orientar de manera oportuna a las personas interesadas.

Así mismo, cada Unidad Operativa desarrolla una programación de actividades de acuerdo con las necesidades e intereses de las personas mayores participantes. Dentro de esta programación se contemplan espacios de "tarde libre" que generalmente se desarrollan entre las 2:00 p. m. y las 4:00 p. m., en días que varían según cada unidad. Estos espacios permiten implementar actividades complementarias y procesos de articulación con entidades públicas, privadas, universidades y organizaciones sociales, ampliando la oferta de formación y participación.

Frente a su inquietud sobre capacitaciones para microempresarios, es importante precisar que el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría no cuenta con una oferta permanente específica en temas como manejo de celular, sistemas, contabilidad o formulación de proyectos. Sin embargo, la Subdirección para la Vejez gestiona de manera permanente articulaciones interinstitucionales con entidades del orden distrital, instituciones de educación superior y otros aliados estratégicos, con el propósito de acercar a las personas mayores a procesos de formación en habilidades digitales, emprendimiento, educación financiera, empleabilidad, economía plateada y fortalecimiento de iniciativas productivas, de acuerdo con la disponibilidad de la oferta institucional.

No obstante, es importante recalcar que, durante el 2024 se sostuvo un convenio con ASCUN para el fortalecimiento de las habilidades y capacidades en torno a ejes temáticos como la alfabetización digital, manejo de ofimática, entre otros que permitieron que más de 400 personas mayores pudieran participar en formaciones académicas con impacto en el envejecimiento activo de la ciudad. así mismo, durante el II semestre de 2025 y II semestre de 2026 se desarrollaron articulaciones con la ANDI, con la finalidad de brindar capacitación en marketing, uso de redes y otras herramientas para el fortalecimiento de emprendimientos y emprendedores que, permite ampliar la oferta interinstitucional del servicio.



En este sentido, invitamos a las personas mayores interesadas a acercarse a la Unidad Operativa Centro Día Casa de la Sabiduría más cercana a su lugar de residencia, donde podrán conocer la programación vigente y recibir orientación sobre las actividades propias del servicio y las oportunidades de capacitación que se desarrollan mediante las diferentes articulaciones institucionales..

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARIA CRISTINA TOBÓN CAMACHO

Subdirectora para la Vejez

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboró: María Carolina Guarín Rojas – Contratista Subdirección para la Vejez

Revisó: Diana Londoño- Contratista Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2026, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026143475

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260729-155048-515c80-26244970

Creación: 2026-07-29 15:50:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-29 17:41:28



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: .

Diana Carolina Londoño Espinosa
52965366
dlondonoe@sdis.gov.co

Elaboración: .

Maria Carolina Guarín Rojas
1.020.802.719
mguarinr@sdis.gov.co
Lider Distrital Casas de la Sabiduria
Subdirección para la Vejez - Secretaria Distrital de Integración Social



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026143475			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260729-155048-515c80-26244970		Creación: 2026-07-29 15:50:48	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-29 17:41:28	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Maria Carolina Guarin Rojas mguarinr@sdis.gov.co Lider Distrital Casas de la Sabiduria Subdirección para la Vejez - Secretaria Distrita	Aprobado	Env.: 2026-07-29 15:50:49 Lec.: 2026-07-29 17:32:21 Res.: 2026-07-29 17:32:25 IP Res.: 186.98.94.29 Canal: Email
Revisión	Diana Carolina Londoño Espinosa dlondonoe@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-29 17:32:25 Lec.: 2026-07-29 17:36:13 Res.: 2026-07-29 17:36:24 IP Res.: 181.63.25.32 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-29 17:36:24 Lec.: 2026-07-29 17:41:24 Res.: 2026-07-29 17:41:27 IP Res.: 191.156.148.247 Canal: Email

Código 12240

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señor

FREDY HERNÁN CAMACHO PAUL

Cédula de ciudadanía: [REDACTED]

Celular: [REDACTED]

Correo: nonipaul21@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud programa de recicladores o adulto mayor con radicado BTE 5423792026

Respetado señor Fredy Hernán Camacho Paul, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde a su solicitud trasladada a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS bajo el radicado del asunto, la Subdirección para la Vejez en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1755 de 2015 y demás normas relacionadas, mediante la presente y de manera atenta, me permito manifestarle que hemos trasladado a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, con copia a su correo electrónico, la solicitud allegada a esta dependencia, referida a:

“Cómo debo hacer para vincularme al programa de recicladores ... ya que tengo

63 años y lograr sus beneficios.”

Lo anterior, teniendo en cuenta la competencia de esa entidad al respecto, y con el fin de que le brinden respuesta clara y de fondo a su solicitud.

Ahora bien, respecto a la solicitud referida a:

“Cómo debo hacer para vincularme al programa de ... adulto mayor ya que tengo 63 años y lograr sus beneficios.”

Cordialmente se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con los siguientes servicios y modalidades dirigidos a las personas mayores de la ciudad:

1. Servicio Cuidado transitorio día – noche
2. Servicio Centro día a tu casa
3. Servicio Comunidad de cuidado
4. Servicio Centro día casa de la sabiduría
5. Modalidad Centro día al barrio
6. Modalidad Centro día redes de cuidado comunitario
7. Servicio Bogotá te acompaña a la vejez
8. Apoyo Económico Cofinanciado tipo D – Programa Colombia Mayor
9. Transferencias monetarias para persona mayor

Dado que en la solicitud no se especifica a qué se hace referencia con “el programa de adulto mayor”, y que no se señalan las condiciones socioeconómicas del solicitante que permitan establecer el servicio, modalidad o transferencia que ajusta a estas, cordialmente se le invita a dirigirse a la Subdirección Local de Bosa de la Secretaría Distrital de Integración Social ubicada en la Calle 73 Sur #10, con el fin de entregar información amplia y suficiente que permitan su acceso a cualquiera de los mencionados.

Por último, la Secretaría Distrital de Integración Social, y la Subdirección para la Vejez, se encuentran a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional mediante el correo electrónico integracion@sdis.gov.co y reiteran el compromiso de continuar





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



trabajando por salvaguardar los derechos fundamentales de las personas mayores más vulnerables de Bogotá.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ANA MARÍA HERNÁNDEZ CARRASCAL

Subdirectora para la Vejez (E)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Catalina Pulido Garzón – Contratista Subdirección para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Clasificación: Información Pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260806-174153-be271-26670716
2026-08-06T18:39:59-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026148619

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260806-174153-be2f71-26670716

Creación: 2026-08-06 17:41:53

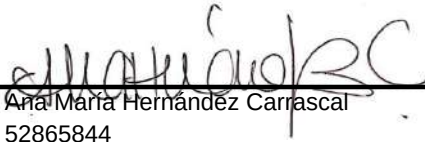
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-06 18:39:58



Escanee el código
para verificación

Firma: .



Ana María Hernández Carrascal

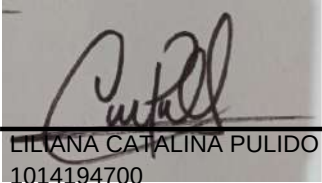
52865844

amhernandezc@sdis.gov.co

Subdirectora para la Vejez(Encargada)

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: .



LILIANA CATALINA PULIDO GARZÓN

1014194700

lpulido1@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260806-174153-be2f71-26670716
2026-08-06T18:39:59-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026148619			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260806-174153-be2f71-26670716		Creación: 2026-08-06 17:41:53	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-06 18:39:58	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LILIANA CATALINA PULIDO GARZÓN lpulidol@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-06 17:41:54 Lec.: 2026-08-06 17:43:22 Res.: 2026-08-06 17:43:29 IP Res.: 200.118.80.79 Canal: Email
Firma	Ana María Hernández Carrascal amhernandezc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez(Encargada) Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-06 17:43:29 Lec.: 2026-08-06 18:39:55 Res.: 2026-08-06 18:39:58 IP Res.: 186.102.70.229 Canal: Email



Cod Dependencia: 44 Fol:
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION PARA LA INCLUSION Y LAS FAMILIAS
Destino: MARIA ROSALBA GALEANO RAMIREZ
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá, D.C., 12 de agosto del 2026

Señora
MARIA ROSALBA GALEANO RAMIREZ
CEDULA [REDACTED]
CELULAR [REDACTED]

Asunto: Respuesta a radicado BTE 5464002026 - Rendición de cuentas Barrios Unidos.

Señora Rosalba, reciba un cordial y respetuoso saludo

De manera atenta y acorde a su solicitud trasladada a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, bajo el radicado del asunto, la subdirección para la vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3 del Decreto distrital 647 de 2025.

Nos permitimos informarle que la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, en el marco del Proyecto de Inversión 7937 "Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C." desarrolla diferentes programas, actividades y servicios dirigidos a las personas mayores de Bogotá. Estas acciones buscan promover su bienestar, la garantía de sus derechos, la participación en espacios comunitarios, el fortalecimiento de las redes de apoyo y la generación de oportunidades para mejorar su calidad de vida.

En este marco, la Secretaría trabaja para fortalecer la atención y la participación activa de las personas mayores en la ciudad.

1. SUGERENCIA: POR FAVOR, MAS RESPETO POR PARTE DE LOS ADULTOS MAYORES, CON LAS PERSONAS QUE NOS ATIENDEN EN LOS PUNTOS PAGATODO, AL MOMENTO DE SOLICITAR EL CANJE DEL BONO ECONOMICO.

Agradecemos la sugerencia presentada, la cual es pertinente para continuar fortaleciendo la calidad y oportunidad de la atención brindada a las personas mayores durante el proceso de entrega de los apoyos económicos.

Al respecto, se informa que se han adelantado mesas de trabajo y espacios de articulación con el operador encargado de la atención en los puntos Pagatodo, con el propósito de revisar las situaciones identificadas y establecer acciones orientadas al mejoramiento de la prestación del servicio, es de aclarar que esta articulación se

adelanta con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social teniendo en cuenta que es el administrador del programa y por tanto está bajo su supervisión.

De igual manera, se ha promovido la cualificación y fortalecimiento de las capacidades del talento humano que atiende directamente a las personas mayores, haciendo énfasis en la importancia de brindar una atención respetuosa, cordial, diferencial y humanizada, así como en el adecuado manejo de las situaciones que puedan presentarse durante el proceso de retiro del apoyo económico.

Estas acciones buscan fortalecer las competencias del personal de atención y promover relaciones basadas en el respeto, la comunicación asertiva y el buen trato, tanto por parte de los funcionarios y colaboradores que prestan el servicio como de las personas mayores usuarias.

2. SUGERENCIA: MAS SALIDAS RECREATIVAS POR PARTE DE LA SUBDIRECCION LOCAL, PARA LOS ADULTOS MAYORES.

Respecto a su segunda sugerencia sobre la realización de un mayor número de actividades y salidas recreativas para las personas mayores de la localidad de Barrios Unidos, agradecemos su interés y participación. En atención a su solicitud, trasladaremos su inquietud al Comité Local de Envejecimiento y Vejez de la localidad, con el propósito de identificar y socializar la oferta de actividades recreativas, culturales, deportivas y de integración que desarrollan diferentes entidades distritales, entre ellas el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), así como otras entidades públicas y privadas que promueven el bienestar y la participación activa de las personas mayores.

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Vejez agradece sus valiosos aportes y sugerencias, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la atención y los servicios dirigidos a las personas mayores.

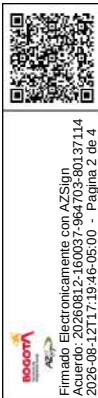
Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Cordialmente,

ANA MARÍA HERNANDEZ CARRASCAL
Subdirectora para la vejez (E)

Elaboró: Ruth Nayiber Guavita Moreno – Profesional Especializado – Subdirección para la vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026151053

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260812-160037-964703-80137114

Creación: 2026-08-12 16:00:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-12 17:19:45



Escanee el código
para verificación

Firma: .


Ana María Hernández Carrascal

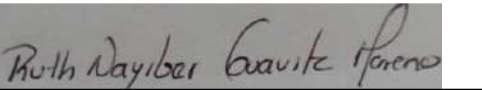
52865844

amhernandezc@sdis.gov.co

Asesor Subsecretaria Tecnica

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: .


Ruth Nayiber Guavita Morreno

Ruth Nayiber Guavita Morreno

52203560

rguavita@sdis.gov.co

Profesional Especializado

Dirección para la Inclusión y las Familias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260812-160037-964703-80137114
2026-08-12T17:19:46-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			
S2026151053			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260812-160037-964703-80137114		Creación: 2026-08-12 16:00:37	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-12 17:19:45	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ruth Nayiber Guavita Morreno rguavita@sdis.gov.co Profesional Especializado Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-12 16:00:38 Lec.: 2026-08-12 16:40:08 Res.: 2026-08-12 16:40:18 IP Res.: 191.156.233.87 Canal: Email
Firma	Ana María Hernández Carrascal amhernandezc@sdis.gov.co Asesor Subsecretaria Tecnica Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-12 16:40:18 Lec.: 2026-08-12 17:19:42 Res.: 2026-08-12 17:19:44 IP Res.: 181.237.17.200 Canal: Email



Escanee el código
para verificación

Código 12240

Bogotá, D.C., 12 de agosto del 2026

Señor

LIZANDRO DIAZ

CEDULA [REDACTED]

CELULAR [REDACTED]

LIZANDROISAIASDIAZBONILLA@GMAIL.COM

LOCALIDAD BOSA

Asunto: Respuesta a radicado BTE 5463252026 - Rendición de cuentas Bosa

Señor Lizandro Díaz, reciba un cordial y respetuoso saludo

De manera atenta y acorde a su solicitud trasladada a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, bajo el radicado del asunto, la subdirección para la vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3 del Decreto distrital 647 de 2025.

Nos permitimos informarle que la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, en el marco del Proyecto de Inversión 7937 "Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C." desarrolla diferentes programas, actividades y servicios dirigidos a las personas mayores de Bogotá. Estas acciones buscan promover su bienestar, la garantía de sus derechos, la participación en espacios comunitarios, el fortalecimiento de las redes de apoyo y la generación de oportunidades para mejorar su calidad de vida.

En este marco, la Secretaría trabaja para fortalecer la atención y la participación activa de las personas mayores en la ciudad.

1. QUE PRESUPUESTO ASIGNO EN 2025 - 2026 PARA CELEBRACION DEL MES MAYOR, CONMEMORACION NO VIOLENCIA PERSONA MAYOR Y ASAMBLEA ANUAL PERSONA MAYOR

La normatividad vigente no establece una partida presupuestal específica e independiente para cada una de estas conmemoraciones o espacios de participación. Su desarrollo se adelanta en el marco de la gestión institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social y de las acciones contempladas en el Proyecto de Inversión 7937 "Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.", orientado a

promover la inclusión social, la participación, la garantía de derechos, el fortalecimiento de redes de apoyo y el reconocimiento de las personas mayores como sujetos de especial protección.

Respecto al Mes del Envejecimiento y la Vejez, este fue institucionalizado mediante el Acuerdo Distrital 564 de 2014, con el propósito de reconocer los aportes de las personas mayores a la sociedad y promover la reflexión ciudadana sobre el proceso de envejecimiento y la vejez. Asimismo, el Acuerdo Distrital 578 de 2014 creó el Festival Distrital de las Personas Mayores como una estrategia para fortalecer la participación, integración y reconocimiento de esta población.

En desarrollo de estos lineamientos, durante la vigencia 2025 se realizaron actividades distritales y locales orientadas al reconocimiento de derechos, la transformación de imaginarios negativos sobre la vejez, la promoción de la participación y el envejecimiento activo. Como resultado, se desarrollaron 205 actividades en las 20 localidades de Bogotá, con una participación aproximada de 23.281 personas mayores, mediante procesos de articulación con entidades distritales, alcaldías locales, organizaciones sociales, Consejos Locales de Sabios y Sabias y diversos actores comunitarios.

De igual manera, algunas de las actividades desarrolladas durante esta conmemoración contaron con recursos institucionales y fuentes de financiación como la Estampilla Pro Adulto Mayor, así como con aportes derivados de la gestión y articulación con otras entidades y aliados estratégicos. Entre las actividades reportadas se encuentran el Bingo Sabrosón, la Feria de Emprendimiento, el Evento Académico “Bogotá 2035: Una Ciudad para las Personas Mayores”, actividades culturales, recreativas y de integración desarrolladas a nivel distrital y local.

Respecto a la vigencia 2026, las actividades del Mes del Envejecimiento y la Vejez se encuentran en proceso de ejecución y desarrollo en las diferentes localidades del Distrito. Su implementación se adelanta mediante procesos de articulación interinstitucional y gestión con entidades distritales, alcaldías locales, organizaciones comunitarias, sector académico, organizaciones sociales, sector privado y demás actores territoriales, con el propósito de promover el reconocimiento de los derechos de las personas mayores, su participación social, el envejecimiento activo y saludable y la transformación de imaginarios sobre la vejez. Estas acciones se desarrollan en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Integración Social y del Proyecto de Inversión 7937.

En relación con la Semana de Toma de Conciencia contra el Abuso y Maltrato en la Vejez, esta se desarrolla en cumplimiento del Acuerdo Distrital 754 de 2019, mediante el cual se promueven acciones de sensibilización frente al maltrato, la violencia y el abandono hacia las personas mayores, así como el respeto y la garantía de sus derechos. Esta conmemoración coincide además con el 15 de junio, Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato



en la Vejez, impulsado por las Naciones Unidas.

En el marco de esta estrategia, durante la vigencia 2025 la Secretaría Distrital de Integración Social desarrolló aproximadamente 130 actividades en las 20 localidades de Bogotá, con la participación de más de 6.985 personas, mediante acciones pedagógicas, encuentros intergeneracionales, lectura y firma simbólica del Decálogo del Buen Trato, caminatas, actividades artísticas, espacios de diálogo y sensibilización orientados a la prevención de las violencias y al fortalecimiento de una cultura de respeto hacia las personas mayores. Adicionalmente, entidades distritales como las Secretarías Distritales de Salud, Gobierno, Movilidad, Ambiente y Mujer, así como el IDRD, desarrollaron aproximadamente 32 actividades complementarias, alcanzando cerca de 920 participantes.

Para la vigencia 2026, las acciones desarrolladas en el marco de esta conmemoración han permitido llegar a aproximadamente a 1.400 personas mayores, además de aquellas vinculadas de manera permanente a la oferta habitual de servicios de la Subdirección para la Vejez. De igual forma, se llevaron a cabo 25 actividades adicionales a las desarrolladas en los diferentes servicios y unidades operativas, orientadas a la sensibilización sobre el buen trato, la promoción de relaciones respetuosas, el fortalecimiento de las redes de apoyo, la prevención de las violencias hacia las personas mayores y la articulación con actores institucionales, comunitarios y sociales. Estas acciones se desarrollaron en concordancia con los objetivos establecidos en el Acuerdo Distrital 754 de 2019, contribuyendo a la promoción y protección de los derechos de las personas mayores.

Por su parte, la Asamblea Anual de Personas Mayores constituye un escenario de participación ciudadana orientado a fortalecer el diálogo entre la institucionalidad y las personas mayores, promoviendo la presentación de propuestas, recomendaciones e iniciativas relacionadas con las políticas, programas y acciones dirigidas a esta población, en concordancia con los principios de participación, inclusión y ejercicio de derechos establecidos en la Ley 1251 de 2008 y en la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez de Bogotá.

En conclusión, las conmemoraciones y espacios de participación anteriormente mencionados no corresponden a eventos aislados, sino a estrategias orientadas a la promoción de derechos, la participación social, el reconocimiento de las personas mayores, la prevención de las violencias y el fortalecimiento del tejido comunitario. Su implementación se realiza mediante recursos institucionales, gestión territorial, articulación interinstitucional y trabajo conjunto con actores comunitarios, sociales, académicos y públicos, de conformidad con las competencias de la Secretaría Distrital de Integración Social.

2. QUE SE ESTA HACIENDO CON LA POBLACION MAYOR QUE ASISTIA AL HOGAR TRANSITORIO ANTONIA SANTOS Y QUE HOY SE LA PASA EN EL PARQUE FUNDACIONAL CONSUMIENDO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS?

En atención a su inquietud, le informamos que, desde el cierre del Hogar Transitorio Antonia Santos, la Subdirección para la Vejez ha realizado visitas y recorridos en el Parque Fundacional y sus alrededores. Sin embargo, durante estas acciones no se han identificado personas mayores en las condiciones que usted describe.

Adicionalmente, se ha mantenido coordinación con los equipos territoriales de la Subdirección para la Adultez, quienes realizan recorridos permanentes en la zona para identificar personas en situación de habitabilidad en calle y brindarles información sobre los servicios disponibles. En caso de encontrar personas mayores que requieran atención, estas son remitidas a los equipos de la Subdirección para la Vejez para el acompañamiento correspondiente.

Desde los equipos de atención de la Subdirección para la vejez se continuará atenta a las situaciones que puedan afectar a las personas mayores. En este sentido, si usted conoce algún caso específico, agradecemos nos informe el nombre de la persona, ubicación o cualquier dato que permita su identificación, con el fin de verificar la situación y gestionar la atención que corresponda de manera oportuna.

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Vejez agradece sus valiosos aportes y sugerencias, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la atención y los servicios dirigidos a las personas mayores.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Cordialmente,

ANA MARÍA HERNANDEZ CARRASCAL
Subdirectora para la vejez (E)

Elaboró: Ruth Nayiber Guavita Moreno – Profesional Especializado – Subdirección para la vejez
Revisó: Juan Luis De la Hoz Pacheco – Contratista – Subdirección para la vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026151190

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260812-182446-c73cc3-88160523

Creación: 2026-08-12 18:24:46

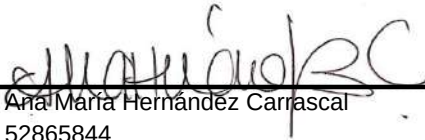
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-13 09:05:53



Escanee el código
para verificación

Firma: .


Ana María Hernández Carrascal

52865844

amhernandezc@sdis.gov.co

Subdirectora para la Vejez (E)

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: .



Juan Luis De La Hoz Pacheco

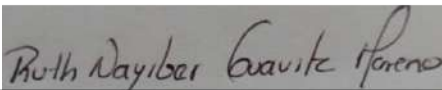
1045740459

jdelahoz@sdis.gov.co

Lider Estrategico

Subdirección para la Vejez

Elaboración: .



Ruth Nayiber Guavita Morreno

52203560

rguavita@sdis.gov.co

Profesional Especializado

Dirección para la Inclusión y las Familias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260812-182446-c73cc3-88160523
2026-08-13T09:05:54-05:00 - Pagina 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026151190			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260812-182446-c73cc3-88160523		Creación: 2026-08-12 18:24:46	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-13 09:05:53	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ruth Nayiber Guavita Morreno rguavita@sdis.gov.co Profesional Especializado Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-12 18:24:47 Lec.: 2026-08-12 18:36:55 Res.: 2026-08-12 18:37:10 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Revisión	Juan Luis De La Hoz Pacheco jdelahoz@sdis.gov.co Lider Estrategico Subdirección para la Vejez	Aprobado	Env.: 2026-08-12 18:37:11 Lec.: 2026-08-13 08:38:37 Res.: 2026-08-13 08:38:59 IP Res.: 186.29.157.23 Canal: Email
Firma	Ana María Hernández Carrascal amhernandezc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez (E) Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-13 08:38:59 Lec.: 2026-08-13 09:05:08 Res.: 2026-08-13 09:05:53 IP Res.: 181.237.17.200 Canal: Email



Cod Dependencia: 44 Fol:
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION PARA LA INCLUSION Y LAS FAMILIAS
Destino: ATILANO DIAZ RIOS
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá, D.C., 12 de agosto del 2026

Señor

ATILANO DIAZ RIOS

C.C. [REDACTED]

CELULAR [REDACTED]

Localidad Barrios Unidos

Asunto: Respuesta a radicado BTE 5463712026 - Rendición de cuentas Barrios Unidos.

Señor Atilano Diaz, reciba un cordial y respetuoso saludo

De manera atenta y acorde a su solicitud trasladada a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, bajo el radicado del asunto, la subdirección para la vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3 del Decreto distrital 647 de 2025.

Nos permitimos informarle que la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, en el marco del Proyecto de Inversión 7937 "Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C." desarrolla diferentes programas, actividades y servicios dirigidos a las personas mayores de Bogotá. Estas acciones buscan promover su bienestar, la garantía de sus derechos, la participación en espacios comunitarios, el fortalecimiento de las redes de apoyo y la generación de oportunidades para mejorar su calidad de vida.

De igual manera, la atención y los servicios que brinda la Entidad se orientan por lo establecido en la Resolución 218 de 2023, la cual promueve principios como la inclusión, la igualdad de oportunidades, la participación y el acceso de las personas mayores a la oferta institucional.

En este marco, la Secretaría trabaja para fortalecer la atención y la participación activa de las personas mayores en la ciudad.

“QUE SE HAGAN CHARLAS QUE AYUDEN AL MAYOR, DE COMPARTIENDO Y PSICOLOGICAS”

Al respecto, le informamos que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con una oferta de servicios para las personas mayores orientada a promover el bienestar emocional, la



participación social, el fortalecimiento de las redes de apoyo y el mejoramiento de la calidad de vida. A través de diferentes actividades, encuentros y espacios comunitarios, se busca favorecer la integración, el acompañamiento y el envejecimiento activo y saludable de las personas mayores.

De igual manera, agradecemos su sugerencia y la compartiremos con el equipo local de Barrios Unidos para que sea tenida en cuenta. Asimismo, fortalezca la divulgación de la oferta de servicios, actividades y espacios de orientación dirigidos a las personas mayores, tanto de la Secretaría Distrital de Integración Social como de otras entidades distritales que desarrollan acciones en beneficio de esta población. Lo anterior, con el fin de que las personas mayores conozcan y accedan a las diferentes oportunidades de acompañamiento psicosocial, recreación, actividad física, participación comunitaria, capacitación e integración disponibles en la localidad y en la ciudad.

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Vejez agradece sus valiosos aportes y sugerencias, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la atención y los servicios dirigidos a las personas mayores.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Cordialmente,

ANA MARÍA HERNANDEZ CARRASCAL
Subdirectora para la vejez (E)

Elaboró: Ruth Nayiber Guavita Moreno – Profesional Especializado – Subdirección para la vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/883646?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026151914

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260813-161204-ccde16-31052070

Creación: 2026-08-13 16:12:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-13 16:52:23



Escanee el código
para verificación

Firma: .


Ana María Hernández Carrascal

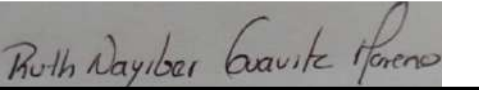
52865844

amhernandezc@sdis.gov.co

Subdirectora para la Vejez (E)

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: .


Ruth Nayiber Guavita Morreno

Ruth Nayiber Guavita Morreno

52203560

rguavita@sdis.gov.co

Profesional Especializado

Dirección para la Inclusión y las Familias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260813-161204-ccde16-31052070
2026-08-13T16:52:24-05:00 - Página 3 de 4



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026151914			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260813-161204-ccde16-31052070 Creación: 2026-08-13 16:12:04 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-13 16:52:23			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ruth Nayiber Guavita Morreno rguavita@sdis.gov.co Profesional Especializado Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-13 16:12:06 Lec.: 2026-08-13 16:15:50 Res.: 2026-08-13 16:16:00 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	Ana María Hernández Carrascal amhernandezc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez (E) Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-13 16:16:00 Lec.: 2026-08-13 16:52:15 Res.: 2026-08-13 16:52:23 IP Res.: 181.237.17.200 Canal: Email

Cod Dependencia: 44 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: BORNEY TELLEZ GUEVARA
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá D.C.

Señor

BORNEY TELLEZ GUEVARA

Cedula

Celular

Correo electrónico Borneytellez@gmail.com**Asunto: Respuesta Requerimiento 5463432026****ID 192 - Gestión de aportes ciudadanos de rendiciones de cuentas locales**

Respetado señor Borney, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde a su solicitud, la Subdirección para la Vejez en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

“(...) CUANDO PAGAN EL APOYO A LA VEJEZ?. (...)”

Atentamente se comunica que, una vez verificados los sistemas de información de la Secretaría Distrital de Integración Social, se evidencia que el señor Borney, se encuentra actualmente EN ATENCIÓN en el Servicio Apoyo Económico para Persona Mayor, en la modalidad Apoyo Económico Diferenciado Programa Colombia Mayor, desde el 19/02/2026, en la localidad de Fontibón. Es de aclarar, que el administrador de este programa es el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Colombia Mayor, se evidencian los siguientes ciclos liquidados y cobrados:

Ciclo Pago	Fecha Liquidación	Valor Liquidado	Fecha Pago	Cobrado	Operador
06-2026	15/07/2026	450,000		Pendiente informe final de cobros	SUPERGIROS - UNION TEMPORAL
05-2026	28/05/2026	150,000		NO	SUPERGIROS - UNION TEMPORAL



Ciclo Pago	Fecha Liquidación	Valor Liquidado	Fecha Pago	Cobrado	Operador
04-2026	03/05/2026	300,000		NO	SUPERGIROS - UNION TEMPORAL
03-2026	10/04/2026	300,000	27/04/2026	SI	SUPERGIROS - UNION TEMPORAL
02-2026	24/02/2026	150,000		NO	SUPERGIROS - UNION TEMPORAL
01-2026	20/02/2026	150,000		NO	SUPERGIROS - UNION TEMPORAL

Fuente: Sistema Colombia Mayor

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el señor Borney no ha realizado los cobros del apoyo económico en las fechas establecidas por el Departamento administrativo para la Prosperidad Social, las cuales son socializadas en las Subdirecciones Locales y a través de medios de comunicación masiva. Así mismo, recordamos que este apoyo económico se entrega mes vencido. Actualmente se encuentra pendiente de pago el mes de julio el cual se encuentra pendiente de programación por parte del Programa.

Cualquier inquietud adicional será atendida a través del sistema distrital de quejas y soluciones <https://bogota.gov.co/sdqs/> o en la Subdirección Local para la Integración Social Fontibón, ubicada en la **Carrera 104 B 22 J - 15**, Barrio La Giralda.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 647 de 2025.

ANA MARÍA HERNANDEZ CARRASCAL

Subdirectora para la Vejez (E)

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores- Subdirección para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos - Líder Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores- Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en el Decreto 647 de 2025

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Clasificación: Información Pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026155583

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260820-195249-0e3a05-68079708

Creación: 2026-08-20 19:52:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-21 14:06:22



Escanee el código
para verificación

Firma: .


Ana María Hernández Carrascal

52865844

amhernandezc@sdis.gov.co

Subdirectora para la Vejez (E)

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: .

Claudia Yaneth Castellanos Castellanos

Claudia Yaneth Castellanos Castellanos

35477203

ccastellanosy@sdis.gov.co

SDIS

Elaboración: .



GLORIA ANGELA TIRADO HERNANDEZ

52448721

gtirado@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-195249-0e3a05-68079708
2026-08-21T14:06:23-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026155583			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260820-195249-0e3a05-68079708 Creación: 2026-08-20 19:52:49 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-21 14:06:22			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	GLORIA ANGELA TIRADO HERNANDEZ gtirado@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-20 19:52:49 Lec.: 2026-08-20 23:42:49 Res.: 2026-08-20 23:42:51 IP Res.: 190.26.47.23 Canal: Email
Revisión	Claudia Yaneth Castellanos Castellanos ccastellanosy@sdis.gov.co SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-20 23:42:51 Lec.: 2026-08-21 13:33:10 Res.: 2026-08-21 13:33:22 IP Res.: 191.156.233.189 Canal: Email
Firma	Ana María Hernández Carrascal amhernandezc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez (E) Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-21 13:33:23 Lec.: 2026-08-21 14:06:19 Res.: 2026-08-21 14:06:22 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email

Código 12240

Bogotá D.C.

Señor

JAIME CAMARGO MONROY

Cedula

Celular

Lucychiquiza@gmail.com

**Asunto: Respuesta Requerimiento 5463622026
ID 197 - Gestión de aportes ciudadanos de rendiciones de cuentas locales**

Respetado señor Jaime, reciba un cordial saludo.

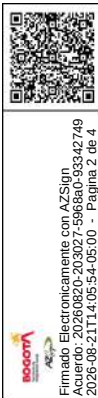
De manera atenta y acorde a su solicitud, la Subdirección para la Vejez en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

“(...) COMO SE HACE PARA PASAR EL BONO DE ADULTO A EL BONO DE PERSONA MAYOR? (...)”

Atentamente se comunica que, una vez verificados los sistemas de información de la Secretaría Distrital de Integración Social, se evidencia que el señor Jaime Camargo, se encuentra como POTENCIAL BENEFICIARIO para el Programa Colombia Mayor, desde el 04/05/2026, en la localidad de Fontibón, es de aclarar, que usted realizó esta solicitud al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

De acuerdo con lo anterior, se comunica que al momento del ingreso al servicio se verificarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1342 de 2010 que modificó los artículos 2.2.14.1.30, 2.2.14.1.31, 2.2.14.1.32, 2.2.14.1.34 y 2.2.14.1.35 del Decreto 1833 de 2016 *«por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones»*, en donde se establecen los requisitos para ser beneficiario de los subsidios de la Subcuenta de Subsistencia, así:

1. Ser colombiano.
2. Tener como mínimo tres años menos de la que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de afiliados al sistema general de pensiones.
3. Encontrarse en condiciones pobreza extrema, conforme la metodología SISBEN vigente o el instrumento de focalización que haga sus veces.



- a. *Brechas de cobertura actual del Programa Colombia Mayor no atiende la totalidad de la población potencial identificada en el Sisbén IV, listas de espera y vacíos Conforme al análisis del de Hogares y la Sisbén IV (corte 2025), contenido en el citado Documento Técnico, la de la población potencial que hasta el **subgrupo C01 del Sisbén IV** se concentran aproximadamente 1.050.000 adultos que cumplen los requisitos de edad, condición socioeconómica y residencia y no reciben el subsidio ni se encuentran en lista de espera, lo que evidencia la necesidad ampliar la cobertura y reducir errores de exclusión*

4. Haber residido durante los últimos (10) años en el territorio nacional

Por tanto, **una vez le corresponda el lugar en el listado de postulación**, el cual varia mensualmente serán verificados los criterios anteriormente señalados y se indicará las acciones administrativas a realizar desde la Subdirección Local para la integración Social de Fontibón.

Cualquier inquietud adicional será atendida a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones <https://bogota.gov.co/sdqs/> o en la Subdirección Local para la integración Social de Fontibón, ubicada en la **Carrera 104 B 22 J - 15**, Barrio La Giralda.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 647 de 2025.

ANA MARÍA HERNÁNDEZ CARRASCAL

Subdirectora para la Vejez (E)

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Gloria Ángela Tirado Hernández - Profesional Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores- Subdirección para la Vejez
Revisó: Claudia Yaneth Castellanos Castellanos - Líder Servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores- Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en el Decreto 647 de 2025

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026155603

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260820-203027-5968a0-93342749

Creación: 2026-08-20 20:30:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-21 14:05:53



Escanee el código
para verificación

Firma: .


Ana María Hernández Carrascal

52865844

amhernandezc@sdis.gov.co

Subdirectora para la Vejez (E)

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: .

Claudia Yaneth Castellanos Castellanos

Claudia Yaneth Castellanos Castellanos

35477203

ccastellanosy@sdis.gov.co

SDIS

Elaboración: .



GLORIA ANGELA TIRADO HERNANDEZ

52448721

gtirado@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-203027-5968a0-93342749
2026-08-21T14:05:54-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026155603			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260820-203027-5968a0-93342749 Creación: 2026-08-20 20:30:27 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-21 14:05:53			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	GLORIA ANGELA TIRADO HERNANDEZ gtirado@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-08-20 20:30:28 Lec.: 2026-08-20 23:42:59 Res.: 2026-08-20 23:43:01 IP Res.: 190.26.47.23 Canal: Email
Revisión	Claudia Yaneth Castellanos Castellanos ccastellanosy@sdis.gov.co SDIS	Aprobado	Env.: 2026-08-20 23:43:01 Lec.: 2026-08-21 13:33:32 Res.: 2026-08-21 13:33:37 IP Res.: 191.156.233.189 Canal: Email
Firma	Ana María Hernández Carrascal amhernandezc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez (E) Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-21 13:33:37 Lec.: 2026-08-21 14:05:48 Res.: 2026-08-21 14:05:53 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email



Cod Dependencia: 44 Fol:
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION PARA LA INCLUSION Y LAS FAMILIAS
Destino: DAYANNA MARCELA RAMOS
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá, D.C. agosto 12 2026

Señor

DAYANNA MARCELA RAMOS

C. [REDACTED]

Celular [REDACTED]

ramosmarcela369@gmail.com

La ciudad.

Asunto: Respuesta radicado BTE 5424192026 – Rendición de cuentas Localidad Bosa

Respetada señora Dayanna Marcela, cordial saludo.

De manera atenta y acorde a su solicitud trasladada a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, bajo el radicado del asunto, la subdirección para la vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3 del Decreto distrital 647 de 2025 emite respuesta en los siguientes términos:

Q proyectos para la vejez hay

Respuesta:

En el marco de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 647 de 2025, la Secretaría Distrital de Integración Social formula y desarrolla políticas y servicios orientados a la garantía de derechos y al fortalecimiento de capacidades de las poblaciones en situación de pobreza y vulnerabilidad. En este contexto, a través del proyecto de inversión 7937 Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C., la Subdirección para la Vejez implementa acciones encaminadas a promover la inclusión social y productiva, la participación incidente y el fortalecimiento de las redes de apoyo de las personas mayores.

De acuerdo con lo anterior y en el marco de la Resolución 218 de 2023, la Subdirección para la Vejez ofrece siete servicios sociales y dos modalidades de atención, dirigidos a las personas mayores, que contribuye a su inclusión social, el ejercicio de sus derechos y el desarrollo de capacidades. De manera complementaria, la Entidad ha fortalecido la infraestructura destinada a esta población para brindar espacios adecuados que contribuyan al desarrollo de habilidades, la generación de oportunidades y el fortalecimiento de las redes comunitarias de cuidado.

- Servicio Centro Día a tu Casa: Brindar atención transitoria diurna en casa a personas

mayores de sesenta (60) años o más, con dependencia funcional, total, severa o moderada sin requerir una unidad de cuidado crónico o salud mental; mediante el acompañamiento interdisciplinario que prevenga su abandono e institucionalización y promueva la asistencia personal y tiempos de respiro a sus cuidadores(as). - Servicio Comunidad de Cuidado. Fomentar el bienestar, mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años o más, promoviendo el restablecimiento de sus derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche: Objeto del servicio Brindar atención integral transitoria a personas mayores de sesenta (60) años o más en riesgo de habitar calle o habitantes de calle, en jornada diurna y nocturna, para promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, por medio de acciones de autocuidado, mantenimiento de capacidades y ocupación humana.

- Servicio Centro Día Casa de la Sabiduría: Fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de sesenta (60) años o más, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos teniendo en cuenta los enfoques de derechos, poblacional, diferencial, territorial y de género.

- Servicio Bogotá Te Acompaña en la Vejez: Desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores de sesenta (60) años o más, que estén en situación de maltrato, abuso, negligencia abandono o en riesgo de vulneración de derechos en el marco de la Ley 1850 de 2017 en procura de la garantía y protección de sus derechos.

- Servicio Comunidad de Cuidado: Fomentar el bienestar, mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años o más en situación de dependencia funcional, promoviendo el restablecimiento de sus derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.

- Servicio Centro Día al Barrio: Fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de sesenta (60) años o más con especial énfasis en los derechos culturales, artísticos y recreativos, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración y participación a la vida familiar, social, comunitaria, cultural y artística de la ciudad, mediante un conjunto de estrategias, acciones y recursos, con el fin de aportar al mejoramiento de su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez.

- Centro Día Redes de cuidado Comunitario: Fomentar y fortalecer las redes de cuidado comunitario a favor de las personas mayores de sesenta (60) años o más, a través de acciones



pedagógicas, sociales, culturales, territoriales, móviles y comunitarias, con el fin de fortalecer el empoderamiento, autonomía y la participación activa de las personas mayores y la creación de entornos protectores y seguros en las localidades.

- Apoyo Económico Colombia Mayor. -Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico mensual, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia. La Secretaría Distrital de Integración Social de acuerdo con las competencias establecidas en el decreto 3771 de 2007, como ente territorial adopta los criterios establecidos por el Ministerio del Trabajo para el programa Colombia Mayor – Apoyo Económico Cofinanciado D y el Sistema de Información de Colombia Mayor.

- Servicio de atención Sociosanitaria transitoria: Brindar atención transitoria a personas mayores de sesenta (60) años o más, en situación de abandono hospitalario, social y modalidades, promoviendo la recuperación y fortalecimiento de su independencia y autonomía para las actividades de la vida diaria (AVD), el acceso a ofertas interinstitucionales y la re orientación de su proyecto de vida De igual manera la Secretaría de Integración Social está presente en las 20 localidades de Bogotá, cuenta con espacios de atención y equipos especializados para la atención de las personas mayores. En caso de requerir más información sobre los criterios de ingreso usted puede ingresar al siguiente link:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/docs/2026/Entidad/10022026-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v23.pdf

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Vejez agradece sus valiosos aportes y sugerencias, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la atención y los servicios dirigidos a las personas mayores.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ANA MARIA HERNANDEZ CARRASCAL
Subdirectora para la Vejez (E)

Elaboró Ruth Nayiber Guavita Moreno – Profesional Especializado – Subdirección para la vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026151211

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260812-183804-23a100-47773076

Creación: 2026-08-12 18:38:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-12 19:26:13



Escanee el código
para verificación

Firma: .


Ana María Hernández Carrascal

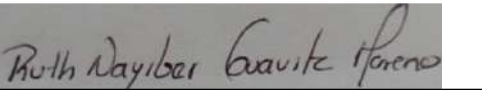
52865844

amhernandezc@sdis.gov.co

Asesor Subsecretaria Tecnica

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: .


Ruth Nayiber Guavita Morreno

Ruth Nayiber Guavita Morreno

52203560

rguavita@sdis.gov.co

Profesional Especializado

Dirección para la Inclusión y las Familias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260812-183804-23a100-47773076
2026-08-12T19:26:13-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026151211

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260812-183804-23a100-47773076

Creación: 2026-08-12 18:38:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-12 19:26:13

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ruth Nayiber Guavita Morreno rguavita@sdis.gov.co Profesional Especializado Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-08-12 18:38:04 Lec.: 2026-08-12 18:38:55 Res.: 2026-08-12 18:39:00 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	Ana María Hernández Carrascal amhernandezc@sdis.gov.co Asesor Subsecretaria Tecnica Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-08-12 18:39:00 Lec.: 2026-08-12 19:26:10 Res.: 2026-08-12 19:26:12 IP Res.: 181.237.17.200 Canal: Email